

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Oficio mediante el cual se autoriza la modificación de los artículos primero y tercero de la autorización otorgada a Fianzas Monterrey, S.A., a fin de cambiar su denominación por la de ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2014

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto denominado Adquisición de Mobiliario y Equipo para el Centro de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Estatal DIF Aguascalientes, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las bases para preparar la transición del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos del Instituto Federal Electoral, y que pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo séptimo transitorio de las reformas que adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el periodo de la Presidencia Rotativa de los Consejeros que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente, correspondiente a los meses de marzo y abril

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se da respuesta a la consulta planteada por el ciudadano José de Jesús Zambrano Grijalva, en su carácter de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, contenida en el escrito recibido el pasado dieciocho de febrero de dos mil trece

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero para la langosta espinosa (*panulirus argus*) de la Península de Yucatán

Acuerdo que modifica el similar por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de Jurisdicción Federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima, publicado el 10 de marzo de 2014

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Agustín Atenango, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mesones Hidalgo, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo que modifica al diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se suspenden temporalmente las labores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública y se avisa su nuevo domicilio oficial

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que pueden aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Mexlab, S. de R.L. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grutecver, Sociedad Anónima de Capital Variable

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Integrales en Construcción Drea, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Consultores Especializados en Tecnología de la Información, S.A. de C.V.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Extracto de la solicitud de permiso de transporte de gas natural de acceso abierto presentada por TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Modificación a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Quinta Sección)

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****PRIMERA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

**PRIMERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA
FISCAL PARA 2014 y sus Anexos 1, 1-A, 9, 11, 14, 15 y 17**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

PRIMERO. Respecto de los Libros Primero y Segundo, se **reforman** las reglas I.2.1.1., primer párrafo y fracción II, incisos n), t) y x); I.2.1.7., fracción I, cuarto y sexto párrafos, fracción II, segundo y último párrafos, fracción III, primero, segundo, tercero, sexto y séptimo párrafos, así como las referencias de dicha regla; I.2.1.14., primer párrafo; I.2.2.3., primero y quinto a séptimo párrafos; I.2.2.4., segundo párrafo; I.2.3.1., segundo párrafo; I.2.5.8., segundo y tercer párrafos; I.2.5.9.; I.2.5.10.; I.2.5.11.; I.2.5.12., primer párrafo en su tabla; I.2.5.13.; I.2.7.1.8., fracción III; I.2.7.1.21., primer y segundo párrafos; I.2.7.1.22., primer párrafo, fracción I y cuarto párrafo de la regla; I.2.7.1.25., primer párrafo; I.2.7.2.1., quinto párrafo, numerales 1. y 2. y último párrafo de la regla; I.2.7.3.1., primero y actual segundo párrafos y la parte de referencias; I.2.7.3.2., primer párrafo y segundo párrafos; I.2.7.3.3.; I.2.7.3.4.; I.2.7.3.5., tercer párrafo; I.2.7.3.6., primer y tercer párrafos; I.2.7.4.1.; I.2.7.5.3.; I.2.8.2., primero, segundo y cuarto párrafos; I.2.15.6.; tercer párrafo; I.3.1.1. en la parte de referencias; I.3.1.11., último párrafo; I.3.2.12., tercer párrafo; I.3.2.13., fracción VII, segundo párrafo; I.3.3.1.34.; I.3.10.6., en su título; I.3.10.13., primer párrafo, fracción I, incisos a) y b), fracción II y tercer párrafo de la regla; I.3.17.5., segundo párrafo; I.3.17.16.; I.3.20.3.6., primer párrafo; I.3.21.2., en la parte de referencias; I.5.1.3., primera oración; I.5.1.5.; I.5.1.7.; I.8.3.; la denominación del Capítulo I.10.4., Del "Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2012" por "Del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013"; I.10.4.1., primer párrafo; I.10.4.3.; I.10.4.4.; I.10.4.5.; II.2.2.1., primer párrafo; II.2.2.5., primer párrafo y fracciones I y II en su primer párrafo; II.2.4.1., primer párrafo; II.2.6.1.1., numeral 7; II.2.6.3.5., primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafos, fracción III, y fracción IV, primero y segundo párrafos; II.2.8.6., primer párrafo; II.2.8.8.; II.2.10.1.; II.2.10.2., primer párrafo; II.2.10.3., primer párrafo; II.2.13.3., fracción I; II.3.6.1.; II.3.9.2., en la parte de referencias y II.8.5., primer párrafo; se **adicionan** las reglas I.1.3.; I.1.4.; I.1.5.; I.2.1.4., tercero a quinto párrafos; I.2.1.24.; I.2.2.3., con un penúltimo y último párrafos; I.2.3.1., tercer párrafo, fracción I, con un segundo párrafo; I.2.5.21.; I.2.7.1.21., con un último párrafo; I.2.7.1.22., con un último párrafo; I.2.7.1.26.; I.2.7.1.27.; I.2.7.1.28.; I.2.7.1.29.; I.2.7.3.1., con un segundo párrafo, pasando el actual segundo párrafo a ser tercer párrafo; I.2.7.3.2., con un segundo párrafo pasando el actual segundo y tercer párrafos a ser tercer y cuarto párrafos; I.2.7.3.3., con un segundo párrafo; I.2.7.3.4., con un segundo párrafo; I.2.7.3.5., con un segundo párrafo, pasando los actuales segundo a quinto párrafos a ser tercero a sexto párrafos; I.3.1.17.; I.3.3.1.34., con un segundo párrafo; I.3.3.1.35.; I.3.8.4.; I.3.9.18.; I.3.9.19.; I.3.15.12.; I.3.15.13.; I.3.17.10., en la parte de referencias; I.3.18.3., en la parte de referencias; I.3.19.3.; I.3.20.3.6., segundo y tercer párrafos; I.3.22.5., fracción IV; I.3.22.8.; I.3.22.9.; el Capítulo I.3.23., denominado "De los Coordinados" que contempla la regla I.3.23.1.; I.4.3.3.; I.4.3.4.; I.5.2.11.; I.5.2.12.; I.9.8.; I.10.4.7.; II.2.8.10.; II.2.10.5.; II.2.10.6.; II.2.10.7.; II.2.10.8.; se **derogan** las reglas I.2.3.1., tercer párrafo, fracción II, segundo y cuarto párrafos; I.2.7.1.14., fracción III, segundo párrafo; I.2.7.1.21., cuarto párrafo; I.2.8.2., quinto párrafo; I.3.17.15.; I.10.4.2.; I.10.4.6.; II.2.2.1., del tercero al octavo párrafos; II.2.2.5., sexto párrafo y II.3.4.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, para quedar de la siguiente manera:

"Publicación de contribuyentes

- I.1.3.** Para los efectos del artículo 69, fracción III del CFF, el SAT únicamente publicará a los contribuyentes que, además de estar no localizados, presenten incumplimiento sistemático de sus obligaciones fiscales.

CFF 69

Presunción de operaciones inexistentes o simuladas y procedimiento para desvirtuar los hechos que determinaron dicha presunción

- I.1.4.** Para los efectos del artículo 69-B, segundo párrafo del CFF, cuando las autoridades fiscales presuman la inexistencia o simulación de operaciones amparadas en comprobantes fiscales emitidos por los contribuyentes, emitirán un oficio mediante el cual se informará lo anterior y se notificará en los términos del artículo 134 del CFF.

Asimismo, la autoridad fiscal emitirá los oficios que contengan la relación de los contribuyentes que presuntamente se ubicaron en los supuestos previstos en el artículo 69-B, primer párrafo del CFF, a fin de que sean notificados a través de la página de Internet del SAT y en el DOF, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo.

Los contribuyentes podrán presentar dentro de los quince días contados a partir de la última de las notificaciones a que se refiere el segundo párrafo de dicho precepto legal, escrito libre ante la ALAF correspondiente a su domicilio fiscal, con el cual manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten la documentación e información que consideren pertinente para desvirtuar los hechos notificados, observando lo que para tal efecto dispone la ficha de trámite 164/CFF contenida en el Anexo 1-A.

La autoridad competente para resolver el procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá requerir información o documentación adicional al contribuyente; para lo anterior, el contribuyente contará con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación del requerimiento, para proporcionar la información y documentación requerida.

El plazo máximo de cinco días con que cuenta la autoridad para valorar las pruebas y defensas hechas valer por el contribuyente, se computará a partir de que haya sido cumplido el requerimiento.

Los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que les hayan sido notificados, serán incluidos en el listado que se publicará en el DOF y en la página de Internet del SAT, a fin de considerar que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente en cuestión, no producen efecto fiscal alguno.

CFF 69-B, 134

Procedimiento para acreditar que efectivamente se adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los comprobantes fiscales

I.1.5.

Para los efectos del artículo 69-B, penúltimo párrafo del CFF, las personas físicas y morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes incluidos en el listado definitivo a que se refiere el tercer párrafo del referido artículo, podrán acreditar que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan dichos comprobantes, o bien, corregir su situación fiscal dentro del plazo de 30 días siguientes al de la publicación del Listado en el DOF y en la página de Internet del SAT, ello conforme a la ficha de trámite 165/CFF contenida en el Anexo 1-A.

La autoridad podrá requerir información o documentación adicional, a efecto de resolver lo que en derecho proceda. El contribuyente contará con un plazo de diez días contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación del requerimiento, para proporcionar la información y documentación solicitada.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, en caso de que el contribuyente no proporcione la información y documentación requerida, se le tendrá por desistido de su escrito.

El plazo máximo con el que contará la autoridad fiscal para resolver si el contribuyente acreditó, que efectivamente adquirió los bienes o recibió los servicios que amparan dichos comprobantes, será de 20 días contados a partir del día en que presente su solicitud de aclaración, o bien, de que se tenga por cumplido el requerimiento de información.

CFF 69-B

Acuerdo amplio de intercambio de información

I.2.1.1.

Para los efectos de los artículos 9, fracción I, tercer párrafo del CFF, y 5, quinto y décimo séptimo párrafos; 26, segundo párrafo, 60, primer párrafo, fracción III y 161, décimo octavo párrafo de la Ley del ISR, y de las reglas I.3.1.15., I.3.17.10., segundo párrafo; I.3.17.11., I.3.18.3., y II.3.9.2., se entenderá que un país tiene en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información con México, en cualquiera de los siguientes supuestos:

.....

II.

- n) A partir del 1 de enero de 2007, República Federativa del Brasil y República Popular China.

.....

- t) A partir del 1 de enero de 2011, Consejo Federal Suizo, Reino de Dinamarca, República de Austria, República de la India, República de Panamá, República de Polonia, República de Sudáfrica, República Helénica y República Oriental del Uruguay.

- x) A partir del 1 de enero de 2014, República de Colombia, República de Estonia, Hong Kong, Estado de Kuwait, República de Letonia y Estado de Qatar.

.....
CFF 9, LISR 5, 26, 60, 161, RMF 2014 I.3.1.15., I.3.17.10., I.3.17.11., I.3.18.3., II.3.9.2., Convenio y Protocolo DOF 24/10/1994, Protocolo DOF 22/12/2010, Convenio DOF 31/12/1994, Protocolo DOF 29/12/2009, Convención y Protocolo DOF 27/08/2012

Días Inhábiles y horario de recepción de documentos.

I.2.1.4.

.....
El horario de recepción de documentos en la oficialía de partes de las unidades administrativas del SAT que tengan el carácter de autoridades fiscales, es el comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas, salvo lo expresamente regulado en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Tratándose de promociones que deban presentarse a través del Buzón Tributario el horario comprende las 24 horas del día; cuando el contribuyente haga uso del Buzón Tributario en día inhábil, las promociones se tendrán por recibidas la primera hora del día hábil siguiente.

CFF 12, 13, 17-K

Actualización de cantidades establecidas en el CFF

I.2.1.7.

I.

.....
De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de enero de 2008 al mes de diciembre de 2010. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre de 2010, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2010, que fue de 143.926 puntos y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2007, publicado en el DOF el 10 de enero de 2008, que fue de 125.564 puntos. No obstante, de conformidad con el artículo 17-A, séptimo párrafo del CFF, tratándose de cantidades que no han estado sujetas a una actualización, se debe considerar el INPC del mes de noviembre de 2007, que fue de 125.047 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1510.

.....
Asimismo, se dieron a conocer en el Anexo 5, rubro A, las cantidades que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2011, de conformidad con el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado el 1 de abril de 1995", publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2009. Dichas cantidades son las que se encuentran en los artículos siguientes del CFF: 82, fracciones X y XXXII y 84-B, fracción X.

II.

Las cantidades establecidas en los artículos 20, séptimo párrafo; 80, fracciones I, III, incisos a) y b) y IV a VI; 82, fracciones I, incisos a), b), c), d), e); II, incisos a), b), c), d), e), f), g); III a IX y XI a XXXI; 84, fracciones I a III, V, VII a IX, XI, XIII y XIV; 84-B, fracciones I, III a VI; 84-D; 84-F; 86, fracciones I a V; 86-B, primer párrafo, fracciones I a IV; 86-F; 88; 91; 102, penúltimo párrafo; 104, primer párrafo, fracciones I y II; 108, cuarto párrafo, fracciones I a III; 112, primer párrafo; 115, primer párrafo y 150, segundo y tercer párrafos del CFF, fueron actualizadas por última vez en el mes de enero de 2009 y dadas a conocer en el Anexo 5, rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2009. El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% mencionado en el primer párrafo de esta regla. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al INPC del mes de marzo de 2011, publicado en el DOF el 8 de abril de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al INPC del mes de noviembre de 2008, publicado en el DOF el 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

Asimismo, se dieron a conocer en el Anexo 5, rubro A, publicado en el DOF el 5 de enero de 2012, las cantidades que entraron en vigor a partir del 1 de enero de ese año, de conformidad con el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2011. Dichas cantidades son las que se encuentran en los artículos siguientes del CFF: 82, fracción XXXV; 84, fracción IV, incisos a), b) y c); 84-B, fracción VII; 84-J y 84-L.

III.

Conforme a lo expuesto en el primer párrafo de esta regla, se dieron a conocer en el Anexo 5, rubro A, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2012, las cantidades actualizadas que se aplican a partir del mes de enero de 2013. Estas cantidades corresponden a las establecidas en los artículos y fracciones a que se refieren el segundo y tercer párrafos de esta fracción. La actualización mencionada se ha realizado de acuerdo con el procedimiento siguiente:

La cantidad establecida en el artículo 90, primer párrafo del CFF, fue actualizada por última vez en el mes de enero de 2010 y dada a conocer en el Anexo 5, rubro A, contenido en la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2009.

Las cantidades establecidas en los artículos 32-A, fracción I; 80, fracción II; 82, fracción XXXIV; 84, fracción VI; 84-B, fracciones VIII y IX, y 84-H del CFF de conformidad con el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado el 1 de abril de 1995", publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2009, entraron en vigor el 1 de enero de 2010.

Tratándose de la cantidad mencionada en el segundo párrafo de esta fracción, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el INPC del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el INPC del mes de noviembre de 2012, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012, que fue de 107.000 puntos y el INPC correspondiente al mes de noviembre de 2009, publicado en el DOF el 23 de febrero de 2011, que fue de 95.143 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1246.

Tratándose de las cantidades mencionadas en el tercer párrafo de esta fracción, el factor de actualización se obtuvo dividiendo el INPC del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior a aquél en el que hayan entrado en vigor, conforme lo establece el artículo 17-A, séptimo párrafo del CFF, por lo que debe tomarse en consideración el INPC del mes de noviembre de 2012, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012, que fue de 107.000 puntos y el INPC correspondiente al mes de noviembre de 2009, publicado en el DOF el 23 de febrero de 2011, que fue de 95.143 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1246.

.....
CFF 17-A, 20, 22-C, 32-A, 32-H, 59, 80, 82, 84, 84-B, 84-D, 84-F, 84-H, 84-J, 84-L, 86, 86-B, 86-F, 86-H, 86-J, 88, 90, 91, 102, 104, 108, 112, 115, 150

Opción para no presentar la declaración informativa de fiduciarias e información de fideicomisos que generan ingresos

- I.2.1.14.** Para los efectos del artículo 32-B, fracción VIII, último párrafo del CFF, las instituciones de crédito, las de seguros y las casas de bolsa podrán no presentar la información a que se refiere la fracción citada, respecto de los siguientes tipos de fideicomisos:

.....
CFF 32-B, LISR 90, LOAPF 3, LFPC 63, NOM DOF 09/04/2004

Registro de personas autorizadas para realizar avalúos en materia fiscal

- I.2.1.24.** Para los efectos del artículo 3 del Reglamento del CFF, los corredores públicos, las empresas dedicadas a la compraventa o subasta de bienes, las personas que cuenten con cédula profesional de valuadores expedida por la Secretaría de Educación Pública y las personas o instituciones versadas en la materia que presten sus servicios en poblaciones en donde no se cuente con los servicios de los valuadores antes mencionados, podrán continuar realizando avalúos en materia fiscal sin que sea necesaria su inscripción al "Registro de personas autorizadas para realizar avalúos en materia fiscal".

RCFF 3

Procedimiento para dejar sin efectos el certificado de sello digital de los contribuyentes, restringir el uso del certificado de FIEL o el mecanismo que utilizan las personas físicas para efectos de la expedición de CFDI y procedimiento para desvirtuar o subsanar las irregularidades detectadas

- I.2.2.3.** Para los efectos del artículo 17-H, primer párrafo, fracciones II y X del CFF y de las reglas I.2.2.4., I.2.7.1.21., así como las demás que otorguen como facilidad algún otro esquema de facturación, cuando las autoridades fiscales tengan conocimiento de la actualización de alguno de los supuestos previstos en el citado artículo, solicitarán al Administrador General de Servicios al Contribuyente o al Administrador Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, que se deje sin efectos el certificado de sello digital del contribuyente, o bien, se restrinja el uso del certificado de FIEL o el mecanismo que utilizan las personas físicas para efectos de la expedición de CFDI.

.....
En términos de los artículos 18 y 18-A, fracción V del CFF, la autoridad competente para resolver el caso de aclaración a que se refiere el párrafo anterior, podrá requerir información o documentación adicional al contribuyente, a efecto de contar con los elementos que le permitan emitir la resolución al procedimiento para desvirtuar o subsanar las irregularidades detectadas.

Para lo anterior, el contribuyente contará con un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación del requerimiento, para proporcionar la información y documentación requerida.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contribuyente no proporcione la información y documentación solicitada, se le tendrá por desistido del procedimiento.

.....

Los contribuyentes a quienes se haya dejado sin efectos el certificado de sello digital para la expedición de CFDI, no podrán solicitar certificados de sello digital o, en su caso, no podrán optar o continuar ejerciendo las opciones a que se refieren las reglas I.2.2.4. y I.2.7.1.21., ni alguna otra opción para la expedición de CFDI establecida mediante reglas de carácter general, en tanto no desvirtúen o subsanen las irregularidades detectadas.

Para la aplicación del procedimiento previsto en la presente regla, cuando las autoridades fiscales soliciten que se deje sin efectos un certificado de sello digital se considera que también solicitan la restricción del uso del mecanismo que utilice el contribuyente para la expedición de CFDI conforme a las reglas I.2.2.4. y I.2.7.1.21., o la que establezca la opción correspondiente

CFF 17-H, 17-K, 18, 18-A, 29, 69, 134, I.2.2.4., I.2.7.1.21.

Facilidad para que las personas físicas expidan CFDI con FIEL

I.2.2.4.

A los contribuyentes que ejerzan la opción prevista en esta regla, cuando se ubiquen en los supuestos del artículo 17-H, fracción X del CFF, les será restringido el uso del certificado de FIEL para la emisión de CFDI's conforme al procedimiento que se establece en la regla I.2.2.3., considerándose que se deja sin efectos el certificado de sello digital y no podrán solicitar certificados de sello digital, ni ejercer la opción a que se refiere la regla I.2.7.1.21., o alguna otra opción para la expedición de CFDI establecida mediante reglas de carácter general, en tanto no desvirtúen o subsanen las irregularidades detectadas.

CFF 17-D, 17-H, 29, RMF I.2.2.2., I.2.2.3., I.2.7.1.21.

Información que se presentará a través del Buzón Tributario

I.2.2.5.

Para los efectos de los artículos 17-K, fracción II; 18 y 18-A del CFF, el SAT dará a conocer a través de su página de Internet la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información que presentarán los contribuyentes utilizando el apartado de "Buzón Tributario", así como la relación de servicios a su disposición que se incorporarán en el mencionado Buzón.

CFF 17-K, 18, 18-A

Saldos a favor de personas físicas

I.2.3.1.

Cuando el contribuyente elija la opción de solicitar la devolución del saldo a favor, ésta se considerará dentro del proceso de devoluciones automáticas que constituye una facilidad administrativa para el contribuyente.

I.

Los contribuyentes que únicamente hayan obtenido ingresos por salarios podrán presentar la declaración del ejercicio utilizando la Contraseña.

II.

Segundo párrafo (Se deroga)

Cuarto párrafo (Se deroga)

CFF 18, 22, 22-A, 22-B, 23, RMF 2014 II.2.2.2.

Personas relevadas de presentar aviso de cambio al Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales

I.2.5.8.

Lo establecido en el párrafo anterior, aplicará también para los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2013, únicamente tuvieran vigente el Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales.

No obstante, los contribuyentes citados en el párrafo anterior, cuyos ingresos durante el ejercicio de 2013, no hayan excedido la cantidad de dos millones de pesos, que además no se actualicen en los supuestos del artículo 111, fracciones I a V de la Ley del ISR, podrán optar a más tardar el 31 de enero de 2014, por tributar en la Sección II del Capítulo II del Título IV de la Ley del ISR, siempre que presenten el aviso de actualización de actividades a través de la página de Internet del SAT, en la aplicación "Mi portal".

CFF 27, RCFF 25, 26

Personas relevadas de presentar aviso de disminución de obligaciones fiscales del IETU

- I.2.5.9.** Para los efectos de los artículos 27 del CFF; 25, fracción VII y 26, fracción V, inciso d) del Reglamento del CFF, los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2013, se encontraron obligados a presentar, por cuenta propia o de terceros, las declaraciones de pago o informativas, provisionales o anuales, establecidas en la Ley del IETU abrogada, están relevados de cumplir con la obligación de presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, siendo la autoridad la encargada de disminuir la obligación con base en la información existente en el padrón de contribuyentes al 31 de diciembre de 2013.

CFF 27, RCFF 25, 26

Personas relevadas de presentar aviso de disminución de obligaciones del IDE

- I.2.5.10.** Para los efectos de los artículos 27 del CFF; 25, fracción VII y 26, fracción V, inciso d) del Reglamento del CFF, los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2013, se encontraron obligados a presentar las declaraciones establecidas en la Ley del IDE abrogada, están relevados de cumplir con la obligación de presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, siendo la autoridad la encargada de disminuir la obligación, con base en la información existente en el padrón de contribuyentes al 31 de diciembre de 2013.

CFF 27, RCFF 25, 26

Personas relevadas de presentar aviso de aumento de obligaciones del ISR trimestral por arrendamiento de inmuebles

- I.2.5.11.** Para los efectos de los artículos 27 del CFF; 25, fracción VII y 26, fracción V, inciso d) del Reglamento del CFF, los contribuyentes que de acuerdo a lo establecido en los artículos 116, tercer párrafo de la Ley del ISR y 5-F de la Ley del IVA, se encuentren obligados a presentar declaraciones trimestrales, estarán relevados de cumplir con la obligación de presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, siendo la autoridad la encargada de aumentar la obligación, con base en la información existente en el padrón de contribuyentes al 31 de diciembre de 2013 o, en su caso, con la primera declaración provisional del ejercicio fiscal de 2014.

CFF 27, LISR 116, LIVA 5-F, RCFF 25, 26

Solicitud de inscripción y aviso de aumento de obligaciones del IEPS

- I.2.5.12.**

Clave	Actividad
2342	Elaboración y/o importación de bebidas saborizadas con azúcares añadidos
2343	Fabricación, producción y/o importación de concentrados, polvos, jarabes, esencias que permitan obtener bebidas saborizadas que contienen azúcares añadidos
2345	Fabricación o producción de combustibles fósiles
2346	Comercio de plaguicidas
2347	Fabricación o producción de plaguicidas
2348	Comercio de alimentos no básicos con alta densidad calórica
2349	Elaboración y/o importación de alimentos no básicos con alta densidad calórica

CFF 27, LIEPS 2, RCFF 25, 26, RMF 2014 I.5.1.3.

Solicitud de inscripción y aviso de aumento de obligaciones del IVA

- I.2.5.13.** Los contribuyentes que a partir de la entrada en vigor de la Ley del IVA estén obligados al pago de este impuesto por la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, distinto al establecido en el artículo 15, fracción V de dicha Ley, deberán manifestar en su solicitud de inscripción, o en caso de estar inscritos en el RFC, en su aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, la actividad económica de "Transporte terrestre foráneo de pasajeros", dentro de los plazos establecidos en los artículos 27 del CFF, 25; fracción VII y 26, fracción V, incisos a) y d) del Reglamento del CFF.

CFF 27, LIVA 15, RCFF 25, 26

Opción para pagar el ISR en términos del Régimen de Incorporación Fiscal

- I.2.5.21.** Para los efectos del artículo 111 de la Ley del ISR, los contribuyentes personas físicas que realicen actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional y que además obtengan ingresos por sueldos o salarios, asimilados a salarios o ingresos por intereses, podrán optar por pagar el ISR en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del ISR, por las actividades propias de su actividad empresarial sujeto a las excepciones previstas en el artículo 111, cuarto párrafo de la Ley del ISR, siempre que el total de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por los conceptos mencionados, en su conjunto no hubieran excedido de la cantidad de dos millones de pesos. La facilidad prevista en la presente regla no exime a los contribuyentes del cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes a los regímenes fiscales antes citados.

LISR 111

Integración de la clave vehicular

- I.2.7.1.8.**
III. Los caracteres numéricos o alfabéticos cuarto y quinto, serán los que correspondan al número de modelo del vehículo de que se trate o el que asigne la Unidad de Política de Ingresos Tributarios en los términos de la regla II.8.5., según se trate.
.....

CFF 29-A, RMF 2014 I.2.7.1.9., II.8.4., II.8.5.

Pago de erogaciones por cuenta de terceros

- I.2.7.1.14.** Para los efectos de los artículos 29 del CFF, así como 18, fracción VIII y 90, sexto párrafo de la Ley del ISR y 35 de su Reglamento, los contribuyentes que paguen por cuenta de terceros las contraprestaciones por los bienes o servicios proporcionados a dichos terceros y posteriormente recuperen las erogaciones realizadas, deberán proceder de la siguiente manera:

- III.**
Segundo párrafo (Se deroga)
.....

CFF 29, 29-A, LISR 18, 90, RLISR 35

Expedición de CFDI a través del sistema de registro fiscal "Mis Cuentas"

- I.2.7.1.21.** Para los efectos de los artículos 29, primer párrafo y 29-A, último párrafo, en relación con el artículo 28 del CFF, los contribuyentes que utilicen la herramienta electrónica elaborada por el SAT denominada "Sistema de Registro Fiscal", "Mis cuentas", podrán expedir CFDI a través de dicha aplicación, utilizando la Contraseña del contribuyente. A dichos comprobantes se les incorporará el sello digital del SAT y serán válidos para deducir y acreditar fiscalmente.

Los CFDI expedidos a través de la mencionada herramienta, podrán imprimirse ingresando a la página de Internet del SAT, en la opción "Factura Electrónica". De igual forma, los contribuyentes podrán imprimir dentro del propio "Sistema de Registro Fiscal", "Mis Cuentas", los datos de los CFDI generados a través del mismo, lo cual hará las veces de la representación impresa del CFDI.
.....

Cuarto párrafo (Se deroga)

.....

A los contribuyentes que ejerzan la opción prevista en esta regla, cuando se ubiquen en los supuestos del artículo 17-H, fracción X del CFF, les será restringido la emisión de CFDI's conforme al procedimiento que se establece en la regla 1.2.2.3., considerándose que se deja sin efectos el certificado de sello digital, y no podrán solicitar certificados de sello digital, ni ejercer la opción a que se refiere la regla 1.2.2.4., o alguna otra opción para la expedición de CFDI establecida mediante reglas de carácter general, en tanto no desvirtúen o subsanen las irregularidades detectadas.

CFF 17-H, 28, 29, 29-A, RMF 2014 1.2.2.3., 1.2.2.4.

Expedición de comprobantes en operaciones con el público en general

- 1.2.7.1.22.** Para los efectos del artículo 29-A, fracción IV, segundo párrafo, y último párrafo del CFF, los contribuyentes podrán elaborar un CFDI diario, semanal o mensual donde consten la suma de los importes totales correspondientes a los comprobantes de operaciones realizadas con el público en general del periodo al que corresponda, utilizando para ello la clave genérica del RFC a que se refiere la regla 1.2.7.1.5. Los contribuyentes que tributen dentro del RIF, podrán elaborar el CFDI de referencia, de forma bimestral.

.....

Los CFDI globales se formularán con base en los comprobantes de operaciones con el público en general, separando el monto del IVA e IEPS a cargo del contribuyente.

Cuando los adquirentes de los bienes o receptores de los servicios no soliciten comprobantes, los contribuyentes no estarán obligados a expedir comprobantes fiscales por operaciones celebradas con el público en general, cuyo importe sea inferior a \$100.00.

CFF 29-A, RMF 2014 1.2.7.1.5., 1.2.8.2.

CFDI en operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles celebradas ante notario

- 1.2.7.1.25.** Para los efectos de los artículos 29 y 29-A del CFF, en las operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles que se celebren ante notarios públicos, los adquirentes de dichos bienes comprobarán el costo de adquisición para los efectos de deducibilidad y acreditamiento, con el CFDI que dichos notarios expidan por los ingresos que perciban, siempre y cuando los notarios incorporen a dichos comprobantes el complemento que al efecto publique el SAT en su página de Internet.

.....

CFF 29, 29-A

Cumplimiento de requisitos en la expedición de comprobantes fiscales

- 1.2.7.1.26.** Para los efectos del artículo 29-A, fracciones I y VII, inciso c) del CFF, los contribuyentes podrán incorporar en los CFDI que expidan, la expresión NA o cualquier otra análoga, en lugar de los siguientes requisitos:

- I. Régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- II. Forma en que se realizó el pago.

Los contribuyentes también podrán señalar en los apartados designados para incorporar los requisitos previstos en las fracciones anteriores, la información con la que cuenten al momento de expedir los comprobantes respectivos.

CFF 29-A

Pago de contribuciones y gastos en transporte aéreo de pasaje y carga

- 1.2.7.1.27.** Para los efectos de los artículos 29 y 29-A del CFF, así como 18, fracción VIII y 90, sexto párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que presten servicios de transporte aéreo de personas o de bienes, nacional o internacional, expedirán por los ingresos percibidos por dicho concepto el CFDI correspondiente.

Cuando dentro de las cantidades que se carguen o cobren al adquirente de dichos servicios de transporte, estén integradas cantidades cobradas por cuenta de terceros con los que tenga una relación jurídica y que no sean atribuibles como ingresos al transportista, estos prestadores de servicios deberán utilizar el complemento que al efecto publique el SAT en su página de Internet, en el cual identificarán las cantidades que correspondan a contribuciones federales y a otros cargos o cobros, incluyendo para tales efectos la identificación del tercero mediante el uso del Código IATA (International Air Transport Association).

CFF 29, 29-A, LISR 18, 90, RLISR 35

Expedición de CFDI por servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga

- I.2.7.1.28.** Para los efectos del artículo 29, primer y último párrafos del CFF, los contribuyentes que presten servicios de transporte aéreo de personas o de bienes, nacional o internacional, cuando operen la venta de boletos y guías mediante el uso de sistemas de control, emisión o distribución de pagos y servicios centralizados compartidos con otros prestadores de los mismos servicios, podrán cumplir con la obligación de expedir y entregar CFDI por dichas operaciones, una vez transcurridos dos días hábiles contados a partir del día inmediato siguiente a aquél en que se haya realizado el pago de la operación.

CFF 29

CFDI como constancia de retención de IVA en servicios de autotransporte de carga federal

- I.2.7.1.29.** Para los efectos de los artículos 29 del CFF y 1-A, fracción II, inciso c), en relación con el 32, fracción V de la Ley del IVA, el CFDI que emita el prestador del servicio en donde conste el monto del IVA retenido por la persona moral, podrá también considerarse como constancia de retenciones de dicho impuesto.

CFF 29, LIVA 1-A, 32

Requisitos para obtener la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI

I.2.7.2.1.

1. Firmar el documento que contenga los estándares de niveles de servicio requeridos, así como la "carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos" que se encuentra publicada en la página de Internet del SAT, y cumplir con lo previsto en los mismos.
2. Presentar en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, escrito libre, anexando el documento digital en formato XML y su representación impresa, con el que acredite la constitución de la garantía ante compañía o institución de crédito legalmente autorizada, consistente en una fianza o carta de crédito a favor de la TESOFE, por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N.). Cuando la garantía antes referida se constituya mediante carta de crédito, el requisito de anexar el documento digital en formato XML, se tendrá por cumplido anexando el archivo PDF de la mencionada carta de crédito y entregando el documento original.

La garantía a que se refiere el párrafo anterior deberá contener el texto señalado en la ficha de trámite 116/CFF "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI", contenida en el Anexo 1-A. De acreditarse la constitución de la misma en tiempo y forma, y siempre que cuente con el CSD respectivo se procederá a la publicación de los datos del proveedor autorizado en la página de Internet del SAT; en caso contrario, la autorización será revocada.

CFF 29, LISR 79, RMF 2014 I.2.7.2.8.

Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector primario

- I.2.7.3.1.** Para los efectos del artículo 29, último párrafo del CFF, las personas físicas a que se refiere la regla I.2.4.3., fracción I, que hayan optado por inscribirse en el RFC a través de los adquirentes de sus productos, podrán expedir CFDI cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del citado ordenamiento, para lo cual deberán utilizar los servicios que para tales efectos sean prestados por un PSECFDI, en los términos de la regla II.2.5.2.1., a las personas a quienes enajenen sus productos, siempre que se trate de la primera enajenación de los siguientes bienes:

En estos casos, el mecanismo a que se refiere el párrafo anterior se considerará como “certificado de sello digital”, para efectos de la expedición de CFDI, por lo que los contribuyentes que ejerzan la opción prevista en esta regla, cuando se ubiquen en los supuestos del artículo 17-H, fracción X del CFF, les será aplicable el procedimiento establecido en la regla I.2.2.3. y no podrán solicitar certificados de sello digital o, en su caso, no podrán optar o continuar ejerciendo las opciones a que se refieren las reglas I.2.2.4., I.2.7.1.21. o I.2.7.4.1., en tanto no desvirtúen o subsanen las irregularidades detectadas.

Los contribuyentes señalados en esta regla que ya se encuentren inscritos en el RFC, deberán proporcionar a los adquirentes de sus productos su clave en el RFC, para que expidan CFDI en los términos de la regla II.2.5.2.1.

CFF 29, 29-A, RMF 2014 I.2.2.3., I.2.2.4. I.2.4.3., I.2.7.1.21., I.2.7.4.1., II.2.5.2.1.

Comprobación de erogaciones y retenciones en el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles

- I.2.7.3.2.** Para los efectos del artículo 29, último párrafo del CFF, los contribuyentes a que se refiere la regla I.2.4.3., fracción II, que hayan optado por inscribirse al RFC a través de sus arrendatarios, podrán expedir CFDI cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del citado ordenamiento, para lo cual deberán utilizar los servicios que para tales efectos sean prestados por un PSECFDI, en los términos de la regla II.2.5.2.1., a las personas a quienes confieren el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles.

En estos casos, el mecanismo a que se refiere el párrafo anterior se considerará como “certificado de sello digital”, para efectos de la expedición de CFDI, por lo que los contribuyentes que ejerzan la opción prevista en esta regla, cuando se ubiquen en los supuestos del artículo 17-H, fracción X del CFF, les será aplicable el procedimiento establecido en la regla I.2.2.3. y no podrán solicitar certificados de sello digital o, en su caso, no podrán optar o continuar ejerciendo las opciones a que se refieren las reglas I.2.2.4., I.2.7.1.21. o II.2.5.2.1., en tanto no desvirtúen o subsanen las irregularidades detectadas.

Para los efectos señalados en el primer párrafo de esta regla, los contribuyentes personas morales que usen o gocen temporalmente dichos bienes inmuebles, deberán retener y enterar el 20% del monto total de la operación realizada por concepto de ISR a aquella persona física que le otorgue el uso o goce temporal de bienes inmuebles, la cual tendrá el carácter de pago provisional; asimismo, deberán efectuar la retención del IVA que se les traslade.

.....
CFF 29, 29-A, RMF 2014 I.2.4.3., II.2.5.2.1.

Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector minero

- I.2.7.3.3.** Para los efectos del artículo 29, último párrafo del CFF, las personas físicas que se desempeñen como pequeños mineros, que hayan optado por inscribirse al RFC a través de los adquirentes de sus productos de conformidad con la regla I.2.4.3., fracción III, podrán expedir sus CFDI cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del citado ordenamiento, para lo cual deberán utilizar los servicios que para tales efectos sean prestados por un PSECFDI, en los términos de la regla II.2.5.2.1., al adquirente de sus productos.

En estos casos, el mecanismo a que se refiere el párrafo anterior se considerará como “certificado de sello digital”, para efectos de la expedición de CFDI, por lo que los contribuyentes que ejerzan la opción prevista en esta regla, cuando se ubiquen en los supuestos del artículo 17-H, fracción X del CFF, les será aplicable el procedimiento establecido en la regla I.2.2.3. y no podrán solicitar certificados de sello digital o, en su caso, no podrán optar o continuar ejerciendo las opciones a que se refieren las reglas I.2.2.4., I.2.7.1.21. o II.2.5.2.1., en tanto no desvirtúen o subsanen las irregularidades detectadas.

CFF 29, 29-A, RMF 2014 I.2.2.3., I.2.2.4., I.2.4.3., I.2.7.1.21., II.2.5.2.1.

Comprobación de erogaciones en la compra de vehículos usados

- I.2.7.3.4.** Para los efectos del artículo 29, último párrafo del CFF, las personas físicas a que se refiere la regla I.2.4.3., fracción IV, que hayan optado por inscribirse en el RFC a través de los adquirentes de sus vehículos usados, podrán expedir CFDI cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del citado ordenamiento, para lo cual deberán utilizar los servicios que para tales efectos sean prestados por un PSECFDI, en los términos de la regla II.2.5.2.1., a las personas a quienes enajenen los vehículos usados. Los contribuyentes señalados en esta regla que ya se encuentren inscritos en el RFC, deberán proporcionar a los adquirentes de los vehículos usados, su clave en el RFC, para que se expidan CFDI en los términos de la regla II.2.5.2.1.

En estos casos, el mecanismo a que se refiere el párrafo anterior se considerará como "certificado de sello digital", para efectos de la expedición de CFDI, por lo que los contribuyentes que ejerzan la opción prevista en esta regla, cuando se ubiquen en los supuestos del artículo 17-H, fracción X del CFF, les será aplicable el procedimiento establecido en la regla I.2.2.3. y no podrán solicitar certificados de sello digital o, en su caso, no podrán optar o continuar ejerciendo las opciones a que se refieren las reglas I.2.2.4., I.2.7.1.21. o II.2.5.2.1., en tanto no desvirtúen o subsanen las irregularidades detectadas.

CFF 29, 29-A, RMF 2014 I.2.2.3., I.2.2.4., I.2.4.3., I.2.7.1.21., II.2.5.2.1.

Comprobación de erogaciones y retenciones en la recolección de desperdicios y materiales de la industria del reciclaje

I.2.7.3.5.

En estos casos, el mecanismo a que se refiere el párrafo anterior se considerará como "certificado de sello digital", para efectos de la expedición de CFDI, por lo que los contribuyentes que ejerzan la opción prevista en esta regla, cuando se ubiquen en los supuestos del artículo 17-H, fracción X del CFF, les será aplicable el procedimiento establecido en la regla I.2.2.3. y no podrán solicitar certificados de sello digital o, en su caso, no podrán optar o continuar ejerciendo las opciones a que se refieren las reglas I.2.2.4., I.2.7.1.21. o II.2.5.2.1., en tanto no desvirtúen o subsanen las irregularidades detectadas.

Para los efectos señalados en el primer párrafo de esta regla, los contribuyentes que adquieran desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje para ser utilizados como insumo de su actividad industrial, acopio, enajenación, comercialización o industrialización, independientemente de su presentación o transformación física o de la denominación o descripción utilizada en el comprobante fiscal, deberán retener y enterar el 5% del monto total de la operación realizada por concepto de ISR a aquella persona física sin establecimiento permanente que le enajene dichos desperdicios y materiales, la cual tendrá el carácter de pago definitivo. Asimismo, deberán efectuar, la retención del IVA que se les traslade

CFF 29, 29-A, LIVA 1-A, RMF 2014 I.2.2.3., I.2.2.4., I.2.7.1.21., I.2.4.3., II.2.5.2.1.

Comprobación de erogaciones tratándose de adquisición de bienes, uso o goce temporal de bienes inmuebles, enajenación de vehículos usados y recicladores

I.2.7.3.6.

Para los efectos del artículo 29, último párrafo del CFF, los contribuyentes que adquieran productos, usen o gocen temporalmente bienes inmuebles de las personas físicas a que se refiere la regla I.2.4.3., fracciones I a la V, podrán comprobar las erogaciones realizadas por dichos conceptos con el CFDI que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del citado ordenamiento, para lo cual dicho comprobante deberá ser emitido a través de un PSECFDI en los términos de la regla II.2.5.2.1.

Para la expedición de los CFDI que amparen las erogaciones por la adquisición de productos o la obtención del uso o goce temporal de bienes inmuebles de las personas físicas a que se refiere el primer párrafo de esta regla, los adquirentes de tales bienes o servicios podrán utilizar a uno o más PSECFDI, en los términos de la regla II.2.5.2.1., con el propósito de que éstos generen y certifiquen los citados comprobantes a nombre de la persona física que enajena los bienes u otorga el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

CFF 29, 29-A, RMF 2014 I.2.4.3., II.2.5.2.1.

Facilidad para expedir CFDI del Sistema Producto a través de personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarias o pesqueras de conformidad con el esquema denominado Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

I.2.7.4.1.

Para los efectos del artículo 29, último párrafo del CFF, las personas físicas a que se refiere la regla I.2.4.3., segundo párrafo o aquéllas que se inscriban directamente ante el SAT, podrán optar por generar y expedir CFDI del Sistema Producto a través de las personas

morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarias o pesqueras de conformidad con el esquema denominado Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que cuenten con autorización del SAT para operar como PSGCFDISP.

.....
CFF 29, 29-A, RMF 2014 I.2.4.3.

Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores

- I.2.7.5.3.** Para los efectos del artículo 27, fracciones V, segundo párrafo y XVIII de la Ley del ISR, en relación con el artículo 99, fracción III del mismo ordenamiento legal, los contribuyentes podrán expedir los CFDI por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores, antes de la realización de los pagos correspondientes, o dentro de los tres días hábiles posteriores a la realización efectiva de dichos pagos, en cuyo caso, considerarán como fecha de expedición y entrega de tales comprobantes la fecha en que se realice el pago de dichas remuneraciones.

LISR 27, 99

Sistema de registro fiscal “Mis cuentas”

- I.2.8.2.** Para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF, los contribuyentes del RIF, deberán ingresar a la aplicación electrónica “Sistema de Registro Fiscal” “Mis cuentas”, disponible a través de la página de Internet del SAT, para lo cual deberán utilizar su RFC y Contraseña. El resto de las personas físicas podrán optar por utilizar el sistema de referencia.

Una vez que se haya ingresado a la aplicación, los contribuyentes capturarán los datos correspondientes a sus ingresos y gastos, teniendo la opción de emitir los comprobantes fiscales respectivos en la misma aplicación. Los ingresos y gastos amparados por un CFDI, se registrarán de forma automática en la citada aplicación, por lo que únicamente deberán capturarse aquéllos que no se encuentren sustentados en dichos comprobantes.

.....
Los contribuyentes que presenten sus registros de ingresos y gastos bajo este esquema, podrán utilizar dicha información a efecto de realizar la integración y presentación de su declaración.

Quinto párrafo (Se deroga)

CFF 28

Pólizas de Fianza

- I.2.15.6.**

.....
Para los efectos del artículo 143, inciso a) del CFF, las instituciones de fianzas, proporcionarán al SAT por conducto de la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías de la AGR, sita en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Torre Caballito, piso 15, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro de los primeros 15 días del mes de febrero de 2014, un reporte inicial con los nombres y domicilios de los apoderados designados en cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para recibir requerimientos de pago de pólizas de fianza, así como los cambios que se presenten respecto a la designación del apoderado para recibir los requerimientos de pago, estos últimos se proporcionarán dentro de los 15 días de anticipación a la fecha en que se pretenda surtan sus efectos.

.....
CFF 17-A, 18, 20, 21, 89, 94, 143, RCFF 89, 94 LFIF 95, 95-BIS

Certificaciones de residencia fiscal de reaseguradoras de riesgo nuclear

- I.3.1.1.**

.....
LISR 2, 4, 173, RLISR 6

Ganancia en la enajenación de certificados bursátiles fiduciarios de un fideicomiso que exclusivamente esté invertido en FIBRAS**I.3.1.11.**

Para los efectos de esta regla, se entenderá que los fideicomisos en los que la totalidad del patrimonio del fideicomiso emisor esté invertido, cumplen con lo establecido en el artículo 187, fracciones V y VIII de la Ley del ISR.

LISR 8, 187, 188, CFF 16-C, RMF 2014 I.3.2.12., I.3.20.3.4., I.3.20.3.6.

Procedimiento para determinar si un impuesto pagado en el extranjero es un ISR**I.3.1.17.**

Para los efectos del artículo 5, último párrafo, primera oración de la Ley del ISR se considerará que un impuesto pagado en el extranjero tiene la naturaleza de un ISR cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que el impuesto pagado en el extranjero:
 - a) Se haya realizado en cumplimiento de una disposición legal cuya aplicación sea general y obligatoria.
 - b) No se realice como contraprestación por la transmisión o el uso, goce o aprovechamiento de un bien, la recepción de un servicio o la obtención de un beneficio personal, directo o específico.
 - c) No se trate de la extinción de una obligación derivada de un derecho, una contribución de mejora, una aportación de seguridad social o un aprovechamiento, en los términos en que estos conceptos son definidos por los artículos 2 y 3 del CFF.
 - d) No se trate de la extinción de una obligación derivada de un accesorio de una contribución o un aprovechamiento, en los términos en que estos conceptos son definidos por los artículos 2 y 3 del CFF.
- II. El objeto del impuesto consista en la renta obtenida por el sujeto obligado a su pago. Cuando no sea claro si el objeto del impuesto consiste en la renta obtenida por el sujeto obligado a su pago, se deberá determinar que la base gravable del impuesto mide la renta.

Para los efectos de esta fracción se deberá analizar:

 - a) Que el régimen jurídico del impuesto permita figuras sustractivas similares a las que la Ley del ISR establece o, de manera alternativa, prevea medidas que permitan obtener una base neta.
 - b) Que el régimen jurídico del impuesto determine que los ingresos se obtienen y las figuras sustractivas se aplican, en momentos similares a los que establece la Ley del ISR.

Cuando no se cumplan los requisitos establecidos en las fracciones anteriores se podrá considerar que un impuesto pagado en el extranjero tiene la naturaleza de un ISR siempre que el objeto del impuesto y, en su defecto, su base gravable, sean sustancialmente similares a las del ISR a que se refiere la Ley de la materia.

Para los efectos de la presente regla no será relevante:

- I. El título o la denominación del impuesto.
- II. La naturaleza del impuesto en los términos en que ésta haya sido señalada por el país que lo establece.
- III. La naturaleza del impuesto en los términos en que ésta haya sido señalada por terceros países. Sin embargo, en caso de duda, se podrá tomar en cuenta dicho señalamiento como referencia.
- IV. Si el impuesto es establecido por la Federación, por el gobierno central o por alguna subdivisión de ambos.

LISR 5, CFF 2, 3

Concepto de títulos valor que se colocan entre el gran público inversionista**I.3.2.12.**

Para los efectos del artículo 129, último párrafo, numeral 1 de la Ley del ISR no se consideran acciones o títulos colocados entre el gran público inversionista las acciones o títulos adquiridos por quienes al momento de su inscripción en el Registro Nacional de Valores ya eran accionistas o socios de la emisora de que se trate, respecto de dichas acciones, con independencia de que con posterioridad a dicha adquisición hayan sido transmitidos por herencia, legado o donación, salvo en aquellos casos en que las acciones o títulos hubiesen sido adquiridos como consecuencia de cualquier plan de acciones o de títulos en beneficio de empleados de personas morales o de partes relacionadas de las mismas, cuyas acciones coticen en bolsa de valores concesionadas.

LISR 60, 129, LMV 85, 90

Requisitos de los fideicomisos accionarios**I.3.2.13.****VII.**

Cuando la fiduciaria genere pérdida cambiaria derivada de las coberturas contratadas en operaciones financieras derivadas, podrá disminuir dicha pérdida únicamente contra el monto de la ganancia que en su caso obtenga la fiduciaria en el mes inmediato posterior en que se registró una ganancia. El monto a disminuir por las pérdidas a que se refiere este párrafo no podrá exceder el monto de dichas ganancias. Cuando la fiduciaria no disminuya la pérdida fiscal durante el mes de que se trate, pudiendo haberlo hecho conforme a este párrafo, perderá el derecho a hacerlo en los meses posteriores y hasta por la cantidad en la que pudo haberlo efectuado.

CFF 14-A, 16-C, LISR 10, 16, 22, 54, 77, 140, 161, 166, RMF 2014 I.2.1.5., I.3.2.8., I.3.2.9., I.3.2.14.

Deducción de vales de despensa entregados a los trabajadores**I.3.3.1.34.**

Para los efectos del artículo 27, fracción XI, primer párrafo de la Ley del ISR, los patrones que otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores vales de despensa, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2014, podrán deducirlos aun cuando su entrega no se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el SAT, siempre que cumplan los demás requisitos de deducibilidad que establece el artículo antes citado.

Para los efectos del párrafo anterior la fecha de vigencia, plasmada en los vales de despensa impresos, no deberá exceder del 31 de julio de 2014, o en su defecto, si la vigencia es posterior al 31 de julio de 2014, sólo serán deducibles los vales que se rediman o canjeen antes de esa fecha.

LISR 27

Destrucciones periódicas de mercancías que hubieran perdido su valor**I.3.3.1.35.**

Para los efectos del artículo 88-A del Reglamento de la Ley del ISR, los contribuyentes personas físicas y morales que deban destruir u ofrecer en donación mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, que hubieran perdido su valor, dejaron de ser útiles o termina su fecha de caducidad, en lugar de presentar el calendario de destrucción a que se refiere dicho artículo, presentarán aviso de mercancía que se ofrece en donación o aviso de destrucción de mercancías, a que se refiere la ficha 41/ISR "Registro de Avisos de donación y destrucción de mercancía que hubiere perdido su valor por deterioro u otras causas.

RISR 88-A

Personas morales dedicadas exclusivamente a la actividad del autotransporte terrestre de carga**I.3.8.4.**

Para los efectos del artículo 73, penúltimo párrafo de la Ley del ISR, las personas morales dedicadas exclusivamente a la actividad del autotransporte terrestre de carga, deberán cumplir con sus obligaciones fiscales con base en flujo de efectivo, de conformidad con los artículos 72, 73, 76, 102 y 105 de la referida Ley.

Se consideran personas morales dedicadas exclusivamente a la actividad del autotransporte terrestre de carga, aquéllas cuyos ingresos por dicha actividad representen cuando menos el 90% de sus ingresos totales, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terrenos, de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

Lo dispuesto en esta regla será aplicable por las personas morales dedicadas exclusivamente a la actividad de autotransporte terrestre de carga, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada.

LISR 72, 73, 76, 102, 105

Organismos de integración como personas morales con fines no lucrativos

- I.3.9.18.** Para los efectos del artículo 79 de la Ley del ISR, se consideran comprendidos a los organismos cooperativos de integración y representación a que se refiere la Ley General de Sociedades Cooperativas.

LISR 79

Enajenación de bienes de activo fijo realizados por sociedades cooperativas de ahorro y préstamo

- I.3.9.19.** Para los efectos del artículo 80, penúltimo párrafo de la Ley del ISR, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que de conformidad con la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo cumplan con los requisitos para operar como tales no considerarán como ingreso las enajenaciones que realicen de bienes que hayan recibido mediante adjudicación por pagos de adeudos o de créditos a su favor.

Lo dispuesto en la presente regla se aplicará sin perjuicio de las obligaciones que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo tengan de determinar y enterar, en los términos de la Ley del ISR, el impuesto correspondiente a los ingresos por intereses generados con motivo de los adeudos o créditos no pagados a dichas sociedades, y que sean liquidados con el producto de la enajenación de los bienes adjudicados.

LISR 80

Cumplimiento de la obligación del fedatario público de señalar si el contribuyente ha enajenado alguna casa habitación

- I.3.10.6.**

LISR 93, RLISR 130

Condición para acreditar que las personas físicas de nacionalidad extranjera que enajenan su casa habitación son residentes en México para efectos fiscales

- I.3.10.13.** Para los efectos de los artículos 93, fracción XIX, inciso a) de la Ley del ISR y 9, fracción I, inciso a) del CFF, se presumirá, salvo prueba en contrario, que las personas físicas de nacionalidad extranjera que enajenan su casa habitación son residentes en México para efectos fiscales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Declaren, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - a) Que tienen la condición de residentes en México para efectos fiscales, en los términos del artículo 9, fracción I del CFF y, en su caso, de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor.
 - b) Su domicilio fiscal o, en su defecto, un domicilio para oír y recibir notificaciones. En ningún caso el domicilio señalado podrá ser o encontrarse en la casa habitación que enajenan.

-
- II. Adicionalmente a lo anterior, acrediten su condición de residente en México. Para tales efectos, se considerará que se acredita dicha condición con la constancia de residencia para efectos fiscales a que se refiere la regla II.2.1.4., o en su defecto, con la cédula de identificación fiscal referida en la regla I.2.4.2.
-

Cuando la persona física que enajena su casa habitación no sea residente para efectos fiscales en México o no sea residente para efectos fiscales en el extranjero con establecimiento permanente en el país, no será aplicable la exención establecida en el artículo 93, fracción XIX, inciso a) de la Ley del ISR. En este supuesto, los fedatarios públicos, que por disposición legal tengan funciones notariales, estarán a lo dispuesto por el artículo 26, fracción I del CFF, respecto de la enajenación de que se trate, debiendo calcular y enterar el impuesto en los términos de lo previsto en el artículo 160 de la Ley del ISR.

CFF 9, 26, LISR 93, 155, RCFF 5, RLISR 130, RMF 2014 I.2.4.2., I.3.10.6., II.2.1.4.

Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero

- I.3.15.8.** Para los efectos del artículo 221 del Reglamento de la Ley del ISR, el factor de acumulación aplicable al monto del depósito o inversión al inicio del ejercicio fiscal de 2013, es de 0.0310.

RLISR 221

Constancia de retención por intereses

- I.3.15.12.** Para los efectos del artículo 135, primer párrafo de la Ley del ISR, cuando la autoridad fiscal realice el pago de intereses a que se refiere el artículo 22-A del CFF, a personas físicas que se tenga que retener y enterar el impuesto correspondiente, la resolución que emita al contribuyente por la que se autorice la devolución de cantidades a favor del contribuyente, se podrá considerar como constancia de retención.

LISR 135, CFF 22-A

Intereses exentos del ISR, percibidos por Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

- I.3.15.13.** Para los efectos del artículo 54, segundo párrafo de la Ley del ISR, las instituciones que componen el sistema financiero que estén obligadas a retener y enterar el ISR, por los pagos que realicen por intereses, no estarán obligadas a efectuar dicha retención, cuando efectúen pagos por concepto de intereses a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo a que hace referencia la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que cumplan con los requisitos para operar como tales de conformidad con el citado ordenamiento.

No será aplicable lo dispuesto en esta regla, tratándose de intereses que deriven de pasivos que no sean a cargo de dichas sociedades cooperativas, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros.

LISR 54

Reestructuración de deuda derivada de una sentencia dictada en concurso mercantil

- I.3.17.5.**
En estos casos, la retención sobre los intereses que se paguen al residente en el extranjero continuará siendo a la tasa del 4.9% sobre la totalidad de los intereses sin deducción alguna, debiendo cumplir para tal efecto con los requisitos establecidos en el artículo 166, fracción II, inciso a), anteriormente señalado.

LISR 166

Retenciones en operaciones con partes relacionadas

- I.3.17.10.**
LISR 28, 171, 179, RMF 2014 I.2.1.1

Diferimiento de la obligación de un residente en el extranjero de entregar el escrito referido en el artículo 161 de la Ley de ISR

- I.3.17.15.** **(Se deroga)**

Presentación del retenedor residente en México de la declaración de pagos al extranjero

- I.3.17.16.** Para los efectos del artículo 8 de la Ley del ISR, tratándose de intereses pagados a residentes en el extranjero, de conformidad con el artículo 166, fracción II de dicha Ley, se entiende que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 27, fracción V de la Ley del ISR, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la regla I.3.17.4. y se haya retenido el impuesto de acuerdo con lo establecido en la regla I.3.17.6.

LISR 8, 27, 166, RMF 2014 I.3.17.4., I.3.17.6.

Ingresos de instituciones de crédito no sujetos a regímenes fiscales preferentes**I.3.18.3.**

.....
LISR 176, RMF 2014 I.2.1.1.

Empresas controladas a través de maquiladoras controladoras de empresas**I.3.19.3.**

Para los efectos de los artículos 181 y 182 de la Ley del ISR, en relación con el artículo 13 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el DOF el 1 de junio de 1998 y modificado el 1 de noviembre de 2006 y 24 de diciembre de 2010, se considerarán maquiladoras las empresas controladas a través de las cuales una maquiladora controladora de empresas, lleve a cabo operaciones de maquila, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en dichos artículos y no opten por tributar en los términos del Capítulo VI del Título II de la citada Ley.

Las empresas controladas a que se refiere esta regla, deberán considerar para los efectos del artículo 182 de la Ley del ISR, todos los activos utilizados en su operación, independientemente que hayan sido importados a través de la maquiladora controladora de empresas, incluyendo aquéllos propiedad del residente en el extranjero y se encuentren registrados en el domicilio fiscal de la empresa controladora de que se trate. Adicionalmente, las empresas controladas deberán contar con el sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el SAT.

LISR 181, 182

Registro de Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles**I.3.20.3.6.**

Para los efectos del artículo 187, fracción VIII de la Ley del ISR el requisito consistente en que el fideicomiso se encuentre inscrito en el Registro de Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, se tendrá por cumplido cuando se reúnan los siguientes requisitos:

.....
Tratándose de los fideicomisos cuya fiduciaria emita certificados de participación por los bienes que integren el patrimonio fideicomitado y que dichos certificados sean adquiridos por un grupo de inversionistas integrado por al menos diez personas, que no sean partes relacionadas entre sí, en el que ninguna de ellas en lo individual sea propietaria de más del 20 por ciento de la totalidad de los certificados de participación emitidos, la fiduciaria referida deberá presentar ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC, escrito libre en el que señale que el fideicomiso de que se trate está aplicando el estímulo fiscal, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación que a continuación se requiere es cierta y refleje los hechos, actos y operaciones en que participa:

- I. Contrato de fideicomiso, así como todas sus modificaciones.
- II. Integración descriptiva de los bienes, derechos, créditos o valores aportados originalmente al fideicomiso, así como de su valor a la fecha en la que fueron aportados.
- III. En su caso, inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los bienes inmuebles aportados.
- IV. En su caso, autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la emisión de certificados de participación.
- V. Nombre, clave en el RFC, o número de identificación fiscal tratándose de residentes en el extranjero, y porcentaje de participación de cada integrante que conforma el grupo de inversionistas que participan en el fideicomiso por el que se presenta el escrito.
- VI. Nombre, clave en el RFC o número de identificación fiscal, tratándose de residentes en el extranjero de los fideicomitentes.
- VII. Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en los términos de la regla II.2.1.13.

En caso de no presentar el escrito y la documentación a que se refiere el segundo párrafo de la presente regla o presentar dicha documentación de forma parcial, se entenderá que el fideicomiso no cumple con los requisitos para aplicar lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley del ISR.

CFF 34, LISR 187, 188, RMF 2014 II.2.1.13.

Actualización de aportaciones e intereses reales de planes personales de retiro

I.3.21.2.

LISR 6, 142, 151, RMF 2014 I.3.21.1., I.3.21.3.

Deducción de los excedentes de las reservas preventivas globales por parte de las instituciones de crédito

I.3.22.5.

IV. Para los efectos del Artículo Noveno, fracción XIV, segundo párrafo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2014, la comparación de saldos de reservas preventivas globales se refiere a la que se realizará en el ejercicio fiscal de 2014, respecto de los saldos de reservas preventivas globales que tuvieron las instituciones de crédito al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, determinados en los mismos términos que para tales efectos establece el artículo 53 de la Ley vigente al 31 de diciembre de 2013.

Decreto 11/12/2013 Noveno Transitorio

Incorporación al régimen opcional para grupos de sociedades

I.3.22.8. Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Noveno, fracción XVII, primer y segundo párrafos de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2014, las sociedades que al 31 de diciembre de 2013, tuvieron el carácter de controladora o controlada y tengan a nivel individual pérdidas fiscales pendientes de disminuir generadas a esa misma fecha y que pretendan aplicar el régimen a que se refiere el Capítulo VI del Título II de la Ley del ISR, en lugar de ejercer la opción a que se refiere el tercer párrafo de dicha fracción, podrán incorporarse al régimen opcional para grupos de sociedades siempre que en el ejercicio fiscal de 2014 y subsecuentes no incluyan en la determinación del resultado fiscal integrado del grupo, su resultado o pérdida fiscal del ejercicio, según corresponda, ni sus pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al 31 de diciembre de 2013 y, como consecuencia, no difieran el ISR a que se refiere el artículo 64 de la Ley del ISR. Las sociedades que se mencionan deberán cumplir con las demás obligaciones que establece el Capítulo VI del Título II de la Ley del ISR.

Cuando las sociedades a que se refiere el párrafo anterior hayan terminado de disminuir sus pérdidas fiscales a nivel individual correspondientes a los ejercicios anteriores a 2014, podrán incluir a partir del ejercicio inmediato siguiente, su resultado fiscal o pérdida fiscal en la determinación del resultado fiscal integrado de ese ejercicio.

En el aviso que se presente conforme al primer párrafo de la fracción XVII antes señalada, adicionalmente deberán manifestar la denominación o razón social de las sociedades que opten por lo dispuesto en la presente regla.

La opción establecida en esta regla podrá ser ejercida siempre que se incorporen a todas las sociedades del grupo que tengan pérdidas fiscales pendientes de disminuir generadas al 31 de diciembre de 2013.

LISR 64, DECRETO 11/Dic/13

Incentivos económicos y de capacitación para facilitar la incorporación al RIF

I.3.22.9. Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Noveno, fracción XLIII de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, los incentivos económicos a que se refiere la citada disposición transitoria, son los siguientes:

I. Créditos que se otorgarán mediante financiamiento a través de la red de intermediarios de Nacional Financiera, S.N.C., por medio del programa especial dirigido a pequeños negocios que tributen en el RIF.

- Nacional Financiera, S.N.C., dará a conocer los términos y condiciones que los contribuyentes deben cumplir para tener acceso a los créditos que serán otorgados conforme al citado programa.
- II. Apoyos que se otorgarán a través del Instituto Nacional del Emprendedor. Los recursos que se otorguen a través del citado órgano desconcentrado tendrán como objetivo fomentar la cultura emprendedora, y deberán destinarse a programas de capacitación administrativa y a la adquisición de tecnologías de la información y comunicaciones.
- El Instituto Nacional del Emprendedor dará a conocer los términos y condiciones que los contribuyentes deben cumplir para tener acceso a los recursos del Fondo Nacional del Emprendedor.
- III. Capacitación impartida por el SAT, con el fin de fomentar la cultura contributiva y educación fiscal. Las actividades de capacitación serán las siguientes:
- a) Capacitación fiscal a las entidades federativas que se coordinen con la Federación para administrar el RIF, para que a su vez orienten a los contribuyentes ubicados dentro de su territorio, respecto de la importancia de cumplir de manera correcta con sus obligaciones fiscales.
 - b) Conferencias y talleres a instituciones públicas y privadas, así como programas de acompañamiento a las diversas cámaras y agrupaciones, que concentran a contribuyentes que se integren al RIF, con el fin de difundir las herramientas, obligaciones y facilidades para que sus agremiados puedan cumplir con sus obligaciones fiscales.
 - c) Eventos de capacitación colectiva para el público en general y programas de educación fiscal con universidades que impartan materias dirigidas a emprendedores, incubadoras de empresas y personas que realicen únicamente actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional, para su incorporación al RIF.
- IV. Estímulos equivalentes al IVA e IEPS de sus operaciones con el público en general otorgados a través del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- V. Facilidades para el pago de las cuotas obrero patronales a las personas físicas que tributan en el RIF y a sus trabajadores, en los términos que al efecto establezca el IMSS.

DECRETO 11/Dic/13

Capítulo I.3.23. De los Coordinados

Definición de actividad exclusiva de autotransporte de carga y de pasajeros

- I.3.23.1.** Para los efectos del artículo 73 de la Ley del ISR, se considera que los contribuyentes se dedican exclusivamente al autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, cuando sus ingresos por dichas actividades representen cuando menos el 90% de sus ingresos totales, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terrenos de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

LISR 73

Exención a servicios proporcionados por Organismos Cooperativos de Integración y Representación

- I.4.3.3.** Para los efectos de la exención prevista en el artículo 15, fracción XII de la Ley del IVA, se considera que quedan comprendidos en dicha exención los servicios a que se refiere el artículo 78 Bis 5, fracciones I a V de la Ley General de Sociedades Cooperativas, proporcionados por los organismos cooperativos de integración y representación a que se refiere dicha Ley, a sus miembros, como contraprestación normal por sus cuotas y siempre que los servicios que presten sean únicamente los relativos a los fines que les sean propios.

LIVA 15

Cálculo de intereses para las entidades financieras que no están comprendidas en el sistema financiero definido en la Ley del ISR

I.4.3.4. Para los efectos del artículo 18-A de la Ley del IVA, las sociedades que más adelante se enuncian, podrán optar por considerar como valor para los efectos del cálculo del IVA, el valor real de los intereses devengados, determinado de conformidad con el citado artículo, cuando éstos deriven de créditos otorgados por las mismas; en créditos otorgados a través de contratos de apertura de crédito o cuenta corriente en los que el acreditado o cuentacorrentista pueda disponer del crédito mediante el uso de tarjetas expedidas por el acreedor; y de operaciones de arrendamiento financiero:

- I. Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que hace referencia la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que cumplan con los requisitos para operar como tales de conformidad con el citado ordenamiento.
- II. Sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que hace referencia la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que cumplan con los requisitos para operar como tales de conformidad con el citado ordenamiento.
- III. Organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, que estén sujetos a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

LIVA 18-A

Alimentos de consumo básico

I.5.1.3. Para los efectos del artículo 2, fracción I, inciso J), numeral 8 y último párrafo de la Ley del IEPS, considerando su importancia en la alimentación de la población, se entenderán alimentos de consumo básico que no quedan comprendidos en lo dispuesto por el inciso J) antes citado, los siguientes:

.....
LIEPS 2

Semillas en estado natural. No son botanas

I.5.1.5. Para efectos del artículo 3o., fracción XXVI de la Ley del IEPS, no quedan comprendidas como botanas las semillas en estado natural, sin que pierdan tal carácter por el hecho de haberse sometido a un proceso de secado, limpiado, descascarado, despepitado o desgranado, siempre y cuando no se les adicione ingrediente alguno.

LIEPS 3

De las categorías de peligro de toxicidad aguda en plaguicidas

I.5.1.7. Para los efectos del artículo 2, fracción I, inciso I) de la Ley del IEPS, los contribuyentes en lugar de aplicar la Tabla 1. Categorías de peligro de toxicidad aguda, contenida en el mismo artículo, podrán aplicar la Tabla 1 establecida en la "Modificación de los numerales 4.1.8, 6.2.7, 6.3.7, 8.2.7, la tabla 1 y los numerales 6.2.1.3. y 6.3.2 del Anexo Normativo 1, de la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico" misma que se reproduce a continuación:

Tabla 1. Categorías de peligro de toxicidad aguda

Vía de exposición	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Oral (mg/kg)	5	50	300	2000	5000
Dérmica (mg/kg)	50	200	1000	2000	
Inhalatoria Gases (ppmV)	100	500	2500	5000	
Inhalatoria Vapores (mg/l)	0.5	2	10	20	
Inhalatoria Polvos y nieblas (mg/l)	0.05	0.5	1	5	

LIEPS 2

Exclusión de las cuotas del IEPS aplicables a las gasolinas y diesel de la base para efectos del IVA en cualquier enajenación

- I.5.2.11.** Para los efectos del artículo 2-A, fracción II, tercer párrafo de la Ley del IEPS, las cuotas aplicables a las gasolinas y diesel trasladadas en el precio no computan para el cálculo del IVA, en consecuencia los distribuidores y quienes realicen la venta al público en general de dichos combustibles no deberán considerar como valor para efectos del IVA correspondiente a dichas enajenaciones, la cantidad que resulte de aplicar a los litros enajenados las cuotas que correspondan conforme al tipo de combustible de que se trate.

LIEPS 2-A

Acreditamiento del IEPS en la enajenación de bienes modificados

- I.5.2.12.** Para los efectos del artículo 4 de la Ley del IEPS, tratándose de los bienes a que se refieren los incisos H), I) y J) de la fracción I del artículo 2 de dicho ordenamiento, que sean objeto de modificación de su estado, forma o composición, por cuya enajenación se deba pagar el IEPS, el IEPS pagado en la importación o el que le haya sido traslado al contribuyente en la adquisición de dichos bienes, podrá ser acreditado contra el IEPS que deba pagarse por la enajenación de los bienes modificados en su estado, forma o composición, siempre y cuando se cumplan los demás requisitos que establece el ordenamiento mencionado.

LIEPS 2, 4

Integración de la clave vehicular

- I.8.3.** Para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del ISAN, los contribuyentes que realicen la enajenación correspondiente, deberán incluir en el comprobante fiscal, la clave vehicular integrada en los términos de la regla I.2.7.1.8.

LFISAN 13, RMF 2014 I.2.7.1.8.

Declaraciones de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios

- I.9.8.** Para los efectos del artículo 7, fracción VII, segundo párrafo de la LIF, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios deberán presentar las declaraciones y pagos que les correspondan de conformidad a lo previsto en el Título I, Capítulo XIII, Sección Segunda y Título II, Capítulos VIII, IX y XIV de la LFD en vigor y al artículo 10 de la LIF para el ejercicio fiscal de 2014, así como a los artículos 6, 7 y 11 de la Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica vigente, que son administrados por la Comisión Nacional del Agua, siguiendo el procedimiento a que se refieren las reglas II.2.6.1.1., II.2.6.1.2. y II.2.6.8.1., así como la ficha de trámite 93/CFF "Presentación de Declaraciones y Pago de Derechos" contenida en el Anexo 1-A, ante la Comisión Nacional del Agua.

LIF 7, 10, RMF 2014 II.2.6.8.1.

Capítulo I.10.4. Del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013**Plazo para donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad**

- I.10.4.1.** Para los efectos del Artículo 1.3. del Decreto a que se refiere este Capítulo, tratándose de bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud, perecederos, se considerará que los mismos son aprovechables, sólo en la cantidad en la que se puedan aprovechar para el consumo humano. En el caso de bienes que se encuentren sujetos a caducidad, los contribuyentes deberán ofrecerlos en donación a más tardar cinco días naturales antes de la fecha de caducidad.

.....
DECRETO 26/12/2013 1.3.

Retención en ingreso por otorgar el uso o goce temporal de bienes muebles

- I.10.4.2.** (Se deroga)

Uso o goce temporal de motores para aviones con concesión o permiso del Gobierno Federal

- I.10.4.3.** Para los efectos del Artículo 1.4. del Decreto a que se refiere este Capítulo, resulta aplicable el estímulo fiscal a que se refiere el citado precepto, tratándose del uso o goce temporal de motores para los aviones a que se refiere el mismo, otorgado por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, siempre que en el contrato a través del cual se otorgue el uso o goce temporal de dichos motores, se establezca que el monto del ISR que se cause en los términos del artículo 158, sexto párrafo de la Ley del ISR, será cubierto por cuenta del residente en México.

LISR 158, DECRETO 26/12/2013 1.4.

Momento en que se considera se ejerce la opción del estímulo

- I.10.4.4.** Para los efectos del Artículo 1.6. del Decreto a que se refiere este Capítulo, se considerará que los contribuyentes ejercen el estímulo, al momento de aplicarlo en la declaración del ISR correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, incluso tratándose de aquellos contribuyentes que conforme a las disposiciones fiscales opten por la presentación de la declaración anual.

CFF 25, DECRETO 26/12/2013 1.6.

Requisitos de los CFDI que expidan las instituciones educativas privadas

- I.10.4.5.** Para los efectos del Artículo 1.8., fracción II del Decreto a que se refiere este Capítulo, los CFDI que al efecto expidan las instituciones educativas privadas, deberán de cumplir con los requisitos del artículo 29-A del CFF, para lo cual a efecto de cumplir con el requisito de la fracción IV, primer párrafo de dicho artículo, estarán a lo siguiente:

.....
CFF 29-A, DECRETO 26/12/2013 1.8.

Presentación de la declaración del ejercicio

- I.10.4.6.** **(Se deroga)**

Operaciones en las que el traslado del IVA o IEPS se haya realizado en forma expresa y por separado en el CFDI

- I.10.4.7.** Para los efectos del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto a que se refiere este Capítulo, los contribuyentes podrán seguir aplicando los estímulos previstos en el mismo, aun cuando en algunos de los comprobantes fiscales que emitan, trasladen en forma expresa y por separado al adquirente de los bienes o al receptor de los servicios el IVA o el IEPS correspondiente a dichas operaciones, en cuyo caso tendrán que pagar dichos impuestos exclusivamente por aquellas operaciones donde hayan realizado el traslado en forma expresa y por separado en el CFDI correspondiente, para lo cual sólo podrán acreditar el IVA o el IEPS cuando proceda, en la proporción que represente el valor de dichas actividades facturadas por las que haya efectuado el traslado expreso, del valor total de sus actividades del bimestre respectivo.

Respecto de las operaciones con el público en general que lleven a cabo los contribuyentes tanto en el registro de sus cuentas, como en el comprobante de dichas operaciones que emitan, podrán anotar la expresión "operación con el público en general" en sustitución de la clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen en los CFDI globales que expidan, sin trasladar el IVA e IEPS correspondiente sobre el cual hayan aplicado los estímulos previstos en el artículo Séptimo del Decreto citado en el párrafo anterior.

DECRETO 26/12/2013

Devolución de saldos a favor del IVA

- II.2.2.1.** Para los efectos del artículo 22, primer párrafo del CFF, y la regla II.2.2.5., los contribuyentes del IVA solicitarán la devolución de las cantidades que tengan a su favor, utilizando el FED, disponible en "Mi portal" en la página de Internet del SAT, acompañado de sus Anexos 7 y 7-A, según corresponda. Tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGGC, que tengan saldo a favor en materia del IVA, deberán presentar

su solicitud de devolución, utilizando el FED, disponible en la página de Internet del SAT, acompañado de los archivos con la información de los Anexos 7, 7-A y 7-B. Dicha información deberá ser capturada para la generación de los archivos, a través del programa electrónico disponible en la página de Internet del SAT. El llenado de los Anexos se realizará de acuerdo con el instructivo para el llenado del programa electrónico, mismo que estará también disponible en la citada página.

.....

Tercero a Octavo párrafos (Se derogan)

CFF 22, RMF 2014 II.2.2.5.

Formato de solicitud de devolución

II.2.2.5. Para los efectos del artículo 22-C del CFF, las solicitudes de devolución deberán presentarse mediante el FED, disponible en "Mi portal" en la página de Internet del SAT y los anexos A, 2, 2-A, 2-A-bis, 3, 4, 7, 7-A, 7-B, 8, 8-Bis, 8-A, 8-A-Bis, 8-B, 8-C, 9, 9-Bis, 9-A, 9-B, 9-C, 10, 10-Bis, 10-A, 10-B, 10-C, 10-D, 10-E, 10-F, 11, 11-A, 12, 12-A, 13, 13-A, 14 y 14-A, según corresponda, contenidos en el Anexo 1, así como cumplir con las especificaciones siguientes:

- I. Los contribuyentes que sean competencia de la AGGC, que tengan saldo a favor del IVA, ISR, impuesto al activo, deberán presentar su solicitud de devolución utilizando el programa electrónico F3241, disponible en la página de Internet del SAT, mismo que contiene los archivos con la información de los Anexos 2-A, 2-A Bis, 7, 7-A, 7-B, 8, 8-Bis, 8-A, 8-A Bis, 8-B, 8-C, 9, 9-Bis, 9-A, 9-B, 9-C, 10, 10-Bis, 10-A, 10-B, 10-C, 10-D, 10-E, 10-F, según corresponda. Dicha información deberá ser capturada para la generación de los archivos, a través del programa electrónico disponible en la página de Internet del SAT. El llenado de los Anexos se realizará de acuerdo con el instructivo para el llenado del programa electrónico, mismo que estará también disponible en la citada página de Internet.
- II. Las personas morales que opten por dictaminar sus estados financieros y sean competencia de la AGAFF, en materia del IVA, ISR, impuesto al activo, deberán presentar los Anexos 2-A, 2-A bis, 7, 7-A, 8, 8-bis, 8-A, 8-A bis, 8-B, 8-C, 11, 11-A, 14 y 14-A, mediante el programa electrónico a que hace referencia la fracción que antecede.

.....

Sexto párrafo (Se deroga)

.....

CFF 22, 22-C, LISR 97, RMF 2014 I.2.3.1.

Vigencia del sistema de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través del fedatario público por medios remotos

II.2.4.1. Para los efectos del artículo 20, primer párrafo del Reglamento del CFF, la incorporación al "Sistema de Inscripción y Avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos", se realizará de conformidad con la ficha de trámite 91/CFF "Aviso de incorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos" del Anexo 1-A y estará vigente hasta en tanto el fedatario público solicite su desincorporación al citado sistema, o bien, que el SAT realice la cancelación correspondiente al referido sistema, notificándole dicha situación al fedatario público.

.....

CFF 27, RCFF 20

Declaraciones y avisos para el pago de derechos**II.2.6.1.1.**

No.	Oficina autorizada	Derecho
1.		
7.	Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionarias de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro Norte y Ciudad de México, y los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios.	Derechos por los servicios migratorios a que se refieren los artículos 8, fracción I y 12 de la LFD.
.....		

.....
 CFF 31, LFD 3, 5, 8, 27, 30, 30-A, 30-B, 30-C, 31, 31-A, 31-A-1, 91, 93, 94, 150-C, 154, 158, 158-Bis, 159, 169, 184, 191, 192, 192-A, 192-B, 192-C, 194-F, 194-F1, 194-G, 195-P, 195-Q, 199, 199-A, 199-B, 211-B, 232, 232-C, 236, 237, 238, 239, 241, 242, 289, 291, RMF 2014 I.2.8.4., II.2.6.7.1., II.2.6.7.2., II.2.6.8.1. y II.2.6.8.2.

Opción de pago del ISR correspondiente al ejercicio fiscal de 2012**II.2.6.3.5.**

Para los efectos de los artículos 6 y 27 del CFF y 150, primer párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas que hubieren obtenido ingresos durante el ejercicio fiscal de 2012 y no hayan sido declarados, podrán efectuar el pago del ISR que les corresponda hasta en 6 parcialidades mensuales y sucesivas, de conformidad con lo siguiente:

I.

.....
 Se entenderá que el contribuyente se autodetermina el impuesto omitido, al presentar el pago de éste a más tardar el 30 de septiembre de 2014, a través de su portal bancario, o en la ventanilla bancaria con la línea de captura debiendo efectuar dicho pago por el importe que corresponda al número de parcialidades elegidas.

En caso de que el contribuyente no esté de acuerdo con el monto propuesto, podrá calcular el impuesto que le corresponda y presentar su declaración del ejercicio 2012, en términos de lo establecido en la fracción IV de esta regla, utilizando la herramienta "DeclaraSAT, para presentar ejercicio 2012" contenida en el portal de Internet del SAT en el minisitio "Regularización ISR 2012".

III.

Las personas físicas que hayan suspendido actividades en el RFC antes del 1 de enero de 2012, que durante el citado ejercicio hubiesen percibido depósitos en efectivo que a la fecha de entrada en vigor de la presente regla, no hayan sido declarados, y que opten por realizar sus pagos en términos de la fracción IV de la presente, serán reanudados en el RFC por la autoridad a partir del primer mes en el que la institución del sistema financiero lo reportó con un IDE recaudado o pendiente de recaudar con las obligaciones pendientes de pago derivadas de los referidos depósitos en efectivo, para lo cual tributarán en términos de lo establecido por el Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR.

IV.

Los contribuyentes que realicen el pago en parcialidades en términos de la presente regla, podrán optar por presentar su declaración de ISR 2012, utilizando la línea de captura que corresponda de acuerdo al número de mensualidades que elija, dicha línea de captura se encuentra en la carta invitación y también podrá generarla a través del minisitio de "Regularización ISR 2012", en el apartado de Servicios, en cuyo caso la declaración se tendrá por presentada en la fecha en que el contribuyente entere el pago de la primera parcialidad, considerando que la declaración del ISR 2012, es por los depósitos en efectivo que se hayan tenido en 2012, o bien, a través de la herramienta electrónica "DeclaraSAT, para presentar el ejercicio 2012" contenida en el portal de Internet del SAT, en la que deberán acumular la totalidad de los ingresos correspondientes a 2012, para lo cual deberán estar previamente inscritos al RFC y contar con su Contraseña, generada a través de los desarrollos electrónicos del SAT.

Los contribuyentes que realicen el pago a través de su portal bancario, o en la ventanilla bancaria con la línea de captura, se les tendrá por presentada la declaración anual del ejercicio fiscal de 2012, en la fecha en que se efectúe el pago correspondiente.

.....
CFF 6, 17-A, 21, 27, 66-A, LISR 150

Inscripción en el RFC de cuentahabientes por verificación de datos obtenidos de las instituciones del sistema financiero

- II.2.8.6.** Para los efectos del artículo 27 del CFF y la regla II.2.8.1., en el caso de que los cuentahabientes no tengan clave en el RFC, el SAT podrá llevar a cabo su inscripción en el citado registro, en caso de contar con los datos suficientes para realizar dicha inscripción y como una facilidad administrativa para dichas personas.

.....
CFF 27, RCFF 25, RMF 2014 II.2.8.1.

Información de seguimiento a revisiones

- II.2.8.8.** Para los efectos del artículo 42, último párrafo del CFF, antes del levantamiento de la última acta parcial, o del oficio de observaciones o de la resolución definitiva en el caso de revisiones electrónicas, siempre y cuando existan elementos suficientes para determinar una irregularidad o situación fiscal al contribuyente, las autoridades fiscales:

- I. Notificarán al contribuyente, a su representante legal y, tratándose de personas morales, también a sus órganos de dirección a través del representante legal de la sociedad, un requerimiento en el que solicitarán su presencia en las oficinas de la autoridad revisora para darles a conocer los hechos u omisiones que se vayan conociendo en el desarrollo del procedimiento de fiscalización.
- II. En caso de que el contribuyente, su representante legal o los órganos de dirección, según corresponda, no atiendan el requerimiento, las autoridades fiscales continuarán con el procedimiento de fiscalización, asentando dicho hecho en la última acta parcial o en el oficio de observaciones.

CFF 42, RMF 2014 II.2.8.8.

Independencia de la solicitud de autorización de pago a plazos en los términos del artículo 66, tercer párrafo del CFF, en relación con el derecho de presentar pruebas dentro de visita o gabinete

- II.2.8.10.** Para los efectos de los artículos 46, fracción IV, segundo párrafo; 48, fracción VI y 66, tercer párrafo del CFF, cuando el contribuyente presente su escrito solicitando pagar a plazos su adeudo y ya se le haya levantado la última acta parcial o, en su caso, se le haya notificado el oficio de observaciones, el derecho del contribuyente de exhibir documentos libros o registros para desvirtuar los hechos u omisiones, asentados en los documentos antes citados, será independiente de su solicitud de pago a plazos.

CFF 46, 48, 66

Solicitud para pago a plazos

- II.2.10.1.** Para los efectos de los artículos 66, primer párrafo y 66-A del CFF y 85 de su Reglamento, la solicitud para pagar en parcialidades o de manera diferida, se presentará mediante escrito libre ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los 15 días inmediatos siguientes a aquél en que se efectuó el pago inicial de cuando menos el 20% del monto del crédito fiscal al momento de la solicitud de autorización del pago a plazos de acuerdo con el artículo 66, fracción II del CFF y en los términos de la ficha de trámite 106/CFF "Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferidos" contenida en el Anexo 1-A.

CFF 66, 66-A, RCFF 85

Forma oficial para realizar el pago en parcialidades o diferido

- II.2.10.2.** Para los efectos de los artículos 66, primer párrafo y 66-A del CFF, los pagos correspondientes al pago a plazos autorizado, ya sea en parcialidades o diferido, deberán realizarse mediante el FCF, para lo cual dicho formato será entregado u obtenido por el propio contribuyente conforme a lo siguiente:

.....
CFF 66, 66-A, RMF 2014 II.2.10.1.

Solicitud para dejar sin efecto una autorización de pago a plazos

- II.2.10.3.** Para los efectos de los artículos 66, primer párrafo y 66-A del CFF, los contribuyentes que hubieran determinado contribuciones a su cargo en declaración anual y hayan optado por pagarlas en parcialidades o de manera diferida, y en fecha posterior presenten declaración complementaria del mismo ejercicio disminuyendo las citadas contribuciones e inclusive determinando saldo a favor, podrán solicitar que se deje sin efecto el pago en parcialidades o diferido, siempre y cuando:

.....
CFF 66, 66-A, RMF 2014 II.2.10.1.

Opción del contribuyente de solicitar el monto a corregir para los efectos de presentar su solicitud formal, en los términos del artículo 66, tercer párrafo del CFF

- II.2.10.5.** Para los efectos del artículo 66, tercer párrafo del CFF, previo a que el contribuyente presente su escrito en el cual se establezca el proyecto de pagos, fechas y montos concretos, podrá manifestarle a la autoridad fiscal que le esté ejerciendo facultades de comprobación su intención de solicitar la autorización a que se refiere el citado precepto a efecto de que ésta le de a conocer el monto del adeudo a corregir.

La información del monto del adeudo a corregir se dará a conocer al contribuyente por parte de la autoridad fiscal, hasta que ésta cuente con los elementos necesarios para determinar el monto correcto.

CFF 66

Escrito de solicitud de pago a plazos en los términos del artículo 66, tercer párrafo del CFF

- II.2.10.6.** Para los efectos del artículo 66, tercer párrafo del CFF, los contribuyentes una vez que se les haya informado el monto del adeudo, que pretendan corregir su situación fiscal mediante el pago a plazos presentarán escrito libre ante la autoridad que le esté ejerciendo las facultades de comprobación, en cualquier etapa dentro del ejercicio de facultades de comprobación y hasta 16 días antes de que venza el plazo establecido en el artículo 50 del CFF, siempre que la autoridad no haya emitido la resolución que determine un crédito fiscal.

En el escrito a que se refiere el párrafo anterior se deberá explicar la situación financiera en la cual se encuentra el contribuyente, así como justificar los motivos por los cuales está solicitando esta modalidad de pago, para lo cual deberá anexar la documentación que acredite lo manifestado.

Una vez que el contribuyente presente el escrito libre con el proyecto de pagos, la autoridad fiscal dentro del plazo de los siete días contados a partir de la recepción del escrito de solicitud, podrá requerir datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios para la valoración de dicha solicitud. Para tal efecto, el contribuyente contará con un plazo de diez días para cumplir con lo solicitado.

El periodo transcurrido entre la fecha de solicitud de documentación y la fecha en que ésta hubiera sido aportada en su totalidad, no se computará dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 66, tercer párrafo, fracción II del CFF.

CFF 50, 66

Cálculo de las parcialidades que se autoricen en los términos del artículo 66, tercer párrafo del CFF

- II.2.10.7.** Para los efectos del artículo 66, tercer párrafo del CFF, para calcular el monto de cada parcialidad se tomará en cuenta el plazo elegido por el contribuyente para liquidar su adeudo y la tasa mensual de recargos por prórroga que incluye actualización, de acuerdo a la LIF vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos en parcialidades.

Tratándose de la autorización de pago en forma diferida, el monto a liquidar será la cantidad que resulte de multiplicar la tasa de recargos por prórroga que incluye actualización, de acuerdo a la LIF vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos de forma diferida, por el número de meses o fracción de mes transcurridos desde la fecha de la solicitud de pago a plazos de forma diferida y hasta la fecha señalada por el contribuyente para liquidar su adeudo y por el monto que se diferirá.

El monto para liquidar el adeudo señalado en el párrafo anterior, deberá cubrirse en una sola exhibición a más tardar en la fecha de pago especificada por el contribuyente en su solicitud de autorización de pago diferido.

Los pagos efectuados durante la vigencia de la autorización de pago a plazos, se deberán aplicar de conformidad con el orden establecido en el artículo 66-A, fracción V del CFF.

No procederá la autorización a que se refiere la presente regla, en los supuestos establecidos en el artículo 66-A, fracción VI del CFF.

CFF 66, 66-A

Plazo menor al solicitado, autorizado en los términos del artículo 66, tercer párrafo del CFF

II.2.10.8. Para los efectos del artículo 66, tercer párrafo del CFF, tratándose del pago en parcialidades, la autoridad fiscal podrá autorizar un plazo menor al solicitado por el contribuyente en su proyecto de pago a plazos, derivado del análisis particular del caso.

Asimismo, las autoridades fiscales continuarán con sus facultades respecto de los rubros o conceptos específicos, correspondientes a la o las contribuciones o aprovechamientos, por los cuales no se haya autorizado el pago a plazos.

CFF 66

Condonación a contribuyentes sujetos a facultades de comprobación

II.2.13.3.

I. Cuando los contribuyentes manifiesten su intención de cubrir las contribuciones a su cargo, los accesorios y la multa en una sola exhibición, los porcentajes de condonación serán los siguientes:

Multas por impuestos propios	Multas por impuestos retenidos o trasladados
100%	100%

.....
CFF 48, 50, 74

Obligación de las sociedades integradoras e integradas de informar los cambios de denominación o razón social

II.3.4.5. (Se deroga)

Opción para expedir constancias de retenciones por salarios

II.3.6.1. Para los efectos de los artículos 99, fracción III de la Ley del ISR y Noveno Transitorio, fracción X, del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo" publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013, los contribuyentes que deban expedir constancias a las personas que les hubieran prestado servicios personales subordinados, a través de la forma oficial 37 del Anexo 1, podrán optar por utilizar en lugar de la citada forma, el Anexo 1 de la forma oficial 30 "Declaración Informativa Múltiple", el cual deberá contener adicionalmente, sello, en caso de que se cuente con éste y firma autógrafa o digital del empleador que lo expide.

LISR 99, DECRETO 11/12/2013, Noveno Transitorio

Sujetos no obligados a presentar declaración informativa de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes

II.3.9.2.

LISR 178, RMF 2014 I.2.1.1., I.3.18.1.

Integración de los 4o. y 5o. caracteres de la clave vehicular

- II.8.5.** Para los efectos de la regla I.2.7.1.8., fracción III los ensambladores de camiones, omnibuses o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos y los importadores de automóviles, camionetas, omnibuses, pick ups, camiones o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos, deberán solicitar mediante escrito libre a la Unidad de Política de Ingresos Tributarios, sita en Palacio Nacional s/n, Edificio 4, Piso 4, Col. Centro Histórico, C.P. 06000, México, D.F., los caracteres correspondientes al modelo del vehículo de que se trate, para integrar la clave vehicular.

.....
LFISAN 13, RMF 2014 I.2.7.1.8., II.2.1.13."

- SEGUNDO.** Se aclara el contenido de la RMF, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

"En la Tercera Sección, página 68, la regla I.2.19.14., primera línea dice:

Para los efectos del Artículo Segundo, fracción I de las Disposiciones Transitorias a que se refiere este Capítulo.....

Debe decir:

Para los efectos del Artículo Segundo, fracción I de las Disposiciones Transitorias del Decreto a que se refiere este Capítulo.....

De igual forma, en la Quinta Sección, página 60, el Artículo Segundo Transitorio dice:

Se dan a conocer los Anexos 1, 1-A, 4, 5, 8, 11, 13, 15, 16, 16-A, 17, 18, 19, 20, 21 y 21-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Debe decir:

Se dan a conocer los Anexos 1, 1-A, 4, 8, 11, 13, 15, 16, 16-A, 17, 18, 19, 20, 21 y 21-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y se modifica el Anexo 5 de la RMF para 2012.

Asimismo, en la Quinta Sección, página 60, el Artículo Tercero Transitorio, dice:

Se prorrogan los Anexos 2, 3, 6, 9, 10 y 12 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente hasta antes de la entrada en vigor de la presente Resolución, hasta en tanto no sean publicados los correspondientes a esta Resolución.

Debe decir:

Se prorrogan el Anexo 5 de la RMF para 2012, así como los Anexos 2, 3, 6, 9, 10 y 12 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente hasta antes de la entrada en vigor de la presente Resolución, hasta en tanto no sean publicados los correspondientes a esta Resolución.

Por otra parte, en la Quinta Sección, página 65, el Artículo Trigésimo Transitorio dice:

Los emisores de monederos electrónicos de combustibles autorizados hasta el 31 de diciembre de 2013, podrán prorrogar la vigencia de su autorización hasta el 31 de diciembre de 2014, siempre y cuando presenten durante el mes de enero de 2014, el aviso a que se refiere el cuarto párrafo de la regla II.3.2.1.1. de la RMF para 2013, además de que tendrán hasta el 28 de febrero de 2014 para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en la fracción IV de la regla I.3.3.1.22. de la RMF 2014, respecto a la emisión de los CFDI de egresos y los complementos correspondientes, y dentro del mes siguiente a esa fecha deberán emitir los CFDI de egresos y los complementos correspondientes a los meses de enero y febrero.

Debe decir:

Los emisores de monederos electrónicos de combustibles autorizados hasta el 31 de diciembre de 2013, podrán prorrogar la vigencia de su autorización hasta el 31 de diciembre de 2014, siempre y cuando presenten durante el mes de enero de 2014, el aviso a que se refiere el cuarto párrafo de la regla II.3.2.1.1. de la RMF para 2013, y cumplan con las obligaciones establecidas en la regla I.3.3.1.22. de la RMF para 2014."

- TERCERO.** Se aclara el nombre del Anexo 5 de la RMF publicado en el DOF el 3 de enero de 2014, para quedar de la siguiente manera:

“Dice:

Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Debe decir:

Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Asimismo, se realizan las siguientes precisiones:

En el contenido, Apartado B. del propio Anexo, dice:

B. Regla I.12.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Debe decir:

B. Regla I.9.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

En el Apartado A., fracción I, dice:

I. Conforme a la fracción IV de la regla I.2.1.7., se dan a conocer las cantidades actualizadas establecidas en el artículo que se precisa en dicha regla, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2014.

Debe decir:

I. Conforme a los párrafos segundo y tercero de la fracción IV de la regla I.2.1.7., se dan a conocer las cantidades que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2014.”

CUARTO. Se reforman los Anexos 1, 1-A, 11, 15 y 17 de la RMF para 2014 y se modifica el Anexo 14 de la RMF para 2013.

Se da a conocer el Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

QUINTO. Para los efectos del Artículo Noveno Transitorio, fracción IX de la Ley del ISR, los contribuyentes obligados a presentar la información correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, prevista por los artículos 86, fracción XIII y 133, fracción X de la Ley del ISR que se abrogó, podrán presentarla conjuntamente con la declaración de dicho ejercicio, o bien, en caso de que tales contribuyentes se hubieran encontrado obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado o hubieran ejercido la opción establecida por el artículo 32-A, quinto párrafo del CFF vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, podrán presentarla a más tardar en la fecha en que deban presentar el dictamen de estados financieros conforme a las disposiciones fiscales aplicables. Cuando esta información deba presentarse a través de medios digitales, la misma podrá presentarse ante la ACFPT.

SEXTO. Para los efectos del artículo 29, primer y último párrafo del CFF, las dependencias y entidades públicas federales, estatales y municipales podrán optar por diferir la expedición de los CFDI que deben emitir por el pago de contribuciones federales, estatales o municipales, incluyendo productos y aprovechamientos, que perciban durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 al 30 de junio del mismo año, siempre que al 1 de julio de 2014 hayan migrado totalmente al esquema de CFDI, y emitido a los contribuyentes que así lo hayan solicitado todos los CFDI correspondientes a los ingresos percibidos durante el periodo señalado.

Cuando las dependencias y entidades públicas federales, estatales y municipales incumplan con el requisito de migración al esquema de CFDI, perderán el derecho de aplicar la presente facilidad, quedando obligados a aplicar las disposiciones en materia de expedición de comprobantes fiscales a partir del 1 de enero de 2014.

SEPTIMO. Se derogan los Artículos Transitorios Vigésimo Séptimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

OCTAVO. Se deroga el Capítulo II.5.1. Disposiciones Generales del Título II.5. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

NOVENO. Se reforma el Glosario de la RMF, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013, para quedar de la siguiente manera:

Glosario

.....
35. OCDE, a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

.....
46. SAE, al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

- DECIMO.** Se aclara el contenido de la RMF, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:
- I.** En la Cuarta Sección, página 19, la regla I.3.10.10., primer renglón, dice:
Para los efectos del artículo 129, párrafo décimo quinto, numerales 1 y 2 de la Ley del ISR, ...
Debe decir:
Para los efectos del artículo 129, último párrafo, numerales 1 y 2 de la Ley del ISR, ...
 - II.** Del mismo modo, en la Cuarta Sección, página 61, el Artículo Décimo Transitorio, primera línea, dice:
Para los efectos de la regla, I.3.7.2., quinto y sexto párrafos,.....
Debe decir:
Para los efectos de la regla I.3.9.2., quinto y sexto párrafos,.....
 - III.** De igual forma, en la Quinta Sección, página 62, el Artículo Décimo Sexto Transitorio, primer párrafo, última línea dice:
pesos 00/100, M.N.).
Debe decir:
pesos 00/100, M.N.), tratándose de la constitución de garantía mediante carta de crédito, se tendrá por cumplido el requisito de anexar el documento digital en formato XML, cuando se anexe el archivo PDF de la mencionada carta de crédito y se presente mediante escrito libre, el documento original ante la ACNII.
 - IV.** Además, el quinto párrafo, séptima y octava líneas de la presente disposición dice:
envíen todas las copias de los CFDI certificados a que hace referencia la regla I.2.7.2.5., fracción III y la garantía no haya sido ejecutada por el SAT.....
Debe decir:
envíen todas las copias de los CFDI certificados a que hace referencia la regla I.2.7.2.8., fracción X y la garantía no haya sido ejecutada por el SAT.....
 - V.** De igual forma, en la Quinta Sección, página 65, el Artículo Vigésimo Cuarto, Transitorio, primera línea, dice:
Para los efectos de la regla II.2.8.6., la verificación de la integridad y autoría.....
Debe decir:
Para los efectos de la regla II.2.8.7., la verificación de la integridad y autoría.....
 - VI.** De la misma forma, en la Quinta Sección, Artículo Décimo Octavo Transitorio, primer párrafo, séptima y octava líneas dice:
en los términos establecidos por el artículo Décimo Séptimo Transitorio de esta Resolución.
Debe decir:
en los términos establecidos por el artículo Décimo Sexto Transitorio de esta Resolución.
 - VII.** Asimismo, en la Quinta Sección, páginas 63 y 64, el Artículo Vigésimo Primero Transitorio, dice:
Para los efectos de los artículos Segundo, fracción I y Cuarto, fracción I de las disposiciones transitorias del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013, los contribuyentes que celebraron operaciones afectas al pago del IVA con anterioridad al 1 de enero de 2014, que por tal motivo expidieron comprobantes fiscales antes de dicha fecha y que dichas operaciones efectivamente sean cobradas a partir del onceavo día de enero de 2014, estarán a lo siguiente:

Deberán expedir por cada operación que efectivamente cobren a partir del citado día, un CFDI complementario al comprobante fiscal que hubieren expedido con anterioridad al 2014, para trasladar el IVA adicional que se cause en la operación de conformidad con la Ley de IVA vigente y efectuar la retención según corresponda. Los CFDI que se expidan para estos efectos, en lugar de incluir la información a que se refieren las fracciones V y VI del artículo 29-A del CFF, deberán hacer referencia a los comprobantes fiscales que se hubieran expedido con anterioridad al 2014, para lo cual deberán señalar: "Este CFDI es complementario del (anotar si es comprobante fiscal con dispositivo de seguridad, CFD o CFDI), expedido con el folio ____ de fecha ____".

Al realizar cualquier trámite ante las autoridades fiscales que se encuentre relacionado con las operaciones a que se refiere esta regla, los contribuyentes deberán exhibir el comprobante que dio origen a la operación, tratándose de comprobantes fiscales con dispositivo de seguridad emitidos hasta el 31 de diciembre de 2013, o bien, el XML, si se trató de CFD o CFDI. Tratándose de los sujetos y las entidades a que se refiere el artículo 20, apartado B del Reglamento Interior del SAT, la documentación sólo se exhibirá previo requerimiento de la autoridad.

Debe decir:

Para los efectos de los artículos Segundo, fracción I y Cuarto, fracción I de las disposiciones transitorias del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013, los contribuyentes que celebraron operaciones afectas al pago del IVA y, en su caso, del IEPS, con anterioridad al 1 de enero de 2014, que por tal motivo expidieron comprobantes fiscales antes de dicha fecha y que dichas operaciones efectivamente sean cobradas a partir del onceavo día de enero de 2014, para los efectos fiscales podrán expedir los comprobantes siguientes:

- a) Tratándose de operaciones en las que las partes hayan convenido un precio sin considerar el IVA y, en su caso, el IEPS, los contribuyentes podrán expedir por cada operación que efectivamente cobren a partir del citado día, un CFDI complementario al comprobante fiscal que hubieren expedido con anterioridad al 2014, para trasladar el IVA y, en su caso, del IEPS adicionales que se causen en la operación de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y, en su caso, efectuar las retenciones que correspondan. Los CFDI que se expidan para estos efectos, en lugar de incluir la información a que se refieren las fracciones V y VI del artículo 29-A del CFF, deberán hacer referencia a los comprobantes fiscales que se hubieran expedido con anterioridad al 2014, para lo cual deberán llevar la siguiente leyenda: "Este CFDI es complementario del (anotar si es comprobante fiscal con dispositivo de seguridad, CFD o CFDI), expedido con el folio ____ de fecha ____".

Lo dispuesto en este inciso también será aplicable a los contribuyentes que con anterioridad al 1 de enero de 2014 celebraron operaciones afectas a la tasa del 0% del IVA o que no hayan estado afectas al pago del IVA y, en su caso, del IEPS, que por tal motivo expidieron comprobantes fiscales antes de dicha fecha y que dichas operaciones efectivamente sean cobradas a partir del onceavo día de enero de 2014.

- b) Tratándose de las operaciones en las que las partes hayan convenido un precio total incorporado el IVA y, en su caso, el IEPS, los contribuyentes podrán emitir una nota de crédito por una cantidad que disminuirá el precio sin IVA y, en su caso, sin IEPS, consignado en el comprobante expedido con anterioridad al 2014. Dicha disminución deberá ser en una cantidad tal que la suma del precio disminuido más el IVA y, en su caso, el IEPS, calculados con las tasas y cuotas vigentes en el momento de cobro considerando dicho precio, sea igual al monto total de la factura expedida con anterioridad al 2014.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes deberán expedir por cada operación que efectivamente cobren un comprobante fiscal complementario al que hubieren expedido con anterioridad al 2014, para trasladar el IVA y, en su caso, el IEPS, calculados con las tasas y cuotas vigentes en el momento de cobro considerando el precio disminuido con la nota de crédito y, en su caso, deberán anotar la retención que corresponda.

Los comprobantes fiscales que se expidan para estos efectos en 2014, adicionalmente a los requisitos que establece el artículo 29-A del CFF, deberán hacer referencia a los comprobantes fiscales que se hubieran expedido con anterioridad al 2014, para lo cual deberán llevar la siguiente leyenda: "Este comprobante es complementario del expedido con el folio __ de fecha ____". Los montos consignados en este comprobante complementario serán los aplicables para los efectos fiscales que correspondan y no los anotados en los comprobantes expedidos con anterioridad al 2014.

Al realizar cualquier trámite ante las autoridades fiscales que se encuentre relacionado con las operaciones a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán exhibir el comprobante que dio origen a la operación, tratándose de comprobantes fiscales con dispositivo de seguridad emitidos hasta el 31 de diciembre de 2013, o bien, el XML, si se trató de CFD o CFDI. Tratándose de los sujetos y las entidades a que se refiere el artículo 20, apartado B del Reglamento Interior del SAT, la documentación sólo se exhibirá previo requerimiento de la autoridad.

VIII. Del mismo modo, en la Quinta Sección, página 68, el Artículo Cuadragésimo Cuarto Transitorio, primer párrafo, segunda y tercera línea dice:

en el último ejercicio fiscal declarado hubieran obtenido para efectos del ISR, ingresos acumulables iguales o inferiores a \$500,000.00, podrán continuar expidiendo hasta el 31

Debe decir:

en el último ejercicio fiscal declarado hubieran obtenido para efectos del ISR, ingresos iguales o inferiores a \$500,000.00, podrán continuar expidiendo hasta el 31

IX. En la misma disposición, primer párrafo, última línea dice:

de CFDI.

Debe decir:

de CFDI. Los ingresos de referencia se determinarán únicamente con aquéllos que deriven de ingresos, actos o actividades por los cuales exista obligación de expedir comprobantes fiscales.

X. Asimismo, en la Quinta Sección, página 68, el Artículo Cuadragésimo Quinto Transitorio, primer párrafo, segunda y tercera líneas dice:

último ejercicio fiscal declarado hubieran obtenido para efectos del ISR, ingresos acumulables superiores a \$500,000.00, así como las personas morales del Título II y III de

Debe decir:

último ejercicio fiscal declarado hubieran obtenido para efectos del ISR, ingresos superiores a \$500,000.00, así como las personas morales del Título II y III de

XI. En la misma disposición, primer párrafo, última línea dice:

señalada.

Debe decir:

señalada. Los ingresos de referencia se determinarán únicamente con aquéllos que deriven de ingresos, actos o actividades por los cuales exista obligación de expedir comprobantes fiscales.

TRANSITORIOS

- Primero.** La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el DOF.
- Segundo.** Lo dispuesto en la regla I.2.1.7., será aplicable a partir del 1 de enero de 2014.
- Tercero.** La facilidad prevista en la regla I.2.7.1.26., será aplicable a los comprobantes fiscales expedidos desde el 1 de enero de 2014.
- Cuarto.** Para los efectos de los artículos 12, penúltimo párrafo; 20, séptimo párrafo; 31 del CFF y 53 de su Reglamento, tratándose de personas físicas obligadas a realizar pagos provisionales o definitivos de impuestos federales en los términos de la regla II.2.6.5.1., la presentación de la declaración y del pago que corresponda a los meses de enero y febrero de 2014, podrá llevarse a cabo hasta el 31 de marzo de 2014.
- Las declaraciones y los pagos que en su caso correspondan en los términos del párrafo anterior, deberán ser exclusivamente por los meses de enero o febrero de 2014, sin abarcar ningún otro periodo.
- Quinto.** Para los efectos de los artículos 12, penúltimo párrafo; 20, séptimo párrafo y 31 del CFF; 53 de su Reglamento, 112, fracción VIII de la Ley del ISR, 5-E de la Ley del IVA, 5-D de la Ley del IEPS y la regla I.2.9.3., tratándose de personas físicas que tributen en el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del ISR, la presentación de la declaración que corresponda al primer bimestre de 2014, se llevará a cabo dentro del mismo periodo que corresponda a la presentación de la declaración correspondiente al segundo bimestre de 2014.
- La declaración señalada en el párrafo anterior, deberá corresponder exclusivamente al primer bimestre de 2014, sin abarcar ningún otro bimestre.
- Sexto.** Para los efectos de la regla I.2.5.8., tercer párrafo, el aviso para tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal, podrá presentarse hasta el 31 de marzo de 2014. Dicho aviso podrá presentarse por parte de personas físicas que hubieran realizado actividades empresariales a que se refieren las el Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la Ley del ISR, vigente al 31 de diciembre de 2013, siempre que al efecto cumplan con lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley del ISR.
- El aviso de referencia surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014.
- Séptimo.** Para los efectos de los artículos 29, primer y último párrafos y 29-A del CFF, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 y hasta el 30 de junio del mismo año, los contribuyentes que presten servicios de transporte aéreo de personas podrán diferir la expedición de los CFDI a que se refiere la regla I.2.7.1.27., durante el mismo periodo, siempre que a más tardar el 1 de julio de 2014 cumplan dicha regla y hayan emitido a sus clientes que así lo hayan solicitado, todos los CFDI correspondientes al periodo señalado.
- Respecto de los contribuyentes que presten servicios de transporte aéreo de bienes, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo del mismo año, podrán diferir la expedición de los CFDI a que se refiere la regla I.2.7.1.27., siempre que a más tardar el 1 de abril de 2014 cumplan con dicha regla y hayan emitido a sus clientes que así lo hayan solicitado, todos los CFDI correspondientes al periodo señalado.
- Los contribuyentes que hagan uso de esta facilidad deberán informar a las personas que contraten sus servicios, que han optado por diferir la emisión del CFDI en los términos del presente artículo, y darles a conocer el medio mediante el cual les serán entregados o puestos a su disposición los CFDI cuya emisión sea diferida.
- Los contribuyentes que adquieran servicios de transporte aéreo, de prestadores de estos servicios que hayan optado por diferir la emisión de CFDI en los términos del presente artículo, para efectos de comprobar deducciones o acreditamientos, en su caso, podrán utilizar las copias de boletos de pasajero, los comprobantes electrónicos denominados boletos electrónicos o "E-Tickets" que amparen los boletos de pasajeros, las guías aéreas de carga, las órdenes de cargos misceláneos y los comprobantes de cargo por exceso de equipaje y por otros servicios asociados al viaje, siempre y cuando, obtengan el CFDI correspondiente a más tardar el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción XVIII y 147, fracción VIII de la Ley del ISR.
- Cuando los contribuyentes que hayan optado por aplicar el presente artículo, incumplan lo dispuesto en el mismo, perderán el derecho de aplicar la facilidad que en el mismo se detalla, quedando obligados a cumplir las disposiciones generales en materia de expedición de comprobantes fiscales a partir del 1 de enero de 2014.

- Octavo.** Para los efectos del Rubro A, numeral 8 del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, las formas oficiales de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios entrarán en vigor a partir del 1 de abril de 2014.
- Noveno.** Para los efectos de la regla I.3.9.10., las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, que pongan a disposición del público en general la información que señala la ficha de trámite 20/ISR "Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos" contenida en el Anexo-1-A, podrán presentar la información correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, a más tardar el 28 de febrero de 2014.
- Décimo.** Para los efectos del artículo 29, último párrafo del CFF, los contribuyentes a que se refiere la regla I.2.4.3., fracción V, que durante el periodo comprendido de enero a abril de 2014, hayan adquirido desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje para ser utilizados como insumo de su actividad industrial, acopio, enajenación, comercialización o industrialización, independientemente de su presentación o transformación física o de la denominación o descripción utilizada para referirse a ellos, y que no hayan estado en posibilidad de expedir y entregar el CFDI que ampare dicha operación, podrán regularizar la emisión del mismo durante el mes de mayo de 2014, en los términos de la regla I.2.7.3.5.
- Décimo Primero.** Lo dispuesto en la regla I.3.2.12. resulta aplicable desde el 1 de enero de 2014.
- Décimo Segundo.** Para los efectos del artículo 29, primer y último párrafos del CFF, los adquirentes de bienes inmuebles a que se refiere la regla I.2.7.1.25., durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, podrán comprobar para efectos de deducción y acreditamiento, el costo de adquisición de dichos inmuebles, con la escritura pública que expida el notario, en donde conste dicho costo, en lugar de usar el CFDI y complemento a que se refiere la mencionada regla.
- Décimo Tercero.** Para los efectos de la regla I.2.5.21., los contribuyentes podrán aplicar la facilidad prevista en el artículo Sexto Transitorio de esta Resolución y siempre que no hayan presentado alguna declaración provisional correspondiente al ejercicio de 2014, en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR.
- Décimo Cuarto.** Lo dispuesto en la regla I.3.10.13. resulta aplicable a partir del 1 de enero de 2014.
- Décimo Quinto.** Lo dispuesto en las reglas I.2.7.1.5., segundo párrafo; I.2.8.1.1.; I.2.8.3.1.6., segundo párrafo; I.2.8.3.1.11.; I.2.8.3.1.12.; I.2.8.3.1.13.; I.2.8.3.1.14.; I.2.8.3.1.16.; I.2.8.3.1.17.; I.2.9.2., primer párrafo; la Sección II.2.6.2., que comprende las reglas II.2.6.2.1. a la II.2.6.2.6.; la regla II.3.2.1.1., fracción III y las fichas de trámite 111/CFF y 114/CFF, contenidas en el Anexo 1-A, así como el Anexo 20, fracción I vigentes hasta la entrada en vigor de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, podrán aplicarse hasta el 31 de marzo de 2014.
- Los contribuyentes que emiten CFD, podrán aplicar lo dispuesto en la regla I.2.7.1.15. vigente a partir de la entrada en vigor de la Segunda Resolución de Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, hasta el 31 de marzo de 2014.
- Décimo Sexto.** Para los efectos de la regla II.2.6.2.3., vigente hasta la entrada en vigor de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, la información mensual de los CFD emitidos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2014, deberá presentarse en los meses de febrero, marzo y abril de 2014, en los términos de la regla mencionada y de conformidad con la ficha de trámite 111/CFF contenida en el Anexo 1-A y del Anexo 20, fracción I, vigentes hasta antes de la entrada en vigor de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.
- Décimo Séptimo.** Para los efectos del Artículo 7.1., primer y segundo párrafos del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2012, la declaración del ejercicio del ISR, será a aquélla que conforme a los artículos 76, fracción V y 152, primer párrafo, segunda oración de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 deba presentarse.

- Décimo Octavo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley del ISR, en relación con la regla I.3.16.3., los contribuyentes personas físicas que hayan percibido exclusivamente ingresos por sueldos y salarios con obligación de presentar la declaración anual de 2013 o que opten por la presentación de la misma, podrán utilizar la "Declaración Anual Simplificada", la cual estará disponible en la página del SAT a partir del 20 de febrero del presente año.
- Conforme a lo dispuesto en la regla II.2.6.2.1. de esta Resolución, y en relación con los artículos 20, séptimo párrafo y 31, primer párrafo del CFF, las personas físicas con obligación de presentar declaraciones anuales complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal del ejercicio 2012 y anteriores, seguirán utilizando el programa para la presentación de declaraciones Anuales de Personas Físicas (DeclaraSAT 2013).
- Décimo Noveno.** Para los efectos del Artículo Noveno, fracción XVII de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2014, el aviso a que se refiere dicha fracción se podrá presentar a más tardar el 14 de marzo de 2014.
- Vigésimo.** Para los efectos de los artículos 12, penúltimo párrafo, 20, séptimo párrafo, 31 del CFF, 53 de su Reglamento, 126, tercer párrafo, 127, tercer párrafo, 132, último párrafo y 160, tercer párrafo de la Ley del ISR, 33, segundo párrafo de la Ley del IVA, así como la regla II.3.7.1., los fedatarios públicos que por disposición legal tengan funciones notariales, podrán llevar a cabo tanto el entero, como la presentación de la información de las retenciones efectuadas por concepto del ISR, así como del IVA correspondiente a las enajenaciones y adquisiciones en las que intervengan durante los meses de enero o febrero de 2014, hasta el 31 de marzo del mismo año.

Atentamente.

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación de los artículos primero y tercero de la autorización otorgada a Fianzas Monterrey, S.A., a fin de cambiar su denominación por la de ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones.- Oficio No. 366-III-328/13.

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.

(antes Fianzas Monterrey, S.A.)

Paseo de los Tamarindos No. 150 Planta Baja
Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120
Ciudad.

At'n.: C. José Antonio Espinoza Vazquez
Mandatario

El Gobierno Federal, a través de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15-A, 15-B y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 36, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite la resolución que más adelante se indica, en atención a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

- I. ACE Fianzas Monterrey, S.A. es una sociedad autorizada por esta Secretaría para operar como institución de fianzas, según consta en la resolución 102-E-366-DGSV-I-C-a-4282 del 28 de diciembre de 1990. Dicha Resolución fue modificada por última vez mediante diverso 366-113/11 del 14 de octubre de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2012.
- II. Mediante oficios 366-III-066/13 y 366-III-089/13 del 1 y 5 de abril de 2013, la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones, adscrita a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social aprobó la reforma al artículo primero de los estatutos sociales de Fianzas Monterrey, S.A., derivado del cambio de denominación de esa afianzadora a ACE Fianzas Monterrey, S.A. e indicar que dicha institución es filial de Westchester Fire Insurance Company, a través de FM Holdco LLC. Asimismo, en el oficio 366-III-066/13:

1. Se indicó que dicha reforma a los estatutos debería realizarse a mas tardar el 30 de mayo de 2013, y
 2. Se solicitó remitir dentro de los sesenta días hábiles siguientes, a la fecha de notificación del oficio citado, el primer testimonio original y tres copias simples de la escritura pública con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, en la que se protocolizara la reforma al artículo primero de sus estatutos sociales, para proceder a modificar la autorización otorgada a esa afianzadora para organizarse y funcionar como institución de fianzas.
- III. Con escrito del 19 de abril de 2013, ACE Fianzas Monterrey, S.A. remitió a esta Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social el primer testimonio de la escritura pública No. 62,829, pasada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 para el Distrito Federal, la cual quedo inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León el 11 de abril de 2013, con folio mercantil electrónico 1592*9, en la cual consta la protocolización de la resolución unánime de accionistas adoptada el 4 de abril de 2013, que resolvió el cambio de denominación y en consecuencia la reforma al artículo primero de sus estatutos sociales.

CONSIDERANDOS

- I. Que se determinó que se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas por lo que se refiere, a la reforma el artículo primero de los estatutos sociales de Fianzas Monterrey, S.A. para cambiar su denominación a ACE Fianzas Monterrey, S.A.
- II. Que toda modificación a los estatutos sociales debe ser aprobada por esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 15, fracción X de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- III. Que dieron cumplimiento a lo solicitado en el citado oficio 366-III-066/13, toda vez que la reforma al artículo primero de los estatutos sociales de esa Institución para cambiar su denominación a ACE Fianzas Monterrey, S.A, se llevó a cabo el 4 de abril de 2013 y quedo protocolizada con la escritura 62,829.
- IV. Que dentro del plazo previsto en el oficio citado en el Antecedente II, remitieron a esta Secretaría el primer testimonio y tres copias simples de la escritura pública 62,829 con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, en la que se protocolizo la reforma al artículo primero de sus estatutos sociales, para cambiar su denominación a ACE Fianzas Monterrey, S.A.

RESOLUCIÓN

Primero.- Se modifica el proemio, artículo primero y la fracción I del artículo Tercero de la autorización otorgada a Fianzas Monterrey, S.A. para organizarse y funcionar como institución de fianzas, a efecto de indicar la denominación actual de la sociedad, para quedar en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A ACE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA ORGANIZARCE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE FIANZAS FILIAL DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL EXTERIOR WESTCHESTER FIRE INSURANCE COMPANY, A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD RELACIONADA FM HOLDCO LLC, AMBAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 15-A, 15-B y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se autoriza ACE Fianzas Monterrey, S.A., para organizarse y funcionar como institución de fianzas filial a la institución financiera del exterior Westchester Fire Insurance Company, a través de la sociedad relacionada FM Holdco LLC, ambas de Estados Unidos de América.

ARTÍCULO TERCERO.- ...

I.- La denominación será ACE Fianzas Monterrey, seguida de las palabras Sociedad Anónima o de su abreviatura S.A.

II.- ...

III.- ...

Segundo.- La autorización otorgada a ACE Fianzas Monterrey, S.A, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A ACE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA ORGANIZARCE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE FIANZAS FILIAL DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL EXTERIOR WESTCHESTER FIRE INSURANCE COMPANY, A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD RELACIONADA FM HOLDCO LLC, AMBAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 15-A, 15-B y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se autoriza a ACE Fianzas Monterrey, S.A., para organizarse y funcionar como institución de fianzas filial de la institución financiera del exterior Westchester Fire Insurance Company, a través de la sociedad relacionada FM Holdco LLC, ambas de Estados Unidos de América

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de fianzas filial está autorizada para practicar operaciones de fianzas, en los siguientes ramos y subramos:

- I.- Fianzas de fidelidad, en los siguientes subramos:
 - a) Individuales, y
 - b) Colectivas.
- II.- Fianzas judiciales, en los siguientes subramos:
 - a) Judiciales penales;
 - b) Judiciales no penales, y
 - e) Judiciales que amparen a los conductores de vehículos automotores.
- III.- Fianzas administrativas, en los siguientes subramos:
 - a) De obra;
 - b) De proveeduría;
 - c) Fiscales;
 - d) De arrendamiento, y
 - e) Otras fianzas administrativas.
- IV.- Fianzas de crédito, en los siguientes subramos:
 - a) De suministro;
 - b) De compraventa;
 - c) Financieras, y
 - d) Otras fianzas de crédito.
- V.- Fideicomisos en garantía, en los siguientes subramos:
 - a) Relacionados con póliza de fianza, y
 - b) Sin relación con pólizas de fianza.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de fianzas filial se sujetará a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás normativa que derive de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo conducente, así como a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a lo siguiente:

I.- La denominación social será ACE Fianzas Monterrey, seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A."

II.- El capital social será de N\$70'000,000.00 (setenta millones de nuevos pesos), Moneda Nacional.

III.- El domicilio social de la institución de fianzas filial será Monterrey, N.L.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intrasmisible.

Tercero.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a costa de ACE Fianzas Monterrey, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Atentamente

México, D.F. a 11 de junio de 2013.- La Directora General Adjunta, **Yolanda Torres Segarra**.- Rúbrica.

(R.- 385333)

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2014.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL
DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2014**

	2014		
	Febrero	Septiembre	Noviembre
Primera Reunión			
1. Discusión y Votación del informe anual al Congreso de la Unión, incluye recomendaciones para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley.			
Segunda Reunión			
1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 45 del PEF.			
Tercera			
1. Discusión y votación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			
2. Elección de consejeros municipales			

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 28 de febrero del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2014, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-BC-01/12, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJÓRQUEZ, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 13 de enero de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-BC-01/12, por un monto de \$9,024,871.24 (nueve millones veinticuatro mil ochocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y el aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y el aseguramiento de 40 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia, se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- VI. Que en la Cláusula Novena de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA inciso a) del apartado de PARÁMETROS, y CUARTA en su primer párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12, y modificar los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9; de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".

II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 16 Unidades Móviles, el aseguramiento de 41 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$9,376,968.44 (nueve millones trescientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 44/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo y en su apartado de PARÁMETROS primer párrafo y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,376,968.44 (nueve millones trescientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 44/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico...

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 16 Unidades Móviles y aseguramiento de 41 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 16 Unidades Móviles y aseguramiento de 41 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula CUARTA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 16 Unidades Móviles y aseguramiento de 41 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

CUARTA.- Se modifican en “EL CONVENIO” el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11 y 12 para quedar como a continuación se describe:

“El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,376,968.44 (nueve millones trescientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California”.

QUINTA.- Se modifican en “EL CONVENIO” los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$9,376,968.44	\$0.00	\$9,376,968.44
TOTAL	\$9,376,968.44	\$0.00	\$9,376,968.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,376,968.44 (nueve millones trescientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,075,499.77				\$1,871,214.19	\$309,355.53		\$2,078,157.28	\$42,741.67		\$9,376,968.44
ACUMULADO			\$5,075,499.77				\$1,871,214.19	\$309,355.53		\$2,078,157.28	\$42,741.67		\$9,376,968.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,376,968.44 (nueve millones trescientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 41 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 16 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,898,987.91
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$486,500.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$682,125.00
33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"	\$59,355.53
38301 "CONGRESOS Y CONVENCIONES"	\$250,000.00
TOTAL	\$9,376,968.44

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,376,968.44 (nueve millones trescientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: BAJA CALIFORNIA

No. de Unidades Beneficiadas: 8 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9327	LAGUNILLAS	3421	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9330	TECOLOTE, EL 3A. SECCIÓN	652			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9329	TECOLOTE, EL	1544			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9331	TECOLOTE, EL AMPLIACIÓN	1520			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9332	TECOLOTE, EL GRANJAS	1720			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1349	FRACCIONAMIENTO FRANCISCO ZARCO	656			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1775	FRACCIONAMIENTO VISTA BELLA	1637			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1772	CONJUNTO HABITACIONAL LAS ESTRELLAS	256			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9212	HACIENDA SAN JUAN FRACCIONAMIENTO	654			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9214	LOMAS ENCANTADAS FRACCIONAMIENTO	395			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1367	LOMAS DEL MAR	649			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9216	JARDINES DEL SOL	2240			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1622	COLINAS DEL SOL FRACCIONAMIENTO	1145			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9218	LOMAS DEL DESIERTO FRACCIONAMIENTO	1963			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1961	LEY DEL SERVICIO CIVIL	164			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9220	MAR DE BUENA VISTA FRACCIONAMIENTO	1904			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1919	SAN MARINO RESIDENCIAL	306			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9222	SAN MARINO FRACCIONAMIENTO	1844			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9223	TERRAZAS DE SAN ÁNGEL	1666			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9224	URBI VILLAS DEL PRADO 1A. SECC.	16373			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9225	URBI VILLAS DEL PRADO 2A. SECC.	3986			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9226	EJIDO LÁZARO CÁRDENAS AMPLIACIÓN	5295			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1738	FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO	418			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	679	COLONIA GRANJAS FAMILIARES LA ESPERANZA	1173			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9198	INTERNACIONAL	878			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9201	XOCHIMILCO SOLIDARIDAD	2660			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9203	CUMBRES DEL PACÍFICO FRACCIONAMIENTO	47			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9204	PARQUE INDUSTRIAL PACÍFICO	59			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9205	ZONA SIN ASIGNACIÓN	1355			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	9229	EL MONTE FRACCIONAMIENTO	476			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Tipo II 2007	004	Tijuana	1345	TERRAZAS DEL SOL	254			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
	1		1		31	57,310	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9235	ALTIPLANO 5A. SECCIÓN	1882	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9233	VILLA IMPERIAL	530			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9234	LOMAS DEL ENCINAL	1571			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9244	VILLA FONTANA III	3074			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9237	VILLA DEL REAL VII	1430			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9238	VILLA DEL REAL VI	748			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9239	VILLA DEL REAL V	1529			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9240	VILLA DEL SOL II	653			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9241	VILLA DEL REAL VIII	98			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9242	VILLA DEL REAL XI	178			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9243	VILLA DEL REAL III	4176			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9245	VILLA DEL REAL IV	2470			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9246	VILLA FONTANA XIII	1132			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9247	VILLA DEL REAL II	2545			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9248	VILLA FONTANA IX	783			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9252	SANTA CRUZ	1622			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9249	LAS DELICIAS FRACCIONAMIENTO	1286			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9250	GENERACIÓN 2000	1568			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9251	GRANJAS BUENOS AIRES (PARTE ALTA)	709			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9261	GUAYCURA, AMPLIACIÓN	2761			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9287	HACIENDA LAS FUENTES	1668			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9292	ZONA SIN ASIGNACIÓN	3638			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9269	ARBOLEDAS	779			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9253	MÉXICO LINDO	449			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9254	CIÉNEGA SUR, LA	508			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9255	CONSTITUCIÓN DEL 17	515			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9256	VILLA FLORESTA	2096			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9257	VILLAS DE BAJA CALIFORNIA	5873			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9259	DIVISIÓN DEL NORTE	42			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9260	PIÑOS DE NÁREZ	1178			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9262	ORIZABA	441			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9263	COLINAS DE LA MESA	174			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9264	VIVIENDA MAGISTERIAL 37	2207			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9265	ARBOLEDAS DE LA MESA	597			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9266	PARQUE INDUSTRIAL LA MESA	149			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9267	JARDINES DE LA MESA	3349			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9268	BAJA CALIFORNIA	754			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9271	URIAS	446			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9272	18 DE MARZO	699			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9273	ZONA SIN ASIGNACIÓN	462			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9274	LUNA PARK	404			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9275	ZERMEÑO (MÉRIDA)	460			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9276	SA. SECCIÓN HUERTAS	267			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9277	CAMINO VIEJO RESIDENCIAL	101			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9278	RUBIO	512			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9279	PIÑOS DE AGÜERO	831			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9280	FLORESTA FRACCIONAMIENTO	72			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Tipo II 2007	004	Tijuana	9282	ZONA SIN ASIGNACIÓN	273			HGR 1 IMSS TIJUANA
	1		1		48	59,689	4		
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3258	RANCHO PASILLAS	5	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3259	GERMÁN VEGA	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3260	FAMILIA PASILLAS VARGAS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3293	CALDERÓN (ESTADO 29)	16			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3350	CASA HOGAR ESTADO 29	98			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3376	CUAUHTÉMOC (ESTADO 29)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3485	FAMILIA LEÓN CALDERÓN	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3565	FAMILIA SOLORIO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3612	GUTIÉRREZ (ESTADO 29)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3655	OLMOS (ESTADO 29)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3659	EL PALMAR (ESTADO 29)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3820	PÉREZ (ESTADO 29)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4127	ROBLES (ESTADO 29)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4136	SAN FRANCISCO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4269	LA SOLEDAD	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4279	VEGA (ESTADO 29)	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4314	RANCHO LA PILITA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4545	PUEBLO BENITO GARCÍA	1028			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4636	COLONIA LAS FLORES	223			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	9087	FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE	223			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3245	FAMILIA CALDERÓN GRANADOS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3483	FAMILIA LAUREANO	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3533	FAMILIA QUINÓNEZ (PARCELA No. 35)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	3384	EJIDO SAN JACINTO	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	140	RANCHO LAS MARGARITAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	147	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	116			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Tipo II 2007	001	Ensenada	4501	C. DE REHA. PARA ADUL. Y JOV. LA ESPZA. A.C.	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		27	1,747	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9015	COLONIA 1o. DE MAYO	1,600	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9054	COLONIA LIBERTAD	300			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9055	ALDERETE	1,250			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9016	COLONIA INDUSTRIAL	949			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9056	ARROYO EL RESIDENCIAL	89			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1567	RESIDENCIAL ANDALUCÍA	856			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9058	RANCHO SAN FRANCISCO	28			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	122	RANCHO TORRES DÍAS (SANTA CRUZ)	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	252	RANCHO LA OLIDIANA	5			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	365	VALLECITOS	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	883	SAN JOSÉ	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	894	RANCHO SAN MARTÍN	18			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	314	EL CHAPO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	332	RANCHO LA COCHINA	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1268	EL ENCINO	4			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1275	TRES POTRILLOS	6			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1440	RANCHO ESTRELLA	1			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1579	RANCHO CANON JOBIL	3			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1627	AMPLIACIÓN ANDALUCÍA	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1562	COLONIA EL DESCANSO	1,731			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1312	COLONIA CUAUHTÉMOC	1,153			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	20	COLONIA AMPLIACIÓN DESCANSO	1,000			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	965	VALLE VERDE	6			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	8	JARDINES DEL RÍO	190			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9017	TERRAZAS DEL RÍO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	907	EL REFUGIO	3,423			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1332	FAMILIA ESPINOZA	3			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1427	EL ENCANTO	3,301			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9046	AMPLIACIÓN COLINAS	0			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9031	COLINAS DEL CUCHUMA	2,709			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1713	ESPINOZA	33			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1008	ZORRILLA FRACCIONAMIENTO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9019	HACIENDA FRACCIONAMIENTO	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9032	COLINAS DEL CUCHUMA AMPLIACIÓN	2,895			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1554	RINCÓN TECATE 1	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9065	RINCÓN TECATE 2	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9066	RINCÓN TECATE 3	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	774	RANCHO LA RINCONADA	20			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9049	ENCANTO SUR	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9021	FRANCISCO VILLA	4,866			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	9050	COL. CHÁVEZ	2			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Tipo I 2007	003	Tecate	1572	FRACCIONAMIENTO ESCUDERO	3,234			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
1		1			42	29,701	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9275	COL. MESQUITAL	1,056	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9269	LOS PORTALES 2A. ETAPA	2,280			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9270	LOS PORTALES 3A. ETAPA	2,400			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9271	LOS PORTALES 4A. ETAPA	1,112			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9272	LOS PORTALES 5A. ETAPA	1,300			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9273	LOS PORTALES 1A. ETAPA	1,500			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9118	COL. FUNDADORES	980			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9066	EL PARAÍSO	2,496			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9389	SANTA LUCÍA	480			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9388	GABRIELA MISTRAL	1,280			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9390	LOS VIÑEDOS	1,320			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9391	SAN JACINTO	400			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9392	POPULAR CENTINELA	760			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9393	CENTINELA	520			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9394	AMPLIACIÓN CENTINELA	640			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9395	SAN PABLO	1,160			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9397	MISIÓN VIEJO	200			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1327	LA LADRILLERA (COLONIA CENTINELA)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1106	CENTINELA PRIMERA SECCIÓN	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1108	CENTINELA SEGUNDA SECCIÓN	215			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9346	FRACC. POPULAR NACIONALISTA	1,938			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9330	MUNICIPIO LIBRE	654			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9329	COLONIA GASCA	1,143			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	9398	FRACC. LOS MANANTIALES	420			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	4595	FRACC. NUEVO MILENIUM	616			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	0201	ISLAS AGRARIAS GRUPO B	1,054			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	0559	FAMILIA CASTRO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1171	LOS LÓPEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	28			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1201	FAMILIA BARAJAS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	28			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1801	FAMILIA BARRIOS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1817	FAMILIA BILBAO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1839	FAMILIA CAMILO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	1907	FAMILIA CIFUENTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2063	FAMILIA GÓMEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	33			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2425	FAMILIA MONTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2545	FAMILIA BILBAO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Tipo I 2009	002	Mexicali	2644	FAMILIA ROSALES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
	1		1		37	26,048	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1001	CATAVIÑA	159	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1806	RANCHO SAN LUIS	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1860	RANCHO SANTA INÉS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2390	RESOLANA, LA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2391	TARAHUMARA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1715	RINCÓN DE SANTA CATARINA	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	746	PUERTO SANTA CATARINA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4630	SAN JOSÉ DE LAS PALOMAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1785	EL FARO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	660	PUNTA PRIETA	112			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	343	BACHATA, LA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1055	PARADOR PUNTA PRIETA	9			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1751	RANCHO CODORNICES	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4408	RANCHO EL GATO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	768	SANTA ROSALÍTA	129			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	710	RANCHO SAN ANDRÉS	17			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	51	LA BOCANA	27			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3309	CAMPO MARRÓN	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	925	EL CARDÓN	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2404	PUNTA BLANCA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2886	PUNTA CANOA	16			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1731	EJIDO NUEVO ROSARITO	140			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1248	RANCHO EL CARDONAL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1869	RANCHO SAN GERMÁN	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1917	TOMATAL, EL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	2689	RANCHO ÁFRICA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3359	CHULA VISTA (LAS CHIVITAS)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3928	RANCHO EL PICACHO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4246	SIN NOMBRE	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	777	MISIÓN SAN FRANCISCO DE BORJA	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	406	COMPOSTELA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1835	SAN REGIS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1171	EL ARCO	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	896	GUADALUPE	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1494	MIRAFLORES	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1502	MISIÓN SANTA GERTRUDIS LA MAGNA	75			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1644	POZO ALEMÁN	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1941	RANCHO LA UNIÓN	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3063	RANCHO LAS PALOMAS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4080	RANCHO SAN MARCOS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4587	RANCHO PIEDRA BLANCA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	4637	COLONIA PARAÍSO	27			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	3325	RANCHO MIRAMAR	78			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Tipo I 2007	001	Ensenada	1271	RANCHO EL CAÑÓN	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		44	838	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9031	PLANICIE	4029	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9027	FUERTE DEL RESIDENCIAL	487			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9030	LOMA BONITA	1088			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9028	LOMA BONITA AMPLIACIÓN	3886			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9029	NUEVA ESPERANZA	487			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9288	HACIENDA SANTA MARÍA	678			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9287	HACIENDA LAS FUENTES	1668			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9292	ZONA SIN ASIGNACIÓN	3638			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9322	EL CHICOTE	654			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9324	HACIENDA DEL PACÍFICO FRACCIONAMIENTO	595			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9328	TECOLOTE VIEJO	952			HGR 1 IMSS TIJUANA
	1		1		11	18,162	3		
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9417	RESIDENCIAL LA CÚSPIDE	81	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9415	ALBATROS	75			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9423	COSTA CORONADO RESIDENCIAL FRACCIONAMIENTO	88			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9419	DURAZNO FRACCIONAMIENTO	205			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9425	LADERAS DEL MAR	857			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9424	MAR VISTA	79			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9418	PRIVANZA DEL MAR	171			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9416	VILLA MAR	84			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9436	LOMAS TAURINAS AMPLIACIÓN	2269			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9432	RÍO PARTE ALTA DEL	2420			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9436	RÍO PARTE BAJA DEL	1827			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9440	ALTAVISTA	178			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9442	MARIANO MATAMOROS (NORTE)	6653			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9441	LOMAS VIRREYES	2271			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9092	MARIANO MATAMOROS (CENTRO)	2779			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9443	MARIANO MATAMOROS SUR	6491			HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
	1		1		16	26,528	3		
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	1616	COLONIA LOMAS DEL VALLE	3352	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	0723	EJIDO MACLOVIO ROJAS	7279			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9064	LOMAS DE TLATELOLCO	2404			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9372	HUERTAS 2A. SECCIÓN	580			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9333	ALBORADA LA RESIDENCIAL	102			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9334	ALCALÁ	385			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9349	CIÉNEGA PONIENTE, LA	458			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9352	CORTEZ	486			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9354	DIMENSTEIN	105			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9357	ELECTRICISTAS	411			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9360	FORTÍN DE LAS FLORES	398			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9365	GERÓNIMO MEZA ESTE	67			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9369	GUILLÉN	590			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9370	HABITACIONAL ELECTRICISTAS	352			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9374	HUERTAS 4A. SECCIÓN, LAS	1062			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9375	JALISCO	291			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9379	LEOS MONTOYA	247			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9387	MIRADOR (LA MESA)	857			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9394	RAMOS	201			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9397	SAN ANTONIO OESTE	39			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9399	SANTA ELENA	226			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9403	SONORA	570			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9405	VAIM	265			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9408	VILLA LA	308			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9409	YAMILLE	38			HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Tipo 0 2009	004	Tijuana	9236	VILLAS RESIDENCIAL DEL BOSQUE	4352			HGR 1 IMSS TIJUANA
	1		1		26	25,425	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1271	SONORA PRIMERA SECCIÓN (LA ROSITA)	12	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	518	COLONIA SONORA 2	8			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1852	FAMILIA CARO (COLONIA SONORA)	25			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2128	FAMILIA GONZÁLEZ (COLONIA SONORA)	19			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2336	FAMILIA MANZO (COLONIA CENTINELA)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2424	FAMILIA MONTES (COLONIA PROGRESO)	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2600	FAMILIA RISO (COLONIA CENTINELA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2924	LOTE 53 (FAM. SANDEZ OJEDA, COLONIA PROGRESO)	14			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3053	RANCHO AL PIE DEL VIEJO (COLONIA SONORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1176	MARIANO ABASOLO	84			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	129	COLONIA CASTRO	308			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1526	RANCHO DON TEO (COLONIA CASTRO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1527	FAMILIA RODRÍGUEZ (COLONIA CASTRO)	11			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1528	RANCHO DOZAL (COLONIA CASTRO)	3			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2053	FAMILIA GALLEGOS (COLONIA CASTRO)	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2270	FAMILIA FÉLIX (COLONIA CASTRO)	12			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2458	FAMILIA MUÑOZ (COLONIA CASTRO)	49			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3548	FAMILIA MORA (BORDO CANAL) (COLONIA ABASOLO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3146	RANCHO GUTIÉRREZ (COLONIA ABASOLO)	28			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3143	RANCHO GRIJALVA (COLONIA ABASOLO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3470	FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS JARDINES (COLONIA ABASOLO)	301			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1490	FAMILIA ENCINAS (COLONIA ABASOLO)	13			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1488	FAMILIA QUINTANA ROO ROJAS (COLONIA ABASOLO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3454	COLONIA GRANJAS SEÑORIALES (COLONIA ABASOLO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	165	POBLADO TORCHOZA	85			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1601	FAMILIA SEGURA (EJIDO JALAPA)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3536	LOCALIDAD SIN NOMBRE	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2251	FAMILIA LARA VARGAS (EJIDO SAN LUIS POTOSÍ)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2655	FAMILIA RUIZ (EJIDO SAN LUIS POTOSÍ)	17			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3066	RANCHO SÁNCHEZ (EJIDO SAN LUIS POTOSÍ)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	454	EJIDO SAN LUIS POTOSÍ 2	70			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2754	FAMILIA TORRES ESPINOZA (EJIDO JALAPA)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3132	RANCHO FLORES (EJIDO JALAPA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	0252	RANCHO EL PELIGRO (COLONIA PÓLVORA)	174			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1744	FAMILIA ANDRADE (COLONIA PÓLVORA)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1998	FAMILIA ESTRADA (COLONIA PÓLVORA)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1999	FAMILIA ESTRADA (COLONIA PÓLVORA)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2002	FAMILIA FÉLIX (COLONIA PÓLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2183	FAMILIA GUZMÁN (COLONIA PÓLVORA)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2635	FAMILIA ROMERO (COLONIA PÓLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2749	FAMILIA TORRES (COLONIA PÓLVORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2822	FAMILIA VERDUGO GUTIÉRREZ (COLONIA PÓLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3179	RANCHO LOS ARGÜEYES (COLONIA PÓLVORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3288	LOS SALDAÑA (COLONIA PÓLVORA)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3323	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA PÓLVORA)	3			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3325	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA PÓLVORA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3327	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA PÓLVORA)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9293	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	771			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9278	COL. NUEVA. 18 DE MARZO	703			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9280	SOLIDARIDAD MEXICALI	519			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9281	FRANCISCO I. MADERO	382			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	9141	PASEOS DEL SOL	863			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	236	COLONIA BÓRQUEZ NORTE (LA CANALETA)	155			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1252	FAMILIA RAMOS (COLONIA BÓRQUEZ)	25			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	1918	FAMILIA CORDERO (EJIDO VILLA HERMOSA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2190	FAMILIA HERNÁNDEZ (COLONIA BÓRQUEZ)	3			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2508	FAMILIA PANTOJA (COLONIA BÓRQUEZ)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	2572	FAMILIA RAMOS (COLONIA BÓRQUEZ)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Tipo 0 2009	002	Mexicali	3310	SIN NOMBRE (EJIDO VILLA HERMOSA)	0			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
	1		1		59	4,767	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	939	PUNTA BAJA	7	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4308	PUERTO DE LOS CHINOS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4328	ARROYO ANCHO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3338	CAMPO SAN CARLOS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1373	CAMPO LA ESMERALDA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1407	CAMPO GARCÍA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1440	CAMPO JIMÉNEZ	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1447	CAMPO LA JOYA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1463	CAMPO LUPITA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1477	CAMPO MAR Y SOL	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1509	CAMPO LOS MORRITOS	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1578	CAMPO LA PERLITA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1598	CAMPO CADENA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1610	CAMPO PLAYA HERMOSA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1663	CAMPO LOS PULPOS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1670	CAMPO PUNTA FELIZ	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1809	CAMPO SAN MARTÍN	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1825	CAMPO SAN PEDRO	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1957	CAMPO EL VERGEL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3303	CAMPO CIELITO LINDO	6			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3304	CAMPO EL CONSUELO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3313	CAMPO LA MISIÓN	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3341	CAMPO SANTA FE	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3555	CAMPO SAN ANTONIO	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3828	POBLADO EJIDO DELICIAS	80			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	589	MÁRTIRES	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2380	EL DESCANSO	9			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	176	PÉNJAMO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	117	GUAYAQUIL	10			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	207	RANCHO SAN AGUSTÍN	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	323	ÁGUILA, EL	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	609	RANCHO EL PROGRESO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	987	RANCHO BUENA VISTA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1307	CUATES, LOS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1500	MISIÓN SAN FERNANDO VELICATA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1920	RANCHO LOS TOROTES	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2389	RESOLANA, LA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4048	RANCHO NUEVO AMANECER	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4459	FAMILIA MACÍAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	207	SAN AGUSTÍN	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1821	SAN PABLO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	748	SONORA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2395	SAN IGNACIO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4138	SAN MARTÍN	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	78	CHAPALA	87			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1229	CALAMAJUE	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3829	POBLADO HERMENEGILDO GALEANA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3365	COCOS CORNER	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1175	ARRASTRAS, LAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3279	ARRASTRITAS, LAS	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	892	PUERTECITOS	41			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1238	CAMPO SERENA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1298	CAMPO LA COSTILLA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1304	CAMPO CRISTINA	6			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1325	CAMPO LAS CHIVAS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1847	SANTA CECILIA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1922	CAMPO JACARANDA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3302	CAMPO CÉSAR	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3316	CAMPO LAS CASITAS	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3827	PLAYAS DE MATOMÍ	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	280	ALFONSINAS	10			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3308	CAMPO EL MARLÍN (LOTE 3 Y 4)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3963	VILLAS MAR DE CORTÉS (RANCHO GRANDE)	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3621	SAN LUIS GONZAGA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3314	LA MONTAÑA (CAMPO)	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1080	PAPA FERNÁNDEZ	11			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3321	CAMPO LUCANO	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1166	LAS ÁNIMAS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4589	SAN RAFAEL	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1767	SAN FRANCISQUITO	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	350	EL BARRIL	66			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	674	RANCHO EL PROGRESO	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3939	EL ESCONDIDO	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1494	MIRAFLORES	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4587	PIEDRA BLANCA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1502	SANTA GERTRUDIS	75			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		77	515	3		
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1266	SAN ANTONIO NECUA (CAÑADA DE LOS ENCINOS)	204	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2458	RANCHO LA GOTITA	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3943	RANCHO ESPINOZA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2613	RANCHO LUCERO (SAN VALENTÍN)	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4848	COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE LA ZORRA	73			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1870	EJIDO SANTA ROSA	122			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1872	SANTA ROSA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1874	RANCHO SANTA ROSA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2126	RANCHO SANTA ROSA	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2135	SANTA ROSA (FAMILIA MÁRQUEZ)	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2701	SAN PEDRO	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3825	PITONES	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4094	RANCHO SANTA ROSA	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2160	ÚRSULO GALVÁN	64			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0523	IGNACIO ZARAGOZA	84			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2693	EJIDO ENSENADA	40			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	855	SAN MARCOS	17			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0769	SAN MARCOS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0778	SAN MARCOS	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		19	628	3		
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0759	COMUNIDAD INDÍGENA DE SANTA CATARINA	133	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1119	OJO DE AGUA COLORADA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1134	EL AGUAJITO (MAT CHIP)	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1438	EL JAZMÍN (AGUA DE LEÓN)	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1752	RANCHO SAN BELÚM	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3439	FAMILIA DUARTE	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4416	RANCHO LA FRONTERA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0121	LA HUERTA	131			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1190	EL BASHISHA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1299	EL COYOTE	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1655	LA PUERTA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1692	RANCHO ESCONDIDO	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	9159	LEYES DE REFORMA POBLADO	77			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1094	RANCHO SIERRA BLANCA	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1039	RANCHO MANAS	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	2472	RANCHO MARÍA DEL ROSARIO (FAMILIA LUCERO CAMPILLO)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	4092	RANCHO SANTA LUCÍA (FAMILIA PEÑA HERNÁNDEZ)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1145	ARROYO DE LEÓN (EJIDO KILIWAS)	13			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1095	LA SIERRA	0			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	1654	POBLADO PUERTA TRAMPA	277			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0481	LAS FLORES (FLORES VIEJAS)	2			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	0517	LA HACIENDA	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	3993	RANCHO LAS FLORES	8			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017870	Tipo 0 2009	001	Ensenada	9158	SAN MATÍAS POBLADO	589			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		24	1,262	3		
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9018	COL. MUNGUÍA	1916	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9020	COL. PROHOGAR	661			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9023	COL. REVOLUCIÓN	1636			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9043	COL. 17 DE ABRIL	652			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9045	COL. EMILIANO ZAPATA	870			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	318	EL AGUAJITO	9			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	4505	COL. LIBERTAD	1233			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9155	MÁRQUEZ DE LEÓN (ENS)	2156			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9044	COL. FCO. VILLA 1 Y 2	942			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9061	AMP. HIDALGO	3595			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9161	LOMAS DEL PEDREGAL	3080			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9056	COL. INDUSTRIAL	3226			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	9059	COL. LA ESPERANZA	1343			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	001	Ensenada	4117	RANCHO VILLAS DEL SOL	326			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9099	CACHANILLAS INFONAVIT*	9929			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9120	TORRES LAS PARTE BAJA*	7395			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	723	EJIDO MACLOVIO ROJAS*	6342			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9127	ALTIPLANO*	4163			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9121	BUENOS AIRES SUR*	9845			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Tipo III 2009	004	Tijuana*	9001	10 DE MAYO*	8825			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		14	21,645	4		
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9257	VILLAS DEL REY 1 ETAPA	1,983	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9256	EJIDO XOCHIMILCO	1,497			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9260	QUINTAS DEL REY	270			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9261	QUINTAS DEL REY 2 ETAPA	210			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9262	QUINTAS DEL REY 3 ETAPA	450			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1389	EJIDO BENITO JUÁREZ	177			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2277	FAMILIA LIZALDE (EJIDO BENITO JUÁREZ)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2543	FAMILIA PONCE (EJIDO BENITO JUÁREZ)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2960	OSUNA (EJIDO BENITO JUÁREZ)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1435	RANCHO SAN FRANCISCO (COLONIA CERRO PRIETO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1437	RANCHO LA ESTANCIA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1438	RANCHO EL ZORRO LOTE 5 (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1583	ARÁMBULA (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1594	BACHOCO S.A. DE C.V. (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1696	ECHEVERRÍA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1782	FAMILIA AYALA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1796	FAMILIA BARDOMIANO (COLONIA CERRO PRIETO)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2048	FAMILIA FUNES (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2070	FAMILIA GARCÍA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2453	FAMILIA MURILLO (COLONIA CERRO PRIETO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2682	FAMILIA SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2760	FAMILIA URS-A (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2855	RODELO SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	9			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2856	FERNÁNDEZ (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2902	LARA (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2928	LUNA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2963	PADILLA (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3020	PÚREZ (COLONIA CERRO PRIETO)	1			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3069	RANCHO BUENROSTRO (COLONIA CERRO PRIETO)	2			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3085	RANCHO CUCAPÁ (COLONIA CERRO PRIETO)	8			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3117	RANCHO EL PITAYO (COLONIA CERRO PRIETO)	10			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3383	RANCHO NACHITA (COLONIA CERRO PRIETO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3148	RANCHO HERMANOS RUBIO (COLONIA CERRO PRIETO)	14			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	243	POBLADO SOMBRERETE	243			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	1658	COLONIA CAMACHO (FAMILIA GARCÍA)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2320	FAMILIA MACHADO (EJIDO CAMACHO)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2534	FAMILIA PÉREZ NÚÑEZ (EJIDO CAMACHO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2712	FAMILIA SILVA (COLONIA CAMACHO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2714	FAMILIA SILVA JAIME (COLONIA CAMACHO)	7			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	2739	FAMILIA TALAMANTES (COLONIA CAMACHO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3149	RANCHO HIJOS VERDÍN (EJIDO CAMACHO)	4			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3388	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	5			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3389	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	6			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	3390	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	8			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9074	FRACCIONAMIENTO XOCHICALLI	1,929			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9370	AMPLIACIÓN XOCHICALLI	890			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9371	FRACCIONAMIENTO TERRAZAS DEL SOL	1,170			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9221	COL. SATÉLITE	2,794			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali	9237	UNIÓN DE RESIDENTES LÁZARO CÁRDENAS	1,389			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali*	9238	SOLIDARIDAD SOCIAL AMPL*	3,068			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali*	2128	EJIDO QUINTANA ROO*	2,529			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	002	Mexicali*	0227	EJIDO SINALOA (ESTACIÓN KASEY)*	2,601			HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	9015	COLONIA 1o. DE MAYO*	1,600			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	1567	RESIDENCIAL ANDALUCÍA*	856			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	1562	COLONIA EL DESCANSO*	1,731			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	907	EL REFUGIO*	3,423			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017952	Tipo III 2009	003	Tecate*	1572	FRACCIONAMIENTO ESCUDERO*	3,234			HOSPITAL GENERAL DE TECATE
	1		1		49	13,164	4		
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Ensenada	2658	RANCHO EL PAPALOTE (HERMANOS CASTAÑEDA)	894	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES-VIERNES 8 HRS.	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Ensenada	3119	EJIDO BENITO JUÁREZ	139			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Ensenada	0328	LOS ARBOLITOS	1			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Ensenada	3601	GENERALÍSIMO MORELOS (FAMILIA VÁZQUEZ)	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Ensenada	0111	GENERALÍSIMO MORELOS (FAMILIA GONZÁLEZ)	4			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Ensenada	3602	GENERALÍSIMO MORELOS (FAMILIA DELGADILLO)	5			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Ensenada	3600	GENERALÍSIMO MORELOS (FAMILIA TORRES)	3			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Ensenada	3178	CAMPAMENTO FRANCISCO VILLA 2	95			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Ensenada	0719	RANCHO EL SOCORRO	7			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
Pendiente	Tipo 0 2012	001	Ensenada	3132	LA PINTA SAN QUINTÍN	13			HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
	1		1		10	1,164	3		

	16		4		534	288,593	53		

Nota: *Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria, para no duplicar registros.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,376,968.44 (nueve millones trescientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 9
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFNC002	COORDINADOR (SUBDIRECTOR "C")	1	36,563.38	4,062.60	40,625.98	12	\$487,511.76
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	\$1,130,192.28
							\$ 1,617,704.04

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	1.5	\$22,083.33
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	1.5	\$18,533.34
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,037,867.04
							\$2,315,150.19

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$974,800.08

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL **\$7,898,987.91**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,376,968.44 (nueve millones trescientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-DGO-01/12, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y EL C.P. ÓSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de “Caravanas de la Salud” que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 20 de septiembre de 2010, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 13 de enero de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-DGO-01/12, por un monto de \$14'411,230.08 (catorce millones cuatrocientos once mil doscientos treinta pesos 08/100 M.N.), en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a “LA ENTIDAD” realizar gastos que se deriven de la operación de 30 Unidades Móviles y el aseguramiento de 49 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, de conformidad con “EL CONVENIO” y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 30 Unidades Móviles y el aseguramiento de 49 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Durango.
- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- VI. Que en la Cláusula Novena de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA en su primer párrafo y cuadro de datos, y SEGUNDA en su primer párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 12, y modificar en su contenido los Anexos 1, 2, 3 y 8 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA en su primer párrafo y cuadro de datos, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 30 Unidades Móviles y el aseguramiento de 49 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$14'523,054.48 (catorce millones quinientos veintitrés mil cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14'523,054.48 (catorce millones quinientos veintitrés mil cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico...

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y la hoja de firma de los Anexos, para quedar como a continuación se describe:

"El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,523,054.48 (catorce millones quinientos veintitrés mil cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango".

CUARTA.- Se modifican en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3 y 8 para quedar como a continuación se describe:

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Alejandro Campa Avitia**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, **Óscar Erasmo Nívar García**.- Rúbrica.-

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$14,523,054.48	\$0.00	\$14,523,054.48
TOTAL	\$14,523,054.48	\$0.00	\$14,523,054.48

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,523,054.48 (catorce millones quinientos veintitrés mil cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$7,982,232.74				\$3,055,992.61	\$107,574.40		\$3,373,004.73	\$4,250.00		\$14,523,054.48
ACUMULADO			\$7,982,232.74				\$3,055,992.61	\$107,574.40		\$3,373,004.73	\$4,250.00		\$14,523,054.48

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,523,054.48 (catorce millones quinientos veintitrés mil cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 51 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 30 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$13,102,480.08
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$475,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$837,250.00
33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"	\$107,574.40
TOTAL	\$14,523,054.48

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas Tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,523,054.48 (catorce millones quinientos veintitrés mil cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,523,054.48 (catorce millones quinientos veintitrés mil cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-JAL-01/12, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 13 de enero de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-JAL-01/12, por un monto de \$10'242,607.84 (diez millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos siete pesos 84/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y el aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y el aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia se estableció que “EL CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.
- VI. Que en la Cláusula Novena del “CONVENIO” las partes acordaron que el “CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA en su párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12, y modificar en su contenido los Anexos 1, 2, 3 y 8 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” la Cláusula PRIMERA en su párrafo y cuadro de datos, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 15 Unidades Móviles y el aseguramiento de 52 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$10'404,429.70 (diez millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 70/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'404,429.70 (diez millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 70/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARÍA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico...

TERCERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, y 12 para quedar como a continuación se describe:

“El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'404,429.70 (diez millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

CUARTA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los Anexos 1, 2, 3 y 8 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$10,404,429.70	\$0.00	\$10,404,429.70
TOTAL	\$10,404,429.70	\$0.00	\$10,404,429.70

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,404,429.70 (diez millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."			\$5,835,019.24				\$2,094,936.82	\$161,821.86		\$2,312,651.78			\$10,404,429.70
ACUMULADO			\$5,835,019.24				\$2,094,936.82	\$161,821.86		\$2,312,651.78			\$10,404,429.70

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,404,429.70 (diez millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 52 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 15 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8,708,607.84
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$750,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$884,000.00
33401 " SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS "	\$61,821.86
TOTAL	\$10,404,429.70

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,404,429.70 (diez millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37103	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,404,429.70 (diez millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 70/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **José Antonio Muñoz Serrano**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto denominado Adquisición de Mobiliario y Equipo para el Centro de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Estatal DIF Aguascalientes, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. MARÍA MARCELA DURÁN MADRIGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2013, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general el contribuir a que la población con discapacidad en todo el territorio nacional, mejore sus condiciones de vida, mediante la ejecución de proyectos.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal; asimismo, los CC. Oficial Mayor y el Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente Instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV, 19 fracciones XXVI y XXIX y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 65, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1977 y regulado por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar publicada mediante Decreto número 102 en el Periódico Oficial del propio Estado con fecha 27 de abril de 2009.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, procurar la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes de fecha 1 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida de la Convención Sur s/n, esquina Avenida de los Maestros, Colonia España, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, Código Postal 20210.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Aguascalientes asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición de Mobiliario y Equipo para el Centro de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Estatal DIF Aguascalientes", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en el oficio número 232.000.00/1123/13, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$1'499,785.47 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2013, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte de "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en el presente convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo;

b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'499,785.47 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización de apoyo para proyectos de atención a personas con discapacidad;

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como asesoría, cuando lo solicite derivado de la operación de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del mismo, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente convenio, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto del convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL" dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2013, así como aquellos en que "DIF NACIONAL", o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base al presente convenio se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL", la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el informe final de resultados y en su caso, el acta de entrega-recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2013, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación aplicable.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance trimestral o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	MTRA. MARÍA MARCELA DURÁN MADRIGAL DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

UNDÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al proyecto a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dos de agosto de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Marcela Durán Madrigal**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA TEMÁTICA DE MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA CON RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo se le denomina "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

- VIII.** Con fundamento en el numeral 4.4.3. Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, que a la letra dice: “Si se reciben recursos adicionales para apoyar la operación de este Programa, éstos serán transferidos a las Instancias Ejecutoras, bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las presentes Reglas, o los que en su momento determine el Sistema Nacional DIF”, se celebra el presente convenio.
- IX.** Mediante oficio número 232.000.00/1336/13 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL” se informó de la suficiencia presupuestal extraordinaria para la operación de la temática de migración infantil no acompañada.
- X.** Los presentes recursos se encuentran previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, así como en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y serán transferidos a “DIF ESTATAL” bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, o los que en su momento determine “DIF NACIONAL”.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a)** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b)** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c)** Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d)** En los términos de los artículos 28, 32 último párrafo, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, y en específico para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e)** Señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a)** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de abril de 2007.
- b)** Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c)** Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas de fecha 30 de julio de 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d)** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada número 102, colonia La Encantada, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, código postal 98088.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- a) La aplicación de los recursos que mediante la suscripción del presente Convenio se proporcionen a “DIF ESTATAL” para la operación de la temática de migración infantil no acompañada con recursos extraordinarios asignados y conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elaboren, se regulará por las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.4.3 de las citadas Reglas, en la legislación vigente aplicable, y en lo que determine “DIF NACIONAL”.
- b) Conocer plenamente los alcances del objeto del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 10., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente instrumento jurídico, cuyo objeto es contribuir a la operación de la temática migración infantil no acompañada del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con recursos extraordinarios asignados conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elabore por “DIF ESTATAL”, para que a través de éste, se realicen las acciones de promoción, protección, seguimiento y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes conforme lo establece el Artículo 4, párrafo octavo y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Convención sobre los Derechos del Niño.

SEGUNDA.- “DIF NACIONAL” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/1336/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, aportará a “DIF ESTATAL” recursos extraordinarios por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las “REGLAS DE OPERACIÓN” para el objeto del presente convenio.

“DIF NACIONAL” asignará un recurso extraordinario de \$473,600.00 (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a “DIF ESTATAL” conforme a la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de acuerdo al procedimiento estipulado en el apartado 4.3.2 Procedimiento de Selección; así como lo señalado en el apartado 4.4.3 Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios, de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL”, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “DIF ESTATAL” para la ejecución del presente convenio.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del presente convenio.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$473,600.00 (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la operación de la temática de Migración Infantil no Acompañada del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, con recursos extraordinarios asignados y conforme a los lineamientos y Planes de Trabajo que para efectos de este convenio se elaboren, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria en la medida de lo posible, para coadyuvar a la operación de la temática de Migración Infantil no Acompañada, en cumplimiento del objeto del presente convenio, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito en el (los) formato(s) que para tales efectos proporcione “DIF NACIONAL”, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto del presente convenio anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;

- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento en el (los) formato(s) que para tales efectos proporcione "DIF NACIONAL"; así como los productos que se hayan obtenido con estos recursos, pudiendo disponer de ellos "DIF NACIONAL" cuando así lo requiera y sin obrar autorización expresa de "DIF ESTATAL";
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final, serán enviados, recibidos y archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del mismo, "LAS PARTES" designan a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	DR. ÁLVARO ELÍAS IBARGÜENGOYTIA DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados para el objeto del presente convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados, o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al objeto del presente convenio;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos objeto del presente convenio;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del objeto del presente convenio, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al objeto del presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta (30) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Tercera de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todos aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Álvaro Elías Ibargüengoytia**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General por el que se aprueban las bases para preparar la transición del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos del Instituto Federal Electoral, y que pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo séptimo transitorio de las reformas que adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG84/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA PREPARAR LA TRANSICIÓN DEL PATRIMONIO, DERECHOS, OBLIGACIONES Y ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LAS REFORMAS QUE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL

ANTECEDENTES

1. El 15 de agosto de 1990 como resultado de las reformas realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y ordenó la creación del Instituto Federal Electoral, a fin de contar con una institución imparcial que diera certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales.
2. Mediante la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aprobada ese año, el Poder Legislativo de la Unión otorgó al Instituto Federal Electoral las atribuciones siguientes:
 - a) Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores.
 - b) Expedir constancias de mayoría para los ganadores de estos cargos.
 - c) Establecer topes a los gastos de campaña.
3. El Congreso de la Unión también otorgó al Consejo General del Instituto la facultad de designar al Secretario General y a los Directores Ejecutivos por voto de las dos terceras partes de sus miembros y a propuesta del Consejero Presidente. Anteriormente, el nombramiento de los Directores Ejecutivos era competencia del Director General.
4. La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral aprobada el 25 de marzo de 1994 instituyó la figura de "Consejeros Ciudadanos", propuestos por las fracciones partidarias en la Cámara de Diputados y electos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros sin considerar la profesión o título que poseyeran.
5. Por su parte, los partidos políticos conservaron un representante con voz, pero sin voto en las decisiones del Consejo General. En ese año, el Consejo General del Instituto Federal Electoral quedó organizado de la forma siguiente:
 - Un Presidente del Consejo General (Secretario de Gobernación);
 - Seis consejeros ciudadanos;
 - Cuatro consejeros del poder legislativo, y
 - Representantes de los partidos políticos con registro.
6. Atendiendo a esta reforma, los Consejeros Ciudadanos contaron con la mayoría de votos en el Consejo General del Instituto Federal Electoral y con ello aumentó su influencia dentro de él, así como en los procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección. También se ampliaron las atribuciones de los órganos de dirección del Instituto a nivel estatal y distrital.
7. El 22 de noviembre de 1996 el Congreso de la Unión realizó una nueva reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, al aprobar la modificación del artículo 41 constitucional, así como un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Entre los aspectos más importantes de esta reforma destacan los siguientes:
 - a) Se reforzó la autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral al desligar por completo al Poder Ejecutivo de su integración y se reservó el voto dentro de los órganos de dirección para los Consejeros Ciudadanos.

- b) El nuevo artículo 41 de la Constitución estableció que *“la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley”*.
- c) Se eliminaron las figuras de Director y de Secretario General del Instituto Federal Electoral y se crearon la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva.
- d) Se crearon las comisiones permanentes a cargo de Consejeros Electorales, lo que permitió que el Consejo General contara con mecanismos para supervisar las actividades de la rama ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
- e) Se estableció en nueve el número de miembros del Consejo General con derecho a voto, quedando constituido por:
- El Consejero Presidente del Instituto (con derecho a voz y voto);
 - Ocho consejeros electorales (con derecho a voz y voto);
 - Un Secretario Ejecutivo (sólo con derecho a voz);
 - Consejeros del Poder Legislativo (sólo con derecho a voz), y
 - Representantes de cada partido político con registro (sólo con derecho a voz).
8. El nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aprobado por el Congreso de la Unión otorgó al Instituto Federal Electoral atribuciones que tienen como objetivos fundamentales:
- a) Fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en las elecciones federales.
 - b) Regular el acceso de los partidos políticos y las autoridades electorales a los medios de comunicación.
 - c) Promover la participación ciudadana en las elecciones.
 - d) Asegurar condiciones de equidad y civilidad en las campañas electorales.
 - e) Transparentar el proceso de organización y difusión de los resultados electorales.
 - f) Crear la Contraloría General del Instituto Federal Electoral con un titular designado por la Cámara de Diputados.
 - g) Crear la Unidad de Fiscalización como órgano con plena autonomía a cargo de un funcionario designado por el Consejo General.
9. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”*, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con su artículo Primero transitorio.
10. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual tiene como objetivo fundamental contribuir activa y efectivamente en la transformación institucional, promoviendo y proponiendo una nueva cultura organizacional, basada en la incorporación de nuevos paradigmas operativos, a través de la adopción y adaptación de diversas disciplinas que con un enfoque sistémico basado en metodologías, técnicas y herramientas que concreten en su aplicación como prácticas y procesos en el Instituto, a fin de materializar una nueva cultura laboral.
11. El 25 de julio de 2011, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo CG229/2011 aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional, teniendo como objetivo fundamental garantizar que la disciplina especializada de planeación en sus múltiples variantes, es decir, las relacionadas con las estrategias, tácticas y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyera como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que fuera el eje a través del cual se orientaran las iniciativas, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales.
12. A través del Acuerdo CG615/2012 el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2012, a efecto de mejorar la alineación y acepción de las Políticas Generales y Programas Generales con el Código, consideró la conveniencia de dotar de carácter estratégico a las Políticas Generales y Programas Generales con una percepción actual

- del Instituto y con visión multianual, e implementar una metodología basada en mejores prácticas, orientada a mejorar la alineación y vinculación de la Planeación Estratégica Institucional, con la Planeación Táctica y Operativa de las unidades responsables, complementar y simplificar la estructura de la Planeación Estratégica, así como mejorar la interacción entre la Planeación, Metas e Indicadores y Presupuesto, por lo que aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual abrogó al similar CG173/2011.
13. Mediante Acuerdo CG616/2012 el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2012, aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, incorporando aspectos cualitativos de la planeación para ser concordantes con el Modelo Integral de Planeación Institucional, así como con las metas e indicadores que se establecieran en el Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación de dicho Sistema, mismo que abrogó al similar CG172/2011.
 14. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, a efecto de contribuir a la implementación de mejores prácticas de planeación y gestión, orientadas a fortalecer la evaluación de metas y objetivos, que permitieran identificar áreas de oportunidad y desarrollar acciones de mejora que impactarán en la eficiencia de la operación del Instituto, y que fortalecieran la transparencia en la asignación y ejercicio de los recursos presupuestales.
 15. El 4 junio de 2013, la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación elaboró y emitió el "Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2014".
 16. El 26 de agosto del 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó la planeación táctica y operativa del Instituto para el ejercicio 2014, mediante Acuerdo JGE112/2013, al representar el elemento cualitativo que debía de incorporarse al Anteproyecto de Presupuesto de este Instituto, para constituir los compromisos que asume con la sociedad, y que se encuentran vinculados con los recursos contenidos en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2014.
 17. El 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG200/2013 aprobó el "Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014".
 18. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del año 2013.
 19. El 11 de diciembre de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE178/2013 con las modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014, por ser necesario hacer ajustes a la planeación táctica y operativa del Instituto derivados de los cambios en las claves de diversos proyectos, con la finalidad de alinearlos al Sistema Integral de Gestión Administrativa; así como por la creación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, y por los ajustes al presupuesto determinados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
 20. En la misma fecha, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE187/2013 por el que se proponen al Consejo General, las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
 21. El 16 de diciembre de 2013, el Consejo General emitió el Acuerdo CG397/2013 por el que se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2014 y se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
 22. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral*", el cual entró en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación en términos de su artículo Primero transitorio.

23. El Artículo Quinto Transitorio de la citada reforma señala -en lo que interesa- que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el artículo Segundo transitorio.
24. El artículo Séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia política-electoral, señala que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quede integrado en términos del artículo Quinto transitorio; sin menoscabo de los derechos laborales.
25. Por su parte el artículo Vigésimo Primero transitorio, señala que los Consejeros del Instituto Federal Electoral que a la entrada en vigor del citado Decreto se encuentren en funciones, continuarán en su cargo hasta que se integre el Instituto Nacional Electoral, en términos de lo previsto por el Artículo Quinto Transitorio, por lo que los actos jurídicos emitidos válidamente por el Instituto Federal Electoral en los términos de la legislación vigente, surtirán todos sus efectos legales.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Federal Electoral¹ y de los órganos públicos locales.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos económicos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que en el artículo 105, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se determinan como fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.
- IV. Que el artículo 106, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece a la literalidad que "El Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código; Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme al presente Código; El Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las de este Código".
- V. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 122, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General, así como el artículo 38, párrafo 1, incisos a), b), c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos

¹ La denominación del Instituto Nacional Electoral previsto en el actual texto del artículo 41 constitucional, entrará en vigor con base en lo que establece el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2014. Por ello, se mantiene la denominación de Instituto Federal Electoral como uno de los órganos encargados de la organización de las elecciones.

administrativos, conforme a las políticas y programas, cumplirlos Acuerdos del Consejo General, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para su adecuada ejecución, y la de coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.

- VII. Que el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que el artículo 133, numeral 1, incisos a), b) y h) del Código de la materia otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b) e i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- X. Que para lograr su misión institucional, el Consejo General de este Instituto determinó los siguientes Objetivos Estratégicos, contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral:
1. Preservar y fortalecer la confianza de la sociedad.
 2. Ser el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática.
 3. Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad.
 4. Consolidar a la Credencial para Votar como medio preferente de identidad ciudadana.
 5. Incrementar la eficiencia en la organización de los Procesos Electorales Federales.
 6. Incrementar la calidad del Padrón Electoral.
 7. Incrementar la cobertura, servicios y calidad de la atención ciudadana.
 8. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos.
 9. Aumentar la eficiencia y transparencia de la administración de los recursos financieros.
 10. Implantar una nueva cultura de planeación e innovación.
 11. Implantar una nueva cultura laboral.
 12. Mejorar la comunicación y coordinación interna.
 13. Optimizar el uso, aplicación e inversión en TIC.
 14. Optimizar la gestión administrativa.
- XI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, establece que el gasto para el Instituto Federal Electoral asciende a la cantidad total de 11,833.9 millones de pesos, integrada por 7,789.8 millones de pesos para el gasto de operación y 4,044.1 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos.
- XII. Que el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; Presidente y Consejeros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura organizacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la distribución de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere

el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

- XIII. Que el 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE08/2014, aprobó las Metas e Indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014, e instruyó remitir al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos de la aprobación de los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a sus programas y proyectos y con ellos dar cumplimiento al punto de Acuerdo Octavo del Acuerdo CG200/2013.
- XIV. Que el 29 de enero de 2014 se aprobó el Acuerdo CG46/2014 del Consejo General de este Instituto, por el que se aprueban los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XV. Que el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- XVI. Que el primer párrafo del transitorio Segundo del Decreto señalado en el Considerando que antecede establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las normas reglamentarias de dicho decreto, a más tardar el 30 de abril de 2014, así, las fracciones I, II y III del transitorio de referencia identifican respectivamente a estas normas como: ley general que regule los Partidos Políticos Nacionales y locales; ley general que regule los procedimientos electorales; y ley general en materia de delitos electorales.
- XVII. Que el primer párrafo del Cuarto transitorio del Decreto citado en el Considerando XV señala que las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 35; 41; 54; 55; 99; 105 fracción II inciso f); 110 y 111 por lo que hace a la denominación del Instituto Nacional Electoral, y 116, fracción IV, de la Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas a que se refiere el Transitorio Segundo.
- XVIII. Que por su parte el primer párrafo del Quinto transitorio del Decreto en cita establece que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.
- XIX. Que el artículo Séptimo transitorio de la reforma Constitucional en materia política-electoral, señala que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que sean nombrados los Consejeros Electorales del citado Instituto Nacional.
- XX. Que el transitorio Vigésimo Primero del Decreto referido en el Considerando XV señala que los Consejeros del Instituto Federal Electoral que a la entrada en vigor del Decreto de referencia se encuentren en funciones, continuarán en su encargo hasta que se integre el Instituto Nacional Electoral, en términos de lo previsto por el Quinto Transitorio del Decreto; por lo que los actos jurídicos emitidos válidamente por el Instituto Federal Electoral en los términos de la legislación vigente, surtirán todos sus efectos legales.
- XXI. Que el 18 de febrero de 2014, la Cámara de Diputados aprobó la Convocatoria pública para el proceso de elección de las ciudadanas y los ciudadanos que ocuparán los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XXII. Que el nombramiento de los nuevos consejeros podrá llevarse a cabo a más tardar el 16 de abril del 2014, razón por la cual el Consejo General de este Instituto debe tomar las previsiones necesarias para cumplir con las disposiciones de la reforma.
- XXIII. Que en la reforma constitucional en materia política-electoral, se establece que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quede integrado, ante esas consideraciones, el Instituto Federal Electoral debe concentrar la información respectiva para que el Instituto Nacional disponga de los derechos y las obligaciones que asuma ese nuevo órgano electoral.

- XXIV. Que consultada la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, en términos de su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y Resoluciones, de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 388 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, manifestó su decisión de acompañar la elaboración del documento del Consejo General que favorezca la transición del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos del Instituto Federal Electoral, y que pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral. Lo anterior sin menoscabo del ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, de fiscalización, revisión y verificación, que conforme su calendario ordinario de actividades, realice de la información que se reporte en esta etapa de transición.
- XXV. Que igualmente, la Contraloría General manifestó que para favorecer los trabajos de transición del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos de este Instituto Federal Electoral, implementará lo necesario para intervenir oportunamente en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo, de los servidores públicos que corresponda, en términos del artículo 391, párrafo 1, inciso u) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de los Lineamientos para realizar la entrega recepción de los asuntos y recursos asignados a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, emitidos por la propia Contraloría General.

Que de conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base II, párrafo segundo incisos a) y b); Base V, y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numerales 1 y 2; 106, numerales 1, 2, 3 y 4; 109; 125, numeral 1, incisos k) y p); 122, párrafo 1, inciso a); 388; y 391, párrafo 1, inciso u) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, inciso m; 38, numeral 1, incisos a), b), c) y d); y 39, numeral 2, incisos b) e i) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las bases para preparar la transición del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos del Instituto Federal Electoral, y que pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo Séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La implementación de estas Bases de Transición estará a cargo de la Junta General Ejecutiva, quien deberá estar en coordinación con la Contraloría General, en aquellos casos en que requiera su asesoría o participación en la materia administrativa de su competencia.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a efecto de coordinar la elaboración de los formatos, directrices, Lineamientos o procedimientos que crea conveniente para recabar la información que servirá como base para que el Instituto Nacional Electoral disponga del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos del Instituto Federal Electoral.

CUARTO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que a más tardar el 24 de marzo del año en curso, por conducto del Secretario Ejecutivo someta a consideración del Consejo General, los resultados obtenidos de la implementación de las Bases de Transición, con corte al 28 de febrero de 2014, actualizando de manera periódica la información obtenida y sometiéndola a la consideración del máximo órgano de dirección de este Instituto.

QUINTO. Los servidores públicos estarán atentos de solicitar oportunamente la participación de la Contraloría General, en los actos de entrega-recepción que estén obligados a realizar.

SEXTO. Comuníquese el resultado de la implementación de estas Bases a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión una vez que el mismo sea conocido por el Consejo General de este Instituto, así como sus respectivas actualizaciones.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta y en la página web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de febrero de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y del Consejero Presidente Provisional, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Marco Antonio Baños Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ANEXO

BASES PARA PREPARAR LA TRANSICIÓN DEL PATRIMONIO, DERECHOS, OBLIGACIONES Y ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL.

Objetivo.

Artículo 1º. Elaborar el mecanismo por el cual se informará de manera inicial con corte al 28 de febrero de 2014, el estado que guardan los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales, así como del estado que guardan los asuntos, avance físico financiero, proyectos estratégicos, obra pública, así como la memoria institucional y en general todas las acciones, derechos y obligaciones que forman parte del Instituto Federal Electoral, y que pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral, preparando todos los actos y las acciones necesarias para concentrar la información, con la finalidad de ser sometido a la consideración del Consejo General.

Líneas Generales.

Artículo 2º. En los términos del artículo 1º, los titulares de todas las áreas centrales y delegacionales del Instituto Federal Electoral, en coordinación con las áreas administrativas correspondientes, presentarán un informe de las acciones generales, derechos y obligaciones así como del estado que guardan los recursos y asuntos, de la Unidad Responsable que les corresponde.

En virtud de no contar con una fecha cierta para la conformación normativa y formal del Instituto Nacional Electoral, la información obtenida deberá actualizarse periódicamente y presentarse ante el Consejo General.

Artículo 3º. En atención a estas bases, en los trabajos desarrollados para organizar las directrices para la concentración de información se deberá contemplar, de manera enunciativa y no limitativa, la estructura orgánica, administrativa, la relación de recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales que tenga el Instituto Federal Electoral; la relación de expedientes e información, así como de los asuntos que se encuentren en trámite y que serán transferidos al Instituto Nacional Electoral al momento en que quede integrado en términos de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.

Artículo 4º. Se debe establecer la forma en la cual se concentrará la información de los proyectos específicos y los derivados del presupuesto base programados para el 2014 por cada una de las áreas centrales y desconcentradas del Instituto Federal Electoral, así como el estado o el avance en el cual se encuentran cada uno de ellos, y el porcentaje que quedaría pendiente de ejecutarse para este ciclo a partir de que se lleve a cabo la transición institucional.

Artículo 5º. Las áreas responsables, tanto a nivel Central y Desconcentrado, mediante el anexo respectivo que formará parte del informe, señalarán los bienes que se encuentran asignados a cada una de estas.

Artículo 6º. Se deberán prever las actividades que tengan por objeto la preparación y actualización de los inventarios de bienes, de los registros y archivos y de la documentación de la administración en general que será objeto de la entrega materia del Informe.

Líneas específicas

Artículo 7º. La implementación de las presentes bases deberá realizarse contemplando los ejes temáticos siguientes:

- I. Recursos humanos, financieros y materiales
- II. Proyectos estratégicos
- III. Estado que guardan los asuntos
- IV. Memoria Institucional

Artículo 8º. La Junta General Ejecutiva designará un líder coordinador para cada uno de éstos ejes, con el propósito de que sean éstos quienes recaben, analicen y concentren en un sólo documento toda la información de las áreas centrales y desconcentradas del Instituto Federal Electoral.

Artículo 9º. Cada líder coordinador propondrá para su aprobación a la Junta General Ejecutiva los formatos, directrices, Lineamientos o procedimientos que crea conveniente para recabar la información que servirá como base para concentrar la información relativa al estado que guardan los recursos, proyectos y programas del Instituto Federal Electoral, previo a su presentación estas propuestas deberán homologarse y armonizarse con la retroalimentación de los demás coordinadores, esta información se someterá a consideración de la Junta por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 10º. El esquema de transición determinará la forma en la cual se concentrará la información del estado que guarda la administración del Instituto Federal Electoral, y se conformará, entre otros, atendiendo de los siguientes elementos:

- I. Presupuesto
 - a) Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2013;
 - b) Estado del Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2014 (al 28 de febrero);
 - c) Programas y Presupuesto Base de Operación;
 - d) Proyectos, grado de avance; y
 - e) Financiamiento a Partidos Políticos.
- II. Patrimonio
 - a) Relación de Cuentas o Balanza de Comprobación;
 - b) Saldo en las cuentas bancarias;
 - c) Conciliaciones Bancarias;
 - d) Conciliación contable-presupuestal;
 - e) Relación de Deudores Diversos (incluyendo Fondos Revolventes y Gastos de Alimentación no comprobados);
 - f) Relación de Proveedores y Acreedores Diversos; y
 - g) Integración de Saldos de Fideicomisos.
- III. Estructura Organizacional
 - a) Estructura; y
 - b) Plazas ocupadas y vacantes.
- IV. Almacenes y Activo Fijo
 - a) Inventario de bienes consumibles;
 - b) Inventario de bienes muebles; y
 - c) Inventario de bienes inmuebles.
- V. Obligaciones
 - a) Compromisos pendientes o en curso y aquellos de atención inmediata;
 - b) Contratos vigentes de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamiento de bienes muebles;
 - c) Convenios vigentes; y
 - d) En materia de Transparencia.
- VI. Derechos
 - a) Ejercicio de acciones contra terceros o por conducto de éstos.
- VII. Obra Pública
 - a) Programa inmobiliario 2011-2015. Avances y obras por ejecutar;
 - b) Obras en curso. Avances físicos y presupuestales. Fechas estimadas de conclusión; y
 - c) Fideicomiso Fondo inmobiliario. Recursos actuales, comprometidos, en proceso de pago y devengados.
- VII. Administración inmobiliaria
 - a) Contratos de arrendamiento de inmuebles vigentes; y
 - b) Inmuebles en comodato.
- VIII. Aseguramiento de bienes muebles e inmuebles
- IX. Auditorías
 - a) Grado de avance (auditorías en curso y atención a observaciones)

Los rubros vinculados a cuestiones de índole administrativa, deberán estar debidamente acreditados o respaldados en el Sistema Informático de Gestión Administrativa SIGA.

Artículo 11º. Se deberá señalar el marco jurídico de actuación que regule la estructura y funcionamiento de las áreas centrales y desconcentradas del Instituto, precisando nombre o título del ordenamiento jurídico que establezca su ámbito de actuación, en caso de existir, los manuales de organización y procedimientos, acuerdos y Lineamientos también deberán incluirse.

Artículo 12º. Toda la documentación relativa a los **recursos humanos**, su estructura organizacional y sus atribuciones deberá incluir, entre otros:

- a) Plantilla de personal, ocupada y vacante;
- b) Resumen de plazas autorizadas;
- c) Personal con licencia, permiso o comisión;
- d) Relación de sueldos no entregados;
- e) Vacaciones de personal pendientes de disfrutar;
- f) Relación de expedientes del personal; y
- g) Programa y avance de capacitación de personal;

Artículo 13º. Toda la documentación relativa a los **recursos materiales**, señalando ubicación área asignada, número de inventario y valor unitario y total el cual debe coincidir con el registrado en el SIGA, incluyendo entre otros:

- a) Resumen de inventarios;
- b) Mobiliario y equipo de oficina;
- c) Relación de equipo de cómputo;
- d) Relación de sistemas desarrollados internamente;
- e) Relación de programas tipo paquete;
- f) Relación de equipo de video o grabación;
- g) Relación de equipo de transporte y maquinaria;
- h) Relación de libros, publicaciones, material bibliográfico e informativo;
- i) Inventario de Almacén;
- j) Identificación de cajas fuertes o de valores;
- k) Relación de bienes inmuebles;
- l) Aseguramiento de bienes muebles e inmuebles; y
- m) Relación de contratos y pedidos vigentes.

Artículo 14º. Toda la documentación relativa a los **recursos financieros** y en general deberá contener, entre otras informaciones:

- a) Estado del Ejercicio Presupuestal;
- b) Situación de Fondos Revolventes;
- c) Relación de Gastos pendientes de comprobar;
- d) Relación de cuentas bancarias, inversiones, depósitos, títulos o cualquier otro contrato con instituciones de crédito;
- e) Conciliaciones bancarias, contable-presupuestales y de ministraciones recibidas, contemplando saldos en cuentas bancarias;
- f) Relación de cheques expedidos sin entregar, incluyendo los cheques en tránsito;
- g) Detalle de cuentas de inversión;
- h) Relación de documentos y cuentas por cobrar y de cuentas por pagar;
- i) Relación de Cuentas o Balanza de Comprobación y Estados financieros;
- j) Estados Financieros emitidos por el Fiduciario y Estados de Cuenta de los Fideicomisos.

k) Integración de saldos de fideicomisos por obra en proceso.

l) Último Informe Trimestral de cada Fideicomiso autorizado por el Comité Técnico respectivo

Artículo 15º. Relación de información relativa a concursos o licitación de obra pública, bienes y servicios en general, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados, además la relación de obras públicas terminadas y en proceso, así como los anticipos pendientes de amortizar.

Artículo 16º. Los formatos, directrices, Lineamientos o procedimientos que se implementen deben señalar con precisión la forma en la cual se presentará toda la información relativa a los procedimientos administrativos o expedientes judiciales en proceso y en general el estado en el que se encuentra todos los asuntos en trámite, así como las actuaciones que faltan por realizar, identificando los que se consideren imponderables para las funciones de la Institución.

Artículo 17º. Deberá advertirse la relación de archivos por coordinación o unidad administrativa responsable, que contengan el archivo vigente, la relación de respaldo electrónico de archivos, en su caso, el archivo de concentración y el histórico o muerto.

Es importante advertir que la documentación a la cual se ha hecho referencia deberá contener toda la información necesaria y suficiente para determinar, ubicar e identificar con facilidad la situación y estado en que se encuentre.

Artículo 18º. Las presentes Bases constituyen un documento orientador de carácter general por lo que podrán ser ampliadas en los términos que resulten necesarios.

Artículo 19º. En la concentración y remisión de la información a que se hace referencia en estas Bases, se atenderán las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el periodo de la Presidencia Rotativa de los Consejeros que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente, correspondiente a los meses de marzo y abril.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG85/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL PERIODO DE LA PRESIDENCIA ROTATIVA DE LOS CONSEJEROS QUE ASUMIRÁN PROVISIONALMENTE EL CARGO DE CONSEJERO PRESIDENTE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, se reformó, entre otros, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo la sucesión escalonada de los consejeros electorales. Asimismo, se determinó en el inciso a) del artículo Cuarto Transitorio del Decreto citado que en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor, la Cámara de Diputados procedería a integrar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, eligiendo a un nuevo consejero Presidente.
- II. El 8 de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, relativo a la Elección de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se declaró electo al ciudadano Leonardo Antonio Valdés Zurita como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para ocupar el cargo hasta el 30 de octubre de 2013.
- III. En el punto Segundo de dicho decreto, la Cámara de Diputados declaró electos a los ciudadanos Benito Nacif Hernández y Marco Antonio Baños Martínez para ocupar los cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral; cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2016.
- IV. El 15 de diciembre de 2011, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2011, designó a los ciudadanos Lorenzo Córdova Vianello y María Marván Laborde, como Consejeros Electorales, para ocupar el cargo hasta el 30 de octubre del año 2019.

- V. Con fecha 25 de los presentes se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al Pleno la Convocatoria para el proceso de selección de los candidatos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral"*.
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de octubre de 2013, se aprobó el Acuerdo CG316/2013 por el que se nombran a los Consejeros Electorales que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente, en tanto la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión elige al nuevo titular en forma definitiva, por los siguientes periodos:

Consejero Electoral	Periodo de encargo
Dr. Benito Nacif Hernández	31 de octubre al 3 de diciembre de 2013
Dra. María Marván Laborde	4 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	8 de enero de 2014 al 4 de febrero de 2014
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	5 de febrero de 2014 al 4 de marzo de 2014

- VII. En la misma sesión, el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, tomó protesta como Presidente Provisional del Consejo General.
- VIII. El 4 de diciembre de 2013, en sesión extraordinaria del Consejo General, la Consejera Electoral Dra. María Marván Laborde, tomó protesta como Presidenta Provisional del Consejo General.
- IX. El 8 de enero de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General, el Consejero Electoral Dr. Lorenzo Córdova Vianello, tomó protesta como Presidente Provisional del Consejo General.
- X. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- XI. El 5 de febrero de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General, el Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, tomó protesta como Presidente Provisional del Consejo General, concluyendo el último periodo de la presidencia rotativa establecido en el Acuerdo CG316/2013.
- XII. El 18 de febrero de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al Pleno el proceso para la integración del Comité Técnico de Evaluación y la Convocatoria para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mismo que fue publicado el 19 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el precepto constitucional referido, en su párrafo segundo determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que en términos del artículo 41, Base V, párrafo tercero, de la Norma Fundamental, el Consejero Presidente durará en su encargo seis años y podrá ser reelecto una sola vez; quien será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad; asimismo prevé que de darse su falta absoluta, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondiente.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Comicial Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 109, numeral 1 del Código de la materia, el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del mismo.
6. Que el artículo 115, numeral 5 del mismo ordenamiento establece que, de producirse la ausencia definitiva del Consejero Presidente, los Consejeros Electorales nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato lo anterior a la Cámara de Diputados o, en su caso, a la Comisión Permanente, a fin de que designe al Consejero Presidente que deba concluir el periodo del ausente, quien podrá ser reelecto para un periodo de seis años.
7. Que en términos del artículo 118, numeral 1, inciso y) y z) del Código, el Consejo General tiene dentro de sus atribuciones las de nombrar de entre los consejeros electorales propietarios del Consejo General, a quien deba sustituir provisionalmente al consejero presidente en caso de ausencia definitiva e informarlo a la Cámara de Diputados para los efectos conducentes; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 1, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, para contribuir con el ejercicio de las atribuciones que el Código confiere al Consejo, los Consejeros Electorales están facultados para sustituir provisionalmente al Consejero Presidente en caso de ausencia definitiva.
9. Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, atendiendo a la facultad establecida por el diverso numeral 3, párrafos 1 y 2 del mencionado Código de la materia, se arriba a la conclusión de que cuando se presenten circunstancias excepcionales, no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad administrativa competente, para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo que armonicen, para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esta materia.

Sirve de base lo anterior, el contenido de la tesis identificada con la clave S3L120/2001, cuyo rubro es: "Leyes. Contienen hipótesis comunes, no extraordinarias" que a la letra dice:

"LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.—*Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, cuando se presenten circunstancias anormales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia. Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general, abstracto e impersonal, para resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema; lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: Quod raro fit, non observant legislatores (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece), Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas vezes), Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en alguno que otro caso no se establecen*

leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-303/2000.—Coalición Alianza por Campeche.—9 de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.”

10. Que el ciudadano Leonardo Antonio Valdés Zurita, concluyó el cargo como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el 30 de octubre de 2013, sin que la Cámara de Diputados haya designado a quien habrá de ocupar dicho cargo por el periodo de seis años.
11. Que el supuesto de ausencia definitiva previsto en los artículos 115, numeral 5 y 118, numeral 1, inciso y) del Código de la materia, así como 14, párrafo 1, inciso g) del Reglamento citado, no se actualiza en la especie por tratarse de la conclusión del periodo constitucional por el que fue nombrado el Consejero Presidente del Instituto; sin embargo, toda vez que se está en presencia de una situación extraordinaria en términos de lo señalado en el numeral anterior, de la interpretación funcional y sistemática de dichos preceptos permite concluir que la facultad de los integrantes del Consejo General para elegir al Consejero Presidente provisional subsiste.
12. Que la existencia de un supuesto extraordinario en el correcto funcionamiento del máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral, implica necesariamente la adopción de decisiones que garanticen el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral reconocidos a nivel constitucional y legal, esto es, cualquier toma de decisión debe privilegiar la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad
13. Que los Consejeros integrantes del actual Consejo General del Instituto Federal Electoral cumplen a cabalidad los requisitos previstos a nivel constitucional y legal para ocupar el cargo, sin que la normativa prevea requisitos adicionales para asumir el cargo de Consejero Presidente, resulta evidente que no existen criterios objetivos y legales que permitan diferenciar entre unos y otros para asumir provisionalmente este último cargo.
14. Que el hecho de que no existan diferencias respecto al cumplimiento de los requisitos por parte de los Consejeros Electorales, implica necesariamente que éstos se ubican en un nivel de paridad respecto a sus méritos personales y profesionales; de ahí que la base para privilegiar el correcto funcionamiento de la institución debe ser la colegialidad y la igualdad de condiciones para incidir en la dirección del Instituto.
15. Que con el objeto de satisfacer los principios rectores de la función electoral y, para el efecto de contrarrestar los efectos que implica la situación extraordinaria en la que se ubica el Consejo General, las decisiones que adopten los Consejeros Electorales deben estar orientadas a la búsqueda del consenso y la cohesión de la institución, los cuales se garantizan en mayor medida con una Presidencia rotativa con una temporalidad determinada.
16. Que en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de octubre de 2013, se aprobó el Acuerdo CG316/2013 por el que se nombran a los Consejeros Electorales que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente, en tanto la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión eligiera al nuevo titular en forma definitiva, y estableció los periodos correspondientes de conformidad con lo referido en el antecedente VI del presente instrumento.
17. Que en el punto Segundo del Acuerdo referido en el considerando anterior, se dispuso que en el supuesto que a la conclusión del último periodo señalado para la presidencia rotativa, sin que la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión hubiera designado al Consejero Presidente del Consejo General, se iniciará de nueva cuenta la rotación en el orden establecido.

18. Que el 31 de enero de 2014, el Presidente de la Republica promulgó la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 y entró en vigor el día 11 del mismo mes y año.
19. Que el transitorio Segundo de la mencionada reforma, establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
20. Que el transitorio Quinto de la misma reforma, dispone que Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido.
21. Que en caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.
22. Que el 18 de febrero del año en curso, el pleno de la H. Cámara de Diputados, aprobó el proceso para la integración del Comité Técnico de Evaluación y la Convocatoria para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual fue publicado el 19 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
23. Que en la Convocatoria para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se contemplan las siguientes fechas para la realización de las acciones previstas para dicha elección:

Etapas	Fecha
Designación de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación	A más tardar el 20 de febrero de 2014
Instalación del Comité Técnico de Evaluación	21 de febrero de 2014
Inscripción de aspirantes	Del 21 de febrero al 5 de marzo del 2014
Remisión del Comité de Evaluación de las listas de candidatos a la Junta de Coordinación Política	A más tardar el 1 de abril de 2014
Votación de las propuestas de candidatos por parte de la Junta de Coordinación Política	A más tardar el 8 de abril de 2014
Votación por el Pleno de la Cámara de Diputados	A más tardar el 8 de abril de 2014
En su caso, insaculación por el Pleno de la Cámara de Diputados	10 de abril de 2014
En su caso, remisión de las listas al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	10 de abril de 2014
En su caso, insaculación por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	A más tardar el 16 de abril de 2014

24. Que el 4 de marzo de 2014, se encuentra establecido como el último día del periodo establecido para la presidencia rotativa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por lo que ante las circunstancias excepcionales y considerando los plazos establecidos en la Convocatoria para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para continuar con el adecuado desarrollo de las actividades del Instituto Federal Electoral resulta necesario que con esta misma fecha se determine el segundo periodo de la Presidencia rotativa por lo que hace a los meses de marzo y abril.

25. Que en virtud de que se iniciará de nueva cuenta en el orden establecido en el Acuerdo CG316/2013, y dado que en términos del artículo 14, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, su Presidente debe rendir protesta de ley en la sesión que celebre el Consejo dentro de las veinticuatro horas siguientes a su designación, una vez aprobado el presente Acuerdo se deberá dar cumplimiento a esta disposición.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafos, primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 109, numeral 1, 118, numeral 1, incisos y) y z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 14, párrafo 1, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se determina el periodo de la presidencia rotativa de los Consejeros Electorales que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, correspondiente a los meses de marzo y abril, hasta en tanto se designen a los Consejeros Electorales que integrarán el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con la Convocatoria para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el estricto orden que fueron designados mediante Acuerdo CG316/2013, en los siguientes periodos:

Consejero Electoral	Periodo de encargo
Dr. Benito Nacif Hernández	4 de marzo al 1 de abril de 2014
Dra. María Marván Laborde	2 de abril al 6 de mayo de 2014

En el supuesto de que se cumplan los plazos establecidos en la convocatoria para la designación de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, se dará por concluido el periodo señalado para la Presidencia Provisional de la Consejera María Marván Laborde como Presidenta del Instituto Federal Electoral, debiendo emitir la convocatoria correspondiente a la sesión de instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Segundo. En el supuesto que a la conclusión del último periodo señalado en el Punto de Acuerdo anterior, no se haya dado cumplimiento a los plazos establecidos en la Convocatoria para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se continuará con la presidencia rotativa en el orden establecido en el Acuerdo CG316/2013.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos al momento mismo de ser aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, párrafo 5, 118, párrafo 1, inciso y), así como 125, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, a comunicar sobre el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

Quinto. Los Consejeros integrantes del actual Consejo General del Instituto Federal Electoral cumplen a cabalidad los requisitos previstos a nivel constitucional y legal para ocupar el cargo, sin que la normativa prevea requisitos adicionales para asumir el cargo de Consejero Presidente; por ello, toda vez que no existen criterios objetivos y legales que permitan diferenciar entre unos y otros para asumir provisionalmente este último cargo, se debe privilegiar que las decisiones que adopten los Consejeros Electorales estén orientadas a la búsqueda del consenso y la cohesión de la institución, los cuales se garantizan en mayor medida con una Presidencia rotativa con una temporalidad determinada.

Sexto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de febrero de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y del Consejero Presidente Provisional, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Marco Antonio Baños Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se da respuesta a la consulta planteada por el ciudadano José de Jesús Zambrano Grijalva, en su carácter de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, contenida en el escrito recibido el pasado dieciocho de febrero de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG105/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONTENIDA EN EL ESCRITO RECIBIDO EL PASADO DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE

ANTECEDENTES

- I. El Partido de la Revolución Democrática celebró del 21 al 24 de noviembre de 2013, su XIV Congreso Nacional en el cual se aprobaron modificaciones a sus documentos básicos.
- II. En el Congreso Nacional referido en el antecedente previo, se determinó modificar los Estatutos y en el segundo transitorio se dispuso que: *"Una vez declarada la constitucionalidad de las reformas aprobadas al presente ordenamiento por esta soberanía y emitido el Reglamento de Elecciones respectivo e inmediatamente después de que haya corrido el término legal de noventa días, el Consejo Nacional deberá de emitir la Convocatoria para la renovación de la totalidad de los órganos de dirección y representación en todos los ámbitos y que se encuentran contemplados en el presente ordenamiento, dejando sin efectos los periodos de mandato por los cuales se hayan sido electos los actuales órganos de dirección y representación del Partido en todos sus ámbitos."*
- III. Los días 6 y 11 de diciembre de 2013 se recibió en las oficinas del Instituto Federal Electoral, en términos del artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la notificación de las modificaciones de los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática.
- IV. El 6 de diciembre de 2013, conforme con lo establecido en los artículos 6 y 14 del Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones a los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales, se realizó la publicación del Aviso de Modificaciones a los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, tanto en Estrados, como en la página web del Instituto. Dichos avisos permanecieron publicados las 72 horas siguientes que señala el primer artículo mencionado.
- V. A partir de la publicación del aviso mencionado y hasta el plazo de catorce días naturales con que cuentan los afiliados para impugnarlos, el expediente respectivo estuvo a la vista en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento a fin de que los afiliados interesados pudieran consultarlo e incluso solicitar una copia electrónica del mismo.
- VI. El 7 de enero de 2014 venció el plazo para realizar impugnaciones a las modificaciones estatutarias presentadas por el Partido de la Revolución Democrática de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Se recibieron 9 impugnaciones, así como el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1158/2013, reencauzado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su estudio.
- VIII. Con base en lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la Sustanciación de las impugnaciones a las Modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió los respectivos Acuerdos de admisión y también se requirió la acreditación de la calidad de afiliados de algunos de los impugnantes, los cuales fueron debidamente desahogados; de todo lo actuado se dio vista al Partido de la Revolución Democrática.
- IX. Del día 6 al 19 de diciembre de 2013 la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó una revisión de los documentos remitidos, de la cual se encontraron algunas deficiencias por lo que, a efecto de tener completa la documentación soporte de la celebración del XIV Congreso Nacional, el 7 de enero de 2014, mediante oficio DEPPP/DPPF/007/2014, se requirió al partido político de referencia para que remitiera la documentación faltante y así proceder al estudio de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas.

- X. El 8 de enero de 2014 fue notificado el oficio señalado en el antecedente que precede, de conformidad con el Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de Integrantes de Órganos Directivos y cambio de Domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al Registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus Representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.
- XI. Mediante oficio CEMM-016/2014 de fecha 13 de enero de 2014, el partido político dio respuesta al requerimiento formulado.
- XII. Los días 12, 17 y 18 de febrero de 2014, en alcance al oficio de fecha 6 de diciembre de 2013, el Partido de la Revolución Democrática, a través de su representante ante el Consejo General, remitió diversa documentación relacionada con el XIV Congreso Nacional.
- XIII. El 18 de febrero de 2014 mediante oficio DEPPP/DPPF/543/2014, notificado el mismo día, se requirió al Partido de la Revolución Democrática, a través de su representante, para que aclarara algunas discrepancias de forma encontradas en los textos de los documentos básicos.
- XIV. En misma fecha, el C. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su carácter de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, un escrito fechado el 16 de febrero, mediante el cual formuló una consulta relacionada con los artículos 8 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, párrafo 1, inciso c); 38, párrafo 1, incisos a) y o) y 118, inciso h) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que solicita medularmente lo siguiente:

“(…)

a) Es legal que la actual dirigencia nacional al emitir la convocatoria para renovar sus órganos de dirección, omita el plazo a que refiere el transitorio segundo ya transcrito, ello con la intención de renovar lo antes posible sus órganos, acercándose lo más a marzo, procurando que la duración de los cargos de dirección no se prorrogue más de los tres años, que dispone el actual artículo 106 de nuestros Estatutos.

b) Es legal que la actual dirección nacional se mantenga en el cargo hasta en tanto se renuevan de manera estatuaría los mismos órganos, o en su defecto una vez llegado marzo, es necesario proceder a elegir una dirección provisional, en tanto se eligen y califican de manera estatuaría los órganos de dirección. (...)”

En razón de los Antecedentes señalados con anterioridad, este Consejo General es competente para expedir y aprobar los Acuerdos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de petición y ordena a la autoridad emitir un Acuerdo por escrito, el cual debe dar a conocer en breve término al peticionario.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los Partidos Políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
4. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Electoral Federal, señala que: “El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley”.

5. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: “[...] Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]”.
6. Que del 21 al 24 de noviembre de 2013, el Partido de la Revolución Democrática celebró su XIV Congreso Nacional en el cual se aprobaron modificaciones a sus documentos básicos, lo cual conforme a lo señalado en el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del Código Electoral Federal, fue informado a este Instituto mediante escritos presentados los días 6 y 11 de diciembre de 2013.
7. Que el artículo segundo transitorio del proyecto de Estatuto reformado, mismo que se encuentra en análisis señala:

“SEGUNDO.- Una vez declarada la constitucionalidad de las reformas aprobadas al presente ordenamiento por esta soberanía y emitido el Reglamento de Elecciones respectivo e inmediatamente después de que haya corrido el término legal de noventa días, el Consejo Nacional deberá de emitir la Convocatoria para la renovación de la totalidad de los órganos de dirección y representación en todos los ámbitos y que se encuentran contemplados en el presente ordenamiento, dejando sin efectos los periodos de mandato por los cuales se hayan sido electos los actuales órganos de dirección y representación del Partido en todos sus ámbitos.”

8. Que el artículo 293 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, vigente por no haber sido objeto de reforma en el XIV Congreso Nacional, establece lo siguiente:

“Artículo 293. Ninguna reforma o adición al Reglamento General de Elecciones y Consultas será aplicable a un Proceso Electoral a menos que se realice por lo menos con noventa días de antelación al inicio de dicho proceso.”

9. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de Integrantes de órganos Directivos y Cambio de Domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al Registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus Representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, en relación con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso l), del Código Electoral Federal, una vez que se desahoguen los requerimientos realizados por la autoridad electoral y se cuente con el expediente debidamente integrado, el Consejo General contará con 30 días naturales para resolver sobre las modificaciones presentadas.

En consecuencia, a la fecha de la presentación de la consulta materia del presente Acuerdo, aun no se encuentra debidamente integrado el expediente por encontrarse pendiente el desahogo de un requerimiento por parte de esta autoridad, razón por la cual, el plazo para referido no ha comenzado a computarse.

10. Que la Jurisprudencia 48/2013 de rubro DIRIGENTES DE ÓRGANOS PARTIDISTAS. OPERA UNA PRÓRROGA IMPLÍCITA EN LA DURACIÓN DEL CARGO, CUANDO NO SE HAYA PODIDO ELEGIR SUSTITUTOS, POR CAUSAS EXTRAORDINARIAS Y TRANSITORIAS, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señala, en lo que interesa: *“(...) El artículo 27, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, exige que la integración y renovación de los órganos directivos de un partido político se realice a través de procedimientos representantes. En ese contexto, cuando concluya el periodo para el cual fueron electos los órganos partidistas, y se demuestre que por causas extraordinarias y transitorias, no ha sido posible su renovación, opera una prórroga implícita en la duración de los cargos, hasta que se elijan sustitutos, salvo disposición estatutaria en contra; ello con la finalidad de garantizar que por el tiempo en que se extienda el ejercicio de la función, se continúe la ejecución de las actividades propias del partido político para el logro de sus fines, lo cual se imposibilitaría, de estimar el cese inmediato de las atribuciones de los dirigentes a la conclusión del encargo, sin haber elegido a quienes deban realizarlas”.*
11. Que la Tesis I/2009, de rubro TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS PARTIDISTAS. LA FALTA DE RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERNOS IMPIDE QUE LOS DIRIGENTES ELECTOS OCUPEN EL CARGO, NO OBSTANTE HAYA TRANSCURRIDO LA FECHA PREVISTA PARA TAL EFECTO (Normativa del Partido de la Revolución Democrática), sostenida por el órgano jurisdiccional señala que *“(...) De la interpretación sistemática de los artículos 41 a 45, 98, 100, 101, 103, 105, 107, 112 y 113 del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática, se desprende que la definición de quiénes son los candidatos triunfadores*

en el procedimiento para la renovación de sus dirigencias puede determinarse en dos hipótesis: 1) Falta de impugnación: supuesto en el que la Comisión Técnica Electoral debe obtener la certificación correspondiente de la Comisión Nacional de Garantías y hacer constar la definitividad de los resultados, y 2) Existencia de medios de defensa: caso en el cual la referida comisión de garantías define quiénes son los triunfadores, al dictar la Resolución respectiva, salvo que declare la nulidad de la elección. En este contexto, debe entenderse que la falta de Resolución oportuna de los medios de impugnación intrapartidista, impide que los dirigentes electos tomen posesión de los cargos respectivos, no obstante que haya transcurrido la fecha prevista en la normatividad interna para tal efecto, porque es hasta el momento en que se cuenta con los resultados definitivos cuando existe una determinación sobre quiénes son los candidatos electos y, por tanto, se está en aptitud para la toma de posesión."

12. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento electoral federal.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1 y 2; 106, párrafo 1, 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 118, párrafo 1, inciso z), del ordenamiento electoral citado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se da respuesta a la consulta del ciudadano José de Jesús Zambrano Grijalva, en su carácter de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en los siguientes términos:

- a) Por lo que hace a la pregunta identificada con el inciso a) del antecedente XIV, se tiene que no se actualiza el supuesto de dicho transitorio, puesto que el Instituto Federal Electoral se encuentra analizando las modificaciones presentadas por el Partido de la Revolución Democrática a su Estatuto, esto es, no ha sido declarada la constitucionalidad y legalidad de las reformas estatutarias aprobadas en el XIV Congreso Nacional.

Por ello, el supuesto establecido para la aplicación del referido artículo segundo transitorio de los Estatutos reformados no se encuentra satisfecho; de ahí que deba tenerse como aplicable lo dispuesto en el artículo 293 del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática.

- b) Por lo que hace a la pregunta identificada en el inciso b) del antecedente XIV, conviene tener presente que la jurisprudencia 48/2013 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establece que ante una causa extraordinaria y transitoria, no haya sido posible renovar la dirigencia partidista, continuarán en el cargo aquellos que fueron electos hasta que sea posible su renovación.

En ese sentido, en términos de lo señalado en el Considerando 9 y dado que esta autoridad administrativa federal no tiene todos los elementos necesarios para completar el análisis sobre la constitucionalidad y legalidad de preceptos del Estatuto que rigen el proceso de selección de dirigentes del Partido de la Revolución Democrática, así como las diversas impugnaciones presentadas, dicha situación constituye un supuesto extraordinario y transitorio. De ahí que conforme a lo establecido en la jurisprudencia, operaría la prórroga en la duración del cargo partidista.

Segundo.- Notifíquese al Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Consejo General del Instituto a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de febrero de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y del Consejero Presidente Provisional, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Marco Antonio Baños Martínez.-** Rúbrica.-
El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero para la langosta espinosa (*panulirus argus*) de la Península de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 12, 14, 26 y 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 8o., fracción II, 20 fracción XI, 29 fracción XV, 36 y 39, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 3, 5 fracción XXII y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca; y 1, 4 y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables confiere a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), la facultad para la elaboración y actualización de los Planes de Manejo Pesquero.

Que los Planes de Manejo tienen por objeto dar a conocer el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella, que en su conjunto son el anexo del presente instrumento.

Que para la elaboración de los Planes de Manejo, el INAPESCA atiende a lo requerido por el Consejo Nacional de Pesca y los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura a que corresponda, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO PARA LA LANGOSTA ESPINOSA (*PANULIRUS ARGUS*) DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Plan de Manejo Pesquero para la Langosta Espinosa (*Panulirus Argus*) de la Península de Yucatán.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de febrero 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.

PLAN DE MANEJO PESQUERO PARA LA LANGOSTA ESPINOSA (*Panulirus argus*) DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

ÍNDICE:

1. Resumen ejecutivo
2. Marco jurídico
3. Ámbitos de aplicación del Plan de Manejo
 - 3.1. Ámbito biológico
 - 3.2. Ámbito geográfico
 - 3.3. Ámbito ecológico
 - 3.4. Ámbito socioeconómico

4. Diagnóstico de la pesquería
 - 4.1. Importancia
 - 4.2. Especies objetivo
 - 4.3. Captura incidental y descartes
 - 4.4. Tendencias históricas
 - 4.5. Disponibilidad del recurso
 - 4.6. Unidad de pesca
 - 4.7. Infraestructura de desembarco
 - 4.8. Proceso e industrialización
 - 4.9. Comercialización
 - 4.10. Indicadores socioeconómicos
 - 4.11. Demanda pesquera
 - 4.12. Grupos de interés
 - 4.13. Estado actual de la pesquería
 - 4.14. Medidas de manejo existentes
5. Propuesta de manejo de la pesquería
 - 5.1. Imagen objetivo al año 2022
 - 5.2. Fines
 - 5.3. Propósito
 - 5.4. Componentes
 - 5.5. Líneas de acción
 - 5.6. Acciones
6. Implementación del Plan de Manejo
7. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo
8. Programa de investigación
9. Programa de inspección y vigilancia
10. Programa de capacitación
11. Costos y financiamiento del Plan de Manejo
12. Glosario
13. Referencias
14. Anexo

1. Resumen ejecutivo

El Plan de Manejo Pesquero, es un instrumento creado para establecer acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable, a través del consenso entre usuarios del recurso, administradores, tomadores de decisiones e investigadores. Esto con base en el conocimiento de los aspectos biológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales. La explotación de langosta *P. argus* en la Península de Yucatán se lleva a cabo en un área muy extensa (costas de Yucatán y Quintana Roo), en la cual existen diferencias en términos de distribución del recurso, distribución del esfuerzo, forma de captura, nivel organizativo de las comunidades pesqueras, políticas de manejo local y federal y en la demanda del recurso en el mercado local, nacional e internacional. Para fines del Plan de Manejo Pesquero, se ha planteado tomar como base las zonas de pesca existentes en Yucatán (Poniente, Centro, Oriente, Zona Profunda y Alacranes) y en Quintana Roo (Norte, Noreste, Centro y Sur) para manejar la pesquería con base en las medidas de regulación existentes y a través del análisis de la pesquería, las evaluaciones de las poblaciones y la obtención de puntos de referencia, biológicos, sociales y económicos en cada zona. La tendencia de la producción de langosta a través del tiempo ha mostrado una disminución en mayor o menor grado, a excepción de la Zona Sur en Quintana Roo, en donde se ha observado un ligero aumento en la producción en los últimos diez años; también se han observado repuntes en toda el área, en algunas temporadas de pesca, los cuales se han relacionado con una mayor abundancia, en condiciones

ambientales extraordinarias. En las condiciones climáticas imperantes en la región, la pesquería se ha considerado plenamente desarrollada pero estable, no obstante, evaluaciones recientes del recurso en la Plataforma de Yucatán, indican que la tasa de explotación se ha incrementado y la biomasa ha disminuido considerablemente, esto sugiere que la población podría estar explotada al máximo y la pesquería podría estar en riesgo al menos en algunas zonas de pesca. La recomendación para el manejo en los últimos años ha sido no incrementar el esfuerzo pesquero en ninguna de las zonas de pesca de la Península de Yucatán y cumplir estrictamente con las medidas de regulación existentes (veda, talla mínima y la no captura de hembras ovígeras), las cuales se consideran suficientes para un manejo eficiente de la pesquería. Sin embargo, desde el punto de vista biológico, la protección del proceso reproductivo de la población por un tiempo mayor al que se le protege actualmente, podría ser clave para que la pesquería de langosta fuera sustentable. Así, los fines que tiene este Plan de Manejo Pesquero son: a) Contribuir a elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los productores que viven en las zonas costeras; b) Contribuir a abastecer el mercado interno con alimentos de calidad sanos y accesibles provenientes de nuestros mares y c) Contribuir a mejorar los ingresos de los productores incrementando la presencia de sus productos en los mercados globales, promoviendo los procesos de agregación de valor y la producción de la pesquería. El propósito del Plan de Manejo es que la pesquería de langosta en la Península de Yucatán sea sustentable, que sus componentes atiendan la misión de administrar el recurso sobre bases ecológicas y con la aplicación y uso de tecnología adecuada, que garanticen un aprovechamiento sostenible. Este Plan deberá ser un instrumento dinámico y perfectible, con una vigencia sujeta a revisión periódica por parte de los actores involucrados.

2. Marco jurídico

Este Plan de Manejo Pesquero se apega al Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, por lo que corresponde a ésta el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos, de igual manera son considerados propiedad de la misma las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores, las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; así como las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, el Sector Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país porque, además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas y proveer materias primas para las industrias manufacturera y de transformación, se ha convertido en un importante generador de divisas al mantener un gran dinamismo exportador. Esta riqueza biológica de los mares mexicanos puede traducirse en riqueza pesquera y generadora de empleos, siendo oportuno que su potencial sea explotado atendiendo los principios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente. Además de la pesca, la acuicultura y la maricultura son actividades que también demandan de un impulso ante su desarrollo aún incipiente, por lo que los Planes de Manejo Pesquero se encuentran apegados a lo establecido en nuestra Carta Magna, a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en los artículos 4 fracción XXXVI, 36 fracción II y 39, al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y a la Carta Nacional Pesquera 2012.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), reconoce a la pesca y la acuicultura como actividades que fortalecen la soberanía alimenticia y territorial de México, considerándolas de importancia para la seguridad nacional y prioritaria para el desarrollo del país. Estableciendo los principios de ordenamiento, fomento y regulación del manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales.

Definiendo las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos. Indicando los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral. Promueve el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola. Procura el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y propone mecanismos para garantizar que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos. Además es un Plan de Manejo con enfoque precautorio, acorde con el Código de Conducta para la Pesca Responsable, del cual México es promotor y signatario, y es congruente con los ejes estratégicos definidos por el Presidente de la República para la presente administración, que serán el soporte para el nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Adicionalmente a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, otras leyes concurrentes son: a) Ley Federal sobre Metrología y Normalización, concerniente a la emisión de Normas reglamentarias de las pesquerías; b) Ley General de Sociedades Cooperativas que rige la organización y funcionamiento de las sociedades de producción pesquera, y c) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), relativa a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente y acervo biológico del País.

Dentro de los instrumentos creados para apoyar la Política Nacional Pesquera se encuentran los Planes de Manejo Pesquero (PMP) definidos como el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella. En este caso la LGPAS señala que el Instituto Nacional de Pesca es el encargado de elaborar dichos planes.

Actualmente la pesquería de langosta está regulada con base en la NOM-006-PESC-1993 (DOF, 1993) y sus modificaciones publicadas: el 21 de abril de 1995, 1 de julio de 1997, 11 de agosto de 1998, 15 de junio de 2007 y 12 de octubre de 2009, que establecen las siguientes regulaciones: la pesca de langosta podrá realizarse mediante la utilización de trampas que permitan extraer a los organismos vivos y devolver a su medio natural a los ejemplares menores a la talla mínima de pesca establecida y a las hembras con hueva. En el caso de las aguas de jurisdicción federal de Quintana Roo y Yucatán, la pesca de langosta podrá realizarse mediante buceo libre o en "apnea", buceo autónomo con "scuba", buceo con "hookah" y "casitas", pudiéndose utilizar ganchos como instrumentos complementarios. Cualquier otro equipo y/o método de pesca requiere autorización de la SAGARPA-CONAPESCA. Asimismo se disponen vedas temporales en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe que colindan con los litorales de los Estados de Yucatán y Quintana Roo, del 1 de marzo al 30 de junio conforme el Aviso publicado en el DOF (1994).

3. Ámbitos de aplicación del Plan de Manejo

3.1. Ámbito biológico

En la pesquería de langosta del Golfo de México y el Caribe mexicano la especie objetivo es *Panulirus argus*, sin embargo, se capturan volúmenes importantes de otras especies que tienen pesquerías establecidas de importancia en la región y con una reglamentación propia como mero (*Epinephelus morio*) y pulpo (*Octopus maya*) en Yucatán y caracol (*Strombus gigas*) en Quintana Roo. Otra especie que se captura es el boquinete (*Lachnolaimus maximus*), su particularidad es ser capturada exclusivamente en la pesquería de langosta y en algunos años sus volúmenes han sido importantes.

Las especies de langostas que se encuentran en el Atlántico occidental pertenecen a las familias *Palinuridae* (espinosas), *Nephropidae* (bogavantes o queladas) y *Scyllaridae* (zapateras). Las langostas espinosas se clasifican taxonómicamente en:

Phylum: Arthropoda
Subphylum: Crustacea
Clase: Malacostraca
Orden: Decapoda
Suborden: Macrura
Infraorden: Achelata
Familia: Palinuridae
Género: *Panulirus*
Especie: *P. argus* (Latreille, 1804)

La especie preponderante en las capturas comerciales de la Península de Yucatán es *P. argus*, y aunque *P. guttatus* aparece en las capturas de Quintana Roo y del Arrecife Alacranes, y *P. laevicauda* en Quintana Roo, sus volúmenes de captura no son registrados (Ríos-Lara *et al.*, 2012). A pesar de ello, estudios ecológicos indican que *P. guttatus*, presenta una distribución similar, aunque más restringida, que la de *P. argus*, y es considerada como abundante en zonas de arrecife coralino en donde el coral *Acropora palmata* es la especie predominante (Munro, 1974; Briones-Fourzán, 1995). Se le ha encontrado también en escolleras de granito en Florida (Caillouet *et al.*, 1971) y es considerada por Carrasco-Zanini (1985), Negrete (1988) y Briones *et al.*, (1983) como abundante en zonas de arrecife coralino desde Isla Contoy hasta Banco Chinchorro, en la costa de Quintana Roo, por lo que Briones-Fourzán (1995) la señala como un posible recurso potencial en el área del Caribe mexicano. No obstante, el presente Plan trata principalmente la pesquería de *P. argus*.

Al igual que para la mayoría de los crustáceos decápodos, los palinúridos tienen la cabeza fusionada al tórax, por lo que se le conoce como cefalotórax. Presentan además un abdomen con estructuras externas que difieren dependiendo del sexo. Esto se debe a que, al igual que la mayoría de los decápodos, las langostas son especies gonocóricas (sexos separados). Cada sexo presenta características sexuales primarias o gonádicas y características sexuales externas o secundarias definidas. El macho es de aspecto más robusto, de cefalotórax más ancho y de abdomen más estrecho y corto que el de las hembras de la misma talla. Por otro lado, los machos presentan pleópodos (estructuras en forma de hoja), a partir del segundo segmento abdominal, de tipo unirrámeo (exópodo solamente) a diferencia de las hembras, en las cuales estas estructuras son birrámeas. En ellas se desarrolla una hilera de setas o cerdas sobre el endópodo cuando la hembra alcanza su madurez sexual, que sirven para fijar los huevos y mantenerlos debajo del abdomen. Estas setas no se presentan en hembras juveniles, ni en adultas que han terminado el proceso reproductivo anual.

En el caso de las hembras adultas, después haber liberado larvas, en más de una ocasión, las setas quedan muy dañadas, y una vez que las hembras mudan al culminar este proceso reproductivo, las setas vuelven a desarrollarse o crecer. De ahí que el largo de las setas no debe ser tomado únicamente como indicativo de la madurez ovárica, sino de la proximidad del proceso reproductivo: apareamiento, madurez ovárica, fecundación, incubación y eclosión, en ese orden (Ramírez-Estévez, 1996). Aunado a las características anteriores, los machos presentan los orificios genitales en la base del quinto par de patas (coxa) y las hembras en la base del tercer par. Asimismo, el segundo y tercer par de patas en los machos es más largo y robusto y les sirve para sujetar a la hembra durante el apareamiento. Otra diferencia entre el macho y la hembra reside en que todas las patas caminadoras de los machos terminan en una uña simple. En cambio, el dactilo del último par de patas caminadoras de las hembras es subquelado y lo utilizan para rasgar el espermatóforo o "parche", que es un paquete tubular que contiene a los espermatozoides, el cual, el macho adhiere a la hembra en la parte media del esternón durante el apareamiento. En el momento en el que los ovarios de la hembra alcanzan su desarrollo máximo, ésta rasga el espermatóforo liberando así a los espermatozoides y simultáneamente expulsa sus óvulos ocurriendo de esta manera la fertilización. Una vez que esto sucede, los huevecillos se van adhiriendo en las setas ya desarrolladas, donde permanecerán por un período aproximado de 30 a 45 días. Los dactilos subquelados son utilizados también por la hembra para, limpiar los huevos de posibles parásitos y romperlos durante la eclosión larval, en zonas profundas y de fuerte corriente al borde del talud continental (Cruz *et al.*, 1987; Ramírez-Estévez, 1996).

La langosta del Caribe, *P. argus*, tiene un complejo ciclo de vida que incluye varias fases: adulto, huevo, larva (filosoma), postlarva (puerulus), juvenil y subadulto (Phillips *et al.*, 1980) y requiere de diferentes tipos de hábitat en cada una de ellas (Lipcius y Cobb, 1994). Es difícil determinar la edad en organismos marinos tropicales debido a la amplitud de sus épocas de reproducción y la variabilidad del crecimiento individual (Zetina y Ríos, 2001) y se complica más cuando se trata de macrocrustáceos (camarones, cangrejos, langostas) ya que estos animales crecen por medio de ecdisis o mudas, durante las cuales pierden sus estructuras duras (Brown y Caputi, 1985). Luego entonces para estudiar el crecimiento de langosta se han utilizado métodos como el marcado-recaptura (Davis y Dodrill, 1989; Lozano Álvarez *et al.*, 1991a; Forcucci *et al.*, 1994; Briones-Fourzan *et al.*, 2007; Ehrhardt, 2008; Ramírez-Estévez *et al.*, 2010), métodos basados en el análisis de frecuencia de tallas (Munro, 1974; Cruz *et al.*, 1981; González-Cano, 1991; Arce *et al.*, 1991; Castaño y Cadima, 1993; Mateo y Tobias, 2002; De León *et al.*, 2005) y el contenido de lipofuscina en el sistema nervioso (Maxwell *et al.*, 2007). En la mayoría de los casos, los datos obtenidos con estos métodos se utilizan para calcular los parámetros de la ecuación de von Bertalanffy (t_0 , K y L^∞), aunque se reconoce que este modelo puede no ser el más adecuado para representar el crecimiento individual de los crustáceos (Zetina y Ríos, 2001).

En la región del Gran Caribe, incluyendo México, el uso de métodos indirectos basados en el análisis de la frecuencia de longitudes, para estudiar el crecimiento de langosta *P. argus*, es más frecuente, que los trabajos de marcado y recaptura y más aún que el de contenido de lipofuscina en el sistema nervioso. Los mayores valores de K y L^∞ son los estimados por métodos indirectos (Tabla 1).

Tabla 1. Parámetros de la ecuación de von Bertalanffy K y L^∞ estimados para langosta *Panulirus argus* en el Gran Caribe por diferentes métodos (Ríos-Lara *et al.*, 2012)

Métodos indirectos (análisis de frecuencia de tallas)			
K (año ⁻¹)	L^∞ (mm de LC)	Autor	Lugar
Frecuencia de tallas			
0.22	192	Munro (1974)	Jamaica
0.27	154	Cruz <i>et al.</i> (1981)	Cuba
0.22	290	González-Cano (1991)	México
0.29	149	Arce <i>et al.</i> (1991)	México
0.30	161	Castaño y Cadima (1993)	Nicaragua
H: de 0.20 a 0.23 M: de 0.23 a 0.28	de 170 a 177 de 185 a 197	Mateo y Tobias (2002)	Islas Vírgenes
De 0.20 a 0.27	de 177 a 190	De León <i>et al.</i> (2005)	Cuba
Marcado y Recaptura			
H: 0.23; M: 0.20	H: 215; M: 257	Lozano Álvarez <i>et al.</i> (1991b)	México
	H 151; M 220	Ehrhardt (2008)	Florida
0.337 ; 0.405	H: 200.5 M: 201.5	Ramírez- Estévez <i>et al.</i> (2010)	México
Contenido de lipofuscina en el sistema nervioso			
H: 0.62; M: 0.47	H: 143; M: 182	Maxwell <i>et al.</i> (2007)	Florida

La talla de primera madurez es reportada por varios autores para diferentes zonas del Gran Caribe. Se observa consistencia en cuanto a la talla de primera madurez en el Caribe mexicano, Colombia y Nicaragua, y difiere en Cuba e islas Turcas y Caicos (Tabla 2).

Tabla 2. Talla de primera madurez, al 50% y al 100% para la langosta del Caribe, medida como longitud cefalotorácica (LC) y longitud abdominal (LA) (Ríos-Lara, 2009).

Talla más pequeña de hembras ovígeras	50%	100%	País	Autores
72 mm de LC	-	-	Caribe Mexicano	González Cano y Aguilar (1987)
74.8 mm LC (~133 mm LA)	99 mm LC (~ 172 mm LA)	-	Caribe Mexicano	Ramírez-Estévez (1996)
67 mm LC	81 mm LC	97 mm LC	Cuba	Cruz y De León (1991)
83 mm LC	93 mm LC	108 mm LC	Turks y Caicos	Medley y Ninnes (1997)
70 a 74 mm LC	-	-	Nicaragua	Castaño y Cadima (1993)
72 mm CL	92 mm LC	-	Colombia	Gallo <i>et al.</i> (1988)

Recién eclosionadas los filosomas poseen fototropismo positivo presentando después un comportamiento inverso, concentrándose durante el día en profundidades entre los 25 y 50 m, aunque pueden encontrarse a mayores profundidades, principalmente los estadios más avanzados. Durante la noche realizan migraciones verticales ascendiendo a las capas superficiales (Cruz *et al.*, 1987; Muñoz-García *et al.*, 2004). La larva filosoma de las langostas espinosas (*Panulirus* spp.) tienen una duración planctónica larga. Algunos autores indican que podría ser de nueve a 14 meses (Lyons *et al.*, 1981; Farmer *et al.*, 1989), de seis a 11 meses (Cruz *et al.*, 1987) o de seis a 12 meses (Yeung y Lee, 2002) y son altamente susceptibles al transporte fuera de sus poblaciones fuente (Booth y Phillips, 1994).

Las larvas están en proceso de cambio continuo, tienen varios estadios larvales -usualmente 11- (Phillips y Sastry, 1980; Olvera y Ordóñez, 1988), sin embargo Goldstein *et al.* (2008) lograron obtener el ciclo larvario completo para *P. argus* en laboratorio y reportan 10 estadios. La fase larval, es probablemente la parte más dinámica y vulnerable de su ciclo de vida (Manzanilla y Gasca, 2004). El primer estadio larval se desarrolla cerca del borde de la plataforma, en las áreas donde tiene lugar la concentración de hembras ovígeras; después de la última fase larval sigue una fase postlarval (puerulo), (Lewis *et al.*, 1952 y Lewis, 1951; Baisre, 1964; Sims e Ingle, 1967; Cruz *et al.*, 1987; Lyons, 1980). Durante el último estadio los puerulos (5-7 mm de longitud del cefalotórax LC) no se alimentan y nadan activamente hacia la zona costera para asentarse (Butler *et al.*, 1997).

El paso de la etapa planctónica a la bentónica (fase postlarval) está mediado por un conjunto de señales físicas, químicas y biológicas que orientan a las postlarvas hacia los sitios de asentamiento (Little, 1977; Butler y Herrnkind, 1991; Briones-Fourzán, 1993; Field y Butler, 1994). El asentamiento se lleva a cabo generalmente en aguas someras con probabilidad de encuentro de hábitat apropiado. Los patrones de asentamiento indican espacio-temporalidad con una distinción de periodicidad lunar, los picos de asentamiento generalmente ocurren durante la luna nueva y primer cuarto de la fase lunar (Little, 1977; Phillips *et al.*, 1980; Herrnkind y Butler, 1986; MacDonald, 1986; Bannerot *et al.*, 1991; Salas *et al.*, 1992, 1996; Briones-Fourzán, 1994; Briones-Fourzán *et al.*, 2008).

La sobrevivencia postlarval depende de factores ambientales incluyendo alimento, luz, temperatura, salinidad, enfermedad, mutilación, ambiente social, calidad del agua, más una combinación de preferencias de asentamiento no conocida, mortalidad diferencial y movimiento post-asentamiento. Una vez que las postlarvas o puerulos se asientan, comienzan a producirse cambios morfológicos que culminan en el primer estadio de la fase juvenil, iniciando su etapa bentónica por el resto de su vida (Cruz *et al.*, 1987). En esta etapa ya se han diferenciado los sexos. Más adelante, los juveniles adquieren hábitos gregarios y van cambiando de hábitat conforme se acerca la madurez sexual.

Los juveniles atraviesan por dos fases ecológicas distintas: una bentónica temprana y otra bentónica tardía. La fase temprana corresponde a los juveniles recién asentados (7-15 mm de LC), para los cuales el hábitat no cambia radicalmente después de realizado el asentamiento definitivo en el bentos (juvenil algal) y se les encuentra en profundidades de uno a cuatro metros, aunque se han encontrado en áreas más profundas cuando hay escasez de refugio y alimento en las áreas típicas de reclutamiento bentónico

(Lozano-Álvarez *et al.*, 1991a). La fase tardía (15-45 mm LC) corresponde a juveniles que habitan en hendiduras, compartiendo el refugio con otras especies (Herrnkind, 1980; Lipcius y Cobb 1994; Butler y Herrnkind, 1997). En esta fase se encuentran entre los 2 y 15 m de profundidad (1-8 brazas), tanto en la costa (Ríos *et al.*, 2011a), como en sistemas arrecifales emergentes lejos de la costa. Los juveniles residen en áreas de crianza de 15 meses a dos años (Davis, 1979), y viven en cuevas y oquedades (Briones-Fourzán y Gutiérrez, 1991; Briones- Fourzán y Gutiérrez-Carbonell, 1992).

La mortalidad en juveniles incrementa como una función de densidad inicial (reclutamiento), densidad del depredador y la disponibilidad de hábitat. La mortalidad denso-dependiente es el resultado de una interacción entre depredadores y la disponibilidad de sustrato preferencial. Cuando el hábitat presenta mayor complejidad la sobrevivencia es mayor (Beukers y Jones, 1997). Las langostas que alcanzan tallas de entre 45 y 80 mm de LC se dice que son juveniles y adultos jóvenes (Butler y Herrnkind, 1997).

Son adultos aquellos organismos entre los 2 y 2.5 años después del asentamiento en el bentos, cuando ya son capaces de reproducirse y generalmente miden > 80 mm LC. Los adultos jóvenes se encuentran desde zonas más o menos someras (15 m) en donde habitan también juveniles tardíos y subadultos, hasta arrecifes coralinos o rocosos profundos, arriba de los 100 m de profundidad, donde se encuentran las langostas más viejas (Olvera y Ordoñez, 1988; Lozano-Álvarez y Negrete-Soto, 1991; Ríos *et al.*, 2004; 2007). En la plataforma de Yucatán se les captura principalmente entre los 15 y los 55 m de profundidad (nueve a 30 brazas).

El apareamiento y la fecundación se llevan a cabo en zonas arrecifales, en donde también se lleva a cabo la incubación de los huevos (Cruz *et al.*, 1987); y al cabo de 30 a 45 días, de cada huevo nace una larva o filosoma (Buesa, 1965). Las hembras se desplazan hacia aguas profundas cercanas al borde de la plataforma a liberar a sus larvas.

De acuerdo con Chapa (1964) la época reproductiva de cualquier langosta espinosa puede dividirse en tres etapas:

- 1) El apareamiento, en el cual, como ya se mencionó antes, el macho adhiere a la hembra un saco espermático en la región del esternón, entre las coxas de los apéndices ambulacrales II, IV y V (variable según la especie: comunicación personal), cerca de los orificios sexuales de la hembra, antes de que ésta desove. El saco espermático o espermatóforo posee un material cementante y con apariencia viscosa, que cambia de color y consistencia, de blanco a negro. Debido a la apariencia de éste, los pescadores dicen que la hembra se encuentra "parchada". El apareamiento de la langosta se produce en zonas arrecifales durante todo el año, con una mayor frecuencia entre febrero y agosto (González-Cano y Aguilar, 1987; Cruz y De León, 1991; Castaño y Cadima, 1993; Ramírez-Estévez, 1996; Ríos *et al.*, 2004).
- 2) Los óvulos son expulsados y fecundados. Para ello, la hembra rasga el espermatóforo con las quelas del quinto par de pereopodos, liberando los espermatozoides que fertilizarán los óvulos conforme van siendo expulsados. Una vez fecundados, los huevos se adhieren a los filamentos localizados en los pleópodos internos de la región abdominal de la hembra. Durante el desove, los óvulos son expulsados en dos o tres paquetes con un período de descanso entre cada uno (Buesa, 1965).
- 3) Durante la tercera etapa, las masas de huevecillos recién fecundados presentan una coloración naranja brillante, y posteriormente en un estado más avanzado de madurez, toman coloración naranja oscuro, café o carmelita, por el desarrollo de los ojos, antes de que las larvas eclosionen.

Para la incubación de los huevos, las hembras se desplazan hacia aguas profundas, los huevos son retenidos durante aproximadamente un mes en el abdomen y al madurar, eclosiona el primer estadio larvario (filosomas). La estación de desove se da bajo la influencia de un conjunto de condiciones ambientales cuyas variaciones anuales podrían resultar en retardos o adelantos del desove en un intervalo de un mes (Cruz *et al.*, 1992).

Las langostas por lo general producen un gran número de huevos (entre 150 mil y un millón 950 mil en *P. argus*) y la cantidad es directamente proporcional al tamaño del individuo. En el Caribe mexicano Ramírez-Estévez (1996) estimó la fecundidad en un intervalo de 280,400 a 1, 308,200 huevecillos, con un promedio de 592,257 para hembras de 75 a 145 mm de longitud cefalotorácica (LC). Aunque la fecundidad es alta, en estos organismos la larga duración de la vida larval implica una gran mortalidad de huevos y larvas (Kanciruck y Herrnkind, 1976; Kanciruck, 1980; Eggleston *et al.*, 1998).

En la costa de Quintana Roo se han reportado dos periodos de desove más intenso, uno que comienza en febrero y alcanza su máximo en mayo (con 70% de hembras grávidas) (Ramírez-Estévez, 1996) y finaliza a principios de agosto y otro de menor intensidad que abarca de septiembre a octubre, disminuyendo la actividad reproductiva durante los meses de invierno (González-Cano y Aguilar, 1987; González-Cano, 1991; Ramírez-Estévez, 1996; Briones-Fourzán *et al.*, 1997).

3.2. Ámbito geográfico

P. argus posee uno de los rangos de distribución más amplios de todos los palinúridos conocidos. Se distribuye en el Atlántico Centro-Occidental desde el Norte de Brasil hasta Beaufort, Carolina del Norte, incluyendo las Bahamas, Bermuda, Yucatán y las Islas del Caribe. Se encuentran a temperaturas entre los 16 °C y los 28 °C (Munro, 1974; Marx y Herrnkind, 1986; Cruz *et al.*, 1987) y su distribución vertical va desde zonas sublitorales hasta profundidades mayores a los 100 m (Kanciruk, 1980).

Algunas investigaciones sostienen la idea de que *P. argus* constituye una metapoblación Caribeña compuesta por poblaciones locales interconectadas a través de la dispersión larvaria (Briones-Fourzán *et al.*, 2008). Se han encontrado evidencias de homogeneidad genética en su rango de distribución (Silberman *et al.*, 1994; Sarver *et al.*, 1996). Por otra parte, trabajos realizados a través de tarjetas de deriva, lanzadas en Cuba y encontradas en las costas del Caribe mexicano, las Bahamas, Oeste del Golfo de México, Florida y Noreste y Noroeste de Cuba (Blázquez y Romeu, 1982), evidencian la posible deriva larval en el Gran Caribe. No obstante, estudios sobre DNA mitocondrial, sugieren que la especie de Brasil es una subespecie del Caribe y el Atlántico (Shane *et al.*, 1998).

En aguas mexicanas, su distribución está indicada principalmente a lo largo de la costa de la Península de Yucatán (Caribe mexicano y Banco de Campeche), incluyendo sistemas arrecifales como Arrecife Alacranes, Banco Arrowsmith y Banco Chinchorro e islas como Cozumel e Isla mujeres. La densidad del recurso es mayor en la costa de Quintana Roo, costa Oriente del Estado de Yucatán y en zonas profundas ubicadas en la parte Centro-Poniente del Banco de Campeche (Ríos-Lara, 2000; Ley-Cooper, 2006). En la Bahía de Campeche se reportan bajas densidades en algunos sitios y se captura para autoconsumo (Ríos-Lara, 2009). También se ha reportado langosta en Laguna de Términos, Tabasco, Veracruz y Tampico (Briones y Lozano, 1994). Tomando en cuenta la distribución del recurso en aguas mexicanas, así como las zonas de pesca y las características de la pesquería, en este Plan de Manejo, se han definido nueve unidades funcionales de manejo pesquero (UFMP) que corresponden a las zonas de pesca (Fig. 1). En la Tabla 3 se indica los puertos asociados a cada UFMP y la situación geográfica.

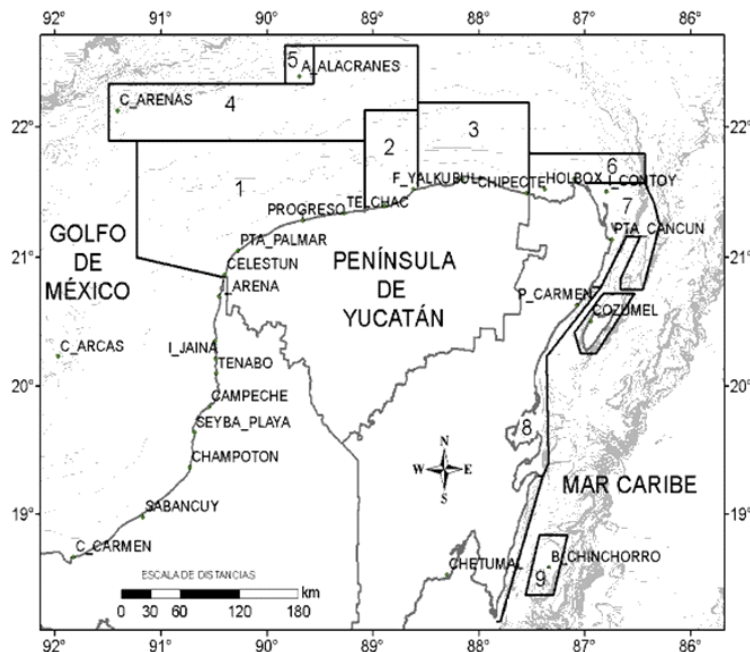


Figura 1. Zonas de pesca o Unidades de Manejo Pesquero de langosta en la Península de Yucatán. Poniente (1) Centro de Yucatán (2), Oriente (3), Zona Profunda (4), Alacranes (5), Norte (6), Noreste (7), Centro de Quintana Roo (8) y Sur (9).

Tabla 3. Descripción y situación geográfica de las zonas de pesca en la pesquería de langosta de la Península de Yucatán (Ríos *et al.*, 2012)

Zona de pesca	Situación geográfica
Poniente (1): Puertos: Celestún, Sisal y Progreso. Se pesca en la franja costera de Celestún a Telchac Puerto.	21.36° LN 89.08° LO, 20.99° LN 91.23° LO, 20.84° LN 90.40° LO, 21.89° LN 91.26° LO.
Centro Yucatán (2): Puerto Dzilam de Bravo. La zona de pesca considera la franja costera desde Chabihau hasta el Faro de Yalkubul.	21.53° LN 88.58° LO, 22.14° LN 88.59° LO, 22.13° LN 89.09° LO, 21.93° LN 89.09° LO, 21.36° LN 89.08° LO
Oriente (3): Puertos San Felipe, Río Lagartos, Coloradas y El Cuyo. Pescan en la franja costera del Faro de Yalkubul hasta el límite geográfico entre Yucatán y Quintana Roo.	21.49° LN 87.53° LO, 21.80° LN 87.53° LO, 22.20° LN 87.54° LO, 22.20° LN 88.59° LO, 21.53° LN 88.58° LO.
Profunda (4): Puertos Celestún y Progreso. Pescan en los arrecifes sumergidos y biostromos de la porción centro-occidental de la plataforma de Yucatán y zona profunda alrededor del Parque Nacional Arrecife Alacranes (PNAA).	22.20° LN 88.59° LO, 22.64° LN 88.59° LO, 22.13° LN 89.09° LO, 21.93° LN 89.09° LO, 22.33° LN 89.84° LO, 22.29° LN 91.52° LO, 21.88° LN 91.50° LO, 21.89° LN 91.26° LO, 22.63° LN 89.56° LO, 22.33° LN 89.56° LO
Alacranes (5): Puerto Progreso. Pescan en el área de Islas y lagunas del PNAA.	22.63° LN 89.85° LO, 22.33° LN 89.84° LO, 22.63° LN 89.56° LO, 22.33° LN 89.55° LO
Norte (6): Laguna Yalahau, Isla Holbox, Chiquilá y Cabo Catoche. Se encuentra dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam y de la Reserva de la Biósfera Tiburón Ballena.	21.57° LN 87.00° LO, 21.57° LN 86.43° LO, 21.80° LN 86.43° LO, 21.49° LN 87.53° LO, 21.80° LN 87.53° LO
Noreste (7): La integran Isla Contoy que forma parte del Parque Nacional Isla Contoy (PNIC), Isla Mujeres, Cancún y Banco Arrow Smith, que forman parte del Parque Nacional de Isla Mujeres, y Puerto Morelos, que forma parte del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos.	21.57° LN 87.00° LO, 21.57° LN 86.43° LO, 21.41° LN 86.35° LO, 21.25° LN 86.30° LO, 20.75° LN 86.46° LO, 20.75° LN 86.67° LO, 20.84° LN 86.67° LO, 21.16° LN 86.48° LO, 21.16° LN 86.62° LO, 20.77° LN 86.85° LO, 20.77° LN 86.95° LO
Centro (8): La costa incluye las Bahías de la Ascensión y Espíritu Santo y Tulum. Esta zona forma parte de la Reserva de la Biosfera de Sian Ka'an. Por otra parte está la Isla Cozumel, que forma parte a su vez del Parque Nacional Arrecifes de Cozumel.	Costa: 20.76° LN 86.85° LO, 20.77° LN 86.95° LO, 20.22° LN 87.36° LO, 19.39° LN 87.35° LO, 19.29° LN 87.39° LO, 19.29° LN 87.46° LO. Isla Cozumel: 20.72° LN 86.83° LO, 20.72° LN 86.53° LO, 20.25° LN 86.9° LO, 20.24° LN 87.04° LO, 20.42° LN 87.1° LO.
Sur (9): Se conforma por Banco Chinchorro, el cual forma parte de la Reserva de la Biosfera de Banco Chinchorro (RBBCH). Se pesca en la laguna arrecifal interior del Banco y es parte a su vez del Sistema Arrecifal Mesoamericano., Así también por Xcalak, que forma parte del Parque Nacional Arrecifes de Xcalak.	Banco Chinchorro: 18.83 LN 87.43 LO, 18.83 LN 87.17 LO, 18.36 LN 87.30 LO, 18.36 LN 87.57 LO Costa: 19.30° LN 87.40° LO, 19.30° LN 87.46° LO, 18.21° LN 87.78° LO, 18.21° LN 87.842° LO.

En el comportamiento de varias especies de langostas espinosas (*P. argus*, *P. cignus*, *P. ornatus*, *J. edwardsii*), se han observado diferentes tipos de movimiento: desplazamientos nocturnos diarios, migraciones masivas estacionales, movimientos nomádicos y movimientos de huida.

Los movimientos nocturnos diarios, son recorridos cortos e irregulares, con fines alimenticios, durante los cuales de manera individual, las langostas se desplazan hacia las zonas de pastos y algas cercanos a sus refugios, en busca de alimento (Cruz *et al.*, 1987).

Los movimientos migratorios de las langostas espinosas han sido ampliamente estudiados y se ha observado gran variabilidad en su amplitud y dirección. Todas estas especies presentan movimientos nomádicos de varios kilómetros y migraciones masivas por arriba de los 500 km (Herrnkind, 1983). En *P. argus* y *P. guttatus* las señales hidrodinámicas y magnéticas son importantes en la habilidad para encontrar sus refugios, y en el caso de *P. argus* durante las migraciones masivas (Herrnkind, 1980; Lomhmann *et al.*, 1995; Nevitt *et al.*, 1995; Lozano-Álvarez *et al.*, 2002).

Los conocimientos que se tienen sobre los movimientos masivos de langostas adultas en la costa Norte de Yucatán, proceden principalmente de las observaciones de estos crustáceos relacionadas a la pesca comercial. Se sabe que después del primer norte las langostas inician un movimiento en contra de la corriente dirigiéndose hacia el Caribe, este movimiento es aprovechado por los pescadores para pescar utilizando redes, que es el método más común, o mediante el buceo. Estos movimientos masivos siguen pulsos durante el invierno (diciembre-enero). Una de las hipótesis sobre las causas de esta migración es que se trata de una corrida con fines reproductivos, dirigiéndose las langostas, en contra de la corriente predominante de Sur a Norte, hacia aguas más cálidas en busca de mejores condiciones en términos de disponibilidad de refugio y alimento. Con menos frecuencia se han observado movimientos de langostas desde las zonas profundas hacia regiones costeras de complicada estructura arquitectónica y estos movimientos se llevan a cabo durante los meses de nortes (octubre-marzo) (Ramos, 1974; Fuentes, 1986; González-Cano, 1991; Ramírez-Estévez, 1996; Ríos *et al.*, 2004).

Los movimientos nomádicos son movimientos al azar, individuales y de carácter esporádico. Los juveniles presentan movimientos no direccionales y el espacio en el que se mueven tiende a aumentar con la talla (Herrnkind y Butler, 1986; Yoshimura y Yamakawa, 1988). Un estudio de marcado-recaptura realizado recientemente en Banco Chinchorro en el Caribe mexicano menciona que los movimientos de juveniles fueron de entre 11 m y 4.2 km con una media de 215 m, realizados entre 21 y 245 días y con valores extremos de 16, 19 y hasta 37 km (Ramírez-Estévez *et al.*, 2010). En un trabajo anterior realizado en la Bahía de la Ascensión, Quintana Roo, los individuos juveniles recapturados presentaron movimientos de entre 0 y 45 km en 30 a 120 días (Lozano-Álvarez *et al.*, 1991a). En esta misma Bahía, donde se utilizan casitas comerciales en la pesquería de langostas, Lozano-Álvarez *et al.*, (2003) registraron movimientos de 25 a 416 m en un solo día para langostas subadultas (45–80 mm LC). Langostas marcadas en aguas costeras de Florida, han presentado movimientos de entre cero y 101 km en períodos de uno a 619 días (Gregory y Labisky, 1986). En el Golfo de Batabanó, Cuba, juveniles y adultos se movieron un promedio de 11 y 22 km, con distancias extremas de 64 km, en períodos de siete a 786 días (Cruz *et al.*, 1986).

En todos esos estudios se observó un desplazamiento de langostas hacia aguas más profundas en función de su talla, seguido de movimientos horizontales, por medio de los cuales las langostas se redistribuyeron en amplias zonas costeras.

El nomadismo se incrementa en la fase adulta, en primavera-verano a causa de factores ambientales. Algunos de los factores que provocan el desplazamiento de las langostas son: las grandes precipitaciones en el mes de junio (disminución de la salinidad) en las regiones adyacentes a la costa, la intensidad y duración de los vientos en los meses de abril a junio (turbulencia del agua debida al oleaje) y la temperatura promedio en el mar los meses más calientes del año (Buesa-Mas, 1965; Cruz *et al.*, 1987).

El movimiento de huida lo realizan las langostas ante la presencia de eventos ocasionales en el medio. En la Plataforma de Yucatán, este movimiento se ha observado ante la presencia de fenómenos como la marea roja, en los cuales las langostas, al igual que otros organismos marinos, se desplazan hacia la costa o bien hacia aguas profundas, saliendo del área de influencia de dicho fenómeno y buscando sitios saludables (Zetina-Ríos *et al.*, 2009; Ríos *et al.*, 2011b). Esto ocurre generalmente al final del verano y principios del otoño (agosto-septiembre).

3.3. Ámbito ecológico

La langosta del Caribe utiliza una gran variedad de ambientes y cambia varias veces de hábitat durante su desarrollo ontogénico (Arce y De León, 2001). El asentamiento de los puerulus, generalmente en aguas someras, con probabilidad de encuentro del hábitat apropiado, prefieren hábitats de arquitectura compleja como las raíces sumergidas de mangle, camas de pastos (*Thalassia testudinum*) y los parches del alga roja *Laurencia*, así como objetos flotantes o fijos (redes, sargazos.) (Munro, 1974; Marx y Herrnkind, 1985; Herrnkind y Butler, 1986).

Las langostas *Palinuridae* son omnívoras, en sus fases larvales la morfología de la boca, apéndices y estructuras alimenticias sugieren que la alimentación se basa en organismos más grandes que las larvas, pero de una consistencia suave como la de hidrozooos, poliquetos y larvas de peces y los mecanismos de detección de las presas están asociadas a estímulos fotoquímicos poco conocidos (Cox *et al.*, 1997; Cox y Johnston, 2003). Tanto juveniles como adultos son carnívoros dominantes que se alimentan de organismos sedentarios o de aquellos que presentan movimientos lentos. Colinas-Sánchez y Briones-Fourzán (1990) reportan predominancia de crustáceos, moluscos y algas coralinas en la alimentación de *P. argus*. Herrera *et al.*, (1991) mencionan que las langostas adecuan su dieta según el hábitat; se reportan como alimento algunos moluscos como caracol y almejas, crustáceos (cangrejos), equinodermos (estrellas de mar, erizos y pepinos de mar) y poliquetos. Generalmente son de hábitos alimenticios nocturnos (Herrera *et al.*, 1994^a y 1994b; Herrera e Ibarzábal, 1995).

Según Herrera *et al.*, (1991), el área de mayor potencial alimentario de las langostas dentro de la plataforma, está constituida por las zonas de seibadal arenoso a 10 m de profundidad, debido a la gran cantidad de moluscos y a la estructura de la fauna existente, por lo que las langostas acuden preferentemente a estas zonas, sin embargo adecúan su dieta según el hábitat, manteniendo los moluscos como el grupo principal. En la costa de Yucatán, aun cuando no se han hecho estudios sobre el contenido estomacal de las langostas, se han observado en alta densidad, en campos en donde abunda el bivalvo *Pinctada* sp. Además, el piso de los refugios en donde se encuentran las langostas, en estos sitios, contiene gran cantidad de conchas de este molusco (Ríos-Lara 2012, observación personal).

Las filosomas y puerulus de *P. argus* se encuentran con frecuencia en el contenido estomacal de peces pelágicos (Phillips y Sastry, 1980). En sus fases juveniles y adultas la langosta es depredada por los pulpos (*Octopus* spp.) y cangrejos portúnidos; el tiburón gata (*Ginglymostoma cirratum*), los meros (*Epinephelus morio*, *E. striatus*), el abadejo (*Mycteroperca bonaci*), las morenas (*Gymnothorax* sp.), el escochín o cochinita (*Balistes vetula* y *B. capricus*) y varias especies de pargo (Lutjanidae) (Buesa, 1965; Cruz *et al.*, 1987; Ríos *et al.*, 1995; Herrera e Ibarzábal, 1995; Cruz y Phillips, 2000; Lavalli y Herrnkind, 2009).

En áreas en donde se capturan juveniles (entre 1.8 y 12 m de profundidad), se ha observado que las langostas se encuentran distribuidas en pequeños parches dentro de una gran área, que obedecen principalmente a la estructura del fondo (Bello *et al.*, 2005; Ríos-Lara *et al.*, 2007; 2011a).

Sobre el hábitat en donde se capturan la mayor cantidad de adultos se tiene poca información, éstos generalmente se capturan arriba de los 30 m de profundidad con trampas, por lo menos en la Plataforma de Yucatán.

Para el arrecife Alacranes, se ha observado que el hábitat de organismos subadultos y adultos que se encuentran entre los 20 y los 30 m de profundidad, son sitios que presentan una arquitectura compleja y una alta diversidad conformados por asociaciones coralinas de coral duro (Hexacorales) incluyendo: corales de crecimiento masivo (*Montastrea cavernosa*, *M. annularis*, *Siderastrea*), corales cerebro: *Diploria*, *Meandrina*, *Manicina*, corales en hoja, planos y en placas (*Leptoceris* y *Agaricia*), corales suculentos (*Mycetophyllia*) así como corales blandos (Octocorales: *Gorgonia*) (Ríos-Lara *et al.*, 2007).

En los Bajos del Norte, algunos buzos han observado langostas adultas aproximadamente a los 30 m de profundidad (20 brazas), en refugios que se encuentran en la pendiente sobre las paredes arrecifales, las cuales presentan una arquitectura compleja y el paisaje en su conjunto presenta una gran diversidad (Kenneth Cervera y Juan Carlos Espinoza comunicación personal). Este sistema arrecifal rocoso ubicado en la parte central de la plataforma de Yucatán, está conformado por varias elevaciones sobre el lecho marino, que se encuentran entre los 80 y 86 m de profundidad (44-48 brazas), el cual es de gran importancia en términos pesqueros ya que es muy productivo. La elevación más grande de este sistema se encuentra entre los 23° 04' y los 23° 20' LN y los 88° 45' y los 88° 45' LO y las partes más someras se encuentra en profundidades entre los 5 y los 29 m (3 y 16 brazas); dos elevaciones más pequeñas se encuentran, una entre los 23° 04' y los 23° 07' LN y los 88° 56' y los 88° 59' LO a una profundidad en su parte somera de 25 m (14 brazas) y otra entre los 23 09° y los 23° 11' LN y los 88° 53' y los 88° 57' LO en una profundidad de 23.5 m (13 brazas) (Ríos-Lara *et al.*, 2012).

Sobre la estructura del hábitat de los adultos más grandes se sabe poco, sin embargo existen descripciones de los tipos de fondo. La zona de pesca más profunda en donde la captura de langosta se hace con trampas (entre los 48 y los 54 m de profundidad 27 y 30 brazas) en la Plataforma de Yucatán, ha sido clasificada por Logan *et al.* (1969) como fondo duro (coquina); este tipo de fondo está formado de roca carbonatada sedimentaria compuesta casi totalmente de fragmentos de conchas de moluscos, trilobites, brachiopodos y otros invertebrados, transportados, erosionados y dispersados mecánicamente por corrientes y olas. Las coquinas poco consolidadas y poco cementadas se consideran granos de piedra (grava), en el sistema de clasificación de Dunham y tal vez correspondan al tipo de fondo llamado en la descripción popular local "chochol". Las rocas que están bien cementadas se clasifican como biosporitas de acuerdo a la clasificación popular de las rocas sedimentarias; se exhiben como camas bien desarrolladas o estratificaciones cruzadas, de embalaje estrecho y buena orientación de los fragmentos de lo que están compuestas y tal vez correspondan a las "lajas" en la descripción local. Dada la historia geológica de la formación de la plataforma y la descripción anterior, sería de esperarse que éstos fueran muy parecidos a los fondos que se observan a menor profundidad, cerca de la costa (Ríos-Lara *et al.*, 2012).

Desde hace poco más de una década (1999) fue descubierto en los Cayos de Florida el virus patogénico *Panulirus argus* Virus 1 (PaV1), el cual afecta a las poblaciones silvestres de *P. argus*, en su ecología y su fisiología, provocando muchas veces su muerte (Shields y Behringer, 2004).

Cuando las langostas están fuertemente infectadas se vuelven letárgicas, dejan de alimentarse y mueren. La transmisión del virus se hace por ingestión, contacto y a través del medio acuático. Las langostas sanas tienden a separarse de las langostas enfermas, por lo que generalmente los juveniles infectados viven solitarios. Sin embargo, evitar a los individuos enfermos puede resultar en el incremento de la competencia por el refugio entre las langostas sanas y las enfermas e incrementar la depredación sobre langostas infectadas (Behringer *et al.*, 2011).

En el Caribe mexicano se reporta su prevalencia en bajas proporciones y ha sido mayor en organismos de clases de talla pequeña (Lozano-Álvarez *et al.*, 2008; Briones-Fourzán *et al.*, 2009; Ramírez-Estévez *et al.*, 2010). En un estudio realizado en la Reserva de la Biósfera Banco Chinchorro, basado en marcado-recaptura, se observó que 3.9% de las langostas juveniles recapturadas presentaban signos externos de la enfermedad ocasionada por el PaV1 y en las que fueron recapturadas varias veces, se pudo observar que no hubo crecimiento (Ramírez-Estévez *et al.*, 2010). En la población de langostas de Bahía de la Ascensión, la prevalencia de langostas enfermas fue de 4.7% en promedio (Candia-Zulbarán *et al.*, 2012). Aunque se conoce poco sobre la enfermedad, puede significar una amenaza potencial para las pesquerías de langosta del Gran Caribe (Behringer *et al.*, 2011).

Ya que la fase larvaria de *Panulirus argus* es larga, esta le brinda la posibilidad de una extensa dispersión, en sus diferentes etapas asociándose a corrientes oceánicas superficiales y profundas. El último estadio larval sufre metamorfosis a una postlarva nadadora (puerulo), la cual migra hacia sitios de asentamiento ubicados generalmente en la costa, zonas someras de islas y arrecifes emergentes, en donde inicia su fase bentónica. Después del asentamiento, la distribución espacial y dinámica, depende tanto de procesos inherentes a su historia de vida mediados por factores físicos, químicos y biológicos y está fuertemente ligada a la disponibilidad de hábitat (Wahle y Steneck, 1991; Cobb y Wahle, 1994; Botsford *et al.*, 1994; Wing *et al.*, 1995; Orensanz y Jamieson, 1998; Ríos-Lara, 2009).

Sobre la forma de llegar a los sitios de asentamiento se ha referido que los estadios tempranos de las larvas de esta especie tienen una velocidad horizontal de sólo dos a tres veces la longitud de sus cuerpos (< 1 cm/segundo), que es insignificante comparado con la magnitud de las corrientes oceánicas y que en ciertas condiciones, el éxito en el transporte hacia la costa, es posible aun sin la migración horizontal y vertical (Yeung y Lee, 2002). Al respecto Kittaka (1994), dice que estos organismos pueden ajustar su posición vertical en la columna de agua para tomar ventaja de las corrientes en diferente dirección para migrar hacia la costa.

En otros casos en los que los arrecifes en donde se lleva a cabo la reproducción se encuentran cerca de la costa, éstos podrían estar dentro de un régimen de corrientes de retención y ahí podría llevarse a cabo tanto la metamorfosis como el asentamiento (Gregory *et al.*, 1982).

Patrones de circulación observadas y simuladas por Yeung y Lee (2002), indican que donde la corriente converge en la costa es un punto de entrada de larvas, y en donde hay eventos frecuentes y largos períodos de giros y contracorrientes hay puntos de retención. Según Lee *et al.* (1992), es de esperarse que la convergencia de Ekman en la costa y la circulación ciclónica como resultado de los giros, concentren derivantes pasivos dentro de los giros y también en sus bordes ciclónicos. Al respecto se ha observado que los estadios larvarios tempranos de langosta se concentran en los giros y meandros débiles y que todos los estadios de filosomas están ligados a las corrientes, principalmente los tardíos. Sin embargo, Stoner *et al.* (1997) plantean que es improbable que las filosomas de *P. argus* sean retenidas en la costa de su zona de origen por los giros a lo largo de su prolongada vida larvaria.

La distribución y abundancia de larvas de *P. argus* en el Caribe mexicano y Golfo de México y su relación con las corrientes marinas, han sido abordada por Olvera y Ordóñez (1988), Manzanilla y Gazca (2004) y Briones-Fourzán *et al.* (2008). De los 11 estadios reportados para esta especie, los primeros ocho presentan una distribución más amplia que los últimos tres, debido a que en los estadios nueve a once, tienden a migrar verticalmente hacia aguas más profundas (Baisre, 1966) respondiendo a los cambios de iluminación diurna y nocturna (Ritz, 1972).

Olvera y Ordóñez (1988) reportan que 90% de las filosomas colectadas dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) en el Golfo de México, pertenecían a *P. argus* y que existe una mayor abundancia relativa en el Caribe mexicano que en el Golfo de México. Por otra parte, muestran que existe una reducción de 40% en la abundancia entre el primero y el segundo estadio, debido muy probablemente a una alta mortalidad en los estadios tempranos; además, reportan filosomas a 200 m, confirmando lo señalado por Buesa (1972).

Para el Golfo de México, se reportan diferencias en los patrones de distribución de larvas entre primavera y verano, lo que puede estar asociado con la velocidad de la corriente superficial. Las filosomas más jóvenes se han encontrado en primavera, en la zona oceánica al Norte de la península, lo que permite que sean incorporadas al sistema de giros oceánicos del Golfo. Durante el verano, las larvas son transportadas por las corrientes hacia la porción más occidental del Golfo y las larvas más desarrolladas se han encontrado en el

Banco de Campeche y se cree que es debido al efecto de retención de giro en la zona. En general, es hipotetizado que los patrones de distribución de los últimos estadios indican posibles áreas de asentamiento, mientras los estadios tempranos pueden proporcionar información sobre los sitios de apareamiento y desove, (Olvera y Ordoñez, 1988; Manzanilla y Gazca, 2004) (Fig. 2).

Como ya se ha observado, las corrientes marinas son de gran importancia en la distribución y abundancia espacial de poblaciones de langosta *P. argus* en el Gran Caribe, debido principalmente a su asociación con los procesos de dispersión y retención larval. También tienen influencia en los procesos de sedimentación y formación de la arquitectura del fondo marino y en la determinación de las características ambientales del ecosistema a diferentes escalas, por lo tanto influyen también en el proceso de reclutamiento al bentos y en los movimientos en estadios postlarvarios de la especie (Ríos-Lara, 2009).

Como se sabe *P. argus* se reproduce todo el año, su actividad reproductiva, su alta fecundidad y su amplia distribución en el Gran Caribe, permite un abastecimiento constante de larvas al plancton que se dispersan a través de toda la región. Donde el hábitat bentónico para el asentamiento de larvas es restringido, las larvas adoptan conductas que mantienen la dispersión direccional o la minimizan (Jamieson y Phillips, 1993; Crawford y Jamieson, 1996); éste parece ser un mecanismo exitoso de sobrevivencia en aguas de poca productividad y reducidas plataformas continentales e insulares (características de las aguas del Caribe) lo que además ha permitido una amplia distribución de la especie (Ríos *et al.*, 2004)

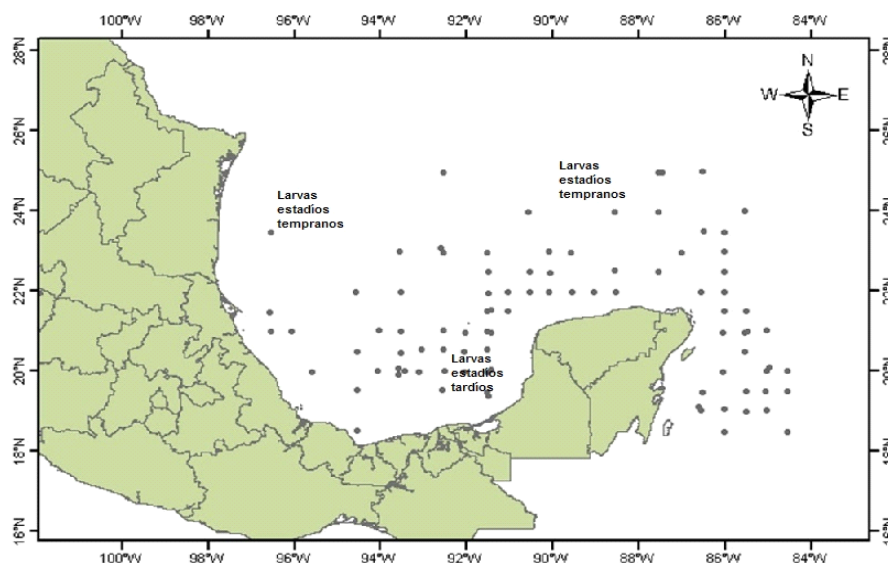


Figura 2. Distribución de larvas de *P. argus* en el Golfo de México y en el Caribe Mexicano (se consideraron tanto larvas tempranas como tardías). La información plasmada en este mapa fue tomada de la literatura (Olvera y Ordoñez, 1988; Manzanilla y Gazca, 2004) y georreferenciada por Ríos *et al.*, 2012.

Algunos autores afirman que las poblaciones de langostas que sostienen muchas de las pesquerías en el Gran Caribe son abastecidas por reclutas de otras fuentes, que las larvas liberadas en un sitio determinado que entran a la corriente, probablemente son transportadas a otros sitios. Se menciona que las poblaciones desovantes del Sur y este son probables exportadores de larvas, mientras las poblaciones del Norte y Oeste son probablemente importadores, que dependen al menos para una parte de su reclutamiento, de las poblaciones que se encuentran corriente arriba. Las corrientes y los patrones de dispersión de *P. argus*, sugieren un flujo predominante en un sentido de Sur a Norte (Cochrane *et al.*, 2004).

También se sostiene que las contracorrientes y los giros pueden retener y regresar las larvas a su población fuente (Menzies y Kerrigan, 1979; Yeung y Lee, 2002). En el Caribe se han localizado diferentes zonas potenciales de retención larval: en el Sur de Cuba (García *et al.*, 1991), en América Central en la Española y Puerto Rico, en el Banco de Campeche (Manzanilla y Gazca, 2004) y alrededor de los cayos de Florida (Yeung y Lee, 2002) (Fig. 3).

En la región oceánica del Sur de Cuba la presencia de un giro anticiclónico constante contribuye a la retención de larvas locales, incrementando el regreso de puerulus hacia la costa Sur. Según Cruz *et al.*, (1994), es posible que el reclutamiento en esta región dependa del desove local, la relación establecida entre los índices de reclutamiento (juveniles, pre-reclutas y reclutas de dos años) como entre la captura y la abundancia de juveniles respaldan esta hipótesis.

El margen Oeste de la Plataforma de Yucatán donde es característico un giro semipermanente y la circulación superficial está influenciada por la presencia y dinámica de los remolinos, también está indicado como zona potencial de retención larvaria; en esta zona se han encontrado las larvas más tardías (Manzanilla y Gazca, 2004).

En Florida las densidades más altas de estadios larvales tardíos de langosta se han encontrado en el frente de las corrientes cerca de la costa y las densidades bajas en las áreas de un giro donde la corriente es desplazada lejos de la costa. La asociación de los estadios tardíos con el frente de la Corriente de Florida, apoya la hipótesis de que el reclutamiento de larvas proviene de fuentes situadas al Sur en el Caribe y muy probablemente también del Banco de Campeche. Por otra parte, cuando las larvas tienen una duración planctónica dentro del rango del periodo de duración de los giros en el frente de la corriente, es muy posible la retención y el reclutamiento en la población natal local (Yeung y Lee, 2002).

La fuerza del flujo de la corriente de Este a Oeste, así como los giros localizados en el Gran Caribe manifiestan la alta probabilidad de mezcla de poblaciones larvales de diferentes orígenes y también del proceso de retención. En este sentido se reportan altas densidades larvales en el Sur de Cuba, Jamaica, la entrada al Este de Yucatán (Bahía de la Ascensión), al Este de Belice, Norte de Honduras, Norte de Venezuela en la corriente de Florida y en el canal de las Bahamas (Baisre *et al.*, 1978; Alfonso *et al.*, 1991; Cruz, 1999).

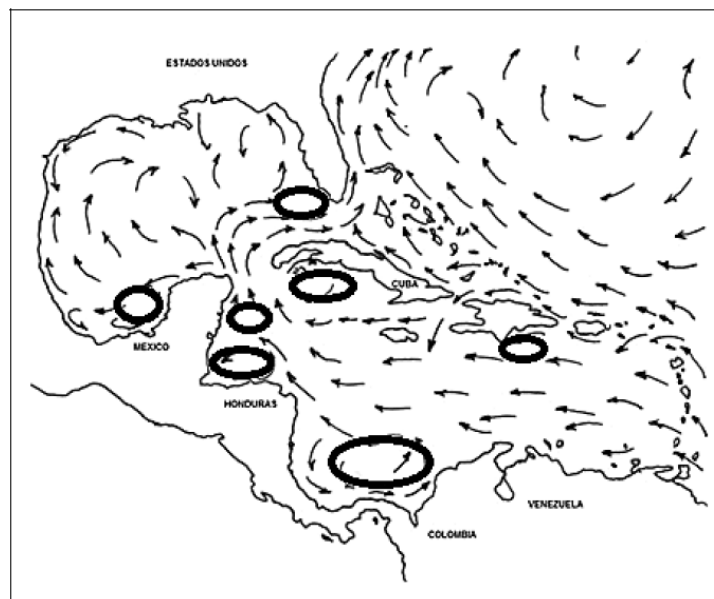


Figura 3. Patrón general de corrientes en el Gran Caribe y principales zonas potenciales de retención larvaria (Ríos-Lara *et al.*, 2012)

También se han reportado larvas en la Plataforma de Yucatán y al Noroeste y Sur del Golfo de México (Olvera y Ordóñez, 1988; Manzanilla y Gazca, 2004). En el Golfo de México, las mayores concentraciones, se han encontrado cerca del talud al Noroeste del Banco de Campeche; en el Caribe mexicano se han encontrado cerca de Banco Chinchorro, frente a la Bahía del Espíritu Santo y Bahía de La Ascensión y alrededor de Isla Mujeres. Todos estos sitios señalados como áreas de reproducción o en donde se registra la presencia de hembras en algún estado reproductivo, parchadas u ovígeras en diferentes etapas de desarrollo embrionario (Austin, 1972; Yeung y McGowan, 1991; Manzanilla y Gazca, 2004; Ríos *et al.*, 2004). Estudios realizados en el Golfo de México y la Corriente de Florida, muestran que las mayores concentraciones larvales se han encontrado entre cero y 50 m de profundidad y por otro lado, algunos de los sitios en donde se reportan altas densidades larvales coinciden con las zonas definidas como de retención.

Es probable que las subpoblaciones de langosta espinosa del gran Caribe tengan un intercambio genético importante debido a la configuración de las corrientes y también a la ocurrencia frecuente de perturbaciones ciclónicas que mueven grandes cantidades de agua superficial, sin embargo, en algunas zonas los movimientos de las masas de agua en giros locales hace suponer que una proporción no determinada de las larvas procedentes de los núcleos poblacionales de mayor magnitud son retenidas. Armsworth (2002) afirma que la población de auto-reclutamiento en una población local fuente dentro de una metapoblación, podría garantizar su permanencia, sin embargo, esta condición no sería necesaria si alguna subregión dentro de una metapoblación estuviera suficientemente interconectada para permitir el crecimiento de una población local.

En general se podría decir que las poblaciones de langosta que se distribuyen en el Gran Caribe dependen en cierta medida de procesos de auto-reclutamiento y del aporte de larvas provenientes de otras poblaciones, debido a la buena conectividad que existe entre los diferentes núcleos poblacionales vía las corrientes marinas (Ríos-Lara, 2009). Las poblaciones pueden estar conectadas por influjos de larvas de otras áreas y formar una metapoblación genéticamente homogénea (Fig. 4).

Los niveles de asentamiento son diferentes en las distintas zonas de la región, dependiendo de las características ecológicas del área del hábitat disponible, de la dinámica local, de los procesos oceanográficos y meteorológicos (mecanismos de transporte y retención larval), del tamaño del desove y además del éxito de los puerulus en hallar hábitat adecuado para asentarse (Ríos-Lara, 2009). La magnitud del asentamiento parece estar relacionada con procesos globales como El Niño (Pearce y Phillips, 1994), el viento y los componentes de la tensión del viento (Acosta *et al.*, 1997; Eggleston *et al.*, 1998), la variabilidad en las corrientes (Yeung *et al.*, 2001) y cambios en el nivel del mar (Briones-Fourzan *et al.*, 2008).

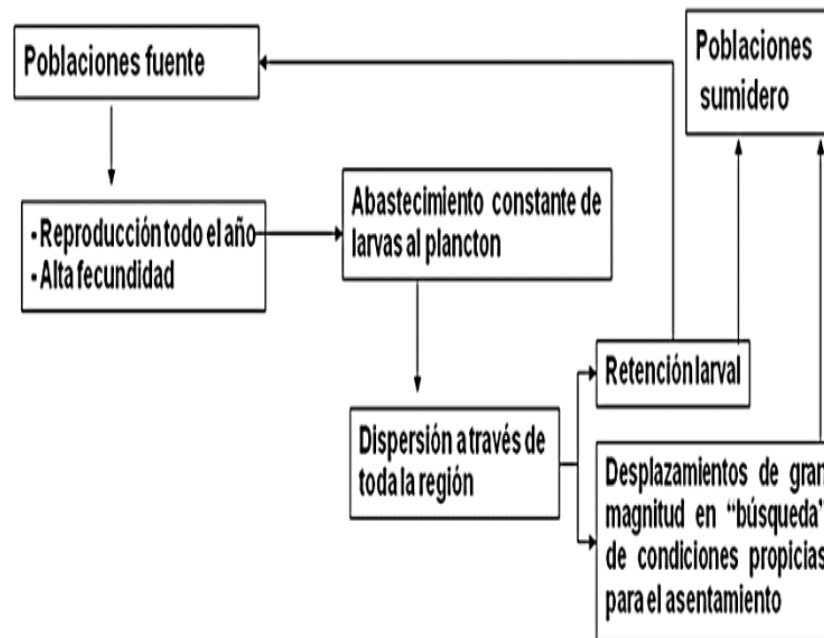


Figura 4. Esquema hipotético de conectividad entre poblaciones locales fuente-sumidero (Ríos *et al.*, 2012).

La temporalidad del asentamiento máximo para las langostas en la región se ha reportado para diferentes sitios, habiendo variación entre algunos de ellos (Tabla 4). Para Florida se reportan inconsistencias en la temporalidad del reclutamiento. En la Plataforma de Yucatán la única evidencia de dos periodos de asentamiento es la población de dos máximos de la captura por unidad de esfuerzo de langostas juveniles y adultas, uno en julio y otro en diciembre-enero (Ríos *et al.*, 2004). En el Caribe mexicano y en la plataforma de Yucatán, la estructura peninsular, los componentes meteorológicos cíclicos que caracterizan la zona (nortes, secas y lluvias), la fertilización de la zona costera y el régimen de corrientes, favorecen la distribución de langosta en sus diferentes estadios.

Tabla 4. Asentamiento máximo de langosta en el Caribe y en la Plataforma de Yucatán (Ríos-Lara, 2009).

País	Asentamiento máximo	Autores
Bermudas	Agosto a Septiembre	Peacock, 1974; Ward, 1989
Cuba	Septiembre a Diciembre	Briones-Fourzán y Gutiérrez, 1991; Briones-Fourzan, 1994
Caribe mexicano	Septiembre a Diciembre	Briones-Fourzán y Gutiérrez, 1991; Briones-Fourzán, 1994; Briones Fourzán <i>et al.</i> , 2007.
Jamaica	Noviembre a Diciembre	Young, 1991
Antigua	Septiembre a Mayo	Bannerot <i>et al.</i> , 1992
Costa Rica	Mayo a Septiembre	Umaña y Chacón, 1994

La distribución espacial de las filosomas en el Caribe mexicano sugiere un flujo constante de larvas en diferentes estadios de desarrollo durante todo el año. La corriente del Caribe converge en la costa, y sería un punto de entrada de larvas de otras poblaciones cercanas. Las mayores abundancias de filosomas en el Caribe mexicano se han encontrado alrededor de Banco Chinchorro, frente a las Bahías de Espíritu Santo y Ascensión y alrededor de Isla Mujeres, sitios sugeridos como áreas de desove para *P. argus*, debido a la presencia de larvas en estadios tempranos (Manzanilla y Gazca, 2004) (Fig. 5).

El patrón hidrológico con flujos cíclicos hacia la costa en esta zona podría actuar como un sistema de retención larval, esto sugiere que las larvas que ahí se asientan, tienen su origen en una población cercana y en menor grado en otras poblaciones del Caribe. Por otra parte, las aguas oligotróficas que caracterizan al Caribe, la limitación de hábitat debido al tipo de Plataforma que hay en Quintana Roo y la dinámica de las corrientes en esta zona podrían permitir el transporte de larvas de la parte Noroeste del Caribe (importante zona de crianza) hacia la Plataforma de Yucatán.

Muy probablemente las larvas que alimentan las poblaciones locales de langosta provienen de diferentes regiones del Caribe que nutren la corriente de Yucatán pero principalmente de la parte Noreste (Norte de Cozumel) y de poblaciones locales ubicadas al Norte y Noroeste (Norte de Sisal y Suroeste de Alacranes) del Banco de Campeche (Fig. 6).

Los estudios sobre los patrones temporales en el asentamiento postlarvario de *P. argus* realizados por largos periodos de tiempo en la costa del Caribe Mexicano (Briones-Fourzán *et al.*, 2008) y otros de corta duración realizados en la costa de Yucatán (Salas *et al.*, 1996), así como la presencia de pequeños juveniles en el Arrecife Alacranes, costas de Campeche, Yucatán y Quintana Roo y aguas someras de Isla Mujeres, Cozumel, y Banco Chinchorro, sugieren que existen condiciones en todos estos sitios, que facilitan el asentamiento (Ríos-Lara, 2009). Por otra parte existen importantes núcleos poblacionales en diferentes etapas de crecimiento, con diferencias en su distribución, abundancia y estructura de la población espacial (Ríos *et al.*, 2004; 2007; 2011c) de los cuales depende el desarrollo de la pesquería en la zona.

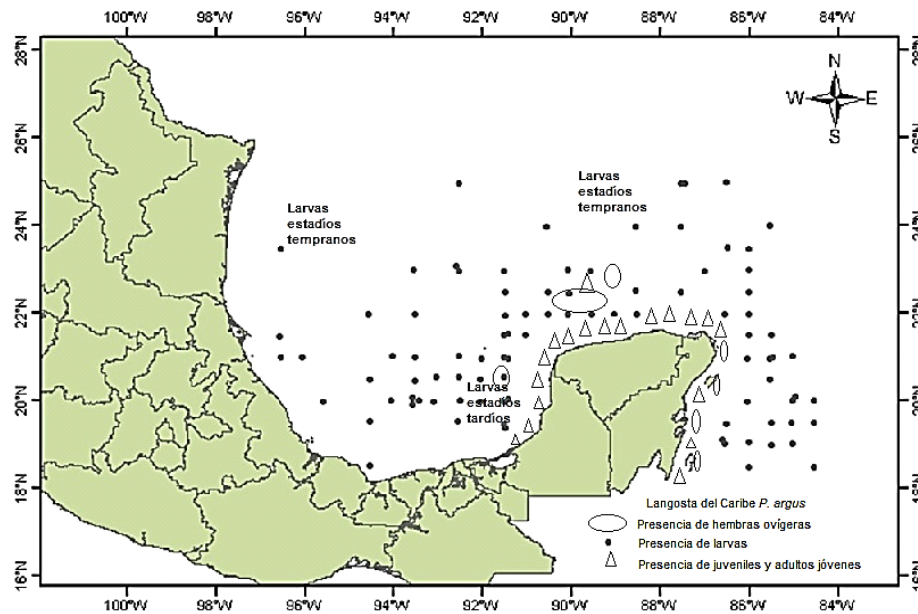


Figura 5. Distribución de larvas filosoma colectadas en el Golfo de México y el Mar Caribe mexicano, presencia de juveniles y adultos jóvenes y presencia de hembras ovígeras (Fuentes de información: Olvera y Ordóñez 1988; Ríos *et al.*, 2004; 2009; Manzanilla y Gazca, 2004).

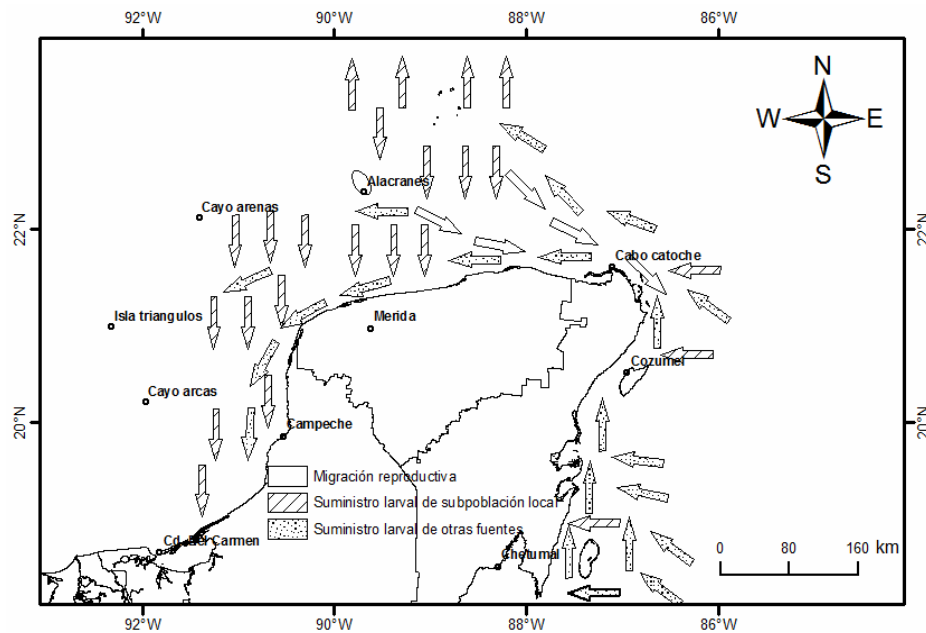


Figura 6. Esquema hipotético de suministro larval y conectividad entre poblaciones locales de langosta en la Península de Yucatán (Ríos *et al.*, 2012).

3.4. Ámbito socioeconómico

La pesquería de langosta es una de las más importantes en la península de Yucatán desde el punto de vista económico y social.

En el estado de Quintana Roo la pesquería genera alrededor de 2,512 empleos para los pescadores que participan en la captura (628 pescadores registrados en 19 cooperativas y 1,884 aspirantes a socios); en total operan 452 embarcaciones menores y siete mayores, estas últimas tienen la función de nodrizas. Las comunidades pesqueras que tienen flota langostera en Quintana Roo son: Holbox, Chiquilá (Municipio Lázaro Cárdenas), Isla Mujeres (Municipio Isla Mujeres), Puerto Juárez y Puerto Morelos (Municipio Benito Juárez), Cozumel (Municipio Cozumel), Punta Allen (Municipio Tulum), Punta Herrero (Municipio Felipe Carrillo Puerto), Xcalak y Mahahual (Municipio Othón P. Blanco) y Puerto Morelos (Municipio Benito Juárez) (Salas *et al.*, 2012).

En Yucatán, las 21 cooperativas con permiso cuentan con 856 socios y 2,568 aspirantes a socios; la captura la realizan con 511 embarcaciones menores y 35 mayores (nodrizas). Las comunidades pesqueras que tienen flota langostera en Yucatán son: Celestún, Sisal (Municipio de Hunucmá), Progreso, Dzilam de Bravo, San Felipe, Río Lagartos y El Cuyo (Municipio de Tizimin) (Salas *et al.*, 2012).

La población dedicada a esta actividad ha tenido variaciones ligeras con una tendencia a incrementar su porcentaje; para el 2004 dos terceras partes de la población se dedicaba a la pesca, lo cual implica que en la comunidad la actividad pesquera continúa siendo de interés para la población (CONAPO 2005; Salas *et al.*, 2005).

En el año 2012 en los estados de Yucatán y Quintana Roo se obtuvo una producción total de 465.51 t de peso desembarcado, con un valor de \$86,616.22 miles de pesos (CONAPESCA, 2012).

4. Diagnóstico de la pesquería

4.1. Importancia

La importancia de esta pesquería se basa principalmente en la alta demanda que tiene el recurso y el valor que alcanza tanto en el mercado nacional como en el internacional. La langosta es un producto principalmente de exportación o dirigido a centros de importancia turística y en menor grado cubre el mercado nacional, es importante como generadora de divisas y de empleos.

En esta pesquería participan pescadores agrupados en 38 Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera (SCPP), a través de las cuales se solicitan y obtienen concesiones o permisos de pesca para la captura de langosta. Estas SCPP a la vez se encuentran agrupadas en cuatro Federaciones:

- 1) Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera Zona Oriente del Estado de Yucatán, México, F. C. de R. L.

- 2) Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera Zona Centro y Poniente del Estado de Yucatán, México, F.C. de R. L.
- 3) Federación Regional de Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera, turísticas artesanales y de acuicultura en el Estado de Yucatán. S.C. de R.L., a las cuales pertenecen las 19 cooperativas de Yucatán.
- 4) Federación de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Estado de Quintana Roo a la cual pertenecen las 19 cooperativas de Quintana Roo.

El número total de socios pertenecientes a las cooperativas y el número de embarcaciones participantes en la captura de langosta en las costas de la Península de Yucatán, que están registrados, se presentan en la Tabla 5. Se considera que por cada socio de la flota menor, participan en la captura dos asistentes, entonces se estima que el número de pescadores participantes es de aproximadamente 4,452.

Tabla 5. Organización de la pesquería de langosta en la Península de Yucatán (Fuente: Subdelegaciones de Pesca de la SAGARPA y Sociedades Cooperativas en Q. Roo y Yucatán, 2012).

Estado	Federaciones	Cooperativas	Socios	Aspirantes a socios	Embarcaciones langosteras
Yucatán	3	21	856	2,568	511 menores* 35 mayores (nodrizas que incluyen 7 alijos promedio por embarcación o barcos equipados con más de 100 trampas c/u)
Quintana Roo	1	19	628	1,884	452 menores* 7 mayores (nodrizas)
Total	4	40	1,484	4,452	963 menores 42 mayores

* La mayoría de la marca IMEMSA, que son de aproximadamente 7.5 m (24 pies) de eslora y están construidas de fibra de vidrio.

Aunque se sabe que existe pesca ilegal, no se ha estimado el número de embarcaciones menores y mayores no oficiales que explotan este recurso. Hay registros de captura de langosta de algunos barcos y lanchas que no cuentan con permisos para langosta, sin embargo es difícil estimar el esfuerzo total que se ejerce de manera ilegal.

4.2. Especies objetivo

La pesquería de langosta del Golfo de México y el Caribe mexicano se considera multiespecífica, según la definición del concepto (Pauly y Murphy, 1982). La especie objetivo es la langosta del Caribe, *Panulirus argus*, sin embargo algunas de las técnicas de pesca-buceo, trampas y redes, permiten la captura de otras especies. Los rendimientos de langosta por viaje de pesca sobre todo de la flota menor, algunas veces son bajos, sin embargo la pesquería es rentable porque se capturan otras especies en las mismas jornadas de pesca (Ríos-Lara, 2000; Ríos *et al.*, 2007; 2011b; Ríos y Zetina, 2012).

En la costa de Yucatán, la disposición del recurso de los diferentes componentes de la población capturables (preadultos y adultos), que habitan áreas diferentes y que son capturados por flotas y artes diferentes (flotas mayor-trampas y buceo y menor -buceo-), tiene variaciones a lo largo de la temporada de pesca y esto se refleja en el comportamiento de las capturas por zona de pesca. Conforme avanza la temporada de pesca y la abundancia de langosta se agota, una parte de la flota cambia las artes de pesca y el esfuerzo pesquero se dirige a otras pesquerías (p. ej. mero, pulpo); en la zona costera los pescadores que continúan buceando, incrementan la captura de otras especies.

Aunque las proporciones de captura por especie es variable entre un año y otro, los volúmenes de captura de otras especies con respecto a la langosta, son mayores en prácticamente todos los meses (Fig. 7).

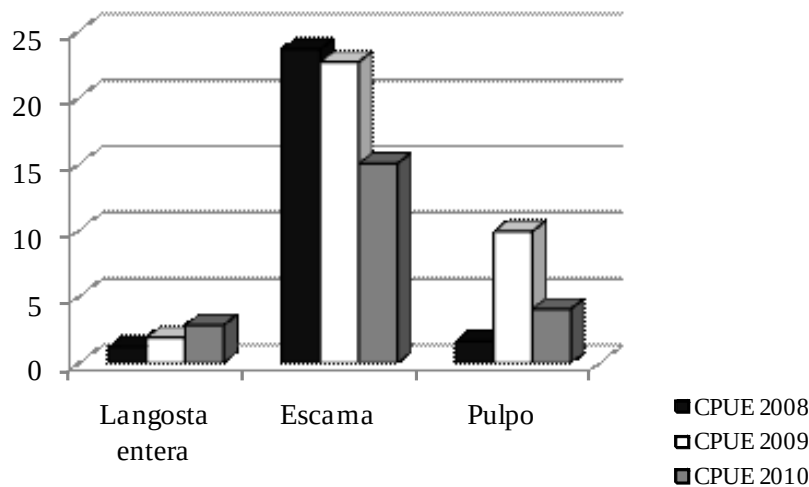


Figura 7. Composición de la captura por especie. Las especies de escama son: meros, boquinete y pargos principalmente. Para hacer los cálculos de la CPUE de cada especie, fueron consideradas aquellas lanchas que pescaron langosta y además especies de escama y/o pulpo (Ríos-Lara *et al.*, 2009; 2010; 2011b)

En la costa de Quintana Roo también se capturan varias especies, sin embargo no se tiene un indicador de la composición de la captura de esta zona; cuando disminuye la pesca de langosta, en la zona Sur (Banco Chinchorro), el esfuerzo se dirige hacia otros recursos como el caracol rosado *Strombus gigas*, especie que le sigue en valor en el mercado, tiene gran demanda y es un recurso que se puede capturar más fácilmente.

4.3. Captura incidental y descartes

Las técnicas de pesca (buceo, trampas y redes), permiten la captura de otras especies con valor comercial, ya sea por pesca incidental o porque se orienta también a la captura selectiva de especies de peces con demanda comercial; en la pesca por buceo en las zonas Poniente, Centro de Yucatán, y Oriente, se capturan volúmenes importantes de diferentes especies de peces, principalmente meros (*Epinephelus morio*, *Mycteroperca microlepis* y *Mycteroperca bonaci*), pargos (*Lutjanus* sp.) y boquinete (*Lachnolaimus maximus*) y en menor grado, mojarra *Calamus* sp., esmedregal *Rachycentron canadum* y sargo *Archosargus probatocephalus* y también de moluscos como el pulpo (*Octopus maya*). Las capturas de estas especies, representan entre 30% y 90% de la captura total, dependiendo del mes y de la zona de pesca (Ríos y Monroy, 2007; Ríos *et al.*, 2010).

Cuando se pesca con trampas, las especies más comunes en la captura son: el pargo criollo o cubera (*Lutjanus analis*) y varias especies de mojarra (*Calamus* spp.) y en menor cantidad pulpo (*Octopus maya*) y meros (*Epinephelus* sp. y *Mycteroperca* sp.). Cuando se utilizan redes, durante la migración masiva invernal de langosta, en las zonas Norte y Noreste la captura incidental o de acompañamiento incluye peces, crustáceos, equinodermos y moluscos; para la Isla Contoy que se encuentra en la zona Noreste, Caamal-Madrigal (2009) reporta las especies que aparecen en la captura de redes: la pesca incidental está conformada en un 85% por peces, la mayor parte de ellos (61%) de importancia comercial, entre los que destacan los pargos (*Lutjanus* spp.), meros (*Epinephelus* spp.), el boquinete (*Lachnolaimus maximus*), mojarra (*Gerres cinereus* y *Calamus* sp.), cojinuda (*Caranx ruber*), esmedregal (*Rachycentron canadum*), jurel (*Caranx hipos*), lenguado (*Paralichthys albigutta*), y robalo (*Centropomus undecimalis*), y 24% sin valor comercial como las rayas (*Urobatis jamaicensis*, *Rhinobatos lentiginosus*), ángeles (*Pomacanthus arcuatus*, *Holocanthus bermudensis*) y el bagre (*Bagre bagre*). El otro 15% lo conforman crustáceos como el cangrejo gallo (*Calappa flammea*), jaibas (*Callinectes* sp.), cangrejo cacerola (*Limulus polyphemus*), cangrejo ermitaño (*Petrochirus diogenes*), cangrejos de la familia *Xanthidae*; equinodermos (erizos blanco, *Ogcocephalus radiatus* y rojo, *Echinometra lucunter*), estrella de mar (*Oreaster reticulatus*); y moluscos como el caracol lanceta (*Strombus costatus*). En la zona Sur (Banco Chinchorro) cuando disminuye la pesca de langosta, el esfuerzo se dirige hacia la captura de caracol rosado (*Strombus gigas*) (Ríos *et al.*, 2011b).

4.4. Tendencias históricas

En particular, la langosta del Caribe *P. argus* soporta valiosas pesquerías en los países costeros de la región del Gran Caribe, proporcionando gran número de empleos y altos retornos económicos (Cohrane *et al.*, 2004). El alto valor económico del recurso ha ocasionado un incremento continuo de sus capturas en la región y a partir de los años 1990 éstas han fluctuando alrededor de las 30 000 t anuales, con un ligero decaimiento en los últimos diez años (Fig. 8).

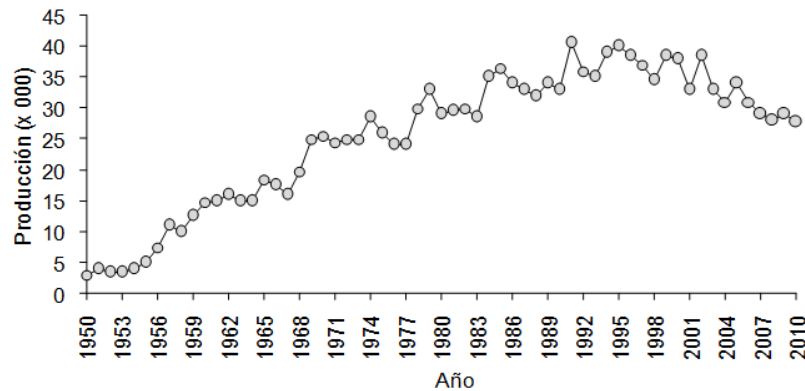


Figura 8. Producción de langosta *Panulirus argus* en la Región del Caribe (1950-2010). (Fuente de datos: FAO, 2012).

La pesquería de langosta en México, es una de las tres más importantes en las costas del Norte de Yucatán y está sustentada en *P. argus*. Su desarrollo se ha dado en los últimos 40 años y la producción nacional de esta especie se captura en las costas de Yucatán y Quintana Roo. En términos de evaluación del recurso la pesquería se encuentra plenamente desarrollada y se dan recomendaciones para no aumentar el esfuerzo pesquero en ninguna de las áreas de captura en la Península de Yucatán (DOF, 2012). Por otra parte la FAO la tiene clasificada como una pesquería estable (FAO, 2006).

La pesquería de langosta *Panulirus argus* en costas de la península de Yucatán tuvo relevancia hasta los años setenta y su mayor crecimiento y expansión se dio en los años ochenta. Ha tenido cambios importantes en términos de cantidad y calidad del esfuerzo pesquero (tamaño de la flota, tipo de embarcaciones, artes de pesca, sistemas de localización y diversificación de los artes de pesca) y en la expansión de las áreas de pesca, y esto se ha reflejado en la producción. Por otra parte, los fenómenos naturales (huracanes, nortes, marea roja, el fenómeno de El Niño) y el impacto ambiental relacionado con actividades antropogénicas (entre otras: el desarrollo costero y crecimiento explosivo de la actividad turística en Quintana Roo y el surgimiento de pesquerías como la de pepino en Yucatán, en la que se utiliza el buceo como técnica de pesca, incrementándose la pesca ilegal. Además el comportamiento del mercado internacional juega un papel importante), han incidido en la dinámica poblacional y como consecuencia en la producción (Ríos-Lara, 2009; Ríos-Lara *et al.*, 2011c).

La producción histórica de langosta en los estados de Yucatán y Quintana Roo en algunas temporadas ha alcanzado hasta alrededor de las 1,500 t, sin embargo el promedio en los últimos diez años ha sido de aproximadamente 1,060 t $\pm$ 280 t (media $\pm$ DS) (Fig. 9) (Ríos-Lara *et al.*, 2011b). Los datos de los primeros años (1959-1994), mostrados en la figura 9, fueron obtenidos de reportes de las Delegaciones de Pesca en cada estado de la extinta Secretaría de Pesca y de 1995 a 2010 de las Subdelegaciones de Pesca pertenecientes a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) y luego a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Ríos-Lara *et al.*, 2012).

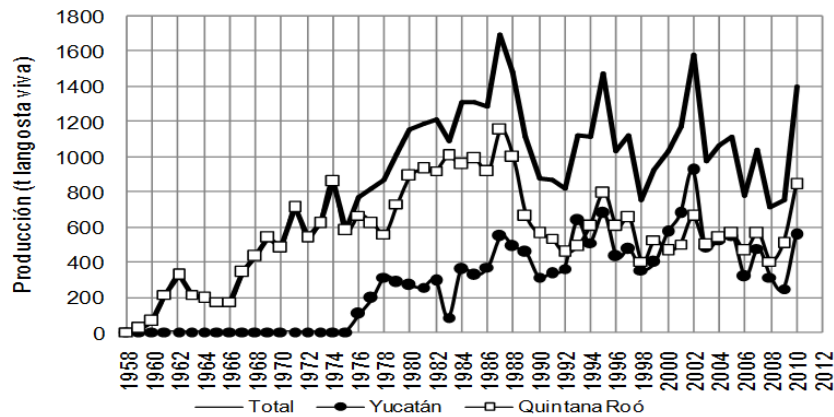


Figura 9. Producción histórica de langosta *P. argus* de los estados de Yucatán, Quintana Roo y total hasta la temporada 2010 (Ríos-Lara *et al.*, 2012)

La producción de langosta tiene variaciones de una temporada a otra, sin embargo las proporciones correspondientes a cada zona, guardan un patrón regularmente sostenido. La tendencia de la producción en general ha mostrado a lo largo del tiempo una disminución en mayor o menor grado, con repentes en algunas temporadas que obedecen a mayor abundancia del recurso, a excepción de la zona Sur en donde la producción ha aumentado ligeramente en los últimos diez años. El cálculo de la producción promedio de 2000-2010 da una idea del nivel producción por zona. Las zonas más productivas en los últimos años, en orden de magnitud son: la zona Oriente, luego las zonas Profunda, Noreste, Centro de Quintana Roo y la zona Alacranes (Fig. 10). La producción promedio por estado en los últimos diez años fue casi de 50% para cada uno (Fig. 11).

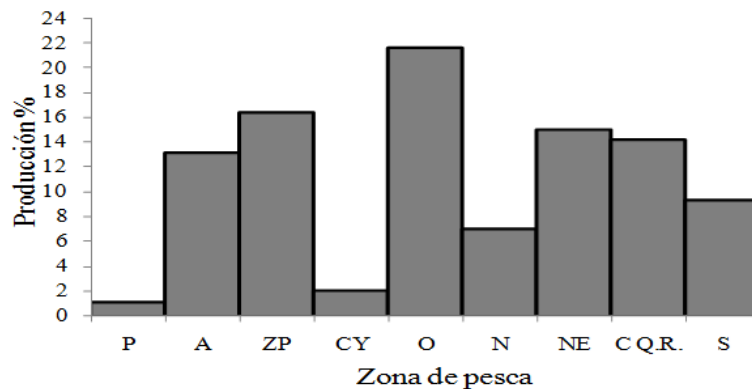


Figura 10. Producción promedio (2000-2010) de langosta *P. argus* por zona de pesca en la península de Yucatán (Ríos-Lara *et al.*, 2012).

La composición de la captura por tallas de longitud de las subpoblaciones que se captura en las diferentes zonas de pesca de la Plataforma de Yucatán, muestra variabilidad entre las diferentes temporadas, sin embargo siguen patrones muy parecidos dentro de cada una (Ríos y Peniche, 2011). Las clases modales para las zonas Alacranes, Poniente, Centro de Yucatán y Q. Roo, Oriente y Norte se encuentran entre 13.5 y 15 cm de Longitud abdominal (LA) que corresponderían principalmente a organismos juveniles y adultos jóvenes, sin embargo se sabe que en la zona Centro de Quintana Roo (Cozumel), también se capturan adultos, pero aún no se cuenta con la composición de tallas. Para la zona Profunda la clase modal es de 26 cm de LA donde se capturan principalmente adultos, para la Noreste de entre 16 y 18 cm de LA y para la zona Sur de 18 y 23 cm de LA, en estos casos se capturan además de juveniles organismos adultos.

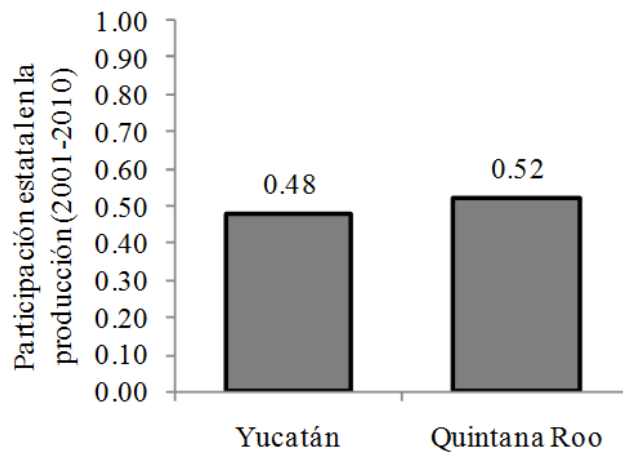


Figura 11. Producción de langosta (% promedio) por entidad federativa (Yucatán y Quintana Roo) (Ríos *et al.*, 2012)

A partir de 1998, año en el que hubo una modificación en la legislación sobre la talla mínima de captura, el porcentaje de langosta por debajo de la talla mínima legal en todas las zonas ha tenido cambios. En la zona Poniente bajó de 44% (1986-1998) a 26% (1999-2006); en la zona Centro de 28% (1991-1998) a 1% (1999-2010); en la zona Oriente de 44% (1987-1998) a 7% (1999-2010) y en Alacranes de 31% (1989-1998) a 16% (1999-2010). Esto parece indicar que la proporción de langostas de tallas pequeñas que se capturan en la pesca comercial, ha sido aproximadamente la misma antes y después del cambio en la NOM-006-PESC-1993 (modificaciones: 21 de abril de 1995, 1 de julio de 1997, 11 de agosto de 1998, 15 de junio de 2007 y 12 de octubre de 2009) y esto se explica porque la langosta que alcanza el peso comercial (4 onzas = 113.4 g), es aceptada en el mercado aun cuando no alcanza la talla en este caso de 13.5 cm de LA (Ríos-Lara *et al.*, 2012). Los registros que se tienen de organismos adultos en etapa de reproducción indican que éstos son capturados en la Zona Profunda (Plataforma de Yucatán) y en la Zona Noreste (Caribe mexicano) principalmente, no obstante en las otras zonas de pesca se reporta la presencia de langostas ovígeras en profundidades de alrededor de 25 m (14 brazas).

En la Zona Profunda, se registra la presencia de hembras en alguna etapa reproductiva (parchadas u ovígeras); generalmente la cantidad de langostas en alguna de estas etapas, se incrementa con la profundidad y en la Plataforma de Yucatán, sucede en profundidades por arriba de los 43.2 m (24 brazas) durante todo el año, no obstante, los meses de mayor actividad reproductiva son de febrero a agosto, coincidiendo con otras poblaciones del Caribe. En el estudio de Ríos *et al.*, (2004), se menciona que cuando la proporción de machos fue mayor que la proporción de hembras, la cantidad de hembras ovígeras fue mayor y cuando la proporción de sexos fue 1:1, entonces todas las langostas presentaron espermatóforo adherido o bien, masa ovígera (Tabla 6).

Tabla 6. Composición de la captura proveniente de la zona Profunda: MC= machos en la captura, HC = hembras en la captura, HO= hembras ovígeras, HP=hembras parchadas y TH=total de hembras (Fuente: Ríos *et al.*, 2004).

Mes	Año	MC (%)	HC (%)	HO/TH (%)	HP/TH (%)	HP + HO (%)	Zona
Ago-Sep	1996	44	56	5	0	5	Cayo Arcas
Sep-Oct	1996	30	70	9	0	9	Triángulos y Banco Nuevo
Oct-Nov	1996	54	46	0	0	0	Alacranes y Sur Alacranes
Nov-Dic	1996	47	53	2	0	2	Cayo Arcas
Feb	1997	66	34	0	0	0	Alacranes y Bajos Norte
Feb	1999	48	52	1	42	43	Alacranes
Feb	2000	62	38	38	53	91	Noreste Alacranes
Oct	2000	47	53	1	2	3	Sureste Alacranes
Jul	2001	74	26	16	9	25	Suroeste Alacranes
Feb	2002	52	48	39	61	1	Suroeste Alacranes
Jul	2002	61	39	26	1	27	Suroeste Alacranes
Sep	2002	61	39	7	27	34	Suroeste Alacranes

Durante las temporadas 1997 a 2006 la proporción de hembras ovígeras en la captura proveniente de la Zona Noreste fue de entre 6% y 25%, apareciendo en prácticamente todos los meses, a excepción de las temporadas 2003 y 2005, en las que durante el periodo noviembre-febrero no se encontraron (Tabla 7). Aun cuando se observa gran variabilidad en el porcentaje de hembras ovígeras capturadas entre los meses, en julio este porcentaje siempre es mayor (Fig. 12).

Tabla 7. Hembras ovígeras en la captura de langosta *P. argus* de la zona Noreste de Quintana Roo (Isla Mujeres) en diferentes temporadas de pesca. HO=Hembras ovígeras (Ríos-Lara *et al.*, 2009.)

Temporada	HO (%)	Meses en los que aparecieron HO	Meses de mayor presencia de HO	Meses en los que no aparecieron HO
1997	15.0%	julio-octubre y diciembre- febrero	enero	noviembre
1998	12.5%	julio a febrero	julio, agosto y febrero	-
1999	06.0%	julio-noviembre y enero-febrero	enero, agosto y febrero	diciembre
2000	22.0%	julio, septiembre- febrero	julio	agosto
2001	12.0%	julio-diciembre y febrero	julio-septiembre	enero
2002	11.0%	julio-octubre y diciembre-febrero	julio, agosto, octubre y febrero	noviembre
2003	16.0%	julio-octubre	julio-septiembre	noviembre-febrero
2004	14.0%	julio, septiembre- febrero	septiembre, enero y julio	agosto
2005	15.0%	julio-octubre	julio-septiembre	noviembre-febrero
2006	25.0%	julio-octubre, febrero	julio, agosto y febrero	-

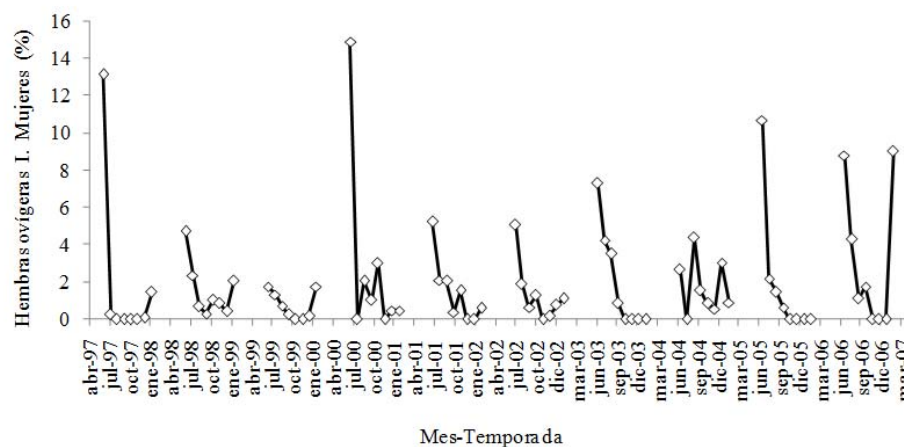


Figura 12. Presencia de hembras ovígeras en la captura comercial de la zona Noreste (I. Mujeres) de la Península de Yucatán (Ríos-Lara *et al.*, 2012).

La longitud media de las hembras ovígeras capturadas en la zona Noreste se encuentra entre los 18.4 y 19.8 cm de longitud abdominal (LA) que correspondería aproximadamente a langostas de entre 9.4 y 10.1 cm de longitud cefalotorácica (LC).

Dentro de los indicadores de abundancia en la pesquería de langosta se han estimado los rendimientos de captura (captura/embarcación/día de pesca), para las embarcaciones menores, en las diferentes temporadas de pesca (1989 a 2011) (Ríos *et al.*, 2011b). Se han realizado análisis estadísticos descriptivos y pruebas de bondad de ajuste (Ji- cuadrada y Kolmogorov-Smirnov), para describir el proceso mediante modelos probabilísticos. Las CPUE medianas por temporada, no muestran tendencia lineal significativa ($R^2=4.34$ y $P=0.3$), sin embargo hay una disminución durante las últimas temporadas (Fig. 13).

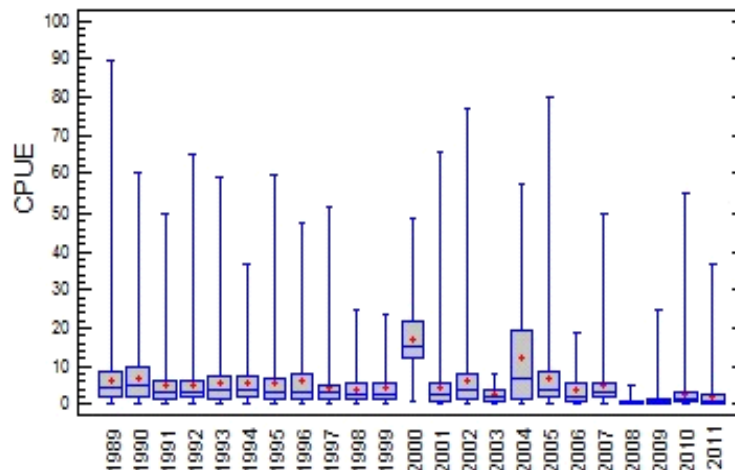


Figura 13. Rendimientos de captura promedio y mediana (kg/ día de pesca/lancha) para la costa de Yucatán (Ríos y Zetina *et al.*, 2012).

Por otra parte, las distribuciones de probabilidad con las que se tienen mejores ajustes son Weibull, Lognormal y Exponencial (Fig. 14) (Ríos y Zetina, 2012).

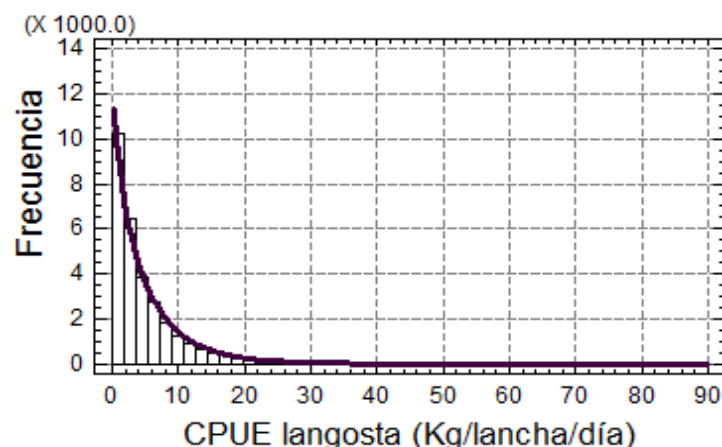


Figura 14. Distribución de probabilidad (modelo exponencial) para la CPUE de las embarcaciones menores que pescan en la costa de Yucatán (Ríos y Zetina, 2012).

También se han estimado los rendimientos de captura (captura/ocho alijos/día de pesca) para las embarcaciones nodriza, y los rendimientos de captura (captura/día de pesca) para los barcos que utilizan trampas (Figs. 15 y 16). En el primer caso las CPUE medianas por temporada, no muestran tendencia lineal significativa ($R^2=5.72$ y $P=0.48$); en el caso de los barcos tramperos las CPUE medianas por temporada, muestran una tendencia significativa a la baja ($R^2=62.7$ y $P<0.05$).

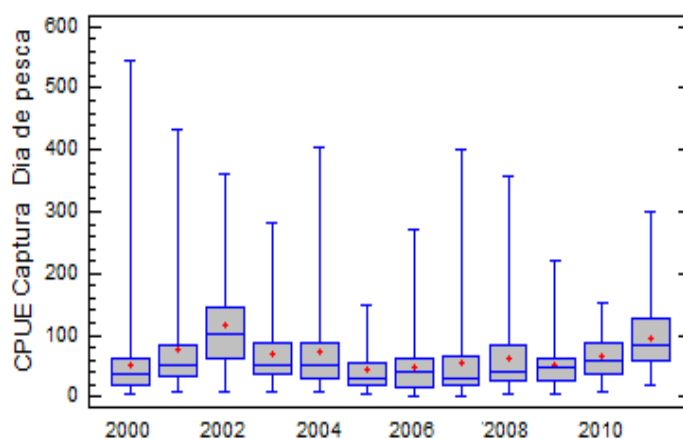


Figura 15. Rendimientos de captura (kg de langosta/día de pesca/embarcación nodriza con ocho alijos) para la zona de Alacranes (Ríos y Zetina, 2012)

No se cuenta con series de tiempo de densidad de langosta debido al alto costo que representa obtener este tipo de información, sin embargo se han realizado algunas estimaciones para diferentes zonas en donde se distribuye la langosta en la Plataforma de Yucatán y el Mar Caribe, que han aportado información valiosa para la evaluación del recurso (Tabla 8).

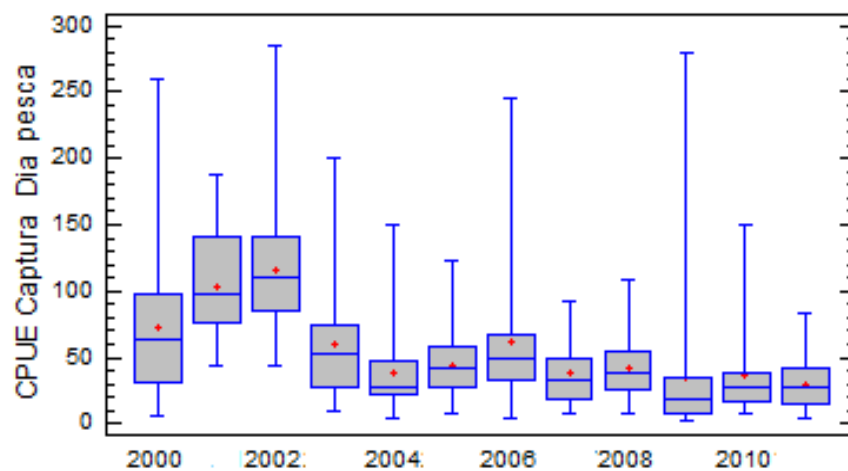


Figura 16. Rendimientos de captura en kg de langosta por embarcación (con trampas) por día de pesca para la Zona Profunda (Ríos y Zetina 2012).

Tabla 8. Estimaciones de densidad obtenidas a través de la observación directa por buceo en diferentes zonas de pesca de la Plataforma de Yucatán y el Mar Caribe.

Densidad (langostas/Ha)	Sitio	Autor
1.6	Franja costera de Yucatán	Ríos-Lara, 2000
9.5	Arrecife Alacranes	Ríos-Lara, 2000
Entre 0.0 y 28.4	Arrecife Alacranes	Bello <i>et al.</i> , 2005; Ríos <i>et al.</i> , 2007 (Fig. 17)
Entre 1 y 11	Franja costera de Yucatán	Ríos-Lara, 2009
257	Banco Chinchorro	Ley-Cooper, 2006
26	Franja costera Dzilam Bravo, Yucatán	Ríos-Lara <i>et al.</i> , 2010
11	Franja costera Dzilam Bravo, Yucatán	Ríos-Lara <i>et al.</i> , 2011c

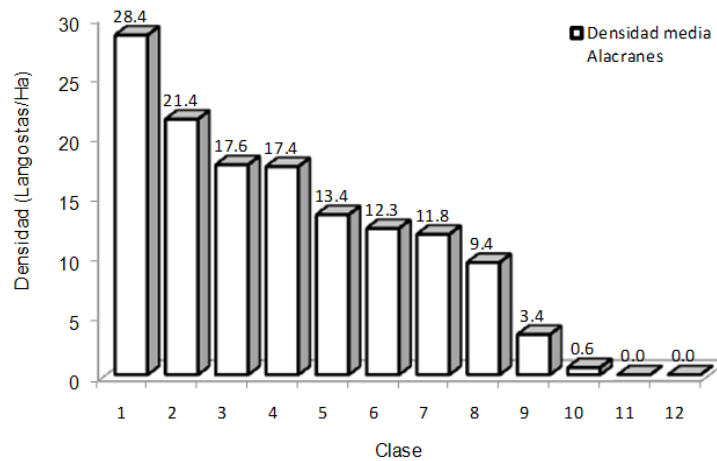


Figura 17. Estimaciones de densidad para diferentes clases de sustrato y profundidad en el Arrecife Alacranes (Fuente de datos: Ríos-Lara *et al.*, 2007). Clases y profundidad: Camas de pastos 1-3 m (1), Parches de coral suave y duro 1-3 m (2), Cabezas de coral suave y duro 1-3 m (3), Parches de coral suave y duro 3-8 m (4), Sustrato desnudo 1-5 m (5), Parches de coral suave y duro 8-15 m (6), Paredes de coral duro 15-25 m (7), Sustrato desnudo 8-20 m (8), Paredes de coral duro 20-30 m (9), Sustrato desnudo/Paredes coral duro < 1 m (10), Sustrato desnudo 5-8 m (11), Agua profunda > 30 m (12).

4.5. Disponibilidad del recurso

Los recursos del tipo de la langosta cuya distribución espacial y dinámica depende de procesos inherentes a su historia de vida, mediados por factores físicos, químicos y biológicos y ambientales, de la disponibilidad de hábitat y también de la forma en la que se hace uso de ellos, representan un enorme reto para la evaluación y el manejo ya que se necesita un gran esfuerzo para poder evaluar de modo directo la abundancia de varias poblaciones, generar estadísticas de capturas confiables que incluyan referencia espacial o simplemente para controlar el esfuerzo de pesca distribuido en largos tramos de la costa (Ríos-Lara, 2009).

La langosta como otros invertebrados responde a la elevada variedad del hábitat costero distribuyéndose en parches que pueden observarse a diferentes escalas, conformando poblaciones locales. Prefiere sitios que le proporcionan refugio y alimento y mientras más complejos son, mayores densidades albergan. El hábitat que ocupa la langosta en las costas de Yucatán y Quintana Roo se encuentra distribuido en parches de diferente complejidad y tamaño; la distribución del recurso es heterogénea, las principales áreas de distribución son de diferente tamaño y con características topográficas diversas, que causan diferencias en las asignaciones de biomasa por área. La estructura de la población en las diferentes zonas de pesca considera núcleos de langosta de diferentes tamaños, desde su etapa larval hasta su etapa adulta (Ríos-Lara, 2009). Los juveniles y subadultos forman una parte importante de la población disponible a la pesca y se encuentran distribuidos a lo largo de toda la costa en parches de menor y mayor densidad, en hábitats que se encuentran entre las dos y las 18 brazas (3.66 y las 32.92 metros) de profundidad. Los adultos se han localizado al Norte-Noroeste y al Oeste de la península y también son capturados con trampas, redes o buceo en diferentes zonas de pesca. La presencia de adultos reproductores en la población de langosta que habita en las costas de Yucatán y Quintana Roo, la ubica en una posición de población fuente dentro de un contexto metapoblacional, capaz de auto repoblarse y también de suministrar de larvas a otras poblaciones fuera de la plataforma peninsular (Ríos-Lara, 2009).

En la dinámica de la población de langosta, las características más importantes son su alta fecundidad, la larga persistencia de los estadios larvales en las corrientes del océano abierto y su resiliencia. Estas características, hacen que la langosta sea una especie que se puede dispersar por vastas áreas dentro de su rango de distribución. La variabilidad en el reclutamiento inducida por el ambiente genera gran incertidumbre en la producción interanual a nivel local; la resiliencia, la persistencia y la dispersión son procesos complejos que dificultan la definición de unidad de poblaciones apropiada para la implementación de políticas de manejo locales (Ríos-Lara, 2009). Sin embargo, en la práctica, la importancia de poder evaluar las poblaciones, la densidad o abundancia en un área específica en la que se realiza la pesca, está en la capacidad de analizar las consecuencias de diferentes acciones de manejo y poder obtener hipótesis acerca de la dinámica y el estado de la pesquería en el contexto local (Punt y Hilborn, 1996).

Bajo esta perspectiva las evaluaciones del tamaño de la población de langosta y su dinámica se han estudiado utilizando modelos estructurados por edades, los cuales recogen el conocimiento sobre la biología y comportamiento de las poblaciones animales y sobre la historia de la pesquería. Por otro lado y de manera complementaria, se han usado modelos dinámicos de biomasa, cuando los datos disponibles se limitan a series de captura, de captura por unidad de esfuerzo, estimaciones de densidad y del tamaño del área de explotación. Otra vertiente explorada en la evaluación de las poblaciones, sobre todo referido a unidades poblacionales locales, son los modelos de decaimiento, basados en la disminución de la captura por unidad de esfuerzo y el esfuerzo acumulado en las áreas de pesca en el transcurso de la temporada de pesca, o en escalas de tiempo más cortas. También se han utilizado técnicas de evaluación del tamaño de la población de langosta y su biomasa, basadas en la observación directa en transectos para estimar la densidad, abundancia y biomasa.

La explotación de langosta en la Península de Yucatán se lleva a cabo en un área muy extensa, en la cual existen diferencias en términos de distribución del recurso, distribución del esfuerzo, forma de captura, nivel organizativo de las comunidades pesqueras y políticas de manejo local, razones por las cuales el área de captura, se ha dividido en nueve zonas de pesca. Las diferencias locales en la cantidad y calidad de información existente y útil para hacer evaluaciones de las poblaciones y estimaciones de abundancia, ha requerido el análisis de la pesquería por zona, con base en la información existente en cada una. Se han realizado análisis de la pesquería y las evaluaciones de las poblaciones para áreas extensas y para algunas de las zonas de pesca. Se han hecho evaluaciones globales para la Plataforma de Yucatán, Alacranes, Zona Norte-Noreste, Punta Allen y Banco Chinchorro (Sosa-Cordero *et al.*, 1996; Zetina y Ríos, 1998; González-Cano *et al.*, 2001; Bello-Pineda *et al.*, 2005; Ley-Cooper, 2006; Ríos y Monroy, 2007; Ríos y Salas, 2009). Las evaluaciones de las poblaciones más recientes, se han hecho para la Plataforma de Yucatán (zonas 1 a 5) y para la zona Norte-Noreste (zonas 6 y 7) (Ríos y Salas, 2009; Ríos *et al.*, 2011c). De estas estimaciones es posible inferir, aunque de una manera muy gruesa, la abundancia de las subpoblaciones y densidades aproximadas. Un inconveniente de estos modelos es que la inferencia no considera la forma de distribución espacial de las langostas (Ríos-Lara *et al.*, 2012).

En algunos trabajos relacionados a la estimación de abundancia, se ha utilizado información relacionada al hábitat potencial y más recientemente los trabajos han incluido exploraciones submarinas que permiten precisar con mayor exactitud la magnitud de los hábitats utilizados como refugio o hábitats efectivos, y que por lo tanto, permiten mejores inferencias sobre la abundancia de langostas en la costa de la Península de Yucatán o en áreas específicas. Las estimaciones de abundancia realizadas en el pasado incluyen estudios bastante precisos realizados en el Arrecife Alacranes en los que se usaron técnicas de percepción remota (mapas satelitales de fondos con verificación), métodos de muestreo probabilístico y técnicas de estimación basadas en métodos numéricos y remuestreo. Se sabe que la densidad de langostas en las áreas de pesca está en el orden de 26 organismos por hectárea, sin embargo la densidad real puede ser muy alta en puntos muy localizados (hasta 200 organismos en 20 m² al lado de hábitats rocosos vacíos) (Ríos *et al.*, 2012). En la actualidad se avanza en la incorporación de datos de exploraciones submarinas expresamente diseñadas para mejorar la calidad de las estimaciones densidad y abundancia y se usa cada vez más información procedente de la experiencia de pesca de los buzos que capturan langosta.

Evaluación de la población.- Las evaluaciones más recientes de la población de langosta sujeta a aprovechamiento pesquero, en la Península de Yucatán, toman en cuenta la ubicación geográfica de las zonas de pesca y la información con la que se contaba en cada una de ellas. Con base en estos factores se dividió el área de estudio en dos zonas: la Plataforma de Yucatán y la Zona Norte-Noreste del Caribe mexicano. En la primera se contó con series de captura (1976-2010), de CPUE (1989-2010) y de peso medio - PM- (1987-2010) y se utilizó un modelo dinámico, no lineal estructurado por edades y en la segunda se contó con una serie de captura (1982-2009) y CPUE (1994-2009) y se usó un modelo dinámico de biomasa. Para evaluar la población en la Plataforma de Yucatán, el modelo inicia estimando la estructura de la población considerando factores como el reclutamiento, crecimiento individual, mortalidad natural y por pesca, que determina la entrada y salida de los individuos en diferentes cohortes de la población. El número de organismos (N) a cada edad (a) para cada temporada de pesca (t) está dada por:

$$N_{a+1,t+1} = S_a (1 - v_a * f_t) N_{a,t}$$

Donde:

$N_{a,t}$ = número de individuos de la edad "a" en el tiempo "t" (tiempo en años),

S_a = tasa de sobrevivencia de los organismos en la clase de edad "a",

v_a = proporción de individuos de la clase de edad "a" vulnerable al arte de pesca,

f_t = tasa de explotación de los organismos vulnerables al arte de pesca.

La biomasa de cada temporada (B_t) se calcula de la siguiente forma:

$$B_t = \sum v_a * N_{a,t} * pa$$

Donde:

pa = peso medio de los organismos de edad "a" .

El número de organismos a cada edad se puede establecer como:

$$N_a = L_a * R_e$$

Donde:

R_e = reclutamiento en equilibrio,

L_a = sobrevivencia a la edad "a" que se puede calcular por la relación recursiva:

$L_a = 1$ para la edad 1

$L_{a+1} = L_a * S_a (1 - va * f)$ $a > 1$

Se proyectó la población de 1965 a 2010 y se estimó la biomasa inicial B_{01965} maximizando la función:

$$L(B_{01965} / \text{datos}) = [\Pi(1/\sqrt{2} * s^2 * \pi) e^{-((CPUE_{obs} - CPUE_{est})^2 / (2s^2))}] * [\Pi(1/\sqrt{2} * s^2 * \pi) e^{-((PM_{obs} - PM_{est})^2 / (2s^2))}]$$

La CPUE observada ($CPUE_{obs}$) y la CPUE estimada por el modelo ($CPUE_{est}$) se expresan en kilogramos por embarcación por día de pesca, el peso medio de cola observado (PM_{obs}) y el estimado (PM_{est}) es expresado en kg y s^2 es la varianza en cada tipo de datos. Finalmente se construyó un perfil de verosimilitud para B_0 .

El modelo supone que el crecimiento de las langostas puede representarse por el modelo de von Bertalanffy: $L = L_{\infty} [1 - e^{-K(t-t_0)}]$ donde: $t_0 = 0.55 \text{ año}^{-1}$, $K = 0.26 \text{ año}^{-1}$ y $L_{\infty} = 32$ (González-Cano, 1991; Cruz *et al.*, 1994). Fue considerada una tasa de mortalidad natural de 0.35 año^{-1} y los parámetros de fecundidad usados para estimar el reclutamiento fueron tomados de Ramírez-Estévez (1996). El modelo toma en cuenta el incremento de la vulnerabilidad de las langostas más viejas a partir del año 1999, cuando se incrementó el uso de trampas en la pesquería.

La modelación de la dinámica poblacional de langosta de la zona Norte-Noreste de Quintana Roo se realizó con el modelo de Schaefer (1954). Supone que la biomasa de la población el año previo al inicio de la pesquería, fue una proporción de la capacidad de carga ($B_0 = p * K$), donde: K = capacidad de carga y p = proporción de K que la población tenía en 1970 (año en que se inicia la pesquería). También supone que los efectos de crecimiento, mortalidad natural y la reproducción pueden incorporarse dentro de una simple función, así la función dinámica de la biomasa determina el efecto neto de estos factores a un tamaño de la población en particular. Los cambios en los tamaños de la población de un año a otro son la diferencia entre la biomasa dinámica y la captura. El modelo se expresa como:

$$B_{t+1} = B_t + g(B_t) - C_t$$

Donde:

B = biomasa explotable al inicio del año;

$g(B_y)$ = función de biomasa dinámica o crecimiento:

$$g(B_t) = rB(1 - B / K)$$

Donde:

r = tasa intrínseca de crecimiento poblacional;

K = capacidad de carga

C = captura en el año t .

La aproximación del valor teórico de K fue estimado considerando el tamaño del área, el peso medio de los organismos que se capturan en la zona de pesca y la densidad media. El ajuste del modelo y los parámetros estimados (r , p y q) se calcularon maximizando la función de verosimilitud (Punt y Hilborn, 1996; Hilborn y Walters, 1992).

$$L(K, r, q, p / \text{datos}) = \Pi(1/\sqrt{2} * s^2 * \pi) e^{-((cpueobs - cpueca)^2 / (2s^2))}$$

También se estimó la distribución de probabilidad para la capacidad de carga y la tasa intrínseca de crecimiento. Como resultado de estas evaluaciones se infiere que la biomasa vulnerable estimada para la Plataforma de Yucatán en 2010 fue de 1,410 toneladas de langosta viva (aproximadamente 470 t cola) y la promedio (2001-2010) fue de 1,145 t de langosta viva (aproximadamente 382 t cola) (Fig. 18).

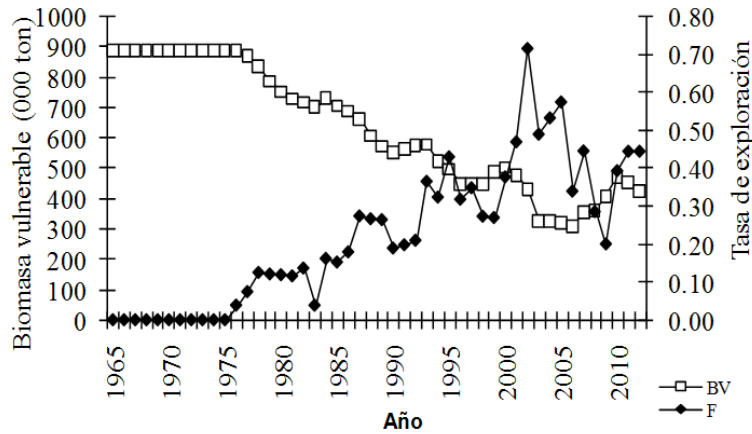


Figura 18. Comportamiento de la biomasa (Bv) y la tasa de explotación (F) para la Plataforma de Yucatán.

La Biomasa inicial (B_0) calculada fue de 5,256 t de langosta viva (1,752 t cola) con una desviación estándar de 180 t (60 t cola). El ajuste del modelo se hizo con la CPUE (Fig. 19) y el PM (Fig. 20); se construyó un perfil de verosimilitud para B_0 (Fig. 21)

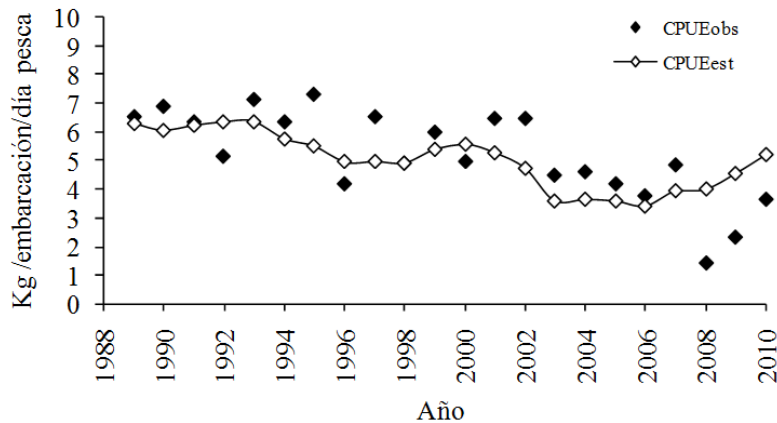


Figura 19. CPUE observada y CPUE calculada para la Plataforma de Yucatán

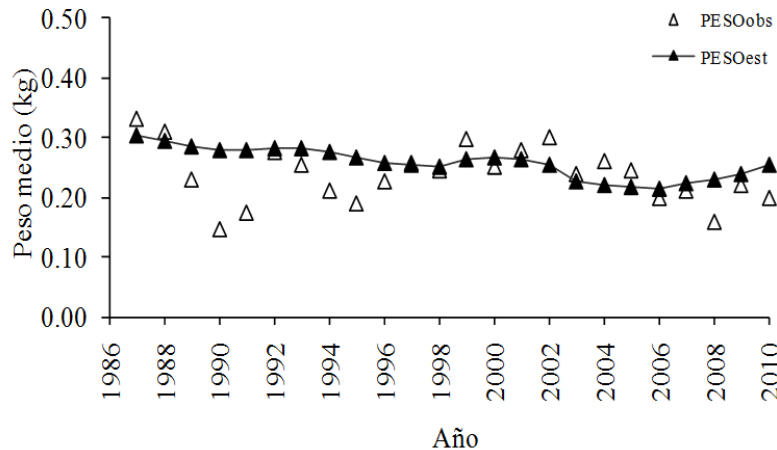


Figura 20. Peso medio observado y Peso medio calculado para la Plataforma de Yucatán

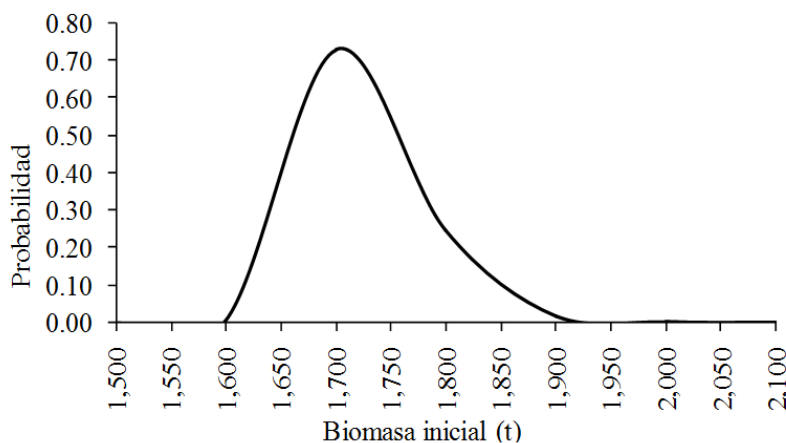


Figura 21. Perfil de verosimilitud para la Biomasa inicial (B_0)

Los resultados de la evaluación de la zona Norte-Noreste indican que la capacidad de carga (K) estaría en el orden de las 6,557 t de langosta viva (2,186 t cola), la tasa de crecimiento sería $r = 0.141$ y el RMS sería de 232 t (77 t cola) (Tabla 9).

Tabla 9. Parámetros y variables de la subpoblación de langosta (*Panulirus argus*) de la zona Norte-Noreste de Quintana Roo, estimados con un modelo dinámico de biomasa. Donde LV = langosta viva y LC = langosta cola

Parámetro	Valor estimado
Capacidad de carga (K)	6 557 t LV (2 519 t LC)
Tasa intrínseca de crecimiento poblacional (r)	0.141
Capturabilidad (q)	5.82E-06
Proporción de K que tenía la población al inicio de la pesquería (p)	0.93
RMS	232 t LV (77 LC)
Área de pesca	533 635 Has
Densidad media	23 (langostas/ha)
Peso medio	0.550 kg

La biomasa promedio entre 1982 y 1988 correspondió a 79% de la capacidad de carga K , entre 1989 y 1999 correspondió a 47% y entre 2000 y 2009 a 41%. La captura promedio en los últimos años corresponde a 78% del RMS. El ajuste del modelo se hizo a través de la CPUE (Fig. 22). Aquí se presentan los perfiles de verosimilitud para K (Fig. 23) y r (Fig. 24).

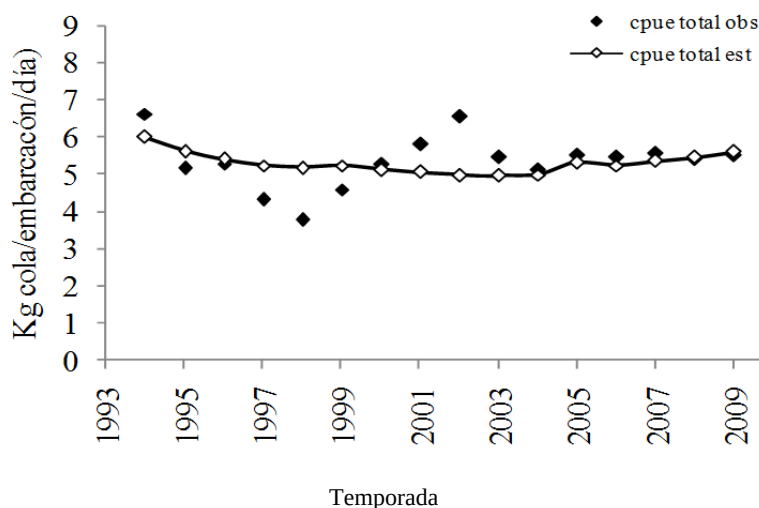


Figura 22. CPUE observada y CPUE estimada de la zona Norte-Noreste

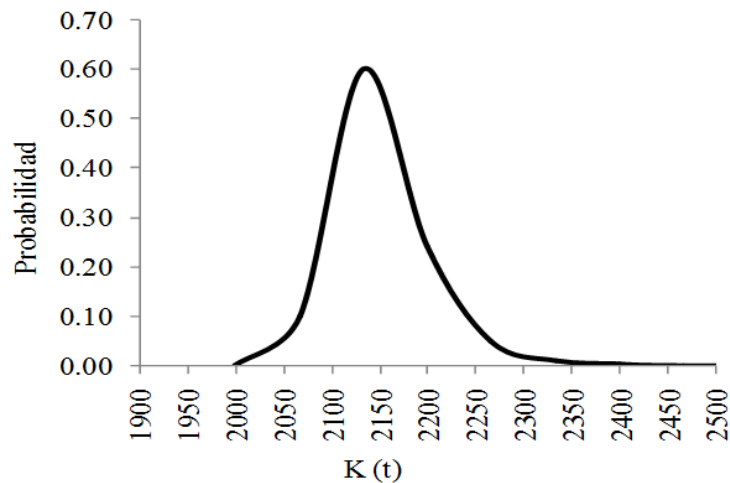


Figura 23. Perfil de verosimilitud de K para la zona Norte-Noreste de Quintana Roo.

El principal resultado de la evaluación de la población en la zona Norte-Noreste fue la obtención del rendimiento máximo sostenible (RMS), como punto de referencia del estado del recurso. En este caso la captura que se obtiene actualmente en esta zona, representa 78% del RMS. Sin embargo, este punto depende de la población, del ecosistema, de las fluctuaciones del ambiente y del tipo de explotación que se practica, por lo tanto tendría que ser revisado constantemente, mejorando los datos y explorando diferentes escenarios de explotación. Cabe mencionar que en esta zona la disponibilidad de hábitat y las condiciones ambientales propician importantes procesos de colonización. Las langostas llegan a ocupar los hábitats que quedan vacíos después de la pesca y también durante las migraciones de invierno (Ríos-Lara *et al.*, 2011c).

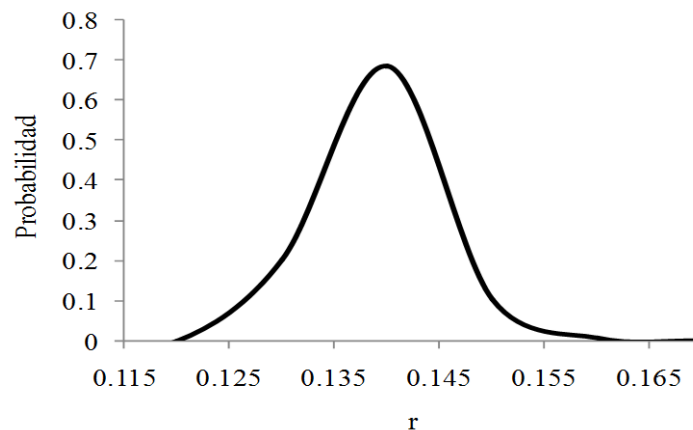


Figura 24. Perfil de verosimilitud de r para la zona Norte-Noreste de Quintana Roo.

4.6. Unidad de pesca

De acuerdo a las evaluaciones del INAPESCA, y a través de la Carta Nacional Pesquera se ha recomendado no incrementar el esfuerzo pesquero. Sin embargo, la pesquería ha tenido cambios importantes en términos de cantidad y calidad del esfuerzo pesquero (tamaño de la flota, tipo de embarcaciones, artes de pesca, sistemas de localización y diversificación de los artes de pesca) y en la expansión de las áreas de pesca (Ríos *et al.*, 2011b). Además, existe una población de embarcaciones que capturan langosta sin permiso, cuyo número total es difícil de estimar.

El número de embarcaciones registradas en la pesquería de langosta de la Península de Yucatán, es de 963 embarcaciones menores -lanchas- y 42 mayores -barcos- estas cifras incluyen algunos barcos que no cuentan con permiso para la captura de langosta. El número de motores fuera de borda es de 442 aproximadamente (Tabla 10). En su mayoría son lanchas de fibra de vidrio, de aproximadamente 7.5 m de eslora (24 pies) y con motores fuera de borda de entre 40 y 75 caballos de fuerza (HP) y su capacidad de carga es de aproximadamente una tonelada (t); en la Zona Poniente algunas de ellas han sido modificadas, aumentándole aproximadamente 30 cm en la altura de la borda, incrementando su capacidad de carga. En las jornadas de pesca en la Zona Profunda participan de dos a tres pescadores y hacen viajes de un día. El número de viajes por mes disminuye conforme avanza la temporada de pesca y la disponibilidad del recurso es menor Ríos y Arceo, 2002; Ríos-Lara *et al.*, 2011c).

Tabla 10. Número de socios, embarcaciones oficiales y no oficiales* por cooperativa, que conforman las flotas menor y mayor o de mediana altura, que capturan langosta en las costas de Yucatán y Quintana Roo (Fuente: Subdelegaciones de Pesca de la SAGARPA y Sociedades Cooperativas en Yucatán y Q. Roo, 2012).

Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera	Socios	Embarcaciones menores	Embarcaciones mayores	Motores fuera de borda	Zona de Pesca
El Cuyo	110	60	-	60	Oriente
Pescadores de Río Lagartos	122	94	-	94	Oriente
Manuel Cepeda Peraza	164	100	-	100	Oriente
Pescadores Unidos de San Felipe	118	85	-	85	Oriente
Pescadores Legítimos de San Felipe	82	46	-	46	Oriente
Pescadores de Dzilam de Bravo	45	35	-	35	Centro
Fragatas del Mar	13	10	-	10	Centro
Pescadores del Golfo de México	36	-	5	-	Alacranes
Tramperos Unidos de Progreso (antes Pesc. en Gral. de la Jurisdicción)	-	-	4	-	Alacranes
Pescadores de Sisal	11	5	10	5	Alacranes, Zona Profunda y Poniente
Alacrán Reef	17	-	3	-	Alacranes
Nuevo Milenio*	12	6*	-	6	Poniente
Real Celestún	5	-	1	-	Zona Profunda
Callo Arena	13	10	-	10	Poniente
Ensenada de Celestún	22	22	2	22	Poniente y Zona Profunda
Nohoch Cuch	9	6	2	6	Poniente y Zona Profunda
Langosteros de Progreso	6	6	6	6	Poniente y Zona Profunda
Ribereños de Sisal SC de RL de CV (antes Tigres del Mar)	11	11	-	11	Poniente
La Pobre de Dios	-	-	-	-	Poniente
Xlaa Barco	11	15	-	20	Poniente
Pescadores de Yucalpetén*	5	-	2*	-	Zona Profunda
Total Yucatán	856	511	35	516	
Vanguardia del Mar	68	61	1	61	Norte
Pescadores de la Isla Holbox	45	40	1	40	Norte
Cabo Catoche	28	19	1	19	Norte
Chiquilá	30	30	1	30	Norte
Por la Justicia Social	19	19	-	19	Noreste
Patria y Progreso	80	40	-	40	Noreste
Isla Blanca	19	17	-	17	Noreste
Del Caribe	37	30	-	30	Noreste
Pescadores de Laguna Makax	26	12	-	12	Noreste
Pescadores de Puerto Juárez	8	10	-	10	Noreste
Horizontes Marinos	10	17	-	17	Noreste
Pescadores de Puerto Morelos	9	11	-	11	Centro
Cozumel	46	25	-	25	Centro
Pescadores de Tulum	21	16	-	16	Centro
Pescadores de Vigía Chico	76	55	-	55	Centro
José María Azcorra	22	18	-	18	Sur
Langosteros del Caribe	28	8	1	8	Sur
Andrés Quintana Roo	23	11	1	1	Sur
Pescadores de Banco Chinchorro	33	13	1	13	Sur
Total Quintana Roo	628	452	7	442	
Gran total	1,484	963	42	958	

El esfuerzo pesquero se distribuye heterogéneamente en las diferentes zonas de pesca, concentrándose la mayor parte de embarcaciones menores en la zona Oriente y los barcos en la zona profunda y Alacranes (Tabla 11. Fig. 25).

Tabla 11. Lanchas y barcos que conforman la flota langostera en cada zona de pesca en la Península de Yucatán (Fuente: Bitácoras de pesca, Subdelegaciones de Pesca, Federaciones y Sociedades Cooperativas, 2012; Salas *et al.*, 2012)

Zona de pesca	No. de lanchas	No. de barcos
Poniente	81	-
Centro Yucatán	45	0
Oriente	385	0
	-	18
Alacranes	-	17
Norte	150	4
Noreste	145	0
Centro Q. Roo.	107	0
Sur	50	3
Total	963	42

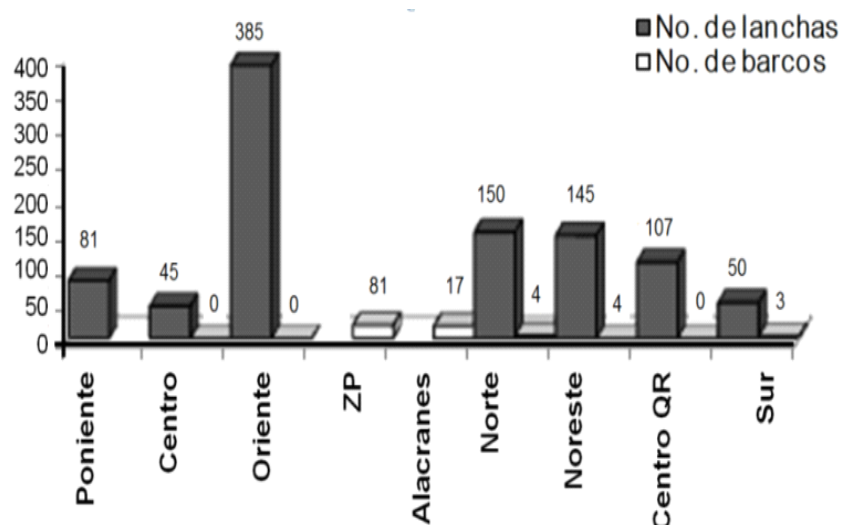


Figura 25. Embarcaciones menores y mayores que participan en la pesquería de langosta en la Península de Yucatán.

Los barcos son aproximadamente de entre 11.5 y 18 m de eslora (entre 35 y 60 pies) y motor estacionario, 10 t de registro bruto. En Yucatán operan de dos formas: 1) como nodrizas que transportan en promedio siete pequeñas lanchas (alijos) de aproximadamente 3 m de longitud sin motor o bien pequeñas lanchas de 4.9 m de eslora, con motores fuera de borda de 10 HP; llevan de 10 a 12 pescadores a bordo, la captura se realiza por buceo libre o semi-autónomo con compresor (hookah) y se utiliza un gancho como arte de pesca, en este caso los viajes de pesca son de 13 a 15 días y 2) barcos que utilizan de 100 a 150 trampas como arte de pesca, sin alijos, llevan a bordo cuatro pescadores en promedio y la duración de los viajes es de 10 a 12 días. Los barcos de esta flota hacen en promedio 10 viajes en una temporada de pesca. En Quintana Roo funcionan como nodrizas de embarcaciones menores en Holbox y Banco Chinchorro (Ríos *et al.*, 1998; Bello-Pineda *et al.*, 2005; DOF, 2012; Ríos Lara *et al.*, 2012).

El número de viajes por embarcación en una temporada de pesca depende principalmente de la abundancia del recurso, de la frecuencia con la que ocurren fenómenos naturales cíclicos y estacionales, como nortes, huracanes y en ocasiones marea roja, y también depende de la zona de pesca. En Yucatán, el número de días de pesca promedio estimado para una embarcación menor que sale a pescar todos los días posibles, en una buena temporada, es de 120 días. El número de viajes de un barco de la flota mayor es de 10 viajes por temporada y cada viaje se pesca en promedio 13 días (Ríos-Lara *et al.*, 2011c).

En la temporada de pesca 2011-2012, el número de embarcaciones menores que participaron en la pesquería de langosta, fue aproximadamente de 42 embarcaciones en la zona Poniente, 20 embarcaciones en la zona Centro y alrededor de 400 embarcaciones en la zona Oriente. El número de viajes promedio de una embarcación de la flota menor en la zona Poniente fue de 11 ± 4 viajes, en la zona Centro de 24 ± 6 viajes, en ambos casos en el periodo de julio a septiembre de 2011 y en la zona Oriente fue de 58 ± 5 días en el periodo de julio a noviembre de 2011. Los días de pesca promedio por mes y su nivel de variación para la zona Oriente, fue para el mes de julio de 16 ± 5 días, en agosto de 19 ± 6 días, en septiembre de 13 ± 5 días, en octubre de 5 ± 4 días y en noviembre de 5 ± 3 días (Fig. 26). En el caso de las embarcaciones de la flota mayor, hicieron entre dos y 10 viajes de pesca entre julio de 2011 y febrero de 2012; los viajes fueron de 15 días de pesca promedio cuando trabajaron con trampas y de 10 días promedio cuando se trató de barcos nodriza (Ríos-Lara *et al.*, 2011c).

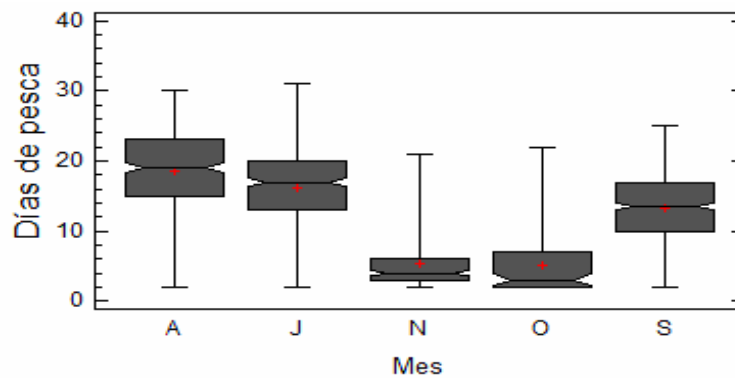


Figura 26. Días de pesca promedio en los diferentes meses de la temporada de langosta 2011 en la zona Oriente (Julio a Noviembre de 2011)

Área de pesca. El área de pesca se encuentra delimitada geográficamente para ser aprovechados por diferentes comunidades pesqueras, sin embargo con base en sus características geomorfológicas, por su tamaño, número y tipo de embarcaciones, las técnicas de captura que se utilizan en cada una y por el nivel organizativo de las comunidades pesqueras se han definido nueve zonas, que se presentan en la tabla 12.

Tabla 12. Descripción de las zonas de pesca, profundidad en la que se captura langosta y artes de pesca utilizadas en las costas de Yucatán y Quintana Roo (Ríos *et al.*, 2012).

Zona de Pesca	Profundidad y artes de pesca
Poniente (1): Puertos: Celestún, Sisal y Progreso. Se pesca en la franja costera de Celestún a Telchac Puerto.	Profundidad entre 10 y 36 m (seis a 20 brazas). Buceo libre y semiautónomo (hookah), en ambos casos se usa gancho. En Celestún tienen algunas "casitas".
Centro Yucatán (2): Puerto Dzilam de Bravo. La zona de pesca considera la franja costera desde Chabihau hasta el Faro de Yalkubul.	Profundidad entre siete y 36 m (cuatro a 20 brazas). Buceo libre y semiautónomo y gancho.
Oriente (3): Puertos San Felipe, Río Lagartos, Coloradas y El Cuyo. Pescan en la franja costera del Faro de Yalkubul hasta el límite geográfico entre Yucatán y Quintana Roo.	Profundidad entre tres y 36 m (dos a 20 brazas). Buceo libre y semiautónomo y gancho. Tienen algunas "casitas".
Profunda (4): Puertos Celestún y Progreso. Pescan en los Arrecifes sumergidos y biostromos de la porción centro-occidental de la plataforma de Yucatán y zona profunda alrededor del Parque Nacional Arrecife Alacranes (PNAA).	Profundidad entre 48 y 60 m (27-33 brazas). Trampas plegables.
Alacranes (5): Puerto Progreso. Pescan en el área de Islas y lagunas del PNAA.	Profundidad entre 1.8 y 40 m (una a 22 brazas). Buceo libre y semiautónomo y gancho.
Norte (6): Laguna Yalahau, Isla Holbox y Cabo Catoche. Se encuentra dentro del Área Natural Protegida Yum Balam.	Profundidad de 2.6 a 21.6 m (dos a 12 brazas). Utilizan buceo libre y semiautónomo. En Yalahau se usan "casitas" de ferrocemento y se instalan de uno a cuatro metros de profundidad. En la corrida invernal también se usan redes de enmalle (10 a 20 paños de red langostera (50 a 70 m de relinga).

Zona de Pesca	Profundidad y artes de pesca
Noreste (7): Isla Mujeres, Parque Nacional Isla Contoy (PNIC), Cancún, Puerto Morelos y Banco Arrow Smith. Forma parte del Parque Nacional Isla Contoy, Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc y Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos.	Utilizan buceo autónomo (SCUBA) y semiautónomo, trampas y durante la corrida invernal, redes de enmalle. En el PNIC se pesca a través de buceo en agosto y se usan redes de septiembre a febrero (meses en los que se instala un campamento en el PNIC). Algunos pescadores utilizan refugios artificiales de dimensiones y materiales diversos, y son instalados en zonas profundas.
Centro Q. Roo (8): La costa incluye las Bahías de la Ascensión y Espíritu Santo y Tulum. Por otra parte está la Isla Cozumel. Esta zona forma parte de la Reserva de la Biosfera de Sian Ka'an.	Costa. Profundidad 1.8 a 5.4 m (una a tres brazas). Refugios artificiales. Buceo libre o en apnea, se usan gancho, chinchorro, jamo y lazada. Cozumel: Profundidad 20 m (10-12 brazas). Buceo Scuba (tanque) y gancho. En esta zona se maneja la langosta viva, y algunas embarcaciones han sido modificadas colocando cajas "polleras" de plástico en los costados de la embarcación, que van sumergidas y funcionan como viveros.
Sur (9): Banco Chinchorro forma parte de la Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro (RBBCH) y es parte a su vez del Sistema Arrecifal Mesoamericano. Pescan en la laguna arrecifal interior del Banco.	Banco Chinchorro: Profundidad: 15 a 20 m (ocho a 11 brazas). Buceo libre y gancho. Está prohibido el buceo semiautónomo y autónomo. Una peculiaridad en esta zona, es el uso de palafitos para el campamento de pescadores. Costa: buceo semiautónomo.

Cada zona incluye los campos pesqueros indicados en las concesiones o en algunos permisos de las diferentes cooperativas, habiendo acuerdos de colindancia entre los usuarios para capturar en un área común

4.7. Infraestructura de desembarco

Los desembarcos de langosta de la flota menor en Yucatán se hacen en los diferentes puertos a lo largo de la costa, generalmente en la orilla, frente a las instalaciones de las cooperativas. Generalmente todos los sitios de desembarco se encuentran en un puerto de abrigo y las instalaciones de recepción se encuentran frente a los sitios de desembarco. Las instalaciones de recepción de las sociedades cooperativas fueron modernizadas en los últimos siete años. En Yucatán los puertos de desembarque de la flota menor Sisal, Progreso, Dzilam de Bravo, San Felipe, Río Lagartos y El Cuyo.

Los desembarcos de la flota mayor, se llevan a cabo en el puerto de abrigo que se encuentra en Yucalpetén, en el municipio de Progreso, Yucatán y desde este puerto se transporta la captura a diferentes plantas de procesamiento, instaladas en el mismo puerto de abrigo, en Progreso o en Mérida.

En el caso de Quintana Roo, en algunas zonas como la zona Norte y Sur, dada la lejanía de las áreas de pesca con la franja costera o con las instalaciones de recepción, los pescadores entregan su captura directamente a los barcos "nodriza" propiedad de sus cooperativas, o bien a su centro de recepción, cuando en el campamento hay pocos pescadores y no amerita el traslado del barco nodriza. En las zonas Centro y Noreste, los pescadores entregan su captura, en coordinación con su cooperativa, directamente al comprador cuando la langosta es viva, o bien a su centro de recepción cuando ésta se comercializa como cola (Tabla 13).

Tabla 13. Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera, zonas de pesca y sitios de desembarco en las costas de la Península de Yucatán (Fuente: Subdelegaciones de Pesca de la SAGARPA y Sociedades Cooperativas en Q. Roo y Yucatán, 2012).

Sociedades Cooperativas	Zona de pesca	Sitio y puerto de desembarco
El Cuyo	Oriente	Playa frente a cooperativa El Cuyo, Yuc
Pescadores de Río Lagartos	Oriente	Playa frente a cooperativa Río Lagartos, Yuc.
Manuel Cepeda Peraza	Oriente	Playa frente a cooperativa Río Lagartos, Yuc.
Pescadores Unidos de San Felipe	Oriente	Playa frente a cooperativa San Felipe, Yuc.
Pescadores Legítimos de San Felipe	Oriente	Playa frente a cooperativa San Felipe, Yuc.
Pescadores de Dzilam de Bravo	Centro	Puerto de abrigo de Dzilam de Bravo, Yuc

Sociedades Cooperativas	Zona de pesca	Sitio y puerto de desembarco
Fragatas del Mar	Centro	Puerto de abrigo de Dzilam de Bravo, Yuc
Pescadores del Golfo de México	Alacranes	Puerto de abrigo Yucaipetén, Progreso, Yuc.
Tramperos Unidos de Progreso (antes Pesc. Gral. de la Jurisdicción)	Alacranes	Puerto de abrigo Yucaipetén, Progreso, Yuc.
Pescadores de Sisal	Alacranes, Zona Profunda y Poniente	Puerto de abrigo Yucaipetén, Progreso, Yuc.
Alacran Reef	Alacranes	Puerto de abrigo Yucaipetén, Progreso, Yuc.
Real Celestún	Zona Profunda	Puerto de abrigo de Celestún. Yuc.
Callo Arena	Poniente	Puerto de abrigo de Celestún. Yuc.
Ensenada de Celestún	Poniente y Zona Profunda	Puerto de abrigo de Celestún. Yuc.
Nohoch Cuch	Poniente y Zona Profunda	Puerto de abrigo de Celestún. Yuc.
Langosteros de Progreso	Poniente y Zona Profunda	Puerto de abrigo Yucaipetén, Progreso, Yuc.
Rivereños de Sisal	Poniente	Puerto de abrigo, Sisal, Yuc.
La Pobre de Dios	Poniente	Puerto de abrigo, Sisal, Yuc.
Xlaa Barco	Poniente	Puerto de abrigo, Sisal, Yuc.
Pescadores de Yucaipetén	Poniente	Puerto de abrigo Yucaipetén, Progreso, Yuc.
Vanguardia del Mar	Norte	Barco nodriza y/o centro de recepción, Holbox, Q. Roo
Pescadores de la Isla Holbox	Norte	Barco nodriza y/o centro de recepción, Holbox, Q. Roo
Cabo Catoche	Norte	Barco nodriza y/o centro de recepción, Holbox, Q. Roo
Chiquilá	Norte	Barco nodriza y/o centro de recepción, Chiquilá, Q. Roo
Por la Justicia Social	Noreste	Centro de recepción, Isla Mujeres, Q. Roo
Patria y Progreso	Noreste	Centro de recepción, Isla Mujeres, Q. Roo
Isla Blanca	Noreste	Centro de recepción, Isla Mujeres, Q. Roo
Del Caribe	Noreste	Centro de recepción, Isla Mujeres, Q. Roo
Pescadores de Laguna Makax	Noreste	Centro de recepción, Isla Mujeres, Q. Roo
Pescadores de Puerto Juárez	Noreste	Centro de recepción, Puerto Juárez, Q. Roo
Horizontes Marinos	Noreste	Centro de recepción, Puerto Juárez, Q. Roo
Pescadores de Puerto Morelos	Centro	Centro de recepción, Puerto Morelos, Q. Roo
Cozumel	Centro	Centro de recepción, Cozumel y María Elena
Pescadores de Tulum	Centro	Centro de recepción, Tulum, Q. Roo
Pescadores de Vigía Chico	Centro	Centro de recep. o comprador, Punta Allen, Q. Roo
José María Azcorra	Sur	-
Langosteros del Caribe	Sur	Barco nodriza, Majahual, Q. Roo
Andrés Quintana Roo	Sur	Barco nodriza, Majahual. Xcalak Q. Roo
Pescadores de Banco Chinchorro	Sur	Barco nodriza, Majahual, Q. Roo

4.8. Proceso e industrialización

El procesamiento de la langosta en la Península de Yucatán después de su captura consiste básicamente en dos presentaciones: colas congeladas y langosta viva. En el caso de la presentación en colas, las langostas capturadas son descabezadas y las colas son mantenidas en neveras con hielo hasta llegar a los centros de recepción. Cuando se trata de embarcaciones menores las langostas son transportadas al centro de recepción en las instalaciones de las cooperativas, en caso de que no cuenten con cuartos fríos éstas son inmersas en contenedores de plástico (dynos) con hielo y transportadas directamente hasta la planta procesadora, en donde se practica un análisis sensorial a cada una de las colas de langosta y en la mayoría de los casos se procede a su proceso inmediato. En el caso de las embarcaciones mayores las langostas son mantenidas durante los días que dura el viaje en contenedores de plástico con hielo en la bodega del barco hasta su descarga en plantas privadas o bien a la planta de la Federación Regional de Cooperativas Pesqueras del Centro Poniente del estado de Yucatán, en el puerto de Progreso. El proceso que se lleva a cabo en las plantas procesadoras consiste en envolver las colas de langosta individualmente en polietileno y congelarlas para después colocarlas en cajas de cartón corrugado y encerado (Zetina *et al.*, 1992; Ríos *et al.*, 1998; Salas *et al.*, 2005). En Q. Roo las colas de langosta se entregan al centro de recepción, en donde son pesadas, clasificadas y después sumergidas en contenedores con agua dulce y bisulfito de sodio. Después de este procedimiento se escurren y mantienen en hielo molido hasta su venta. En el caso del manejo de langosta viva, tanto en Yucatán como en Quintana Roo, después de la captura, las langostas se colocan en viveros contruidos en las mismas embarcaciones -menores-, o bien en cajas de plástico; se les mantiene sumergidas en agua de mar y así se transportan al muelle o a los sitios de recepción en donde se comercializan en forma viva. Se trasladan y mantienen en vehículos frigoríficos sin ningún tratamiento hasta llegar a las plantas comercializadoras de donde son enviadas a restaurantes y hoteles de la región. Para el caso de Yucatán, las langostas vivas son puestas en viruta de madera húmeda en bolsas de plástico dentro de cajas de cartón encerado de 30 libras aisladas con placas de poliuretano de dos pulgadas de grosor; flejadas y etiquetadas. Se transportan a una temperatura de -5° C (Salas *et al.*, 2005).

Las plantas procesadoras de productos pesqueros trabajan con una gran variedad de especies comerciales; no son exclusivamente para el manejo de langosta. En el caso de Yucatán, la mayor parte de la producción es captada en plantas particulares instaladas en el puerto de abrigo de Yucalpetén, el puerto de Progreso y Mérida (Zetina *et al.*, 1992; Ríos-Lara *et al.*, 1998; Salas *et al.*, 2005). El procesamiento de la producción pesquera se basa principalmente en la congelación de pescados y mariscos. En la Tabla 14 se enlistan las principales plantas procesadoras de productos pesqueros establecidas en Yucatán y Quintana Roo.

Tabla 14. Plantas para el procesamiento de productos pesqueros en el Estado de Yucatán (Salas, *et al.*, 2005) y Quintana Roo (CRIP, Puerto Morelos, Q. Roo).

Empresa	Localidad
Industrializadora de pescados y mariscos S.A. de C.V.	Mérida, Yuc.
Congeladora Atlántida del Sur S.A. de C.V.	Mérida, Yuc.
Industria Pesquera del Sureste.	Mérida, Yuc.
LUPER S.A. de C.V.	Mérida, Yuc.
Congeladora Yucalpetén	Yucalpetén, Yuc.
CIA. Industria del Golfo y del Caribe.	Progreso, Yuc.
Refugio Legítimo de Pescadores de SCS	Progreso, Yuc.
SCPP Pescadores de Sisal, S.C.R.L.	Progreso, Yuc.
IMPESMAR I	Celestún, Yuc.
Alimentos del Mar	Progreso, Yuc.
Pescados Mexicanos S.A. de C.V.	Yucalpetén, Yuc.
GUTMAR S.A. de C.V.	Yucalpetén, Yuc.
Congeladora PROMARMEX S.A. de C.V.	Progreso, Yuc.
Productos pesqueros Yucatecos S.A. de C.V.	Progreso, Yuc.
Industrial Pesquera Cuevas S.A.	Progreso, Yuc.
Congeladora CONYUC S.A. de C.V.	Progreso, Yuc.
Ceferino Gutiérrez Aguilar	Progreso, Yuc.

Empresa	Localidad
Carlos Zacarías Dib	Progreso, Yuc.
Jorge Gutiérrez Yerbés	Progreso, Yuc.
Morales Fishco	Progreso, Yuc.
Congeladora José Gutiérrez Yerbés	Celestún, Yuc.
Empacadora Hul Kin S.A. de C.V.	Celestún, Yuc.
Congeladora Hul Kin S.A. de C.V.	Dzilam de Bravo, Yuc.
Congeladora Telchac S.A. de C.V.	Telchac, Yuc.
Procesadora de Productos del Mar S.A. de C.V.	Motul, Yuc.
Bahamita S.A.	Telchac, Yuc.
Congeladora Arroyo S.A. de C.V.	Telchac, Yuc.
S.S.S. Pescadores Industriales del Telchac Puerto	Telchac, Yuc.
Congeladora de Mariscos Rico	Dzilam de Bravo, Yuc.
Pescados y Mariscos Faisal	Dzilam de Bravo, Yuc.
S.C.P.P. Pescadores de Dzilam de Bravo S.C. de R.L.	Dzilam de Bravo, Yuc.
Comermares	Cancún, Q. Roo.
Ocean Leader S. A. de C.V.	Cancún, Q. Roo.

4.9. Comercialización

Canales de comercialización de langosta en la Península de Yucatán (Fig. 27).

En el Estado de Yucatán la comercialización del producto, en su etapa pesquera, se efectúa principalmente en las plazas de Mérida y Progreso, para el caso de Quintana Roo se da en las plazas de Cancún, Tulum y Puerto Morelos. En estos sitios se ubican las principales plantas de procesamiento de productos pesqueros, así como los centros logísticos de las empresas exportadoras pesqueras. En Yucatán los principales compradores son “Atlántida del Sur, S. A. de C. V.” con su infraestructura situada en la ciudad de Mérida, y la empresa “Ocean Leader” con oficinas en Cancún. En el caso de Quintana Roo el principal comprador y exportador es “Ocean Leader” (Salas *et al.*, 2012).

En Quintana Roo, el producto tiene una demanda elevada en el mercado local inmediato, lo que es entendible por el tamaño de la industria turística de Cancún, Cozumel y en general de la Riviera Maya. En contraste, en el estado de Yucatán, la comercialización a nivel local es mínima. Existen particularidades importantes en los procesos de comercialización de langosta en la Península de Yucatán, en función de las distintas zonas de pesca (Salas *et al.*, 2012).

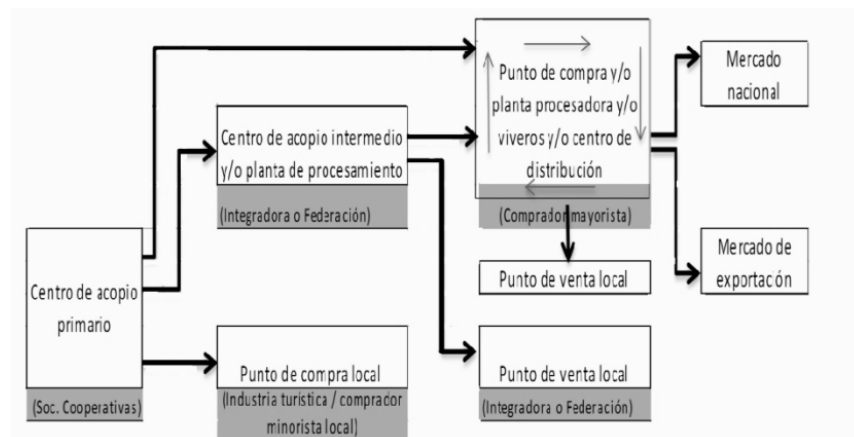


Figura 27. Canales de distribución y comercialización de langosta en la Península de Yucatán (Diagrama elaborado a partir de información recopilada mediante entrevistas a representantes de pescadores y compradores mayoristas) (Salas *et al.*, 2012).

En la zona Sur y Centro de Quintana Roo (Banco Chinchorro y las bahías de la Ascensión y del Espíritu Santo), confluyen seis cooperativas pesqueras langosteras, que conforman una sociedad denominada “Integradora de Pescadores de Quintana Roo” con oficinas centrales en Cancún, Q. Roo. Esta organización tiene por objeto comercializar su producción y, paralelamente, promover una estrategia de manejo sustentable del recurso pesquero. En el 2009 esta sociedad logró obtener, el registro de la marca colectiva “Chakay”, la primera en su tipo en reconocer a un recurso biológico marino (langosta espinosa), con una identidad de origen geográfico y sustentable, bajo el lema de “Arrecife Sano” (Salas *et al.*, 2012).

El apego a la normatividad interna, el cuidado del producto y los servicios ambientales, directos e indirectos, son razones por las cuales éste es un modelo exitoso de producción sustentable. Además, la estabilidad en la producción, el valor agregado obtenido por el uso de marca y la venta sin intermediarios ha generado un mayor beneficio económico a los socios de las cooperativas (Cooper y Quintanar, 2010).

La Integradora funciona como un centro de acopio intermedio, al que cada una de las cooperativas envía alrededor de un 50% de su producción. Dado que este centro de acopio se ubica en Puerto Morelos, a una distancia promedio de 50 km de los centros de acopio primario, el producto es transportado por vía terrestre en camiones refrigerados. El otro 50% del producto es vendido por las propias cooperativas ya sea a nivel local (hoteles y restaurantes) o a compradores mayoristas, ubicados generalmente en las plazas de Puerto Morelos, Cancún y Tulum (Salas *et al.*, 2012).

En la zona Noreste (Isla Mujeres y Cancún), alrededor de 30% de la producción se comercializa a nivel local, en la presentación de cola de langosta fresca o congelada. En esta área de pesca, el uso de trampas facilita que aproximadamente 70% de su producción sea de langosta viva. Para la comercialización de langosta viva, se sigue un proceso similar al de la zona Sur, con la salvedad de que las cooperativas de Isla Mujeres comercializan directamente al comprador mayorista en la plaza de Cancún (Salas *et al.*, 2012).

Las cooperativas de las zonas Norte de Quintana Roo y Oriente, Centro y Poniente de Yucatán, operan de manera muy similar. Las capturas diarias son entregadas a un centro de acopio en el que se lleva a cabo un proceso primario de conservación, que consiste en el depósito del producto fresco en hielo. Estas cooperativas venden directamente a compradores mayoristas ya definidos; las de Quintana Roo, comercializan en Cancún, mientras que las de Yucatán, lo hacen en Mérida. Para ello, el producto es transportado del centro de acopio al comprador, mediante cadena de transporte en frío por vía terrestre (Salas *et al.*, 2012).

En Yucatán la Federación Regional del Centro y Poniente, ha desarrollado su capacidad para el procesamiento y comercialización de distintos productos de la pesca, entre ellos la cola de langosta. Esta Federación logra concentrar alrededor de 60% de las capturas de langosta del estado de Yucatán. Su principal nicho es la maquila de productos pesqueros, las cooperativas que lo integran venden por conducto de la Federación a un comprador mayorista (Salas *et al.*, 2012).

Un esfuerzo similar al de la Federación Regional Centro-Poniente se inició en el 2003, entre las cuatro cooperativas que operan en la Federación Oriente de Yucatán. Con apoyos gubernamentales se erigió la planta “Integradora Pesquera del Oriente de Yucatán S.A. de C.V.” (IPOYSA, S.A. de C.V.), en el municipio de Río Lagartos, con la cual se ofrecería a sus agremiados servicios técnicos y administrativos de acopio, proceso y comercialización de los productos (Salas *et al.*, 2005). La planta no está en funcionamiento actualmente, situación atribuida a problemas de índole administrativo. No obstante, las cooperativas han optado por continuar la comercialización del producto, sin maquila, directo al comprador mayorista (Salas *et al.*, 2012).

Algunas de las compañías que procesan langosta en Yucatán exportan a los Estados Unidos y deben cumplir con las normas de calidad, sanidad y estándares de precios que establece ese país, por lo que el proceso de congelación, empaque y transporte se encuentra estandarizado y es eficiente. Sin embargo, la posibilidad de explorar nuevas presentaciones tales como langosta entera congelada, sugiere la necesidad de adaptar algunos procedimientos y considerar las normas sanitarias establecidas por los países compradores incluyendo la posibilidad de incursionar en la Unión Europea. Aunque la mayoría de las plantas procesadoras sólo trabajan con colas congeladas, hay reportes del procesamiento y comercialización de langosta entera, hervida y congelada para el mercado nacional (Salas *et al.*, 2005).

En el caso de los pescados y mariscos es necesario cumplir con los requerimientos de calidad e higiene que se establecen a escala mundial. Para su exportación a los Estados Unidos, el proceso de captura y manipulación de la langosta se rige por el Sistema HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control). Este sistema se considera como un sistema de gestión de calidad integral, científicamente fundamentado y armónicamente estructurado con una filosofía preventiva y de control, capaz de contribuir con alto grado de eficacia a la inocuidad alimenticia de las producciones así como las establecidas por el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Ronda de Uruguay. Estas medidas son reconocidas también por los

organismos internacionales responsables de la salud como son el *Codex Alimentarius* (FAO) y la Organización Mundial de Comercio (OMC). El objetivo de estas regulaciones es establecer estrictas medidas de cuarentena sanitarias y fitosanitarias para asegurar que los productos estén libres de enfermedades y peligros para la salud humana. La certificación es concedida a productos alimenticios e implementada en colaboración con el gobierno, auditores independientes y procesadores de alimentos. Las empresas procesadoras de Yucatán que exportan a Estados Unidos cuentan con manuales sanitarios acordes con este sistema y poseen dicha certificación (Salas *et al.*, 2005).

Para el mercado de la Unión Europea, los exportadores de productos pesqueros de que deseen penetrar en él, deben estar registrados y autorizados como industrias que cumplen con los estándares estructurales e higiénico-sanitarios de acuerdo con la directiva comunitaria 91/493/CEE (Comunidad Económica Europea). Por lo que todas las expediciones deben ser acompañadas de un certificado sanitario que incluya: a) fecha de embarque, b) certificado de inspección sanitaria para consumo humano y c) los datos generales del producto incluyendo número, peso, remitente, destinatario, transportación y firmas oficiales. Este certificado es expedido por la Dirección General de Insumos Generales u otra oficina regional de la Secretaría de Salud (Salas *et al.*, 2005).

Adicionalmente, para el caso específico de la exportación a países europeos se debe cumplir con las "Directivas de la Unión Europea", que contemplan desde los requisitos en los barcos de captura, las operaciones tecnológicas del proceso productivo hasta las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos productores, embarcaciones y transporte. Las Directivas 91/493 y 91/492 de la Unión Europea establecen los requerimientos que debe cumplir el barco que captura la langosta, la industria procesadora o el medio de transporte, en cuanto a infraestructura, condiciones exteriores e interiores (ejemplo, pisos, paredes, techos, puertas, ventanas, ventilación, iluminación, tuberías), suministro de agua y hielo, condiciones generales de los equipos tecnológicos y de refrigeración. La Directiva 93/43 de la Unión Europea regula las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos productores, embarcaciones y transporte. Aspectos tales como el tratamiento de aguas residuales, instalaciones sanitarias, higiene personal, barreras sanitarias y la forma de ejecutar la limpieza y desinfección en las diferentes áreas del proceso y el plan de desinsectación y desratización. Muchos de estos aspectos tienen incidencia en el medio ambiente, y requieren de un estricto cumplimiento, por lo que se controlan los residuos de los procesos productivos y desperdicios; la reutilización de los materiales de envase y embalaje y la utilización de los productos químicos de limpieza y desinfectantes biodegradables. Otras directivas de interés son: la 93/140/CEE, que detalla las normas para la inspección visual de los productos pesqueros para detectar parásitos (Bancomext, 2002); la 92/48/CEE que regula los equipos y procedimientos en barcos pesqueros y la 93/351/CEE que establece el contenido de mercurio en productos pesqueros (Salas *et al.*, 2005).

Actualmente se deben considerar también medidas referentes a los aspectos ambientales, como las ecoetiquetas y el empaque que se establecen en cada uno de los países. Los documentos indispensables que se deben presentar en cada embarque son: factura comercial, lista de empaque, conocimiento de embarque o guía aérea, certificado de origen y certificados de salud o fitosanitario.

A nivel nacional es necesario tomar en cuenta alguna de las especificaciones sanitarias más importantes que deben cumplirse para el procesamiento de colas de langosta congeladas. Según la norma NOM-129-SSA1-1995 (DOF, 1997) de la Secretaría de Salud, para la congelación, la temperatura en el centro térmico deberá de ser de -18°C como mínimo para reducir los cambios enzimáticos y microbiológicos. Cuando el glaseado sea necesario, la temperatura del agua empleada debe de ser inferior a los 5°C (Salas *et al.*, 2005).

La eco-certificación que es otorgada por el consejo de Administración Marina (The Marine Stewardship Council, MSC) es uno de los programas de certificación mejor conocidos y más ampliamente distribuidos (Pérez-Ramírez y Lluch-Cota, 2010) y se obtiene bajo tres criterios: (1) se debe asegurar de manera saludable las poblaciones; (2) el impacto sobre el ecosistema debe ser mínimo; y, (3) el manejo debe estar respaldado por un sistema de gobernanza y políticas públicas claras; así como asegurar la vigilancia, el cumplimiento de las reglas y un proceso responsable de toma de decisiones (Rodríguez-Dowdell, 2010).

Actualmente, nueve cooperativas de Baja California están certificadas bajo la MSC, el proceso inicio en el año 2000 y fue completado en el 2004. Esta pesquería fue la primera en el país en obtener la eco-certificación MSC, y la primera pesquería ribereña en obtener este reconocimiento a nivel mundial (<http://www.cobi.org.mx>). Siguiendo el ejemplo de los pescadores langosteros de Baja California, seis cooperativas langosteras que capturan en Sian Ka'an y Banco Chinchorro, Quintana Roo, iniciaron en el año 2007 el proceso de evaluación voluntario para obtener la eco-certificación MSC, asesorados por la asociación civil Comunidad y Biodiversidad, A.C. (COBI); organización mexicana especializada en conservación costera y marina (Salas *et al.*, 2012).

4.10 Indicadores socioeconómicos

A pesar de los cambios ocurridos en los últimos 30 años en materia de manejo pesquero costero, aún sigue siendo común que los planes, evaluaciones, y programas de ordenamiento, den un mayor énfasis a los aspectos ecológicos, económicos y de producción para evaluar la sustentabilidad actual y futura de las actividades pesqueras; bajo este esquema se da menor atención al aspecto social de las pesquerías, lo que provoca que dichas evaluaciones presenten un panorama incompleto de una problemática que es sumamente compleja. Esto es causa de que se generen propuestas, soluciones y acciones que aunque son técnicamente correctas, no necesariamente son viables (Salas *et al.*, 2012).

Hay múltiples factores socio-económicos, independientes de la biología de los recursos pesqueros, que pudieran precipitar su sobreexplotación y posible colapso: a) ingresos bajos y condiciones de vida marginales que estimulan el aumento de las capturas y la pesca ilegal; b) situación laboral volátil en zonas rurales que provoca la migración a zonas costeras; c) agotamiento de los recursos en otras regiones, lo que aumenta la demanda de los recursos análogos o complementarios, que junto con un aumento de precio en los mercados, incitan una mayor presión de pesca; d) aumento en la demanda de recursos marinos, especialmente para turismo; e) aumento de factores que generan percepciones de vulnerabilidad en los pescadores; f) esquemas de manejo deficientes, regulaciones débiles y mal aplicadas; y por último, g) relegar la participación de los pescadores al proceso meramente extractivo sin permitirles su correcta participación en la toma de decisiones (Castilla y Defeo, 2005; McConney y Baldeo, 2007; Fraga *et al.*, 2008b; Salas *et al.*, 2011; 2012).

Allison y Ellis (2001) plantean que el foco de atención de las políticas pesqueras se centra en el manejo tradicional de las pesquerías, basándose en la premisa errónea de que al incrementar la eficiencia en el esfuerzo pesquero, mejorará el bienestar de las comunidades, un escenario que no necesariamente es aplicable a la realidad social de las comunidades pesqueras. Para poder generar un panorama amplio de los cambios y la problemática social de las pesquerías, se hace necesario el análisis de indicadores socio-demográficos (Salas *et al.*, 2012).

Abordando este ámbito en la pesquería de langosta de la Península de Yucatán, Salas *et al.* (2012), presentan una serie de indicadores sobre la situación social de los pescadores langosteros de Yucatán, en términos de salud, educación y grado de marginación, los cuales se retoman y se presentan líneas abajo de este Plan de Manejo.

Principales actividades económicas en Yucatán.- Los habitantes de las comunidades langosteras de Yucatán están activos dentro de diferentes sectores económicos: primario (extracción directa de bienes de la naturaleza como la pesca, la silvicultura y la ganadería), secundario (industria) y terciario (generación de servicios, turismo y transporte). En la Tabla 15 se presenta información acerca de la población económicamente activa (PEA) y de la población potencialmente activa (PPA) en estas localidades. La actividad económica que desarrolla la población en la mayoría de estas localidades está relacionada principalmente con el sector terciario, seguido de actividades relacionadas con el sector primario. La única localidad que presenta un fuerte componente secundario es Río Lagartos, situación que era diferente en el 2000 donde el mayor peso estaba en el sector primario, el sector industrial ha tomado fuerza y ahora desplaza otras actividades.

En el puerto de Celestún, el porcentaje de menores de 15 años en el año 2000 fue de 36%, y en 2010 disminuyó a 27%; en tanto, la población ubicada entre los 15 y 59 años creció de 58% en el 2000 a 65% en el 2010.

Tabla 15. Población económicamente activa y potencialmente activa y porcentaje de la población ocupada por sector económico en las principales localidades de Yucatán. Fuente: INEGI 2000, 2005, 2010 (Salas *et al.*, 2012).

Localidad	Población			Sector (%)		
	EA	PA	Empleados (%)	Primario	Secundario	Terciario
Celestún	2,660	4,387	39.2	60.29	9.44	30.2
Sisal	801	1,197	43.6	42.0	19.0	39.0
Progreso	22,707	35,574	42.0	16.24	21.69	60.43
Dzilam de Bravo	880	1,603	35.7	31.85	8.15	53.46
San Felipe	727	1,192	39.5	53.25	6.40	40.35
Río Lagartos	1,312	2,290	38.0	15.3	51.7	33.0
El Cuyo	573	966	36.0	-	-	-

En el puerto de Progreso, el porcentaje de niños y jóvenes ha disminuido desde la década de 1990 y la participación adulta ha incrementado; para el 2010 62% de la población se encuentra en edad laboral, en tanto que la población menor a 15 años está en su nivel más bajo, pasando de un 34% en 1990 a un 27% en el 2010. En 1990, el puerto de Dzilam de Bravo presentó una ligera baja en su población adulta joven, posiblemente causada por la emigración de este sector de la población. Para el año 2000 se observó una disminución de infantes, con un predominio de hombres y adultos jóvenes. Es interesante esta tendencia y es posible que este comportamiento se deba a la emigración de jóvenes fuera de la comunidad, principalmente a estudiar o en busca de otros trabajos en ciudades como Mérida y Cancún. También se ha observado un ingreso de personas mayores en búsqueda de empleo en los sectores primario o secundario, esto provoca variaciones en el total de pescadores activos y potenciales (Fraga *et al.*, 2008a).

Río Lagartos es otro ejemplo de esta tendencia hacia la madurez de las poblaciones; al observar los resultados reportados en el 2010 la población ha variado poco con el tiempo, y en términos generales las personas de entre 15 y 59 años han representado entre un 60 y 63% de la población total de la comunidad en las últimas tres décadas. Los únicos cambios importantes fueron en las décadas de 1990 y 2000 donde se apreció una reducción en la población masculina, probablemente causado por procesos de emigración.

Migración y emigración.- En general el movimiento de personas hacia la costa y hacia afuera de ella es un fenómeno constante. La emigración se da principalmente en la población joven, hacia localidades con una dinámica económica más activa, poblaciones como Mérida, Tizimín y La Riviera Maya. Recientemente se ha detectado un aumento de este proceso emigratorio hacia los Estados Unidos (Fraga 2004; Fraga *et al.*, 2008b).

Paralelamente se ha observado un proceso de inmigración hacia las comunidades pesqueras, que se debe en parte a la crisis en general de la agricultura en las comunidades rurales aledañas. Esto motiva a que las personas busquen en la pesca, y otras actividades propias de las zonas costeras, una fuente de ingreso temporal o permanente (Fraga *et al.*, 2008a). Por otra parte los programas de gobierno han incentivado este proceso. También ocurre movimiento de pescadores hacia otras comunidades costeras; el Oriente del estado y Norte de Quintana Roo han recibido un flujo de pescadores provenientes del Poniente y Centro de Yucatán, zonas donde las opciones de pesca son más limitadas por el tamaño de las flotas. Salas *et al.*, 2011 registraron migración de estados como Tabasco y Veracruz hacia Yucatán.

En Yucatán el flujo de personas hacia las costas está caracterizado por un saldo positivo, durante el periodo 1995-2000 se reportó la llegada a la franja costera de 8,839 inmigrantes y la salida de 8,002 emigrantes. Esta tendencia al parecer, ha cambiado radicalmente, al menos en las siete localidades en donde se captura langosta. De acuerdo a los resultados del conteo INEGI (2010a), se reporta un saldo negativo al contabilizar un total de 7,359 inmigrantes y 9,080 emigrantes.

Los municipios que presentaron una diferencia más acentuada en la proporción inmigrantes-emigrantes son: Celestún (55%) con 789 emigrantes por 507 inmigrantes, San Felipe (27%) con 44 inmigrantes contra 164 emigrantes y Río Lagartos (18%) con 134 inmigrantes contra 387 emigrantes. Se detectó la presencia de representantes de al menos 28 estados que abarcan Norte, Centro y Sur del país. Cuatro estados, Campeche, D.F., Quintana Roo y Veracruz, envuelven 32% de los inmigrantes (INEGI, 2010; CONAPO, 2010). Es muy interesante observar que el flujo positivo de personas hacia las costas cambió del año 2000 al 2010, hoy en día un mayor número de personas emigran de las comunidades costeras en búsqueda de oportunidades de desarrollo. Esto es un posible indicativo demográfico de la crisis que atraviesan las pesquerías del estado (Salas *et al.*, 2005). Un proceso de emigración se puede atribuir a jóvenes que viajan a Mérida para estudiar, bajo la perspectiva de búsqueda de opciones diferentes a la pesca (Salas *et al.*, 2012).

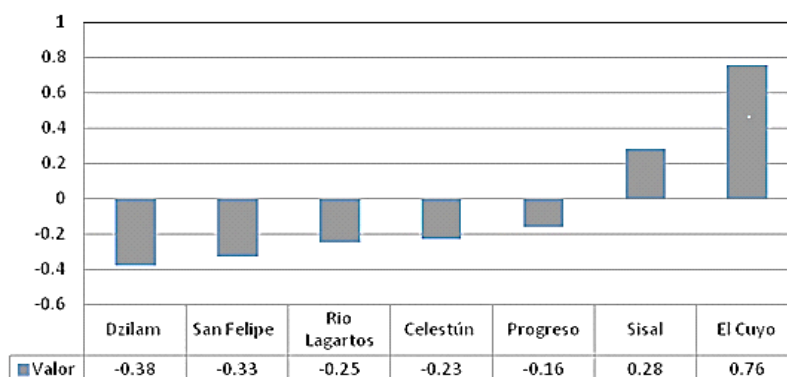
Marginación y Vivienda.- Desde el 2000 Yucatán ocupa el lugar decimoprimer en el contexto nacional, correspondiente a un nivel alto de marginación; a pesar de esto, en el interior del estado ningún municipio presenta un nivel muy alto de marginación (CONAPO, 2010). En general, el nivel de marginación de los siete municipios, ya mencionados, ha permanecido estable y sin cambios mayores desde el 2005. A nivel puerto se puede observar los niveles de marginación en las localidades langosteras de Yucatán en la tabla 16 (CONAPO, 2010; Salas *et al.*, 2012).

Tabla 16. Nivel de Marginación de las localidades langosteras de Yucatán, divididas por zonas (Salas *et al.*, 2012).

Nivel	Poniente	Centro	Oriente
Muy bajo			
Bajo	Progreso		
Medio	Sisal, Celestún	Dzilam	San Felipe, Río Lagartos
Alto			El Cuyo
Muy alto			

Aun cuando el nivel de marginación de las localidades es similar, su situación particular no es la misma. En el nivel medio, Sisal tiene el mayor índice de marginación y por tanto está más rezagado con respecto a las demás localidades en este nivel. El menor índice de marginación en el nivel medio lo tiene Dzilam de Bravo (Fig. 28); Progreso y El Cuyo son los únicos representantes de sus respectivos niveles (Salas *et al.*, 2012).

Este índice, por su origen, está ligado a la situación social y económica de cada una de sus poblaciones, cada indicador elegido por el INEGI contribuye para calcular el índice de marginación. En un caso claro, Progreso es la localidad con el nivel más bajo de marginación, y tiene buen desempeño en cada uno de los indicadores usados, por ejemplo 94% de sus viviendas cuentan con los tres servicios básicos (primer lugar), sólo 1% de sus viviendas poseen piso de tierra (segundo lugar); es el primer lugar en cuanto a escolaridad promedio y sólo 2% de su población es analfabeta (segundo lugar) (Tabla 17); tiene el mejor porcentaje de población con estudios posteriores y hasta el 2005 el promedio de escolaridad más alto entre los pescadores (CONAPO, 2005). Al registrar la infraestructura disponible en los diferentes puertos, Progreso es uno de los que cuenta con las mejores condiciones tanto en escuelas como en infraestructura pesquera, su cercanía a la ciudad de Mérida también le favorece (Salas *et al.*, 2012).

**Figura 28.** Valores de los índices de marginación específicos para las siete localidades langosteras, ordenadas de menor a mayor marginación, los valores no presentan unidad. Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda, 2010 (Salas *et al.*, 2012).

La localidad con mayor índice y el nivel más alto de marginación es El Cuyo (1.76) de acuerdo con los datos de CONAPO, 2010. Posee el tercer peor porcentaje de viviendas con los tres servicios básicos (79%), el segundo lugar en cuanto a porcentaje de viviendas con piso de tierra (3.5%) y el tercer lugar en cuanto a analfabetas (6% de la población), el nivel promedio de escolaridad más bajo a nivel localidad y el segundo más bajo a nivel de población pesquera (Tabla 17). Esta situación es contrastante con la cabecera del municipio Tizimín, que posee un menor rezago y mejor infraestructura; esto muestra las diferencias que aún en un mismo municipio se pueden presentar diferencias importantes, indicativo de una mala planeación en el desarrollo del municipio.

Tabla 17. Lista de algunos indicadores usados por el INEGI para el cálculo del índice de marginación municipal, se presentan a manera de ejemplo en cuanto la influencia de cada uno en el valor del índice calculado y el nivel de marginación, de las localidades asociadas a la pesquería de langosta. Fuente: INEGI, 2010, CONAPO, 2010.

Valor del índice de marginación	Progreso	Dzilam de Bravo	San Felipe	Río Lagartos	Celestún	Sisal	El Cuyo
	-1.16	-0.38	-0.33	-0.25	-0.23	1.34	1.76
Nivel	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto
3 servicios	(1) 94.14	(6) 71.92	(2) 93.49	(3) 90.9	(7) 67.98	(4) 90.14	(5) 79.45
Piso cemento	(4) 97.58	(2) 98.26	(1) 98.55	(5) 97.33	(7) 90.33	(3) 98.15	(6) 93.23
Analfabeta	(6) 2.89	(5) 3.69	(7) 0.44	(4) 5.12	(1) 6.68	(2) 6.26	(3) 6.00
Escolaridad promedio	(1) 13.11	(2) 12.19	(5) 11.15	(4) 11.57	(6) 8.78	(3) 11.69	(7) 8.53

De acuerdo a Salas *et al.*, (2011), análisis detallados en Dzilam de Bravo muestran que si bien el nivel de marginación general no es bajo, se pueden observar diferencias entre grupos, donde los pescadores libres son los que tienen condiciones menos favorables que otros miembros de la comunidad.

Los habitantes de las principales localidades de Quintana Roo desarrollan algún tipo de actividad a través de los diferentes sectores económicos en que se divide la economía estatal (primario, secundario y terciario). En la Tabla 18 se presenta información acerca de la PEA y de la PPA en estas localidades. En la mayoría de estas localidades, la actividad económica que desarrolla la población está relacionada principalmente con el sector terciario, seguido de actividades relacionadas con el sector primario. Las actividades del sector secundario son las que menos participan en la economía estatal (Salas *et al.*, 2012).

Tabla 18. Población económicamente activa y potencialmente activa, porcentaje de la población ocupada por sector económico en las principales localidades de Quintana Roo. INEGI, 2010.

Localidad	Población			Sector (%)		
	EA	PA	Empleados (%)	Primario	Secundario	Terciario
Holbox	700	990	41.4	31.88	10.89	57.23
Chiquilá	529	885	37.4	46.29	12.44	40.28
Isla Mujeres	6,156	8,653	41.6	7.99	10.02	81.99
Cancún	293,994	428,415	45.1	0.59	16.31	83.11
Tulum	8,300	11,934	45.5			
Cozumel	35,961	4,387	89.1	1.67	16.68	81.65
Xcalak	130	213	37.9	40.0	13.85	46.15
Mahahual	481	620	43.7	46.29	12.44	40.28
Puerto Morelos	4,280	6,052	41.4	5.16	9.34	85.50
Punta Herrero	12	13	48.0			
Punta Allen	185	305	37.8			

En Punta Herrero y Punta Allen, no existe un registro actual de actividades económicas por tratarse de comunidades pequeñas formadas mayormente por campamentos pesqueros, dado lo anterior es posible afirmar que la mayoría de la PEA se dedica a actividades relacionadas con la pesca. Cozumel resalta con 89% de su población ocupada cuando la mayoría muestran valores cercanos a 40% (Salas *et al.*, 2012).

Esta sección incluye un análisis sobre la composición demográfica de las comunidades pesqueras donde se ubican las sociedades cooperativas y los puertos de desembarque de langosta en el Estado. Se describen las características sociodemográficas por zona y por localidad tomando como referencia los censos poblacionales 2000, 2005 y 2010 del INEGI-CONAPO. En general, se han reportado cifras poblacionales con tendencias similares entre las localidades analizadas. La proporción hombre/mujer del 2000 al 2010 es básicamente de 1:1, y el incremento de la población entre el año 2000 y 2010 es en promedio de 50% para la mayoría de las localidades. En la Tabla 19 se presentan los indicadores geográficos y demográficos integrados en tres zonas de pesca (Salas *et al.*, 2012).

Tabla 19. Relación de comunidades en Quintana Roo y sus registros demográficos de 2010. (Fuente: Censo de población y vivienda 2010 INEGI).

Zona	Comunidad	Población Total	Mujeres	Hombres	Clase de edad media
Norte- Noreste	Holbox	1,486	771	715	15 a 59 años
	Chiquilá	1,466	771	695	15 a 59 años
	Isla Mujeres	12,642	6,419	6,223	15 a 59 años
	Cancún	628,306	310,313	317,990	15 a 59 años
	Puerto	9,188	4,667	4,521	15 a 59 años
Centro	Tulum	18,233	8,723	9,520	15 a 59 años
	Cozumel	77,236	39,113	38,123	15 a 59 años
	Punta Allen	469	243	226	15 a 59 años
	Punta	61	48	27	0 a 4 años
Sur	Xcalak	375	189	186	15 a 59 años
	Mahahual	920	483	437	15 a 59 años

Zona Norte-Noreste

Se presenta la ubicación de las localidades las cooperativas langosteras en cada localidad. Esta zona comprende cinco localidades:

a) Holbox que pertenece al municipio de Lázaro Cárdenas y está situada a 10 m sobre el nivel del mar (LO: 21° 31' 20", LN: -87° 22' 46"). En esta localidad se ubican tres sociedades cooperativas dedicadas a la pesquería de langosta y son la SCPP Isla Holbox, la SCPP Cabo Catoche y la SCPP Vanguardia del Mar.

b) Chiquilá perteneciente al municipio de Lázaro Cárdenas y está situada a 5 m sobre el nivel del mar; sus coordenadas geográficas son LO: 21° 25' 40", LN: -87° 20' 10". En esta localidad se ubica la SCPP de Chiquilá.

c) Isla Mujeres, en la cabecera municipal de Isla Mujeres, está situada a cinco metros de altitud sobre el nivel del mar y sus coordenadas geográficas son LO: 21° 15' 29", LN: -86° 45' 06". En esta localidad se encuentran más cooperativas dedicadas a la pesquería de langosta y son: SCPP del Caribe, SCPP Laguna Makax, SCPP Isla Blanca, SCPP por la Justicia Social y la SCPP Patria y Progreso.

d) Cancún perteneciente al municipio Benito Juárez, está situada a 10 m sobre el nivel del mar y sus coordenadas geográficas son LO: 21° 09' 38", LN: 86° 50' 51", aquí se localizan las cooperativas SCPP Puerto Juárez y SCPP Horizontes Marinos.

e) Puerto Morelos pertenece al municipio de Benito Juárez, está situada a cinco metros sobre el nivel del mar y sus coordenadas geográficas son LO: 20° 50' 50", LN: -86° 52' 30". Al igual que en Tulum en esta comunidad vive un importante número de extranjeros, en esta localidad se ubica la cooperativa SCPP de Puerto Morelos.

La tendencia de esta estructura por edades en estas zonas es la misma en todas las localidades, hay mayor concentración de habitantes en el intervalo de 15 a 59 años de edad. Se destaca un incremento en la población que va de 20% en las localidades pequeñas a más de 40% en las localidades grandes como en el caso de Cancún (Salas *et al.*, 2012).

Zona Centro

Son cuatro las comunidades que pertenecen a esta zona:

a) Tulum, perteneciente al municipio de Tulum, situada a 10 m sobre el nivel del mar y sus coordenadas geográficas son: LO: 20° 12' 43" y LN: 87° 27' 57". Aquí se ubica la cooperativa SCPP Pescadores de Tulum.

b) Cozumel, cabecera municipal del municipio Cozumel, situada a 5 m sobre el nivel del mar, con coordenadas geográficas: LO: 20° 31' 00", LN: 86° 56' 30". En esta localidad se ubica sólo una cooperativa langostera, la SCPP Cozumel.

c) La localidad de Punta Herrero pertenece al municipio de Felipe Carrillo Puerto, está situada a 5 m sobre el nivel del mar; sus coordenadas geográficas son LO: 19° 18' 44", LN: 87° 26' 46". En esta localidad se ubica la zona de pesca de la SCPP José María Azcorra cuyas oficinas principales se localizan en la ciudad de Chetumal.

d) La localidad de Punta Allen pertenece al municipio de Tulum, está situada a 5 m sobre el nivel del mar y sus coordenadas geográficas son LO: 19° 46' 60", LN: 87° 28' 60". En esta localidad se ubica la SCPP de Punta Allen (Salas *et al.*, 2012).

Zona Sur

Las dos localidades de esta zona pertenecen al municipio de Othón P. Blanco. La localidad de Mahahual, en donde desembarcan su producto los barcos nodriza, está situada a 10 m sobre el nivel del mar y sus coordenadas geográficas son: LO: 18° 42' 58", LN: -87° 42' 26", aquí se ubica la SCPP Andrés Quintana Roo. La localidad de Xcalak, situada también a 10 metros de altitud sobre el nivel del mar y con coordenadas geográficas: LO: 18° 16' 10", LN: -87° 50' 10". Las SCPP Langosteros del Caribe y Banco Chinchorro se encuentran ubicados en la Cd. de Chetumal. Las tres cooperativas operan en Banco Chinchorro (Salas *et al.*, 2012).

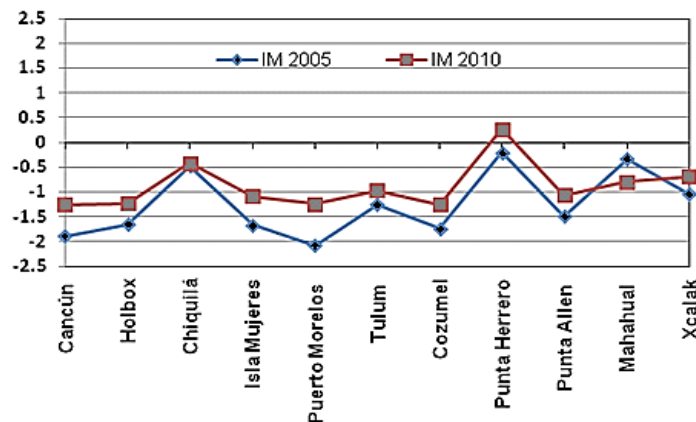


Figura 29. Comparación de los Índices de Marginación en el 2005 y el 2010 de las 11 localidades de estudio en Quintana Roo (Fuente CONAPO, 2005, 2010).

Marginación y vivienda.- El Índice de Marginación (IM) desarrollado por el Consejo Nacional de Población permite identificar por áreas geográficas, la intensidad de la exclusión social de la población y sus carencias (CONAPO, 2005). Su importancia reside en que este índice, es reflejo de entornos más o menos adversos, donde los habitantes (en particular los infantes) pueden tener dificultades para desarrollarse de manera integral (Salas *et al.*, 2012).

Se utilizaron los datos reportados por CONAPO para los años 2005 y 2010. En la figura 29, se puede apreciar que del 2005 al 2010, la tendencia es similar, a pesar de los cambios en el cálculo del índice por parte del INEGI entre ambos años (Salas *et al.*, 2012).

La localidad con el menor índice de Marginación es Puerto Morelos, pues éste es el principal puerto del estado de Quintana Roo y con una carga turística importante; la localidad con el mayor índice de marginación es Punta Herrero, esto puede deberse que la población es pequeña y la zona está orientada hacia el turismo ecológico, por lo que algunos servicios son limitados (como la energía eléctrica) por tratarse de una zona protegida. En la Tabla 20 se enlistan las localidades por nivel de marginación (Salas *et al.*, 2012).

Todas las localidades tienen accesibilidad a todos los servicios básicos de vivienda e infraestructura. En la zona Norte, de manera específica en Cancún, 90% de las viviendas tienen los tres servicios básicos luz, agua potable y alcantarillado, en Holbox 99% de las viviendas de la localidad cuentan con los tres servicios básicos, mientras que en la localidad de Chiquilá sólo 77% de las viviendas cuentan con los tres servicios básicos. En Isla mujeres 95% de las viviendas cuentan con los tres servicios. En las tres localidades se cuenta con servicio de cable e internet.

Tabla 20. Nivel de Marginación de las localidades langosteras divididas por zonas.

Nivel	Norte	Centro	Sur
Muy bajo		Puerto Morelos, Cozumel, Tulum, Punta Allen	
Bajo	Holbox, Cancún, Isla Mujeres		Mahahual
Medio	Chiquilá		Xcalak
Alto		Punta Herrero	
Muy alto			

En la zona Centro en la localidad de Tulum se reporta que 90% de las viviendas cuentan con los tres servicios básicos, en Cozumel para el 2010, 96% de las viviendas contaba con los tres servicios básicos. En esta comunidad sorprendentemente es donde más escuelas de todos los niveles se registraron. En la localidad de Punta Allen, 90% del total de viviendas cuentan con los tres servicios; en Puerto Morelos 95% de las viviendas cuentan con todos los servicios. En las tres localidades existe el servicio de cable e internet. Por último, en Punta Herrero, del total de viviendas sólo una vivienda cuenta con los tres servicios básicos. En la localidad no hay servicio de cable o internet.

En la zona Sur, Xcalak el INEGI reporta en el 2010 que sólo 31% de las viviendas cuenta con los tres servicios. En la localidad existe el servicio de cable e internet pero es muy limitado en cuanto a calidad de la señal. Del total de viviendas de Mahahual, 67% tiene los tres servicios. En la localidad existe el servicio de cable e internet (Salas *et al.*, 2012).

Comunidades pesqueras de Yucatán

Las comunidades pesqueras que tienen flota langostera en Yucatán son: Celestún, Sisal (Municipio de Hunucmá), Progreso, Dzilam de Bravo, San Felipe, Río Lagartos y El Cuyo (Municipio de Tizimin). Los sitios de desembarque se localizan dentro de las localidades, principalmente cerca de las cooperativas.

En general, se observan tendencias similares dentro las siete localidades langosteras, la proporción hombre/mujer es de 1:1, la mayor tasa de mortalidad se da en los hombres de entre 15 y 59 años, esto es debido probablemente a que se trata de la principal fuerza laboral dentro de la pesca, una de las principales actividades económicas y considerada de alto riesgo (Salas *et al.*, 2011). La mayor proporción de la población se encuentra entre los 15 y 59 años, dando indicios de que las poblaciones tienden hacia un estado de madurez (INEGI, 2010; CONAPO, 2010 citados por Salas *et al.*, 2012).

En el contexto pesquero, la población dedicada a esta actividad ha tenido variaciones ligeras con una tendencia a incrementar su porcentaje; para el 2004 dos terceras partes de la población se dedicaba a la pesca, lo cual implica que en la comunidad la actividad pesquera continúa siendo de interés para la población (CONAPO, 2005; Salas *et al.*, 2005).

Comunidades pesqueras en Quintana Roo

Las comunidades pesqueras que tienen flota langostera en Quintana Roo son: Holbox, Chiquilá (Municipio Lázaro Cárdenas), Isla Mujeres (Municipio Isla Mujeres), Puerto Juárez y Puerto Morelos (Municipio Benito Juárez), Cozumel (Municipio Cozumel), Punta Allen (Municipio Tulum), Punta Herrero (Municipio Felipe Carrillo Puerto), Xcalak y Mahahual (Municipio Othón P. Blanco) y Puerto Morelos (Municipio Benito Juárez). Los sitios de desembarque se localizan dentro de las localidades, principalmente cerca de las cooperativas (Salas *et al.*, 2012).

La pesca como actividad laboral representa riesgos de accidentes que en ocasiones afectan la integridad o la salud de los pescadores, dependiendo del método de pesca y tamaño de la flota serán por consiguiente la magnitud de la afectación del pescador (Salas *et al.*, 2012). Uno de los métodos predominantemente utilizados para captura de langosta en la península de Yucatán es el buceo y es precisamente con esta forma de pescar con la que ocurren mayor número de accidentes, los cuales ocasionan discapacidades e incluso la muerte de pescadores langosteros en diversas comunidades. Entre dichos accidentes de buceo la enfermedad por descompresión es el común denominador ante la omisión de aplicar las normas de un buceo seguro, sin embargo, existen numerosos factores que incrementan el riesgo de sufrir una descompresión y que de acuerdo a Huchim-Lara (2010), puede afirmarse que son desconocidos para los pescadores (Salas *et al.*, 2012).

Enfermedad por descompresión

De acuerdo a Harrison (2002), la enfermedad por descompresión es un cuadro patológico resultado de la formación de burbujas de gas procedentes de los gases inertes disueltos en los tejidos (principalmente nitrógeno), al registrarse una disminución de la presión ambiental. Para evitar accidentes de descompresión se han establecido normas con el fin de practicar un buceo seguro, y para el caso de las pesquerías que involucran esta actividad, como el caso de la langosta, organizaciones como la WWF (2006) han emitido recomendaciones para disminuir dichos accidentes. No obstante, existen otros factores como la obesidad, los problemas respiratorios, los hábitos, entre otros; que han sido asociados a los accidentes de descompresión (Dembert *et al.*, 1984; Twarog *et al.*, 1995; Desola, 2008; SDM, 2008).

En el caso de las comunidades langosteras del Oriente del Estado de Yucatán se ha descrito una alta prevalencia de sobrepeso y obesidad (87.7%) así como una asociación con la enfermedad por descompresión, la cual fue mayor conforme se incrementaba el grado de obesidad (Huchim-Lara, 2010). En el mismo estudio se encontró que ciertas Enfermedades Crónicas Degenerativas (ECD) como la diabetes, dislipidemia y la hipertensión arterial presentaron una asociación con la descompresión, no obstante que dichas enfermedades presentaron una prevalencia de 2%, 13.2% y 4% respectivamente. Sin embargo como lo mencionan Huchim-Lara *et al.* (2011) este bajo porcentaje puede ser reflejo de enfermedades sub-diagnosticadas en las comunidades langosteras, lo que no sería raro ya que sus síntomas son en la mayoría de las veces clínicamente silentes.

A partir del estudio sobre el estado de salud y la presencia de enfermedades asociadas a la descompresión de los pescadores de langosta, realizado en diferentes comunidades por Salas *et al.* (2012), se han obtenido algunas estadísticas:

En el Cuyo, Yucatán, 26.3% (n=19) de los encuestados presenta alguna ECD y un pescador presentó la concomitancia de dos enfermedades crónicas. En cuanto al estado nutricional a través del cálculo del Índice de Masa Corporal (IMC) se obtuvo que 89.4% (17) de los pescadores encuestados se encuentra con exceso de peso, de este número 52.9% presenta sobrepeso, 35.2% obesidad grado I, 5.9% obesidad grado II y el mismo porcentaje para obesidad grado III o mórbida. Como se puede apreciar las enfermedades crónicas presentan una baja prevalencia, pero por el contrario los problemas de sobrepeso presentan una alta prevalencia. Los casos de descompresión en pescadores de esta comunidad fueron en promedio 1.47 por pescador, con un rango de uno a seis eventos (Salas *et al.*, 2012).

En el caso de Holbox, Q. Roo fueron encuestados 13 pescadores de los cuales 38.4% padece alguna ECD, uno de ellos padecen DM2 e hipercolesterolemia y otro DM2 e HTA, se menciona lo anterior ya que estos últimos pescadores incrementan su riesgo de padecer síndrome metabólico lo cual representa un riesgo para su calidad de vida futura. Es importante mencionar que estos pescadores ya han sufrido al menos una descompresión. En cuanto al estado nutricional de esta muestra, 76.9% presentan sobrepeso y de ellos 40% presenta obesidad en grado I y II. Si este estado nutricional lo sumamos al padecimiento de ECD tenemos una población con serios problemas de salud aunados a los riesgos de su actividad laboral. Los casos de descompresión presentados entre la muestra encuestados de esta comunidad son en promedio 0.38 casos por pescador (Salas *et al.*, 2012).

Los porcentajes obtenidos para las comunidades anteriores fueron similares a los encontrados en un estudio realizado en las comunidades de San Felipe y Río Lagartos por Huchim (2010), en donde la intensidad de muestreo fue mayor.

En el caso de las adicciones asociadas a la enfermedad por descompresión, el alcohol es la principal sustancia adictiva consumida por los pescadores seguida del tabaco. La prevalencia de consumo de alcohol en San Felipe y Río Lagartos es de 70%, para el caso del Cuyo es de 73.6% y en el caso de Holbox es de 38.4%. La prevalencia de tabaco en San Felipe y Río Lagartos es de 47%, para el caso de El Cuyo es de 42.1% y en el caso de Holbox es de 23.07% (Salas *et al.*, 2012).

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Salud 2000 y 2006 cerca de 8% de los adultos mayores de 20 años sufren de diabetes tipo II, 30% de hipertensión arterial, 30% de dislipidemia, y siete de cada diez personas adultas presentan sobrepeso y obesidad (Programa Nacional de Salud 2007-2012). Estos datos confirman la difícil problemática de salud por la que atraviesa el país mexicano, misma que nos ajena a las comunidades pesqueras, donde la alta prevalencia de sobrepeso y obesidad favorece la presencia de otras ECD para conformar lo que se conoce como síndrome metabólico, el cual implica una importante afectación a la salud, pero también aumenta el riesgo de sufrir accidentes de descompresión dada la asociación entre ambas enfermedades (Salas *et al.*, 2012).

La infraestructura en materia de salud de las comunidades langosteras podría decirse que es buena ya que la mayoría cuenta con atención al menos de primer nivel y para el caso de las comunidades o ciudades con mayor población se cuenta con atención de tercer nivel, no obstante, no todas cuentan con medicina hiperbárica. Esto es importante ya que para el tratamiento de la enfermedad por descompresión, es necesaria la administración de oxígeno en un medio presurizado a través de una cámara hiperbárica. En Yucatán existen tres cámaras hiperbáricas, dos en la ciudad de Mérida y una en la ciudad de Tizimín. En Quintana Roo, al ser una entidad con alta actividad turística de buceo, se cuenta con seis cámaras hiperbáricas distribuidas en Cancún, Isla Mujeres, Cozumel y Playa del Carmen.

Es importante conocer la ubicación de las cámaras, ya que del tiempo transcurrido entre el accidente de descompresión y la atención definen el pronóstico para el pescador. Para el caso de los pescadores que sufren accidentes de descompresión, principalmente del Oriente y Centro de la costa de Yucatán, éstos son atendidos en la cámara hiperbárica del Instituto Mexicano del Seguro Social de la ciudad de Tizimín (Huchim-Lara, 2010). En dicho centro hospitalario se han dado poco más de 1,800 atenciones a pescadores descompresionados entre el período de julio 2003 a febrero 2012, habiéndose registrado cinco defunciones (Figura 30).

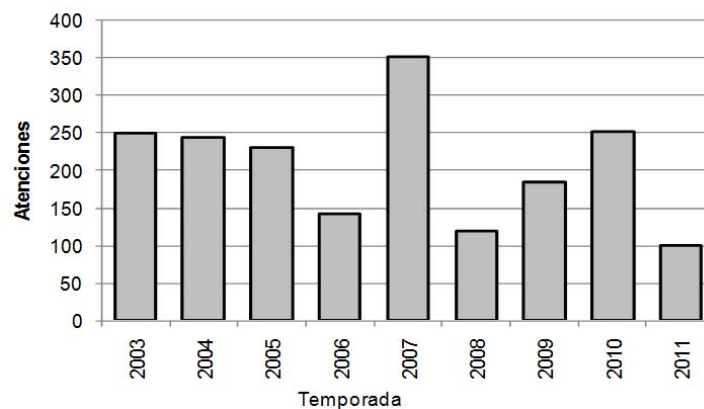


Figura 30. Atenciones por descompresión por temporada de pesca en la cámara hiperbárica del IMSS, localizada en la ciudad de Tizimín, Yucatán (Salas *et al.*, 2012).

La mayor parte de las atenciones fue para pescadores de San Felipe y Río Lagartos, y en menor grado para El Cuyo, Dzilam de Bravo y Progreso (Fraga *et al.*, 2008b). En la temporada 2011-2012 se dieron 103 atenciones en la cámara hiperbárica de Tizimín. Además de las defunciones, se encuentran pescadores con secuelas posteriores a los accidentes de descompresión y éstas van desde mialgias hasta paraplejas que les impiden continuar en la actividad pesquera, y obviamente con una vida normal (Huchim-Lara 2010). Los pescadores de la región Centro-Poniente de Yucatán son atendidos principalmente en la ciudad de Mérida en clínicas privadas. En el Estado de Q. Roo, existe un mayor número de centros de salud con cámara hiperbárica, esto puede obedecer no tanto ante los riesgos laborales de la pesca, sino ante la demanda de estos servicios dada la práctica del buceo recreativo. En este caso no fue posible obtener reportes actuales sobre el número de casos de descompresionados (Salas *et al.*, 2012).

En conclusión se resalta la alta prevalencia de sobrepeso y obesidad en las comunidades costeras. Adicionalmente se reportaron casos de ECD como la DM2 y la HTA entre las enfermedades presentes. La importancia de estas enfermedades en las comunidades de langosteros radica en su asociación con el incremento en el riesgo de sufrir la ED. El sufrir la ED conduce a discapacidades o decesos con la consecuente afectación al núcleo familiar debido a que el pescador en la mayoría de los casos es el único sostén de las familias costeras (Salas *et al.*, 2012).

Cabe resaltar que un indicador de baja prevalencia de ECD no necesariamente significa pocos casos de descompresión, más bien es un reflejo de los casos que se reportan, que no necesariamente son todos, pues algunas veces pueden ser diagnosticados tardíamente. Esto demanda la necesidad de que los pescadores se realicen revisiones médicas periódicas que ayuden a detectar y tratar dichas ECD y por ende disminuir en cierta medida el riesgo de ED (Salas *et al.*, 2012).

La prevalencia de las enfermedades referidas puede tomarse también como referencia del estado de salud en la que se encuentran los miembros de las comunidades y dado que la iniciación en la actividad pesquera es desde edades tempranas, si se establece un diagnóstico temprano es posible que los riesgos de descompresión disminuyan al menos de aquellos asociados a ECD. Si a esto se logra sumar capacidades de los pescadores sobre normas de seguridad bajo operación de buceo puede potenciar los beneficios para los pescadores (Salas *et al.*, 2012).

En términos de capacitación, en mayo de 2012, se implementó en Yucatán un programa de cursos de buceo para pescadores langosteros y pepineros, apoyado por instancias de gobierno, a fin de reducir los riesgos de descompresión. A pesar de ello se considera que es un buen principio, que aunado a mejoras en la salud de pescadores puede ayudar a mejoras en la comunidad (Salas *et al.*, 2012).

4.11. Demanda pesquera

Los principales países importadores de productos de langosta en el mundo son Estados Unidos de América y China (Hong Kong), el primero con USD \$278 millones del valor global de las importaciones en este rubro (60%) y el segundo con USD \$205 millones. Otros países que se distinguen por sus importaciones de langosta son Francia, Japón, España, Bélgica e Italia (USD \$278 millones del valor global), (ITC 2010) (Fig. 31).

La producción de langosta en el mundo en la última década es del orden de las 250 mil toneladas anuales; de éstas, 88% corresponde principalmente a tres especies: langosta americana (*Homarus americanus*), langosta noruega (*Nephrops norvegicus*) y langosta espinosa (*Panulirus spp.*), con 39%, 28% y 21% de la producción total, respectivamente. Son aproximadamente 58 países los que explotan comercialmente langosta de diversas especies. Los principales productores a escala mundial son Canadá, Estados Unidos de América (USA) y Reino Unido (UK) que aglutinan 58% de la producción. Otros países relevantes que contribuyen son: Indonesia, Australia, Irlanda, Brasil y Bahamas, que adicionados a los tres primeros, representan 82% de la producción mundial y este orden se ha mantenido en los últimos diez años (FAO, 2012).

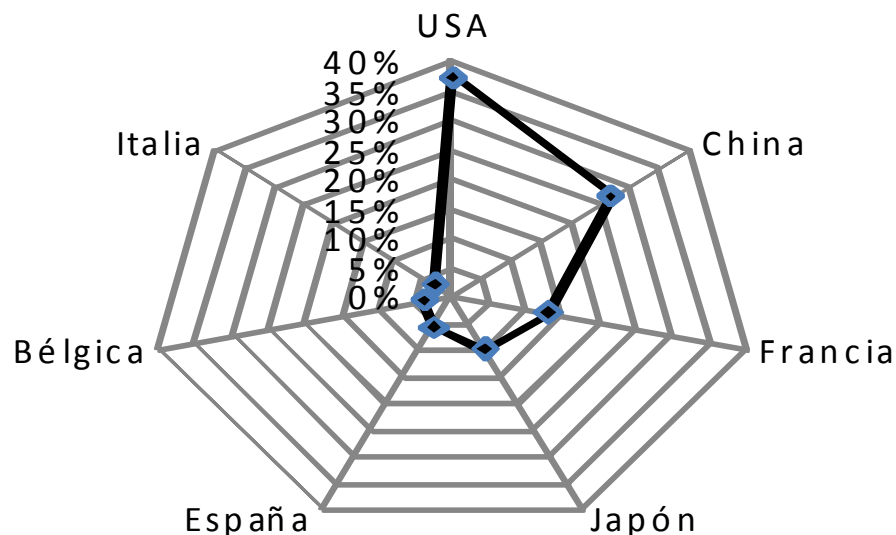


Figura 31. Principales países importadores de langosta y su participación porcentual en el mercado global durante el 2010 (Fuente de datos: ITC 2010).

La región del Gran Caribe es el mayor productor del mundo de las especies de langostas espinosas (*Panulirus spp.*), América Latina y el Caribe representan 56% de la producción total. Sobresalen Brasil y Bahamas, cuya producción equivale a 13% cada uno y le siguen, en orden de importancia, Cuba (7%), Nicaragua (6%), México (4%) y Honduras (4%). La especie más importante para esta zona es *Panulirus argus* (langosta espinosa del Caribe), seguida de *P. laeviscauda* (langosta verde) y *P. guttatus* (langosta pinta) (FAO, 2012).

Aun cuando la producción langosta en México y en la Península de Yucatán no es muy alta con relación a otros recursos pesqueros, el valor que alcanza en el mercado y la generación de divisas a través de las exportaciones, la hace una pesquería muy atractiva para el pescador y los industriales de la pesca (Ríos y Salas, 2009).

4.12. Grupos de interés

Los grupos de interés que participan en la pesquería de langosta espinosa en la Península de Yucatán están relacionados con la explotación, procesamiento, comercialización, investigación, evaluación y manejo, conservación y certificación de este recurso. Entre los principales actores se encuentran las Sociedades Cooperativas, los industriales, centros de investigación y académicos, los diferentes niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales (Tabla 21).

Tabla 21. Principales grupos de interés en la pesquería de langosta espinosa del Caribe.

Grupo de interés	Nombres	Implicación
Pescadores	Sociedades Cooperativas en la Península de Yucatán (Yucatán y Quintana Roo).	Explotación sustentable del recurso: Los grupos de pescadores interesados en la explotación de la langosta, son grupos que se han constituido en cooperativas y se dedican a esta actividad desde hace más de 35 años. Sin embargo hay diferentes niveles de organización y de eficiencia en el manejo de su recurso.
Industriales	Las principales industrias de productos pesqueros en Yucatán son 31 y alrededor de 10 exportan langosta; en Quintana Roo son dos.	Los industriales se han interesado en mejorar sus instalaciones para poder maquilar los productos pesqueros en condiciones sanitarias aceptables que les aseguren la comercialización del producto en el mercado internacional. Sin embargo, es deseable su participación para promover la explotación sustentable del recurso y apoyar económicamente la investigación.
Comercializadores	Los industriales funcionan también como comercializadores, sin embargo hay un grupo intermedio de comercializadores entre los pescadores y los industriales, que se dedica principalmente a la comercialización local y nacional.	Este sector paga mejores precios al productor, sin embargo no hay una conciencia de manejo sustentable del recurso, por lo que promueve prácticas de pesca destructivas, por ejemplo compra en época de veda, compra de organismos sin importar la talla (incluyendo langosta por debajo de la talla mínima legal). Su principal cliente es el sector turismo.
Sector turismo	Hoteles y Restaurantes de Yucatán y Quintana Roo. Siendo el mayor consumidor en la región la ciudad de Cancún.	La langosta es una especie muy apreciada por el turismo y muy bien cotizada. Sin embargo, no hay un interés ni una participación de este sector en términos del uso sustentable del recurso. Se vende en cualquier época del año y de cualquier talla incluyendo langosta por debajo de la mínima legal. Este sector podría influir en la cadena de valor para promover prácticas sustentables.
Sector académico	ICMyL, Facultad de Ciencias, UNAM, El Colegio de la Frontera Sur, Chetumal, CINVESTAV Unidad Mérida, Universidad de Quintana Roo, Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad Marista de Mérida, UMDI Sisal de la UNAM, Instituto Tecnológico de Mérida, Instituto Tecnológico de Conkal.	Hay gran interés en ampliar el conocimiento del recurso y actualmente son varios los Centros de Investigación que tienen programas o proyectos dirigidos al estudio de la langosta del Caribe. Actualmente existe interacción interinstitucional y se abordan diferentes temas de investigación.
Autoridades en los diferentes niveles de gobierno	SAGARPA, CONAPESCA, Instituto Nacional de Pesca, Subdelegaciones de Pesca (en Yucatán y Quintana Roo), SEMARNAT, CONANP, Gobiernos estatales, Autoridades municipales.	El Gobierno Estatal preside los Comités de Pesca y en el seno de éstos se llegan a consensos sobre el manejo del recurso. Los permisos o concesiones para la explotación de langosta son otorgados en instancias del gobierno federal a través de sus representantes en los Estados. En varias ANPs se practica la pesca de langosta, por lo que los directores de esas áreas protegidas están promoviendo acciones que deben ser coordinadas con CONAPESCA e INAPESCA.
Organizaciones de la Sociedad Civil (O.S.C.) y A.C.	WWF, Amigos de Sian Ka'an, COBI, Razonatura, MSC.	No hay OSCs interesadas en la protección del recurso como tal, pero si en promover el uso sustentable del mismo y conservar los ecosistemas en donde habita la langosta sobre todo en áreas protegidas declaradas (Parques Nacionales, Reservas de la Biósfera o Áreas de Protección de Flora y Fauna).
Organismos Internacionales	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a través de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO), Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA).	Dada la importancia de la langosta en la región del Gran Caribe, la FAO a través de la COPACO está interesada en promover la investigación efectiva en los países participantes y el manejo responsable de las pesquerías de langosta a nivel regional; en sus intentos por llegar a esto se ha planteado objetivos como: la evaluación de pesquerías y poblaciones de langosta, detección de una problemática de manejo regional y la exploración de posibilidades de cooperación entre los países productores de langosta.

4.13. Estado actual de la pesquería

Aspecto biológico. La tendencia de la producción de langosta en las costas de Yucatán y Quintana Roo en general, ha mostrado a lo largo del tiempo una disminución en mayor o menor grado, con repuntes en algunas temporadas que obedecen a mayor abundancia del recurso, a excepción de la zonas Centro de Quintana Roo (8) y Sur (9) en donde la producción ha aumentado ligeramente en los últimos diez años. Las zonas más productivas en los últimos años, en orden de magnitud son: la zona Oriente, luego las zonas Profunda, Noreste, Centro de Quintana Roo y la zona Alacranes (Ríos-Lara *et al.*, 2011c).

En la costa de Yucatán ha habido cambios en la producción desde la temporada 2000, debido principalmente a la conversión de embarcaciones menores por embarcaciones mayores (Celestún y Progreso) y a la utilización de trampas para la explotación de nuevas áreas de pesca (zona Profunda), en donde habitan principalmente langostas adultas. La producción de la zona costera (Poniente, Centro y Oriente) y Alacranes ha disminuido: en la zona Poniente la captura ha caído fuertemente, seguida en intensidad por la zona Centro de Yucatán. En Alacranes y en la zona Oriente aunque la disminución es menor siempre se observa una tendencia negativa. En la zona Profunda donde se pesca con trampas desde la temporada 2000, los primeros años la captura fue alta disminuyendo después de 2002; a partir de 2004 se ha mantenido estable.

En la zona Norte-Noreste de Quintana Roo también ha habido una disminución en la captura y son varios los factores que podrían explicarla: el desarrollo turístico costero en el Caribe mexicano el cual se ha incrementado en forma exponencial desde el inicio de la década de los años ochenta a la fecha y ha tenido fuerte impacto sobre las condiciones del hábitat, afectando principalmente las áreas de asentamiento y crecimiento; la implementación de trampas como artes de pesca en la Plataforma de Yucatán, la cual ha evitado que todas las langostas que migran durante el invierno de la Plataforma de Yucatán hacia la zona Noreste de Quintana Roo, lleguen a la zona Norte-Noreste y formen una parte importante de las capturas como ocurría anteriormente; y también a la disminución del número de viajes, debido a que muchos pescadores han cambiado de actividad, generalmente migrando al sector turismo (Ríos-Lara *et al.*, 2011c).

Por otra parte el impacto de factores ambientales como vientos del Norte, huracanes y mareas rojas, sobre la densidad de langosta, el hábitat (natural y artificial) y en algunos casos sobre la flota, se ha reflejado como oscilaciones extraordinarias en la producción (Ríos y Salas, 2009). Otros factores que se ha observado que influyen en el nivel de producción, en algunas de las zonas de pesca, incluyen el movimiento del pescador hacia otras zonas de pesca (un incremento del nomadismo) y sobre otras especies rentables (pepino de mar o pulpo) y el comportamiento del mercado (Ríos-Lara *et al.*, 2011c).

Una amenaza potencial para la pesquería de langosta, que se puede convertir un problema grave, es la aparición en los últimos años del virus patógeno *Panulirus argus* Virus 1 (PaV1) (Behringer *et al.*, 2011).

En términos de la evaluación del recurso en la Plataforma de Yucatán, la tasa de explotación se ha incrementado significativamente y según los cálculos la biomasa ha disminuido considerablemente, esto sugiere que la población podría estar explotada al máximo y la pesquería podría estar en riesgo en algunas zonas de pesca y muestra la necesidad de explorar formas de manejo que la hagan sustentable a largo plazo, como ya se ha mencionado con anterioridad (Ríos y Salas, 2009; Ríos-Lara *et al.*, 2011c).

Los resultados derivados de experimentos realizados en torno a diferentes esquemas de explotación para la pesquería, indican que los mejores escenarios para obtener un incremento en biomasa serían en orden de ganancia: a) respeto a la talla mínima, b) modificación a la veda, y c) la disminución del uso de trampas.

Los factores que estarían determinando los mayores incrementos, serían: a) La eliminación completa de la captura de organismos menores a la talla mínima, esto significaría que los organismos con tallas por debajo de la mínima (13.5 cm de LA), no serían vulnerables a la pesca y que pasarían a la siguiente edad incrementando principalmente su crecimiento en biomasa (Ríos-Lara, 2009; Ríos y Salas, 2009). Esto podría lograrse con un apego estricto a una de las medidas de regulación vigentes para langosta del Caribe (NOM-006-PESC-1993 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 21 de abril de 1995, 01 de julio de 1997, 15 de junio de 2007 y 12 de octubre de 2009).

b) Aumentar el periodo de veda haría que el recurso no fuera vulnerable a la pesca un tiempo más largo que el que es actualmente. En este caso influye en la ganancia en biomasa de manera distinta en las diferentes zonas de pesca: en la zona costera, el recurso tendría mayor tiempo de recuperación entre una temporada de pesca y otra. Se ha reportado para algunas áreas de la Plataforma de Yucatán (Ríos *et al.*, 1995; 2007; Bello-Pineda *et al.*, 2005) y para Quintana Roo (Lozano-Álvarez *et al.*, 1991b; Sosa *et al.*, 1998) que los refugios (artificiales y naturales) son colonizados paulatinamente durante el tiempo de veda, se esperaría entonces que a mayor tiempo de veda mayor densidad de langosta en el área. Por otra parte en la zona profunda se incrementaría el tiempo de protección a las hembras ovígeras aumentando el potencial reproductivo de la población y por lo tanto el reclutamiento (Ríos-Lara, 2009; Ríos y Salas, 2009).

c) Disminuir el tiempo en que se usan las trampas significaría que de ocho meses que dura la temporada de pesca, los dos meses en los que la proporción de hembras ovígeras es más alta (julio y febrero), no se pescara con trampas. Esto incrementaría aún más el tiempo de protección de las hembras ovígeras aumentando el potencial reproductor de la población.

Las predicciones de biomasa indican beneficios para el tamaño de la población a muy bajo costo económico para la pesquería ya que las capturas que se obtendrían después de tomar las medidas del mejor escenario de explotación, serían muy cercanas a las que se obtienen actualmente; en este caso sería conveniente cumplir estrictamente con las medidas de manejo actual y se podría mantener una pesquería saludable, con un bajo costo social.

En la zona Norte-Noreste, los resultados indican que la biomasa promedio entre 1982 y 1988, correspondía a 79% de la capacidad de carga, entre 1989 y 1999 a 47% y entre 2000 y 2009 a 41%; esto puede ser interpretado como una tendencia sostenida de disminución de la biomasa. Por otro lado la captura promedio que se obtiene actualmente en esta zona, sería aproximadamente igual a 79% del rendimiento máximo sostenible (RMS) obtenido en esta evaluación, lo cual indicaría que las poblaciones se encuentran completamente explotadas, aun cuando la biomasa en el sitio no depende totalmente de las poblaciones establecidas en la zona ya que en gran parte se trata de langostas adultas que llegan con fines reproductivos, desde otros sitios (Ríos-Lara *et al.*, 2011c).

Estimaciones de las tasas de mortalidad por pesca (F), para algunas localidades dentro de las zonas de pesca del Caribe mexicano (Norte, Centro y Sur), muestran valores muy altos, mostrando una gran variabilidad entre sitios y en el caso de Banco Chinchorro también entre años (Tabla 22). Sin embargo, de acuerdo con Phillips (2006), la alta fecundidad de esta especie permite suministros de buenos niveles de crías, que se mantienen y que son capaces de sostener altos niveles de captura bajo la mayoría de circunstancias. Por otra parte en estas zonas de pesca la disponibilidad del recurso no depende exclusivamente de la población local ya que hay repoblamiento del hábitat desde otras poblaciones que se encuentran corriente arriba (Briones-Fourzán *et al.*, 2008).

Tabla 22. Estimaciones de mortalidad por pesca (F) de langosta *P. argus* para localidades del Caribe mexicano.

Localidad	F Estimada	Autor y año
Holbox	1.26 (Año ⁻¹)	Sosa-Cordero (2005)
Isla Mujeres y Bahía de la Ascensión	0.91 (Año ⁻¹)	Sosa-Cordero (2005)
Banco Chinchorro	0.71 (Año ⁻¹) a 0.83 (Año ⁻¹)	Sosa-Cordero <i>et al.</i> , (1996)
	0.24 (Año ⁻¹)	Sosa-Cordero (2005)n

En conclusión, los análisis de la pesquería y las evaluaciones realizadas, indican que se encuentra plenamente desarrollada y la recomendación en los últimos años ha sido no incrementar el esfuerzo pesquero en ninguna de las áreas de captura de la Península de Yucatán (DOF, 2012). Desde el punto de vista regional (Gran Caribe), la FAO en 2006, catalogó a la pesquería de langosta mexicana como estable.

Un cambio de clima en términos estadísticos significa tendencias en una escala mayor a las decenas de años que incluye tendencias o frecuencia de sucesos que alteren ambientes. Ambos aspectos parecen constantes en la historia de la tierra pero sea cual fuere el origen: astronómico, solar, de alteración de ciclos de elementos como el carbono por parte de los humanos o de otros organismos favorecidos por los efectos de las actividades de los humanos, las poblaciones de langosta del Caribe que en realidad es una fracción del Atlántico, difícilmente desaparecerán. Sin embargo las pesquerías sí pueden colapsarse y desaparecer (Ríos *et al.*, 2012).

Aspectos económico, social y administrativo y su relación con la problemática de la pesquería.- La población pesquera en las costas de la Península de Yucatán, de manera similar a otras regiones costeras del país, ha tenido un aumento significativo en las últimas décadas como resultado de movimientos migratorios de personas de zonas rurales y urbanas a la costa en busca de mejorar su bienestar económico. Estas personas se han integrado a la actividad ya sea como pescadores o empleándose en alguna actividad relacionada con la pesca (Fraga, 1992; Paré y Fraga, 1994 y Salas *et al.*, 2005).

Sin embargo, la competencia por los recursos pesqueros a mayor nivel se da en la fracción del sector pesquero que pueden competir con infraestructura (barcos, congeladoras.), población de inversión (avitallamiento, equipamiento, reparación, renovación) y apoyos gubernamentales y crediticios.

Las comunidades pesqueras en relación con su organización política y social, el entorno físico, sociocultural, económico y de desarrollo turístico, difiere a lo largo de la costa de la Península. La administración de los recursos naturales incluyendo los pesqueros también es diferente. Aunque alrededor de la Península existen gran cantidad de Áreas Naturales Protegidas, en Quintana Roo se encuentran la mayor parte y dentro de éstas, se desarrollan las pesquerías más importantes. En algunos casos dentro de estas áreas hay mayor control del cumplimiento de la regulación pesquera, sin embargo en esta zona también hay mayor demanda de recursos, lo cual fomenta la pesca ilegal.

Por otra parte la pesquería de langosta, aun cuando la especie ya no es reservada a Sociedades Cooperativas, se sigue manejando en este ámbito. En algunas de ellas se ha logrado alcanzar un buen manejo del recurso y lo han mantenido por muchos años, en otros casos las cooperativas se manejan como empresas y algunos pescadores trabajan como aspirantes a socios dentro de éstas. El manejo de la pesquería de langosta se ve influenciado por todo este entorno.

En términos de la inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normatividad y evitar la pesca ilegal en la pesquería de langosta, como en casi todas las pesquerías es deficiente y no se puede controlar la pesca ilegal, siendo ésta cada vez mayor. Un elemento determinante en la economía de los pescadores de langosta es la captura de otras especies de peces y moluscos en la pesquería.

4.14. Medidas de manejo existentes

Actualmente se aplican las medidas establecidas en la NOM-006-PESC-1993 (DOF, 1993) y sus cuatro modificaciones publicadas en el DOF el 21 de abril de 1995, 01 de julio de 1997, 15 de junio de 2007 y 12 de octubre de 2009, establecen las siguientes regulaciones: La pesca de langosta podrá realizarse mediante la utilización de trampas que permitan extraer a los organismos vivos y devolver a su medio natural a los ejemplares menores a la talla mínima de pesca establecida y a las hembras con hueva. En el caso de las aguas de jurisdicción federal de Quintana Roo y Yucatán, la pesca de langosta podrá realizarse mediante buceo libre o en "apnea", buceo autónomo con "scuba", buceo con "hookah" y "casitas", pudiéndose utilizar ganchos como instrumentos complementarios. Cualquier otro equipo y/o método de pesca requiere autorización de la SAGARPA-CONAPESCA.

Zonificación administrativa para el manejo

Las pescas realizadas dentro de los polígonos de Áreas Naturales Protegidas se sujetarán a las disposiciones aplicables en la materia, así como al decreto de creación y su programa de manejo.

Tallas mínimas

Se establece que la talla mínima de pesca para el Golfo de México y Mar Caribe, será de 135 mm de longitud abdominal para la especie langosta pinta (*Panulirus guttatus*) y para la langosta caribe (*Panulirus argus*), equivalente a 74.6 mm de longitud cefalotorácica y 223 mm de longitud total, por lo que está prohibida la pesca de ejemplares que no cumplan con la especificación de talla mínima, así como langostas hembras en estado avanzado de madurez reproductiva (hembras con hueva).

Vedas temporales

Se disponen vedas temporales en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe que colindan con los litorales de los Estados de Yucatán y Quintana Roo, del 1 de marzo al 30 de junio conforme el Aviso publicado en el DOF (1994).

Puntos de referencia

El principal resultado de la evaluación de la población en la zona Norte-Noreste fue la obtención del rendimiento máximo sostenible (RMS), como punto de referencia del estado del recurso. En este caso la captura que se obtiene actualmente en esta zona, representa el 78% del RMS. Sin embargo, este punto depende de la población, del ecosistema, de las fluctuaciones del ambiente y del tipo de explotación que se practica, por lo que se tiene contemplado el reforzamiento de los estudios biológico-poblacionales y el monitoreo para mejorar y actualizar la información y explorar diferentes escenarios de explotación. La tasa de explotación (F) para el año 2010 fue igual a 0.39 y la F promedio en los últimos diez años fue igual a 0.44.

5. Propuesta de manejo de la pesquería

La propuesta de manejo pesquero para la langosta espinosa (*Panulirus argus*) de la Península de Yucatán está integrada por objetivos (Fines, Propósito y Componentes), y Acciones, que fueron construidos a partir de: 1) Identificación del problema y alternativas de solución, y 2) Planificación, de acuerdo con las metodologías de análisis FODA y marco lógico, aplicadas en talleres de planificación organizados por el INAPESCA, por medio de los Centros Regionales de Investigación Pesquera de Yucalpetén, Yucatán y de Puerto Morelos, Quintana Roo, en los años de 2011 y 2012, en los cuales se contó con la participación de funcionarios de los gobiernos federal y estatales, pescadores, e investigadores de diversas instituciones. Los objetivos están planteados como logros alcanzados en el mediano y largo plazo.

5.1. Imagen objetivo al año 2022

La imagen objetivo es la visión de lo que se espera lograr en el largo plazo como consecuencia de la instrumentación del plan de manejo, es decir la solución de los problemas actuales que han ocasionado que la pesquería no sea sustentable. Por lo que con el presente plan se espera llegar a lo siguiente:

La pesquería de langosta sustentada en *Panulirus argus*, es una de las más importantes en las costas de la península de Yucatán por su alto valor y gran demanda en el mercado internacional por lo que es generadora de divisas; además, en los procesos de explotación, procesamiento y comercialización se suscita un número considerable de empleos directos e indirectos. El recurso se conserva saludable, la biomasa y el esfuerzo se mantienen en el rendimiento máximo sostenible, y la pesquería es estable en las condiciones climáticas imperantes. Desde el punto de vista ecológico, se ha disminuido el impacto del desarrollo costero sobre las zonas de crecimiento de la langosta.

La pesquería está fortalecida por varios factores:

- a) el uso del recurso está restringido a pescadores organizados (sociedades cooperativas),
- b) trabajan a través de permisos y concesiones,
- c) las zonas de pesca están delimitadas en la mayoría de los casos,
- d) algunas zonas de pesca se encuentran en Áreas Naturales Protegidas y son de uso restringido,
- e) algunas agrupaciones poseen plantas de procesamiento que permite mejores ganancias, y
- f) las cooperativas están bien organizadas y tienen una buena administración de su pesquería.

Se ha fortalecido la inspección y vigilancia, y con ello se ha disminuido la pesca ilegal, y se protege la población de juveniles y de reproductores de forma eficiente, ya que además existen alternativas económicas para los pescadores durante la temporada de veda. Por otro lado el precio de la langosta se ha mejorado y se mantienen a la alza cada temporada.

Los usuarios del recurso langosta se sienten comprometidos con la sustentabilidad de la pesquería en bien del ambiente y de sus propias familias, y desean potenciar su identidad de gran grupo langostero para un mejor desarrollo biológico, ecológico, social y económico de la misma.

5.2. Fines

Los fines representan el vínculo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y enmarcan el impacto al que se espera contribuir a largo plazo con este plan de manejo. Los fines establecidos son cuatro:

- Fin 1. Contribuir a impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.
- Fin 2. Contribuir a implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.
- Fin 3. Contribuir a reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.
- Fin 4. Contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

5.3. Propósito

“La pesquería de langosta en la península de Yucatán es sustentable”.

Entendiendo a éste como el objetivo central del plan de manejo pesquero y el efecto directo de los componentes y acciones que se propone realizar como parte del mismo es alcanzar la sustentabilidad de la pesquería, debiendo ser socialmente aceptable, económicamente viable, ambientalmente amigable, políticamente factible, y en un contexto de equidad; para el presente y las futuras generaciones (SAGARPA, 2009).

5.4. Componentes

Los componentes son los objetivos estratégicos para lograr la sustentabilidad de la pesquería, y se contemplan cuatro:

- C1. La biomasa y reclutamiento de la langosta se conservan
- C2. Crecimiento económico pesquero
- C3. Ecosistema rehabilitado
- C4. Equidad social en la pesca

5.5. Líneas de acción

Las líneas de acción permiten agrupar las acciones que se tienen que realizar para cumplir con los componentes, y representan la base para integrar el plan de ejecución. En la Tabla 23 se presentan las líneas de acción por componente.

Tabla 23. Componentes y líneas de acción del Plan de Manejo Pesquero para la langosta espinosa (*Panulirus argus*) de la península de Yucatán.

Componente 1. Biomasa y reclutamiento de langosta conservados			
Línea de acción 1.1. Proteger la capacidad de reproducción de la especie.	Línea de acción 1.2. Incorporar indicadores del ecosistema en la administración del recurso.	Línea de acción 1.3. Estimar los niveles deseables de esfuerzo, acordes con la biomasa disponible.	Línea de acción 1.4. Establecer la inspección y vigilancia efectiva de la pesquería.
Componente 2. Beneficio económico incrementado			
Línea de acción 2.1. Definir indicadores bio-económicos para el manejo de la pesquería.	Línea de acción 2.2. Mejorar y asegurar la calidad del producto.	Línea de acción 2.3. Fomentar la diversificación en la presentación del producto.	Línea de acción 2.4. Mejorar la comercialización.
Componente 3. Equidad social en la pesca			
Línea de acción 3.1. Promover el empleo temporal a pescadores en época de veda y de contingencia.	Línea de acción 3.2. Asegurar la protección de los pescadores.	Línea de acción 3.3. Promover el otorgamiento de apoyos gubernamentales basado en incentivos por pesca responsable.	
Componente 4. Ecosistema rehabilitado			
Línea de acción 4.1. Reducir el impacto antropogénico sobre el ecosistema.	Línea de acción 4.2. Promover que las actividades pesqueras sean amigables con el medio ambiente.	Línea de acción 4.3. Hacer eficientes los mecanismos que dan acceso o limitan la captura de langosta.	

5.6 Acciones

Las acciones están basadas en la atención a los problemas identificados en las diversas reuniones y talleres; en total el Plan de Manejo Pesquero de langosta está integrado por 57 acciones en 14 líneas. El componente uno contempla 20 acciones para conservar la biomasa y el reclutamiento de langosta, el componente dos incluye 15 acciones para incrementar el beneficio económico; el componente tres considera la instrumentación de 12 acciones para promover la equidad social en la pesca y el componente cuatro integra 10 acciones para la rehabilitación del ecosistema.

En el Anexo se presentan las acciones, los indicadores de gestión y los actores involucrados en su instrumentación. Es importante señalar que algunas acciones implican la gestión y concurrencia de otras dependencias del gobierno federal, estatales y municipales.

6. Implementación del Plan de Manejo

La implementación de este Plan de Manejo Pesquero le corresponde hacerlo a la CONAPESCA, con base a las leyes y reglamentos vigentes.

La elaboración y publicación de este Plan de Manejo Pesquero le corresponde al INAPESCA; la sanción previa a su publicación corresponde a la CONAPESCA, con base en las atribuciones que para ambas dependencias establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Asimismo, a la CONAPESCA corresponde atender las recomendaciones del Plan de Manejo Pesquero, dentro de la política pesquera, así como a través de los instrumentos regulatorios correspondientes.

7. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo

Se establecerá el Comité de Manejo de la Pesquería conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y se asegurará la participación de los individuos y comunidades vinculados con el aprovechamiento de langosta para la revisión, seguimiento y actualización del plan de manejo, para este efecto la CONAPESCA establecerá el Comité que se podría integrar con representantes de instituciones de gobierno federal, estatal y municipal, de pescadores tanto del sector social como privado, y representantes de instituciones académicas y de investigación. El Comité podrá elaborar sus propias reglas de operación.

La actualización del PMP se realizará cada tres años, considerando que es el lapso contemplado para llevar a cabo las acciones propuestas en el corto plazo (1 a 3 años).

Será fundamental el monitoreo y la evaluación, para ello se utilizarán dos tipos de indicadores: 1) De gestión para medir el cumplimiento de la ejecución de las acciones, y 2) De resultados para valorar en un segundo tiempo el logro de los objetivos establecidos (componentes, propósito y fines). En el Anexo 1 se presentan los indicadores de gestión para evaluar la ejecución de cada acción incluyendo las metas, plazos e involucrados; en cuanto al establecimiento de los indicadores de resultados (efectividad), será precisamente una de las tareas del Comité de Manejo de la Pesquería definir los mismos para los niveles de componentes, propósito y fines, en un plazo no mayor a tres años posteriores a la implementación del plan de manejo.

8. Programa de investigación

No obstante que en las acciones descritas previamente como parte de la propuesta de manejo están incluidas las relativas a la investigación, se considera relevante resaltar los temas prioritarios, a efecto de que sean integrados en el Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura del INAPESCA.

1. Realizar estudios de evaluación de la población de langosta y determinar los niveles de biomasa y esfuerzo por zona de pesca en el Golfo de México y Caribe mexicano.
2. Realizar estudios sobre el esfuerzo y la captura por unidad de esfuerzo por zona de pesca.
3. Actualización de los estudios de reproducción en aguas mexicanas (Plataforma de Yucatán y Caribe mexicano).
4. Caracterizar el hábitat preferencial de la langosta e identificar zonas críticas en las diferentes zonas de pesca.
5. Investigar la distribución espacio temporal de la langosta en zonas someras y profundas.
6. Estudiar la conectividad entre la población reproductora de la zona profunda de Yucatán y la población de la zona Noreste en Quintana Roo.
7. Investigar la conectividad entre subpoblaciones de langosta a nivel regional.
8. Realizar estudios de variabilidad genética utilizando marcadores moleculares.
9. Evaluar el impacto de factores ambientales en la distribución y abundancia de la langosta.
10. Identificar la presencia de enfermedades (p. ej. PaV1) en poblaciones de langosta.
11. Realizar un estudio de la pesca furtiva.
12. Obtener indicadores del impacto de la pesquería de langosta en otras poblaciones de peces, crustáceos y moluscos.
13. Evaluar el estado de salud de la población de pescadores buzos y su efecto social y económico.
14. Estudiar la posibilidad de cultivo o semicultivo de langostas (acuicultura) como alternativa a futuro.
15. Evaluar las ventajas y desventajas de introducir refugios artificiales en los sistemas naturales y determinar las zonas propicias para la introducción de refugios artificiales.
16. Estimar los tiempos de colonización de los refugios artificiales y la producción promedio obtenida.
17. Estudiar el efecto del uso de redes en la población reproductora de langosta.
18. Estudiar el efecto del uso de trampas en la población reproductora de langosta.
19. Hacer estudios de factibilidad para la acuicultura de langosta.
20. Evaluar el nivel de esfuerzo que permita incrementar la rentabilidad de la pesquería en las diferentes zonas de pesca.
21. Realizar un estudio sobre nuevas alternativas de mercado.
22. Realizar y actualizar periódicamente un estudio de las condiciones sociales y económicas de los pescadores en las comunidades pesqueras de langosta en el Golfo de México y Caribe mexicano.

9. Programa de inspección y vigilancia

De conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, será la CONAPESCA la responsable para verificar y comprobar el cumplimiento del presente Plan de Manejo, así como de las disposiciones reglamentarias de la Ley, las normas oficiales que de ella deriven, por conducto de personal debidamente autorizado, y con la participación de la Secretaría de Marina en los casos que corresponda.

10. Programa de capacitación

El Comité de Manejo de la Pesquería, analizará las necesidades de capacitación requerida en los niveles: pescadores, empresarios y vigilancia. Se elaborará un Programa específico para cada uno de estos grupos y la implementación dependerá de los recursos de que se disponga y será operado a través de la Red Nacional de Investigación e Información en Pesca y Acuicultura (RNIIPA) y su Centro Nacional de Capacitación en Pesca y Acuicultura Sustentables del INAPESCA. Se podrá considerar como base las acciones ya identificadas en la propuesta de manejo, en donde se destaca:

1. Realizar talleres de sensibilización para maestros de comunidades pesqueras.
2. Capacitar sobre el manejo y comercialización de langosta viva.
3. Capacitar al sector sobre alternativas de procesamiento de langosta
4. Establecer programas de capacitación sobre el recurso langosta y la pesca responsable para la sociedad en general.
5. Capacitar respecto a educación ambiental.
6. Promover la capacitación para empleos alternos.
7. Impartir cursos de las técnicas apropiadas del buceo.
8. Capacitación para la captura y utilización del pez león.
9. Capacitación a pescadores buzos en el monitoreo ecosistémico.
10. Capacitación para la recolecta y clasificación de basura en las playas.
11. Capacitación en asuntos legales al sector pesquero.

11. Costos y financiamiento del Plan de Manejo

Los costos de manejo implican de manera simple, los relacionados con la administración y regulación pesquera por parte de la CONAPESCA, los relativos a la inspección y vigilancia establecida tanto por el sector federal como los estatales, y los costos relativos a la operación de los programas de investigación que sustentan las recomendaciones técnicas de manejo.

Se deberán prever e identificar las posibles fuentes de financiamiento federal, estatal, social o privado, para sufragar los costos inherentes a la operación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Manejo Pesquero.

12. Glosario

Abundancia. Número de individuos por especie que se encuentran en una comunidad.

Arte de pesca: Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas.

Biodiversidad o diversidad biológica. Hace referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la tierra y los patrones naturales que la conforman, resultado de miles de millones de años de evolución según procesos naturales y también de la influencia creciente de las actividades del ser humano. Comprende la variedad de ecosistemas y las diferencias genéticas dentro de cada especie que permiten la combinación de múltiples formas de vida, y cuyas mutuas interacciones con el resto del entorno fundamentan el sustento de la vida sobre el planeta.

Biomasa. Materia total de organismos que se encuentran en un lugar determinado, expresada en peso por unidad de área o de volumen.

Biostromo. El tipo más simple de estructura orgánica, de un espesor probable de un metro compuesto de nódulos de algas, capa de foraminíferos incrustados y arenas de fragmentos de alga presentes entre 20 a 60 metros de profundidad. En la plataforma de Yucatán se le considera banco duro.

Bo. Biomasa inicial.

Bv. Biomasa vulnerable.

C. Zona Centro.

Captura. Cantidad de organismos expresada en peso, que se obtienen a través de la pesca.

Captura incidental: La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita

Captura por unidad de esfuerzo (CPUE). La cantidad de pescado capturado (en número o en peso) con una unidad estándar de esfuerzo de pesca; ej., número de peces capturados por 1,000 anzuelos por día, o peso del pescado, en toneladas, capturado por hora de arrastre. La CPUE a menudo se usa como índice de la biomasa (o abundancia) de los peces. Se conoce a veces como tasa de captura.

Conectividad. El concepto de conectividad se utiliza para describir cómo los arreglos espaciales y la calidad de elementos en el paisaje afectan el desplazamiento de organismos entre parches de hábitats. Un paisaje con alta conectividad es aquel en el que los individuos de una especie determinada pueden desplazarse con libertad entre hábitats que requieren para alimentarse y protegerse. La conectividad puede entenderse además como la capacidad del territorio para permitir el flujo de una especie entre mosaicos o "islas" con recursos.

Desove. Es la acción por medio de la cual los animales hembras ponen los óvulos.

Disponibilidad. Cantidad de bienes que se tienen para usar en un momento determinado (recurso, hábitat, alimento).

Diversidad. Variedad interna de un ecosistema o comunidad de plantas, animales y/o microorganismos.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

Ecosistema. El ecosistema es el conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre ellas y con su ambiente abiótico; mediante procesos como la depredación, el parasitismo, la competencia y la simbiosis, y con su ambiente al desintegrarse y volver a ser parte del ciclo de energía y de nutrientes. Las especies del ecosistema, incluyendo bacterias, hongos, plantas y animales dependen unas de otras. Las relaciones entre las especies y su medio, resultan en el flujo de materia y energía del ecosistema.

Esfuerzo pesquero. El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados.

Explotación. Aplicación de una determinada cantidad de esfuerzo pesquero para obtener una captura determinada.

F. Mortalidad por pesca o tasa de explotación

Fecundidad. Es la capacidad reproductora potencial de un organismo o población expresada en número de huevos (o crías) producidos durante cada ciclo de reproducción.

Filosomas. Larvas de forma aplanada, transparentes y planctónicas que habitan el océano abierto.

Indicadores. Magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un proyecto, programa o actividad. Resultado cuantitativo de comparar dos variables.

Juvenil. Estadio en el cual un organismo ha adquirido la morfología del adulto, pero aún no es capaz de reproducirse.

K. Capacidad de carga.

LN. Latitud Norte.

LO. Longitud Oeste.

L[∞]. Longitud infinita.

M. Mortalidad natural.

m. Metro, es la unidad principal de medida de longitud del Sistema Internacional de Unidades.

mm. Milímetro, unidad métrica de longitud, equivalente a la milésima parte de un metro.

Manejo. Toda medida utilizada para controlar, limitar o dirigir las actividades de la pesca. El propósito fundamental del manejo es mantener una producción sostenible de la población, preferentemente a través de medidas de regulación que promuevan el bienestar social y económico de los pescadores e industrias que utilizan la producción.

Máxima verosimilitud. Significa máxima probabilidad. El método de máxima verosimilitud es un procedimiento que permite estimar los parámetros de un modelo probabilístico, o los coeficientes de un modelo matemático, de tal manera que sean los más probables a partir de los datos observados.

Meandro. Es la curva regular descrita por un río. Se forma con mayor facilidad en el sedimento de una llanura aluvial. Su origen se encuentra en la fuerza dinámica del flujo de las aguas, en la fuerza del efecto Coriolis y en los procesos geomorfológicos.

Meroplancton. Está representado por organismos que forman parte del plancton, solamente durante una parte de su ciclo de vida.

Metapoblación. En poblaciones marinas el término se refiere a una población formada por subpoblaciones de especies animales de vida larga, que incluyen una fase larval planctónica, que habitan en parches de diferente tamaño dentro de áreas muy grandes, relacionados entre sí a través de la dispersión y la migración y cuya sobrevivencia a largo plazo depende del balance entre las extinciones y recolonizaciones en el conjunto del paisaje.

Mortalidad. El número de muertes en un periodo determinado. En una pesquería, éstas se dividen en aquellas que resultan directamente de la pesca y las ocasionadas por otras causas (naturales).

Mortalidad por pesca. Término técnico que se refiere a la proporción de peces disponibles que está siendo extraída por pesca en una unidad de tiempo corta.

N. Zona Norte.

NE. Zona Noreste.

NOM. Norma Oficial Mexicana.

Norma. Disposición de carácter obligatoria expedida por la Secretaría de conformidad con lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

O. Zona Oriente.

OMC. Organización Mundial de Comercio.

ONGs. Organizaciones No Gubernamentales.

P. Zona poniente.

PEA. Población Económicamente Activa.

Pesca. Es el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua.

Pesquería. Conjunto de sistemas de producción pesquera, que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido.

Población. Grupo de individuos de una especie que ocupa un campo espacial bien definido independiente de otras poblaciones de la misma especie. Pueden darse dispersiones aleatorias y migraciones dirigidas debido a actividades estacionales o reproductoras. Este grupo puede ser considerado una entidad para los propósitos de su ordenación o evaluación. Algunas especies comprenden una sola población (ej., el atún aleta azul del Sur) mientras que otras se componen de varias poblaciones (ej., el atún albacora del océano Pacífico comprende las poblaciones separadas del Norte y del Sur). No se puede determinar plenamente el impacto de la pesca sobre una especie sin conocer la estructura de la población.

Punto de referencia. Un valor estimado que se deriva de un procedimiento científico acordado y/o un modelo acordado que corresponde a un estado del recurso y/o de la pesquería y que se puede usar como orientación en la ordenación pesquera. Algunos puntos de referencia son generales y aplicables a muchas poblaciones de peces, otros deberían ser específicos para una población.

q. Capturabilidad.

R. Tasa intrínseca de crecimiento poblacional.

Reclutamiento. El número de peces u otros organismos (reclutas) agregados a la población explotable en el área de pesca, cada año, por medio del proceso de crecimiento (es decir, el organismo crece hasta una talla a la cual se puede capturar) o de migración (o sea, el organismo ingresa a un área de pesca).

Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). El rendimiento de equilibrio teórico más alto que se puede extraer continuamente (en promedio) de una población en condiciones ambientales existentes (promedio) sin afectar significativamente el proceso de reproducción.

S. Zona Sur.

Sustentabilidad. Refiere al equilibrio existente entre una especie con los recursos del entorno al cual pertenece.

t₀. Talla a la edad 0.

Tasa de explotación. Aplicada a una población de peces, es la proporción del número o de la biomasa extraída por pesca. Una tasa de explotación del 10 por ciento significa que el 10 por ciento de la población disponible está siendo aprovechada en el periodo de tiempo considerado (por año, por mes). Como medida de la presión de pesca, es proporcional a la mortalidad por pesca.

Uso sostenible. El uso de los componentes de la diversidad biológica de una manera y a una tasa que no lleve a la reducción a largo plazo de la diversidad biológica, manteniendo así su potencial de llenar las necesidades y aspiraciones de generaciones presentes y futuras.

Vigilancia. Nivel y tipo de las observaciones necesarias para mantener el cumplimiento de los controles normativos impuestos sobre las actividades pesqueras.

Acrónimos

CNP.	Carta Nacional Pesquera.
CINVESTAV.	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
COBI.	Comunidad y Biodiversidad A.C.
CONABIO.	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
CONAFOR.	Comisión Nacional Forestal.
CONAGUA.	Comisión Nacional del Agua.
CONANP.	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
CONAPESCA.	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
CONAPO.	Comisión Nacional de Población.
ECOSUR.	El Colegio de la Frontera Sur.
ECD.	Enfermedades Crónico Degenerativas.
FAO.	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
HACCP.	Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.
IMC.	Índice de Masa Corporal.
INAPESCA.	Instituto Nacional de Pesca.
INEGI.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
IPOYSA.	Integradora Pesquera del Oriente de Yucatán, S.A.
ITM.	Instituto Tecnológico de Mérida.
LGPAS.	Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
MSC.	The Marine Stewardship Council.
PGR.	Procuraduría General de la República
PMPM.	Plan de Manejo Pesquero de Mero.
PPA	Población Potencialmente Activa.
PRODUCE	Fundación Produce A.C.
PROFEPA.	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
SAGARPA.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCPP.	Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera.
SECTUR.	Secretaría de Turismo.
SEDENA.	Secretaría de la Defensa Nacional.
SEDESOL.	Secretaría de Desarrollo Social.
SEMAR.	Secretaría de Marina.
SEMARNAT.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SENASICA.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
SEP.	Secretaría de Educación Pública.
SSA.	Secretaría de Salud.
UADY.	Universidad Autónoma de Yucatán.
UMDI-UNAM Sisal.	Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México- Sisal.

13. Referencias

- ACOSTA, C. A., T. R. MATTHEWS y M. J. BUTLER IV. 1997. Temporal patterns y transport processes in recruitment of spiny lobster (*Panulirus argus*) postlarvae to south Florida. *Marine Biology*. 129: 79-85.
- ALFONSO, M., P. FRÍAS y J. BAISRE. 1991. Distribución y abundancia de larvas de langosta *Panulirus argus* en aguas alrededor de Cuba. *Revista de Investigaciones Marinas*. 12 (3):5-19.
- ALLISON, E. y F. ELLIS. 2001. The livelihoods approach and management of small-scale fisheries. *Marine Policy* 25: 11.
- ARCE, M., J. C. SEIJO y S. SALAS. 1991. Cálculo del crecimiento de la langosta espinosa *Panulirus argus* Latreille, mediante funciones de singularidad. *Revista de Investigaciones Marinas*. 12:184-192.
- ARCE, A. M. y M. E. de León. 2001. Biology. 17-25 pp. *In*: Medley, P., S. Venema (eds.). Report on the FAO/DANIDA/CFRAMP/WECAFC Regional Workshops on the Assessment of the Caribbean Spiny Lobster (*Panulirus argus*). FAO Fisheries Report 619.
- ARMSWORTH, P. 2002. Recruitment limitation, population regulation y larval connectivity in reef fish metapopulations. *Ecology*. 83 (4):1092-1104.
- AUSTIN, H. M. 1972. Notes on distribution of phyllosoma of the spiny lobster *Panulirus* spp. in the Gulf of Mexico. *Proc. Natl. Shellfish. Assoc.* 62:26-30.
- BAISRE, J. A. 1964. Sobre los estadios larvales de la langosta común *Panulirus argus*. Centro de Investigaciones Pesqueras. La Habana, Cuba. 19:1-37.
- BAISRE, J. A. 1966. Desarrollo larval en *Scyllarus* sp. con notas sobre la abundancia y distribución de sus estadios. *Estudios* 1(1):5-34
- BAISRE, J. A., W. BLANCO, I. ÁLVAREZ y M. E. RUIZ QUEVEDO. 1978. Distribución y abundancia relativa de las larvas de langosta (*Panulirus argus*) en el mar Caribe y Bahamas. *Revista Cubana de Investigación Pesquera*. 3 (1):1-20
- Bancomext, 2002. Guía práctica para la elaboración de un contrato de compraventa internacional de mercancías.
- BANNEROT, S. P., J. H. RYTHER, S. GRIFFITH. 1991. Progress on Assessment of Recruitment of Postlarval Spiny Lobsters, *Panulirus argus*, to Antigua, west Indies. *Proceedings of the 37th Annual Gulf y Caribbean Fisheries Institute*. 482-488.
- BANNEROT, S. P., J. H. RYTHER y M. CLARK. 1992. Large-scale assessment of the recruitment of postlarval spiny lobsters *Panulirus argus*, to Antigua west Indies. *Proceedings of the 38th Annual Gulf y Caribbean Fisheries Institute*. 471-486.
- BEHRINGER, D. C., M. J. BUTLER IV, J. D. SHIELDS y J. MOSS. 2011. Review of *Panulirus argus* Virus a decade after its discovery. *Diseases of Aquatic Organisms*. 94:153-160
- BELLO-PINEDA, J., V. RÍOS, M. A. LICEAGA, C. ZETINA, K. CERVERA, P. ARCEO y H. HERNÁNDEZ. 2005. Incorporating spatial analysis of habitat into spiny lobster (*Panulirus argus*) stock assessment at Alacranes reef, Yucatán, México. *Fisheries Research*. 37-47.
- BEUKERS, J. y G. P. JONES. 1997. Habitat complexity modifies the impact of piscivores on a coral reef fish population. *Oecology*. 114:50-59.
- BLÁZQUEZ, L. E. y E. ROMEU. 1982. Contribución al estudio de la circulación general en el Golfo de Batabanó, Zona B. Academia de Ciencias de Cuba. Reporte de Investigación 1:1-33.
- BOOTH, J. D. y B. F. PHILLIPS. 1994. Early life history spiny lobster. *Crustaceana*. 66:271-294.
- BOTSFORD, L. W., C. L. MOLONEY y A. HASTINGS. 1994. The influence of spatially and temporally varying oceanographic conditions on meroplanktonic metapopulations. *Deep-Sea Res II*. 1994. 41:145. doi:10.1016/0967-0645(94)90064-7.
- BRIONES, P., L. GONZÁLEZ y E. LOZANO. 1983. Biología y ecología de las langostas del género *Panulirus* en Q. Roo. I.- Estadios Larvarios. Seminario de Investigación. Facultad de Ciencias. Universidad Nacional Autónoma de México.
- BRIONES-FOURZÁN, P. 1993. Reclutamiento de las postlarvas de langosta *Panulirus argus* (Latreille 1804) en el Caribe mexicano. Patrones posibles mecanismos e implicaciones Pesqueras. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias. Universidad Nacional Autónoma de México.

- BRIONES-FOURZÁN, P. 1994. Variability in postlarval recruitment of the spiny lobster *Panulirus argus* (Latreille, 1804) to the Mexican Caribbean coast. *Crustaceana* 66:326-340.
- BRIONES, P. y E. LOZANO. 1994. The spiny lobster fisheries in Mexico, *In*: B. F. Phillips, J. S. Cobb y J. Kittara (Eds.). *Spiny lobster Management*. Oxford, Fishing News Books, Blackwell Sci. 144-157 pp.
- BRIONES-FOURZÁN, P. y D. GUTIÉRREZ. 1991. Variaciones en el patrón de reclutamiento de postlarvas de langosta *Panulirus argus* en Bahía de la Ascensión. México. *Revista de Investigaciones Marinas*. 12:45-56.
- BRIONES-FOURZÁN, P. 1995. Diferencias y similitudes en *Panulirus argus* y *Panulirus guttatus*, dos especies de langosta comunes en el Caribe Mexicano. *Revista Cubana de Investigaciones Pesqueras*. 19(2):14-20.
- BRIONES-FOURZÁN, P., E. LOZANO, M. CABRERA y P. ARCEO. 1997. Biología y ecología de las langostas (Crustacea: Decápoda: Palinuridae), 81-99 pp. *En*: Flores-Hernández D., P. Sánchez-Gil, J. C. Seijo y F. Arreguín-Sánchez (Eds.). *Análisis y diagnóstico de los recursos pesqueros críticos del Golfo de México*. EPOMEX. UAC. Serie Científica. 7.
- BRIONES-FOURZÁN, P. y D. GUTIÉRREZ-CARBONELL. 1992. Postlarval recruitment of the spiny lobster, *Panulirus argus* (Latreille, 1804), in Bahía de la Ascensión, Q. R. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute* 41:492-507.
- BRIONES-FOURZÁN, P., E. LOZANO-ÁLVAREZ, F. NEGRETE-SOTO y C. BARRADAS-ORTIZ. 2007. Enhancement of juvenile Caribbean spiny lobsters: an evaluation of changes in multiple response variables with the addition of large artificial shelters. *Oecologia* 151:401-416.
- BRIONES-FOURZÁN, P., J. CANDELA y E. LOZANO-ÁLVAREZ. 2008. Postlarval settlement of the spiny lobster *Panulirus argus* along the Caribbean coast of Mexico: Patterns, influence of physical factors, y possible sources of origin. *Limnology and Oceanography*. 53(3):970-985.
- BRIONES-FOURZÁN, P., K. BAEZA-MARTÍNEZ y E. LOZANO-ÁLVAREZ. 2009. Nutritional indices of juvenile Caribbean spiny lobsters in a Mexican reef lagoon: Are changes over a 10-year span related to the emergence of *Panulirus argus* Virus 1 (PaV1)? *Journal of Experimental Marine Biology and Ecology* 370 (2009) 82-88.
- BROWN, R. S. y N. CAPUTI. 1985. Factor affecting the growth of undersize western rock lobster, *Panulirus cygnus* George, returned by fishermen to the sea. *Fishery Bulletin*. 83(4):567-574.
- BUESA-MÁS, R. J. 1965. Biología de la langosta *Panulirus argus*, Latreille, 1804 (Crustácea, Decapoda, Reptantia) en Cuba. Centro de Investigaciones Pesqueras. Instituto Nacional de Pesca. La Habana, Cuba.
- BUESA-MAS, R. J. 1972. La langosta: nuestro recurso pesquero más importante. *Mar Pesca* 80:12-19
- BUTLER, M. J. IV, W. F. HERRNKIND y J. H. HUNT. 1997. Factors affecting the recruitment of juvenile Caribbean spiny lobsters dwelling in macroalgae. *Bulletin Marine Science*. 61:3-19.
- BUTLER, M. J. IV and HERRNKIND, W. F. 1997. A test of recruitment limitation and the potential for artificial enhancement of spiny lobster (*Panulirus argus*) population in Florida. *Can. J. Fish. Aqua. Sci.* 54, 452-463.
- BUTLER, M. J. IV y W. F. HERRNKIND. 1991. The effect of benthic microhabitat cues on the metamorphosis of spiny lobster, *Panulirus argus*, postlarvae: *Journal Crustacean Biology*. 11:23-28.
- CAAMAL-MADRIGAL, E. 2009. Seguimiento a la pesquería de langosta espinosa *Panulirus argus*, en el Parque Nacional Isla Contoy temporada 2008-2009. Reporte Técnico. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 17 p.
- CAILLOUET, C. W. Jr, G. L. BEARDSLEY y N. CHITTY. 1971. Notes on size, sex ratio y spawning of the spiny lobster *Panulirus guttatus* (Latreille), near Miami Beach, Florida. *Bulletin Marine Science*. 21 (4):944-951.
- CANDIA-ZULBARÁN, R. I., P. BRIONES-FOURZÁN, F. NEGRETE-SOTO, C. BARRADAS-ORTIZ y E. LOZANO-ÁLVAREZ. 2012. Variability in clinical prevalence of PaV1 in Caribbean spiny lobsters occupying commercial casitas over a large bay in Mexico. *Diseases of Aquatic Organisms* 100:125-133.
- CARRASCO-ZANINI, G. 1985. Algunos aspectos del patrón de movimientos (regreso al refugio, ámbito hogareño y orientación) de la langosta del Caribe *Panulirus argus* (Latreille). Tesis de Licenciatura. Facultad de Ciencias. Universidad Nacional Autónoma de México. 66 p.
- CASTAÑO, O. y E. CADIMA. 1993. Biología y evaluación de la langosta espinosa. Simposium sobre evaluación y manejo de las pesquerías de crustáceos en Nicaragua, Managua. Centro de Investigación de Recursos Hidrológicos (CIRH)/NOPRAD: 53 p.

- CASTILLA, J. C. y O. DEFEQ. 2005. Paradigms shifts needed for world fisheries. *Science*, 309:124-1325.
- CHAPA, S. H. 1964. Contribución al conocimiento de las langostas del Pacífico mexicano y su pesquería. SIC/Dirección General de Pesca. Ind. Cxas/INIBP 6:5-68.
- COBB, J. S. y R. A. WAHLE. 1994. Early life history and recruitment processes of clawed lobsters. *Crustaceana* 67:1-25.
- COCHRANE, K. L., B. CHAKALALL y G. MUNRO. 2004. The whole could be greater than the sum of the parts: the potential benefits of cooperative management of the Caribbean spiny lobster, 223-239 pp. In: Payne A., C. O'Brien, I.L. Rogers S. (Eds.). *Management of Shared Stocks*. Blackwell, Oxford.
- COLINAS-SÁNCHEZ, F. y P. BRIONES-FOURZÁN. 1990. Alimentación de las langostas *P. argus* y *P. guttatus* (Latreille, 1804) en el Caribe Mexicano. *Anales del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología*. Universidad Nacional Autónoma de México. 17:89-109.
- CONAPESCA, 2012. Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2012. Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA). Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). En: <http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/anuario>
- CONAPO, 2005. Índices de Marginación a nivel localidad 2005. En línea, <http://www.conapo.gob.mx>
- CONAPO, 2010. Índices de Marginación a nivel localidad 2010. En línea, <http://www.conapo.gob.mx>
- COOPER, L. y E. QUINTANAR. 2010. Chakay, marca colectiva con identidad de origen de las cooperativas de Quintana Roo. *CONABIO Biodiversitas*, 90:10-15.
- COX, C., J. H. HUNT, W. G. LYONS y G. E. DAVIS. 1997. Nocturnal foraging of the Caribbean spiny lobster, *Panulirus argus* on off shore reef of Florida, USA. *Marine and Freshwater Research*. 48:671-679.
- COX, S. L. y D. J. JOHNSON. 2003. Feeding biology of spiny lobster larvae and implications for culture. *Rev. Fish. Sci.* 11(2):89-106.
- CRAWFORD, W. R. y G. S. JAMIESON. 1996. Modelling advection of Dungeness crab (*Cancer magister*) in Dixon Entrance y northern Hecate Strait, British Columbia. In: Melteff B. R. (Ed). *High latitude crabs: biology, management y economics*. University of Alaska, Fairbanks, Alaska. Sea Grant Report. 96(2):489-506.
- CRUZ, R. 1999. Variabilidad del reclutamiento y pronóstico de la pesquería de langosta (*Panulirus argus*, Latreille, 1804) en Cuba. Tesis de Doctorado. Universidad de La Habana. La Habana, Cuba. 80 p.
- CRUZ, R., COYULAY A.T. RAMÍREZ. 1981. Crecimiento y mortalidad de la langosta espinosa (*Panulirus argus*) en la Plataforma suroccidental de Cuba. *Revista Cubana de Investigaciones Pesqueras*. 6:89-119.
- CRUZ, R., R. BRITO, E. DÍAZ y R. LALANA. 1986. Ecología de la langosta (*Panulirus argus*) al SE de la Isla de la Juventud. I. Colonización de arrecifes artificiales. *Rev. Inv. Mar.* VII (3):3-17.
- CRUZ, R., J. A. BAISRE, E. DÍAZ, R. BRITO, C. GARCÍA, W. BLANCO y C. CARRODEGAS. 1987. Atlas- biológico pesquero de la langosta en el archipiélago cubano. Centro de Investigaciones Pesqueras. La Habana, Cuba. 125 p.
- CRUZ, R., M. E. DE LEÓN y R. PUGA. 1992. The Cuban Spiny Lobster Fishery: Lobster Newsletter. 5.
- CRUZ, R., M. E. DE LEÓN y R. PUGA. 1994. Relaciones entre los Índices de abundancia de puérulos, juveniles y reclutas en la langosta espinosa *Panulirus argus*. Congreso de Ciencias del Mar Cuba. La Habana, Cuba.
- CRUZ, R. y M. E. De LEÓN. 1991. Dinámica reproductiva de la langosta (*Panulirus argus*) en el archipiélago cubano. *Rev. Inv. Mar.* 12(1-3): 234-245.
- CRUZ, R. y B. F. PHILLIPS, 2000. The artificial shelters (pesqueros) used for the spiny lobster (*Panulirus argus*) fisheries in Cuba. In: B. F. Phillips & J. Kittaka (eds.), *Spiny lobster management*: 400-419. (Blackwell Science Press, Oxford).
- DAVIS, G. E. 1979. Management recommendations for juvenile spiny lobster, *Panulirus argus*, in Byscaine National Monument, Florida. U. S. Department Internal. South. Florida. Research. Report M-530. 32 p.
- DAVIS, G. E. y J. W. DODRILL. 1989. Recreational fishery and population dynamics of spiny lobster, *Panulirus argus*, in Florida Bay, Everglades National Park, 1970-1980. *Bulletin of Marine Science*. 44:78-88.
- DE LEÓN. M. E., J. LÓPEZ-MARTÍNEZ, D. LLUCH-COTA, S. HERNÁNDEZ-VÁZQUEZ y R. PUGA. 2005. Decadal variability in growth of the Caribbean spiny lobster *Panulirus argus* (Decapoda: Paniluridae) in Cuban waters. *Revista de Biología Tropical*. 53(3/4):475-486.

DEMBERT, M., J. JEKEL y L. MOONEY. 1984. Health risk factors for the development of decompression sickness among U.S. Navy divers. *Undersea Medical Research*, 11: 395-406.

DESOLA, J. 2008. Enfermedad por descompresión. Publicado el 18 de septiembre del 2008. En: <http://www.jano.es/ficheros/sumarios/1/0/1706/43/00430051-LR.pdf>

DOF, 1993. Norma Oficial Mexicana NOM-006-PESC-1993, para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California. *Diario Oficial de la Federación*, 31/12/1993.

DOF, 1994. Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y mar Caribe que se encuentran en los estados de Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. 16/03/1994. En <http://dof.gob.mx/index.php?year=1994&month=03&day=16>

DOF, 1995. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-PESC-1993, para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California. *Diario Oficial de la Federación*, 21/04/1995.

DOF, 1997. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-PESC-1993, para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California. *Diario Oficial de la Federación*, 01/07/1997.

DOF, 1997. Norma Oficial Mexicana NOM-129-SSA1-1995, Bienes y servicios. Productos de la pesca: secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias. *Diario Oficial de la Federación*, 10/12/1997.

DOF, 1998. Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana 006-PESC-1993, para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California. *Diario Oficial de la Federación*, 11/08/1998.

DOF, 2007. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-PESC-1993, para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California. *Diario Oficial de la Federación*, 15/06/2007.

DOF, 2009. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-PESC-1993, para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California. *Diario Oficial de la Federación*, 12/10/2009.

DOF, 2012. Acuerdo por el que se da a conocer la Actualización de la Carta Nacional Pesquera. *Diario Oficial de la Federación*, 24/08/2012.

EGGLESTON, D., R. N. LIPCIUS, L. S. MARSHALL Jr, y S. G. RATCHFORD. 1998. Spatio temporal variation in postlarval recruitment of the Caribbean spiny lobster in the central Bahamas: lunar y seasonal periodicity, spatial coherence, and wind forcing. *Marine Ecology Progress Series*. 174. On line ISSN: 1616-1599.

EHRHARDT, N. M. 2008. Estimating growth of the Florida spiny lobster, *Panulirus argus*, from molt frequency and size increment data derived from tag and recapture experiments. *Fisheries Research*. 93:332-337.

FAO (Food y Agriculture Organization). 2006. Informes nacionales presentados al Quinto Taller Regional sobre la Evaluación y la Ordenación de la Langosta común del Caribe. 19-29 de septiembre de 2006. Mérida, Yucatán, México. Informe de Pesca No. 826 FIE/R826 (Bi). ISSN 0429-9337.

FAO. 2012. Estadísticas Pesqueras. <http://www.fao.org/fishery/statistics/es>

FARMER, M., J. WARD y B. LUCKHURST. 1989. Development of spiny lobster (*Panulirus argus*) phyllosoma larvae in the plankton near Bermuda. *Proceedings of the Annual Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 39:289-301.

FIELD, J. M. y M. J. BUTLER IV. 1994. The influence of temperature, salinity, y postlarval transport on the distribution of juvenile spiny lobsters, *Panulirus argus* (Latreille, 1804) in Florida Bay. *Crustaceana*. 67:26-45.

FORCUCCI, D., M. J. BUTLER y J. H. HUNT. 1994. Population dynamics of juvenile Caribbean spiny lobster, *Panulirus argus*, in Florida Bay, Florida. *Bulletin of Marine Science*. 54:805–818.

FRAGA, J. 1992. La migración yucateca hacia la franja turística del Caribe mexicano. Sobrevivencia o superación. *Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán*, Vol. 7, No. 183. 55-59 pp.

FRAGA, J. 2004. Pesquerías y movimientos de población en la costa de Yucatán. 1a. Conferencia de Pesquerías Costeras en América Latina y el Caribe (COASTFISH, 2004). Evaluando, Manejando y Balanceando Acciones. Mérida, Yucatán, 4-8 octubre, 2004.

FRAGA, J., M. A. Cabrera y O. Huchim-Lara. 2008a. Risks and health problems associated to lobster fishing in Ría Lagartos Biosphere Reserve, Yucatán, México. In *ECOHEALTH Congress*, 1-5 december, 2008, Mérida, México.

FRAGA, J., S. Salas y G. Mexicano-Cíntora. 2008b. La pesca en Yucatán: de la abundancia a la escasez, a la fragilidad de las estructuras institucionales. 133-148 pp. En Fraga, J., G.J. Villalobos, S. Doyon & A. García (eds.) *Descentralización y manejo ambiental. Gobernanza costera en México*, Plaza y Valdés (IDRCe-ISBN 978-1-55250-429-1).

FUENTES, C. D. 1986. Estado del conocimiento biológico-pesquero de la langosta (Latreille, 1804), en el Caribe mexicano. Documento Predoctoral. Instituto Politécnico Nacional. Escuela Nacional de Ciencias Biológicas. Secc. de Graduados. 62 p.

GALLO, J., M. ROJAS y F. CORREA. 1988. Aspectos sobre la biología y pesquerías de la langosta espinosa (*Panulirus argus*) en la República de Colombia. Workshop on the spiny lobster in the WECAFC Area. Reporte Nacional de Colombia. 18 p.

GARCÍA, C., B. HERNÁNDEZ, J. BAISRE y R. CRUZ. 1991. Factores climáticos en las pesquerías cubanas de langosta (*Panulirus argus*): su relación con las migraciones masivas. *Revista de Investigaciones Marinas*. 12(1-3):131-139.

GOLDSTEIN, S. J., H. MATSUDA, T. TAKENOUCI and M. J. BUTLER IV. 2008. The Complete Development of Larval Caribbean Spiny Lobster *Panulirus argus* (Latreille, 1804) in Culture. *Journal of Crustacean Biology* 28(2):306-327.

GONZÁLEZ-CANO, J. 1991. Migration y refuge in the assessment y management of the spiny lobster *Panulirus argus* in the Mexican Caribbean. Ph. D. Thesis. Imperial College, University of London. 448 p.

GONZÁLEZ-CANO, J. y C. AGUILAR. 1987. Explotación de langosta espinosa en el Norte del Estado de Quintana Roo durante la temporada 1986-1987. Análisis de la composición por tallas y de producción de la captura comercial. Informe Técnico (documento interno). Estación de Investigaciones Pesqueras Isla Mujeres. Instituto Nacional de la Pesca. SEPESCA. 12 p.

GONZÁLEZ-CANO, J., F. MÁRQUEZ-FARÍAS y A. RAMÍREZ-ESTÉVEZ. 2001. Evaluación preliminar de la fracción de la población de langosta que se captura en aguas someras de Banco Chinchorro, Q. Roo. Informe Técnico (documento interno) Instituto Nacional de la Pesca CRIP Puerto Morelos, Quintana Roo. México. 39 p.

GREGORY, D. R. Jr, R. F. LABISKY y C. L. COMBS. 1982. Reproductive dynamics of the spiny lobster *Panulirus argus* in South Florida. *Trans. Am. Fish. Soc.* 111:575-584.

GREGORY, D. R. y R. F. LABISKY. 1986. Movements of spiny lobster *Panulirus argus* in Vol. 18, núm. 1, mayo de 2010 *Ciencia Pesquera* 65. Marcado y recaptura de langostas juveniles en Banco Chinchorro south Florida. *Canadian Journal of Fisheries and Aquatic Sciences* 43: 2228-2234.

HARRISON, T. 2002. *Principios de Medicina Interna*. México, D.F., McGraw Hill.

HERRERA, A., D. Ibarzábal, J. Foyo, G. Gotera, G. González, R. Brito, E. Díaz y C. Arrinda. 1991. Caracterización ecológica de la ensenada de Bocas de Alonso: un área de juveniles de la langosta *Panulirus argus*. *Rev. Inv. Mar.* 12 (1-3):154-162.

HERRERA, A. y D. IBARZÁBAL. 1995. Aspectos ecológicos de la langosta *Panulirus argus* en los arrecifes de la Plataforma cubana. *Revista de Investigaciones Marinas*. 19 (1):59–63.

HERRERA, A., R. BRITO, D. IBARZÁBAL, G. GONZÁLEZ, G. GOTERA, E. DÍAZ, C. ARRINDA y J. ESPINOSA. 1994a. Alimentación natural de la langosta *Panulirus argus* en la región de Los Indios (Plataforma SW de Cuba) y su relación con el bentos. *Revista de Investigaciones Marinas*. 12 (1-3):172-182.

HERRERA, A., J. ESPINOSA, E. DÍAZ-IGLESIAS, D. IBARZÁBAL, R. BRITO, G. GONZÁLEZ y G. GOTERA. 1994b. Datos sobre el cobo *Strombus gigas* (Mollusca: Gastropoda) en la dieta de la langosta *Panulirus argus* (Crustacea: Decapoda) del borde de la Plataforma suroccidental de Cuba. In: Appeldoorn R. S. y B. Rodríguez (Eds.). Queen Conch Biology, Fisheries y Mariculture. Fundación Científica Los Roques. Venezuela. 159-167 pp.

HERRNKIND, W. F. 1980. Spiny lobsters: patterns of movements. 349-407 pp. In: Phillips, B. F., J. S. Cobb y J. Kittaka (Eds.). Biology y management of lobsters. Vol. 1. Academic Press, New York.

HERRNKIND, W. F. 1983. Movements patterns y orientation of Crustacea, In: Vernberg F. y W. Vernberg (Eds.). Biology of Crustacea 5: Behavior y Ecology of Crustacea. Academic Press. New York. 41-105 pp.

HERRNKIND, W. F. y J. J. BUTLER IV. 1986. Factors regulating postlarval settlement y juvenile microhabitat use by spiny lobsters, *Panulirus argus*. Marine Ecology Progress Series. 34:23-30.

HILBORN, R. y C. WALTERS. 1992. Quantitative fisheries stock assessment. Choice, dynamic and uncertainty. Chapman and Hall Inc. New York. USA. 449 p.

HUCHIM-LARA, R. O. 2010. Enfermedad por descompresión en pescadores de langosta de la costa Oriente de Yucatán. Tesis de Maestría. CINVESTAV-IPN Unidad Mérida. 79 p.

HUCHIM-LARA, R. O., S. SALAS y J. FRAGA. 2011. Fishermen social and cultural behavior associated to decompression sickness in lobster fisheries from the eastern coast of Yucatan. Proceedings of the 64th Gulf and Caribbean Fisheries Institute October 31- November 4, 2011 Puerto Morelos, Quintana Roo, México.

INEGI. 2000. Estados Unidos Mexicanos. XIII Censo General de Población y Vivienda 2000. Resultados por localidad de Yucatán. En línea, <http://www.inegi.gob.mx>

INEGI. 2005. Estados Unidos Mexicanos. XIII Censo General de Población y Vivienda, 2005. Principales resultados por localidad de Yucatán. En línea, <http://www.inegi.gob.mx>

INEGI. 2010. Estados Unidos Mexicanos. XIV Censo General de Población y Vivienda, 2010. Principales resultados por localidad de Yucatán. En línea, <http://www.inegi.gob.mx>

INEGI. 2010a. Censo de Población y Vivienda 2010. Principales resultados por localidad, 2010. En línea, <http://www.inegi.org.mx>

ITC. 2010. Análisis e Investigación de Mercados. Centro de Comercio Internacional (ITC). www.intracen.org/latin_america. Revisado en marzo 2012.

JAMIESON, G. S. y A. PHILLIPS. 1993. Megalopal spatial distribution y stock separation in Dungeness crab. Canadian Journal Fisheries and Aquatic Science. 50:416-429.

KANCIRUK, P. 1980. Ecology of juvenile and adult Palinuridae (spiny lobsters). In: Cobb, J. S. y B. F. Phillips (Eds.). The biology and management of lobsters. London, Academic Press. Vol. II. Ecology and Management. 59-96 pp.

KANCIRUK, P. y W. F. HERRNKIND. 1976. Autumnal reproduction of spiny lobster, *Panulirus argus*, at Bimini, Bahamas. Bulletin Marine Science. 26:417-432.

KITTAKA, J. 1994. Larval rearing. In: Phillips, B. F., J. S. Cobb y J. Kittaka. 1994. Spiny lobster management. Oxford. Fishing News Books (Blackwell Sci. Publications). 402-423 pp.

LAVALLI, K. I. y W. F. HERRNKIND. 2009. Collectives defense by spiny lobster (*Panulirus argus*) against triggerfish (*Balistes capricus*): effects of number of attackers and defenders. Journal of Marine and Freshwater Research. New Zealy. 43:15-28.

LEE, T. N., C. ROTH, E. Williams, M. McGowan, A. F. Szmant y M. E. Clarke. 1992. Influence of Florida Current, gyres and wind driven circulation on transport of larvae and recruitment in the Florida Keys coral reefs. Continent. Shelf Research. 12(7-8):971-1002.

LEWIS, J. B. 1951. The phyllosoma larvae of the spiny lobster, *Panulirus argus*: Bulletin Marine Science. Gulf and Caribbean. 1:89-103.

LEWIS, J. B., H. B. MOOREY, W. BABIS. 1952. The postlarval stages of the spiny lobster *Panulirus argus*. Bulletin Marine Science. 2:324-337.

LEY-COOPER, K. 2006. Evaluación de estrategias para la explotación óptima de la población de langosta *Panulirus argus* en la Reserva de la Biosfera de Banco Chinchorro, Quintana Roo. Tesis de Maestría. Ciencias del Mar y Limnología. UNAM. 124 p.

LIPCIUS, R. N. y J. S. COBB. 1994. Introduction: Ecology y fishery biology of spiny lobsters. In: B. F. Phillips, J. S. Cobb y J. Kittaka. 1994. Spiny lobster management. Oxford. Fishing News Books (Blackwell Sci. Publications). 1-30 pp.

LITTLE, E. J. Jr. 1977. Observations on recruitment of postlarval spiny lobsters, *Panulirus argus*, to the south Florida coast. Fla. Marine Research Publication.

LOGAN, B. W., J. L. HARDING, W. M. AHR, J. D. WILLIAMS y R. G. SNEAD. 1969. Carbonate Sediments and Reefs, Yucatan Shelf, Mexico. Part 1. Late Quaternary Carbonate Sediments of Yucatan Shelf, Mexico. The American Association of Petroleum Geologist. The Collegiate Press. Menasha, Wisconsin. 198 p.

LOMHMANN, K. J., D. PENTCHEFF, G. A. NEVITT, G. D. STETTEN, R. K. ZIMMER-FAUS, H. E. JARRARD y L. C. BOLES. 1995. Magnetic orientation of spiny lobster in the ocean: experiments with undersea coil systems. Journal of Experimental Biology. 198:2041-2048.

LOZANO-ÁLVAREZ, E., y F. NEGRETE-SOTO. 1991. Pesca exploratoria de la langosta *Panulirus argus* con nasas frente a la Bahía de la Ascensión en el Caribe mexicano. Proceedings of the International Workshop on Lobster Ecology and Fisheries. La Habana Cuba. July 1990.

LOZANO-ÁLVAREZ, E., P. BRIONES-FOURZÁN y B. F. PHILLIPS. 1991a. Fishery characteristics, growth and movements of the spiny lobster *Panulirus argus* in Bahía de la Ascension, México. Fishery Bulletin. U. S. 89: 79-89.

LOZANO-ÁLVAREZ, E., P. BRIONES-FOURZÁN y J. GONZÁLEZ-CANO. 1991b. Pesca exploratoria de langostas con nasas en la Plataforma continental del área de Puerto Morelos. Q. Roo. México. Anales del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología. Universidad Nacional Autónoma de México. 18(1):49-58.

LOZANO-ÁLVAREZ, E., G. CARRASCO-ZANINI y P. BRIONES-FOURZÁN. 2002. Homing and orientation in the spotted spiny lobster, *Panulirus guttatus* (Decapoda, Palinuridae) towards a subtidal coral reef habitat. Crustaceana 75(7):859-873.

LOZANO-ÁLVAREZ, E., P. BRIONES-FOURZAN y M. E. RAMOS-AGUILAR. 2003. Distribution, shelter fidelity, and movements of subadult spiny lobsters (*Panulirus argus*) in areas with artificial shelters (casitas). Journal of Shellfish Research. 22:533-540.

LOZANO-ÁLVAREZ, E., P. BRIONES-FOURZAN, A. RAMÍREZ-ESTÉVEZ, D. PLACENCIA-SÁNCHEZ, J. P. HUCHÍN-MIAN y R. RODRÍGUEZ-CANUL. 2008. Prevalence of *Panulirus argus* Virus 1 (PaV1) and habitation patterns of healthy and diseased Caribbean spiny lobsters in shelter-limited habitats. Diseases of Aquatic Organism. 80:95-104.

LYONS, W. G. 1980. Possible sources of Florida's spiny lobster population. Proc. Gulf. Caribb. Fish. Inst. 33: 253-266.

LYONS, W. G., D. G. BARBER, S. M. FOSTER, F. S. KENNEDY Jr. y G. R. MILANO. 1981. The spiny lobster, *Panulirus argus*, in the middle y upper Florida Keys: population structure, seasonal dynamics, and reproduction. Fla. Marine Research Publication. No. 38. 38 p.

MACDONALD, C. D. 1986. Recruitment of the puerulus of the spiny lobster *Panulirus marginatus* in Hawaii. Canadian Journal Fisheries Aquatic Science. 43:2118-2125.

MANZANILLA, H. y R. GAZCA. 2004. Distribution y abundance of phyllosoma larvae (Decapoda, Palinuridae) in the southern Gulf of Mexico and the western Caribbean Sea. Crustaceana. 77(1):75-93.

MARX, J. M. y W. F. HERRNKIND. 1985. Macroalgae (Rhodophyta: *Laurencia* spp.) as habitat for young juvenile spiny lobster *Panulirus argus*. Bulletin Marine Science. 36:423-431.

MARX, J. M. y W. F. HERRNKIND. 1986. Spiny lobster, Species profiles: life histories y environmental requirements of coastal fishes and invertebrates (South Florida). U.S. Departm. of the Interior/U.S. Army Corps. of Engineers. Biological Report.

MATEO, I. y W. J. TOBIAS. 2002. Preliminary estimations of growth, mortality and yield per recruit for spiny lobster *Panulirus argus* in St. Croix, USVI. Proceedings of the Gulf y Caribbean Fisheries Institute. 53:164-176

MAXWELL, D. P., MARTIN, C. T., GARCIA, B. E., SALUS, M. S., JENSEN, K. S., HAVEY, M. J. and MEJIA, L. 2007. Markers for tomato chromosomes. www.plantpath.wisc.edu/GeminivirusResistantTomatoes

MCCONNEY, P., and R. BALDEO. 2007. Lessons in co-management from beach seine and lobster fisheries in Grenada. Fisheries Research. 87:77-85.

- MEDLEY, P. A. H. y C. H. NINNES. 1997. A recruitment index and population model for spiny lobster (*Panulirus argus*) using catch and effort data. *Canadian Journal Fisheries and Aquatic Science*. 54:1414-1421.
- MENZIES, R. A. y J. M. KERRIGAN. 1979. Implications of spiny lobster recruitment patterns of the Caribbean: a biochemical genetic approach. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 31:164-178.
- MUNRO, J. L. 1974. The biology, ecology, exploitation and management of Caribbean reef fishes. Research Report. Zoology Department. University of West Indies. 3:1-57.
- MUÑOZ-GARCÍA, I., A. NÚÑEZ-PASTÉN, R. PÉREZ-GONZÁLEZ, M. I. BORREGO y L. M. VALADEZ. 2004. Estado actual del conocimiento sobre larvas filosomas de *P. inflatus* y *P. gracilis* en las costas mexicanas del Pacífico y en el Golfo de California. *Contribución al estudio de los crustáceos del Pacífico Este*. 3:213-234.
- NEGRETE, S. F. 1988. Algunos parámetros poblacionales de la langosta *Panulirus guttatus* (Latreille, 1804) en Puerto Morelos, Q. Roo. Tesis de Licenciatura. Facultad de Ciencias. Universidad Nacional Autónoma de México.
- NEVITT, G. A., D. PENTCHEFF, K. J. LOMHMANN y R. K. ZIMMER-FAUST. 1995. Evidence for hydrodynamic orientation by spiny lobsters in a patch reef environment. *Journal Experimental Biology*. 198:2049-2054.
- OLVERA-LIMAS, M. y L. ORDOÑEZ-ALCALÁ. 1988. Distribución y abundancia relativa y desarrollo larvario de langosta *Panulirus argus* y *Scyllarus americanus* en la ZEE del Golfo de México y Mar Caribe. *Ciencia Pesquera. Instituto Nacional de la Pesca. SEPESCA*. 6:7-31.
- ORENSANZ, J. M. & G. S. JAMIESON. 1998. The assessment and management of spatially structured stocks: an overview of the North Pacific. *En: Proceedings of the North Pacific Symposium on Invertebrate Stock Assessment and Management. Canadian Special Publication of Fisheries and Aquatic Sciences* 125. Jamieson, G.S. & A. Campbell (eds.), 441-459 pp.
- PARÉ, L. y J. FRAGA. 1994. La costa de Yucatán y su vulnerabilidad ambiental, Ed. IIS-Universidad Autónoma de México.
- PAULY, D. & G. I. MURPHY (eds.). 1982. Theory and management of tropical fisheries. ICLARM Conference Proceedings 9, 12-21 January 1981, Cronulla, Australia. 360 p.
- PEACOCK, N. A. 1974. A study of the spiny lobster fishery of Antigua and Bermuda. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 26:117-130.
- PEARCE, A. F. y PHILLIPS B. F. 1994. Oceanic processes, puerulus settlement y recruitment of the western rock lobster *Panulirus cygnus*. *Coastal y Estuarine Study*. 45:279-303.
- PÉREZ-RAMÍREZ, M., y S. LUCH-COTA. 2010. Fisheries certification in Latin America: recent issues and perspectives. *Interciencia*. 35:855-861.
- PHILLIPS, B. F., J. S. COBB y C. R. W. GEORGE. 1980. General biology. *In* J. S. Cobb and B. F. Phillips (eds.). *The Biology and Management of Lobsters*. Academic Press, New York. USA. 1:1-82.
- PHILLIPS, B. F. y A. N. SASTRY. 1980. Larval ecology. *In*: Cobb J. S. y B. F. Phillips (eds.). *Biology and Management of Lobsters*. 2: Ecology and Management. Academic Press. New York. 1-25 pp.
- PHILLIPS, B. F. 2006. *Lobsters: Biology, Management, Aquaculture and Fisheries*. Blackwell Publishing. Oxford, United Kingdom. 536 p.
- PUNT, A. y R. HILBORN. 1996. Biomass dynamic models. *Computerized Information. Series Fisheries*. FAO. 62 p.
- SAGARPA, 2009. Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura. Documento de Trabajo, Instituto Nacional de Pesca, México, D.F., 57 p.
- SDM. 2008. *Proceedings of the SIAM International Conference on Data Mining*, April 24-26, 2008, Atlanta, Georgia, USA. SIAM 2008.
- RAMÍREZ-ESTÉVEZ, A. 1996. Reproducción de la langosta espinosa *Panulirus argus* (Latreille, 1804) en la costa Noreste de Quintana Roo. México. Tesis de Maestría. Facultad de Ciencias. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 70 p.

RAMÍREZ-ESTÉVEZ, A., G. V. RÍOS-LARA, E. Lozano-Álvarez, P. Briones-Fourzán, C. Aguilar-Cardozo, G. F. Escobedo, F. Figueroa-Paz, V. Sosa-Mendicuti y J. D. Martínez-Aguilar. 2010. Estimación de crecimiento, movimientos y prevalencia de PaV1 en juveniles de langosta *Panulirus argus* en la Reserva de la Biósfera Banco Chinchorro (Quintana Roo, México) a partir de datos de marcado-recaptura. *Ciencia Pesquera*. 18 (1): 55-66. ISSN 0185-0334.

RAMOS, P. R. 1974. El recalón de Contoy. Boletín Informativo. Estación de Biología Pesquera Isla Mujeres. Instituto Nacional de la Pesca. Departamento de Pesca. México. 1:1-7.

RÍOS-LARA, G. V. y P. ARCEO-BRISEÑO. 2002. El uso de trampas en la pesquería de langosta *Panulirus argus* en zonas arrecifales profundas de la plataforma yucateca. Informe de Investigación. CRIP Yucalpetén Instituto Nacional de la Pesca. 10 p.

RÍOS, L.G.V., C. ZETINA M. y K. CERVERA C. 1995. Evaluación de "casitas" o refugios artificiales introducidos en la costa Oriente del estado de Yucatán para la captura de langostas. *Revista Cubana de Investigaciones Pesqueras*. Jul-Dic. 1995. 19(2):50-56.

RÍOS-LARA, G. V. 2000. Evaluación del funcionamiento del pesquero levable como arte de pesca para la captura de langosta *Panulirus argus* en la costa Oriente del Estado de Yucatán. Tesis de Maestría. CINVESTAV-IPN Unidad Mérida. 82 p.

RÍOS-LARA, G. V. 2009. Identificación del hábitat y de los factores que determinan la distribución espacial de langosta en la Plataforma de Yucatán: Modelación y evaluación de la población. Tesis de Doctorado. CINVESTAV-IPN, Unidad Mérida. México. 155 p.

RÍOS, G. V. y C. MONROY. 2007. Situación actual y exploración de escenarios de manejo para la pesquería de langosta *Panulirus argus* en la costa de Yucatán. Informe de Investigación (documento interno). Dirección General de Investigación Pesquera en el Atlántico. Instituto Nacional de Pesca. SAGARPA. 20 p.

RÍOS-LARA, G. V. y S. SALAS. 2009. Modelo estructurado por edades para la evaluación de la población de langosta *P. argus* en la Plataforma de Yucatán, México. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 61:162-175.

RÍOS, G. y I. PENICHE-AYORA. 2011. Análisis de la estructura de la población de langosta capturada en la plataforma de Yucatán de 1987 a 2010. Reuniones Nacionales de Investigación e Innovación Agroalimentaria y Forestal en México. León Gto. Nov 2011. 14 p.

RÍOS-LARA, G. V., K. CERVERA-CERVERA, J. C. ESPINOZA MÉNDEZ, M. PÉREZ-PÉREZ, C. ZETINA-MOGUEL y F. CHABLE-Ek. 1998. Estimación de las densidades de langosta espinosa (*Panulirus argus*) y caracol rosado (*Strombus gigas*) en el área central del arrecife Alacranes, Yucatán. México. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 50:104-127 pp.

RÍOS-LARA, G. V., C. E. ZETINA-MOGUEL, J. BELLO-PINEDA, P. ARCEO-BRICEÑO y C. MONROY-GARCÍA. 2004. Modelo de distribución geográfica de áreas de reproducción de la langosta (*Panulirus argus*) en zonas arrecifales profundas de la costa de Yucatán. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 55:436-449.

RÍOS-LARA, G. V., S. SALAS, J. BELLO-PINEDA y I. PENICHE-AYORA. 2007. Distribution patterns of spiny lobster (*Panulirus argus*) at Alacrán Reef, Yucatán: Spatial analysis and inference of preferential habitat. *Evaluation and Management Coast Fisheries in Latin America and Caribbean*. Special Issue. *Fisheries Research*. 87:35-45.

RÍOS-LARA, G. V., E. A. RAMÍREZ-ESTÉVEZ, C. MONROY-GARCÍA, J. C. ESPINOZA-MÉNDEZ, E. F. COB-PECH, C. AGUILAR-CARDOZO, G. F. ESCOBEDO, F. FIGUEROA-PAZ, J. D. MARTÍNEZ-AGUILAR y V. SOSA-MENDICUTI. 2009. Investigación biológica pesquera de la langosta *Panulirus argus* en la Península de Yucatán (Yucatán-Quintana Roo). Informe de Investigación (documento interno). Centro Regional de Investigación Pesquera Yucalpetén. Instituto Nacional de Pesca. SAGARPA. México. 39 p.

RÍOS-LARA, G. V., C. MONROY-GARCÍA, J. I. PENICHE-AYORA, C. E. ZETINA-MOGUEL, R. MEDINA-GONZÁLEZ, J. C. ESPINOZA-MÉNDEZ, C. AGUILAR-CARDOZO, G. F. ESCOBEDO, F. FIGUEROA-PAZ, J. D. MARTÍNEZ-AGUILAR, V. SOSA-MENDICUTI y R. MORENO-MENDOZA. 2010. Investigación Biológica Pesquera de la Langosta *Panulirus argus* en la Península de Yucatán (Yucatán-Quintana Roo) de enero a diciembre de 2010. Informe de Investigación (documento interno). Centro Regional de Investigación Pesquera Yucalpetén. Instituto Nacional de Pesca. SAGARPA. México. 28 p.

RÍOS-LARA, G. V., C. E. ZETINA-MOGUEL, I. SÁNCHEZ-MOLINA, J. I. PENICHE-AYORA, R. MEDINA-GONZÁLEZ, J. C. ESPINOZA-MÉNDEZ y R. MORENO-MENDOZA. 2011a. Identificación y caracterización del hábitat de juveniles de langosta *Panulirus argus* en la costa central (Dzilam de Bravo) del estado de Yucatán, México. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 63:462-470.

RÍOS-LARA, G. V., C. MONROY-GARCÍA, J. C. ESPINOZA-MÉNDEZ, C. E. ZETINA-MOGUEL, I. PENICHE-AYORA, R. MEDINA-GONZÁLEZ, C. AGUILAR-CARDOZO, J. D. MARTÍNEZ-AGUILAR y R. MORENO-MENDOZA. 2011b. Investigación Biológica Pesquera de la Langosta *Panulirus argus* en la Península de Yucatán (Yucatán-Quintana Roo). Informe de Investigación (documento interno). Centro Regional de Investigación Pesquera Yucalpetén. Instituto Nacional de Pesca. SAGARPA. México. 41 p.

RÍOS-LARA, G. V., C. ZETINA-MOGUEL, A. RAMÍREZ-ESTÉVEZ y C. AGUILAR-CARDOZO. 2011c. Evaluación de los stocks de langosta (*Panulirus argus*) en diferentes zonas de pesca de la costa de Yucatán y Quintana Roo, México. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 64:12 pp. (en prensa).

RÍOS-LARA, G. V., J. C. ESPINOZA-MÉNDEZ, C. ZETINA-MOGUEL, C. AGUILAR-CARDOZO y A. RAMÍREZ-ESTÉVEZ. 2012. La pesquería de langosta *Panulirus argus* en el Golfo de México y Mar Caribe mexicano. 50 Aniversario del Instituto Nacional de Pesca. INAPESCA. 150 p. (en prensa).

RÍOS-LARA, G. V. y C. ZETINA-MOGUEL. 2012. Análisis de la CPUE de la langosta espinosa *Panulirus argus* en la costa de Yucatán. Reuniones Nacionales de Innovación e Investigación Pecuaría, Agrícola, Forestal, Acuícola y Pesquera. Querétaro, Qro. 10-13 de Septiembre 2012.

RITZ, D. A. 1972. Factors affecting the distribution of stock lobster larvae (*Panulirus longipes* Cygnus), with references to variability of plankton-net catches. *Mar. Biol.*, 14:309-317.

RODRÍGUEZ-DOWELL, D. N. 2010. Cooperativas pesqueras de Sian Ka'an y Banco Chinchorro, ejemplo de pesca sustentable. Parte 1. Entorno. Un enlace de comunicación. CONANP. SEMARNAT.

SAGARPA. 2009. Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura. Documento de Trabajo. Instituto Nacional de Pesca, México, D.F., 57 p.

SALAS, S., J. C. SEIJO, M. A. LICEAGA, M. A. CABRERA, D. AGUILAR, M. ARCE, H. NÚÑEZ y P. ARCEO. 1992. Reclutamiento de la langosta (*P. argus*) en las costas de Yucatán y sus implicaciones en el aprovechamiento de la pesquería. CINVESTAV Unidad Mérida. Instituto Politécnico Nacional. Tercer Informe de Investigación. Departamento de Desarrollo Pesquero. Gobierno del Estado de Yucatán. México.

SALAS, S., D. AGUILAR, M. A. CABRERA y P. ARCEO. 1996. Patrones de asentamiento de langosta (*Panulirus argus*) en la costa Oriente de Yucatán. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 44:536-552 pp.

SALAS, S., J. BELLO, V. RÍOS, M. A. CABRERA, R. RIVAS y A. SANTAMARÍA. 2005. Programa Maestro del Sistema- Producto de las pesquerías de langosta en Yucatán. CONAPESCA-SAGARPA-CINVESTAV, Mérida, Yucatán. 127 p.

SALAS, S., M. BJØRKAN, F. BOBADILLA y M. A. CABRERA. 2011. Addressing Vulnerability: Coping Strategies of Fishing Communities in Yucatan, Mexico. 195-220 pp. *In* Jentoft, S. & A. Eide (eds.), *Poverty Mosaics: Realities and Prospects in Small-Scale Fisheries*, Springer Science-Business Media B.V.

SALAS, S., G. V. RÍOS-LARA, A. M. ARCE-IBARRA, I. VELÁZQUEZ-ABUNADER, M. A. CABRERA-VÁZQUEZ, M. F. CEPEDA-GONZÁLEZ, D. QUIJANO-QUIÑONES, R. O. HUCHIM-LARA, J. ACOSTA-CETINA, K. D. INFANTE-RAMÍREZ y A. U. PÉREZ-COB. 2012. Integración y asistencia para la concertación del Programa de Ordenamiento de la pesquería de langosta en la Península de Yucatán. INAPESCA-CONAPESCA-CINVESTAV. 273 p.

SARVER, S. K., J. D. SILBERMAN y P. J. WALSH. 1996. Mitochondrial DNA sequence evidence supports the recognition of two subspecies or species of the western Atlantic spiny lobster *Panulirus argus* (Latrielle). *Div. of Mar. Biol. y Fish. Rosenstiel School of Mar. and Atmosph. Sci. Univ. Miami. Fl. USA*.

SCHAEFER, M. B. 1954. Some aspects of the dynamics of populations important to the management of commercial marine fisheries. *Bulletin IATTC*. 25-56 pp.

SHANE, K. S., J. D. SILBERMAN y P. J. WALSH. 1998. Mitochondrial DNA sequence evidence supporting the recognition of two subspecies or species of the Florida spiny lobster *Panulirus argus*. *Journal Crustacean Biology*. 18 (1):177-186.

SHIELDS, J. D. y D. C. BEHRINGER Jr. 2004. A new pathogenic virus in the Caribbean spiny lobster *Panulirus argus* from the Florida Keys. *Diseases of Aquatic Organisms* 59:109-118.

- SILBERMAN, J. D., S. K. SARVER y P. J. WALSH. 1994. Mitochondrial DNA variation y population structure in the spiny lobster *Panulirus argus*. *Marine Biology*. 120:601-608.
- SIMS, H. W. y R. M. INGLE. 1967. Caribbean recruitment of Florida's spiny lobster population. *Q. J. Fla. Academic Science*. 29:207-242.
- SOSA-CORDERO, E., A. RAMÍREZ-GONZÁLEZ y M. DOMÍNGUEZ-VIVEROS. 1996. Evaluación de la pesquería de langosta (*Panulirus argus*) de Banco Chinchorro, Quintana Roo. México, con base en el análisis de frecuencias de tallas. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 44:103-120.
- SOSA-CORDERO, E., A. M. ARCE, W. AGUILAR-DÁVILA y A. RAMÍREZ-GONZÁLEZ. 1998. Artificial shelters for spiny lobster *Panulirus argus* (Latreille): an evaluation of occupancy in different benthic habitats. *Journal Experimental Marine Biology and Ecology*. 229:1-18.
- SOSA-CORDERO, E., 2005. Mortalidad de la langosta (*Panulirus argus*) en aguas costeras: efectos del tiempo, talla corporal y localidad geográfica. Tesis de Doctorado. Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional-Unidad Mérida, Mérida, Yucatán. 206 pp.+anexos.
- STONER, A. W., N. MEHTA y T. N. LEE. 1997. Recruitment of *Strombus veligers* to the Florida Keys reef tract: relation to hydrographic events. *Journal Shellfish Research*. 16:1-6.
- TWAROG, F., J. WEILER y S. WOLF. 1995. Discussion of risk of scuba diving in Individuals with allergic and respiratory diseases. *Journal of Allergy and Clinical Immunology*, 96:871-873.
- UMAÑA, L. R. y C. H. D. CHACÓN. 1994. Asentamiento es estadios postlarvales de la langosta *Panulirus argus* (Decapada: Palinuridae), en Limón, Costa Rica. *Revista de Biología Tropical*. 42(3): 585-594.
- WAHLE, R. A. and R. S. STENECK. 1991 Recruitment habitats and nursery grounds of the American lobster (*Homarus americanus* Milne Edwards): A demographic bottleneck? *Marine Ecology Progress Series*. 69:231 243.
- WARD, J. A. 1989. Patterns of settlement of spiny lobster *Panulirus argus* post larvae at Bermuda. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 44:566-578.
- WING, S. R., J. L. LARGIER, L. W. BOTSFORD y J. F. QUINN. 1995. Settlement and transport of benthic invertebrates in an intermittent upwelling region *Limnol. Oceanogr.* 40:316-329.
- WWF. 2006. Mejores Prácticas de Pesca Langosta Espinosa (*Panulirus argus*) del Caribe. Programa Eco-regional Arrecife Mesoamericano. San José, Costa Rica.
- YEUNG, C. y MCGOWAN M. F. 1991. Differences in inshore- offshore y vertical distribution of phyllosoma larvae of *Panulirus*, *Scyllarus* y *Scyllarides* in the Florida Keys in May y June, 1989. *Bulletin Marine Science*. 49:699-714.
- YEUNG, C. y T. N. LEE. 2002. Larval transport and retention of the spiny lobster, *Panulirus argus*, in the coastal zone of the Florida Keys, USA. *Inst. of Mar./Atmosph. Studs. Rosenstiel Sch. Mar./Atmosph. Sci., Univ. Miami*. 4600 Rickenbacker Causeway. Fl. USA.
- YEUNG, C., D. L. JONES, M. M. CRIALES, T. L. JACKSON y W. J. RICHARDS. 2001. Influence of coastal eddies y counter currents on the influx of spiny lobster, *Panulirus argus*, postlarvae into Florida Bay. *Marine Freshwater Research*. 52:1217-1232.
- YOSHIMURA, T. y A. YAMAKAWA. 1988. Ecological investigations of settled puerulus and juvenile stages of the japanese spiny lobster *Panulirus japonicus* at Kominato, Japan. *Journal Crustacean Biology* 8:524-531.
- YOUNG, G. R. 1991. A preliminary study of spiny lobster postlarval settlement in a Jamaican south coast bay. *Revista de Investigaciones Marinas*. 12 (1-3):83-88.
- ZETINA-MOGUEL, C., M. CHING y J. M. RODRÍGUEZ. 1992. Programa de Cooperación Pesquera México-Cuba 1991-1994. Pesquería de langosta. Primer Informe. CRIP Yucalpetén. Instituto Nacional de la Pesca. 20 p.
- ZETINA-MOGUEL, C. E. y G. V. RÍOS-LARA. 1998 Estimación del tamaño de la población, tasa de explotación y mortalidad por pesca de langosta *Panulirus argus* en las costas de Yucatán a través de diferentes modelos de evaluación. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*: 50:162-175.
- ZETINA-MOGUEL, C. E. y G. V. RÍOS-LARA. 2001. Modelos de crecimiento de langosta (*Panulirus argus*) y un método para calcular la edad. *Ciencia Pesquera*. Instituto Nacional de la Pesca. SAGARPA. 14:57-61
- ZETINA-RÍOS, K. E., R. MORENO-MENDOZA, R. DOMÍNGUEZ-CANO y G. V. RÍOS-LARA. 2009. Co-manejo para el estudio de hábitats rocosos afectados por la Marea Roja. *Proceedings of the Gulf and Caribbean Fisheries Institute*. 61:283-286.

14. Anexo. Acciones, indicadores e involucrados del plan de manejo pesquero de langosta del Golfo de México y Mar Caribe.

Acciones necesarias para proteger la población reproductora.

Componente 1. La biomasa y el reclutamiento de la langosta se conservan.						
Línea de acción 1.1. Proteger la población reproductora.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.1.1. Evaluar la población de langosta.	Se conoce el tamaño de la fracción poblacional vulnerable en las diferentes zonas de pesca.	Informes técnicos que contengan estimaciones robustas del recurso.	30%	60%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.2. Realizar estudios sobre el esfuerzo pesquero por zona de pesca.	Se estimó y analizó el esfuerzo dirigido al recurso en cada zona de pesca.	Informes técnicos del esfuerzo pesquero.		50%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.1.3. Asegurar el cumplimiento de las medidas de regulación: veda, la talla mínima de captura y la restricción de la captura de hembras ovígeras.	La veda se instrumenta cada temporada de pesca y se vigila su cumplimiento, así como la talla mínima de captura y la liberación de hembras ovígeras.	Se realizan operativos de vigilancia en forma permanente.	100%	vigente	vigente	CONAPESCA, SEMAR, CONANP, Gobiernos de los estados, Sector productivo.
1.1.4. Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en la CNP: no incrementar el esfuerzo en ninguna de las zonas de pesca.	No se autorizan nuevos permisos de pesca para la captura de langosta.	El esfuerzo no se incrementa.	100%	vigente	vigente	CONAPESCA, INAPESCA.
1.1.5. Realizar talleres de sensibilización y educación ambiental a maestros de comunidades pesqueras.	Se instrumenta un programa de talleres dirigido a maestros en comunidades pesqueras.	Programa de sensibilización a maestros de primaria y secundaria operando en las comunidades pesqueras.	100%	vigente	vigente	INAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal de los sectores: Educación y Medio Ambiente, Ayuntamientos, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Componente 1. La biomasa y el reclutamiento de la langosta se conservan.						
Línea de acción 1.1. Proteger la población reproductora.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.1.6. Generar una red de investigación del recurso langosta, abordando aspectos pesqueros, tecnológicos (incluyendo cultivo de langosta), sociales y económicos.	Existe una red de investigación del recurso langosta.	Red de investigación de langosta operando.	100%	vigente	vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
1.1.7. Promover un marco de control interno en las organizaciones pesqueras para el uso de las artes de pesca.	Se tiene un mayor control interno en las organizaciones pesqueras en torno a los artes de pesca utilizados.	Acuerdos establecidos entre las organizaciones pesqueras.		50%	100%	Sector productivo.

Acciones necesarias para incorporar indicadores del ecosistema en la administración del recurso.

Componente 1. La biomasa y el reclutamiento de langosta se conservan.						
Línea de acción 1.2. Incorporar indicadores del ecosistema en la administración del recurso.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.2.1. Identificar y caracterizar el hábitat preferencial de la langosta e identificar zonas críticas en las diferentes zonas de pesca.	Se han realizado estudios enfocados a la caracterización del hábitat, su distribución y a la estimación del área que ocupa en las diferentes zonas de pesca. Se han identificado zonas críticas (asentamiento, crianza y desove).	Informes técnicos que contengan indicadores bioecológicos de sustentabilidad. Elaboración de SIG para el manejo de la pesquería en las diferentes zonas de pesca.			50%	INAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector Medio Ambiente, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.2.2. Investigar la distribución espacio temporal de la langosta en zonas someras y profundas.	Se han realizado estudios específicos de distribución espacio temporal.	Informe técnico.			50%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Componente 1. La biomasa y el reclutamiento de langosta se conservan.						
Línea de acción 1.2. Incorporar indicadores del ecosistema en la administración del recurso.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.2.3. Estudiar la conectividad entre la población reproductora de la zona profunda de Yucatán y la población de la zona noreste en Quintana Roo.	Se han realizado estudios específicos de conectividad.	Informe técnico y difusión de resultados a los usuarios del recurso.			50%	INAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector Medio Ambiente, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.2.4. Identificar la presencia de enfermedades en poblaciones de langosta (PaV1).	Se han realizado campañas informativas entre la comunidad pesquera sobre la enfermedad causada por el PaV1 y sus signos clínicos.	Reportes de organismos enfermos. Informe técnico y difusión de resultados a los usuarios del recurso.	100%	vigente	vigente	INAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector Medio Ambiente, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.2.5. Investigar la conectividad entre subpoblaciones de langosta a nivel regional.	Se han realizado estudios de variabilidad genética.	Informes técnicos que contengan estimaciones del grado de diferenciación genética entre poblaciones, el flujo genético y la distancia genética.			20%	INAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector Medio Ambiente, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
1.2.6. Evaluar el impacto de la marea roja y huracanes sobre la distribución y abundancia de la langosta.	Se evalúa el impacto de la marea roja y huracanes sobre el ecosistema y la población de langosta.	Informes específicos sobre el impacto de la marea roja.	100%	vigente	vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
		Evaluación del impacto de los huracanes sobre el ecosistema y sobre la pesquería.	100%	vigente	vigente	

Acciones necesarias para estimar los niveles deseables de esfuerzo acordes con la biomasa disponible.

Componente 1. La biomasa y el reclutamiento de langosta se conservan.						
Línea de acción 1.3. Estimar los niveles deseables de esfuerzo acordes con la biomasa disponible.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.3.1. Determinar los niveles óptimos de biomasa y esfuerzo por zona de pesca.	Se conocen los puntos de referencia con base en estimaciones de los niveles de biomasa y esfuerzo óptimos en cada zona de pesca.	Informe técnico.			50%	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Componente 1. La biomasa y el reclutamiento de langosta se conservan.						
Línea de acción 1.3. Estimar los niveles deseables de esfuerzo acordes con la biomasa disponible.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.3.2. Evaluar y dar seguimiento a la captura por unidad de esfuerzo por zona de pesca.	Se cuenta con información de la captura por unidad de esfuerzo de todas las zonas de pesca.	Informes técnicos.	100%	vigente	vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para establecer la inspección y vigilancia efectiva de la pesquería.

Componente 1. La biomasa y el reclutamiento de langosta se conservan.						
Línea de acción 1.4. Establecer la inspección y vigilancia efectiva de la pesquería.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.4.1. Promover una estrategia de inspección y vigilancia interinstitucional.	Se instrumenta una estrategia de inspección y vigilancia interinstitucional.	Operativos de inspección y vigilancia interinstitucionales	50%	100%	vigente	CONAPESCA, SEMAR, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector Medio ambiente, Gobiernos de los estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
1.4.2. Evaluar la aplicación de prácticas exitosas de inspección y vigilancia comunitarias utilizadas por otros grupos de pescadores de langosta.	Se forman comités de vigilancia en cada zona de pesca.	Realización de operativos comunitarios.	50%	100%	vigente	CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Sector productivo.
1.4.3. Promover ante el Congreso la tipificación de pesca ilegal como grave con base en estudios, y por consiguiente el establecimiento de penas más estrictas a infractores.	El congreso local solicita al congreso de la unión la iniciativa de modificación de ley.	Modificación publicada oficialmente.	25%	50%	100%	Gobierno Federal y Estatal.

Componente 1. La biomasa y el reclutamiento de langosta se conservan.						
Línea de acción 1.4. Establecer la inspección y vigilancia efectiva de la pesquería.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.4.4. Incrementar el número de operativos de vigilancia en las zonas de pesca.	Se incrementa el número de operativos en las zonas de pesca.	Mayor número de operativos en las zonas de pesca.	50%	100%		CONAPESCA, SEMAR, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector Medio Ambiente, Ayuntamientos.
1.4.5. Evaluar la pesca furtiva.	Se hacen evaluaciones de la pesca furtiva en las diferentes zonas de pesca.	Informe final de evaluación.		50%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Ayuntamientos, Instituciones académicas y de investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para obtener indicadores bioeconómicos para el manejo de la pesquería.

Componente 2. Crecimiento económico pesquero						
Línea de acción 2.1. Obtener indicadores bioeconómicos para el manejo de la pesquería						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.1.1. Evaluar el nivel de esfuerzo óptimo para incrementar la rentabilidad de la pesquería.	Se ha determinado el Máximo Rendimiento Económico (MRE).	La pesca de langosta se realiza en el nivel máximo de rendimiento económico.		50%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los estados.

Acciones necesarias para mejorar y asegurar la calidad del producto.

Componente 2. Beneficio económico incrementado.						
Línea de acción 2.2. Mejorar y asegurar la calidad del producto.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.2.1. Elaborar un protocolo de buenas prácticas de manejo del producto desde su captura, centro de acopio y hasta el punto de venta de acuerdo con el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	Se instrumentan programas de capacitación para el manejo adecuado del producto desde su captura hasta el punto de venta.	Un protocolo de buenas prácticas de manejo.	100%			INAPESCA, Instituciones académicas y de investigación, Gobierno de los estados, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Componente 2. Beneficio económico incrementado.						
Línea de acción 2.2. Mejorar y asegurar la calidad del producto.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.2.2. Promover la capacitación sobre buenas prácticas de manejo del producto a bordo y en tierra.	Se capacita a productores sobre prácticas de manejo adecuadas de la langosta a bordo y en tierra.	Programa de capacitación en operación.	100%			INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
2.2.3. Promover un programa de apoyo para el fortalecimiento de los centros de acopio y/o plantas procesadoras, para un adecuado manejo y conservación del recurso.	Se cuenta con un diagnóstico de los centros de acopio y plantas procesadoras.	Informe final de estudio.	100%			CONAPESCA, Gobierno de los estados, Ayuntamientos, Sector productivo.
	Se instrumenta un programa de apoyo para la construcción y rehabilitación de centros de acopio y las plantas procesadoras.	Programa de apoyo en operación.		25%	50%	
2.2.4. Promover la certificación de calidad en plantas de proceso como HACCP para tener acceso a mercados internacionales.	Se cuenta con la certificación de calidad en plantas de procesamiento de langosta.	Certificación de plantas procesadoras de langosta y comercio internacional de la langosta del Caribe mexicano.			60%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Sector productivo.
2.2.5. Fortalecer la eco-certificación de la pesquería de la langosta del Caribe mexicano.	Se han adoptado estrategias de manejo sustentable de la langosta en las diferentes zonas de pesca.	Ecocertificación y mejores ganancias en la comercialización de la producción.			50%	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para fomentar la diversificación en la presentación del producto.

Componente 2. Crecimiento económico pesquero						
Línea de acción 2.3. Fomentar la diversificación en la presentación del producto.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.3.1. Promover la capacitación sobre el manejo y comercialización de langosta viva.	Existe un programa de capacitación para el manejo y comercialización de la langosta viva.	Programa de capacitación en operación.	100%	vigente	vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
		Incremento del número de pescadores capacitados.	25%	50%	100%	

Componente 2. Crecimiento económico pesquero						
Línea de acción 2.3. Fomentar la diversificación en la presentación del producto.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.3.2. Promover el intercambio de experiencias con cooperativas de langosta de la península de Baja California.	Las cooperativas de las dos penínsulas comparten experiencia en el manejo del producto.	Reuniones anuales de cooperativas pesqueras de las penínsulas de Baja California y de Yucatán.	100%	vigente	vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Sector productivo, Gobiernos de los estados, Organizaciones de la Sociedad Civil.
2.3.3. Fomentar la comercialización de pulpa obtenida de las antenas de langosta.	Se comercializa la pulpa de las antenas.	Mercado de pulpa abierto.	25%	50%	100%	CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
2.3.4. Capacitar al sector sobre alternativas de procesamiento de langosta.	Se instrumentan programas de capacitación para el procesamiento de langosta.	Programa de capacitación operando y se capacita al 100% de los pescadores de langosta.	40%	60%	100%	INAPESCA, Instituciones académicas y de investigación, Gobiernos de los estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
2.3.5. Fomentar la diversificación en la presentación del producto para comercialización.	Las unidades económicas tienen alternativas de presentación de sus productos.	Un manual con procesos para la diversificación de la presentación de langosta.	100%			CONAPESCA, Gobierno de los estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

Acciones necesarias para mejorar la comercialización.

Componente 2. Crecimiento económico pesquero						
Línea de acción 2.4. Mejorar la comercialización.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.4.1. Realizar un estudio sobre mercados alternativos.	Se han identificado mercados alternativos para la langosta.	Informe final de estudio.	25%	50%	100%	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
2.4.2 Fortalecer a las cooperativas para la buena comercialización de sus recursos.	Se cuenta con programas de apoyo para la comercialización de langosta.	Programa de apoyo para la comercialización en operación.			100%	CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Sector productivo.

Componente 2. Crecimiento económico pesquero						
Línea de acción 2.4. Mejorar la comercialización.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.4.3. Realizar campañas dirigidas a incrementar el consumo nacional de langosta.	Se realizan campañas anuales de difusión a través de diferentes medios de comunicación, incluyendo las redes sociales.	Se distribuyen carteles y trípticos en restaurantes, plazas y mercados. Se emiten mensajes por radio y redes sociales.	100%	vigente	vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los estados.
2.4.4. Promover la asesoría para la comercialización y logística de exportación.	Se cuenta con un equipo asesor para la comercialización y logística de exportación de langosta.	Equipo de asesoría en operación.	50%	100%		CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Sector productivo, Organizaciones de la sociedad civil.

Acciones necesarias para promover el empleo a pescadores en época de veda y de contingencia.

Componente 3. Equidad social en la pesca						
Línea de acción 3.1. Promover el empleo a pescadores en época de veda y de contingencia.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.1.1. Promover el desarrollo de actividades económicas alternativas para los pescadores.	Se cuenta con un estudio sobre alternativas productivas viables.	Un informe final de estudio que incluya un catálogo de actividades productivas viables alternativas a la pesca.	100%			Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector desarrollo social, Ayuntamientos.
	Se instrumentan programas de capacitación a pescadores para empleos alternos incluyendo la capacitación para el monitoreo ecosistémico pesquero con fines de investigación científica.	Programa de capacitación en operación.	50%	100%		Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector desarrollo social, Ayuntamientos, CONAPESCA, INAPESCA, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
		El 100% de los pescadores han recibido capacitación sobre actividades productivas alternas a la pesca.		50%	100%	

Componente 3. Equidad social en la pesca						
Línea de acción 3.1. Promover el empleo a pescadores en época de veda y de contingencia.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.1.2. Aplicar programas de gobierno de apoyo a pescadores en caso de contingencia y durante la veda, de forma equitativa en Yucatán y Quintana Roo.	Se instrumentan programas de empleos temporales para todas las comunidades pesqueras.	Programas de empleo temporal a pescadores en operación.	100%			CONAPESA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector medio ambiente, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para asegurar la protección de los pescadores.

Componente 3. Equidad social en la pesca.						
Línea de acción 3.2. Asegurar la protección de los pescadores.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.2.1. Promover el mantenimiento adecuado del equipo de buceo.	Cursos de capacitación en el mantenimiento del equipo.	Programa de capacitación en operación.	100%			Gobiernos estatales, Ayuntamientos, CONAPESCA, Sector productivo.
3.2.2. Impartir cursos de las técnicas apropiadas del buceo.	Cursos de capacitación en buceo.	Programa de capacitación en técnicas de buceo en operación.	100%			CONAPESCA, Gobiernos estatales, Sector productivo.
3.2.3. Sustituir compresores actuales por compresores más seguros para el pescador.	Programas de sustitución de equipos.	Programa de sustitución de compresores en operación.		50%	100%	CONAPESCA, Gobiernos estatales, Sector productivo.
3.2.4. Promover la capacitación en materia de administración cooperativa.	Se instrumenta un programa de capacitación a cooperativas sobre administración.	Programas de capacitación en operación.		100%	vigente	CONAPESCA, Gobiernos estatales, Sector productivo.
3.2.5. Realizar un estudio de viabilidad de aseguramiento de embarcaciones y motores por daños sufridos durante la ocurrencia de huracanes.	Se ha determinado la viabilidad de asegurar embarcaciones y motores.	Informe final de estudio.	100%			Gobiernos de los estados, Sector productivo.

Componente 3. Equidad social en la pesca.						
Línea de acción 3.2. Asegurar la protección de los pescadores.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.2.6. Evaluar el estado de salud de la población de buzos y su efecto social y económico.	Se tiene diagnóstico del estado de salud de la población de buzos.	Informe final de evaluación.	100%	vigente	vigente	Gobiernos de los estados, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.

Acciones necesarias para promover el otorgamiento de apoyos gubernamentales basado en incentivos por pesca responsable.

Componente 3. Equidad social en la pesca						
Línea de acción 3.3. Promover el otorgamiento de apoyos gubernamentales basado en incentivos por pesca responsable.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.3.1. Realizar y actualizar periódicamente un estudio de las condiciones sociales y económicas de los pescadores en la Península de Yucatán.	Se caracteriza y clasifican las comunidades pesqueras en función de las condiciones sociales y económicas de los pescadores.	Atlas socio-económico de comunidades pesqueras.	100%	actualizar	actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Ayuntamientos, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
3.3.2. Difundir de manera permanente y oportuna los programas de apoyo gubernamental para pescadores y los requisitos para ser beneficiados.	Los pescadores están informados sobre los programas de apoyo gubernamental vigentes.	Programa de difusión de apoyos del gobierno a pescadores en operación.	100%	vigente	vigente	CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Sector productivo.
3.3.3. Promover la creación de asesorías para el acceso a programas de apoyo.	Los pescadores cuentan con apoyo para facilitar el acceso a los programas de apoyo gubernamental y de otros organismos.	Grupos de apoyo en operación.		100%		Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
3.3.4. Promover la homogeneización de los reglamentos internos de las Sociedades Cooperativas.	Las Sociedades Cooperativas acuerdan reglas internas homogéneas.	Reglamentos internos de las Sociedades Cooperativas homogéneos.			100%	Federaciones de Sociedades Cooperativas.

Acciones necesarias para reducir el impacto antropogénico sobre el ecosistema.

Componente ambiental 4. Ecosistema rehabilitado						
Línea de acción 4.1. Reducir el impacto antropogénico sobre el ecosistema						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
4.1.1. Identificar zonas críticas para el desarrollo de langosta, y evaluar y mitigar el impacto que ha tenido o podría tener el desarrollo costero sobre la calidad y el tamaño del hábitat.	Se cuentan con evaluaciones del impacto ocasionado por el desarrollo costero sobre las zonas de crianza de langosta.	Informe final de evaluación.			100%	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector medio ambiente, Municipios, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
	Se establecen medidas de mitigación del impacto.	Programa de mitigación en operación.			100%	
4.1.2. Realizar estudios sobre otras especies en las que incide la pesquería de langosta y los volúmenes que se obtienen.	Se cuenta con estudios de la composición de especies y volúmenes de captura obtenidos en la pesquería de langosta por zona de pesca.	Informe final del impacto de la pesquería sobre otras poblaciones y el impacto económico sobre las comunidades de pescadores.		100%		INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector medio ambiente, Instituciones Académicas y de Investigación, Sector productivo.
4.1.3. Instrumentar una estrategia para reducir la presencia de especies invasoras en el área de distribución del recurso.	Se instrumenta estrategia para el control de especies invasoras.	Estrategia en operación.	50%	100%	vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector medio ambiente, Sector productivo.
4.1.4. Promover la introducción de hábitats artificiales de manera controlada donde haya escasez de refugio, previa evaluación.	Se instrumenta un programa para la introducción de refugios artificiales, considerando los estudios de impactos ambientales correspondientes.	Programa en operación.	100%	vigente	vigente	CONAPESCA, INAPESCA, instituciones académicas y de investigación, instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector medio ambiente, Sector productivo.

Acciones necesarias para promover que las actividades pesqueras sean amigables con el ambiente.

Componente 4. Ecosistema rehabilitado						
Línea de acción 4.2. Promover que las actividades pesqueras sean amigables con el medio ambiente.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
4.2.1. Establecer programas de capacitación sobre el recurso langosta y la pesca responsable.	Se instrumentan programas de capacitación sobre el recurso langosta y la pesquería en los diferentes sectores de la sociedad.	Programa de capacitación en operación.	20%	50%	100%	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los estados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector productivo.
4.2.2. Desarrollar una estrategia de comunicación efectiva sobre el Plan de manejo pesquero y la sustentabilidad.	Se instrumenta una estrategia de comunicación sobre el plan de manejo pesquero.	Por lo menos dos reuniones o talleres al año en la que participen todos los actores.	100%	vigente	vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones Académicas y de Investigación, Gobiernos de los estados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector productivo.
4.2.3. Promover la capacitación sobre educación ambiental.	Se realizan campañas para dar a conocer el impacto directo e indirecto del desarrollo costero en recursos como la langosta.	Cursos a Maestros de nivel primaria y secundaria.	100%	vigente	vigente	INAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatal del sector medio ambiente, instituciones académicas y de investigación, Ayuntamientos, Sector productivo.
		Una campaña anual de concientización a través de diferentes medios de comunicación por estado.	100%	vigente	vigente	
4.2.4. Gestionar un programa de sustitución de motores por modelos más eficientes y ecológicos.	Se cuenta con motores más eficientes y ecológicos.	Programa de apoyo para sustitución de motores en operación.	100%	vigente	vigente	CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Sector productivo.

Acciones necesarias para hacer eficientes los mecanismos que dan acceso o limitan la captura de langosta.

Componente 4. Ecosistema rehabilitado						
Línea de acción 4.3. Hacer eficientes los mecanismos que dan acceso o limitan la captura de langosta						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
4.3.1. Promover la sustitución de permisos por concesión de áreas de pesca del recurso langosta a las cooperativas.	Se concesionan áreas de pesca a las sociedades cooperativas que lo solicitan.	Concesiones de áreas de pesca.			100%	CONAPESCA, INAPESCA, Sector productivo.
4.3.2. Promover un estudio para evaluar el esfuerzo de pesca real que se ejerce sobre el recurso langosta.	Se evalúa el esfuerzo efectivo.	Informe final de evaluación.		100%		INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los estados, Sector productivo.

ACUERDO que modifica el similar por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de Jurisdicción Federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima, publicado el 10 de marzo de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; 1o., 2o. y 3o. del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de Jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos" y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que el 10 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional de Pesca, evalúa el estado de las poblaciones de camarón que se encuentran en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías del litoral;

Que con base en la opinión emitida por el Instituto Nacional de Pesca el 28 de febrero de 2014, se considera viable prolongar la temporada de aprovechamiento de las diferentes especies de camarón en las aguas marinas desde los límites entre los Estados de Nayarit y Jalisco hasta los límites con la República de Guatemala hasta el 28 de marzo de 2014, sin comprometer los procesos de reclutamiento del camarón para la próxima temporada;

Que por lo mencionado en el considerando inmediato anterior, se presenta una oportunidad favorable a los productores para el aprovechamiento de camarón cristal en la zona marina referida;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHÍAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA, NAYARIT, JALISCO Y COLIMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE MARZO DE 2014.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se MODIFICA el inciso b) del Artículo 1; se DEROGAN el inciso c) del Artículo 1o. y el Artículo 2o., todos del Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de Jurisdicción Federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2014, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 1o. [...]

a) [...]

b) En las aguas marinas desde la frontera entre los estados de Nayarit y Jalisco, hasta los límites con la República de Guatemala, así como en los sistemas lagunarios estuarinos del estado de Colima, a partir de las 00:00 horas del 28 de marzo de 2014.

c) Se deroga.

ARTÍCULO 2o. Se deroga

DEL ARTÍCULO 3o. AL ARTÍCULO 8o. [...]

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a 11 de marzo de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA CDI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN LOXICHA, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. FLAVIO PEREZ PEREZ, ESTANISLAO VALENCIA SEBASTIAN Y EMILIANO GARCIA LUNA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y TESORERO A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3.** Que el Ing. Jorge Toledo Luis, en su carácter de Delegado de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91406, de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN LOXICHA, OAXACA.

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que los CC. Flavio Pérez Pérez, Estanislao Valencia Sebastián y Emiliano García Luna, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Tesorero, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 21 de noviembre de 2010 y Acta de Nombramiento del Tesorero Municipal de fecha 1 de enero de 2011, documentos que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Principal S/N Domicilio conocido, Palacio Municipal, de San Agustín Loxicha, Oaxaca, C.P. 70920.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- b)** Solicitud del grupo beneficiario
- c)** Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- d)** Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e)** Proyecto de Inversión.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones IX y XIX y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; Art., 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción de Tomate Indeterminado Bajo Invernadero en Magdalena Loxicha", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,229,969.00 (dos millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,717,076.00 (un millón setecientos diecisiete mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$512,893.00 (quinientos doce mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.); distribuidos de la siguiente forma:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	San Agustín Loxicha	Magdalena Loxicha	Productores de Cacahuete de Magdalena S.P.R. de R.L.	Producción de Tomate Indeterminado Bajo en Invernadero en Magdalena Loxicha	2,229,969.00	512,893.00	1,717,076.00
Total					2,229,969.00	512,893.00	1,717,076.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: el C. Flavio Pérez Pérez, en su carácter de Presidente Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.

b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.

c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.

g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil trece, en San Agustín Loxicha, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca: el Presidente Municipal, **Flavio Pérez Pérez**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Estanislao Valencia Sebastián**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Emiliano García Luna**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento la responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA CDI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA REPRESENTADO POR LOS CC. PEDRO PERALTA ESPINOSA, JOSE FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ Y JOSE ELEAZAR ALTAMIRANO JUAREZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero del 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3. Que el Ing. Jorge Toledo Luis, en su carácter de Delegado de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91406, de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA.

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los CC. Pedro Peralta Espinosa, José Francisco Sánchez Sánchez y José Eleazar Altamirano Juárez, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 9 de julio del 2010, así como con el nombramiento del Tesorero Municipal de fecha 8 de enero de 2013, expedido por el Presidente Municipal Constitucional de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, documentos que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, en el Centro de la Población, Municipio de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, C.P. 68266.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI.
- b) Solicitud del grupo beneficiario.
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 20. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones IX y XIX y artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; artículo 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Establecimiento de una Unidad de Producción de Tomate", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3,292,715.00 (tres millones doscientos noventa y dos mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,637,203.00 (un millón seiscientos treinta y siete mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,655,512.00 (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.). Las aportaciones se distribuyen de la siguiente forma:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	Santa Cruz Nexila	Grupo el Peñasco, S.P.R. de R.I.	Establecimiento de una Unidad de Producción de Tomate.	3,292,715.00	1,655,512.00	1,637,203.00
Total					3,292,715.00	1,655,512.00	1,637,203.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: el C. José Eleazar Altamirano Juárez, en su carácter de Tesorero Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.

b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.

c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.

g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil trece, en Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jorge Toledo Luis.**- Rúbrica.- Por el Municipio Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca: el Presidente Municipal, **Pedro Peralta Espinosa.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **José Francisco Sánchez Sánchez.**- Rúbrica.- El Tesorero, **Eleazar Altamirano Juárez.**- Rúbrica.- Valida el presente instrumento la Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Pilar Gómez Hernández.**- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Agustín Atenango, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA CDI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO, OAXACA REPRESENTADO POR LOS CC. SALOMON GUILLERMO GONZALEZ SOTO, BALTAZAR LUIS AVILA Y BELEM GOMEZ GONZALEZ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERA; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.

- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Jorge Toledo Luis, en su carácter de Delegado de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91406, de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO, OAXACA.

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los CC. Salomón Guillermo González Soto, Baltazar Luis Avila y Belem Gómez González, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca de 8 de julio del año 2010, así como nombramiento del Tesorero Municipal de fecha 2 de enero del año 2013, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Benito Juárez S/N, Palacio Municipal San Agustín Atenango, Oax. C.P. 69440

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI.
- b) Solicitud del grupo beneficiario.
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones IX y XIX y artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

artículo 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento a la producción de Maíz y Frijol", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$603,000.00 (seiscientos tres mil pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- "LA COMISION" aportará la cantidad de \$301,500.00 (trescientos un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$301,500.00 (trescientos un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total	Municipio	CDI/PROCAPI
1	San Agustín Atenango	San Agustín Atenango	Productores unidos de la Mixteca	Fortalecimiento a la producción de maíz y frijol	603,000.00	301,500.00	301,500.00
Total					603,000.00	301,500.00	301,500.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: la C. Belém Gómez González en su carácter de Tesorera Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.

b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.

c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.

g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece, en San Agustín Atenango, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- Por el Municipio San Agustín Atenango, Oaxaca: el Presidente Municipal, **Salomón Guillermo González Soto**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Baltazar Luis Avila**.- Rúbrica.- La Tesorera, **Belem Gómez González**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento la Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA CDI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, OAXACA REPRESENTADO POR LOS CC. FLAVIANO GONZALEZ CARLOS, PORFIRIO MARTINEZ Y EUTQUIO BAUTISTA RUIZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJERO SINDICO Y TESORERO DEL CONSEJO MUNICIPAL; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Jorge Toledo Luis, en su carácter de Delegado de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91406, de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Sentfies Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, OAXACA.

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los CC. Flaviano González Carlos, Porfirio Martínez y Eutiquio Bautista Ruiz, en su respectivo Carácter de Consejero Presidente, Consejero Síndico y Tesorero del Concejo Municipal, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Decreto Número 520, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 17 de junio del año 2011, Decreto Número 1372, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 21 de noviembre del año 2012, así como nombramiento del Tesorero del Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2013, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I.

- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Morelos No. 18, Col. Centro, Municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, C.P. 68960.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI.
- b) Solicitud del grupo beneficiario.
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones IX y XIX y artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; artículo, 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Cultivo y Manejo de Hule", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$590,925.00 (quinientos noventa mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$295,462.50.00 (doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$295,462.50.00 (doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Santiago Yaveo	Dolores Hidalgo	Plantadores de hule	Cultivo y Manejo de Hule	590,925.00	295,462.50	295,462.50
Total					590,925.00	295,462.50	295,462.50

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: el C. Eutiquio Bautista Ruiz en su carácter de Tesorero del Concejo Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.

b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.

c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPÍ.

g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los siete días del mes de diciembre de dos mil trece, en Santiago Yaveo, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca: El Consejero Presidente, **Flaviano González Carlos**.- Rúbrica.- El Consejero Síndico, **Porfirio Martínez**.- Rúbrica.- El Tesorero del Concejo Municipal, **Eutiquio Bautista Ruiz**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento la Responsable del Área Jurídica de la Delegación, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mesones Hidalgo, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA CDI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE MESONES HIDALGO, OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. ANTONIO SOSA SILVA, VICTOR CRUZ ACORONADO E IRMA SANCHEZ GONZALEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERA; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de Febrero del 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Jorge Toledo Luis, en su carácter de Delegado de la CDI en el Estado de Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91406, de fecha 9 de Mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. CP. 68050.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 MUNICIPIO DE MESONES HIDALGO, OAXACA.

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Oaxaca, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los CC. Antonio Sosa Silva, Víctor Cruz Coronado e Irma Sánchez González, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 16 de febrero de 2011, así como nombramiento de la Tesorera Municipal de fecha 11 de enero de 2013, documentos que en copia se agregan al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Domicilio Conocido, Palacio Municipal S/N, Mesones Hidalgo, Mesones Hidalgo, Oaxaca. C.P. 71040

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo presentada ante la CDI.
- b) Solicitud del grupo beneficiario.
- c) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- d) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- e) Proyecto de Inversión.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones IX y XIX y Art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; Art. 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, 18, 48, 51, 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Ganadería en el municipio de Mesones Hidalgo", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'045,795.00 (un millón cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$641,047.00 (seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$404,748.00 (cuatrocientos cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total	Municipio	CDI/PROCAPI
1	Mesones Hidalgo	Mesones Hidalgo	El Brahmán Rojo Mesones, S.P.R. de R.I.	Fortalecimiento de la ganadería en el Municipio de Mesones Hidalgo.	1,045,795.00	404,748.00	641,047.00
Total					1,045,795.00	404,748.00	641,047.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: la C. Irma Sánchez González en su carácter de Tesorera Municipal.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaron a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento de los proyectos.

b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.

c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.

f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.

g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Oaxaca de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil trece, en Mesones Hidalgo, en el Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- Por el Municipio Mesones Hidalgo, Oaxaca: el Presidente Municipal, **Antonio Sosa Silva**.- Rúbrica.- El Síndico, **Víctor Cruz Acoronado**.- Rúbrica.- La Tesorera, **Irma Sánchez González**.- Rúbrica.- Valida el presente instrumento la Responsable del Área Jurídica de la Delegación, **Pilar Gómez Hernández**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica al diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracciones I, V y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracciones III, X y XII, 15 fracción II, 17, 20 y 21 de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva (Acuerdo), reformado en el mismo Órgano Oficial el 13 de diciembre de 2011, el 7 de junio y 22 de octubre de 2012 y el 8 de febrero de 2013.

Que a través del Acuerdo se identifican las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en las cuales se clasifican las mercancías cuya exportación se sujeta al requisito de permiso previo.

Que el Acuerdo de Wassenaar para el Control de Exportaciones de Armas Convencionales, Bienes y Tecnologías de Uso Dual y el Grupo Australia, regímenes de control de exportaciones internacionales, han sido reconocidos por los Estados Unidos Mexicanos como herramientas útiles para la implementación y fortalecimiento de los controles para la exportación, los cuales efectuaron durante los años de 2011, 2012 y 2013, diversas modificaciones a sus listas de control, por lo que resulta necesario el llevar a cabo las adecuaciones correspondientes al Acuerdo, con objeto de contar con un marco regulatorio actualizado que garantice el cumplimiento efectivo de las disposiciones previstas en dichos regímenes internacionales de control de exportaciones.

Que conforme a lo dispuesto por el Grupo Australia, se adoptó la necesidad de regular a las cámaras de inhalación de aerosoles consideradas en la "Lista de control de equipos biológicos de uso dual y tecnología y sistemas informáticos asociados", cuya exportación debe estar sujeta a control, y

Que con apego al procedimiento previsto en la ley de la materia, la Comisión de Comercio Exterior opinó favorablemente la modificación de las disposiciones del Acuerdo, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA EXPORTACIÓN DE ARMAS CONVENCIONALES, SUS PARTES Y COMPONENTES, BIENES DE USO DUAL, SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA LA FABRICACIÓN Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS CONVENCIONALES Y DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Primero.- Se **reforma** el Anexo I del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011 y sus modificaciones, únicamente respecto a los grupos y las fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponde según su numeración, como a continuación se indica:

ANEXO I

...

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
Categoría 1: ...	
1. A. ...	
	...
	Grupo 1.A.4
	...
	a. Máscaras completas, cartuchos de filtros y equipos de descontaminación para las mismas, diseñados o modificados para la defensa contra cualquiera de los agentes o materiales siguientes, y componentes diseñados especialmente para ellos:

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	<u>Nota:</u> 1.A.4.a incluye Respiradores Purificadores de Aire con Motor (RPAM) diseñados o modificados para la defensa contra agentes o materiales listados en 1.A.4.a. <u>Nota Técnica:</u> Para los propósitos del 1.A.4.a las máscaras completas también son conocidas como máscaras antigás. d. ... <u>Nota:</u> El artículo 1.A.4 no somete a control: a. ... b. Equipo de seguridad y salud ocupacional que por su diseño o función están limitados a la protección contra riesgos específicos para la seguridad residencial o de las industrias civiles, entre ellas:
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8421.99.99	Las demás.
	<u>Únicamente:</u> Máscaras completas, cartuchos de filtros y equipos de descontaminación para las mismas, diseñados o modificados para la defensa contra agentes biológicos o materiales radiactivos adaptados para utilización en guerra o agentes químicos bélicos y componentes diseñados especialmente para ellos.
9020.00.01	Máscaras antigás.
	<u>Únicamente:</u> Máscaras completas diseñadas o modificadas para la defensa contra agentes biológicos o materiales radiactivos adaptados para utilización en guerra o agentes químicos bélicos y componentes diseñados especialmente para ellos.
9020.00.99	Los demás.
	<u>Únicamente:</u> Máscaras completas, cartuchos de filtros y equipos de descontaminación para las mismas, diseñados o modificados para la defensa contra agentes biológicos o materiales radiactivos adaptados para utilización en guerra o agentes químicos bélicos y componentes diseñados especialmente para ellos.
...	...
	Grupo 1.A.5 Trajes blindados y componentes para los mismos, según se indica: a. Trajes blindados ligeros distintos de los fabricados conforme a normas o especificaciones militares, o sus equivalentes, y componentes diseñados especialmente para ellos. b. Trajes blindados reforzados que proporcionan protección balística igual o inferior al nivel IIIA (NIJ 0101.06, julio de 2008) o equivalentes nacionales. <u>N.B.1.</u> Para los materiales fibrosos o filamentosos utilizados en la fabricación de trajes blindados, véase el artículo 1.C.10. <u>N.B.2.</u> Para los trajes blindados fabricados según los estándares o especificaciones militares, véase el artículo ML13.d. <u>Nota 1:</u> El artículo 1.A.5 no somete a control los trajes blindados cuando son portados por sus usuarios para su protección personal. <u>Nota 2:</u> ... <u>Nota 3:</u> El artículo 1.A.5. no se aplica a los trajes blindados diseñados para proporcionar una protección únicamente de cuchillo, pico, aguja o un traumatismo por golpes.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
De las siguientes fracciones arancelarias:	
6307.90.99	Los demás.
	Únicamente: Trajes blindados ligeros distintos de los fabricados conforme a normas o especificaciones militares, o sus equivalentes, y componentes diseñados especialmente para ellos; trajes blindados reforzados que proporcionan protección balística igual o inferior al nivel IIIA (NIJ 0101.06, julio de 2008) o equivalentes nacionales.
	...
1. C. Materiales	
...	
	Grupo 1.C.1 ... a. ... b. ... Nota: 1.C.1.b. no se aplica a los materiales, especialmente diseñados o formulados para cualquiera de las aplicaciones siguientes: a. El marcado con láser de polímeros b. La soldadura por láser de polímeros. c. ... Nota: 1.C.1.c. no se aplica a los materiales en forma líquida.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
	Grupo 1.C.6 ... a. d. ... Nota 1.C.6.d no aplica a los materiales especificados y envasados como productos médicos.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
	...
	Grupo 1.C.8... ... a. ... 1. 4. Polieterimidias aromáticas que tengan una temperatura de transición vítrea (Tg) superior a 563 K (290 °C); f. Polibifenileneetersulfona que tenga una temperatura de transición vítrea (Tg) superior a 563 K (290 °C). Nota técnica: <i>La temperatura de transición vítrea (Tg) para los materiales del artículo 1.C.8 se determina mediante el método descrito en ISO 11357-2 (1999), o sus equivalentes nacionales. Adicionalmente, para los materiales de 1.C.8.a.2, "la temperatura de transición vítrea (Tg) está determinada sobre un espécimen de prueba PAI que inicialmente ha sido curado a una temperatura mínima de 310 °C durante un mínimo de 15 minutos.</i>

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
3911.10.01	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.
	Únicamente: Imidas tales como: bismaleimidas, poliamidas-imidas aromáticas, poliimidas aromáticas y polieterimidas aromáticas que tengan una temperatura de transición vítrea (Tg) superior a 563 K (290 °C); polibifenilenedisulfona que tenga una temperatura de transición vítrea (Tg) superior a 563 K (290 °C).
3911.90.99	Los demás.
	Únicamente: Imidas tales como: bismaleimidas, poliamidas-imidas aromáticas, poliimidas aromáticas y polieterimidas aromáticas que tengan una temperatura de transición vítrea (Tg) superior a 563 K (290 °C).
	...
Categoría 2: Materiales Procesados	
...	
2.B. Equipo de Producción, pruebas e inspección	
<u>Notas Técnicas:</u>	
1. 5. Los niveles de exactitud de posicionamiento declarados a partir de mediciones efectuadas de acuerdo con la norma ISO 230/2 (2006) o sus equivalentes nacionales podrán utilizarse para cada modelo de máquina herramienta, como una alternativa a las pruebas de máquina individual. Por exactitud de posicionamiento declarada se entiende el valor de la exactitud declarado a las autoridades del Estado miembro donde esté ubicado el exportador en su calidad de representante de la exactitud del modelo de máquina. ... a. ... b. Medir las precisiones de los ejes lineales según la norma ISO 230/2 (2006); ... 6. Para los propósitos de la categoría 2.B., la incertidumbre de medida para la exactitud del posicionamiento de las máquinas-herramientas, tal como se define en la Norma Internacional ISO 230/2 (2006), o equivalentes nacionales, no será considerada.	
	Grupo 2.B.1. Máquinas herramienta y cualquier combinación de ellas, para el arranque (o corte) de metales, materiales cerámicos o materiales compuestos "composites", que, según las especificaciones técnicas del fabricante, puedan dotarse de dispositivos electrónicos para el control numérico, según se indica: <u>Nota 1:</u> ... <u>Nota 2:</u> ... a. e. Prótesis dentales ... a. ... 1. Precisiones de posicionamiento, con "todas las compensaciones disponibles", iguales o inferiores a (mejores que) 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; y ... b. ... 1. ... a. Precisiones de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, iguales o inferiores a (mejores que) 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; y ...

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	2. Cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el "control de contorneado" que tengan cualquiera de lo siguiente: <u>Nota:</u> Los mecanismos paralelos de máquinas herramientas son específicos para 2.B.1.b.2.d. a. Precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior (mejor) que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento menor a 1 metro; b. Precisión de posicionamiento, con todas la compensaciones disponibles, igual a/o inferior (mejor) que 4.5 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 1 metro y menor a 2 metros; c. Precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o menor (mejor) que $4.5 + 7 \times (L-2)$ micras (L es la longitud de desplazamiento en metros) de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales a lo largo de uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 2 m; o d. Siendo un mecanismo paralelo de máquina de herramienta; <u>Nota técnica:</u> Un "mecanismo paralelo de máquina herramienta" es una máquina herramienta que tiene múltiples varillas, las cuales están unidas a una plataforma y a propulsores; cada uno de los propulsores opera su varilla respectiva de manera simultánea e independiente. 3. Una exactitud de posicionamiento para las mandrinadoras de coordenadas, con todas las compensaciones disponibles igual o inferior a (mejor) que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; o ... c. ... 1. ... a. Precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual o inferior (mejor que) 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; y <u>Nota:</u> ... a. ... b. Máquinas diseñadas específicamente como rectificadoras de coordenadas que no tengan un eje z o un eje w, con una precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, inferior a (mejor que) 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o sus equivalentes nacionales. f. Máquinas para perforación profunda y máquinas para torneear modificadas para perforación profunda, que tengan una capacidad máxima de profundidad de perforación superior a 5 m.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8458.91.99	Los demás.
	<u>Únicamente:</u> Máquinas herramienta para torneado que reúnan las siguientes características: precisiones de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, iguales o inferiores a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; y dos o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorneado.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
8464.90.99	Las demás.
	Únicamente: Máquinas herramienta para torneado que reúnan las siguientes características: precisiones de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, iguales o inferiores a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; y dos o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno.
8465.99.99	Las demás.
	Únicamente: Máquinas herramienta para torneado que reúnan las siguientes características: precisiones de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, iguales o inferiores a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; y dos o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno.
8457.30.99	Los demás.
	Únicamente: Máquinas herramienta para fresado que tengan cualquiera de las características siguientes: precisiones de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, iguales o inferiores a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales y tres ejes lineales más un eje de rotación que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno; cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno que tengan cualquiera de lo siguiente: a) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento menor a 1 metro; b) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 4.5 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 1 metro y menor a 2 metros; c) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o menor que $4.5 + 7x (L-2)$ micras (L es la longitud de desplazamiento en metros) de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales a lo largo de uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 2 m; o d) siendo un mecanismo paralelo de máquina de herramienta; una exactitud de posicionamiento para las mandrinadoras de coordenadas, con todas las compensaciones disponibles igual o inferior a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; o fresadoras simples con desplazamiento axial periódico radial y desplazamiento axial periódico longitudinal del husillo inferiores a 0,0004 mm TIR; y desviación angular del movimiento del carro (guiñada, cabeceo y balanceo) inferior a 2 segundos de arco, TIR de más de 300 mm de avance.
8459.21.99	Los demás.
	Únicamente: Máquinas herramienta para fresado que tengan cualquiera de las características siguientes: precisiones de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, iguales o inferiores a (mejores que) 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales y tres ejes lineales más un eje de rotación que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno; cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno que tengan cualquiera de lo siguiente: a) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento menor a 1 metro; b) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 4.5 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 1 metro o menor a 2 metros; c) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o menor que $4.5 + 7x (L-2)$ micras (L es la longitud de desplazamiento en metros) de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	equivalentes nacionales a lo largo de uno o más ejes con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 2 m; o d) siendo un mecanismo paralelo de máquina de herramienta; una exactitud de posicionamiento para las mandrinadoras de coordenadas, con todas las compensaciones disponibles igual o inferior a (mejor) que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; o fresadoras simples con desplazamiento axial periódico radial y desplazamiento axial periódico longitudinal del husillo inferiores a 0,0004 mm TIR; y desviación angular del movimiento del carro (guiñada, cabeceo y balanceo) inferior a 2 segundos de arco, TIR de más de 300 mm de avance.
8459.31.01	De control numérico.
	Únicamente: Máquinas herramienta para fresado que tengan cualquiera de las características siguientes: precisiones de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, iguales o inferiores a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales y tres ejes lineales más un eje de rotación que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno; cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno que tengan cualquiera de lo siguiente: a) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento menor a 1 metro; b) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 4.5 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 1 metro o menor a 2 metros; c) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o menor que $4.5 + 7 \times (L-2)$ micras (L es la longitud de desplazamiento en metros) de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales a lo largo de uno o más ejes con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 2 m; o d) siendo un mecanismo paralelo de máquina de herramienta; una exactitud de posicionamiento para las mandrinadoras de coordenadas, con todas las compensaciones disponibles igual o inferior a que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; o fresadoras simples con desplazamiento axial periódico radial y desplazamiento axial periódico longitudinal del husillo inferiores a 0,0004 mm TIR; y desviación angular del movimiento del carro (guiñada, cabeceo y balanceo) inferior a 2 segundos de arco, TIR de más de 300 mm de avance.
8459.51.01	De control numérico.
	Únicamente: Máquinas herramienta para fresado que tengan cualquiera de las características siguientes: precisiones de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, iguales o inferiores a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales y tres ejes lineales más un eje de rotación que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno; cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno que tengan cualquiera de lo siguiente: a) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento menor a 1 metro; b) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 4.5 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 1 metro o menor a 2 metros; c) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o menor (mejor) que $4.5 + 7 \times (L-2)$ micras (L es la longitud de desplazamiento en metros) de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales a lo largo de uno o más ejes con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 2m; o d) siendo un mecanismo paralelo de máquina

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	de herramienta; una exactitud de posicionamiento para las mandrinadoras de coordenadas, con todas las compensaciones disponibles igual o inferior a (mejor) que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; o fresadoras simples con desplazamiento axial periódico radial y desplazamiento axial periódico longitudinal del husillo inferiores a 0,0004 mm TIR; y desviación angular del movimiento del carro (guiñada, cabeceo y balanceo) inferior a 2 segundos de arco, TIR de más de 300 mm de avance.
8459.61.01	De control numérico.
	Únicamente: Máquinas herramienta para fresado que tengan cualquiera de las características siguientes: precisiones de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, iguales o inferiores a (mejores que) 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales y tres ejes lineales más un eje de rotación que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno; cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno que tengan cualquiera de las siguientes acciones: a) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento menor a 1 metro; b) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 4.5 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 1 metro o menor a 2 metros; c) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o menor (mejor) que $4.5 + 7x(L-2)$ micras (L es la longitud de desplazamiento en metros) de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales a lo largo de uno o más ejes con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 2m; o d) siendo un mecanismo paralelo de máquina de herramienta; una exactitud de posicionamiento para las mandrinadoras de coordenadas, con todas las compensaciones disponibles igual o inferior a que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; o fresadoras simples con desplazamiento axial periódico radial y desplazamiento axial periódico longitudinal del husillo inferiores a 0,0004 mm TIR; y desviación angular del movimiento del carro (guiñada, cabeceo y balanceo) inferior a 2 segundos de arco, TIR de más de 300 mm de avance.
8464.90.99	Las demás.
	Únicamente: Máquinas herramienta para fresado que tengan cualquiera de las características siguientes: precisiones de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, iguales o inferiores a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales y tres ejes lineales más un eje de rotación que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno; cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno que tengan cualquiera de las siguientes acciones: a) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior (mejor) que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento menor a 1 metro; b) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 4.5 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 1 metro o menor a 2 metros; c) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o menor que $4.5 + 7x(L-2)$ micras (L es la longitud de desplazamiento en metros) de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales a lo largo de uno o más ejes con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 2m; o d) siendo un mecanismo paralelo de máquina de herramienta; una exactitud de posicionamiento para las mandrinadoras de coordenadas, con todas las compensaciones disponibles igual o inferior a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; o fresadoras simples con desplazamiento axial periódico radial y desplazamiento axial periódico longitudinal del husillo inferiores a 0,0004 mm TIR; y desviación angular del movimiento del carro (guiñada, cabeceo y balanceo) inferior a 2 segundos de arco, TIR de más de 300 mm de avance.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
8465.92.99	Las demás.
	Únicamente: Máquinas herramienta para fresado que tengan cualquiera de las características siguientes: precisiones de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, iguales o inferiores a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales y tres ejes lineales más un eje de rotación que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno; cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno que tengan cualquiera de lo siguiente: a) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento menor a 1 metro; b) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o inferior que 4.5 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 1 metro o menor a 2 metros; c) precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual a/o menor que $4.5 + 7 \times (L - 2)$ micras (L es la longitud de desplazamiento en metros) de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales a lo largo de uno o más ejes con una longitud de desplazamiento igual o mayor a 2m; o d) siendo un mecanismo paralelo de máquina de herramienta; una exactitud de posicionamiento para las mandrinadoras de coordenadas, con todas las compensaciones disponibles igual o inferior a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; o fresadoras simples con desplazamiento axial periódico radial y desplazamiento axial periódico longitudinal del husillo inferiores a 0,0004 mm TIR; y desviación angular del movimiento del carro (guiñada, cabeceo y balanceo) inferior a 2 segundos de arco, TIR de más de 300 mm de avance.
8460.11.99	Las demás.
	Únicamente: Máquinas herramienta para rectificado que tengan cualquiera de las características siguientes: precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual o inferior a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; y tres o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno; o cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno.
8460.21.99	Las demás.
	Únicamente: Máquinas herramienta para rectificado que tengan cualquiera de las características siguientes: precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual o inferior a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; y tres o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno; o cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno.
8464.20.01	Máquinas de amolar o pulir.
	Únicamente: Máquinas herramienta para rectificado que tengan cualquiera de las características siguientes: precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual o inferior a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; y tres o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno; o cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
8465.93.99	Las demás.
	Únicamente: Máquinas herramienta para rectificado que tengan cualquiera de las características siguientes: precisión de posicionamiento, con todas las compensaciones disponibles, igual o inferior a 3.0 micras, de conformidad con la norma ISO 230/2 (2006) o equivalentes nacionales en uno o más ejes lineales; y tres o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno; o cinco o más ejes que puedan coordinarse simultáneamente para el control de contorno.
...	...
	...
	Grupo 2.B.6 ... a. ... b. ... 1. ... Nota: Interferómetros "láser" de medición de desplazamiento sólo se especifican por 2.B.6.b.1.c. c. Equipo para medir la rugosidad de la superficie (incluyendo defectos de la superficie), midiendo la dispersión óptica con una sensibilidad de 0.5 nm o inferior (mejor). ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
9031.80.99	Los demás.
	Únicamente: Instrumentos de medida de desplazamiento lineal que tengan cualquiera de las características siguientes: a) sistemas de medida del tipo sin contacto que tengan una resolución igual o inferior a 0,2 micras dentro de una gama de medida igual o inferior a 0,2 mm; b) sistemas de transformadores diferenciales de tensión lineal con una linealidad igual o inferior a 0,1% dentro de una gama de medida igual o inferior a 5 mm y deriva igual o inferior a 0,1% por día a la temperatura ambiente normalizada de las salas de verificación ± 1 K; c) sistemas de medida que contengan un láser, y que mantengan durante 12 horas como mínimo, a una temperatura de $20^{\circ} + 1^{\circ}\text{C}$, todas las características siguientes: una resolución, en toda la escala, igual o inferior a 0,1 micras, y capaces de alcanzar una incertidumbre de medida, una vez compensado el índice de refracción del aire, igual o inferior a $(0,2 + L/2\ 000)$ micras (L es la longitud medida expresada en mm); o d) conjuntos electrónicos diseñados especialmente para proporcionar capacidad de realimentación en los sistemas sometidos a control en el subartículo 2.B.6.b.1.c., así como equipos para medir la rugosidad de la superficie (incluyendo defectos de la superficie), midiendo la dispersión óptica con una sensibilidad de 0.5 nm o inferior (mejor).
	...
	Grupo 2.B.8 ... a. Unidades de retroalimentación de posición lineal, que tengan una exactitud global inferior (mejor) que $(800 + (600 \times L/1,000))$ nm (L igual a la longitud en mm); ... b. Unidades de retroalimentación de posición rotatoria que tengan una exactitud inferior (mejor) que 0.00025° ; ... Nota 2.B.8.a y 2.B.8.b. aplica a unidades que son diseñadas para determinar el control de posicionamiento de la retroalimentación de la información, tales como dispositivos de tipo inductivo, escalas graduadas, sistemas infrarrojos o sistemas láser. ...

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8466.91.01	Para máquinas de la partida 84.64.
	Únicamente: Unidades de retroalimentación de posición lineal, que tengan una exactitud global inferior (mejor) que $(800 + (600 \times L/1,000))$ nm (L igual a la longitud en mm); unidades de retroalimentación de posición rotatoria que tengan una exactitud inferior (mejor) que 0.00025° .
...	...
8542.31.99	Los demás.
	Únicamente: Unidades de retroalimentación de posición lineal, que tengan una exactitud global inferior (mejor) que $(800 + (600 \times L/1,000))$ nm (L igual a la longitud en mm); unidades de retroalimentación de posición rotatoria que tengan una exactitud inferior (mejor) que 0.00025° ; y, mesas rotativas compuestas y husillos basculantes que, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, puedan mejorar las máquinas herramienta hasta el punto de que alcancen o sobrepasen los niveles establecidos en el artículo 2B.
8542.32.99	Los demás.
	Únicamente: Unidades de retroalimentación de posición lineal, que tengan una exactitud global inferior (mejor) que $(800 + (600 \times L/1,000))$ nm (L igual a la longitud en mm); unidades de retroalimentación de posición rotatoria que tengan una exactitud inferior (mejor) que 0.00025° ; y, mesas rotativas compuestas y husillos basculantes que, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, puedan mejorar las máquinas herramienta hasta el punto de que alcancen o sobrepasen los niveles establecidos en el artículo 2B.
8542.39.99	Los demás.
	Únicamente: Unidades de retroalimentación de posición lineal, que tengan una exactitud global inferior (mejor) que $(800 + (600 \times L/1,000))$ nm (L igual a la longitud en mm); unidades de retroalimentación de posición rotatoria que tengan una exactitud inferior (mejor) que 0.00025° ; y, mesas rotativas compuestas y husillos basculantes que, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, puedan mejorar las máquinas herramienta hasta el punto de que alcancen o sobrepasen los niveles establecidos en el artículo 2B.
9031.80.99	Los demás.
	Únicamente: Unidades de retroalimentación de posición lineal, que tengan una exactitud global inferior (mejor) que $(800 + (600 \times L/1,000))$ nm (L igual a la longitud en mm); unidades de retroalimentación de posición rotatoria que tengan una exactitud inferior (mejor) que 0.00025° ; y, mesas rotativas compuestas y husillos basculantes que, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, puedan mejorar las máquinas herramienta hasta el punto de que alcancen o sobrepasen los niveles establecidos en el artículo 2B.
9031.90.99	Los demás.
	Únicamente: Unidades de retroalimentación de posición lineal, que tengan una exactitud global inferior (mejor) que $(800 + (600 \times L/1,000))$ nm (L igual a la longitud en mm); unidades de retroalimentación de posición rotatoria que tengan una exactitud inferior (mejor) que 0.00025° ; y, mesas rotativas compuestas y husillos basculantes que, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, puedan mejorar las máquinas herramienta hasta el punto de que alcancen o sobrepasen los niveles establecidos en el artículo 2B.
	Grupo 2.B.9
	...
	a. Tener tres o más ejes los cuales puedan ser coordinados simultáneamente para el control de contorno; y
	...

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8463.90.99	Las demás.
	Únicamente: Máquinas de conformación por rotación y máquinas de conformación por estirado que, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, puedan ser equipadas con unidades de control numérico o controladas por ordenador y que tengan tres o más ejes los cuales puedan ser coordinados simultáneamente para el control de contorneado; y una fuerza en rodillo superior a 60 kN.
Categoría 3: Electrónica	
3.A. Sistemas, equipos y componentes	
Nota 1: El régimen de control de los equipos y componentes descritos en 3.A., distintos de los descritos en 3.A.1.a.3. a 3.A.1.a.10., 3.A.1.a.12. o 3.A.1.a.13, que estén especialmente diseñados o posean las mismas características funcionales que otros equipos, estará determinado por el estado de otros equipos. Nota 2: El régimen de control de los circuitos integrados descritos en 3.A.1.a.3. a 3.A.1.a.9., 3.A.1.a.12 o 3.A.1.a.13. que estén programados o diseñados de manera inalterable para una función específica para otros equipos, estará determinado por el régimen de control de los otros equipos. N.B.: Cuando el fabricante o el solicitante no pueda determinar el régimen de control de los otros equipos, el régimen de control de los circuitos integrados será el que determinen los artículos 3.A.1.a.3 a 3.A.1.a.10., 3.A.1.a.12 o 3.A.1.a.13.	
	Grupo 3.A.1 ... a. ... 1. ... 7. Dispositivos lógicos programables por el usuario que tengan cualquiera de las características siguientes: a. Número máximo de entradas/salidas digitales simples de 500; o superiores; o b. Un transceptor de serie unidireccional de datos agregados de 200 Gb/s o mayor; ... Notas técnicas: 1. ... 3. Un transceptor de serie unidireccional de datos agregados es el producto del número de veces de la velocidad de datos de un transceptor de serie unidireccional del número de transceptores en la FPGA. ... 13. Sintetizador Digital Directo (DDS) con circuitos integrados que cuente con alguno de los siguientes: a. Un reloj Convertidor Análogo-a-Digital (DAC) frecuencia de 3.5 GHz o más y un DAC resolución de 10 bit o más, pero menor de 12 bit; o b. Un reloj DAC frecuencia de 1.25 GHz o más un DAC resolución de 12 bit o más: <u>Nota Técnica</u> <i>La frecuencia del reloj DAC podrá ser especificada como el reloj master de frecuencia o como la frecuencia de reloj de entrada.</i> b. ... 1. ... 2. ... a.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	d. Tasados para operar a frecuencias superiores a 31.8 GHz e inferiores o iguales a 37 GHz y con una potencia de salida media superior a 0.1 nW (-70 dBm); e. Tasados para operar a frecuencias superiores a 37.5 GHz e inferiores o iguales a 43.5 GHz y con una potencia de salida media superior a 1.0 W (30 dBm); f. Tasados para operar a frecuencias superiores a 43.5 GHz e inferiores o iguales a 75 GHz, con una potencia de salida media superior a 31.62 mW (15 dBm) y un "ancho de banda fraccional" mayor de 10%; g. Tasados para operar a frecuencias superiores a 75 GHz e inferiores o iguales a 90 GHz, con una potencia de salida media superior a 10 mW (10 dBm) y un "ancho de banda fraccional" mayor de 5% o; h. Tasados para operar a frecuencias superiores a 90 GHz con una potencia de salida media mayor a 0.1 nW (-70 dBm); 4. ... a. f. ... 1. ... 2. ... 3. Cualquiera de los dos lados perpendiculares entre sí con cualquier longitud d (en cm) que sea inferior o igual a 15 dividido por la frecuencia mínima de funcionamiento en GHz [$d < 15 \text{ cm} \cdot \text{GHz}/f\text{GHz}$]. ... <u>N.B.:</u> ... <u>Nota1:</u> ... <u>Nota 2:</u> ... <u>Nota 3:</u> 3.A.1.b.4 incluye transmitir/recibir módulos y transmisión de módulos. ... 10. Osciladores, o conjuntos de osciladores, especificados para funcionar con todas las características siguientes: a. Un ruido de fase en banda lateral única (SSB), expresado en dBc/Hz, mejor que- $(126 + 20\log_{10}F - 20\log_{10}f)$, con un rango de $10 \text{ Hz} < F < 10 \text{ kHz}$; y b. Un ruido de fase en banda lateral única (SSB), expresado en dBc/Hz, mejor que- $(114 + 20\log_{10}F - 20\log_{10}f)$, con un rango de $10 \text{ kHz} \leq F < 500 \text{ kHz}$; <u>Nota técnica:</u> ... 11. Sintetizadores de frecuencias, conjuntos electrónicos con un tiempo de conmutación de frecuencias, especificado por alguna de las siguientes características: a. Menos de 156 ps; b. Menos de 100 μs para cualquier cambio de frecuencia superior a 1.6 GHz en el rango de frecuencia sintetizada superior a 4.8 GHz pero no superior a 10.6 GHz; ... e. Menos de 1 ms para cualquier cambio de frecuencia superior a 550 MHz en el rango de frecuencia sintetizada superior a 43.5 GHz pero no superior a 56 GHz.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	f. Menos de 1 ms para cualquier cambio de frecuencia superior a 2.2 GHz en rango de frecuencia sintetizada superior a 56 GHz pero no superior a 75 GHz; o g. Menos de 1 ms en el rango de frecuencia sintetizada superior a 75 GHz <u>N.B.</u> e. ... 1. ... a. ... b. Células secundarias que tengan una densidad de energía superior a 300 Wh/kg a 20°C;
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8542.31.02	Circuitos integrados híbridos.
	Únicamente: Circuitos integrados diseñados o tasados como resistentes a la radiación; microcircuitos de microprocesador, microcircuitos de microordenador, microcircuitos de microcontrolador, circuitos integrados para almacenamiento fabricados en un semiconductor compuesto, convertidores analógico-digital, convertidores digital-analógico, circuitos integrados ópticos o electro-ópticos diseñados para el proceso de señales, dispositivos lógicos programables por el usuario, circuitos integrados para el usuario en los que la función es desconocida o en los que el estado de control del equipo en el que se vaya a usar el circuito integrado es desconocido, procesadores de Transformada rápida de Fourier (FFT), memorias de solo lectura programables, con borrado eléctrico (EEPROM), memorias flash o memorias estáticas de acceso aleatorio (SRAM); microcircuitos de microprocesador, microcircuitos de microordenador y microcircuitos de microcontrolador fabricados a partir de un semiconductor compuesto y que funcionen a una frecuencia de reloj superior a 40 MHz; circuitos integrados convertidores analógico-digital y digital-analógico; circuitos integrados electro ópticos o circuitos integrados ópticos, diseñados para el proceso de señales; dispositivos lógicos programables por el usuario; circuitos integrados para redes neuronales; circuitos integrados para el usuario de los que la función es desconocida o en los que el estado de control del equipo en el que se vaya a usar el circuito integrado es desconocido para el fabricante; circuitos integrados digitales distintos de los que se describen en los subartículos 3.A.1.a.3.a 3.A.1.a.10. ó 3.A.1.a.12., fabricados a partir de un semiconductor compuesto cualquiera; y procesadores de transformada rápida de Fourier (FFT) que tengan un tiempo de ejecución tasado para una transformación FFT compleja de menos de $(N \log, N)/20,480$ ms, siendo N el número de puntos; Sintetizadores Digitales Directos (DDS) con circuitos integrados, en los términos comprendidos en el Grupo 3.A.1
8542.32.01	Circuitos integrados híbridos.
	Únicamente: Circuitos integrados diseñados o tasados como resistentes a la radiación; microcircuitos de microprocesador, microcircuitos de microordenador, microcircuitos de microcontrolador, circuitos integrados para almacenamiento fabricados en un semiconductor compuesto, convertidores analógico-digital, convertidores digital-analógico, circuitos integrados ópticos o electro-ópticos diseñados para el proceso de señales, dispositivos lógicos programables por el usuario, circuitos integrados para el usuario en los que la función es desconocida o en los que el estado de control del equipo en el que se vaya a usar el circuito integrado es desconocido, procesadores de Transformada rápida de Fourier (FFT), memorias de solo lectura programables, con borrado eléctrico (EEPROM), memorias flash o memorias estáticas de acceso aleatorio (SRAM); microcircuitos de microprocesador, microcircuitos de microordenador y microcircuitos de

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	microcontrolador fabricados a partir de un semiconductor compuesto y que funcionen a una frecuencia de reloj superior a 40 MHz; circuitos integrados convertidores analógico-digital y digital-analógico; circuitos integrados electro ópticos o circuitos integrados ópticos, diseñados para el proceso de señales; dispositivos lógicos programables por el usuario; circuitos integrados para redes neuronales; circuitos integrados para el usuario de los que la función es desconocida o en los que el estado de control del equipo en el que se vaya a usar el circuito integrado es desconocido para el fabricante; circuitos integrados digitales distintos de los que se describen en los subartículos 3.A.1.a.3.a 3.A.1.a.10. ó 3.A.1.a.12., fabricados a partir de un semiconductor compuesto cualquiera; y procesadores de transformada rápida de Fourier (FFT) que tengan un tiempo de ejecución tasado para una transformación FFT compleja de menos de $(N \log, N)/20,480$ ms, siendo N el número de puntos; Sintetizadores Digitales Directos (DDS) con circuitos integrados, en los términos comprendidos en el Grupo 3.A.1.
8542.33.01	Circuitos integrados híbridos.
	Únicamente: Circuitos integrados diseñados o tasados como resistentes a la radiación; microcircuitos de microprocesador, microcircuitos de microordenador, microcircuitos de microcontrolador, circuitos integrados para almacenamiento fabricados en un semiconductor compuesto, convertidores analógico-digital, convertidores digital-analógico, circuitos integrados ópticos o electro-ópticos diseñados para el proceso de señales, dispositivos lógicos programables por el usuario, circuitos integrados para el usuario en los que la función es desconocida o en los que el estado de control del equipo en el que se vaya a usar el circuito integrado es desconocido, procesadores de Transformada rápida de Fourier (FFT), memorias de solo lectura programables, con borrado eléctrico (EEPROM), memorias flash o memorias estáticas de acceso aleatorio (SRAM); microcircuitos de microprocesador, microcircuitos de microordenador y microcircuitos de microcontrolador fabricados a partir de un semiconductor compuesto y que funcionen a una frecuencia de reloj superior a 40 MHz; circuitos integrados convertidores analógico-digital y digital-analógico; circuitos integrados electro ópticos o circuitos integrados ópticos, diseñados para el proceso de señales; dispositivos lógicos programables por el usuario; circuitos integrados para redes neuronales; circuitos integrados para el usuario de los que la función es desconocida o en los que el estado de control del equipo en el que se vaya a usar el circuito integrado es desconocido para el fabricante; circuitos integrados digitales distintos de los que se describen en los subartículos 3.A.1.a.3.a 3.A.1.a.10. ó 3.A.1.a.12., fabricados a partir de un semiconductor compuesto cualquiera; y procesadores de transformada rápida de Fourier (FFT) que tengan un tiempo de ejecución tasado para una transformación FFT compleja de menos de $(N \log, N)/20,480$ ms, siendo N el número de puntos; Sintetizadores Digitales Directos (DDS) con circuitos integrados, en los términos comprendidos en el Grupo 3.A.1
8542.39.01	Circuitos integrados híbridos.
	Únicamente: Circuitos integrados diseñados o tasados como resistentes a la radiación; microcircuitos de microprocesador, microcircuitos de microordenador, microcircuitos de microcontrolador, circuitos integrados para almacenamiento fabricados en un semiconductor compuesto, convertidores analógico-digital, convertidores digital-analógico, circuitos integrados ópticos o electro-ópticos diseñados para el proceso de señales, dispositivos lógicos programables por el usuario, circuitos integrados para el usuario en los que la función es desconocida o en los que el estado de control del equipo en el que se vaya a usar el circuito integrado es desconocido, procesadores de Transformada rápida de Fourier (FFT), memorias de solo lectura programables, con borrado eléctrico (EEPROM), memorias flash o memorias estáticas de acceso aleatorio (SRAM); microcircuitos de microprocesador, microcircuitos de microordenador y microcircuitos de microcontrolador fabricados a partir de un semiconductor compuesto y que funcionen a una frecuencia de reloj superior a 40 MHz; circuitos integrados convertidores analógico-digital y digital-analógico; circuitos integrados electro ópticos o circuitos integrados ópticos, diseñados para el proceso de señales; dispositivos lógicos

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	programables por el usuario; circuitos integrados para redes neuronales; circuitos integrados para el usuario de los que la función es desconocida o en los que el estado de control del equipo en el que se vaya a usar el circuito integrado es desconocido para el fabricante; circuitos integrados digitales distintos de los que se describen en los subartículos 3.A.1.a.3.a 3.A.1.a.10. ó 3.A.1.a.12., fabricados a partir de un semiconductor compuesto cualquiera; y procesadores de transformada rápida de Fourier (FFT) que tengan un tiempo de ejecución tasado para una transformación FFT compleja de menos de $(N \log, N)/20,480$ ms, siendo N el número de puntos; Sintetizadores Digitales Directos (DDS) con circuitos integrados, en los términos comprendidos en el Grupo 3.A.1
8542.31.99	Los demás.
	Únicamente: Circuitos integrados monolíticos amplificadores de potencia de microondas (MMIC) que tengan cualquiera de las características siguientes: a) tasados para operar a frecuencias superiores a 3.2 GHz e inferiores o iguales a 6.8 GHz, con una potencia de salida media superior a 4W (36 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 15 %; b) tasados para operar a frecuencias superiores a 6.8 GHz e inferiores o iguales a 16 GHz, con una potencia de salida media superior a 1W (30 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 10 %; c) tasados para operar a frecuencias superiores a 16 GHz e inferiores o iguales a 31.8 GHz, con una potencia de salida media superior a 0.8W (29 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 10 %; d) tasados para operar a frecuencias superiores a 31.8 GHz e inferiores o iguales a 37 GHz y con una potencia de salida media superior a 0.1 nW (-70 dBm); e) tasados para operar a frecuencias superiores a 37.5 GHz e inferiores o iguales a 43.5 GHz y con una potencia de salida media superior a 1.0 W (30 dBm); f) tasados para operar a frecuencias superiores a 43.5 GHz e inferiores o iguales a 75 GHz, con una potencia de salida media superior a 31.62 mW (15 dBm) y un “ancho de banda fraccional” mayor de 10%; g) tasados para operar a frecuencias superiores a 75 GHz e inferiores o iguales a 90 GHz, con una potencia de salida media superior a 10 mW (10 dBm) y un “ancho de banda fraccional” mayor de 5% o; h) tasados para operar a frecuencias superiores a 90 GHz con una potencia de salida media mayor a 0.1 nW (-70 dBm);
8542.32.99	Los demás.
	Únicamente: Circuitos integrados monolíticos amplificadores de potencia de microondas (MMIC) que tengan cualquiera de las características siguientes: a) tasados para operar a frecuencias superiores a 3.2 GHz e inferiores o iguales a 6.8 GHz, con una potencia de salida media superior a 4W (36 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 15 %; b) tasados para operar a frecuencias superiores a 6.8 GHz e inferiores o iguales a 16 GHz, con una potencia de salida media superior a 1W (30 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 10 %; c) tasados para operar a frecuencias superiores a 16 GHz e inferiores o iguales a 31.8 GHz, con una potencia de salida media superior a 0.8W (29 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 10 %; d) tasados para operar a frecuencias superiores a 31.8 GHz e inferiores o iguales a 37 GHz y con una potencia de salida media superior a 0.1 nW (-70 dBm); e) tasados para operar a frecuencias superiores a 37.5 GHz e inferiores o iguales a 43.5 GHz y con una potencia de salida media superior a 1.0 W (30 dBm); f) tasados para operar a frecuencias superiores a 43.5 GHz e inferiores o iguales a 75 GHz, con una potencia de salida media superior a 31.62 mW (15 dBm) y un “ancho de banda fraccional” mayor de 10%; g) tasados para operar a frecuencias superiores a 75 GHz e inferiores o iguales a 90 GHz, con una potencia de salida media superior a 10 mW (10 dBm) y un “ancho de banda fraccional” mayor de 5% o; h) tasados para operar a frecuencias superiores a 90 GHz con una potencia de salida media mayor a 0.1 nW (-70 dBm);

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
8542.33.99	Los demás.
	Únicamente: Circuitos integrados monolíticos amplificadores de potencia de microondas (MMIC) que tengan cualquiera de las características siguientes: a) tasados para operar a frecuencias superiores a 3.2 GHz e inferiores o iguales a 6.8 GHz, con una potencia de salida media superior a 4W (36 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 15 %; b) tasados para operar a frecuencias superiores a 6.8 GHz e inferiores o iguales a 16 GHz, con una potencia de salida media superior a 1W (30 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 10 %; c) tasados para operar a frecuencias superiores a 16 GHz e inferiores o iguales a 31.8 GHz, con una potencia de salida media superior a 0.8W (29 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 10 %; d) tasados para operar a frecuencias superiores a 31.8 GHz e inferiores o iguales a 37 GHz y con una potencia de salida media superior a 0.1 nW (-70 dBm); e) tasados para operar a frecuencias superiores a 37.5 GHz e inferiores o iguales a 43.5 GHz y con una potencia de salida media superior a 1.0 W (30 dBm); f) tasados para operar a frecuencias superiores a 43.5 GHz e inferiores o iguales a 75 GHz, con una potencia de salida media superior a 31.62 mW (15 dBm) y un "ancho de banda fraccional" mayor de 10%; g) tasados para operar a frecuencias superiores a 75 GHz e inferiores o iguales a 90 GHz, con una potencia de salida media superior a 10 mW (10 dBm) y un "ancho de banda fraccional" mayor de 5% o; h) tasados para operar a frecuencias superiores a 90 GHz con una potencia de salida media mayor a 0.1 nW (-70 dBm);
8542.39.99	Los demás.
	Únicamente: Circuitos integrados monolíticos amplificadores de potencia de microondas (MMIC) que tengan cualquiera de las características siguientes: a) tasados para operar a frecuencias superiores a 3.2 GHz e inferiores o iguales a 6.8 GHz, con una potencia de salida media superior a 4W (36 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 15 %; b) tasados para operar a frecuencias superiores a 6.8 GHz e inferiores o iguales a 16 GHz, con una potencia de salida media superior a 1W (30 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 10 %; c) tasados para operar a frecuencias superiores a 16 GHz e inferiores o iguales a 31.8 GHz, con una potencia de salida media superior a 0.8W (29 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 10%; d) tasados para operar a frecuencias superiores a 31.8 GHz e inferiores o iguales a 37 GHz y con una potencia de salida media superior a 0.1 nW (-70 dBm); e) tasados para operar a frecuencias superiores a 37.5 GHz e inferiores o iguales a 43.5 GHz y con una potencia de salida media superior a 1.0 W (30 dBm); f) tasados para operar a frecuencias superiores a 43.5 GHz e inferiores o iguales a 75 GHz, con una potencia de salida media superior a 31.62 mW (15 dBm) y un "ancho de banda fraccional" mayor de 10%; g) tasados para operar a frecuencias superiores a 75 GHz e inferiores o iguales a 90 GHz, con una potencia de salida media superior a 10 mW (10 dBm) y un "ancho de banda fraccional" mayor de 5% o; h) tasados para operar a frecuencias superiores a 90 GHz con una potencia de salida media mayor a 0.1 nW (-70 dBm);
...	...
8541.60.01	Cristales piezoeléctricos montados.
	Únicamente: Osciladores, o conjuntos de osciladores, especificados para funcionar con todas las características siguientes: a) un ruido de fase en banda lateral única (SSB), expresado en dBc/Hz, mejor que- $(126 + 20\log_{10}F - 20\log_{10}f)$, con un rango de $10 \text{ Hz} < F < 10 \text{ kHz}$; y b) un ruido de fase en banda lateral única (SSB), expresado en dBc/Hz, mejor que- $(114 + 20\log_{10}F - 20\log_{10}f)$, con un rango de $10 \text{ kHz} < F < 500 \text{ kHz}$;
...	...
8501.31.99	Los demás.
	Únicamente: Células primarias que tengan una densidad de energía superior a 550 Wh/kg a 20 °C, o Células secundarias que tengan una densidad de energía superior a 300 Wh/kg.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
8501.32.99	Los demás.
	Únicamente: Células primarias que tengan una densidad de energía superior a 550 Wh/kg a 20 °C, o Células secundarias que tengan una densidad de energía superior a 300 Wh/kg.
...	...
	Grupo 3.A.2 ... a. c. ... 1. ... 2. "Analizadores de señales" que muestren un Nivel de Ruido Promedio (DANL) inferior a (mejor que) -150 dBm / Hz en cualquier lugar dentro de la gama de frecuencias superiores a 43.5 GHz pero no superior a 75 GHz; 3. Analizadores de señales que tiene una frecuencia superior a 75 GHz; 4. "Analizadores de señales" que tengan las siguientes características: a. Un "ancho de banda en tiempo real" superior a 85 MHz; y b. 100% de probabilidad de descubrimiento con una reducción menor a 3 dB de la amplitud completa debido a los intervalos o efectos de ventana de señales con una duración de 15 µs o menor; Notas Técnicas: 1. El término probabilidad de descubrimiento en 3.A.2.c.4.b., también es referido como probabilidad de intercepción o probabilidad de captura. 2. Para los propósitos del 3.A.2.c.4.b., la duración del 100% de probabilidad de descubrimiento es equivalente a la duración mínima de señal necesaria para la medición del nivel específico de incertidumbre. Nota: El subartículo 3.A.2.c.4. no somete a control los analizadores de señales que utilicen únicamente filtros de ancho de banda de porcentaje constante (también llamados filtros de octavas o filtros de octavas parciales). 5. "Analizadores de señales" con una función de "Frequency Mask Trigger" con un 100% de probabilidad de detonación (captura) para señales con una duración de 15 µs o menor; d. ... 1. Especificados para generar una duración de impulso de menos de 100 ns en cualquier lugar dentro de la gama de frecuencia sintetizada superior a 31,8 GHz pero no superior a 75 GHz; a. Duración de pulso de menos de 100 ns; y b. Encendido/apagado con una proporción igual o excediendo 65 dB; 2. Una potencia de salida superior a 100 mW (20 dBm) en cualquier lugar dentro de la gama de frecuencia sintetizada superior a 43.5 GHz pero no superior a 75 GHz; 3. Un tiempo de conmutación de frecuencias, especificado por alguna de las siguientes características: a. No usada desde 2012 b. inferior a 100 µs para cualquier cambio de frecuencia superior a 1.6 GHz dentro de la gama de frecuencia sintetizada superior a 4.8 GHz, pero que no supere los 10.6 GHz; c.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	f. Menos de 1 ms para cualquier cambio de frecuencia superior a 2.2 GHz en el rango de frecuencia sintetizada superior a 56 GHz pero no superior a 75 GHz; 4. Ruido de fase en banda lateral única (SSB), expresado en dBc/Hz, especificado dentro de los siguientes: a. Menor (mejor) que $-(126 + 20\log_{10}F - 20\log_{10}f)$, dentro del rango de $10\text{ Hz} < F < 10\text{ kHz}$; y dentro del rango de frecuencia sintetizada superior a 3.2 GHz pero no superior a 75 GHz; y b. Menor (mejor) que $-(114 + 20\log_{10}F - 20\log_{10}f)$, dentro del rango de $10\text{ kHz} < F < 500\text{ kHz}$; y dentro del rango de frecuencia sintetizada superior a 3.2 GHz pero no superior a 75 GHz; <u>Nota técnica:</u> ... 5. Un máximo de frecuencia de sintonización superior a 75GHz. <u>Nota 1:</u> <u>Notas técnicas:</u> 1. La máxima frecuencia sintetizada de una forma de onda o la función de un generador es calculada dividiendo la tasa de muestra sobre las muestras sobre segundo por un factor de 2.5. 2. A los efectos del subartículo 3.A.2.d.1.a, la duración de pulso se define como el intervalo de tiempo transcurrido entre que el flanco de subida del pulso alcanza el 90% del pico y el flanco de bajada del pulso alcanza el 10% del pico. e. ... 1. Una salida de poder superior a 31.62 mW (15 dBm) dentro del rango de frecuencia de operación superior a 43.5 GHz, sin exceder los 75 GHz; 2. Una salida de poder superior a 1mW (0dBm) dentro del rango de frecuencia de operación superior a 75 GHz, sin exceder los 110 GHz; 3. La funcionalidad de medición de vector no lineal en frecuencias superiores a 50 GHz, sin exceder los 110 GHz; o <u>Nota Técnica:</u> La funcionalidad de medición de vector no lineal es la capacidad de un instrumento para analizar los resultados de las pruebas de los dispositivos insertados en el dominio de gran señal o el rango de distorsión no lineal 4. Una frecuencia máxima de operación superior a los 110 GHz, f. ... 1. Frecuencia máxima de funcionamiento superior a 110 GHz; y
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
8543.70.99	Los demás.
	<u>Únicamente:</u> Analizadores de señal de radiofrecuencia: 1) Analizadores de señales que tienen un ancho de banda de 3 dB (RBW) superior a 10 MHz, en cualquier lugar dentro del rango de frecuencia superior a 31.8 GHz pero no superior a 37.5 GHz; 2) analizadores de señales que muestren un Nivel de Ruido Promedio (DANL) inferior a (mejor que) -150 dBm / Hz en cualquier lugar dentro de la gama de frecuencias superiores a 43.5 GHz pero no superior a 75 GHz; 3) analizadores de señales con una frecuencia superior a 75 GHz; 4) analizadores de señales que tengan un ancho de banda en tiempo real superior a 85 MHz y 100% de probabilidad de descubrimiento con una reducción menor a 3 dB de la amplitud completa debido a los intervalos o efectos de ventana de señales con una duración de 15 µs o menor;

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	5) analizadores de señales con una función de "Frequency Mask Trigger" con un 100% de probabilidad de detonación (captura) para señales con una duración de 15 μ s o menor; y analizadores de redes que tengan cualquiera de las siguientes características: máxima frecuencia de funcionamiento superiores a 43.5 GHz y potencia de salida superior a 31.62 mW (15 dBm), o frecuencia máxima de funcionamiento superior a 70 GHz.
...	...
	...
	Grupo 3.B.1...
	...
	a. ...
	1. ...
	2. Reactores de deposición química metalorgánica de vapor (MOCVD) diseñados para el crecimiento epitaxial de semiconductores compuestos de material que tengan dos o más de los siguientes elementos: aluminio, galio, indio, arsénico, fósforo, antimonio o nitrógeno;
	3. ...
	b. ...
	1. No se utiliza desde 2012.
	2. Diseñado y optimizado para operar con un haz de energía de 20 KeV o mayor, y un haz de corriente de 10 mA o más para hidrógeno, deuterio o implante de helio;
	...
	5. Diseñado y optimizado para operar con un haz de energía de 20 KeV o mayor, y un haz de corriente de 10 mA o más para la implantación de silicio en un material semiconductor de "sustrato" calentado a una temperatura de 600°C o mayor,
	...
	d. No usada desde 2011.
	...
	e. ...
	1. Interfaces para entrada y salida de obleas, a los que hayan de conectarse más de dos partes de equipos de proceso de semiconductores especificados por 3.B.1.a., 3.B.1.b., o 3.B.1.c.; y
	...
	...
	h. Máscaras multicapa con una fase de cambio de capa no especificadas en 3.B.1.g y que contengan cualquiera de las siguientes características:
	1. Elaboradas en una máscara de "sustrato blanco" de vidrio especificado para tener menos de 7 nm/cm de birrefringencia o doble refracción; o
	2. Diseñadas para ser utilizadas por los equipos de litografía con fuente de luz con una amplitud de onda menor a 245 nm;
	...
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
8419.90.99	Los demás.
	Únicamente: Para reactores de deposición química metalorgánica de vapor (MOCVD) diseñados para el crecimiento epitaxial de semiconductores compuestos de material que tengan dos o más de los siguientes elementos: aluminio, galio, indio, arsénico, fósforo, antimonio o nitrógeno, o equipos de crecimiento epitaxial de haz molecular que utilicen fuentes sólidas o gaseosas.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	Únicamente: Equipos con funcionamiento casete-a-casete y bloqueos de carga, diseñados de conformidad con las especificaciones del fabricante u optimizados para ser utilizados en la fabricación de dispositivos semiconductores con unas dimensiones críticas iguales o inferiores a 65 nm.
8479.89.99	Los demás.
	Únicamente: Sistemas centrales de manipulación de obleas para la carga automática de cámaras múltiples que tengan las características siguientes: 1. Interfaces para la entrada y salida de obleas, a los que hayan de conectarse más de dos partes de equipos de proceso de semiconductores especificados por 3.B.1.a., 3.B.1.b. ó 3.B.1.c.; y 2. Diseñados para formar un sistema integrado en un ambiente bajo vacío para el tratamiento secuencial múltiple de las obleas.
...	...
8486.20.99	Los demás.
	Únicamente: Equipos capaces de producir una capa de cualquier material distinto al silicio con espesor uniforme con una precisión de $\pm 2.5\%$ sobre una distancia igual o superior a 75 mm.
	Únicamente: Equipos diseñados para la implantación iónica y que tengan cualquiera de las características siguientes; diseñado y optimizado para operar con un haz de energía de 20 KeV o mayor, y un haz de corriente de 10 mA o más para hidrógeno, deuterio o implante de helio; capacidad de escritura directa; o una energía del haz igual o superior a 65 keV y una corriente del haz igual o superior a 45 mA para la implantación, a alta energía, de oxígeno en un sustrato de material semiconductor calentado; diseñado y optimizado para operar con un haz de energía de 20 KeV o mayor, y un haz de corriente de 10 mA o más para la implantación de silicio en un material semiconductor de "sustrato" calentado a una temperatura de 600°C o mayor.
	Únicamente: Equipos diseñados especialmente para la fabricación de máscaras o el proceso de dispositivos semiconductores utilizando métodos de escritura directa, que cumplan todo lo siguiente: a. Que utilicen un haz de electrones, un haz de iones o un haz láser, enfocado y desviable, y b. que tengan cualquiera de las características siguientes: 1) tamaño del haz en el impacto spot inferior a 0.2 micras; 2) capacidad de producir un patrón en el que el tamaño de la característica sea inferior a 1 μm ; y 3) exactitud de recubrimiento mejor que ± 0.20 micras (3 sigma).
...	...
	...
3.C. Materiales	
	Grupo 3.C.1 ... a. d. ... Nota: 3.C.1.d. no aplica a "sustratos que tengan una o más capas epitaxiales de tipo P de GaN, InGaN, AlGaIn, InAlN, InAlGaIn, GaP, InGaP, AlInP o InGaAlP independientemente de la secuencia de los elementos, excepto si las capas epitaxiales tipo P están entre las capas epitaxiales de Tipo N.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
	Grupo 3.C.2. ... a. Materiales de protección (resists) para litografía en semiconductores como los siguientes: 1. Positivos y ajustados (optimizados) para su uso en longitudes de onda de menos de 245 nm, pero igual o mayor de 15 nm; 2. Resistentes y ajustados (optimizados) para su uso en longitudes de onda de menos de 15 nm, pero mayor de 1 nm;

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	b. ... c. No usado desde 2012. d. Todos los materiales de protección (resists) optimizados para tecnologías de formación de imágenes de superficie; e. ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
3707.10.01	Emulsiones para sensibilizar superficies.
	Únicamente: Materiales de protección (resists), según se indica, y sustratos revestidos con los materiales de protección (resists) siguientes: Materiales de protección (resists) para litografía en semiconductores como los siguientes: 1) positivos y ajustados (optimizados) para su uso en longitudes de onda de menos de 245 nm, pero igual o mayor de 15 nm, 2) resistentes y ajustados (optimizados) para su uso en longitudes de onda de menos de 15 nm, pero mayor de 1 nm; todos los materiales de protección (resists) destinados a su utilización con haces de electrones o haces iónicos, y que tengan una sensibilidad de 0.01 $\mu\text{culombios/mm}^2$ o mejor; todos los materiales de protección (resists) optimizados para tecnologías de formación de imágenes de superficie; o todos los materiales de protección (resists) diseñados u optimizados para ser utilizados en los equipos de impresión litográfica incluidos en el subartículo 3.B.1.f.2. que utilicen un procedimiento térmico o fotocurable.
3905.99.99	Los demás.
	Únicamente: Materiales de protección (resists), según se indica, y sustratos revestidos con los materiales de protección (resists) siguientes: Materiales de protección (resists) para litografía en semiconductores como los siguientes: 1) positivos y ajustados (optimizados) para su uso en longitudes de onda de menos de 245 nm, pero igual o mayor de 15 nm, 2) resistentes y ajustados (optimizados) para su uso en longitudes de onda de menos de 15 nm, pero mayor de 1 nm; todos los materiales de protección (resists) destinados a su utilización con haces de electrones o haces iónicos, y que tengan una sensibilidad de 0.01 $\mu\text{culombios/mm}^2$ o mejor; todos los materiales de protección (resists) optimizados para tecnologías de formación de imágenes de superficie; o todos los materiales de protección (resists) diseñados u optimizados para ser utilizados en los equipos de impresión litográfica incluidos en el subartículo 3.B.1.f.2. que utilicen un procedimiento térmico o fotocurable.
	...
CATEGORÍA 4: COMPUTADORAS	
...	
	...
	Grupo 4.A.3 ... a. No se utiliza desde 2011. b. Ordenadores digitales que tengan un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 3.0 TeraFLOPS ponderados (WT); ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8443.99.99	Los demás.
	Únicamente: Para ordenadores digitales, conjuntos electrónicos y equipo conexo para ellos, y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8471.30.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	Únicamente: Ordenadores digitales, conjuntos electrónicos y equipo conexo para ellos, y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8471.41.01	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida.
	Únicamente: Ordenadores digitales, conjuntos electrónicos y equipo conexo para ellos, y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8471.49.01	Las demás presentadas en forma de sistemas.
	Únicamente: Ordenadores digitales, conjuntos electrónicos y equipo conexo para ellos, y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8471.50.01	Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.
	Únicamente: Para ordenadores digitales, conjuntos electrónicos y equipo conexo para ellos, y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8473.30.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas y aparatos de la Partida 84.71, excepto circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso.
	Únicamente: Para ordenadores digitales, conjuntos electrónicos y equipo conexo para ellos, y los componentes diseñados especialmente para ellos.
	Únicamente: Ordenadores digitales que tengan un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 3.0 TeraFLOPS ponderados (WT).
	Únicamente: Para equipos diseñados especialmente para la agregación de los resultados de los ordenadores digitales al proporcionar las interconexiones externas que permitan comunicaciones con tasas de datos unidireccionales superiores a 2.0 GB/s por enlace.
8517.70.99	Los demás.
	Únicamente: Para ordenadores digitales, conjuntos electrónicos y equipo conexo para ellos, y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8529.90.99	Las demás.
	Únicamente: Para ordenadores digitales, conjuntos electrónicos y equipo conexo para ellos, y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8542.31.99	Los demás.
	Únicamente: Para ordenadores digitales, conjuntos electrónicos y equipo conexo para ellos, y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8542.32.99	Los demás.
	Únicamente: Para ordenadores digitales, conjuntos electrónicos y equipo conexo para ellos, y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8542.39.99	Los demás.
	Únicamente: Para ordenadores digitales, conjuntos electrónicos y equipo conexo para ellos, y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8471.30.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.
	Únicamente: Ordenadores digitales que tengan un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 3.0 TeraFLOPS ponderados (WT).
8471.41.01	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida.
	Únicamente: Ordenadores digitales que tengan un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 3.0 TeraFLOPS ponderados (WT).

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
8471.49.01	Las demás presentadas en forma de sistemas.
	Únicamente: Ordenadores digitales que tengan un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 3.0 TeraFLOPS ponderados (WT).
8471.50.01	Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.
	Únicamente: Ordenadores digitales que tengan un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 3.0 TeraFLOPS ponderados (WT).
8517.70.99	Los demás.
	Únicamente: Ordenadores digitales que tengan un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 3.0 TeraFLOPS ponderados (WT).
8529.90.99	Las demás.
	Únicamente: Ordenadores digitales que tengan un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 3.0 TeraFLOPS ponderados (WT).
8542.31.99	Los demás.
	Únicamente: Ordenadores digitales que tengan un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 3.0 TeraFLOPS ponderados (WT).
8542.32.99	Los demás.
	Únicamente: Ordenadores digitales que tengan un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 3.0 TeraFLOPS ponderados (WT).
8542.39.99	Los demás.
	Únicamente: Ordenadores digitales que tengan un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 3.0 TeraFLOPS ponderados (WT).
...	...
	...
	.
	Categoría 5, Parte 1: Telecomunicaciones
	Parte 1. Telecomunicaciones
	<u>Nota 1:</u> ...
	<u>N.B.1.</u> ...
	<u>N.B.2.</u> Ver también la Categoría 5, Parte 2 para los equipos, componentes y "software", que realicen o incorporen funciones de seguridad de la información.
	<u>Nota 2:</u> ...
	5.A. Sistemas, equipos y componentes
	Grupo 5.A.1
	...
	a. ...
	b. ...
	1. ...
	a. ...
	...
	d. Que utilicen láseres o diodos emisores de luz (LED's) con una longitud de onda de salida superior a 400 nm e inferior a 700 nm, en una "red de área local";
	...

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	3. ... a. <u>Nota:</u> 5.A.1.b.3.b. no somete a control los equipos de radio diseñados especialmente para su uso con cualquiera de los siguientes: a) Sistemas de radio comunicaciones celulares civiles; o b) Estaciones satelitales terrestres fijas o móviles para telecomunicaciones civiles comerciales. <u>Nota:</u> f. Telecomunicaciones móviles de interceptación o equipo de interferencia, y equipos de monitoreo con el mismo propósito, según se indica, y componentes especialmente diseñados para ellos: 1. Equipo de interceptación diseñado para la extracción de voz y datos, transmitidos por la interfaz aérea. 2. Equipo de interceptación no especificado en 5.A.1.f.1., diseñado para la extracción de un dispositivo cliente o identificadores suscritos (por ejemplo: IMSI, TIMSI O IMEI), de señalización u otros metadatos transmitidos por medio de la interfaz aérea. 3. Equipo de interferencia diseñado especialmente o modificado para interferir de forma intencional y selectiva, denegar, inhibir, degradar o engañar servicios de telecomunicación móvil y realizar cualquiera de las funciones siguientes: a. Simular las funciones de un equipo de Redes de Acceso de Radio (RAN); b. Detectar y explotar características específicas del protocolo de telecomunicaciones móviles utilizados (por ejemplo: GSM); o c. Explotar características específicas del protocolo de telecomunicaciones móviles utilizado (por ejemplo, GSM); 4. Equipo de monitoreo RF diseñado o modificado para identificar la operación de los artículos especificados en 5.A.1.f.1., 5.A.1.f.2. ó 5.A.1.f.3.; <u>Nota</u> 5.A.1.f.1 y 5.A.1.f.2 no aplican en ninguno de los siguientes casos: a. Equipo especialmente diseñado para la interceptación de Radios Análogos Privados (PMR), IEEE 802.11 WLAN; b. Equipo diseñado para operadores de redes de telecomunicación móvil; o c. Equipo diseñado para el desarrollo o producción de sistemas o equipos de telecomunicaciones móviles. <u>N.B.1.</u>: Ver también la Lista de Municiones <u>N.B.2.</u>: Para los receptores de radio ver 5.A.1.b.5 ... h. Equipos para contrarrestar dispositivos explosivos improvisados (IED) y equipos relacionados, como sigue: 1. Equipo de transmisión por radio frecuencia (RF), no especificado en 5.A.1.f., diseñado o modificado para la activación prematura o prevención de la iniciación de un dispositivo explosivo improvisado; 2. Equipo que utilice técnicas diseñadas para permitir comunicaciones de radio en los mismos canales de frecuencia, en los cuales se localiza el equipo especificado en 5.A.1.h.1. <u>N.B.</u> Ver también Lista de Municiones. i. No usada desde 2012 <u>N.B.</u> Ver 5.A.1.f. para los artículos previamente especificados por 5.A.1.i.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
8517.61.01	Estaciones Base.
	Únicamente: Telecomunicaciones móviles de interceptación o equipo de interferencia, y equipos de monitoreo con el mismo propósito, según se indica, y componentes especialmente diseñados para ellos: 1) equipo de interceptación diseñado para la extracción de voz y datos, transmitidos por la interfaz aérea; 2) equipo de interceptación no especificado en 5.A.1.f.1., diseñado para la extracción de un dispositivo cliente o identificadores suscritos (por ejemplo: IMSI, TIMSI O IMEI), de señalización u otros metadatos transmitidos por medio de la interfaz aérea; 3) equipo de interferencia diseñado especialmente o modificado para interferir de forma intencional y selectiva, denegar, inhibir, degradar o engañar servicios de telecomunicación móvil y realizar cualquiera de las funciones siguientes: a) simular las funciones de un equipo de Redes de Acceso de Radio (RAN); b) detectar y explotar características específicas del protocolo de telecomunicaciones móviles utilizados (por ejemplo: GSM); o c) explotar características específicas del protocolo de telecomunicaciones móviles utilizado (por ejemplo, GSM); 4) equipo de monitoreo RF diseñado o modificado para identificar la operación de los artículos especificados en 5.A.1.f.1., 5.A.1.f.2. ó 5.A.1.f.3.
8517.62.99	Los demás.
	Únicamente: Telecomunicaciones móviles de interceptación o equipo de interferencia, y equipos de monitoreo con el mismo propósito, según se indica, y componentes especialmente diseñados para ellos: 1) equipo de interceptación diseñado para la extracción de voz y datos, transmitidos por la interfaz aérea; 2) equipo de interceptación no especificado en 5.A.1.f.1., diseñado para la extracción de un dispositivo cliente o identificadores suscritos (por ejemplo: IMSI, TIMSI O IMEI), de señalización u otros metadatos transmitidos por medio de la interfaz aérea; 3) equipo de interferencia diseñado especialmente o modificado para interferir de forma intencional y selectiva, denegar, inhibir, degradar o engañar servicios de telecomunicación móvil y realizar cualquiera de las funciones siguientes: a) simular las funciones de un equipo de Redes de Acceso de Radio (RAN); b) detectar y explotar características específicas del protocolo de telecomunicaciones móviles utilizados (por ejemplo: GSM); o c) explotar características específicas del protocolo de telecomunicaciones móviles utilizado (por ejemplo, GSM); 4) equipo de monitoreo RF diseñado o modificado para identificar la operación de los artículos especificados en 5.A.1.f.1., 5.A.1.f.2. ó 5.A.1.f.3.
8517.69.99	Los demás.
	Únicamente: Telecomunicaciones móviles de interceptación o equipo de interferencia, y equipos de monitoreo con el mismo propósito, según se indica, y componentes especialmente diseñados para ellos: 1) equipo de interceptación diseñado para la extracción de voz y datos, transmitidos por la interfaz aérea; 2) equipo de interceptación no especificado en 5.A.1.f.1., diseñado para la extracción de un dispositivo cliente o identificadores suscritos (por ejemplo: IMSI, TIMSI O IMEI), de señalización u otros metadatos transmitidos por medio de la interfaz aérea; 3) equipo de interferencia diseñado especialmente o modificado para interferir de forma intencional y selectiva, denegar, inhibir, degradar o engañar servicios de telecomunicación móvil y realizar cualquiera de las funciones siguientes: a) simular las funciones de un equipo de Redes de Acceso de Radio (RAN); b) detectar y explotar características específicas del protocolo de telecomunicaciones móviles utilizados (por ejemplo: GSM); o c) explotar características específicas del protocolo de telecomunicaciones móviles utilizado (por ejemplo, GSM); 4) equipo de monitoreo RF diseñado o modificado para identificar la operación de los artículos especificados en 5.A.1.f.1., 5.A.1.f.2. ó 5.A.1.f.3.
8517.62.99	Los demás.
	Únicamente: Equipos para contrarrestar dispositivos explosivos improvisados (IED) y equipos relacionados, como sigue: equipo de transmisión por radio frecuencia (RF), no especificado en 5.A.1.f., diseñado o modificado para la activación prematura o prevención de la iniciación de un dispositivo explosivo improvisado; y equipo que utilice técnicas diseñadas para permitir comunicaciones de radio en los mismos canales de frecuencia, en los cuales se localiza el equipo especificado en 5.A.1.h.1.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
5.B. Equipos de producción, pruebas e inspección	
	Grupo 5.B.1 ... a. Equipos y componentes o accesorios diseñados especialmente para los mismos, diseñados especialmente para el “desarrollo” o la “producción” de los equipos, funciones o elementos especificados en el artículo 5.A.1; <u>Nota ...</u> b. 2. ... a... ... c. Que utilicen técnicas de transmisión óptica coherente o de detección óptica coherente; o <u>Nota</u> 5.B.1.b.2.c aplica a equipo especialmente diseñado para el “desarrollo” de sistemas utilizando un oscilador óptico local en el lado receptor para sincronizar con un cargador “laser”. <u>Nota Técnica</u> Para el propósito de 5.B.1.b.2.c., se incluyen las técnicas ópticas heterodinas, homodinas o técnicas intradine. d. Que utilicen técnicas analógicas y tengan un ancho de banda superior a 2,5 GHz; o 4. Equipos de radio que utilicen técnicas de modulación de amplitud en cuadratura (QAM) por encima del nivel 256. 5. No se utiliza desde 2011.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8475.21.01	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos.
	Únicamente: Equipos y componentes o accesorios diseñados especialmente para los mismos, diseñados especialmente para el “desarrollo” o la “producción” de los equipos, funciones o elementos especificados en el artículo 5.A.1.
8479.89.99	Los demás.
	Únicamente: Equipos y componentes diseñados especialmente o accesorios para los mismos, diseñados especialmente para el desarrollo de cualquiera de los siguientes equipos de telecomunicaciones, de transmisión o de conmutación: a) equipos que utilicen un láser y tengan cualquiera de las características siguientes: una longitud de onda de transmisión superior a 1,750 nm; que efectúen la amplificación óptica por medio de amplificadores de fibra fluorada dopados con praseodimio (PDFFA); que utilicen técnicas de transmisión óptica coherente o de detección óptica coherente (también denominadas técnicas ópticas heterodinas u homodinas); o que utilicen técnicas analógicas y tengan un ancho de banda superior a 2,5 GHz; b) equipos de radio que utilicen técnicas de modulación de amplitud en cuadratura (QAM) por encima del nivel 256; o c) equipos que utilicen técnicas de transmisión óptica coherente o de detección óptica coherente.
9013.20.01	Láseres, excepto los diodos láser.
	Únicamente: Equipos y componentes diseñados especialmente o accesorios para los mismos, diseñados especialmente para el desarrollo de equipos de telecomunicaciones, de transmisión o de conmutación que utilicen un láser y tengan cualquiera de las características siguientes: una longitud de onda de transmisión superior a 1,750 nm; que efectúen la amplificación óptica por medio de amplificadores de fibra fluorada dopados con praseodimio (PDFFA); que utilicen técnicas de transmisión óptica coherente o de detección óptica coherente; o que utilicen técnicas analógicas y tengan un ancho de banda superior a 2,5 GHz.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
Categoría 5, Parte 2: Seguridad de la Información Parte 2. Seguridad de la Información Nota 1: ... Nota 2: ... Nota 3: Nota de criptografía ... a. Artículos que cumplan con lo siguiente: 1. Generalmente disponible para la venta al público, sin restricciones, en puntos de venta al por menor a través de cualquiera de los siguientes; a. Transacciones de libre venta; b. Transacciones por correo; c. Transacciones electrónicas, o d. Transacciones por teléfono 2. Que la función de cifrado no pueda ser modificada fácilmente por el usuario; 3. Que estén diseñados para que el usuario los instale sin asistencia ulterior importante del proveedor; y 4. No utilizado desde 2000. 5. Que en caso necesario, pueda disponerse de información detallada de los artículos y se facilite cuando así se solicite a la autoridad competente en el país del exportador con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones descritas en los apartados 1. a 3. de arriba. b. Componentes de hardware de los artículos existentes descritos en el párrafo a. de esta Nota, que han sido diseñados para estos artículos existentes, que cumplan lo siguiente: 1. "Seguridad de la información" no es la función primaria o conjunto de funciones del componente; 2. El componente no cambia ninguna función criptográfica de los artículos existentes, ni agrega nueva función criptográfica a los artículos existentes; 3. El conjunto de características del componente es fijo y no está diseñado o modificado según las especificaciones del cliente; y 4. Cuando sea necesario según lo determinado por la autoridad competente en el país exportador, los detalles del componente y los productos finales relevantes son accesibles, se proporcionarán a las autoridades que lo soliciten a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones descritas anteriormente. <u>Nota a la Nota de Criptografía:</u> 1. Para cumplir con el párrafo a. de la Nota 3, se aplicará lo siguiente: a. El artículo es de potencial interés para una amplia gama de individuos y empresas; y b. El precio y la información acerca de la funcionalidad principal del artículo están disponibles antes de la compra sin la necesidad de consultar al vendedor o proveedor. 2. Para determinar la elegibilidad del párrafo a. de la nota 3, las autoridades nacionales podrán tomar en cuenta factores relevantes tales como cantidad, precio, habilidades técnicas necesarias, canales de ventas existentes, clientes típicos, uso típico o prácticas excluyentes del proveedor. . Nota 4:	
5.A. Sistemas, equipos y componentes	
	Grupo 5.A.2 ... a. 1. Diseñados o modificados para utilizar "criptografía" empleando técnicas digitales que realicen cualquier función criptográfica que no sea la autenticación, la firma digital o la ejecución de software protegido contra copias y que tengan cualquiera de las características siguientes:

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	Notas técnicas: 1. Las funciones de autenticación, firma digital y la ejecución de software protegido contra copias incluyen su función asociada de gestión de la clave. ... 2. ... Nota: 5.A.2.a.2 incluye sistemas o equipos, diseñados o modificados para realizar criptoanálisis por medio de ingeniería inversa. ... 7. Sistemas de seguridad no criptográficos de tecnología de información y comunicaciones, y dispositivos que han sido evaluados y certificados por una autoridad nacional en un nivel superior a la categoría EAL-6 (nivel de aseguramiento de la evaluación) de los criterios comunes o a un nivel equivalente; 8. ... Nota 5.A.2.a.8. aplica solamente para seguridad de la capa física b. ... Nota: El artículo 5.A.2 no somete a control lo siguiente: a. g. Radioteléfonos portátiles o móviles y otros dispositivos cliente inalámbricos de uso civil, que sólo apliquen normas de cifrado comerciales o que hayan sido publicadas (salvo en lo que respecta a las funciones antipiratería, que pueden no estar publicadas) y que cumplan asimismo las disposiciones de los párrafos a.2. a a.5. de la Nota de criptografía (Nota 3 de la Categoría 5, Segunda parte), que hayan sido personalizados para una aplicación civil específica con características que no afecten a la funcionalidad criptográfica de los dispositivos originales no personalizados. h. ... i. Equipos inalámbricos "red de área personal" que implementan sólo estándares públicos y comerciales criptográficos y cuya capacidad criptográfica esté limitada a un radio de acción nominal no superior a 30 metros según las especificaciones del fabricante, o no más de 100 metros de acuerdo con las especificaciones del fabricante para el equipo que no se puede interconectar con más de siete dispositivos, o ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8471.30.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.
	Únicamente: Sistemas, equipos, conjuntos electrónicos específicos para aplicaciones determinadas, módulos y circuitos integrados destinados a la seguridad de la información: diseñados o modificados para utilizar criptografía empleando técnicas digitales que realicen cualquier función criptográfica que no sea la autenticación ni la firma digital o la ejecución de software protegido contra copias; diseñados o modificados para realizar funciones criptoanalíticas; diseñados especialmente o modificados para reducir las emanaciones comprometedoras de señales portadoras de información por encima de lo dispuesto por las normas de salud, seguridad, o de interferencia electromagnética; diseñados o modificados para utilizar técnicas criptográficas con objeto de generar el código de ensanchamiento para sistemas de espectro ensanchado distintos a los sometidos a control en el subartículo 5.A.2.a.6.; diseñados o modificados para emplear técnicas criptográficas con objeto de generar códigos de canalización o de embrollo o códigos de identificación de red para sistemas que usen técnicas de modulación de banda ultra-ancha; y diseñados o modificados para utilizar criptografía cuántica, en los términos comprendidos en el Grupo 5.A.2.
...	...

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
8544.20.99	Los demás.
	Únicamente: Sistemas de seguridad no criptográficos de tecnología de información y comunicaciones, y dispositivos que han sido evaluados y certificados por una autoridad nacional en un nivel superior a la categoría EAL-6 (nivel de aseguramiento de la evaluación) de los criterios comunes o a un nivel equivalente;
8544.42.99	Los demás.
	Únicamente: Sistemas de seguridad no criptográficos de tecnología de información y comunicaciones, y dispositivos que han sido evaluados y certificados por una autoridad nacional en un nivel superior a la categoría EAL-6 (nivel de aseguramiento de la evaluación) de los criterios comunes o a un nivel equivalente;
	...
Categoría 6: Sensores y láseres	
6.A. Sistemas, equipos y componentes	
	Grupo 6.A.1 ... a. ... 1. ... a. ... 1. ... 2. Equipos subacuáticos diseñados para cartografía topográfica del fondo marino y que tengan cualquiera de lo siguiente: <u>Nota Técnica</u> <i>El nivel de presión del sensor acústico determina el nivel de profundidad del equipo especificado en 6.A.1.a.1.a.2.</i> a. Que tengan todas las características siguientes: 1. Diseñados o modificados para funcionar a profundidades superiores a los 300 m, y 2. Tasa de sondeo mayor a 3,800; o <u>Nota técnica</u> <i>"Tasa de sondeo" es el producto de la velocidad máxima (m/s) en la que el sensor puede operar y el número máximo de sondeos de la franja asumiendo el 100% de cobertura.</i> b. Equipo de sondeo no especificado en 6.A.1.a.1.a.2.a, que contenga todas las características siguientes: 1. Diseñados o modificados para operar a profundidades superiores a 100 m; 2. Diseñado para tomar mediciones en un ángulo superior a 20° de la vertical; 3. Que tenga cualquiera de las características siguientes: a. Frecuencia de operación por debajo de 350 kHz; o b. Diseñado para medir la topografía del fondo marino a una distancia superior a 200 m del sensor acústico; y 4. Mejora de la precisión de la profundidad a través de la compensación de todas las características siguientes: a. Movimiento del sensor acústico; b. Propagación en el agua desde el sensor hasta el fondo del mar y de regreso; y c. Velocidad del sonido en el sensor. 3. ... a. ... b. Una tasa de cobertura de área de más de 570 m²/s mientras funciona en el rango máximo que puede operar con una resolución a lo largo de la pista de menos de 15 cm; y c. Resolución a través de la pista de menos de 15 cm;

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	<u>Notas técnicas</u> 1. "Tasa de cobertura de área" (m^2/s) es el doble del producto de la gama de sonar (m) y la velocidad máxima (m/s) en la que el sensor puede funcionar en el rango. 2. "Resolución a lo largo de la pista" (cm), para únicamente SSS, es el producto de acimut (horizontal) de la anchura del haz (grados) y el alcance del sonar (m) y 0.873. 3. ... b. Sistemas o matrices de transmisión y recepción, diseñadas para la detección o localización de objetos que tengan cualquiera de las características siguientes: 1. ... 2. Nivel de presión acústica superior a 224 dB (referencia 1 μPa a 1 m) para los equipos que funcionen a una frecuencia comprendida en la banda de 10 kHz a 24 kHz inclusive; 3. Nivel de presión acústica superior a 235 dB (referencia 1 μPa a 1 m) para los equipos que funcionen a una frecuencia comprendida en la banda de 24 kHz a 30 kHz; 4. ... 5. Que estén diseñados para funcionar con un alcance no ambiguo, en presentación visual, superior a 5,120m; o 6. Que estén diseñados para soportar, en funcionamiento normal, la presión de profundidades superiores a 1,000 m y dotados de transductores que reúnan cualquiera de las siguientes características: 2. Sistemas pasivos, equipos y componentes diseñados especialmente para ellos, según se indica: a. Hidrófonos que tengan cualquiera de las siguientes características: <u>Nota:</u> El estado de los hidrófonos diseñados especialmente para otros equipos se determina por el estado de los otros equipos. <u>Nota Técnica</u> Los hidrófonos constan de uno o más elementos sensores que producen un solo canal de salida acústica. Los que contienen múltiples elementos pueden ser referidos como un grupo de hidrófonos. 1. <u>Notas técnicas:</u> ... b. ... <u>Nota Técnica</u> Conjunto de hidrófonos consisten en un número de hidrófonos que proporcionan múltiples canales de salida acústicas. 1. e. Conjunto de hidrófonos de orilla o de fondo que tengan cualquiera de lo siguiente: 1.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
9014.80.99	Los demás.
	Únicamente: Detectores de rumbo; conjunto de hidrófonos de orilla o de fondo; equipo de registro sonar de correlación-velocidad y Doppler-velocidad diseñado para medir la velocidad horizontal del equipo portador con respecto al fondo marino Sistemas o matrices de transmisión y recepción, diseñadas para la detección o localización de objetos; sistemas y equipos acústicos y componentes diseñados especialmente para determinar la posición de buques o vehículos subacuáticos; y sonares activos individuales, diseñados especialmente o modificados para detectar, localizar y clasificar automáticamente los nadadores o buceadores, en los términos comprendidos en el Grupo 6.A.1.
9014.90.99	Los demás.
	Únicamente: Detectores de rumbo; conjunto de hidrófonos de orilla o de fondo; equipo de registro sonar de correlación-velocidad y Doppler-velocidad diseñado para medir la velocidad horizontal del equipo portador con respecto al fondo marino Sistemas o matrices de transmisión y recepción, diseñadas para la detección o localización de objetos; sistemas y equipos acústicos y componentes diseñados especialmente para determinar la posición de buques o vehículos subacuáticos; y sonares activos individuales, diseñados especialmente o modificados para detectar, localizar y clasificar automáticamente los nadadores o buceadores, en los términos comprendidos en el Grupo 6.A.1.
...	...
	Grupo 6.A.2 ... a. ... 1. 3. ... <u>N.B.:</u> ... <u>Nota técnica:</u> ... <u>Nota 1:</u> ... <u>Nota 2:</u> ... a. d. ... 1. ... 2. ... a. ... b. Procesado de señales en los elementos detectores; <u>Nota:</u> ... <u>Nota técnica:</u> g. ... 1. 3. Más de 32 elementos; ...

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
	...
	Grupo 6.A.5 ... a. ... 1. ... 2. Longitud de onda de salida de 150 nm o más pero no superior a 510 nm y potencia de salida superior a 30 W; <u>Nota:</u> ... 3. Longitud de onda superior a 510 nm pero no superior a 540 nm y cualquiera de las siguientes características: 6. ... a. Salida mono modo transversal y potencia de salida superior a 200 W; o b. ... <u>Nota técnica</u> b. ... 1. ... 2. Longitud de onda de salida de 150 nm o más, pero no superior a 510 nm y cualquiera de las características siguientes: ... 3. Longitud de onda de salida superior a 510 nm pero no superior a 540 nm y cualquiera de las características siguientes: f. ... 1. 4. Telescopios de proyección diseñados especialmente para utilizarse con sistemas de "láseres de potencia súper alta" (SHPL); ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
	...
	Grupo 6.C.4. ... a. ... b. Materiales electro-ópticos y materiales ópticos no lineales, según se indica: 1. Arseniato de potasio titanil (KTA) (CAS 59400-08-5); 2. Seleniuro de galio-plata (AgGaSe₂ también conocido como AGSE) (CAS 12002-67-4); 3. Seleniuro de talio-arsénico (Tl₃AsSe₃, también denominado TAS) (CAS 16142-89-5);

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
	4. Fosfato de germanio-zinc (ZnGeP_2, también conocido como ZGP, bifosfato de germanio-zinc o difosfato de germanio-zinc); o 5. Seleniuro de galio (GaSe) (CAS 12024-11-2); c. Materiales ópticos no lineales, diferentes de los especificados por 6.C.4.b., que tengan cualquiera de los siguientes: 1. Que tengan todo lo siguiente: a. Susceptibilidad dinámica no lineal de tercer orden ($\chi^{(2)}$, chi 3) de $10^{-6} \text{m}^2/\text{V}^2$ o más; y b. Tiempo de respuesta menor que un ms; o 2. Susceptibilidad no lineal de segundo orden ($\chi^{(2)}$, chi 2) de $3.3 \times 10^{-11} \text{m/V}$ o más; ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
3818.00.01	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (wafers) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica
	Únicamente: Sustratos en bruto de seleniuro de zinc (ZnSe) y sulfuro de zinc (ZnS) obtenidos mediante un proceso de depósito químico en fase de vapor; materiales electro-ópticos y materiales ópticos no lineales; materiales ópticos no lineales diferentes de los especificados por 6.C.4.b.; sustratos en bruto de depósito de materiales de carburo de silicio o de berilio berilio (Be/Be) con diámetro o longitud del eje principal superior a 300 mm; vidrios incluidos la sílice fundida, el vidrio fosfatado, el vidrio fluorurofosfatado, el fluoruro de circonio (ZrF_4) y el fluoruro de hafnio (HfF_4); y los materiales de diamante sintético con una absorción inferior a 10^{-5}cm^{-1} para longitudes de onda superiores a 200 nm pero no superiores a 14,000 nm, en los términos comprendidos en el Grupo 6.C.4
...	...
	Grupo 6.C.5. ... a. ... b. No usado desde 2012.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
7104.20.01	Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas.
	Únicamente: Materiales cristalinos sintéticos, huéspedes para "láseres", semielaborados, así como zafiro dopado con titanio.
7104.90.99	Los demás.
	Únicamente: Materiales cristalinos sintéticos, huéspedes para "láseres", semielaborados, así como zafiro dopado con titanio.
Categoría 7. Navegación y aviónica	
7.A. Sistemas, equipos y componentes	
...	...
	Grupo 7.A.1. ... a. ... 1. ... 2. Especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 15 g pero inferior o igual a 100 g y que reúnan todas las características siguientes: a. Repetibilidad de sesgo (bias) inferior a (mejor que) de 1,250 micro g durante un período de un año; y b. Repetibilidad de factor de escala inferior a (mejor que) 1,250 ppm sobre un período de un año; o

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
De las siguientes fracciones arancelarias:	
9014.20.01	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas).
	Únicamente: Acelerómetros lineales especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal menores o iguales a 15 g y que reúnan cualquiera de las características siguientes: a) estabilidad de sesgo (bias) inferior a (mejor que) 130 micro g respecto de un valor de calibrado fijo en un período de un año o b) estabilidad de factor de escala inferior a (mejor que) 130 ppm respecto de un valor de calibrado fijo en un período de un año; Especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 15 g pero inferior o igual a 100 g y que reúnan todas las características siguientes: a) Repetibilidad de sesgo (bias) inferior a (mejor que) de 1,250 micro g durante un período de un año; y b) Repetibilidad de factor de escala inferior a (mejor que) 1,250 ppm sobre un período de un año; o diseñados para su utilización en sistemas de navegación inercial o en sistemas de guiado y especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 100 g; Acelerómetros angulares o rotativos, especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 100 g.
9014.90.99	Los demás.
	Únicamente: Componentes diseñados especialmente para acelerómetros lineales especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal menores o iguales a 15 g y que reúnan cualquiera de las características siguientes: a) estabilidad de sesgo (bias) inferior a (mejor que) 130 micro g respecto de un valor de calibrado fijo en un período de un año o b) estabilidad de factor de escala inferior a (mejor que) 130 ppm respecto de un valor de calibrado fijo en un período de un año; Especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 15 g pero inferior o igual a 100 g y que reúnan todas las características siguientes: a) Repetibilidad de sesgo (bias) inferior a (mejor que) de 1,250 micro g durante un período de un año; y b) Repetibilidad de factor de escala inferior a (mejor que) 1,250 ppm sobre un período de un año; o diseñados para su utilización en sistemas de navegación inercial o en sistemas de guiado y especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 100 g; Acelerómetros angulares o rotativos, especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 100 g.
9031.80.04	Reconocibles para naves aéreas
	Únicamente: Acelerómetros lineales especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal menores o iguales a 15 g y que reúnan cualquiera de las características siguientes: a) estabilidad de sesgo (bias) inferior a (mejor que) 130 micro g respecto de un valor de calibrado fijo en un período de un año o b) estabilidad de factor de escala inferior a (mejor que) 130 ppm respecto de un valor de calibrado fijo en un período de un año; Especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 15 g pero inferior o igual a 100 g y que reúnan todas de las características siguientes: a) Repetibilidad de sesgo (bias) inferior a (mejor que) de 1,250 micro g durante un período de un año; y b) Repetibilidad de factor de escala inferior a (mejor que) 1,250 ppm sobre un período de un año; o diseñados para su utilización en sistemas de navegación inercial o en sistemas de guiado y especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 100 g; Acelerómetros angulares o rotativos, especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 100 g.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
9031.80.99	Los demás.
	Únicamente: Acelerómetros lineales especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal menores o iguales a 15 g y que reúnan cualquiera de las características siguientes: a) estabilidad de sesgo (bias) inferior a (mejor que) 130 micro g respecto de un valor de calibrado fijo en un período de un año o b) estabilidad de factor de escala inferior a (mejor que) 130 ppm respecto de un valor de calibrado fijo en un período de un año; Especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 15 g pero inferior o igual a 100 g y que reúnan todas las características siguientes: a) Repetibilidad de sesgo (bias) inferior a (mejor que) de 1,250 micro g durante un período de un año; y b) Repetibilidad de factor de escala inferior a (mejor que) 1,250 ppm sobre un período de un año; o diseñados para su utilización en sistemas de navegación inercial o en sistemas de guiado y especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 100 g; Acelerómetros angulares o rotativos, especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 100 g.
9031.90.99	Los demás.
	Únicamente: Componentes diseñados especialmente para acelerómetros lineales especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal menores o iguales a 15 g y que reúnan cualquiera de las características siguientes: a) estabilidad de sesgo (bias) inferior a (mejor que) 130 micro g respecto de un valor de calibrado fijo en un período de un año o b) estabilidad de factor de escala inferior a (mejor que) 130 ppm respecto de un valor de calibrado fijo en un período de un año; Especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 15 g pero inferior o igual a 100 g y que reúnan todas las características siguientes: a) Repetibilidad de sesgo (bias) inferior a (mejor que) de 1,250 micro g durante un período de un año; y b) Repetibilidad de factor de escala inferior a (mejor que) 1,250 ppm sobre un período de un año; o diseñados para su utilización en sistemas de navegación inercial o en sistemas de guiado y especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 100 g; Acelerómetros angulares o rotativos, especificados para funcionar a niveles de aceleración lineal superiores a 100 g.
	...
	Grupo 7.A.3 ... Nota 1: ... Nota 2: El artículo 7.A.3 no somete a control los sistemas de navegación inercial que estén certificados para uso en aeronaves civiles por las autoridades civiles de un Estado participante en el Acuerdo de Wassenaar. ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
	Grupo 7.A.4 'Rastreadores de estrellas' y componentes para ellos, como los siguientes: a. 'Rastreadores de estrellas' con un exactitud de acimut determinado de igual o menor (mejor) que 20 segundos de arco a través de la línea de tiempo específica del equipo; b. Componentes especialmente diseñados para equipo indicado en la 7.A.4. como los siguientes: 1. Cabezales ópticos o deflectores; 2. Unidades de procesamiento de datos. Nota Técnica 'Rastreadores de estrellas' también se refieren como sensores de posición estelar o brújulas astro-giratorias.

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
De las siguientes fracciones arancelarias:	
9014.10.01	Brújulas, excepto lo comprendido en la fracción 9014.10.03.
	Únicamente: Rastreadores de estrellas con un exactitud de acimut determinado de igual o menor (mejor) que 20 segundos de arco a través de la línea de tiempo específica del equipo; y componentes especialmente diseñados para ellos como los siguientes: a) cabezales ópticos o deflectores; y b) unidades de procesamiento de datos.
9014.10.02	Reconocibles para naves aéreas.
	Únicamente: Rastreadores de estrellas con un exactitud de acimut determinado de igual o menor (mejor) que 20 segundos de arco a través de la línea de tiempo específica del equipo; y componentes especialmente diseñados para ellos como los siguientes: a) cabezales ópticos o deflectores; y b) unidades de procesamiento de datos.
9014.20.01	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas).
	Únicamente: Rastreadores de estrellas con un exactitud de acimut determinado de igual o menor (mejor) que 20 segundos de arco a través de la línea de tiempo específica del equipo; y componentes especialmente diseñados para ellos como los siguientes: a) cabezales ópticos o deflectores; y b) unidades de procesamiento de datos.
	...
Categoría 8. Marina	
8. A. Sistemas, equipos y componentes	
	...
	Grupo 8.A.2
	...
	a. ...
	...
	c. Penetradores de casco de presión de fibra óptica.
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
8484.90.99	Las demás.
	Únicamente: Penetradores de casco de presión de fibra óptica.
8487.90.99	Las demás.
	Únicamente: Penetradores de casco de presión de fibra óptica.
9001.10.01	Haces y cables de fibras ópticas.
	Únicamente: Penetradores de casco de presión de fibra óptica.
...	...
	...
Categoría 9: Aeroespacial y propulsión	
9.A. Sistemas, equipos y componentes	
...	
	Grupo 9.A.1
	...
	a. ...
	<u>Nota:</u> ...
	a. Certificados por las autoridades de aviación civil de un Estado Participante en el Acuerdo de Wassenaar; y
	b. Destinados a propulsar aeronaves tripuladas no militares para las que un Estado participante en el Acuerdo de Wassenaar haya expedido cualquiera de los siguientes documentos para aeronaves con ese tipo de motor:
	...
	...

Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
	...
	Grupo 9.A.12 Vehículos aéreos no tripulados (UAVs), aeronaves no tripuladas, sistemas relacionados, equipo y componentes, según se indica: a. Vehículos aéreos no tripulados (UAVs) o aeronaves no tripuladas, que tengan cualquiera de las características siguientes: ... b. Sistemas relacionados, equipo y componentes, según se indica: 1. Equipo diseñado especialmente para dirigir por control remoto los Vehículos aéreos no tripulados (UAVs) o aeronaves no tripuladas no tripuladas, mencionados en el presente subartículo 9.A.12.a.; 2. Sistemas de navegación, actitud, guiado o control, distintos de los mencionados en la categoría 7, diseñados especialmente para ser integrados en las "UAVs" o aeronaves no tripuladas, especificados en el subartículo 9.A.12.a.; 3. Equipo o componentes, diseñados especialmente para convertir un avión tripulado o una aeronave tripulada en un vehículo aéreo no tripulado (UAV) o aeronave no tripulada, especificados en el subartículo 9.A.12.a.; 4. Motores de combustión interna rotatorios o alternativos aerobios, diseñados especialmente o modificados para propulsar los vehículos aéreos no tripulados (UAVs) o aeronaves no tripuladas en altitudes superiores a 50,000 pies (15,240 metros). <u>Nota</u> 9.A.12. no somete a control modelos de aviones o modelos de "aeronaves".
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8411.11.01	De empuje inferior o igual a 25 kN.
	Únicamente: Motores de combustión interna rotatorios o alternativos aerobios, diseñados especialmente o modificados para propulsar los vehículos aéreos no tripulados (UAV) o aeronaves no tripuladas en altitudes superiores a los 50,000 pies (15,240 metros).
	...

Segundo.- Se **reforma** el Anexo II del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011 y sus modificaciones, únicamente respecto de los grupos y fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponde según su numeración, para quedar como sigue:

ANEXO II	
...	
	<u>Nota 1</u> Los términos presentados entre comillas, son términos definidos. Se refieren a "las definiciones de los términos usados en estas listas" anexada a esta Lista. <u>Nota 2</u> En algunos casos, los productos químicos están enlistados por nombre y número de CAS. La lista se aplica a productos químicos de la misma fórmula estructural (incluidos los hidratos) independientemente del nombre o del número de CAS. Los números de CAS se muestran para ayudar a identificar un producto químico en particular o una mezcla, independientemente de su nomenclatura. Los números de CAS no pueden ser usados como identificadores únicos porque algunas formas de los productos químicos enlistados tienen números de CAS diferentes, y las mezclas que contienen un producto químico enlistado pueden tener un número de CAS diferente.

	Grupo ML1 ... Nota: ML1. no somete a control lo siguiente: a. Armas de fuego diseñadas especialmente para municiones inertes de instrucción y que sean incapaces de disparar un proyectil; b. Armas de fuego especialmente diseñadas para lanzar proyectiles sin carga explosiva elevada ni enlace de comunicaciones, en un radio inferior o igual a 500 m; c. Armas que utilicen municiones con casquillo de percusión no central y que no sean totalmente automáticas. a. Rifles y pistolas de combinación, pistolas, ametralladoras, metralletas y armas de descarga; Nota: El subartículo ML1.a. no somete a control lo siguiente: a. Rifles y pistolas de combinación manufacturados con anterioridad a 1938; b. Reproducciones de rifles y pistolas de combinación, cuyos originales fueron manufacturados con anterioridad a 1890; c. Revólveres, pistolas y ametralladoras fabricadas antes de 1890 y sus reproducciones. b Nota: El subartículo ML1.b no somete a control lo siguiente: a. Armas con cañón de ánima lisa que fueron manufacturados con anterioridad a 1938; b. Reproducciones de armas con cañón de ánima lisa cuyas originales fueron manufacturados con anterioridad a 1890; c. Armas con cañón de ánima lisa usadas en el tiro deportivo o en la caza. Estas armas no deben estar diseñadas especialmente para el uso militar ni ser de tipo totalmente automático; d. Armas con cañón de ánima lisa diseñadas especialmente con algunas de las siguientes características: 1. Sacrificio de animales domésticos; 2. Tranquilizantes para animales; 3. Pruebas sísmicas; 4. Lanzamiento de proyectiles industriales; o 5. Interruptor de artefactos explosivos improvisados (IEDs). N.B. Para interruptores, verificar ML4. y 1.A.6 en la Lista de Uso Dual. c ... d. Cargadores desmontables de cartuchos, silenciadores o moderadores de sonido, montajes especiales de cañón, miras, visores ópticos y supresores de flash, para armas especificadas en los apartados ML1.a, ML1.b, o ML1.c. del presente artículo. Nota: El subartículo ML1.d no somete a control los visores ópticos para armas sin procesado electrónico de imagen, con una ampliación de 9 veces o inferior, siempre que no estén diseñados especialmente o modificados para uso militar, o que incorporen retículos diseñados especialmente para uso militar.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
NOTA:	NO SE SEÑALAN FRACCIONES ARANCELARIAS PORQUE TODOS LOS BIENES DE ESTA LISTA ESTÁN CONTENIDOS EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

	Grupo ML2 ... a. ... Nota 1: ... Nota2: <i>El subartículo ML2.a no se somete a control las armas siguientes:</i> a. Mosquetes, fusiles y carabinas, manufacturados con anterioridad a 1938; b. Reproducciones de mosquetes, fusiles y carabinas, cuyos originales fueron manufacturados con anterioridad a 1890. c. Armas, obuses, cañones, morteros, manufacturados con anterioridad a 1890. d. Armas de ánima lisa usadas para la caza o con fines deportivos. Estas armas no deben estar diseñadas especialmente para uso militar ni ser de tipo totalmente automático. e. Armas de ánima lisa diseñadas especialmente para lo siguiente: 1. Sacrificio de animales domésticos 2. Tranquilizante de animales; 3. Pruebas sísmicas; 4. Lanzamiento de proyectiles industriales; o 5. La interrupción de los artefactos explosivos improvisados (IEDs); <u>N.B.</u> Para los interruptores consulte ML4 y 1.A.6 en la lista de productos de doble uso. f. Lanzadores de proyectiles portátiles diseñados especialmente para lanzar proyectiles atados sin carga de alto explosivo o enlace de comunicaciones, a un intervalo de menos o igual a 500 m. d. Montajes y cargadores de cartuchos desmontables, especialmente diseñados para las armas especificadas en ML2.a.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
NOTA:	NO SE SEÑALAN FRACCIONES ARANCELARIAS PORQUE TODOS LOS BIENES DE ESTA LISTA ESTÁN CONTENIDOS EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
	...
	Grupo ML6 ... a. ... b. ... 1. Vehículos que contengan todas las características siguientes: a. Manufacturados o acondicionados con materiales o componentes para ofrecer una protección básica a nivel III (NIJ 0108.01, septiembre de 1985, o norma nacional comparable) o mejor; b. Una unidad de transmisión para proporcionar a las ruedas delanteras y traseras simultáneamente, incluyendo aquellos vehículos con ruedas adicionales para fines de soporte de carga ya sea impulsada o no; c. Clasificación de peso bruto del vehículo (GVWR) superior a 4.500 kg; y d. Diseñados o modificados para su uso fuera de carretera; ... <u>N.B.</u> ... <u>Nota 1:</u>

	<u>Nota 3:</u> El subartículo ML6. no somete a control los vehículos civiles diseñados o modificados para el transporte de dinero u objetos de valor. <u>Nota 4:</u> El subartículo ML6. no somete a control los vehículos que cumplen con lo siguiente: - Que fueron manufacturados antes de 1946; - Que no contienen elementos especificados por la Lista de Municiones y que fueron manufacturados a partir de 1945, con excepción de las reproducciones de los componentes o accesorios originales para el vehículo; y - Que no incorporen armas especificadas en ML1., ML2. o ML4, a menos que sean inoperables e incapaces de disparar un proyectil.
NOTA:	NO SE SEÑALAN FRACCIONES ARANCELARIAS PORQUE TODOS LOS BIENES DE ESTA LISTA ESTÁN CONTENIDOS EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
	...
	Grupo ML8 ... a. ... c. ... 1. ... <u>Nota:</u> Los combustibles de aeronaves especificados en el subartículo ML8.c.1 son los productos terminados y no sus constituyentes. ... 4. <u>Nota:</u> El subartículo ML8.c.4.a. no se aplica a la mezclas de hidrazina especialmente formuladas para el control de la corrosión. 5. ... <u>Nota 1:</u> El subartículo ML8.c.5 se aplica a los explosivos y los combustibles, sean o no de los metales y las aleaciones encapsulados en aluminio, magnesio, circonio o berilio. <u>Nota 2:</u> El subartículo ML8.c.5.b sólo se aplica a los combustibles de metal en forma de partículas cuando se mezclan con otras sustancias para formar una mezcla formulada para fines militares, tales como las mezclas combustible líquido, propulsantes sólidos o mezclas pirotécnicas <u>Nota 3:</u> El subartículo ML8.c.5.b.2 no se aplica al boro y el carburo de boro enriquecido con boro-10 (20% o más del total de boro-10 el contenido). ... f. 3.- BNO (butadienenitrileoxide); <u>Nota 1*:</u> ML8 no se aplica a las sustancias siguientes, salvo que estén compuestas o mezcladas con los materiales energéticos especificados por el sub artículo ML8.a o los polvos especificado por ML8.c: - Picrato de amonio (CAS 131-74-8); - Pólvora negra;

	c) Hexanitrodifenilamina (CAS 131-73-7); d) Difluoroamina (CAS 10405-27-3); e) Nitroalmidón (CAS 9056-38-6); f) Nitrato potásico (CAS 7757-79-1); g) Tetranitronaftaleno; h) Trinitroanisol; i) Trinitronaftaleno; j) Trinitroxileno; k) N-pirrolidinona; 1-metil-2-pirrolidinona (CAS 872-50-4); l) Maleato de dioctilo (CAS 142-16-5); m) Acrilato de etilhexilo (CAS 103-11-7); n) Trietil-aluminio (TEA) (CAS 97-93-8), trimetil-aluminio (TMA)(CAS 75-24-1), y otros alquilos y ariolos metálicos pirofóricos de litio, de sodio, de magnesio, de zinc y de boro; o) Nitrocelulosa (CAS 9004-70-0); p) Nitroglicerina (o gliceroltrinitrato, trinitroglicerina) (NG) (CAS 55-63-0); q) 2, 4, 6-trinitrotolueno (TNT) (CAS 118-96-7); r) Dinitrato de etilenodiamina (EDDN) (CAS 20829-66-7); s) Tetranitrato de pentaeritritol (PETN) (CAS 78-11-5); t) Azida de plomo (CAS 13424-46-9), estífnato de plomo normal (CAS 15245-44-0) y estífnatode plomo básico (CAS 12403-82-6), y explosivos primarios o compuestos de cebado que contengan azidas o complejos de azidas; u) Dinitrato de trietilenoglicol (TEGDN) (CAS 111-22-8); v) 2, 4, 6-trinitrorresorcinol (ácido estífnico) (CAS 82-71-3); w) Dietildifenilurea (CAS 85-98-3); dimetildifenilurea (CAS 611-92-7); metileildifenilurea [Centralitas]; x) N, N-difenilurea (difenilurea asimétrica) (CAS 603-54-3); y) Metil-N, N-difenilurea (metildifenilurea asimétrica) (CAS 13114-72-2); z) Etil-N, N-difenilurea (etildifenilurea asimétrica) (CAS 64544-71-4); aa) 2-nitrodifenilamina (2-NDPA) (CAS 119-75-5); bb) 4-nitrodifenilamina (4-NDPA) (CAS 836-30-6); cc) 2, 2-dinitropropanol (CAS 918-52-5); dd) Nitroguanidina (CAS 556-88-7) (véase 1.C.11.d. en la Lista de doble uso). Nota 2: ML8 no aplica a perclorato de amonio (ML8.d.2.) y ONT (ML8.a.18.), una forma especial y formulado para uso civil dispositivos de generación de gas y satisfacer todo lo siguiente: a. Compuestas o mezcladas con aglutinantes termo endurecibles o plastificantes no activos; b. Que tiene un máximo de perclorato de amonio 80% (ML8.d.2.) En la masa de material activo; c. Si tiene menos de o igual a 4 g de ONT (ML8.a.18); y d. Con una masa individual de menos de 250 g * La Nota 5 se eliminó en 2009. Las Notas restantes 6 y 7 se volvieron a enumerar en las Notas 1 y 2 en 2012.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
	...
	Grupo ML10 “Aeronaves”, “vehículos más livianos que el aire”, “vehículos aéreos no tripulados” (VANT's), aero-motores y equipo aeronáutico, equipo relacionado, y componentes, como siguen, especialmente diseñados o modificados para uso militar: ...

- a. Aeronaves tripuladas y "vehículos más ligeros que el aire", y componentes especialmente diseñados para ellos;
- b. No usado desde 2011;
- c. Aviones no tripulados y equipo relacionado, según se indica, y componentes diseñados especialmente para ellos:
 - 1. "VANT", Vehículos de aire remotamente piloteados (VARP), vehículos programables autónomos y aviones no tripulados "vehículos más ligeros que el aire"
 - 2. Lanzadores, equipos de recuperación y equipo de apoyo en tierra;
 - 3. Equipo diseñado para el mando o control.
- d. Aeromotores de propulsión, especialmente diseñados para ello.
- e. Equipos de reabastecimiento de combustible aéreo diseñados o modificados con algunas de las siguientes características, y componentes especialmente diseñados para:
 - 1. "Aeronaves" especificadas en el subartículo ML10.a.; o
 - 2. Aeronaves no tripuladas especificadas en el subartículo ML10.c.;
- f. "Equipos en tierra" diseñados especialmente para las aeronaves especificadas en el subartículo ML10.a. o los motores de aviación especificados por ML10.d;

Nota técnica

El "equipo en tierra" incluye equipos de abastecimiento de combustible a presión y equipo diseñado para facilitar operaciones en áreas restringidas.

- g. Equipo de apoyo de vida para las tripulaciones, equipos para la seguridad de la tripulación y otros dispositivos de salida de emergencia, no especificados en el subartículo ML10.a., diseñados para aeronaves especificados en el subartículo ML10.a.;

Nota El subartículo ML10.g. no somete a control los cascos de las tripulaciones que no incorporan o que contengan soportes o accesorios para los equipos incluidos en la Lista de Municiones.

N.B. Para cascos verificar también el subartículo ML13.c.

...

- i. Equipo de apertura controlada o sistemas de pilotaje automático, diseñados para cargas lanzadas en paracaídas.

...

Nota 1: ML10.b. no aplica a las "aeronaves" y "vehículos más ligeros que el aire", vehículos o variantes de esas "aeronaves" diseñadas especialmente para uso militar y con las características siguientes:

...

c. Certificados para uso civil por las autoridades de aviación civil de un Estado participante en el Acuerdo de Wassenaar

Nota 2: ...

a. Motores aeronáuticos diseñados o modificados para uso militar cuando haya sido certificado su uso en aeronaves civiles por las autoridades de aviación civil de alguno de los estados participantes en el Arreglo de Wassenaar o los componentes diseñados especialmente para ellos

b. Motores alternativos o los componentes diseñados especialmente para ellos, salvo los diseñados especialmente para "VANT"s

Nota 3: ML10.a. y ML10.d. relativos a los componentes diseñados especialmente y el equipo relacionado para aeronaves y motores aeronáuticos no militares modificados para uso militar, se aplican sólo a aquellos componentes y equipo militar relacionado requerido para la modificación a uso militar.

Nota 4: A los efectos de subartículos ML10.a, el uso militar incluye: combate, el reconocimiento militar, asalto, entrenamiento militar, apoyo logístico y transporte y paracaidismo de tropas o equipo militar.

	Nota 5: ML10.a. no aplica a las aeronaves que cumplan con lo siguiente: a. Se fabricaron por primera vez antes de 1946; b. No incorporar elementos especificados por la lista de municiones, a menos que los elementos cumplan con las normas de seguridad o de aeronavegabilidad de un Estado participante en el Acuerdo de Wassenaar; y c. No incorporar las armas especificadas en la lista de municiones, a menos que sean inservibles y no susceptibles de ser devueltas a la operación.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8526.92.99	Los demás.
	Únicamente: Equipo diseñado para el mando o control.
...	...
8413.19.99	Las demás.
	Únicamente: "Equipos en tierra" diseñados especialmente para las aeronaves especificadas en el subartículo ML10.a. o los motores de aviación especificados por ML10.d.
8413.81.99	Los demás.
	Únicamente: "Equipos en tierra" diseñados especialmente para las aeronaves especificadas en el subartículo ML10.a. o los motores de aviación especificados por ML10.d.
6506.10.01	Cascos de seguridad.
	Únicamente: Cascos de apoyo de vida para las tripulaciones.
9020.00.99	Los demás.
	Únicamente: Máscaras protectoras y componentes diseñados especialmente para ellos y equipos de respiración, de apoyo de vida para las tripulaciones.
...	...
9014.20.01	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas).
	Únicamente: Equipo de apertura controlada o sistemas de pilotaje automático, diseñados para cargas lanzadas en paracaídas.
9014.80.99	Los demás.
	Únicamente: Equipo de apertura controlada o sistemas de pilotaje automático, diseñados para cargas lanzadas en paracaídas.
	Grupo ML11 Equipos electrónicos, "naves espaciales" y componentes, no especificados en ninguna otra parte de la Lista de Municiones, según se indica: a. Equipo electrónico diseñado especialmente para uso militar y los componentes diseñados especialmente para ellos; ... b. Sistemas Globales de Navegación por Satélite (GNSS) interferencia de equipos y componentes diseñados especialmente para ellos. c. "Naves espaciales" diseñadas o modificadas especialmente para uso militar, y componentes de los "naves espaciales" diseñados especialmente para uso militar.
De las siguientes fracciones arancelarias:	
8517.62.06	De telecomunicación digital, para telefonía.
	Únicamente: Equipo electrónico diseñado especialmente para uso militar y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8517.62.99	Los demás.
	Únicamente: Equipo electrónico diseñado especialmente para uso militar y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8517.70.99	Los demás.
	Únicamente: Componentes de equipos diseñados especialmente para uso militar.

8525.50.99	Los demás.
	Únicamente: Equipo electrónico diseñado especialmente para uso militar y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8525.60.99	Los demás.
	Únicamente: Equipo electrónico diseñado especialmente para uso militar y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8527.19.99	Los demás.
	Únicamente: Equipo electrónico diseñado especialmente para uso militar y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8527.99.99	Los demás.
	Únicamente: Equipo electrónico diseñado especialmente para uso militar y los componentes diseñados especialmente para ellos.
8802.60.01	Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales.
	Únicamente: "Naves espaciales" diseñadas o modificadas especialmente para uso militar, y componentes de los "naves espaciales" diseñados especialmente para uso militar.
	...
	Grupo ML13
	...
	a. ...
	<u>N.B.</u> Para chalecos antibalas véase el subartículo ML13.d.2.
	...
	d. Trajes blindados o prendas protectoras, y componentes, según se indica:
	1. Armadura de cuerpo blando o prendas protectoras, fabricados según los estándares o especificaciones militares, o sus equivalentes, y componentes diseñados especialmente para ellos;
	<u>Nota:</u> Para los fines del subartículo ML13.d.1., las normas o especificaciones militares incluyen, como mínimo, las especificaciones para la protección de fragmentación.
	2. Placas de blindaje duro que proporcionan una protección balística igual o mayor que el nivel IIIA (NIJ 0101.06, julio de 2008) o equivalentes nacionales.
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
3926.20.99	Los demás.
	Únicamente: Trajes blindados o prendas protectoras, y componentes, tales como: armadura de cuerpo blando o prendas protectoras, fabricados según los estándares o especificaciones militares, o sus equivalentes, y componentes diseñados especialmente para ellos; y placas de blindaje duro que proporcionan una protección balística igual o mayor que el nivel IIIA (NIJ 0101.06, julio de 2008) o equivalentes nacionales.
4015.90.03	Prendas de vestir y sus accesorios, para protección contra radiaciones.
	Únicamente: Trajes blindados o prendas protectoras, y componentes, tales como: armadura de cuerpo blando o prendas protectoras, fabricados según los estándares o especificaciones militares, o sus equivalentes, y componentes diseñados especialmente para ellos; y placas de blindaje duro que proporcionan una protección balística igual o mayor que el nivel IIIA (NIJ 0101.06, julio de 2008) o equivalentes nacionales.
	...

Tercero.- Se **reforma** el Anexo III del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011 y sus modificaciones, únicamente respecto de los grupos y fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponde según su numeración, como a continuación se indica:

ANEXO III	
...	
Fracción Arancelaria TIGIE	Descripción del Producto
	Grupo 1.D. ... Grupo 2.D. 1. Software diferente del especificado en 2.D.2, como los siguientes: a. Software diseñado especialmente o modificado para el desarrollo o la producción de los equipos incluidos en los artículos 2.A ó 2.B. b. Software diseñado especialmente o modificado para el uso de equipos incluidos en los artículos 2.A.1.c., 2.B.1., ó 2.B.3 a 2.B.9. Nota: 2.D.1. No aplica para partes de programación de software que genere códigos de control numérico para partes de varias máquinas. 2. ... Nota 1: t2.D.2. No aplica para "software" diseñado y modificado especialmente para las operaciones de máquinas y herramientas no especificadas en la categoría 2. Nota 2: 2.D.2. No aplica para "software" para elementos incluidos en 2.B.2. Ver 2.D.1 y 2.D.3. para "software" para elementos incluidos en 2.B.2. Nota 3: No aplica para "software" que ha sido exportado con el mínimo necesario para la operación de máquinas y herramientas no especificadas en la categoría 2. 3. Software diseñado o modificado para la operación de los equipos especificados por 2.B.2 que convierte a los diseños ópticos, mediciones de la pieza de trabajo y las funciones de eliminación de material dentro de un comando de "control numérico" para lograr la forma deseada de la pieza de trabajo. Grupo 3.D. ... Grupo 4.D. Nota: El estatus de "software" para equipo descrito en otras categorías es tratado dentro de la categoría apropiada. 1. ... a. Software diseñado especialmente o modificado para el desarrollo o producción de equipos o software especificado por 4.A. ó 4.D. Grupo 5.D. ...
	Grupo 6.D. ... Grupo 7.D. 1. ... 2. Código fuente para la operación o mantenimiento de cualquier equipo de navegación inercial, incluidos los equipos inerciales no incluidos en los artículos 7.A.3. o 7.A.4., o Sistemas de Referencia de Actitud y Rumbo (AHRS) ...

	3. ... a. d. No se utiliza desde 2012. N.B Para el "código fuente" de control aéreo, véase 7.D.4 4. Código fuente incorporando "desarrollo", "tecnología" incluida en 7.E.4.a. o 7.E.4.b., para cualquiera de los siguientes: a. Los sistemas digitales de gestión de vuelo para el "control total de vuelo", b. Sistemas integrados de propulsión y los sistemas de control de vuelo; c. sistemas de control de vuelo controlado por señales eléctricas o de vuelo controlado por señales ópticas; d. Con tolerancia a fallos o de auto-reconfiguración de "sistemas de control activo de vuelo"; e. No se utiliza desde 2012 f. Sistemas de datos aéreos basados en datos estáticos de superficie; o g. Presentaciones visuales tridimensionales. Nota: 7.D.4 No se aplica al "código fuente" asociado con elementos informáticos comunes y servicios públicos (por ejemplo, adquisición de señal de entrada, salida de la transmisión de la señal, programa de ordenador y la carga de datos, una función de prueba, los mecanismos de programación de tareas) no proporcionan un sistema de control específico de vuelo. Grupo 8.D. ... Grupo 9.D.
	1. 4. ... a. d. No se usa desde 2011. e. Software diseñado especialmente o modificado para su operación en vehículos aéreos no tripulados y sistemas asociados, equipos y componentes, sometidos a control en el subartículo 9.A.12; ...
De las siguientes fracciones arancelarias: Únicamente: Software susceptible de ser desviado para la producción de Armas de Destrucción en Masa (ADM): i) ... ii) Software diferente del especificado en 2.D.2., como los siguientes: a) diseñado especialmente o modificado para el desarrollo o la producción de los equipos incluidos en los artículos 2.A. ó 2.B.; b) diseñado o modificado especialmente para el uso de equipos incluidos en los artículos 2.A.1.c., 2.B.1., ó 2.B.3. a 2.B.9.; software destinado a dispositivos electrónicos, incluido el contenido en un dispositivo o en un sistema electrónico, que permita a estos dispositivos o sistemas funcionar como una unidad de control numérico capaz de coordinar simultáneamente más de cuatro ejes para control de contorneado; y software diseñado o modificado para la operación de los equipos especificados por 2.B.2 que convierte a los diseños ópticos, mediciones de la pieza de trabajo y las funciones de eliminación de material dentro de un comando de "control numérico" para lograr la forma deseada de la pieza de trabajo. iii) ...	

iv)	Software diseñado especialmente o modificado para el desarrollo o la producción de equipos o software especificado por 4.A. o 4.D.; software distinto del especificado en 4.D.1.a., diseñado especialmente o modificado para el desarrollo o la producción de equipos según se indica: i) ordenadores digitales con un funcionamiento máximo ajustado (APP) superior a 0.25 TeraFLOPS ponderados (WT); y ii) conjuntos electrónicos diseñados especialmente o modificados para mejorar el funcionamiento mediante la agregación de procesadores de tal modo que el funcionamiento máximo ajustado (APP) del agregado supera el límite del subartículo 4.D.1.b.1.; y software especialmente diseñado o modificado para sustentar la tecnología incluida en el artículo 4E.
v)	...
vi)	...
vii)	Software diseñado especialmente o modificado para el desarrollo o la producción de equipos incluidos en los artículos 7.A. o 7.B.; código fuente para la operación o mantenimiento de cualquier equipo de navegación inercial, incluidos los equipos inerciales no incluidos en los artículos 7.A.3. o 7.A.4., o Sistemas de Referencia de Actitud y Rumbo (AHRS); otros software según se indica: software diseñado especialmente o modificado para mejorar las prestaciones de funcionamiento o reducir el error de navegación de los sistemas a los niveles especificados en los artículos 7.A.3., 7.A.4. o 7.A.8; código fuente para sistemas integrados híbridos que mejore las prestaciones de funcionamiento o reduzca el error de navegación de los sistemas al nivel especificado en el artículo 7.A.3 o 7.A.8 combinando de manera continua datos de rumbo con cualquiera de los datos siguientes: i) datos de velocidad de radar o sonar, Doppler; ii) datos de referencia de sistemas globales de navegación por satélite (GLONASS), o iii) datos procedentes de sistemas de navegación con referencia a bases de datos (DBRN); código fuente para sistemas de aviónica o de misión integrados que combinen datos de sensores y utilicen sistemas expertos; software para diseño auxiliado por ordenador (CAD), diseñado especialmente para el desarrollo de sistemas de control activo de vuelo, de controladores de varios ejes de vuelo controlado por señales eléctricas (fly-by-wire) o vuelo controlado por señales ópticas (fly-by-light) para helicópteros, o de sistemas anti par o sistemas de control de dirección, por control de circulación para helicópteros, cuya tecnología se incluye en los subartículos 7.E.4.b., 7.E.4.c.1. o 7.E.4.c.2.; código fuente incorporando "desarrollo", "tecnología" incluida en 7.E.4.a. o 7.E.4.b., para cualquiera de los siguientes: sistemas digitales de gestión de vuelo para el "control total de vuelo"; sistemas integrados de propulsión y los sistemas de control de vuelo; sistemas de control de vuelo controlado por señales eléctricas o de vuelo controlado por señales ópticas; con tolerancia a fallos o de auto-reconfiguración de "sistemas de control activo de vuelo"; sistemas de datos aéreos basados en datos estáticos de superficie; o presentaciones visuales tridimensionales.
viii)	...
ix)	Diseñado especialmente o modificado para el desarrollo de equipos o de la tecnología, especificados por 9.A., 9.B. o 9.E.3.; software diseñado especialmente o modificado para la producción de los equipos incluidos en los artículos 9.A. o 9B.; software que incorpore tecnología especificada en 9.E.3.h. y utilizada en sistemas de control digital del motor con plena autoridad (FADEC) para sistemas de propulsión incluidos en el artículo 9.A. o para los equipos incluidos en el artículo 9.B.; otros software : i) software de flujo 2D o 3D viscoso, validado con datos de ensayo obtenidos en túneles aerodinámicos o en vuelo, necesario para la modelación detallada del flujo en los motores; ii) software para pruebas de motores de turbina de gas aeronáuticos o de sus conjuntos o componentes, diseñado especialmente para la recogida, compresión y análisis de datos en tiempo real y con capacidad de control retroalimentado, incluidos los ajustes dinámicos de los materiales sometidos a ensayo o de las condiciones de ensayo durante la ejecución de éste; iii) software diseñado especialmente para el control de la solidificación dirigida o de los moldeos mono cristalinos; iv) software diseñado especialmente o modificado para su operación en vehículos aéreos no tripulados y sistemas asociados, equipos y componentes, sometidos a control en el subartículo 9.A.12; v) software diseñado especialmente para conductos internos de enfriamiento de rotores de turbina de gas, palas y carenado de extremo; vi) software que tenga todas las características siguientes: diseñado especialmente para predecir condiciones de combustión aerotermiales aeromecánicas y de combustión en motores de turbina de gas; y predicciones de modelos teóricos de las condiciones aerotermiales aeromecánicas y de combustión que hayan sido dados por válidos mediante datos de funcionamiento de motores de turbina de gas reales (experimentales o en producción).
...	
...	...

	... <u>Grupo 1.E:</u> ... <u>Grupo 2.E:</u> 1. ... Nota: 2.E.1. Incluye la "tecnología" para la integración de sistemas de sonda en las máquinas de medición de coordenadas especificadas por 2.B.6.a. ... <u>Grupo 3.E:</u> 1. 3. ... a. ... b. Dispositivos semiconductores electrónicos de hetero-estructura tales como los transistores de alta movilidad de electrones (HEMT), transistores bipolares de heterounión (HBT), dispositivos de pozo cuántico o de súper redes; <u>Grupo 4.E:</u> ... <u>Grupo 5.E, Parte 1:</u> 1. ... a. ... b. ... 1 4. ... Nota: 5.E.1.b.4 no se aplica a la "tecnología" para el "desarrollo" de cualquiera de los siguientes: a. Sistemas de radio comunicadores celulares para civiles. B. Estaciones satelitales fijos o móviles terrestres para las telecomunicaciones civiles comerciales. c. ... 1. Equipos que utilicen técnicas digitales, diseñadas para funcionar con una tasa de transferencia digital total superior a 120 Gbits/s; c. Que utilicen técnicas de transmisión óptica coherente o de detección óptica coherente. Nota: 5.E.1.c.2.c aplica a la "tecnología" para el "desarrollo" o la "producción" de sistemas utilizando un oscilador local de óptica en el lado receptor para sincronizar con un vehículo "láser". Nota Técnica Para el propósito de 5.E.1.c.2.c., estas técnicas incluyen heterodino óptico, homodina o técnicas intradyne. ... 4 C Operando en la banda de 1,5 a 87,5 MHz e incorporen técnicas adaptativas que permitan una supresión de más de 15 dB de una señal de interferencia; o

	5. No se utiliza desde 2011 ... d. ... 1. 4. Tasados para operar a frecuencias superiores a 31,8 GHz e incluso 37 GHz, con una potencia de salida media superior a 0,1 nW (-70 dBm); 5. Tasados para operar a frecuencias superiores a 37 GHz e incluye 43,5 GHz, con una potencia de salida media superior a 1,0 W (30 dBm); 6. Tasados para operar a frecuencias superiores a 43,5 GHz e incluso 75 GHz, con una potencia de salida media superior a 31,62 mW (15 dBm) y un "ancho de banda fraccional" mayor del 10%; 7. Tasados para operar a frecuencias superiores a 75 GHz hasta e incluyendo 90 GHz, con una potencia de salida media superior a 10 mW (10 dBm) y un "ancho de banda fraccional" mayor del 5%, o 8. Tasados para operar a frecuencias superiores a 90 GHz, con una potencia de salida media superior a 0,1 nW (-70 dBm); ... <u>Grupo 5.E, Parte 2:</u> 2. ... Nota 5.E.2. incluye la "seguridad de la información" datos técnicos resultantes de los procedimientos llevados a cabo para evaluar o determinar la aplicación de las funciones, características o técnicas especificadas en la Categoría 5-Parte 2 <u>Grupo 6.E:</u> ... <u>Grupo 7. E:</u> 1. Tecnología, de acuerdo con la Nota General de Tecnología, para el desarrollo de equipos o de software incluidos en los artículos 7.A, 7.B o 7.D1, 7.D.2 y 7.D.3 ... 4. ... a. ... 1. No se utiliza desde 2011 ... b. ... 1. Basado en la tecnología fotónica para detectar aviones o de control de vuelo del estado de componentes, la transferencia de datos de control de vuelo, o el movimiento del actuador de mando, "necesaria" para fly-by-light "sistemas activos de control de vuelo"; 2. No se utiliza desde 2012 3. En tiempo real de algoritmos para analizar la información de componente sensor de predecir y mitigar la degradación inminente preventiva y las fallas de los componentes dentro de un "sistema de control activo de vuelo"; Nota: 7.E.4.b.3. no incluye algoritmos para el propósito de mantenimiento fuera de línea 4. En tiempo real de algoritmos para identificar fallas en los componentes y mano de reconfigurar y controles para mitigar momento "sistema de control activo de vuelo" degradaciones y los fracasos; Nota 7.E.4.b.4. no incluye algoritmos para la eliminación de los efectos de fallas a través de la comparación de las fuentes de datos redundantes o fuera de línea de las respuestas pre-programadas a fallas anticipadas

	<u>Grupo 8.E:</u> ... <u>Grupo 9. E:</u> Nota <i>El desarrollo o la producción de tecnología especificada por 9.E. para motores de turbina de gas, continúa especificado por 9.E. cuando se utilicen para su reparación o reacondicionamiento. Se excluyen de 9.E. los datos técnicos, los dibujos o la documentación de las actividades de mantenimiento relacionadas directamente con el calibrado, la retirada o la sustitución de unidades dañadas o inservibles de línea sustituibles, incluida la sustitución de motores completos o de módulos de motores.</i> 1. 3. ... a.... ... 2. Combustores que tengan cualquiera de los siguientes: a. Forros térmicamente desacopladas diseñados para funcionar a superior 'temperatura de salida de la cámara de combustión "1.883 K (1.610 ° C); b. Camisas no metálicas; c. Conchas no metálicas, o d. Los revestimientos diseñados para funcionar a 'temperatura de salida del combustor' superior a 1.883 K (1.610 ° C) y que tiene agujeros que cumplen con los parámetros especificados por 9.E.3.c.; Nota: <i>La tecnología necesaria para agujeros en 9.E.3.a.2. se limita a la derivación de la geometría y la ubicación de los orificios.</i> Nota Técnica <i>'Temperatura de salida del combustor 'es el gas a granel total medio camino (estancamiento) de temperatura entre el plano de salida de la cámara de combustión y el borde delantero de la entrada a la turbina de paletas guía (es decir, medido en el motor de la estación de T40 como se define en SAE ARP 755A) cuando el motor está ejecutándose en un 'régimen constante' de la operación en el certificado de temperatura máxima de operación continua.</i> <u>N.B.:</u> <i>ver 9.E.3.c para "" tecnología necesaria para la fabricación de agujeros de refrigeración.</i> ... 5. Palas de turbina, refrigerados álabes, "tip-cubiertas" que no sean los descritos en 9.E.3.a.1, diseñados para funcionar a una "temperatura del gas de ruta 'de 1.693 K (1.420 ° C) o más; Notas técnicas 1. "Temperatura de Circuito del gas" es la masa total promedio ruta del gas (estancamiento) Temperatura en el plano de borde de ataque del componente de la turbina cuando el motor está funcionando en un' régimen constante 'de la operación en el certificado o especificado temperatura máxima de operación continua. 2. Régimen constante El término define las condiciones de funcionamiento del motor, donde los parámetros del motor, tales como empuje / potencia, rpm y otros, no tienen las fluctuaciones apreciables, cuando la temperatura del aire ambiente y la presión en la entrada del motor permanecen constantes.

	c. Tecnología necesaria para la fabricación de los orificios de refrigeración, en componentes de motores de turbina de gas que incorporen cualquiera de las "tecnologías" incluidas por 9.E.3.a.1., 9.E.3.a.2. o 9.E.3.a.5 y que tengan cualquiera de las siguientes.: - Con todas las características siguientes: "Área de sección transversal" mínima inferior a 0,45 mm²; - Relación de forma del agujero mayor que 4,52; y - Ángulo de incidencia igual o inferior a 25°; o - Con todas las características siguientes: "Área de sección transversal" mínima inferior a 0,12 mm²; - Relación de forma del agujero mayor que 5,65, y - Ángulo de incidencia superior a 25°; Nota 9.E.3.c. no se aplica a la "tecnología" para la fabricación de agujeros cilíndricos de radio constante que son recto y entrar y salir a la superficie externa de la pieza. Notas Técnicas - Para los fines de 9.E.3.c., el "área de sección transversal" es el área del orificio en el plano perpendicular al eje del orificio. - Para los fines de 9.E.3.c., "relación de forma del agujero" es la longitud nominal del eje del orificio dividido por la raíz cuadrada del mínimo de "área de sección transversal". - Para los fines de 9.E.3.c., 'ángulo de incidencia' es el ángulo agudo que mide entre el plano tangente a la superficie de perfil aerodinámico y el eje del orificio en el punto en que el eje del orificio penetra en la superficie aerodinámica. - Las técnicas para la fabricación de agujeros en 9.E.3.c incluyen "láser", chorro de agua, mecanizado electro-químicas (ECM) o máquina de la descarga eléctrica (EDM) métodos. h. 3. "Desarrollo", "tecnología" de los algoritmos de control de la ley, incluido el "código fuente", única en el "sistema FADEC" y se utiliza para regular la potencia del motor o potencia en el eje;
De las siguientes fracciones arancelarias: Únicamente: Tecnología susceptible de ser desviada para la producción de Armas de Destrucción en Masa (ADM): i) ... ii) ... iii) Tecnología, de acuerdo con la Nota General de Tecnología, para el desarrollo o la producción de e quipos o materiales incluidos en los artículos 3.A., 3.B. o 3.C.; tecnología de acuerdo con la Nota General de Tecnología distinta de la incluida en el artículo 3.E.1 para el desarrollo o la producción de un microcircuito de microprocesadores, microcircuitos de microordenadores o núcleo de microcircuitos de micro controladores que tengan una unidad aritmética lógica con una capacidad de acceso paralelo de 32 bits o superior y uno cualquiera de los rasgos o características siguientes: a) Una unidad de procesador vectorial diseñada para realizar más de dos cálculos sobre vectores en coma flotante (matrices unidimensionales de 32 bits o más) simultáneamente; b) diseñada para realizar más de dos operaciones en coma flotante de 64 bits o más, por ciclo; o c) diseñada para obtener más de cuatro resultados de adiciones y multiplicaciones en coma fija de 16 bits por ciclo (por ej., manipulación digital de información analógica previamente convertida en formato digital, también conocido como tratamiento digital de señales); otras tecnologías para el desarrollo o la producción de lo siguiente: a) dispositivos micro electrónicos de vacío; b) Dispositivos semiconductores electrónicos de hetero-estructura tales como los transistores de alta movilidad de electrones (HEMT), transistores bipolares de heterounión (HBT), dispositivos de pozo cuántico o de súper redes; c) dispositivos electrónicos superconductores; d) sustratos o películas de diamante para componentes electrónicos; e) sustratos de silicio sobre aislante (SOI) para circuitos integrados en los cuales el aislante es dióxido de silicio. f) sustratos de carburo de silicio para componentes electrónicos; y g) tubos electrónicos de vacío que funcionen a frecuencias de 31,8 GHz o más.	

iv) ...

v) **Tecnología**, de acuerdo con la Nota general de tecnología, para el desarrollo, la producción o utilización (excepto la explotación) de los equipos, funciones o elementos especificados en el artículo 5.A.1 o software especificado en el subartículo 5.D.1.a.; **tecnología** específica según se indica: **1)** tecnología necesaria para el desarrollo o la producción de equipos de telecomunicaciones diseñados especialmente para su empleo a bordo de satélites; **2)** tecnología para el desarrollo o la utilización de técnicas de comunicación por láser que permitan la adquisición y el seguimiento automático de señales y el mantenimiento de comunicaciones a través de medios exoatmosféricos o subacuáticos; **3)** tecnología para el desarrollo de equipos receptores de estaciones base de radio celulares digitales cuyas capacidades de recepción que permiten el funcionamiento multibanda, multiplex, multimodo, algoritmo de multicodificación o de protocolo múltiple puedan modificarse mediante cambios en el software **4)** tecnología para el desarrollo de técnicas de espectro ensanchado, incluyendo salto de frecuencia; **tecnología** de acuerdo con la Nota General de Tecnología, para el desarrollo o la producción de cualquiera de los siguientes equipos: **i)** equipos que utilicen técnicas digitales, diseñadas para funcionar con una tasa de transferencia digital total superior a 120 Gbits/s; **ii)** equipos que utilicen un láser y tengan cualquiera de las características siguientes: **a.** una longitud de onda de transmisión superior a 1,750 nm; **b.** que realicen amplificación óptica por medio de amplificadores de fibra fluorada dopados con praseodimio (PDFFA); **c.** que utilicen técnicas de transmisión óptica coherente o de detección óptica coherente; **d.** que utilicen técnicas de multiplexado por división de longitudes de portadores ópticos a intervalos inferiores a 100 GHz; o **e.** que utilicen técnicas analógicas y tengan un ancho de banda superior a 2.5 GHz.; **iii)** equipos que utilicen la conmutación óptica y enciendan en menos de 1 ms; **iv)** equipos de radio que utilicen cualquiera de las técnicas siguientes: **a.** técnicas de modulación de amplitud en cuadratura (QAM) por encima del nivel 256; o **b.** que funcionen a una frecuencia de entrada o salida superior a 31.8 GHz; o **c.** que funcionen en la banda de 1.5 MHz a 87.5 MHz e incorporen técnicas adaptativas que permitan una supresión de más de 15 dB de una señal de interferencia; **v)** No se utiliza desde 2011; **vi)** equipos móviles que tengan todas las características siguientes: **a.** que funcionen en una longitud de onda óptica superior o igual a 200 nm e inferior o igual a 400 nm; y **b.** que funcionen como redes de área local; **tecnología** de acuerdo con la Nota General de Tecnología, para el desarrollo o la producción de circuitos integrados monolíticos amplificadores de potencia de microondas (MMIC), diseñados especialmente para telecomunicaciones, que tengan cualquiera de las características siguientes: **1)** tasados para operar a frecuencias superiores a 3,2 GHz e inferiores o iguales a 6.8 GHz, con una potencia de salida media superior a 4W (36 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 15%; **2)** tasados para operar a frecuencias superiores a 6.8 GHz e inferiores o iguales a 16 GHz, con una potencia de salida media superior a 1W (30 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 10%; **3)** tasados para operar a frecuencias superiores a 16 GHz e inferiores o iguales a 31,8 GHz, con una potencia de salida media superior a 0,8 W (29 dBm) y un ancho de banda fraccional mayor del 10%; **4)** Tasados para operar a frecuencias superiores a 31,8 GHz e incluso 37 GHz, con una potencia de salida media superior a 0,1 nW (-70 dBm); **5)** Tasados para operar a frecuencias superiores a 37 GHz e incluye 43,5 GHz, con una potencia de salida media superior a 1,0 W (30 dBm); **6)** Tasados para operar a frecuencias superiores a 43,5 GHz e incluso 75 GHz, con una potencia de salida media superior a 31,62 mW (15 dBm) y un "ancho de banda fraccional" mayor del 10%; **7)** Tasados para operar a frecuencias superiores a 75 GHz hasta e incluyendo 90 GHz, con una potencia de salida media superior a 10 mW (10 dBm) y un "ancho de banda fraccional" mayor del 5%, o **8)** Tasados para operar a frecuencias superiores a 90 GHz, con una potencia de salida media superior a 0,1 nW (-70 dBm); **tecnología** de acuerdo con la Nota General de Tecnología, para el desarrollo o la producción de dispositivos y circuitos electrónicos, diseñados especialmente para telecomunicaciones y que contengan componentes fabricados a partir de materiales superconductores, diseñados especialmente para funcionar a temperaturas inferiores a la temperatura crítica de al menos uno de los constituyentes superconductores, y que tengan cualquiera de las características siguientes: **1)** conmutación de corriente para circuitos digitales utilizando puertas superconductoras con un producto del tiempo de retardo por puerta (expresado en segundos) por la disipación de energía por puerta (expresada en vatios) inferior a 10^{-14} J; o **2)** selección de frecuencia a todas las frecuencias utilizando circuitos resonantes con valores de Q superiores a 10,000; **tecnología** de acuerdo con la Nota General de Tecnología, para el desarrollo, la producción o la utilización de equipos especificados en los artículos 5.A.2 o 5.B.2 o de software especificado en los subartículos 5.D.2.a o 5.D.2.c.; y **tecnología** para permitir a un elemento alcanzar o superar los niveles de rendimiento controlado para su funcionalidad especificada por los subartículos 5.A.2.a. que de otro modo no sería permitido.

vi) ...

vii) **Tecnología** de acuerdo con la Nota General de Tecnología, para el desarrollo de equipos o de software, incluidos en los artículos 7.A., 7.B. o 7.D1, 7.D.2 y 7.D.3.; **tecnología** de acuerdo con la Nota General de Tecnología para la producción de equipos incluidos en los artículos 7.A. o 7.B.; **tecnología** de acuerdo con la Nota General de Tecnología, para la reparación, la renovación o la revisión de equipos incluidos en los artículos 7.A.1 a 7.A.4.; **otras tecnologías**: **a.** tecnología para el desarrollo o la producción de cualquiera de los elementos de la siguiente lista: **1)** No se utiliza desde 2011 **2)** sistemas de datos aéreos basados exclusivamente en datos estáticos de superficie, es decir, que prescindan de la necesidad de sondas de datos aéreos convencionales; **3)** presentaciones visuales tridimensionales para aeronaves; **4)** actuadores eléctricos (es decir, paquetes electromecánicos, electro hidrostáticos e integrados) diseñados especialmente para el control principal de vuelo; **5)** conjuntos de sensores ópticos de control de vuelo diseñados especialmente para aplicar sistemas de control activo de vuelo; o **7)** sistemas de navegación con referencia a bases de datos (DBRN) diseñados para navegación subacuática mediante uso de bases de datos sonar o de gravedad que proporcionen exactitud deposición igual o inferior a (mejor que) 0,4 millas náuticas.; **b.** tecnología de desarrollo, según se indica, para los sistemas de control activo de vuelo (incluido el vuelo controlado por señales eléctricas (fly-by-wire) o el vuelo controlado por señales ópticas(fly-by-light)): **1)** Basado en la tecnología fotónica para detectar aviones o de control de vuelo del estado de componentes, la transferencia de datos de control de vuelo, o el movimiento del actuador de mando, "necesaria" para fly-by-light "sistemas activos de control de vuelo"; **2)** No se utiliza desde 2011; **3)** En tiempo real de algoritmos para analizar la información de componente sensor de predecir y mitigar la degradación inminente preventiva y las fallas de los componentes dentro de un "sistema de control activo de vuelo"; **4)** En tiempo real de algoritmos para identificar fallas en los componentes y mano de reconfigurar y controles para mitigar momento "sistema de control activo de vuelo" degradaciones y los fracasos; **5)** integración de los datos digitales de control de vuelo, navegación y control de propulsión en un sistema digital de gestión de vuelo que tenga por objeto el control total de vuelo; **6)** control de vuelo digital de plena autoridad o sistemas de gestión de misión multisensores que incluyan sistemas expertos; **c.** tecnología para el desarrollo de sistemas de helicópteros, según se indica: **1)** controladores de varios ejes, de vuelo controlado por señales eléctricas (fly-by-wire) o vuelo controlado por señales ópticas (fly-by-light), que combinen las funciones de al menos dos de los siguientes elementos de control en uno solo: **a.** controles colectivos; **b.** controles cíclicos; **c.** controles de guiñada; **2)** sistemas anti par o sistemas de control de dirección, por control de circulación; **3)** palas de rotor que posean perfiles de geometría variable para su uso en sistemas que utilicen el control individual de las palas.

viii) ...

ix) **Tecnología** de acuerdo con la Nota General de Tecnología, para el desarrollo de equipos o de software incluidos en los artículos 9.A.1.b., 9.A.4. al 9.A.12., 9.B ó 9.D.; **tecnología**, de acuerdo con la Nota General de Tecnología, para la producción de equipos incluidos en los artículos 9.A.1.b., 9.A.4. al 9.A.11., ó 9.B.; **otras tecnologías** según se indica: **a)** tecnología necesaria para el desarrollo o la producción de cualquiera de los siguientes componentes o sistemas de motores de turbina de gas: **1)** álabes móviles, álabes fijos o carenados de extremo de turbina de gas, obtenidos por solidificación dirigida (DS) o aleaciones mono cristalinas (SC) y dotados de (en la dirección 001 del índice Miller) una vida de rotura por fatiga superior a las 400 horas a 1 273 K (1 000 °C) a una carga de 200 MPa, basada en los valores medios de las propiedades; **2)** Combustores que tengan cualquiera de los siguientes: **a).** Forros térmicamente desacopladas diseñados para funcionar a superior temperatura de salida de la cámara de combustión "1.883 K (1.610 °C); **b)** Camisas no metálicas; **c)** Conchas no metálicas, o **d)** Los revestimientos diseñados para funcionar a temperatura de salida del incinerador superior a 1.883 K (1.610 °C) y que tiene agujeros que cumplen con los parámetros especificados por 9.E.3.c.; **3)** componentes fabricados a partir de cualquiera de lo siguiente: **i)** materiales compuestos (composites) orgánicos diseñados para funcionar a temperaturas superiores a 588 K (315 °C); **ii)** materiales compuestos (composites) de matriz metálica, de matriz cerámica, o materiales intermetálicos o intermetálicos reforzados, incluidos en el artículo 1.C.7; o **iii)** materiales compuestos (composites) incluidos en el artículo 1.C.10 y fabricados con resinas incluidas en el artículo 1.C.8.; **4)** Alabes móviles, álabes fijos, carenados de extremo u otros componentes de turbina, no refrigerados, diseñados para funcionar a temperaturas del paso del gas totales (remanso) iguales o superiores a 1 323 K (1,050 °C) con despegue estático a nivel del mar (ISA) con el motor en régimen constante; **5)** Palas de turbina, refrigerados álabes, "tip-cubiertas" que no sean los descritos en 9.E.3.a.1, diseñados para funcionar a una "temperatura del gas de ruta" de 1.693 K (1.420 °C) o más;

6) combinaciones de álabe disco-aerodinámico mediante unión en estado sólido; **7)** componentes de motores de turbina de gas que utilicen la tecnología de unión por difusión incluida en el subartículo 2.E.3.b.; **8)** componentes rotativos de motores de turbina de gas con tolerancia a los daños, que utilicen materiales obtenidos por pulvimetalurgia, especificados en el subartículo 1.C.2.b.; o **9)** álabes huecos; **b)** tecnología necesaria para el desarrollo o la producción de: **i)** maquetas para uso en túneles aerodinámicos equipadas con sensores no invasivos que permitan transmitir los datos de los sensores al sistema de recogida de datos; o **ii)** palas de hélice o turbopropulsores de materiales compuestos (composites) capaces de absorber más de 2,000 kW a velocidades de vuelo superiores a Mach 0,55; **c)** Tecnología necesaria para la fabricación de los orificios de refrigeración, en componentes de motores de turbina de gas que incorporen cualquiera de las "tecnologías" incluidas por 9.E.3.a.1., 9.E.3.a.2. o 9.E.3.a.5 y que tengan cualquiera de las siguientes: **i).** Con todas las características siguientes: **a)** "Área de sección transversal" mínima inferior a 0,45 mm²; **b)** Relación de forma del agujero mayor que 4,52; y **c)** Ángulo de incidencia igual o inferior a 25°; o **ii)** Con todas las características siguientes: **a)** "Área de sección transversal" mínima inferior a 0,12 mm²; **b)** Relación de forma del agujero mayor que 5,65, y **c)** Ángulo de incidencia superior a 25°; **d)** tecnología necesaria para el desarrollo o la producción de sistemas de transmisión de energía o de rotor basculante, de helicópteros, o de sistemas de transmisión de energía de aeronaves de alas basculantes; **e)** tecnología para el desarrollo o la producción de sistemas de propulsión de vehículos terrestres, de motor diesel alternativo, que tengan todas las características siguientes: **i)** Volumen paralelepípedo igual o inferior a 1,2 m³; **ii)** potencia de salida global superior a 750 kW según las normas 80/1269/CEE, ISO 2534 o sus equivalentes nacionales; y **iii)** densidad de potencia superior a 700 kW/m³ de volumen paralelepípedo; **f)** tecnología necesaria para la producción de componentes diseñados especialmente para motores diesel de alta potencia, según se indica: **1)** tecnología necesaria para la producción de sistemas de motores dotados de todos los componentes siguientes que utilicen materiales cerámicos incluidos en el artículo 1.C.7: **a.** camisas de cilindros; **b.** pistones; **c.** culatas de cilindros; y **d.** uno o varios componentes más (incluidas lumbreras de escape, turbocompresores, guías de válvulas, conjuntos de válvulas o inyectores de combustibles aislados); **2)** tecnología necesaria para la producción de sistemas de inyección de turbo compresores con compresores de una etapa que tengan todas las características siguientes: **a.** funcionamiento a relaciones de presión de 4:1 o superiores; **b.** caudal másico en la gama de 30 y 130 kg por minuto; y **c.** superficie de flujo variable en secciones del compresor o la turbina; **3)** tecnología necesaria para la producción de sistemas de inyección de combustible con una capacidad multicomcombustible diseñada especialmente (por ejemplo, gasoil o propulsante) que cubra una gama de viscosidad comprendida entre la del gasoil (2,5 cSt a 310.8 K (37.8 °C)) y la de la gasolina (0,5 cSt a 310.8 K (37.8 °C)), y que tengan todas las características siguientes: **a.** cantidad inyectada superior a 230 mm³ por inyección por cilindro; y **b.** medios de control electrónico diseñados especialmente para conmutar automáticamente las características del regulador en función de las propiedades del combustible a fin de suministrar las mismas características del par, utilizando los sensores apropiados; **g)** tecnología necesaria para el desarrollo o la producción de motores diesel de alta potencia para la lubricación de las paredes de los cilindros mediante película sólida, en fase gaseosa o líquida (o sus combinaciones), y que permita el funcionamiento a temperaturas superiores a 723 K (450 °C), medidas en la pared del cilindro en el límite superior de la carrera del segmento más elevado del pistón; **h)** Tecnología para los motores de turbina de gas sistemas FADEC de la siguiente manera: **i)** desarrollo de tecnología para derivar los requerimientos funcionales de los componentes necesarios para el sistema FADEC para regular la potencia del motor o potencia en el eje (por ejemplo, retroalimentación constante de tiempo del sensor y precisión, velocidad de respuesta de la válvula de combustible); **ii)** el desarrollo o la producción de tecnología para el control y los componentes de diagnóstico único para el sistema FADEC y utilizados para regular la potencia del motor o potencia en el eje; **iii)** "Desarrollo", "tecnología" de los algoritmos de control de la ley, incluido el "código fuente", única en el "sistema FADEC" y se utiliza para regular la potencia del motor o potencia en el eje; **i)** tecnología para ajustar los sistemas de flujo de ruta diseñada para mantener la estabilidad del motor para las turbinas del generador de gas, turbinas de ventilador o poder, o los inyectores de propulsión, según se indica: **a.** desarrollo, tecnología para derivar los requerimientos funcionales de los componentes que mantienen la estabilidad del motor; **b.** el desarrollo o la producción de tecnología para los componentes únicamente del sistema de la trayectoria del flujo regulable y que mantienen la estabilidad de los motores; 3. desarrollo de tecnología para los algoritmos de control de la ley, incluyendo código fuente, única en el sistema de la trayectoria del flujo regulable y que mantienen la estabilidad del motor.

...

...

...

Cuarto.- Se **reforma** el Anexo V del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011 y sus modificaciones, únicamente para modificar y agregar las definiciones técnicas de las categorías o listas que a continuación se citan, en el orden que le corresponde según el orden alfabético, como a continuación se indica:

ANEXO V	
...	

Categoría o lista	Definición
Cat. 3	Ancho de banda en tiempo real: Para los "analizadores de señal", el rango de frecuencia más amplio para que el analizador pueda transformar continuamente los datos de dominio de tiempo completo en los resultados de dominio de frecuencia, usando una transformada de Fourier o de otro tiempo discreto que procesa cada punto de tiempo entrante sin huecos de ventanas o efectos que causa una reducción de la amplitud medida de más de 3 dB por debajo de la amplitud de la señal real, mientras se emitan o muestren los datos transformados
Cat. 3, 6 ML 19	Calificados para uso espacial: Diseñado, fabricado, o calificado a través de una prueba exitosa, para operar a altitudes superiores a 100 km sobre la superficie de la Tierra. Nota: La determinación de que un elemento específico es "calificado para uso espacial" en virtud de las pruebas no significa que otros elementos de la misma producción o modelo de la serie son "calificados para uso espacial" si no se prueba individualmente.
GSN	Código de objeto: Es una forma ejecutable por el equipo de una expresión adecuada de uno o varios procesos ("código fuente" (o lenguaje fuente)) que ha sido convertido mediante un sistema de programación.
Cat. 6	Duración de impulso: Duración de un impulso "láser" es el tiempo entre los puntos de potencia media en el borde de ataque y el borde de salida de un impulso individual.
Cat. 6	Potencia de Pico: La máxima potencia obtenida en la "duración de impulso".
Cat. 6	Potencia de Salida media: El total de salida de energía "láser", en joules, dividido por el período durante el cual se emite una serie de impulsos consecutivos, en segundos. Para una serie de pulsos uniformemente espaciados que es igual a la suma de energía "láser" de salida en un único impulso, en joules, multiplicado por la frecuencia de pulsación del "láser", en Hertz.
Cat. 5P2	Red de área personal: Es un sistema de comunicación de datos que tengan todas las características siguientes: a. Permite un número arbitrario de equipos de datos independientes o interconectados para comunicarse directamente entre sí, y b. Se limita a la comunicación entre equipos dentro de la proximidad inmediata de una persona individual o un controlador de dispositivo (por ejemplo, habitación individual, oficina o automóvil, y sus espacios circundantes cercanos). Nota Técnica: Equipo de datos es un equipo capaz de transmitir o recibir secuencias de información digital.
Cat. 3, 6	Sustrato en bruto: Compuestos monolíticos de dimensiones adecuadas para la producción de elementos ópticos tales como espejos o ventanas ópticas.
Cat. 1,2, 9	Unión por difusión: Una unión en estado sólido de por lo menos dos piezas separadas de metales en una sola pieza con una fuerza de unión equivalente a la de la más débil de material, en el que el mecanismo principal es la interdifusión de átomos a través de la interfaz.
Cat. 9 ML	Vehículo aéreo no tripulado: (UAV): Es aquel vehículo que pueda despegar, mantenerse en vuelo y navegar de forma controlada, sin una presencia humana a bordo.

Cat. 9	Aeronave: Un vehículo de vuelo con motor que se mantiene boyante por un cuerpo de gas (generalmente helio, hidrógeno anteriormente) que es más ligero que el aire.
Cat. 3	Máscara de disparo: Un mecanismo para analizadores de señal donde la función de disparo sea capaz de seleccionar un rango de frecuencia de disparo, para la adquisición de ancho de banda ignorando otras señales que pudieran estar presentes en la misma adquisición del ancho de banda. Una máscara de disparo podría contener más de un límite independiente de disparo.

Quinto.- Se **reforma** el Anexo VII del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011 y sus modificaciones, únicamente respecto de los apartados relativos a la LISTA DE CONTROL DE EQUIPOS BIOLÓGICOS DE USO DUAL Y TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS; LISTA DE AGENTES BIOLÓGICOS, Y DE PATÓGENOS ANIMALES PARA EL CONTROL DE LAS EXPORTACIONES; y las fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponde según su numeración, como a continuación se indica:

ANEXO VII
...

LISTA DE CONTROL DE EQUIPOS BIOLÓGICOS DE USO DUAL Y TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS	
	I. EQUIPOS 1. Instalaciones completas de contención de nivel de contención P3 o P4 ... 2. Fermentadores Fermentadores con capacidad para el cultivo de microorganismos patógenos, virus o para la producción de toxinas, sin la propagación de aerosoles, y que tengan una capacidad igual o superior a 20 litros. Componentes diseñados para esos fermentadores, como sigue: - cámaras de cultivo diseñadas para ser esterilizadas o desinfectadas in situ - soportes para cámaras de cultivo o - unidades de control de proceso capaces de monitorizar y controlar simultáneamente dos o más parámetros del sistema de fermentación (p.e. temperatura, pH, nutrientes, agitación, oxígeno disuelto, flujo de aire, control de espuma). Entre los fermentadores figuran los biorreactores (incluyendo biorreactores de un solo uso (desechables)) quimiostatos y sistemas de flujo continuo. 3. Separadores centrífugos ...
	4. Equipos de filtración de flujo cruzado (tangencial) ... 5. Equipos de liofilización ... 6. Equipo de secado por pulverización ... - Una capacidad de evaporación de agua entre ≥ 0.4 kg/h y ≤ 400 kg/h; 7. El siguiente equipo protector y de contención: ...

	8. Cámaras de inhalación de aerosoles Cámaras diseñadas para pruebas de estimulación de aerosoles con microorganismos, virus o toxinas y que tengan una capacidad igual o superior a 1 metro cúbico. 9. Los siguientes sistemas de pulverización o nebulización y los componentes de los mismos: a) c) Unidades de generación de aerosoles especialmente diseñadas para su instalación en sistemas que cumplan todos los criterios indicados en los apartados 9.a y 9.b. Nota.- ... Notas técnicas ... Este artículo no somete a control los sistemas de pulverización o nebulización y sus componentes según lo expresado en el anterior apartado 9 cuando se haya demostrado que no tienen capacidad para dispensar agentes biológicos en forma de aerosoles infecciosos. Hasta que se definan normas internacionales al respecto, se seguirán las directrices siguientes: ... Artículos para su inclusión en las Directrices de Sensibilización ... 1. Equipos para la microencapsulación de microorganismos vivos y toxinas con un rango de dimensión de las partículas de 1-10 micrómetros, en particular:
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
8419.89.10	Cubas de fermentación.
	Únicamente: Fermentadores con capacidad para el cultivo de microorganismos patógenos, virus o para la producción de toxinas, sin la propagación de aerosoles, y que tengan una capacidad igual o superior a 20 litros y sus componentes como sigue: a) cámaras de cultivo diseñadas para ser esterilizadas o desinfectadas in situ; b) soportes para cámaras de cultivo o c) unidades de control de proceso capaces de monitorizar y controlar simultáneamente dos o más parámetros del sistema de fermentación (p.e. temperatura, pH, nutrientes, agitación, oxígeno disuelto, flujo de aire, control de espuma). (incluyendo biorreactores de un solo uso (desechables)) quimiostatos y sistemas de flujo continuo. Equipos de liofilización esterilizables al vapor con una capacidad de condensador de 10 kg de hielo o más en 24 horas e inferior a 1.000 kg de hielo en 24 horas; equipos para la microencapsulación de microorganismos vivos y toxinas con un rango de dimensión de las partículas de 1-10 µm; fermentadores con una capacidad inferior a 20 litros; y cámaras de aire claro de flujo convencional o turbulento y unidades autónomas de filtro absoluto en abanico que puedan utilizarse en instalaciones de contención P3 o P4 (BL3, BL4, L3, L4).
...	...
	...
LISTA DE AGENTES BIOLÓGICOS	
	LISTA BÁSICA ¹ ... Virus ... Bacterias ...

	Toxinas siguientes y subunidades de las mismas: ... T2. Toxinas alfa, beta 1, beta 2, épsilon e iota de <i>Clostridium perfringens</i> ...
3002.90.99	Los demás.
	Únicamente: Los virus de los Andes; de Chapare; de Chikungunya; de Choclo; de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo; del dengue; Dobrava-Belgrado; de la encefalitis equina del Este; del Ébola; Guanarito; Hantaan; Hendra (Morbillivirus equino); de la encefalitis japonesa; Junín; del bosque de Kyasanur; Laguna Negra; de Lassa; de Louping ill; Virus Lujo; de la coriomeningitis linfocítica; Machupo; de Marburg; de la viruela del mono; de la encefalitis del Valle de Murray; Nipah; de la fiebre hemorrágica de Omsk; Oropouche; de Powassan; de la fiebre del Valle del Rift; Rocío; Sabia; de Seúl; <i>Virus Sin Nombre</i> (SNV); de la encefalitis de San Luis; de la encefalitis de San Luis (Virus de la encefalitis rusa de primavera-verano); de la viruela; de la encefalitis equina venezolana, de la encefalitis equina del Oeste; de la fiebre amarilla.
	Únicamente: Las bacterias <i>Bacillus anthracis</i> ; <i>Brucella abortus</i> ; <i>Brucella melitensis</i> ; <i>Brucella suis</i> ; <i>Chlamydia psittaci</i> ; <i>Clostridium botulinum</i> ; <i>Clostridium argentinense</i> (antes conocido como <i>Clostridium botulinum</i> Type G), cepas productoras de neurotoxina botulínica; <i>Clostridium baratii</i> , cepas productoras de neurotoxina botulínica; <i>Clostridium butyricum</i> , cepas productoras de neurotoxina botulínica; <i>Francisella tularensis</i> ; <i>Burkholderia mallei</i> (<i>Pseudomonas mallei</i>); <i>Burkholderia pseudomallei</i> (<i>Pseudomonas pseudomallei</i>); <i>Salmonella typhi</i> ; <i>Shigella dysenteriae</i> ; <i>Vibrio cholerae</i> ; <i>Yersinia pestis</i> ; <i>Clostridium perfringens</i> , tipos productores de toxinas épsilon; <i>Escherichia coli</i> (STEC) de los serogrupos O26, O45, O103, O104, O111, O121, O145, O157, productores de shiga toxina y otros serogrupos productores de shiga toxina; <i>Clostridium tetani</i> ; <i>Legionella pneumophila</i> ; y <i>Yersinia pseudotuberculosis</i> ; <i>Coxiella burnetii</i> , <i>Rickettsia prowazekii</i> ; Otras especies de <i>Clostridium</i> que produzcan toxina botulínica.
	Únicamente: Las toxinas botulínicas; Toxinas alfa, beta 1, beta 2, épsilon e iota de <i>Clostridium perfringens</i> ; Conotoxina; Shiga; Enterotoxinas de <i>Staphylococcus aureus</i> , hemolisina alfa toxina, y toxina del síndrome del shock tóxico (antes conocida como enterotoxina F de <i>Staphylococcus</i>); Tetrodotoxina; Verotoxina; Microcistina (Cianginosina); Aflatoxinas; Abrina; Toxina colérica; Toxina diacetoxiscirpenol; Toxina T-2; Toxina HT-2; Toxina modecina; Toxina volkensina; Lectina 1 de <i>Viscum album</i> (<i>Viscumina</i>).
	Únicamente: Los hongos <i>Coccidioides immitis</i> , <i>Coccidioides posadasii</i> , <i>Fusarium sporotrichioides</i> y <i>Fusarium langsethiae</i> .
...	
LISTA BÁSICA DE PATÓGENOS ANIMALES PARA EL CONTROL DE LAS EXPORTACIONES	
	VIRUS ... AV8. Virus de la rabia y otros miembros del género <i>Lyssavirus</i> ...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
3002.90.99	Los demás.
	Únicamente: Los Virus: de la peste porcina africana; de la influenza aviar2; de la lengua azul; de la fiebre aftosa; de la viruela caprina; del herpes (enfermedad de Aujeszky); del cólera porcino (sinónimo: virus de la peste porcina); de la rabia y otros miembros del género <i>Lyssavirus</i> ; de la enfermedad de Newcastle; de la peste de pequeños rumiantes; Enterovirus porcino tipo 9 (sinónimo: virus de la enfermedad vesicular porcina); de la peste bovina; de la viruela ovina; de la enfermedad de Teschen; de la estomatitis vesicular; de la dermatosis nodular; y de la peste equina.
	Únicamente: Las bacterias: <i>Mycoplasma mycoides</i> , subsp. <i>mycoides</i> SC (colonia pequeña); y <i>Mycoplasma capricolum</i> , subsp. <i>capripneumoniae</i> ("cepa F38").

Sexto.- Se **adiciona** al Anexo VII del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011 y sus modificaciones, únicamente en el apartado relativo a la LISTA DE CONTROL DE EQUIPOS BIOLÓGICOS DE USO DUAL Y TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS, la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que le corresponde según su numeración, como a continuación se indica:

ANEXO VII	
...	

LISTA DE CONTROL DE EQUIPOS BIOLÓGICOS DE USO DUAL Y TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS	
	...
De las siguientes fracciones arancelarias:	
...	...
9027.90.99	Los demás.
	Únicamente: Cámaras de inhalación de aerosoles Cámaras diseñadas para pruebas de estimulación de aerosoles con microorganismos, virus o toxinas y que tengan una capacidad igual o superior a 1 metro cúbico.
...	...
...	...

Séptimo.- Se **eliminan** del Anexo V del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011 y sus modificaciones, las definiciones que a continuación se citan:

Cat. 3	Analizadores de señales dinámicas: Son analizadores de señal que utilizan técnicas digitales de muestreo y de transformación para formar una presentación visual del espectro de Fourier de la forma de onda dada, incluida la información relativa a la amplitud y a la fase.
Cat. 6	Duración del láser: Es el tiempo en el cual un láser emite radiaciones láser, que para láseres impulsados corresponde al tiempo durante el que se emite un impulso único o una serie de impulsos consecutivos.
Cat. 5P1	Señalización por canal común: es un método de señalización en el cual un solo canal transporta entre centrales, mediante mensajes etiquetados, la información de señalización relativa a múltiples circuitos o llamadas y otra información, como la que se utiliza para la gestión de red.
Cat. 4	Tolerancia a fallos: Es la capacidad de un sistema informático, tras un fallo de cualquiera de sus componentes del hardware o del software, de seguir funcionando sin intervención humana, a un nivel de servicio que permita la continuidad del funcionamiento, la integridad de los datos y el restablecimiento del servicio en un tiempo dado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de febrero de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se suspenden temporalmente las labores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública y se avisa su nuevo domicilio oficial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 4; 28 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 3, apartado B; 6, fracción I; 7, fracción XII; 85 y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se consideran días inhábiles aquéllos en que se suspenden las labores, los que se hacen del conocimiento público mediante Acuerdo del Titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, y

Que por el cambio de sede del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, se trasladarán sus oficinas a un nuevo domicilio, lo que implica suspender temporalmente los servicios que presta, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las razones expresadas en el Considerando Segundo del presente Acuerdo, se suspenden las labores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, a partir del catorce y hasta el dieciocho de marzo de dos mil catorce, por lo que durante dicho periodo no correrán los plazos que establecen las Leyes, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, respecto de los trámites y servicios a cargo de ese órgano desconcentrado.

Los días comprendidos en el periodo a que se refiere el párrafo anterior, se considerarán como inhábiles para los efectos jurídicos respectivos.

SEGUNDO.- Para todos los efectos legales y administrativos procedentes, se avisa que a partir del dieciocho de marzo de dos mil catorce, el nuevo domicilio del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, será el inmueble ubicado en Avenida México número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos, notificaciones, citaciones y todos los trámites y servicios que presta y los vinculados al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, deberán dirigirse y presentarse en el domicilio antes mencionado a partir de la fecha señalada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.- El Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.-** Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que pueden aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Mexlab, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0306/2005.- Oficio 00641/30.15/1404/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE PUEDEN ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO MEXLAB, S. DE R.L. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En acatamiento a la sentencia de fecha 3 de enero de 2014, que declaró procedente y fundada la queja interpuesta por la empresa Grupo Mexlab, S. de R.L. de C.V., dictada por la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 1734/09-07-02-5, promovido por el Representante Legal de la citada sociedad mercantil, en contra de la Resolución número 00641/30.15/0647/2009 de fecha 11 de febrero de 2009, emitida por el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0306/2005 en la que se le impuso a la citada empresa una multa por la cantidad de \$645,840.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y una inhabilitación de 2 años y 3 meses, para que por sí misma o a través de interpósita persona, presentara propuestas, ni celebrara contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el sentido de dar debido cumplimiento a la diversa sentencia emitida por dicha Sala el 4 de agosto de 2011, precisando que se deje insubsistente la resolución primigenia, así como la multa e inhabilitación impuestas a dicha empresa, se admita el recurso de nulidad de notificaciones y se dicte una nueva resolución. Asimismo, la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dejó sin efectos la resolución número 00641/30.15/1119/2012 del 9 de febrero de 2012.

En ese tenor, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo único y segundo y noveno transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1, 2, 3, 13, 35 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en los numerales Primero y Tercero del Acuerdo número 00641/30.15/1402/2014 de fecha 19 de febrero de 2014, que se dictó en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0306/2005, se deja insubsistente la resolución número 00641/30.15/0647/2009 del 11 de febrero de 2009 y por ende sin efectos la resolución número 00641/30.15/1119/2012 de fecha 9 de febrero de 2012, y en consecuencia, quedan sin efectos las circulares de fechas 12 de febrero de 2009 y 20 de febrero de 2012 y sus publicaciones del 27 de febrero de 2009 y 2 de marzo de 2012, respectivamente, en las que se comunicó la inhabilitación impuesta a la empresa Grupo Mexlab, S. de R.L. de C.V., en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0306/2005, para que por sí misma o a través de interpósita persona, presentara propuestas o celebrara contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a partir del día siguiente al en que esta autoridad administrativa lo hiciera del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mediante la publicación de la correspondiente Circular en dicho Órgano Oficial de Difusión.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2014.- El Titular, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grutecver, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control.- Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0059/2012.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0060/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUTECVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 51, fracción IV y 47, 77 y 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0059/2014, de veintiséis de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0059/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Grutecver, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.- La licenciada **Bertha Alicia Ávila Sánchez**, Titular del Área de Quejas en el Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Electricidad, quien actúa en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en término del artículo 88, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme a lo señalado en el oficio 18/164/CFE/CI/007/2014, de dieciséis de enero de dos mil catorce, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la citada Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Integrales en Construcción Drea, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0061/2011.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0063/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES EN CONSTRUCCIÓN DREA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 51, fracción IV y 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0062/2014, de veintiséis de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0061/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Servicios Integrales en Construcción Drea, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.- La licenciada **Bertha Alicia Ávila Sánchez**, Titular del Área de Quejas, quien actúa en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en términos del artículo 88, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme a lo señalado en el oficio 18/164/CFE/CI/007/2014, de dieciséis de enero de dos mil catorce, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Consultores Especializados en Tecnología de la Información, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE.- Área de Responsabilidades.- Expediente UR-SP-001/2013.- Oficio OICF/ARQ/UR/00/639/340/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo VIII de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2014, dictada en el expediente al rubro citado, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Consultores Especializados en Tecnología de la Información, S.A. de C.V., esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, hace de su conocimiento que deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interposición persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesario la publicación de algún otro comunicado.

“Este documento forma parte integrante del expediente administrativo citado al rubro, mismo que fue clasificado como reservado atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 fracción IV y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.- Así lo resolvió y firma la licenciada **Juana Padilla Tapia**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ante la presencia del licenciado **Alejandro Tavares Calderón**, Jefe del Departamento de la citada Área de Responsabilidades.- Rúbricas.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

EXTRACTO de la solicitud de permiso de transporte de gas natural de acceso abierto presentada por TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGHB/672/2014.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE ACCESO ABIERTO PRESENTADA POR TAG PIPELINES SUR, S. DE R.L. DE C.V.

Al público en general:

Asunto: Solicitud de permiso de transporte de gas natural de acceso abierto presentada por TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.

La empresa TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., presentó el 5 de diciembre de 2013 ante la Comisión Reguladora de Energía, una solicitud para obtener un permiso de transporte de gas natural de acceso abierto que comprende desde el punto de interconexión con el primer tramo del sistema de transporte de gas natural Los Ramones fase II, en las coordenadas X = 328,796.687, Y = 2,492,978.047 en el Estado de San Luis Potosí, hasta los puntos de interconexión con el ducto existente de Pemex Gas y Petroquímica Básica (gasoducto Santa Ana – Guadalajara).

En cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural, y a fin de que en un plazo de dos meses contado a partir de la fecha de esta publicación se reciban objeciones o comentarios con relación al proyecto de referencia, se publica el siguiente:

Extracto

El sistema de transporte de gas natural de acceso abierto propuesto por TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V., estará conformado por un ducto troncal de 42" DN, especificación de tubería API 5L X65 PSL2 y tendrá una longitud de 291.5 Km, dividida en cuatro segmentos: i) Punto de Interconexión con el primer tramo del sistema de transporte de gas natural Los Ramones fase II a San Luis Potosí (69.96 Km), ii) San Luis Potosí a San Luis de la Paz (110.43 Km), iii) San Luis de la Paz a Parque Industrial Querétaro (56.49 Km) y iv) Parque Industrial Querétaro a Apaseo el Alto (54.68 Km).

El primer segmento iniciará en el Km 446+825.5, posteriormente se dirigirá al suroeste, llegando a la Estación de Regulación y Medición (ERM) San Luis Potosí y tendrá un ramal de 16" para la entrega de gas a la estación de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPGB) "La Pila". El segundo segmento iniciará al suroeste y tendrá un ramal de 16" para la entrega de gas a la central de ciclo combinado "Bajío", tendrá tres válvulas de seccionamiento y un disparo hacia Villa de Reyes en San Luis Potosí. El tercer segmento tendrá un ramal de 16" para la entrega de gas a los ductos de PGPB de 16" y 24". El cuarto segmento tendrá un ramal de 42" para la entrega de gas al ducto de PGPB Santa Ana – Guadalajara.

El sistema tendrá una estación de medición como punto de transferencia de custodia dentro de la ECI-3, una estación de compresión ECI-3, cuatro estaciones de regulación y medición, ocho válvulas de seccionamiento, un cuarto principal de control, un cuarto alterno de control y diez trampas de diablos.

Se estima que la trayectoria del sistema cruce por tres estados y 18 municipios.

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2014.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso Marcos González de Alba**.- Rúbrica.

(R.- 385698)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2659 M.N. (trece pesos con dos mil seiscientos cincuenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 12 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7918, 3.8006 y 3.8288 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 12 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 75/2013 del índice de este Tribunal, promovido por **José Luis Ramírez León**, contra actos del Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, en los que se reclama la resolución de veinticinco de septiembre de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 136/2012 del índice del referido Tribunal Unitario; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de las terceros interesadas **Ana Isabel Granados Sotelo y Carmen Zurita Román**, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarla, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 10 de febrero de 2014.
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Jorge Luis Silva Banda
Rúbrica.

(R.- 384696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la parte tercero interesado Francisco Javier Espinoza Valdivia.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **treinta de enero de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **1136/2013-III**, promovido por **Rebeca Estrada Aguilar**, por propio derecho contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y otras autoridades**; lo que hace consistir en la **orden de desalojo**, así como su cumplimiento respecto del inmueble el cual manifiesta la parte quejosa ser su propietario, mismo que se encuentra ubicado en: **calle Chihuahua número 219 Lote 30, Manzana 13-"A", fraccionamiento Jacarandas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, en ese sentido se **emplaza** por esta vía a la **parte tercero interesado Francisco Javier Valdivia**, a efecto de que comparezca al presente Juicio de Amparo **1136/2013-III**, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por hecho el emplazamiento y las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publicará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez
Rúbrica.

(R.- 384286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río,
sito en Boca del Río
EDICTO

José Antonio Hoyos Badillo, Hilda Gloria Vivandi Meléndez, Víctor Hugo Valerio Ceregido, Mercedes Soto Cruz, Urbano Molina Mijangos, Xóchitl del Carmen Velázquez Rodríguez, Rubí Velázquez Rodríguez, Mariana Velázquez Rodríguez, José Rivera Rivas, Misraín Ronzón Prieto, María del Pilar Gamboa Hernández y Jaime Toledo Rasgado. TERCEROS INTERESADOS.

"En el juicio de amparo 280/2013-V del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por Rosemberg Antonio Palacios Castillejos e Isidoro Domínguez Cuevas, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, y otras autoridades, de quienes se reclamó: "... la orden de aprehensión dictada en nuestra contra, en la causa penal número 190/2011 ... fuera de todo fundamento y legalidad. --- ... la ejecución de dicha orden de aprehensión." Significándole que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer personalmente a este recinto judicial a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibidos que de no señalar un domicilio donde oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se les harán por lista.= Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.= Boca del Río, Veracruz, 10 de enero de 2014.= La secretaria.= Claudia Alcaide Ortega ..."

Boca del Río, Veracruz, a 10 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Claudia Alcaide Ortega

Rúbrica.

(R.- 384230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NEZAHUALCOYOTL, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

AL C. **OMAR JORGE MARTINEZ RAYA**

José Manuel Torres Angel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como está ordenado en auto de seis de febrero del año en curso, para que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación en los autos del juicio de amparo 458/2013-P.J.-6, promovido por **Gerardo Martínez Reyes**, por propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del doce de marzo de dos mil catorce**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación; y, se encuentra a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

Rigoberto Martínez Lazcano

Rúbrica.

(R.- 384272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

JACINTO HERNANDEZ ROMAY.

(Tercero Interesado.)

En cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo 445/2013-I, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coahuila de Zaragoza, Veracruz; promovido por Gil Hernández Romay contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Delegado Regional de la Policía Preventiva Región XI, con sede en Acayucan, Veracruz, consistente en el uso de documento falso, consistente en el instrumento público número 2,933 del volumen décimo noveno de fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del notario público número treinta y cinco a cargo del licenciado Jorge Winckler Yessin del Distrito Notarial de la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, toda vez que dicho instrumento público fue presentado como prueba documental en el juicio civil número 512/2005, del índice del Juzgado Segundo de Acayucan, Veracruz, se ordenó en el presente juicio de amparo, el emplazamiento por

Edictos al tercero interesado Jacinto Hernández Romy, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Veracruz, asimismo se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 15 de enero de 2014.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Aída Araceli Chacón Torres
Rúbrica.

(R.- 383344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

CARLOS ALTHIERI VALLE, quien tiene el carácter de **tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **1680/2013-III**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **la quejosa PROYECTOS NUEVO SIGLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su apoderada legal **ALEJANDRA OBREGON CERON** interpuso demanda de amparo contra actos del **JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD**; se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de listas que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de febrero de 2014.
La Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Carolina Adán Camacho
Rúbrica.

(R.- 384886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
RICARDO VEGA "N".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 1188/2013**, promovido por **Antonio Palacios Ocampo**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 31 de enero de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 384943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA:
“UNIVERSIDAD DE NEGOCIOS ISEC”, SOCIEDAD CIVIL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 355/2013**, promovido por **Barba Hetmya Martínez González**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercera perjudicada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 11 de febrero de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 384952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

OSCAR LEOPOLDO MELGOZA Y/O MENDOZA MARTINEZ; MARIA DE LA LUZ AVILA RIVERO Y ALVARO LARRONDO GARCIA.

En los autos del juicio de amparo 1785/2013-V, promovido por Oscar Centeno Jacobo, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 384956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **960/2013-III**, promovido por **MARIA ESPINOZA GUIZAR**, contra actos del **JUEZ QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercero interesado **PLINIO GUZMAN ESPINOZA**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** y en el **PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN TODA LA REPUBLICA**, ello, en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia

simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado Federal. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referidos.

Atentamente
México, D.F., a 31 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 384946)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.– 812/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por MARIA CRISTINA TRILLO REQUENES, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de enero dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado LEON EINAR CALDERON MARIN, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente
México, Distrito Federal a 30 de enero de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 384993)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 1719/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra ANTONIO MONTAÑO GARCIA Y OTRAS; autos treinta y uno Octubre, veintiséis Noviembre ambos dos mil trece, quince Enero, diez febrero ambos dos mil catorce convóquense postores, **REMATE SEXTA Y PUBLICA ALMONEDA**, bien inmueble: casa dos mil setecientos cinco guión cinco, calle diagonal de la diecinueve poniente, Ciudad Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes menos diez por ciento de quinta y publica almoneda, corresponde cantidad \$192,893.39 M.N. Publíquese una vez, posturas presentarse audiencia remate ONCE HORAS VEINTIOCHO MARZO DOS MIL CATORCE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

Ciudad Judicial, Puebla, a 24 de febrero de 2014.
La C. Diligenciaria
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 385559)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Séptimo de lo Civil, decreta remate en **sexta** y pública almoneda de la casa número dos mil setecientos cinco de la avenida reforma sur fraccionamiento la paz de esta ciudad, siendo postura legal la cantidad de **Cuatrocientos noventa y un mil trescientos cincuenta pesos con sesenta y ocho centavos M.N.** cantidad que se obtiene al realizar las deducciones correspondientes a la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta almoneda, convóquese postores para la **sexta y pública almoneda de remate** por medio de un edicto, señalando para la audiencia de remate las diez horas del veintisiete de marzo de dos mil catorce, haciendo saber a interesados que las posturas se exhibirán en la audiencia conforme al Artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando los Autos a disposición de los interesados en la secretaria del Juzgado. Expediente 198/2006, Juicio Ejecutivo Mercantil, Efrén López Cuevas vs. Roberto Carlos Tepoz Sánchez y Roberto Jorge Tepoz Sánchez.

Publíquese un Edicto en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

H. Puebla de Z., a 3 de marzo de 2014.

El Diligenciario

Lic. Alberto Pérez y Pérez
Rúbrica.

(R.- 385567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diecisiete de enero de dos mil catorce. En el juicio de amparo 1221/2013-III, promovido por Alejandra Fernández Márquez, se ordenó emplazar al tercero interesado Carlos Garnica Nogueira, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como actos reclamados la sentencia dictada en el expediente 146/2012 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia con residencia en Cuautitlán, México, así como la ejecución de dicha sentencia, ordenada en el bien inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número, Huehuetoca, cabecera municipal de Huehuetoca, Estado de México, consistente en la fracción de terreno con una superficie de 665 metros cuadrados; señaló como autoridades responsables al Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia con residencia en Cuautitlán, México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con once minutos del cuatro de febrero de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Enrique González Virgen
Rúbrica.

(R.- 385692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. En el juicio de amparo directo 190/2013, promovido por Felipe Morquecho Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de PEMEX REFINACION, contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución emitida el tres de octubre de dos mil trece, en el toca de apelación 267/2013, se dictó un acuerdo el veintiocho de enero de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Tovar Carbajal, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará

por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 28 de enero de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Segundo Circuito

Selina Haidé Avante Juárez

Rúbrica.

(R.- 385664)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el D.F.

ALEJANDRA SERRANO GUILLEN. En los autos del **juicio de amparo 681/2013**, promovido por **María de Lourdes Hernández Guillen**, contra actos de la **Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que se señalan como actos reclamados: “ **A).- DE LA AUTORIDAD ORDENADORA. La orden de restablecer un TECHO Y UNA PUERTA DE UN METRO CON OCHENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR DOS METROS DE ALTURA, ASI COMO UNA ESTRUCTURA METALICA COLOCADA A MANERA DE TECHUMBRE DE APROXIMADAMENTE VEINTE METROS DE LARGO**, que obstruye la vía pública denominada Andador E, Los Reyes, en el Barrio de Santa Bárbara en la Delegación Iztapalapa, y el cual es el acceso único al inmueble propiedad de la suscrita, sin que la de la voz haya sido oída y vencida en juicio o procedimiento administrativo alguno. **B).- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA. Reclamo el cumplimiento que se pretende hacer de la mencionada Orden de restablecer TECHO Y UNA PUERTA GRIS DE UN METRO CON OCHENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR DOS METROS DE ALTURA, ASI COMO UNA ESTRUCTURA METALICA COLOCADA A MANERA DE TECHUMBRE DE APROXIMADAMENTE VEINTE METROS DE LARGO**; en el que fue designada como tercero interesada y por desconocer su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; además, **se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con cincuenta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil catorce**, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado este expediente. **Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, sus anexos, autos de prevención, desahogo de las mismas y auto admisorio**; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 24 de febrero de 2014.

Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Laura Gutiérrez de Velasco Romo

Rúbrica.

(R.- 385681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
A.D. 434/2012
EDICTO

Tercero perjudicada ROCIO VICTORIA MONTIEL MENDOZA, por conducto de quien legalmente la representa ciudadana CARMEN MENDOZA LOPEZ.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 434/2012, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR MARCELINO PENICHE CHE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 189/2010, DEL INDICE DE LA SALA MIXTA DE DISTRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL QUE EMANA DE LA CAUSA PENAL 102/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, QUE SE INSTAURO POR EL DELITO DE VIOLACION, EN AGRAVIO DE LA MENOR TERCERO PERJUDICADA SEÑALADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dieciséis de agosto de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero perjudicada Rocio Victoria Montiel Mendoza, por conducto de quien legalmente la representa ciudadana Carmen Mendoza López, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; haciéndoles saber a la aludida tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 384396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
A.D. 350/2011
EDICTO

Terceros Perjudicados "Alumiglas del Caribe", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Letrocolor", Sociedad Anónima de Capital Variable, Marco Antonio Méndez Ortiz, Ramón Lázaro Beltrán Arellano, Miriam Nora Beltrán Arellano, María del Pilar Beltrán Arellano, Bertha Beltrán Arellano, Mayte Puron y Estrella Zeleyka Blanco Terrón, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 350/2011, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR ABRIL DENISSE BLANDO TERRON, CONTRA DEL LAUDO DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO RECLAMATORIO LABORAL 099/2008, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN CANCUN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento de los tercero perjudicados "Alumiglas del Caribe", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Letrocolor", Sociedad Anónima de Capital Variable, Marco Antonio Méndez Ortiz, Ramón Lázaro Beltrán Arellano, Miriam Nora Beltrán Arellano, María del Pilar Beltrán Arellano, Bertha Beltrán Arellano, Mayte Puron y Estrella Zeleyka Blanco Terrón, por conducto de quien legalmente los represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; haciéndole saber a los aludidos tercero perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 384403)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito

León, Guanajuato

Actuaciones

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

JOSE DE JESUS CARPIO LIMON:

Tercero interesado.

En los autos del juicio **1365/2013-I**, promovido por **Guillermo González Gasca**, contra actos del Juez Décimo Civil de Partido, con residencia en León, Guanajuato, consistentes en el auto de veintidós de agosto de dos mil once, emitido en el juicio ejecutivo mercantil 41/2010, que aprobó la diligencia practicada el dieciocho de agosto de dos mil once en la que se embargaron los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en el lote de terreno de temporal, ubicado en la ex-hacienda de Arroyo Hondo, de este municipio, se dictó el auto que a continuación se transcribe:

"...visto el estado procesal de autos, del que se advierte que se ha agotado la investigación ordenada a las autoridades correspondientes respecto del domicilio de la parte tercera interesada **José de Jesús Carpio Limón**, sin que se hayan obtenido resultados en relación con el domicilio del aludido; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintitrés de diciembre de dos mil trece, por lo que con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento al ya referido por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal",

"Reforma" o "Excelsior", que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a efecto de que se imponga de los autos; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista..."

León, Guanajuato, a 12 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. María de Lourdes Jiménez Arias

Rúbrica.

(R.- 384431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Juicio de Amparo 810/2013
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

1. ANA SANCHEZ RAMIREZ, 2. JAZMIN FERNANDEZ SANCHEZ Y 3. DORA MARIA HERNANDEZ GONZALEZ.

(EN SU CARACTER DE TERCERAS INTERESADAS)

En cumplimiento al auto de seis de febrero de dos mil catorce, dictado en los autos del **juicio de amparo 810/2013**, promovido por **Silvestre Sánchez Nieves**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz**, y otra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo prevenido por el numeral 2º de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de este último ordenamiento, se ordenó emplazarlas por este medio en su carácter de terceras interesadas; por lo que se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado, por escrito dentro del juicio de amparo de mérito y dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; asimismo, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito la copia correspondiente de la demanda de amparo; **apercibidas** que de no comparecer dentro de dicho término, sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio de amparo sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal.

Para lo cual se hace de su conocimiento que el acto reclamado por **Silvestre Sánchez Nieves**, de las autoridades **Juez Primero de Primera Instancia y Director del Centro de Readaptación Social, ambos con sede en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz**, consiste esencialmente en:

"4.- ACTO RECLAMADO.- De las autoridades responsables señaladas **como ordenadoras, se reclama** el auto de formal prisión dictado en mi contra en fecha domingo cuatro de agosto de dos mil trece y que me fue notificado de manera personal el día martes seis de agosto de dos mil trece dentro de las constancias de autos que integran la causa penal número 111/2013 del libro de gobierno del Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito judicial de Córdoba, Veracruz".

Por considerar que con ello se violan en su contra los derechos humanos consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOY FE.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de acuerdo al diverso artículo 2º de la Ley de Amparo.

Córdoba, Veracruz, a 6 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Juana Belman Martínez

Rúbrica.

(R.- 385274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
SANDRA MARISOL ZAMORA ECHEVERRÍA.
(TERCERO INTERESADA)

En los autos del presente juicio de amparo número **859/2013**, promovido por **MARIA ISABEL DORANTES BALDOVINOS**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia con residencia en Congregación La Toma del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz**, y otra autoridad, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: **D).- ACTO RECLAMADO 1.- EL AUTO DE FORMAL PRISION DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013 dictado por el C. JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA VERACRUZ**, dentro de los autos del proceso penal **99/2013**, del índice de la Autoridad Responsable, denominada como ordenadora. **2.- Desechamiento de la probanza consistente en la inspección ocular aportada durante el lapso del término constitucional**, por el **C. JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA VERACRUZ**, dentro de los autos del proceso penal **99/2013**, del índice de la Autoridad Responsable como ordenadora, así como también, la testimonial solicitada de **Sandra Marisol Zamora Echeverría** dentro del término de las **72 horas** ampliadas, ya que no se me auxilio para que esta se presentara y fuera interrogada por mi defensa. **3.- identificación administrativa ordenada por el C. JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA VERACRUZ EN AL APARTADO RESUELVE: TERCERO"**; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo aplicable, se ordenó emplazarla por este medio como parte tercero interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a la tercero interesada **Sandra Marisol Zamora Echeverría**, por medio de **edictos**, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico **Excélsior** de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la invocada ley secundaria".

"Asimismo, hágase saber a dicha tercero interesada que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos."

Córdoba, Veracruz, a 8 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba.

Lic. Salvador Orozco Domínguez
Rúbrica.

(R.- 385280)

AVISO AL PUBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Amparo
Mesa II
Exp. 766/2013
EDICTO**

Netzahualt Gaspar de los Santos y Rosario de los Santos Constantino,
en representación de la menor Tercero interesada
Cinthya Monserrat Gaspar de los Santos.

En el juicio de amparo II-766/2013, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Oscar Daniel Jiménez López, contra el auto de formal prisión de dos de mayo de dos mil trece, dictado por el Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 386/2012; habiéndose admitido el juicio de mérito por auto de siete de junio del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la menor tercero interesada Cinthya Monserrat Gaspar de los Santos, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

Mérida, Yucatán, a 4 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hilda Adriana Chan Canto
Rúbrica.

(R.- 384052)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA OFICINAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMUNMENTE DENOMINADA S.A.O. MENSAJERIA E ISRAEL SOTO LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo directo **223/2013**, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Manuel Jesús Sánchez Romero, en proveído de tres de enero de dos mil catorce, se proveyó lo siguiente: "... emplácese a los referidos terceros perjudicados por medio de edictos, a costa del quejoso, haciéndosele saber que **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, por conducto de su apoderado **Manuel Jesús Sánchez Romero**, demandó la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de cuatro de mayo de dos mil doce, dictado en el juicio laboral **239/2003**; así como que deberán comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, de conformidad con el artículo 180 de la Ley de Amparo abrogada, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos".

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, a 3 de enero de 2014.
Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos
Magistrado Manuel Juárez Molina
Rúbrica.

(R.- 384228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
A.D. 188/2012
EDICTO

Tercero Perjudicada "GRUPO CARSO", S.A.B DE C.V. (SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 188/2012, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LUZ MARIA ALONZO ROSADO, CONTRA DEL LAUDO DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO RECLAMATORIO LABORAL 778/2004, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN CANCUN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de treinta de octubre de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero perjudicada "Grupo Carso", S.A.B. de C.V. (Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable), por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; haciéndole saber a la aludida tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 384399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
A.D. 335/2012
EDICTO

Tercero Perjudicada Priscila Guadalupe Mena Ek, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente la represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 335/2012, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR DARWIN SANCHEZ TORRES, CONTRA DE LA SENTENCIA DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN AUTOS DEL TOCA PENAL 252/2010, DEL INDICE DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON SEDE EN CANCUN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de treinta de octubre de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero perjudicada Priscila Guadalupe Mena Ek, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; haciéndole saber a la aludida tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 384400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
A.D. 145/2013
EDICTO

Tercero Perjudicadas Lol Be Caamal Sosa y/o Lol-be Caamal Sosa y Yesenia de Guadalupe Jiménez Rejón, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente la represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 145/2013, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR ALFREDO CAAMAL HUICHIN, CONTRA DE LA SENTENCIA DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN AUTOS DEL TOCA PENAL 309/2011, DEL INDICE DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, CON SEDE EN CANCUN, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de trece de marzo de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento de las tercero perjudicadas Lol Be Caamal Sosa y/o Lol-be Caamal Sosa y Yesenia de Guadalupe Jiménez Rejón, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, denominado "Excelsior"; haciéndole saber a las aludidas tercero perjudicadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 384394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con residencia en Cancún
EDICTO

Andrea Gabriela Guillen Sánchez por conducto de su madre Gabriela Mercedes Sánchez Pernia
(Tercera interesada)

En el juicio de amparo 610/2013, promovido por RICARDO SOSA ESPERON, se señaló como acto reclamado: "...la orden de aprehensión, detención, presentación, de arraigo, retención o cualquier otra que implique mi detención y/o privación de libertad..." (específicamente la orden de aprehensión girada en autos de la causa penal 256/2010, del índice del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad, por el delito de Violación Equiparada). Señalándose las NUEVE HORAS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional. Se ordenó emplazar a la menor tercera interesada Andrea Gabriela Guillen Sánchez por conducto de su madre Gabriela Mercedes Sánchez Pernia, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Diario "Excelsior" como uno de los de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 8 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Gladys Villarreal Sabido

Rúbrica.

(R.- 384449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1221/2012-D promovido por Heriberto Castrejón Sánchez, contra actos de la autoridad responsable Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Playa del Carmen, Quintana Roo y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión decretado el diecisiete de septiembre de dos mil doce, en la causa penal 232/2012 del índice del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Playa del Carmen, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la persona moral Transporte Turístico Tapsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a cargo del presupuesto de egreso del Poder Judicial de la Federación, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Conste.

Cancún, Quintana Roo, a 6 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún,
encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos de lo dispuesto
en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Angel Balderas Pérez

Rúbrica.

(R.- 384454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Terceros Perjudicados "ASESORES EMPRESARIALES OUTSORCING" nombre comercial con el cual se identifica al público a "PROCOBISA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "MAQUILLADORA DE SOLUCIONES", por su propio derecho o por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **377/2013** PROMOVIDO POR **LAURA IVONNE HIDALGO BLANDO**, EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA **TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**, DICTADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE **128/2010**, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de treinta y uno de diciembre de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento de las tercero perjudicadas "ASESORES EMPRESARIALES OUTSORCING" nombre comercial con el cual se identifica al público a "PROCOBISA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "MAQUILLADORA DE SOLUCIONES", por su propio derecho o por conducto de quien legalmente las represente, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana denominado "Excélsior", haciéndoles saber a los aludidos terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 2 de enero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 384456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1736/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **“PELIKAN MEXICO”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado Octavio Guadalupe Fuentes Arias**, contra actos de la Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y de otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a **Jetsabel Lais Olivares Gómez**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de febrero de 2014.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Karina Almada Rábago
Rúbrica.

(R.- 384559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

María Araceli Bustamante Alvarado

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de catorce de enero de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **811/2013-VI-A**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Ortiz Hernández**; juicio de garantías en el cual fue señalada como tercero interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con diecinueve minutos del veinte de enero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Verónica García Álvarez
Rúbrica.

(R.- 384671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **JORGE MARTINEZ GOMEZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Ensenada, Baja California, consistente en el laudo dictado el treinta de octubre de dos mil diez, dentro del expediente **291/2003**; por auto de ocho de marzo de dos mil once, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **209/2011-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a **IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN**, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados **IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN**, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 31 de enero de 2014.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 384681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **DENIS FLORES MEZA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de siete de noviembre de dos mil once, dentro del toca penal **1045/2010**; por auto de veinticuatro de octubre de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1009/2012-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, de la Ley de Amparo abrogada, el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, a quien le tocó conocer del asunto en auxilio de este Tribunal, consideró que a **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se ordenó la búsqueda de la tercero perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero perjudicada **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 31 de enero de 2014.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 384682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

TERCEROS INTERESADOS

NORMA ANGELICA LARA FLORES, RESTAURANT BAR LA ADELITA Y RESTAURANT SUIZO DE APIZACO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ESTOS ULTIMOS POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA)

SE LES HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1333/2013-E, PROMOVIDO POR GABRIEL MONTIEL ORTEGA, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y OTRA AUTORIDAD, A QUIENES RECLAMA LA RESOLUCION DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADA EN EL JUICIO LABORAL C.D.T. 64/2005-4, DE SU INDICE; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERAN APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES PRATICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 3 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

José Fernando Franco González

Rúbrica.

(R.- 384827)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

Juzgado 6º. Civil.

Secretaría "B"

Exp. Núm. 378/10

CAMPOS FRIAS ERIK, FRIAS AGUILAR ALEJO y AVILA PERALTA ANA MARIA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas **veintiséis de noviembre del dos mil trece, ocho y veintiuno de enero del año dos mil catorce y diecinueve de febrero del dos mil catorce**, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **CAMPOS FRIAS ERIK, FRIAS AGUILAR ALEJO y AVILA PERALTA ANA MARIA**, con número de expediente **378/10**. la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE Y PUBLICA SUBASTA PRIMERA ALMONEDA** el inmueble ubicado en **CALLE JAVIER ROJO GOMEZ, NUMERO 118, ANTES LOTE 17, ANTES MANZANA 09, COLONIA BARRIO SAN PEDRO. DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL C.P. 9000**. Sirve de precio para el remate la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**, que es valor de avalúo. Siendo postura legal la que el cien por ciento de dicho precio. En el entendido que la citada diligencia de remate se llevara a cabo en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN: LOS TABLEROS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El C. Secretario de Acuerdo "B"

Lic. Román Juárez González

Rúbrica.

(R.- 384875)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Penal
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1233/2013-2**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **José Eduardo Lozano Becerra**, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y otra autoridad, el dos de enero de dos mil catorce, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero interesada **Erika Michel García Fentanez**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de formal prisión de doce de octubre de dos mil trece, dictado por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, en la causa penal número 256/2013. Asimismo se hace saber a la tercero interesada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el ocho de abril de dos mil catorce, a las nueve horas con quince minutos; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 2 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Ricardo Flores Abrego
Rúbrica.

(R.- 384870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 732/2013-3 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Jaime Laguna López, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero interesada Janeth Canales Vargas, a quien se le hace del conocimiento que ante este Juzgado Federal se encuentra radicado el juicio de garantías antes mencionado, en el que se reclama el auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal 112/2012 del índice del Juez responsable. Por ello, se informa a la citada parte tercero interesada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; sin perjuicio de que la misma sea diferida hasta en tanto dicha tercero sea enterada sobre la tramitación del presente juicio. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este edicto, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 12 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar
Rúbrica.

(R.- 384872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

XOCHIL RAQUEL MARTINEZ MEJIA

En los autos del juicio de amparo número **2462/2013**, promovido por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado**, por conducto de su apoderada legal Manuela Gutiérrez, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Federal Conciliación y Arbitraje**, radicado en el **Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**, se le ha señalado a usted como tercero interesada y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de **seis de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos** que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia de conformidad con su artículo 2. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo **2462/2013**, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo disponen los artículos 26, fracción III, y 29, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las **ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 385006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

LUCIANA VARELA VIZCARRA y JUAN MANUEL NIETO GRANADOS.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **EDGAR FERNANDO MORENO SALAZAR**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil dos, dentro del toca penal **3280/2001**; por auto de nueve de diciembre de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1462/2013-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a **LUCIANA VARELA VIZCARRA y JUAN MANUEL NIETO GRANADOS**, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros interesados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **LUCIANA VARELA VIZCARRA y JUAN MANUEL NIETO GRANADOS**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados **LUCIANA VARELA VIZCARRA y JUAN MANUEL NIETO GRANADOS**, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 31 de enero de 2014.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 385185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ, POR CONDUCTO DE SU SUCESION.

En cumplimiento a los proveídos de **siete y veintiocho de febrero de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo número **272/2012-I y su acumulado 1059/2012** del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Marco Antonio Malo Núñez, en contra de la orden de aprehensión de veintitrés de diciembre de dos mil once, dictada en la causa penal 331/2010, reclamada al Juez Primero de lo Penal de Puebla y otras autoridades, se le tuvo a Antonio Romero Rodríguez, como tercero perjudicado y en términos de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se le mandó emplazar por conducto de su sucesión (albacea) por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el representante de la sucesión (albacea) o quien tenga derecho sobre sus bienes, las notificaciones se le harán en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo aplicable; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las doce horas con diez minutos del diez de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, escritos aclaratorios, auto admisorio y auto de siete de febrero de dos mil catorce.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de marzo de dos mil catorce. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
Jorge Armando Vázquez Bernal
Rúbrica.

(R.- 385562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 60/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Felipe Morquecho Sánchez, apoderado legal del directo quejoso Pemex Refinación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad, Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los que se reclama la resolución de veintidós de julio de dos mil trece, dictada en el toca penal 438/2012, en la que se modificó el auto de término constitucional dictado el seis de noviembre de dos mil doce, dentro del exhorto 547/2012 de la lista del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, relativo a la causa penal 60/2012; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados José Hernández Hernández, Cristián Díaz Núñez y Edmundo Lara Morales o Reynaldo Lara Ramírez, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, numero ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio.

Toluca, Estado de México, a 13 de febrero de 2014.

El Secretario del Quinto Tribunal
Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Álvarez González
Rúbrica.

(R.- 385661)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Izúcar de Matamoros, Puebla
EDICTO

Disposición Judicial Juez de Defensa Social en funciones de Juez lo civil de Izúcar de Matamoros, Puebla, Expediente 735/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve ANTONIO ANDRES VARGAS MUÑOZ endosatario en procuración de SOCORRO ANA MARIA RODRIGUEZ REYES, en contra de LILIAN DE LA TORRE HUERTA, proveído de fecha 5 de Noviembre de dos mil trece, se decreta remate o venta respecto de inmueble embargado consistente en un solar urbano identificado como lote número 12, manzana 7, zona uno, de la población de San Juan Raboso, Izúcar de Matamoros, Puebla, inscrito en el registro público de la propiedad bajo la Partida número 432, a Foja 218, Libro Uno, Tomo 120, de fecha 7 de agosto de 2008, a Favor de LILIAN DE LA TORRE HUERTA, tomando como postura legal de la venta, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS M.N., que es las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS PESOS CERO CENTAVOS M.N. que corresponden al precio del avalúo del inmueble. Convocándose a postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deben hacerse por escrito, venciendo el término a la 12:00 horas del décimo día de la publicación del edicto, ordenando hacer saber a las partes que pueden hacer uso del derecho del tanto para que se les considere como postores preferentes como propietarios del bien inmueble sujeto a remate, quedando antecedentes en Secretaría de este Juzgado a disposición de interesados.

NOTA: Para su Publicación por dos veces de cinco en cinco días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE defensa social en funciones de Juzgado Civil de Izúcar de Matamoros, Puebla.

Izúcar de Matamoros, Puebla, a 6 de marzo de 2014.
El Diligenciarlo Penal en funciones de Diligenciarlo Civil
Lic. Omar Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 385662)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
del Distrito Federal
México
Exp. 1109/2009
EDICTO

En el juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **COMPAÑIA HULERA TORNEL, S.A. DE C.V.**, en contra de **DENMAN TIRE CORPORATION**, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha treinta de enero del dos mil catorce, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar por edictos al demandado DENMAN TIRE CORPORATION, el proveído de fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve, los cuales se deberán publicar por tres veces consecutivas, en el periódico "El País", y el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberá presentarse el citado, dentro de un término de CUARENTA DIAS, y dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Secretaría "A" de este juzgado.-

Notifíquese.-

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-

Agréguese a su expediente número **1109/2009**, el escrito de la parte actora, por medio del cual se le tiene desahogando la prevención decretada en auto de fecha diez de agosto del año en curso, por lo que se da cuenta con el escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentado a **COMPAÑIA HULERA TORNEL, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que exhibe con el escrito de cuenta, señalado domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones el que indica y como lo solicita se le tiene autorizando a los profesionistas que menciona en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, a quienes se les previene para que en la primera diligencia en que intervenga exhiba su cedula profesional con la cual acredite ser Licenciado en Derecho o abogado, apercibidos que en caso de no hacerlo así solamente

se les tendrá por autorizados para oír y recibir notificaciones; por autorizadas a las demás personas que menciona para los fines que se indican; demandando en la vía **ORDINARIA MERCANTIL** de: **DENMAN TIRE CORPORATION**, las presentaciones que indica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córrase traslado y emplácese a la demandada, para que en el término de **QUINCE DIAS MAS VEINTE DIAS MAS EN RAZON DE LA DISTANCIA**, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo. Y se previene a la demandada, para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de Boletín Judicial en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Y en virtud de que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atenta **CARTA ROGATORIA AL C. JUEZ COMPETENTE EN LEAVITTSBRUG, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, por conducto de la **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda realizar el emplazamiento antes ordenado, al demandado, previéndoselo a éste para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, esta y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín judicial, en términos de lo establecido en el artículo 1069 del Código de Comercio. Facultando a la autoridad competente, para realizar cuantas diligencias sean necesarias para el debido cumplimiento del emplazamiento. **Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39 segundo párrafo, de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el termino de TRES DIAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo termino a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso publico a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea publica”. “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado – como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma número 62, 2°. Piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06500, con teléfonos 5207-25-84 y 5208-3349, donde se le atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículo 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.”** Por otra parte con fundamento en el artículo 28 del REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, hágasele saber a las partes que una vez concluido el presente juicio se procederá a la destrucción del mismo, en el termino de seis meses contados a partir de la respectiva notificación por lo que deberán acudir al juzgado a solicitar la devolución de los documentos que hayan exhibido.- **Notifíquese.-**

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan al mismo, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 1109/2009. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se previene al promovente para que en el término de **TRES DIAS, aclare su demanda toda vez que en el rubro señala una vía, y en el rubro de la misma señala otra**, debiendo acompañar a su escrito de desahogo de prevención copia(s) simple(s) del mismo para el (los) traslado (s), así como de los demás anexos que exhiba(n) con posterioridad a éste proveído, apercibido (s) que de no hacerlo, se dejará de admitir a trámite la demanda, se ordenará la devolución de documentos y se mandará archivar el presente asunto como totalmente concluido. **Notifíquese.-**

México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 385367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO FRANCISCO JAVIER LOPEZ TREVIJANO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con domicilio en Boulevard del Lago, Número 103, Edificio "A", 2° Piso, Colonia Villas Deportivas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

En los autos del **Juicio de Amparo 520/2013-C**, promovido por **Everardo Manuel Betanzos Campuzano apoderado legal de Sandra María Sánchez Guadarrama en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de José Jesús Sánchez García y Socorro Guadarrama Gómez**, contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Notario Número 196 del Distrito Federal, Juez Quinto Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, Actuario adscrito a dicho Juzgado, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, todos ellos con residencia en esta ciudad**, en el que se señaló como acto reclamado: "el ilegal emplazamiento, las subsecuentes notificaciones y por ende la orden de adjudicación del bien inmueble con folio electrónico 416592 y con antecedentes de registro 71 foja 128 libro 122, volumen II, Sección I, en el juicio ejecutivo mercantil en el expediente 228/2002, radicada en el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal...la nulidad de notificación efectuada en el juicio ejecutivo mercantil en el expediente 228/2002 radicada en el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y por ende la orden de adjudicación del bien inmueble..."; juicio en donde **se le ha señalado a usted como tercero perjudicado** y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha **trece de diciembre de dos mil trece**, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán incluso hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla, quedando a su disposición en la mesa C, de la sección de amparos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo, promovida por **Everardo Manuel Betanzos Campuzano apoderado legal de Sandra María Sánchez Guadarrama en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de José Jesús Sánchez García y Socorro Guadarrama Gómez**; apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo se les hace saber que se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2° de ésta última.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 20 de diciembre de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones del titular, que comprenden del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, autorizado por acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial, del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el diez de diciembre de dos mil trece, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, notificado a este Juzgado mediante oficio número CCJ/ST/6304/2013

Lic. Julián Pantaleón Suárez

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 385504)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Cuarta Investigadora de la SPP "A"
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación en Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A ELIA PEREZ MORA O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1707/2011-IV-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTE DE LOS FRESNOS NUMERO 7218 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MARCOS, PARTIDO LA FUENTE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL INMUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de diciembre de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Agencia Cuarta Investigadora

Lic. Yeni Luévano Parrilla

Rúbrica.

(R.- 385678)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

La agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía NOTIFICA a JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ con fecha de nacimiento 10 de junio de 1980, INTERESADOS, y/o REPRESENTANTE LEGAL

y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO O TENGA INTERES JURIDICO, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE veintitrés de octubre de dos mil siete, dictado en la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/159/2007, iniciada por los delitos de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD, y lo que resulte, actualmente indagatoria número UEIORPIFAM/AP/173/2013 triplicado abierto del expediente citado con anterioridad, acuerdo a través del cual se decreto el aseguramiento precautorio “del inmueble ubicado en calle San Fernando, sin número, entre las calles Mante y Laredo, de la colonia Electricistas, de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas”, del que ahora se sabe corresponde al número 113; lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndoseles que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el aludido bien inmueble causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 11 de febrero de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIORPIFAM

Lic. Jesica Salgado Ruiz

Rúbrica.

(R.- 385679)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Averiguaciones Previas
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación en Uruapan, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO EN ESTA FECHA, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/UII/118/2013**, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 182, 182-A, 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 3 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES OBJETOS: **1.- SEIS MAQUINAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: A).- MAQUINA – TRAGAMONEDAS NUMERO 1, EN COLOR VERDE Y NEGRO EN AMBOS LADOS, SE OBSERVA UNA PANTALLA EN LA PARTE SUPERIOR DE 26 X 30 CENTIMETROS, CON LA FIGURA EN PINTURA DEL HOMBRE ARAÑA EN EL CENTRO; B).- MAQUINA – TRAGAMONEDAS NUMERO 2, EN COLOR ROJO CON FRANJAS AZULES, SE OBSERVA UNA PANTALLA EN LA PARTE SUPERIOR DE 25 X 30 CENTIMETROS, CON LA FIGURA DE UNA CARICATURA AL PARECER CONOCIDA POR EL NOMBRE DE PIKACHU; C).- MAQUINA – TRAGAMONEDAS NUMERO 3, EN COLOR VERDE, SE OBSERVA UNA PANTALLA EN LA PARTE SUPERIOR DE 26 X 30 CENTIMETROS, CON LA LEYENDA EN LA PARTE CENTRAL “NOCHE EN EL MUSEO”; D).- MAQUINA – TRAGAMONEDAS NUMERO 4, EN COLOR AZUL CON BOTONES EN COLOR ROJO, SE OBSERVA UNA PANTALLA EN LA PARTE SUPERIOR DE 48 X 30 CENTIMETROS, CON LA LEYENDA DE CAPCOM VS. SNK 2, THE KING OF FIGHTERS; E).- MAQUINA – TRAGAMONEDAS NUMERO 5, EN COLOR VERDE Y AMARILLO EN AMBOS LADOS, SE OBSERVA UNA PANTALLA EN LA PARTE SUPERIOR DE 21 X 30 CENTIMETROS, CON LA LEYENDA “PIRATES OF THE CARIBBEAN, DEAD MAN’S CHEST” Y F).- POR ULTIMO LA MAQUINA – TRAGAMONEDAS NUMERO 6, EN COLOR AZUL Y AMARILLO, SE OBSERVA UNA PANTALLA EN LA PARTE SUPERIOR DE 26 X 30**

CENTIMETROS, CON LA LEYENDA DE “TOY STORY 3”, OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADOS, EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA Y LOS CUALES FUERON DECOMISADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TINGAMBATO, SAN ANGEL, ZIRACUARETIRO, EL FRESNO, ZIRIMICUARO Y TARETAN TODOS MUNICIPIOS DE MICHOACAN, RAZON POR LA QUE SE LE APERCIBE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE LOS OBJETOS ASEGURADOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN GALEANA No. 60 ESQUINA GRAN PARADA, DE LA COLONIA LA MAGDALENA EN URUAPAN, MICHOACAN, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Uruapan, Michoacán, a 28 de noviembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
en Apoyo de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Jorge Alejandro Cervantes Gaitán

Rúbrica.

(R.- 385691)

MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

A TODOS LOS ASOCIADOS DE MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C., DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DECIMA QUINTA Y DECIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES Y LOS ARTICULOS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, QUE SE CELEBRARA EL PROXIMO 26 DE MARZO DE 2014 EN EL CLUB DE INDUSTRIALES, SITO EN ANDRES BELLO 29, COLONIA POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, D.F., CODIGO POSTAL 11560, A LAS 18:00 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y DE NO HABER QUORUM SUFICIENTE A LAS 18:30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- REVISION DE POSIBLES CAMBIOS A ESTATUTOS DE LA ASOCIACION. RESOLUCIONES AL RESPECTO.

2.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES.

PARA LA DEBIDA ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA, Y DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA DEBERAN OBTENER SU TARJETA DE ADMISION A LA ASAMBLEA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SERAN ADMITIDOS Y NO PODRAN VOTAR EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA TARJETA DE ADMISION. PARA EFECTOS DE OBTENER SU TARJETA DE ADMISION, LOS ASOCIADOS DEBERAN PRESENTARSE Y ACREDITAR SU CARACTER DE ASOCIADOS EN CUALQUIER DIA DE LA SEMANA DEL 17 AL 21 DE MARZO DE 2014, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACION.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.

México Unido contra la Delincuencia, A.C.

Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo

Josefina Ricaño de Nava

Rúbrica.

(R.- 385062)

W. PLANNER MEXICO CJMN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el próximo día 28 de marzo del 2014 a las 11:00 horas, en la calle de Andrés Bello 10, piso 8, colonia Polanco, C.P. 11560, México Distrito Federal, durante la cual se tramitarán los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: **I.** Aumento de Capital Social., y **II.** Reforma de Estatutos.

México, D.F., a 4 de marzo de 2014.

Protesto lo necesario

Comisario

Magdalena Ampudia Serrano

Rúbrica.

(R.- 385475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación Mesa IV Tepic, Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa IV
Investigadora con Sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de **UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO EXPLORER XLT, TIPO MPV, COLOR VERDE, E.U.A. Y CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMDU32X2TUC74052, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA (E.U.A) Y AÑO-MODELO 1996, EN REGULAR ESTADO DE USO CONSERVACION**, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/NAY/TEP-IV/400/2011**, se decretó el aseguramiento ministerial, fecha veintiséis de octubre del dos mil once, del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181-A, 182B, del Código Federal de Procedimientos Penales, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo **y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.**

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Tepic, Nayarit, a 23 de septiembre de 2013.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Investigadora IV

Lic. Alma Angelina Pérez Castro

Rúbrica.

(R.- 385682)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos
Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **MA. LUISA ADAME VDA. DE LOPEZ**, PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 31-01-06-050-001, UBICADO EN LA ESQUINA SURESTE DE LAS CALLES PRIVADA SOLIS ESQUINA CON EMILIANO ZAPATA, COLONIA CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE EN LA **AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIEDO/UEITMIO/56/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA VIVIANA CEBALLOS SOLARES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA XXVI, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TRAFICO DE MENORES, PERSONAS Y ORGANOS, DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 72, PISO 4, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa XXVI
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Tráfico de Menores, Personas y Organos

Lic. Viviana Ceballos Solares

Rúbrica.

(R.- 385683)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
en La Piedad, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS MARCA NISSAN, TIPO TIIDA, COLOR GRIS MODELO 2008, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO PJA-33-13 DEL ESTADO DE MICHOACAN, SERIE 3N1BC11G18L432194. Y VEHICULO MARCA GMC, CANYON CAMIONETA LINEA ½ TONELADA, COLOR BLANCO MODELO 2009, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1GTD13EX98157393. RELACIONADOS CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LP/87/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, A QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA EN LA PIEDAD, MICHOACAN, CON DOMICILIO AVENIDA 5 DE MAYO NUMERO 560, EN LA COLONIA JARDINADAS, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 59680, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 19 de noviembre de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora en

La Piedad, Michoacán

Lic. Jorge Hernández García

Rúbrica.

(R.- 385693)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Mesa I
Uruapan, Michoacán
NOTIFICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO EN ESTA FECHA, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/UI/053/2013**, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 182, 182-A, 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 3 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE NOTIFICA A SARA ALEXIA ESTRADA MENDEZ Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1.- VEHICULO NUMERO DE SERIE 5TDKY5G16AS024055, MARCA TOYOTA, MODELO SEQUOIA, AÑO 2010 PLACAS DE CIRCULACION 770TMU**, RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO PABLO ANTONIO VALADEZ MARISCAL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, COMISIONADO A LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN GALEANA No. 60 ESQUINA GRAN PARADA, DE LA COLONIA LA MAGDALENA EN URUAPAN, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Uruapan, Michoacán, a 25 de noviembre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Comisionado a la Agencia Primera Investigadora
Lic. Pablo Antonio Valadez Mariscal
Rúbrica.

(R.- 385695)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se **NOTIFICA** a ANTONIO PEÑA ARGUELLES, y ARMANDINA PEÑA RODRIGUEZ y/o ARMANDINA RODRIGUEZ GARCIA y/o quien o quienes tengan interés jurídico y/o a su representante legal y/o se crea(n) con derecho, el acuerdo de Aseguramiento Provisional de Cuentas Bancarias de cuatro de mayo de dos mil doce, dictado dentro de la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/057/2012, iniciada por el delito de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, previsto en el artículo 400 bis del Código Penal Federal y DELINCUENCIA ORGANIZADA, previsto en el artículo 2º, fracción I, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y lo que resulte; y de las actuaciones hasta el momento practicadas, se advierte la necesidad de realizar la notificación respecto del acuerdo donde se ordenó el aseguramiento provisional de cuentas bancarias en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, que en lo conducente dice: "En consecuencia y en atención a todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-H del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 6º y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4º fracciones I, apartado "A" incisos b) y j), IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 28 fracción III y penúltimo párrafo de su Reglamento; 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, acuerdo A/011/00 y A/020/99, emitidos por el Procurador General de la República, Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran la Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar, las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de 30 de abril de 2009, es procedente resolver y se: - **RESUELVE - PRIMERO.-** Esta Representación Social de la Federación, decreta el Aseguramiento Provisional respecto de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema financiero, en los que aparezcan como titular, cotitular o beneficiario, los inculpados de nombres **ANTONIO PEÑA ARGUELLES con fecha de nacimiento 27 de agosto de 1955, con RFC: PEAA550827EP9** y **ARMANDINA PEÑA RODRIGUEZ, con fecha de nacimiento 21 de enero de 1958**; así como la cuenta número **71463621** de Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, grupo financiero BANAMEX y la cuanta número **7000942557** de HSBC México, S.A., Grupo Financiero HSBC a nombre de **ANTONIO PEÑA ARGUELLES**; de igual forma las cuentas número **20613, 21786, 24498** de Nuevo Laredo S.A. de C.V., a nombre de **ARMANDINA PEÑA RODRIGUEZ** alias "**ARMANDINA RODRIGUEZ GARCIA**". **SEGUNDO.-** Por conducto del Subprocurador y el Titular de esta Unidad Especializada; gírese oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que se ordene a las instituciones que integran el Sistema Financiero Nacional, el exacto cumplimiento del presente acuerdo y posteriormente se informe de ello a esa autoridad, precisando el saldo de las cuentas al momento de haberse efectuado su aseguramiento provisional, por lo que cada institución financiera deberá tomar las medidas necesarias para evitar que los titulares respectivos realicen cualquier acto contrario al aseguramiento provisional decretado. (...) **QUINTO.-** Notifíquese a los indiciados el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Penales, y la Ley Federal para la Administración y

Enajenación de Bienes del Sector Público, para que ejerza su derecho de audiencia. - **CUMPLASE** – Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada DOLORES SANCHEZ CAMARILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien actúa en forma legal asistido de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. **DAMOS FE.** (Rúbricas).” Asegurándose el catorce de mayo de dos mil doce, en **Banco Mercantil del Norte S.A.**, a nombre de ARMANDINA RODRIGUEZ GARCIA, con fecha de nacimiento 21 de enero de 1958, en la que participa como titular, la cuenta de Cheques 0804630328, con un saldo de **\$17,000.00, USD**. Lo anterior, a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México, D.F. En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a ANTONIO PEÑA ARGUELLES y ARMANDINA PEÑA RODRIGUEZ y/o ARMANDINA RODRIGUEZ GARCIA” y/o quien o quienes tengan interés jurídico y/o a su representante legal y/o se crea(n) con derecho, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, dichos recursos causarán abandono a favor del gobierno federal.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

México, Distrito Federal, a 4 de marzo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIOPIFAM de la SEIDO en la PGR

Lic. Gabriel Cruz Cruz

Rúbrica.

(R.- 385680)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de

Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se **NOTIFICA** a Armando Salzano (30/Marzo/1925); Armando Salzano (04/Junio/1980); Donato Salzano (24/Octubre/1954); Donato Salzano (15/Noviembre/1988); Vinny y Bettina, de Apellidos Salzano; Ventura Michel y/o Ventura Michele (14/Marzo/1972); Marco Longhi (27/Noviembre/1967); Iman Neourkie y/o Mohammed Iman Nekouie (21/Abril/1981); Jaime Herrera y/o Jaime Herrera Herrera; Mario Russo Marcavallo y/o Mario Russo Morcavallo (15/Junio/1971); Jamil Elias Hindi (21/Febrero/1969); Fortunato Stassi y Benedetto Stassi (28/Enero/1951) y/o quien o quienes tengan interés jurídico y/o a su representante legal y/o se crea(n) con derecho, el acuerdo de aseguramiento provisional de cuenta bancarias de diecinueve de noviembre de dos mil trece, dictado dentro de la averiguación previa UEIOPIFAM/AP/348/2011, iniciada por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y lo que resulte, y de las actuaciones hasta el momento practicadas, se advierte la necesidad de realizar la notificación respecto del acuerdo donde se ordenó el aseguramiento provisional de cuentas bancarias en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, que en lo conducente dice: En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Ley de Instituciones de Crédito; 40, 41 y 400 bis del Código Penal Federal; 2 fracción II, 180, 181, 182, 182-A y 182-H, 206, 208, 209, 210, 280, 284 y 285 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del

Sector Público; 4 fracciones I, inciso A) subincisos b), c), f), j) y w), 10 fracción X y 11 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 incisos A) fracción III, F) fracción III y 31 de su Reglamento; Acuerdos A/011/00, A/020/99, emitidos por el C. Procurador General de la República, Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar, las Procuradurías Generales de Justicia de los Treinta y Un Estados Integrantes de la Federación y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del treinta de abril de dos mil nueve; es de acordarse y se, se: -----

-----**ACUERDA**-----

- - - **PRIMERO.-** Esta Representación Social de la Federación, decreta el Aseguramiento Provisional respecto de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema financiero, en los que aparezcan como titular, cotitular o beneficiario, los inculpados de nombres **CC. ARMANDO SALZANO (30/marzo/1925); ARMANDO SALZANO (04/junio/1980); ARMANDO SALZANO (09/agosto/1981); DONATO SALZANO (24/octubre/1954); DONATO SALZANO (15/noviembre/1988); VICENZO SALZANO y/o VICENT SALZANO y/o VICENZO ó VINCENZO SALZANO BOVENZI ó BORENZI (12/septiembre/1958 y/o 12/abril/1958); VINNY y BETTINA, de apellidos SALZANO; VENTURA MICHEL y/o VENTURA MICHELE (14/marzo/1972); MARCO LONGHI (27/noviembre/1967); IMAN NEOURKIE y/o MOHAMMED IMAN NEKOUIE (21/abril/1981); JAIME HERRERA y/o JAIME HERRERA HERRERA; MARIO RUSSO MARCAVALLO y/o MARIO RUSSO MORCAVALLO (15/junio/1971); JAMIL ELIAS HINDI (21/febrero/1969); FORTUNATO STASSI; y BENEDETTO STASSI alias "DINO" (28/enero/1951).** Asegurándose en **Banco Mercantil del Norte S.A.**, nombre de Jaime Herrera Herrera, la cuenta 583170455, con un saldo de **\$0.45 M.N.**; a nombre de **Benedetto Stassi (28/Enero/1951)**, la cuenta 882771377, con un saldo de **\$241,890.26 M.N.**, la cuenta 885230558, con saldo de **\$42,090.42 DLLS**; la cuenta 900935550, con un saldo de **\$40,471.21 DLLS**; en **HSBC MEXICO, S.A.**, a nombre de Donato Salzano (24/Octubre/1954), la cuenta 4054687967, con un saldo de \$2,163.19 M.N.; Benedetto Stassi (28/Enero/1951), la cuenta 4041028770, con un saldo de \$3,438.28 M.N.; la cuenta 6273399826, con un saldo de \$3921.05 M.N.; en **Scotiabank Inverlat S.A.**, a nombre de **Donato Salzano (15/11/1988)**, la cuenta número 23700207241, con saldo de \$179,706.82, y de Ventura Michele (14/03/1972), la cuenta No. 23700034169, con saldo de \$30,385.71; en **BBVA Bancomer, S.A.**, a nombre de **Jamil Elias Hindi (21/Febrero/1969)**, la cuenta 0103257231, con un importe de **\$1,173.28 M.N.**; en **BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.**, a nombre de **MARCO LONGHI (27/Noviembre/1967)**, la cuenta 56649534370, con un saldo de \$50,616.24 M.N., a nombre de **Jamil Elias Hindi (21/Febrero/1969)**, la cuenta 40003790675, con un saldo de \$49.93 M.N., la cuenta 40003790689, con un saldo de \$1,399.71 M.N. y la cuenta 60544403758, con un saldo de \$3,261.27 M.N. Lo anterior, a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México D.F. En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a Armando Salzano (30/Marzo/1925); Armando Salzano (04/Junio/1980); Donato Salzano (24/Octubre/1954); Donato Salzano (15/Noviembre/1988); Vinny y Bettina, de Apellidos Salzano; Ventura Michel y/o Ventura Michele (14/Marzo/1972); Marco Longhi (27/Noviembre/1967); Iman Neourkie y/o Mohammed Iman Nekouie (21/Abril/1981); Jaime Herrera y/o Jaime Herrera Herrera; Mario Russo Marcavallo y/o Mario Russo Morcavallo (15/Junio/1971); Jamil Elias Hindi (21/Febrero/1969); Fortunato Stassi y Benedetto Stassi (28/Enero/1951) y/o quien o quienes tengan interés jurídico y/o a su representante legal y/o se crea(n) con derecho, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, dichos recursos causarán abandono a favor del gobierno federal. -----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adsrito a la UEIORPIFAM de la SEIDO en la PGR

Lic. Gabriel Cruz Cruz

Rúbrica.

(R.- 385684)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Zacatecas, Zac.
PUBLICACION POR EDICTO**

- - - Al legítimo propietario o propietarios del siguientes bienes: -----

1).- Un vehículo marca Pontiac, submarca Gran AM, color negro, modelo 1999, con número de serie 1G2NE52E3XC501183, con placas de circulación MDR4681 del Estado de México, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/173/2013, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del Delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en fecha 20 de septiembre de 2013, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

2).- Un vehículo tipo pick up, marca Chevrolet, línea Silverado, color dorado, modelo 2004, con número de identificación 2GCEC13T641424057, con placas de circulación VR-5271 del Estado de Texas, Estados Unidos; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-I/224/2013, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del Delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en fecha 11 de noviembre de 2013, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

3).- Un vehículo marca Chevrolet, tipo camión Pick up, cabina extendida, dos puertas, línea Silverado, color blanco, placas de circulación JP-88-304 del Estado de Jalisco y número de identificación vehicular 2GBEK19K7S1242192, modelo 1995; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-I/528/2012, instruida en contra de RAUL CANTU CANTU, CRESENCIO LOPEZ CAMARILLO Y GUILLERMO NUÑEZ SARABIA, por la comisión del Delito Delincuencia Organizada, Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en fecha 21 de noviembre de 2012, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

4).- Un vehículo marca Dodge, tipo Sedán, cuatro puertas, color verde, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 2B3HD46R6XH722567, correspondiente a un vehículo extranjero, ensamblado en Canadá, modelo 1999; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-1/496/2014, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del Delito Daño en Propiedad Ajena, en fecha 25 de enero de 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

5).- Un vehículo marca Chevrolet, línea S10, tipo pick up, color gris, con placas de circulación JP63512 del estado de Jalisco y número de identificación vehicular 1GCCS14W0V8141980, modelo 1997; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/SUBDEL-AMPFDC/010/2013, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del Delito de Contra la Salud, en su modalidad de Producción de Narcóticos, en fecha 19 de abril de 2013, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

6).- 102 playeras y 05 pantalones de la marca MOSTER. 2.- 64 playeras, 01 pantalón y 13 pants de la marca AEROPOSTALE. 3.- 70 playeras, 02 camisas y 17 pantalones de la marca AMERICAN EAGLE. 4.- 89 playeras, 10 camisas, 04 pantalones y 11 suéter de la marca HOLLISTER. 05 pantalones de la marca LEVIS, 26 playeras, 02 pants y 05 pantalones de la marca PUMA, 14 playeras y 04 pantalones de la marca FERRARI, 01 juego de pants de la marca JAGUAR, 02 playeras de la marca ADIDAS, 02 playeras de la marca CONVERSE, 10 playeras y 01 pants de la marca TOUS, 06 playeras de la marca ABERCROMBIE. 6.- 02 pares de tenis de la marca ADIDAS, 02 pares de tenis de la marca NIKE, 05 pares de tenis de la marca PUMAS y 06 pares de tenis de la marca FERRARI, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número PGR/ZAC/F-I/125/2011, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, en fecha 14 de octubre de 2011, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

7).- 9,800 Nueve mil ochocientas CAJETILLAS DE CIGARROS de la marca SOBERANOS; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/379/2013, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del delito de Contrabando Presunto, en fecha 10 de diciembre de 2011, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

8).- 44 (CUARENTA Y CUATRO) chalecos balísticos los cuales son de material de tela tipo manta en color negro, mismos que carecen de marca, modelo o alguna especificación, siendo que cada uno de ellos cuenta en su parte frontal una placa de material de cerámica balística marca MKU en regulares condiciones de uso; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/163/2013, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la Comisión del Delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en fecha 23 de abril del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

9).- **Una planta** generadora de energía eléctrica de la marca OLYMPIAN, modelo GEP150, número de serie OLY00000LRTG09547, de fabricación REINO UNIDO, con tensión de 220/127 V, y distribuido por CATERPILLAR OVERSEAS, S.A. y **una planta** generadora de energía eléctrica de la marca OLYMPIAN, modelo GEP18-4, así como cuatro tanques estacionarios de gas de la marca CYTSA, con capacidad de 300 litros. se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-2/127/2013, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la Comisión de Delitos Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en fecha 15 de enero del año en curso se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

10).- 223 (DOSCIENTOS VEINTITRES) pantalones de mezclilla etiquetados con la marca Levi's en diversas tallas y colores; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-1/188/2013, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la Comisión del Delito de Violación a la Ley de Propiedad Industrial, en fecha 11 de octubre de 2013, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES, MUEBLES anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO"**: Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas Zacatecas, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma el Lic. Iván Arturo Casas Figueroa, Subdelegado de Procedimientos Penales "A".-----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
Cieneguillas, Zacatecas, a 31 de enero de 2014.
El Subdelegado de Procedimientos Penales "A"
Lic. Iván Arturo Casas Figueroa
Rúbrica.

(R.- 385686)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio de la Federación
Lázaro Cárdenas, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios de los Bienes Muebles, Inmuebles y Material apócrifo consistente en:-----

1).- Una camioneta de la marca Ford, tipo Pick Up, línea F-150/ cabina y media, color guinda, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FTRX17W3XNA53162, y corresponde a un año modelo 2006, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/MICH/LC/118/2011**, toda vez que tiene relación con los delitos de Contra la Salud y Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.-----

2).- Una camioneta de la marca Toyota, tipo redilas, línea cabina y media/ 4x4, color negro, con placas de circulación MY6604, del estado de Michoacán, con número de identificación vehicular JT4VN13G6R5131875, modelo 1994, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/MICH/LC/118/2011**, toda vez que tiene relación con los delitos de Contra la Salud y Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.-----

3).- Un vehículo de la marca Volkswagen, tipo sedan, color verde, con placas de circulación FSY-4953 del estado de Colima, con número de identificación vehicular 3VWS1A1B42M901980, modelo 2002, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/MICH/LC/040/2012**, toda vez que tiene relación con el delito de Contra la Salud.-----

4).- Una camioneta de la marca Ford, modelo F-350 Súper Duty estacas, color blanco, con placas de circulación KW-68435, del estado de México, con número de identificación vehicular 3FEKF36L88MA22399, modelo 2008, procedencia nacional, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número

AP/PGR/MICH/LC/086/2012, toda vez que tiene relación con el delito de Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. -----

5).- Un automóvil de la marca Chevrolet, tipo pick up, línea Cheyenne Crew Cab, color rojo victoria, con placas de circulación NK096447 del estado de Michoacán, con número de identificación vehicular 3GCPK9E32BG148357, modelo 2011, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/MICH/LC/016/2013**, toda vez que tiene relación con los delitos de Contra la Salud y Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. -----

6).- Un automóvil de la marca Toyota, Rav-4, color azul marino, con placas de circulación 371-RWH del Distrito Federal, con número de identificación vehicular JTMZD33V487628125, modelo 2008, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número **PGR/MICH/LC/110/2012**, toda vez que tiene relación con los delitos de Contra la Salud y Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. -----

7).- Un vehículo marca Ford, modelo Winstar, tipo Mpv, color blanco, placas de circulación MBM-53-78, del Estado de México, con número de identificación vehicular 2FMDA5142SBB30257, año 1995, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número **PGR/MICH/LC/144/2012**, toda vez que tiene relación con los delitos de Contra la Salud y Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. -----

8).- Un vehículo de la marca Ford, modelo Expedition XLT 4X2 4 puertas, tipo MPV, color negro placas de circulación posterior JTL-896 del estado de Texas E.U.A. con número de identificación vehicular 1FMRU15W01LB59286, modelo 2001, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/MICH/LC/160/2012**, toda vez que tiene relación con el delito de Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. -----

9).- Un vehículo de la marca Hummer H3, tipo todo terreno, carrocería 4 puertas, con placas de circulación HFH-15-13 del estado de Guerrero, color rojo, con número de identificación vehicular 5GTDN13E278254278, modelo 2007, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/MICH/LC/160/2012**, toda vez que tiene relación con el delito de Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. -----

10).- Un vehículo de la marca Nissan, modelo pick up, tipo camioneta, dos puertas, color blanco, placas de circulación NK11701 del estado de Michoacán, número de serie 3M6DD25T29K046727, modelo 2009, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/MICH/LC/282/2012**, toda vez que tiene relación con los delitos de Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud. -----

11).- Un vehículo de la marca Toyota, modelo 4 runner, 4x4, tipo MPV, cuatro puertas, color blanco, con placas de JJN2160 del estado de Jalisco, con número de identificación vehicular JT3VN39W6S8089436, modelo 1995, se les hace saber que dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/MICH/LC/282/2012**, toda vez que tiene relación con los delitos de Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud. -----

12).- Un vehículo, marca Ford F 150, tipo 150, tipo camioneta, dos puertas, color azul, con placas de circulación SS21964 del estado de Querétaro, con número de identificación vehicular 1FTEX17L3VNC30844, modelo 1997, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/MICH/LC/282/2012**, toda vez que tiene relación con el delito de Violación la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud. -----

- - - En los acuerdos de aseguramiento de referencia y que por este medio es de acordarse y se

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.-** En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los Bienes Muebles anteriormente descritos El Ministerio Público de la Federación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Federal 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la circular C/005/99 y al acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO NOTIFIQUESE. -----

- - - **SEGUNDO.-** Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comercio, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la calle Río Cupatitzio número 7 Colonia Primer Sector del Fideicomiso en Lázaro Cárdenas, Michoacán, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal ----- **CUMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Ernie Rafael Cortes Flores, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Agencia Unica Investigadora en Lázaro, Cárdenas Michoacán, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. -----

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lázaro, Cárdenas, Michoacán a 20 de agosto de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Agencia
Única Investigadora en Lázaro Cárdenas, Michoacán
Lic. Ernie Rafael Cortes Flores
Rúbrica.

(R.- 385687)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Zacatecas, Zac.
PUBLICACION POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes Inmuebles - - -

1).- Inmueble tipo bodega ubicado en el municipio de Apulco, Zacatecas, específicamente en la comunidad denominada "Lo de Carrera", ubicado al este del poblado de Tlachichila y al noreste de la localidad de "Lo de Carrera" en las coordenadas GPS 358848, así mismo con coordenadas 21°33'10.3"N, 102°43'23.3"W; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/SUBDEL-AMPFDC/014/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por un delito de Contra la Salud con fecha 21 de junio del año 2013, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento.

2).- Inmueble tipo casa habitación ubicado en el municipio de Fresnillo, Zacatecas, específicamente en la calle San Mateo número 9, Colonia González Ortega, entre la avenida Olivar y Calle General Víctor, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de JOSE ISABEL PEREZ MANRIQUEZ, dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/ZAC/SUBDEL-AMPFDC/037/2013, seguida en contra de JUAN ANTONIO HERNANDEZ ALVARADO, PEDRO VICENTE RIOS SANCHEZ y CESAR RAFAEL DEL REAL SOTO, por la comisión del delito Privación Ilegal de la Libertad en su Modalidad de Secuestro, con fecha 21 de junio de 2013 se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento.

3).- Inmueble ubicado en la comunidad Xoconoxtle del municipio de Valparaíso, Zacatecas, mismo que es una vivienda abandonada que se localiza en el callejón de la zona centro el cual no cuenta con número o nomenclatura visible y se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 22°45'48.8"N y 103°25'35.9"W, el cual se encuentra afecto a la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-3/178/2012, la cual se instruye en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión del delito de Contra la Salud, con fecha 25 de abril del año 2012, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento.

4).- Inmueble ubicado en Calle Capuchino número 39, Colonia Monasterio en Tabasco, Zacatecas, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-3/58/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por un delito de Contra la Salud, con fecha 03 de octubre del año 2013, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento.

5).- Inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero número 36, esquina con la Diversa Matamoros, Barrio Guadalupe, en el poblado de Tlachichila, municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/SUBDEL-AMPFDC/024/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por un delito de Contra la Salud con fecha 3 de septiembre del año 2013, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento.

6).- Inmueble ubicado en la Avenida Guadalajara esquina con Avenida Camino a la Noria número 2, del Fraccionamiento Deportivo del Municipio de Jerez de García, Zacatecas; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/167/2012, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por un delito de Contra la Salud con fecha 20 de abril del 2012, se pronuncia un auto por el cual se decreta el legal aseguramiento.

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los **BIENES INMUEBLES** anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO"**: Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas Zacatecas, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE**.- Así lo acordó y firma el Lic. Iván Arturo Casas Figueroa, Subdelegado de Procedimientos Penales "A".

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Cieneguillas, Zacatecas, a 31 de enero de 2014.
El Subdelegado de Procedimientos Penales "A"
Lic. Iván Arturo Casas Figueroa
Rúbrica.

(R.- 385689)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Zacatecas, Zac.
PUBLICACION POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios del siguiente Material Apócrifo:-----

1).- 7,280 piezas en formato CD y 12,885 en formato DVD, logrando la cantidad de 20,165 piezas de material apócrifo; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-2/424/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Derechos de Autor, que fueron asegurados en Jalpa, Jerez y Juchipila Zacatecas, en fecha 4 de diciembre del año en curso se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

2).- 2,400 piezas de fonogramas en formatos CD y 1,200 en formato DVD, siendo un total de 3,600 piezas de material apócrifo; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/139/2011, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, que fueron asegurados en plaza del vivac, mercado arroyo de la plata, boulevard Adolfo López Mateos, callejón del progreso, calles de Alejandro Volta, Samuel Torres y Tomás Alba Edison, mercado de abastos, calle telégrafos, independencia y González Ortega, en fecha 25 de abril de 2011, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

3).- 3,150 piezas en formato DVD y 950 en formato CD, siendo un total de 4,100 piezas de material apócrifo; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-4/458/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito en Materia de Derechos de Autor, que fueron asegurados en diferentes puntos de los municipios de Calera, Guadalupe y Zacatecas; en fecha 15 de noviembre del 2013 se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

4).- 1,690 piezas en formato CD, 750 en formato DVD y 2,440 piezas tipo portadilla, siendo un total de 4,880 piezas de material apócrifo; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/321/2011, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Derechos de Autor, que fueron asegurados en Jerez de García Salinas, Zacatecas, en fecha 27 de junio de 2011, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

5).- 17,695 piezas en formato DVD-R y 11,918 en formato CD-R, siendo un total de 29,613 piezas de material apócrifo; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/455/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Derechos de Autor, que fueron asegurados en Zacatecas, Jerez de García Salinas, Jalpa y Tabasco, Zacatecas, en fecha 27 de junio de 2011, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

6).- 2,745 piezas en formato DVD-R y 1,830 en formato CD-R, siendo un total del 4,585 piezas de material apócrifo; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-5/221/2011, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito en Materia de Derechos de Autor, que fueron asegurados en Zacatecas y Guadalupe, en fecha 27 de junio de 2011, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

7).- 4,771 piezas en formato CD con igual número de portadillas, 4,523 en formato DVD e igual número de portadillas y 295 portadillas, dando un total de 18,883 piezas de material apócrifo; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-1/153/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito en Materia de Derechos de Autor, que fueron asegurados en la calle Chapultepec y calle Cuauhtémoc, del centro de Río Grande y calle Aldama y Periférica del mercado de Sombrerete, en fecha 25 de julio de 2013, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.

8).- 4,000 piezas en formato CD, 3,500 en formato DVD, y 13,550 portadillas, dando un total de 2,050 piezas de material apócrifo, así como 1 torre o cerebro para quemar discos de color beige con azul, con 8 dispositivos injertos a la misma, 3 de color negro y 5 beige, 1 torre o cerebro para quemar discos color beige con azul, con 9 dispositivos injertos a la misma, 4 de color negro y 5 beige; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-1/176/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito en Materia de Derechos de Autor, que fueron asegurados en diferentes calles de Río Grande, Zacatecas, en fecha 30 de septiembre de 2013, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

9).- 5,550 piezas en formato CD y 9,460 en formato DVD, dando un total de 15,010 piezas de material apócrifo, 1 estéreo marca Kenwood color gris y 1 DVD marca Sony; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-1/201/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito en Materia de Derechos de Autor, que fueron asegurados en principales calles de la zona centro de Fresnillo, Zacatecas, en fecha 11 de diciembre de 2013, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

10).- 1,050 piezas en formato CD'S, mismo número de portadillas y 3,200 en formato DVD, con el mismo número de portadillas, 1 televisión marca Emerson al parecer 15", 1 reproductor de CD marca Samsung, 2 cajones negros con bocinas y 1 aparato de reproductor de DVD marca RCA; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/F-1/218/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito en Materia de Derechos de Autor, que fueron asegurados en diferentes calles de la zona centro de Fresnillo, Zacatecas, en fecha 7 de agosto de 2013, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento.-----

11).- 1,200 piezas en formato DVD y 4,728 en formato CD, se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-3/468/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, que fueron asegurados en la Avenida San Marcos y Col. Minera de la Ciudad de Zacatecas, en fecha 7 de agosto de 2013, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

12).- 8,000 piezas en formato DVD Y 1,850 en formato CD, dando un total de 9,850 piezas de material apócrifo; se les hace saber que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/ZAC-3/462/2013, seguida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de Violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, que fueron asegurados en el municipio de Jerez y en zona centro y calle González Ortega de la Ciudad de Zacatecas, en fecha 28 de enero de 2014, se pronunció un auto por el cual se decretó el legal aseguramiento. -----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, que por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los BIENES anteriormente descritos, El Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO"**: Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas Zacatecas, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma el Lic. Iván Arturo Casas Figueroa, Subdelegado de Procedimientos Penales "A".-----

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Cieneguillas, Zacatecas, a 31 de enero de 2014.

El Subdelegado de Procedimientos Penales "A"

Lic. Iván Arturo Casas Figueroa

Rúbrica.

(R.- 385688)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria

Area de Responsabilidades

Exp. Admvo. RES-0156/2014

Oficio 101-03-2014-1381

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. EDILBERTO GABRIEL CRUZ CAN

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en atención a lo dispuesto en los Artículos Transitorios Segundo, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80, fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase **Usted**, comparecer a **las 10:00 horas del décimo día hábil**, en las oficinas de este Organo Interno de Control ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, Quinto Piso Centro, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio número 101-04-2014-0227 del 28 de enero de 2014, el Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación **2013/SAT/DE4697**, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades contra **Usted**, por la probable irregularidad en el puesto de Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Recaudación de Campeche de la Administración General de Recaudación, consistente en lo siguiente:

Usted, en el ejercicio de sus funciones como Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Recaudación de Campeche de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no cumplió con el servicio encomendado, ni se abstuvo de actos que causaron la deficiencia del mismo, toda vez que en fecha dieciséis de marzo de dos mil once, dejó citatorio a efecto de realizar la diligencia de notificación a la contribuyente Construcciones Jalo, S.A. de C.V., señalando indebidamente como fecha para que el Representante Legal de dicha empresa lo esperara el día diecisiete de marzo de dos mil diez, lo anterior, a efecto de realizar la diligencia de notificación de la resolución contenida en el oficio 500-12-00-02-2011-1564 del veintiocho de febrero de dos mil once, emitido por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Campeche, mediante la cual se determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$15,780,374.29 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.); por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Multas y Recargos, por lo que el diecisiete de marzo de dos mil once, **Usted**, procedió a notificar el documento en mención; aun y cuando, en el citatorio de referencia señaló "POR LO QUE EN CONSECUENCIA NO PUEDE ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, MOTIVO POR EL CUAL LE DEJO EL PRESENTE CITATORIO A QUIEN ME ATIENDE EN EL DOMICILIO PARA QUE EL DIA diecisiete DEL MES DE marzo DE DOS MIL DIEZ, A LAS Diez HORAS CON cero MINUTOS, EL (LA) C. Representante Legal de Construcciones Jalo, S.A. DE C.V. ME ESPERE PARA REALIZAR DILIGENCIA DE Notificación de resolución determinante de créditos fiscales con número de control 500-12-00-02-2011-1564 emitido por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Campeche de fecha veintiocho de febrero de dos mil once; CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO ENCONTRARSE, SE REALIZARA LA CITADA DILIGENCIA CON QUIEN SE ENCUENTRE EN ESTE DOMICILIO O EN SU DEFECTO CON UN VECINO DEL MISMO." (sic), por lo que con dicha conducta presuntamente inobservó los principios de legalidad y eficiencia que rigen entre otros el actuar de los Servidores Públicos.

Lo anterior es así, toda vez que mediante ejecutoria de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, otorgó el Amparo y Protección a la contribuyente Construcciones Jalo, S.A. de C.V., como consecuencia del vicio contenido en el citatorio de notificación de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, ya que **Usted**, fue impreciso y confuso al señalar un dato incierto en cuanto a la fecha en que debía esperarlo el Representante Legal de la citada empresa, al señalar indebidamente el día diecisiete de marzo de dos mil diez, como fecha en la cual se realizaría la diligencia de notificación de la resolución determinante del crédito Fiscal; por lo que en cumplimiento a la ejecutoria la Sala Regional Peninsular del Tribunal Fiscal de Justicia Fiscal y Administrativa, con residencia en Mérida Yucatán, emitió sentencia de once de octubre de dos mil trece,

dentro del Juicio de Nulidad 1685/11-16-01-8, a través de la cual declaró la nulidad lisa y llana de la Resolución contenida en el oficio 500-12-00-02-2011-1564 de veintiocho de febrero de dos mil once.

En virtud de lo anterior con dicha conducta **Usted**, presuntamente, infringió lo dispuesto en los artículos 7 y 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción, en concordancia con lo establecido en el artículo 137, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra infieren lo siguiente:

...
Asimismo, es de señalar que derivado de la conducta desplegada por **Usted**, se ocasionó un presunto perjuicio al Fisco Federal por la cantidad de \$15,780,374.29 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.); por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Multas y Recargos, tal y como se precisó en el acuerdo de veintiocho de enero de dos mil catorce, signado por la Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; por otra parte, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades **RES-0156/2014**, y el de investigación **2013/SAT/DE4697**, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de lunes a jueves **8:30 a 14:00** y de las **15:00** a las **18:00 horas** y viernes de **8:30 a 15:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de febrero de 2014.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Rubén Carlos Rodríguez Arias
Rúbrica.

(R.- 384398)

SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL

ANGEL ALBINO CORZO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, se les comunica las tarifas aplicables a servicios aeroportuarios que proporciona la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, S.A. de C.V., (SOAIAAC) en el Aeropuerto Internacional "Angel Albino Corzo", ubicado en el Km. 12.48 Carretera Vergel-Aeropuerto código postal 29160, en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, a partir del día 12 de marzo de 2014, mismas que han sido aprobadas y registradas en DGAC de acuerdo con el oficio de referencia 4.1.3.1. -0220/2014, de fecha 25 de febrero de 2014.

A. Tarifas para el Servicio de Aterrizaje

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por el uso de pistas, calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m.)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$20.40	\$48.52

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considera como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en el aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en el aeropuerto por falta o falla de los servicios materia de este Anexo en el aeropuerto de escala o de destino; por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de escala o de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en el aeropuerto debido a la falta de éste en el aeropuerto de escala o de destino.

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente;

V. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos, o

VI. Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.

B. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por la asignación de posiciones y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento en plataforma para equipo de apoyo terrestre, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por sesenta minutos	\$14.06	\$26.38

Reglas de Aplicación

1.- La aplicación de La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documentos que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresada en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2.- La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo (SOAIAAC).

3.- Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las plataformas de contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, de conformidad con la tarifa vigente.

Si posteriormente, por el arribo de otros usuarios o causas de fuerza mayor, la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo (SOAIAAC) instruye al usuario a cambiar la posición de la aeronave de una plataforma de contacto a una remota, se continuará contabilizando el tiempo de los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta. Sin embargo, si el usuario no acata dicha instrucción, el tiempo posterior a haber recibido ésta, se cobrará de acuerdo con la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.

4.- No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque al señalado en el itinerario, cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I.- Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar junto con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio;

II.- Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III.- Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial, o

IV.- Cuando por disposición de alguna autoridad, la aeronave no puede salir de la plataforma o regrese a ésta.

5.- No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

I.- Deben aterrizar en el aeropuerto por razones de emergencia;

II.- Aterricen en el aeropuerto, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, en el aeropuerto de escala o de destino por condiciones meteorológicas adversas en rutas o en el aeropuerto de escala o de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III.- Deban abastecerse de combustible en el aeropuerto, debido a la falta de éste en el aeropuerto de escala o de destino.

IV.- Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente, o

C. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte Aéreo al público, con excepción de taxis aéreos, por la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo en los cuales no se llevará a cabo el ascenso o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por hora	\$1.58	\$3.13

Reglas de aplicación

1. La aplicación de La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. Se cobrarán servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por la SOAIAAC.

3. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM.;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Cuando por motivos de saturación y congestionamiento en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no puede salir de la plataforma o regrese a ésta.

4. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:

I. De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

II. Que aterricen en el aeropuerto por razones de emergencia.

III. Que aterricen en el aeropuerto por falta o falla de los servicios materia de este Anexo en el aeropuerto de escala o de destino; por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de escala o de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputables al usuario.

D. Tarifas para el servicio de abordadores Mecánicos para pasajeros

Se cobrará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de pasillos telescópicos, Salas Móviles, Aeropuertos y/o Aerocares, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/media hora/unidad)	Vuelo	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por media hora y por unidad	\$238.89	\$428.44

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodo de 15 minutos.

2. El tiempo de servicio se contabilizará como sigue:

I. Desde la hora para lo cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil o aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario, y

II. Para el servicio de pasillos telescópicos y aeropuentes se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuerto esté conectado a la aeronave.

3. La medición del tiempo en el servicio de abordadores mecánicos será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Por falta o falla en los servicios materia de este Anexo o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en el aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en el aeropuerto por falta o falla de los servicios materia de este Anexo en el aeropuerto de escala o de destino, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de escala o de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deben abastecerse de combustible en el aeropuerto, debido a la falta de este en el aeropuerto de escala o de destino.

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente, o

V. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo SENEAM.

6. Cuando la plataforma de embarque y desembarque se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

E. Tarifas para el Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como el personal de vigilancia calificado en esta función, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/pasajero)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por Pasajero	\$3.68	\$4.29

Reglas de Aplicación

1. El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores de hasta dos años de edad, de acuerdo con el manifiesto de salida.

F. Tarifas de uso de Aeropuerto (TUA)

Se aplicará esta tarifa del "Angel Albino Corzo": administrado por la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo (SOAIAAC) a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones para el edificio terminal conforme a lo siguiente:

TUA Nacional	TUA Internacional ⁽¹⁾
\$234.56	\$22.09

⁽¹⁾ La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente la SOAIAAC determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de Aplicación

1. Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en el aeropuerto, si su destino final es nacional.

2. Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en el aeropuerto, si su destino final es el extranjero.

3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:

I. Los infantes menores de hasta dos años de edad.

II. Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.

III. Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IV. El personal Técnico Aeronáutico de la propia aerolínea en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

G. Tarifas por servicios aeroportuarios para la Aviación General

Se aplicará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios aeroportuarios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y Aeronaves del Estado.

Se aplica por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina Aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica, y conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/tonelada/hora)	VUELO	
Por tonelada y por hora	NACIONAL	INTERNACIONAL
	\$27.43	\$61.71

Reglas de Aplicación

1. Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2.- La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo SOAIAAC.

H. Tarifas por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la Aviación General

Se aplicará a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y Aeronaves de Estado, la tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la Aviación General, por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, y por periodos de una hora, conforme a lo siguiente:

Estancia en horas	Factor de cobro (\$/tonelada/hora)	
	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	\$1.44	\$2.81
De 25 a 168	\$1.36	\$2.67
De 169 a 336	\$1.29	\$2.53
De 337 a 504	\$1.22	\$2.38
De 505 a 672	\$1.15	\$2.24
Más de 672	\$1.08	\$2.11

Reglas de Aplicación

1. Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 minutos.

2. Para la aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

I. Reglas de carácter general para la aplicación de tarifas

1. Para la aplicación de tarifas internacionales por servicios aeroportuarios, la SOAIAAC deberá apegarse a las reglas y definiciones establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2. Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de información aeronáutica, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por el SENEAM o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3. El periodo de extensión de horario considera el tiempo transcurrido desde la hora de cierre del aeropuerto hasta que aterrice o despegue la aeronave, si éste resulta más cercano a la hora de cierre del aeropuerto.

El periodo de antelación de horario considera el tiempo transcurrido desde el aterrizaje o despegue de la Aeronave hasta la hora de apertura del aeropuerto, si aquel se encuentra más cercano a la hora de apertura del aeropuerto.

4. Durante el periodo de extensión o antelación de horario, se cobrará una cuota de **\$1,573.00** por hora o fracción a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos y aviación general.

Los servicios aeroportuarios que se proporcionen dentro del periodo de extensión o antelación de horario, se cobrarán de acuerdo a las tarifas vigentes del servicio de que se trate.

5. Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora de **\$2,266.20** considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la notificación de cancelación de la solicitud de extensión de horario.

En caso de no utilizarse el servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario y no hacerse la cancelación, el usuario pagará la cuota por hora establecida en el párrafo anterior por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente.

En caso de que la cancelación se deba a razones de fuerza mayor o caso fortuito, no se cobrará cargo alguno.

6. Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por los servicios aeroportuarios, se utilizarán como fuente de datos los documentos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7. Los siguientes usuarios pagarán por los servicios aeroportuarios contenidos en este Anexo, una tarifa de \$0.00:

I. La Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México, la Presidencia de la República y el Centro de Investigaciones de Seguridad Nacional (CISEN).

II. Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicios de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquellas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo en que se presten los servicios de auxilio.

8. Por los servicios aeroportuarios proporcionados a helicópteros se cobrará el 50% de las tarifas. En el caso de los servicios que se proporcionen fuera del horario oficial, se cobrará el 100% de la tarifa correspondiente, incluyendo las cuotas establecidas en los numerales 4 y 5 de las Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas.

9. A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la ley en esta materia.

10. Tarifa para el servicio complementario de inspección de equipaje facturado, documentado o de bodega nacional o internacional: \$37.48 por pasajero de salida nacional o internacional.

Reglas de Aplicación

1. El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito

de dicho vuelo de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores de hasta dos años de edad, de acuerdo con el manifiesto de salida.

11. Cualquier modificación a estas tarifas deberá presentarse, con la aprobación del órgano de gobierno, para la autorización de esta Secretaría.

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

Representante Legal

Adela Callejas Mejía

Rúbrica.

(R.- 385690)

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que el 28 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014.

Que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, deberán sujetarse al mismo procedimiento que se establece para su emisión.

Que con el objeto de fomentar la participación en el proceso de otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional del Emprendedor de las personas físicas inscritas en el régimen de Incorporación Fiscal e impulsar la innovación, competitividad y proyección en los mercados locales y globales de los emprendedores, así como apoyar en la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las micro y pequeñas empresas que facilite su encadenamiento con las empresas y organizaciones líderes del mercado, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo el desarrollo tecnológico e impulsando sus oportunidades de negocio, y brindar claridad y certeza jurídica a la población objetivo del Fondo Nacional Emprendedor, se expide la siguiente:

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL
EMPREDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

PRIMERO.- Se **modifican** los numerales 5, el octavo párrafo del 18 y el 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

TIPOS, MODALIDADES Y MONTOS DE APOYO

“5. Los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR serán otorgados a través de dos modalidades:

- I. Por medio de convocatorias públicas, y
- II. Asignación directa de apoyos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN Y DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

18....

Todos los PROYECTOS que hayan sido aprobados en la etapa de evaluación normativa, deberán pasar por la evaluación del COMITÉ ESTATAL correspondiente, excepto los PROYECTOS presentados por emprendedores y MIPYMES cuando así lo establezca la CONVOCATORIA respectiva. Dicha evaluación deberá realizarse en un periodo máximo de 5 días hábiles después de **concluida la Evaluación Normativa**.

...

PRESUPUESTO DESTINADO AL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

29. El Presupuesto Federal que se asigna al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR será distribuido de la siguiente manera:

- I. Al menos el 36% del presupuesto autorizado al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, se destinará a programas de garantías a través del FIDEICOMISO MÉXICO EMPRENDE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;
- II. Hasta el 3.8% será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, supervisión, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR por parte del INADEM. Deberán cubrirse de este porcentaje los gastos asociados a la evaluación de los proyectos por parte de los EVALUADORES ESPECIALIZADOS, y
- III. El monto restante se destinará a los APOYOS para la población objetivo, del cual hasta el 75% podrá destinarse a través de CONVOCATORIAS y/o casos de desastres naturales, y hasta el 25% a PROYECTOS ESTRATÉGICOS."

SEGUNDO.- Se **modifican** del Anexo G los modelos de convocatoria que se mencionan a continuación y el Anexo H de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento:

- a) **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.3 Reactivación Económica**;
- b) **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.4 Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre**;
- c) **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.1 Creación y Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México**;
- d) **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad **2.2 Creación, seguimiento y fortalecimiento de empresas tradicionales e incubadoras y empresas de alto impacto**;
- e) **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.3 Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas y Proceso de Aceleración de Empresas Nacional o Internacional**;
- f) **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.4 Realización de eventos empresariales para fomentar el desarrollo de los sectores estratégicos, encuentros de negocio y/o el emprendimiento**;
- g) **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.5 Realización de Campañas de Promoción del Espíritu Emprendedor, Transferencia de Metodologías, Realización de Talleres y Campamento de Emprendedores para fomentar el Desarrollo de Habilidades Emprendedoras/Empresariales**;
- h) **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación**;
- i) **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad de **3.2 Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor**;

- j) **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad **3.3 Impulso a emprendedores y empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto**;
- k) **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad de **3.4 Fortalecimiento Institucional de Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB'S) y de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales**;
- l) **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.1 Formación y Fortalecimiento de Capacidades Empresariales**;
- m) **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.2 Otorgamiento de Apoyos para el crecimiento y la consolidación del modelo de Franquicias**;
- n) **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.3 Conformación de MIPYMES mexicanas en consorcios de exportación o algún otro tipo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y/o consolidación de los ya conformados**;
- o) **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.4 Desarrollo de la Oferta Exportable**;
- p) **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas, y**
- q) **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.4 Fortalecimiento de micro y pequeñas empresas a través de la vitrina de soluciones de las Grandes Empresas y su cadena de valor**.

TERCERO.- Se **adiciona** un segundo párrafo al numeral 17 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

"17.....

Las Asociaciones Civiles que deseen participar por primera vez como BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS con el propósito de presentar PROYECTOS al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, deberán acreditar una antigüedad mínima de constitución de dos años a la fecha de ingreso de su documentación jurídica."

CUARTO.- Se **adiciona** el modelo de convocatoria bajo la modalidad **5.5 Fortalecimiento Competitivo de Microempresas participantes en el régimen de Incorporación Fiscal** a la Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales del Anexo G de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de marzo de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ANEXO G

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, cuando sus Proyectos generen empleos y beneficios económicos, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.3 Reactivación Económica**, al tenor de lo siguiente:

Nota: Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

1.- Objeto.

Impulsar el desarrollo y crecimiento económico a través de **proyectos productivos integrales para una o más empresas.**

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$150,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Proyectos productivos integrales (Hasta 7 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada, (topado al 20% del valor total del proyecto)	40%
Consultoría y/o certificación (topado al 10% total del proyecto)	40%
Diseño e innovación	60%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	60%
Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto; únicamente cuando sean más de 5 empresas beneficiadas) (topado al 10% total del proyecto)	30%
Infraestructura productiva	50% *
Equipamiento	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión vinculado a la actividad productiva del proyecto)	70%

* En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno.

En el caso de que el proyecto sea para ejecutarse o beneficie a la población en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html>), los porcentajes de aportación deberán disminuirse en un 50%, en donde el INADEM aportará la diferencia.

5.- Cobertura.

Nacional

6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos.

Criterios normativos de elegibilidad y requisitos	Requisitos de las Reglas de Operación
El proyecto integral debe ser presentado por uno o alguno de los siguientes actores: a) Micro, pequeñas y medianas empresas. b) Gobierno Estatal (se consideran las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal) c) Gobierno Municipal (municipios y Delegaciones del Distrito Federal)	➤ Solicitud de apoyo ➤ Cotización de cada concepto de gasto, en hoja membretada, firmadas por el representante de la empresa que emite la cotización detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto, que contenga el IVA desglosado y datos de contacto (domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC) o justificar la ausencia de comparativo. En caso de incluir cotizaciones en idioma y moneda extranjeros será necesario incluir una traducción al español e indicar el tipo de cambio utilizado para presupuestar los costos en moneda nacional. ➤ Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral ➤ Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios (máximo 30 cuartillas) que contenga los siguientes elementos: • Objetivos, metas y resultados esperados; • Justificación del proyecto/programa; • Análisis del Mercado; • Estado de Resultados, y Flujo de efectivo del año anterior y el mes anterior a la solicitud del proyecto. Presentar flujos de efectivo proyectados con y sin el apoyo solicitado de los próximos 3 años. • Análisis financiero con y sin el apoyo recibido incluyendo TIR, periodo de recuperación, punto de equilibrio, valor presente neto, principales razones financieras. Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, • Entregables técnicos del proyecto ➤ Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).
El proyecto deberá generar beneficios económicos, empleos y/o conservación de empleos.	
La solicitud presentada será para un proyecto integral.	
El proyecto considerará la complementariedad de apoyos y no excederá los porcentajes y montos máximos de apoyo establecidos en la Convocatoria.	
El proyecto presentará el cuadro resumen y una cotización para cada concepto de gasto contemplado, de acuerdo a los requisitos que se indican en el tutorial.	
El proyecto presenta un programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.	
El proyecto debe presentar un documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección.	
El proyecto debe presentar una Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste la leyenda de "no ha recibido o recibirá un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal para el proyecto que se está presentando" con firma autógrafa (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).	

7.- Criterios técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación).

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos Integrales
Grado de innovación (proyectos que presenten mayor especialización y diferenciación que permitan generar sustentabilidad y beneficios adicionales)	15 puntos
Impacto regional	15 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización	10 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	20 puntos
Carta de respaldo de Gobierno Estatal o Municipal	10 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.
- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

$$P = \left[\left(\left(\frac{\text{Ventas finales}}{\text{No. de empleos finales}} \right) / \left(\frac{\text{Ventas iniciales}}{\text{No. de empleos iniciales}} \right) \right) - 1 \right] \times 100$$

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas beneficiarias,
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso,
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales,
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención a las MiPyMEs que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Documento que acredite la obtención de financiamiento, en caso de haberlo mencionado en el proyecto.
- Informe final que contenga la bitácora del programa de actividades.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. Juan Dosal Mondragón

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: reactivacion@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, a Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organizaciones o Asociaciones, que hayan realizado acciones para combatir y prevenir el hambre, la violencia o la delincuencia, cuando sus PROYECTOS generen empleos y beneficios económicos a los habitantes de los Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre; para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.4 Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre**, al tenor de lo siguiente:

Nota: Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

1.- Objeto.

Incidir directamente en el bienestar económico de los habitantes de los municipios comprendidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la realización de **Proyectos Productivos Integrales** para una o más empresas.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$245,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	1.4.1- Proyectos productivos integrales para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (Hasta 4 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	1.4.2.- Proyectos productivos integrales para la Cruzada Nacional contra el Hambre (Hasta 4 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada (topado al 10% del valor total del proyecto)	80%	80%
Consultoría y/o Certificaciones (topado al 10% del valor total del proyecto)	40%	40%
Diseño e innovación (topado al 20% del valor total del proyecto)	80%	80%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	80%	80%
Integración de grupos de gestión (Personal encargado de dirigir el proyecto; únicamente cuando se beneficia a 5 empresas o más) (topado al 10% del valor total del proyecto)	50%	50%
Infraestructura productiva	70%	70%
Equipamiento	70%	70%

5.- Cobertura.

- a) Los Municipios que abarca el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- b) Los Municipios que abarca la Cruzada Nacional contra el Hambre.

6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos.

Criterios normativos de elegibilidad y requisitos	Requisitos de las Reglas de Operación
El proyecto integral debe ser presentado por uno o alguno de los siguientes actores: a) Ser un emprendedor o una MIPYME o Gran Empresa legalmente constituida en México. b) Ser un Estado, Municipio o alguna de sus dependencias. c) Ser una Organización u Asociación que haya realizado acciones para combatir y prevenir el hambre, la violencia o la delincuencia, presentar documento que acredite dichas acciones.	➤ Solicitud de apoyo ➤ Cotización de cada concepto de gasto, en hoja membretada, firmadas por el representante de la empresa que emite la cotización, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto, que contenga el IVA desglosado y datos de contacto, (domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC) o justificar la ausencia de comparativo. En caso de incluir cotizaciones en idioma y moneda extranjeros será necesario incluir una traducción al español e indicar el tipo de cambio utilizado para presupuestar los costos en moneda nacional.
El proyecto deberá tener incidencia directa en los Polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o en los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre. El proyecto deberá generar beneficios económicos, empleos y/o conservación de empleos.	➤ Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral ➤ Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios. (máximo 30 cuartillas) que contenga los siguientes elementos:
Los proyectos deberán comprobar que conservarán o generarán empleos en los habitantes que pertenezcan a los Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o a los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre; o a su vez que los beneficiarios directos del proyecto estén ubicados en Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o a los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre. La solicitud presentada será para un proyecto integral.	• Objetivos, metas y resultados esperados; • Justificación del proyecto/programa; • Análisis del Mercado; • Estado de Resultados, y Flujo de efectivo del año anterior y el mes anterior a la solicitud del proyecto. Presentar flujos de efectivo proyectados con y sin el apoyo solicitado de los próximos 3 años;
El proyecto considerará la complementariedad de apoyos y no excederá los porcentajes y montos máximos de apoyo establecidos en la Convocatoria.	• Análisis financiero con y sin el apoyo recibido incluyendo TIR, punto de equilibrio, valor presente neto; Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto;
El proyecto presentará una cotización para cada concepto de gasto contemplado, de acuerdo a los requisitos que se indican en el tutorial.	• Entregables técnicos del proyecto.
El proyecto presenta un programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.	➤ Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.
El proyecto debe presentar un documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección.	

El proyecto debe presentar una Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste la leyenda de "no ha recibido o recibirá un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal para el proyecto que se está presentando" con firma autógrafa (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).	

7.- Criterios técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en las Reglas de Operación).

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos Integrales
Impacto regional	10 puntos
Estrategia de comercialización	15 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	30 puntos
Carta de respaldo del Estado o Municipio	15 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

Carta de respaldo de una Universidad o incubadora de negocios 5 puntos.

Restricciones

No participan en esta convocatoria eventos ni otros esquemas previstos en otras convocatorias.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

$$P = \left[\left(\frac{\text{Ventas finales}}{\text{No. de empleos finales}} \right) / \left(\frac{\text{Ventas iniciales}}{\text{No. de empleos iniciales}} \right) - 1 \right] \times 100$$

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas beneficiadas.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.

- Reporte de resultados de la intervención del proveedor que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Documento que acredite la obtención de financiamiento, en caso de haberlo mencionado en el proyecto.
- Informe final que contenga la bitácora del programa de actividades.

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01 800 INADEM

Ing. Juan Dosal Mondragón

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: reactivacion@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos de los Estados para que participen en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.1 Creación y Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Articular la atención a emprendedores y MIPYMES a través de la creación y fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y las Redes Estatales de Puntos para Mover a México, para facilitar el acceso a los programas públicos y privados relacionados con emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global (total de la convocatoria).

\$232,196,800

4. Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Habilitación, equipamiento y conectividad de Puntos para Mover a México (Apoyo para infraestructura, habilitación de espacios, mobiliario y equipamiento para el punto Mover a México).	Hasta \$100,000.00 por punto	70%
b) Productos Especializados para MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México enfocados a sectores estratégicos. (Productos para la Red Estatal de Apoyo al Emprendedor con enfoque a sectores estratégicos estatales).	Hasta \$8,000.00 por microempresa Hasta \$10,000.00 por empresa pequeña Hasta \$15,000.00 por empresa mediana	70%
c) Productos Generales de apoyo a Emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.	Hasta \$5,000,000 por proyecto	80%
d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México. (Los Puntos para Mover a México sensibilizarán a los visitantes a través de los diagnósticos para incorporarse a la Red de Apoyo al Emprendedor, así como guiar y vincular a los emprendedores y MIPYMES a los programas de apoyo públicos y privados).	Hasta \$100,000.00 por punto por la atención de al menos 250 y hasta 500 emprendedores y/o MIPYMES. Hasta \$150,000.00 por punto por la atención de al menos 501 y hasta 750 emprendedores y/o MIPYMES. Hasta \$200,000.00 por punto por la atención de al menos 751 y hasta 1000 emprendedores o MIPYMES. Hasta \$250,000.00 por punto por la atención de más de 1000 emprendedores o MIPYMES.	70%

*Los proyectos pueden contemplar un máximo del 20% de aportaciones en especie y/o anteriores, las cuales no podrán exceder de un término de 18 meses contados a partir de la presentación de la solicitud de apoyo (Ver ejemplos en el tutorial).

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios Normativos, de elegibilidad y requisitos.

a) Habilitación, equipamiento y conectividad de Puntos para Mover a México	1. Que sea un punto de nueva creación o integración y que forme parte de la Red Estatal de Puntos para Mover a México. 2. Que sea un proyecto integral que contemple al menos la modalidad d.
b) Productos Especializados para MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México enfocados a sectores estratégicos.	1. Que presente productos especializados que contribuyan directamente al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores estratégicos clave y futuros de la entidad.
c) Productos Generales de apoyo a Emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.	1. Que presente un producto con proyección de cobertura amplia y que no se encuentre disponible actualmente en el sector público o privado de la Red de Apoyo al Emprendedor. 2. Que para su promoción, distribución y ejecución utilice los mecanismos de la Red de Apoyo al Emprendedor.
d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México.	1. Que los proyectos contemplen la utilización del Sistema de Atención de la Red de Apoyo al Emprendedor. (Diagnóstico y vinculación del INADEM) 2. Que los proyectos garanticen cubrir el perfil del personal requerido para tal función, cumplir con el horario de atención y apegarse a la metodología establecida para tal fin.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación:	1. Integrar solicitud de apoyo, formato que se debe llenar directamente en el Sistema Emprendedor (http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/) 2. Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México. Documento que deberá elaborarse conforme a los criterios de evaluación, estableciendo el objetivo de la Red Estatal así como, estrategias y líneas de acción para la operación y funcionamiento de los Puntos Mover a México. De acuerdo al formato para tal fin (tutorial). 3. Si aplica, proyecto ejecutivo que describa la pertinencia, beneficios, esquema de comercialización y distribución de los servicios para MIPYMES de la Red. 4. Una cotización de la totalidad de servicios requeridos por rubro de apoyo solicitado, éstas deben coincidir con el presupuesto registrado en la solicitud de apoyo. 5. Currículum del proveedor o proveedores, que acredite experiencia y especialización de los productos y servicios que se ofertarán en la Red Estatal, que incluya la justificación de la elección del proveedor. 6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

7. Criterios Técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación	Ponderación			
	a) Creación de Puntos para Mover a México	b) Productos Especializados para emprendedores y MIPYMES	c) Productos Generales de apoyo a emprendedores y MIPYMES a través de la Red de Apoyo al Emprendedor a nivel nacional.	d) Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES
Grado de articulación entre gobierno estatal y la Red para Mover a México.	30 puntos	10 puntos	5 puntos	30 puntos
Alineación de la Red respecto a sectores estratégicos.	10 puntos	10 puntos	No aplica	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal.	30 puntos	20 puntos	5 puntos	20 puntos
Proyección de atención de emprendedores y empresas.	15 puntos	No aplica	10 puntos	20 puntos
Plan de operación de la Red	15 puntos	No aplica	No aplica	20 puntos
Propuesta de Promoción, distribución y ejecución del producto especializado o general. (Local o Nacional).	No aplica	20 puntos	30 puntos	No aplica
Beneficio que proporciona el producto/servicio a la MIPYME y al sector al que se enfoca (resultado esperado y pertinencia).	No aplica	20 puntos	20 puntos	No aplica
Nivel de experiencia del proveedor respecto al producto o servicio que se ofrecerá en la Red (que se garantice la especialización y éxito del proveedor).	No aplica	20 puntos	30 puntos	No aplica

Puntos adicionales para sumar en la evaluación del proyecto:

- Si la entidad demuestra haber superado sus metas de atención a emprendedores y MIPYMES del ejercicio anterior, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la entidad documenta una buena práctica realizada en la operación de su red del ejercicio inmediato anterior, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

Restricciones

- Cada entidad federativa podrá solicitar recurso para habilitación, equipamiento y conexión de para un máximo de 10 puntos.
- Cada entidad podrá solicitar apoyo para máximo 4 productos de la modalidad b.
- Cada entidad podrá solicitar apoyo para máximo 2 productos de la modalidad c.

8. Indicadores de impacto Esperado.

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas con respecto al total de empresas del Estado.
- Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red.

9. Entregables.

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Informe de resultados que contenga: Relación de emprendedores y MIPYMES atendidas, diagnosticadas y vinculadas a un programa de la Red de apoyo al emprendedor.
- Informe financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los Puntos.
- Si aplica, Informe de resultados de la aplicación de los productos genéricos y/o especializados.

10. Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

11. Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12. Otras disposiciones.

- a. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b. La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, su procedimiento de evaluación y sus resultados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A los emprendedores que desean iniciar su empresa, a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación y a las Incubadoras de Alto impacto a que presenten su solicitud de apoyo para la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad **2.2 Creación, seguimiento y fortalecimiento de empresas tradicionales e incubadoras y empresas de alto impacto**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

a) Creación de empresas tradicionales

Apoyar a los emprendedores con una iniciativa emprendedora en el proceso de creación de una empresa tradicional para que obtengan conocimientos, habilidades, acompañamiento empresarial, así como para la compra de equipo, mobiliario, inventario o trámites de inicio de su negocio.

b) Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas

Destinar apoyos a las Incubadoras de Empresas Básicas y **Espacios de Vinculación** reconocidos por el INADEM por la contribución directa a la creación, supervivencia, seguimiento y éxito de las empresas tradicionales, creadas bajo este esquema.

c) Creación y Fortalecimiento de incubadoras de Empresas y Empresas de Alto Impacto y creación de empresas de alto impacto.

Apoyar el Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto reconocidas por el INADEM e impulsar la identificación, desarrollo y creación de empresas de Alto Impacto y potencial de crecimiento.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global. (Total de la convocatoria)

\$395,000,000.00

4. Modalidades, montos y porcentajes máximos de apoyo.

a) Creación de empresas tradicionales

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial.- Dirigido al emprendedor para la obtención de conocimientos y habilidades que le permitan plasmar su idea emprendedora y establecer el plan para su puesta en Marcha y operación. *	\$5,000.00	80%
b) Insumos para la puesta en marcha de negocios tradicionales.- Recursos dirigidos al emprendedor para la compra de mobiliario, equipo del negocio y/o inventario. **	\$40,000.00 Servicios y Comercio \$80,000.00 Industria Ligera	80%

En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

Restricciones.

* Sólo para los casos de que el emprendedor requiera el acompañamiento presencial, deberá elegir de la vitrina del INADEM a una incubadora o Espacios de Vinculación reconocidos por el INADEM para que le brinden los servicios del concepto a).

** Apoyo por única vez.

El incumplimiento en la utilización de los recursos para los fines de la convocatoria será causa de acción legal.

b) Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacios de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Apoyo por la contribución directa a la creación, supervivencia, seguimiento y éxito de las empresas tradicionales, creadas bajo el esquema tradicional. Empresas creadas al menos 6 meses previos a la inscripción de su solicitud.	\$20,000.00 por empresa. Hasta 20 del ejercicio inmediato anterior.	90%

*En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

c) Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

Rubro de apoyo	Montos máximos de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta \$10,000,000.00 por incubadora)
a) Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial.- Apoyo dirigido a impulsar la identificación, desarrollo y creación de empresas de Alto Impacto y/o potencial de crecimiento.	\$350,000.00 por empresa	70%
b) Equipamiento.- Adquisición de mobiliario y equipo directamente relacionado con la correcta y eficiente operación de la incubadora de empresas de Alto Impacto.	\$5,000,000.00	50%
c) Infraestructura.- Adecuaciones o remodelación directamente relacionadas con la correcta y eficiente operación de la Incubadora de Empresas de Alto Impacto.	\$3,000,000.00	40%
d) Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras de alto impacto.- Apoyo para la realización de Cursos, certificaciones, actualizaciones y consultorías especializadas en la incubadora o el personal de la incubadora de empresas.	\$500,000.00	50%

En caso de considerar aportaciones en especie, éstas no deberán rebasar el 10% del costo total del proyecto.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y Requisitos.

a) Modalidad Creación de empresas tradicionales	1. El emprendedor deberá haber acreditado con una calificación mínima de 65 puntos en la evaluación del curso en línea de creación de empresas, disponible en la plataforma del INADEM. Ver mecanismo en el tutorial. 2. En caso de que aplique, el emprendedor deberá haber seleccionado a una incubadora básica o Espacio de Vinculación reconocida por el INADEM disponible en la vitrina: www.inadem.gob.mx
Requisitos. Aportar la siguiente documentación:	1. Certificado del curso en línea de creación de empresas con calificación mínima de 65. 2. Carta de aceptación de la Incubadora o Espacio de Vinculación reconocida por el INADEM en caso de que aplique. 3. Presupuesto total del proyecto. 4. Una Cotización que ampare la totalidad del proyecto con precio unitario e IVA incluido. 5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.

b) Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacio de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.	1. El solicitante deberá estar reconocido por el INADEM y estar publicado en la vitrina de incubadoras básicas o Espacios de Vinculación en la página: www.inadem.gob.mx 2. Que el solicitante acredite que incidió en la creación, acompañamiento, supervivencia y éxito de la empresa o grupo de empresas en el ejercicio inmediato anterior.
Requisitos. Aportar la siguiente documentación:	1. Relación de empresas a las que se atendió (que contenga RFC, Nombre, datos de contacto, giro, ventas de la empresa, última copia de la declaración provisional y comprobante del inicio y la continuidad en el proceso). 2. Descripción de las empresas totales creadas y las que sobreviven (Índice de sobrevivencia) 3. Relación de gastos que integre la totalidad del ejercicio de los recursos. 4. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
c) Modalidad de Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto	1. Ser una Incubadora de empresas de alto impacto reconocidas por el INADEM y estar publicado en la vitrina de incubadoras de Alto Impacto en la página: www.inadem.gob.mx
Requisitos. Aportar la siguiente documentación:	1. Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica y financiera). 2. Currículum de la incubadora. 3. Currículum del responsable de la incubadora y de sus consultores. 4. Número de reconocimiento como incubadora. 5. Una Cotización que ampare la totalidad del proyecto con precio unitario e IVA incluido. 6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.

7.- Criterios Técnicos de evaluación.

PONDERACIÓN		
Modalidad/Rubro de Apoyo	a) Creación de empresas tradicionales	
	a.	b
Experiencia de la Incubadora o Esquema de Vinculación	50 puntos	N/A
Potencial del emprendedor y su emprendimiento	20 puntos	30 puntos
Estrategia de comercialización.	30 puntos	30 puntos
Modelo de negocios claro y plan de puesta en marcha con tiempos	N/A	40 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica y financiera) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.	N/A	N/A

PONDERACIÓN	
Modalidad/Rubro de Apoyo	b) Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Espacio de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.
Índice de supervivencia de las empresas / empresas incubadas	50 puntos
Índice de ventas de las empresas sobrevivientes	50 puntos

c) Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

Criterios de evaluación	Ponderación
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica y financiera) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.	30 puntos
Proyección de identificación, desarrollo y creación de empresas y relación con el monto solicitado.	30 puntos
Vinculación con fondos de capital emprendedor	15 puntos
Pertenencia a sectores estratégicos clave o futuros	5 puntos
Experiencia y actividades realizadas en el ámbito del ecosistema emprendedor	20 puntos

8.- Indicadores de Impacto Esperado.

a) Creación de empresas tradicionales

- RFC de la empresa creada
- Ventas de la empresa creada.
- Número de empleos formales generados.

b) Modalidad de Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Esquemas de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas.

- Número de empresas atendidas.
- Número de empleos por empresa.
- Ventas de cada una de las empresas durante los primeros seis meses de operación.

c) Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

- Empresas creadas.
- Empleos generados.

9.- Entregables.

Creación de empresas tradicionales

- Firma con Fiel en el sistema y RFC de la empresa creada.
- Comprobantes de ventas de las empresas creadas.
- Relación de los empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).

Apoyo a las Incubadoras de Empresas Básicas o Esquemas de Vinculación por la creación y acompañamiento exitoso de empresas

- Relación de Empresas atendidas/creadas que incluya, RFC de cada una de las empresas, relación de ventas, número de empleos generados y descripción de la empresa.
- Relación de los empleos de cada una de las empresas: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.

- Relación de Comprobantes de ventas de cada una de las empresas.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).

Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Alto Impacto y Creación de Empresas de Alto Impacto

- Reporte general de desempeño de la incubadora de Alto Impacto y sus resultados en el ecosistema emprendedor innovador en el que se encuentra. En caso de incluir infraestructura y equipamiento describir la contribución directa de este apoyo al desempeño de la incubadora y atención a emprendedores de alto impacto.
- Relación de las empresas creadas que incluya su RFC, descripción de la empresa y razones por la cual es considerada de Alto Impacto, proyección de crecimiento y ventas, ventas alcanzadas, relación de clientes, número de empleos.
- Relación de los empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.
- Comprobantes de ventas de cada una de las empresas y su plan de desarrollo ejecutivo.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).
- Documento que evidencie la trayectoria y experiencia de la incubadora: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, asociaciones, entre otros.
- Si aplica, documento de los resultados de la intervención, certificación o desarrollo de capacidades de la incubadora de alto impacto.

10.- Contacto de atención.

Lic. Rafael Agustín Díaz Arrieta

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32137 e-mail: rafael.diaz@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, procedimiento de evaluación y resultados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A las Aceleradoras de Empresas, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.3 Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas y Proceso de Aceleración de Empresas Nacional o Internacional**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las aceleradoras de empresas para que fortalezcan sus capacidades y a empresas con alto potencial de crecimiento a través del proceso de aceleración nacional o internacional, para mejorar sus capacidades gerenciales, incrementar la calidad en productos y servicios, aumentar sus ventas, impulsar su crecimiento y facilitar el acceso a mercados locales y globales.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$154,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

a) Modalidad para Aceleradoras de Empresas

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de las Aceleradoras de Empresas y/o su personal	\$500,000.00 por aceleradora de empresas	60%
b) Seguimiento a Empresas Aceleradas (Documentación del éxito logrado por una empresa acelerada y directamente vinculado a su intervención, en términos de su crecimiento en ventas o incremento de empleos)	\$100,000.00 por empresa Hasta 10 empresas	70%

b) Modalidad para Empresas

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Consultoría para Aceleración Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con alto potencial de crecimiento.	\$400,000.00 por empresa	60%
b) Consultoría para Aceleración Internacional de Pequeñas y Medianas Empresas. Asesoría profesional para la internacionalización de empresas mexicanas a través de instituciones ubicadas en el país donde se pretende operar.	\$800,000.00 por empresa	60%

Nota 1: Se podrán aceptar hasta el 30% del costo total del proyecto en aportaciones en especie y/o anteriores siempre y cuando sean fehacientemente cuantificables y no excedan los 18 meses.

Nota 2: Una aceleradora internacional es una organización que desarrolla empresas en el extranjero capaces de competir y tener éxito en los mercados globales altamente competitivos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y Requisitos.**Modalidad para Aceleradoras de Empresas.**

a) Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de las Aceleradoras de Empresas y/o su personal	1. Ser una aceleradora nacional reconocida por el Instituto Nacional del Emprendedor y estar publicada en la página; www.inadem.gob.mx
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaemprendedor.gob.mx 2. Carta de reconocimiento del Instituto Nacional del Emprendedor. 3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, descripción del plan de capacitación, consultoría y/o certificación, personal a capacitarse, currículo de los proveedores y expectativas de mejora con la capacitación tanto en el personal como en los servicios que ofrece la aceleradora, que incluya carta de motivos justificando la selección de dicha capacitación y cómo mejorará los servicios que la aceleradora de empresas ofrece. 4. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se van a contratar. 5. Una Cotización por la totalidad de los servicios requeridos. 6. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.
b) Seguimiento a Empresas Aceleradas.	1. Ser una aceleradora nacional reconocida por el INADEM y estar publicada en la página www.inadem.gob.mx 2. Presentar la relación de empresas sujetas de seguimiento que hayan iniciado el proceso de aceleración en los ejercicios anteriores (hasta 2 años) y que demuestren que han mantenido un incremento en ventas y en empleo al menos en 6 meses, con la intervención directa de la aceleradora.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaemprendedor.gob.mx 2. Carta de reconocimiento del Instituto Nacional del Emprendedor. 3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, descripción de la estrategia de seguimiento y proceso de selección de las empresas que serán objeto del seguimiento. 4. Currículo de las empresas que se les dará seguimiento. 5. Relación de empresas que se les dará seguimiento, comprobando el año que pasaron por el proceso de aceleración, adjuntando historial de ventas o bien reflejando el incremento de empleos en sus nóminas como resultado del proceso de aceleración. 6. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se van a contratar. 7. Una Cotización por el total de los servicios requeridos. 8. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

Modalidad para Empresas.

a) Consultoría para Aceleración Nacional	1. Ser una Micro, Pequeña y Mediana empresa con alto potencial de crecimiento que presenten carta de aceptación de alguna de las aceleradoras reconocidas por el Instituto Nacional del Emprendedor.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaemprendedor.gob.mx 2. Resumen Ejecutivo de la Empresa. 3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta. 4. Carta de aceptación de una aceleradora reconocida por el Instituto Nacional del Emprendedor. 5. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se incluyen en el proceso de aceleración. 6. Una Cotización por el total de los servicios requeridos. 7. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.
b) Consultoría para Aceleración Internacional	1. Pequeñas y Medianas empresas con alto potencial de crecimiento que presenten carta de aceptación de alguna de las aceleradoras TechBA u otra aceleradora en el exterior (Pueden consultarse un listado de sugerencias en la página www.inadem.gob.mx)
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Solicitud de apoyo que se captura en www.sistemaemprendedor.gob.mx 2. Resumen Ejecutivo de la Empresa. 3. Proyecto en extenso que demuestre la viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta. 4. Plan de expansión a mercados internacionales. 5. Carta de aceptación de una aceleradora internacional con experiencia y trayectoria exitosa en el país en cuestión. 6. Presupuesto de gastos, desglosando los servicios que se incluyen en el proceso de aceleración. 7. Una Cotización por el total de los servicios requeridos. 8. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

7.- Criterios Técnicos de evaluación.**a) Fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas.**

Criterios de evaluación	Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de Aceleradoras	Seguimiento a Empresas Aceleradas
Plan de capacitación, consultoría y/o certificación que describa los cursos a tomar y las expectativas de mejora en el personal.	35 puntos	NA
Currículo de los proveedores o de las instituciones responsables del servicio de capacitación, consultoría y/o certificación.	15 puntos	NA
Carta de motivos justificando la selección de dicha capacitación y cómo mejorará los servicios que la aceleradora de empresas ofrece.	15 puntos	NA
Viabilidad técnica y financiera para la realización del proyecto.	35 puntos	35 puntos
Estrategia de seguimiento a las empresas aceleradas.	NA	35 puntos
Currículo de las empresas seleccionadas para seguimiento.	NA	15 puntos
Esquema de selección de empresas para seguimiento que indique por qué es relevante conocer su desarrollo.	NA	15 puntos

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

- Si la aceleradora cuenta con un fondo de capital propio, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la aceleradora ha recibido reconocimientos por alguna organización perteneciente al ecosistema emprendedor o entidad gubernamental, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

b) Aceleración de Empresas Nacional e Internacional.

Criterios de evaluación	Ponderación Aceleración Nacional de Empresas	Ponderación Aceleración Internacional de Empresas
Viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.	30 puntos	30 puntos
Modelo de negocio funcional, sólido y que se encuentre en operación (Historial de ventas).	20 puntos	10 puntos
Potencial de crecimiento y de generación de empleos de la empresa (Nómina empresarial y proyección de generación de empleos).	20 puntos	10 puntos
Innovación y nivel de especialización de la empresa (Descripción del producto, modelo o servicio señalando su diferenciador o aportación en el ramo).	10 puntos	10 puntos
Mercado potencial en el exterior (Estudio de mercado de análisis de oferta y demanda).	NA	30 puntos
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales (Proyección de ventas avalada por la aceleradora de empresas).	20 puntos	10 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

- Si la empresa ha sido sujeta de financiamiento anteriormente y cuenta con un buen historial crediticio, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si la empresa está enfocada a alguno de los sectores estratégicos claves presentes o futuros de su entidad, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

8.- Indicadores de Impacto Esperado.

Indicadores de Impacto Esperado	Capacitación, Consultoría y/o Certificación para el Fortalecimiento de Aceleradoras	Seguimiento a Empresas Aceleradas	Aceleración Nacional de Empresas	Aceleración Internacional de Empresas
Número de personal capacitado o certificado.	Aplica	N/A	N/A	N/A
Número de empleos creados por las empresas en seguimiento.	N/A	Aplica	N/A	N/A
Porcentaje de incremento en ventas de las empresas en seguimiento.	N/A	Aplica	N/A	N/A
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.	N/A	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de ventas internacionales en relación con el total de ventas de la empresa.	N/A	N/A	N/A	Aplica
Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.	N/A	N/A	Aplica	Aplica

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

Para las aceleradoras de empresas capacitación, consultoría y/o certificación:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite los cursos o certificaciones del personal y los resultados obtenidos.

Para las aceleradoras de empresas en el rubro de seguimiento a empresas aceleradas:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de seguimiento a empresas que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio y relación de empleos conservados por motivo de la intervención.

Para las empresas aceleradas nacional e internacionalmente:

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio y relación de empleos conservados por motivo de la intervención. En su caso, documento que acredite la obtención de capital o financiamiento y en su caso, solicitud de patente.

10.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones.

- a. Las modalidades grupales o individuales deberán ser preferentemente vinculadas a través del sistema de atención de la Red de Apoyo el Emprendedor.
- b. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c. La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- d. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, procedimiento de evaluación y resultados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS
DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles Especializadas en la atención a MIPYMES y Emprendedores, MIPYMES y Emprendedores, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.4 Realización de eventos empresariales para fomentar el desarrollo de los sectores estratégicos, encuentros de negocio y/o el emprendimiento**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Realización de Eventos empresariales como; Foros, Congresos, Ferias, Encuentros y Exposiciones de carácter: **a) Estratégico, b) Nacional y/o Regional, c) Estatal y/o Municipal/Local**, para la difusión de los programas de apoyo públicos y privados a través de áreas de exposición, talleres y conferencias para los Emprendedores y MIPYMES, así como contactos de negocios entre los Emprendedores, MIPYMES y/o con Empresas Grandes.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (total de la convocatoria).

\$100,000,000.00

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

a) Modalidad Eventos Estratégicos

	a) Eventos Estratégicos		a.1) Participación en Eventos Estratégicos	
Categoría:	1	2	1	2
No. de asistentes y/o beneficiarios:	1,001-5,000 asistentes o	MÁS DE 5,000 asistentes o	MIPYME o Grupo empresarial	Entidad Federativa
Días de evento: (al menos)	3 días	4 o más días	N/A	N/A
Porcentaje máximo de apoyo	50%	50%	50%	50%
Monto máximo de apoyo por evento:	\$3,500,000.00	\$5,000,000.00	\$50,000.00	\$100,000.00

(Ver anexo de definiciones, operación y reconocimiento de eventos Estratégicos)

b) Modalidad Eventos Nacionales/Regionales y c) Eventos Estatales y/o Municipales/Locales

MODALIDAD DE EVENTOS	b) NACIONALES Y REGIONALES (Cobertura de más de 2 estados)			c) ESTATALES Y/O MUNICIPALES/ LOCALES (Cobertura de una sola zona, ciudad o Municipio)		
Categoría:	1	2	3	1	2	3
No. de asistentes:	501-1,000 asistentes o	1,001-5,000 asistentes o	Más de 5,000 asistentes o	300-500 asistentes o	501-3,000 asistentes o	Más de 3,000 asistentes o
Días de evento: (al menos)	2 días	3 días	4 o más días	2 días	3 días	4 o más días
Porcentaje máximo de apoyo por evento:	60%			60%		
Monto máximo de apoyo por evento:	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,500,000.00	\$200,000.00	\$500,000.00	\$750,000.00

*Nota: El porcentaje máximo de aportación en especie por Modalidad de Apoyo es del 30% del costo total del proyecto

5.- Cobertura.

Nacional, Regional, Estatal, Municipal

6.- Criterios Normativos, de elegibilidad y Requisitos.

a) Modalidad Eventos estratégicos.	1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos que cuenten con el reconocimiento del Comité de eventos del INADEM. 2. Micro, pequeña o mediana empresa que cuente con la carta de Invitación/Aceptación al evento reconocido como estratégico. 3. Entidad Federativa que cuente con la carta de Invitación/Aceptación en el evento reconocido como estratégico y con un plan de acción para su participación.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación	1. Carta de reconocimiento como evento estratégico. 2. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc. 3. Relación de gastos que contenga: hoja en Excel en donde se identifiquen los gastos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones). 4. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor. 5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal. Modalidad a.1) Para empresas o entidades participantes en eventos estratégicos: 1. Carta de invitación o aceptación al evento estratégico de interés. 2. Plan de trabajo que contenga el objetivo de la participación, justificación y los resultados esperados. 3. Relación de gastos que contenga e identifique todos los conceptos y participantes. 4. Cotización del total de los conceptos solicitados.
b) Modalidad Eventos Nacionales/Regionales	1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos empresariales orientados al desarrollo de emprendedores y/o MIPYMES. 2. Proyectos que tengan como finalidad detonar o fortalecer un sector estratégico presente o futuro del Estado o Región.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación:	1. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc. 2. Relación de gastos que contenga: hoja en Excel en donde se identifiquen los gastos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones). 3. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor. 4. Carta compromiso firmada de las aportaciones de terceros. 5. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.
c) Eventos Estatales Municipales/Locales.	1. Proyectos que presenten solicitudes de eventos empresariales orientados al desarrollo de emprendedores y/o MIPYMES
	1. Plan de trabajo del evento que describa el objetivo, alcance, elementos, actividades, participantes, resultados esperados, antecedentes, etc. 2. Relación de gastos que contenga: hoja en Excel en donde se identifiquen los gastos totales del evento por concepto y quién aporta a cada uno (respaldada con las cotizaciones). 3. Cotizaciones de al menos dos proveedores que incluya: hoja membretada, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa, vigencia que abarque hasta la fecha de realización del evento, y adjuntando la justificación de la selección del proveedor. 4. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste expresamente que no ha recibido un apoyo para el mismo evento por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

7.- Criterios Técnicos de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	MODALIDAD		
	a) Estratégicos	b) Nacionales/Regionales	c) Estatales y/o Municipales/Locales
Grado de articulación del ecosistema emprendedor	10%	5%	5%
Porcentaje de aportación estatal y/o municipal	N/A	5%	20%
Porcentaje de aportación de recursos de terceros	5%	5%	5%
Pertinencia del contenido temático del evento a un sector estratégico o fomento a la cultura emprendedora	15%	15%	10%
Número de MIPYMES o emprendedores participantes en el evento (beneficiados y asistentes)	10%	15%	10%
Beneficios esperados para emprendedores y/o MIPYMES (valor agregado)	10%	10%	10%
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	25%	25%	25%
Plataforma de Evento virtual y/o campaña de promoción	5%	5%	N/A
Estrategia, calendarización y planeación definida del lugar, fecha y sede.	20%	15%	15%

Puntos adicionales para sumar en la evaluación del proyecto:

- Si el evento contempla una estrategia de vinculación con la Red de Apoyo al Emprendedor, se le otorgará 5 puntos adicionales.
- Si el evento contempla una estrategia del empoderamiento de la mujer emprendedora y empresaria, se le otorgará 5 puntos adicionales.

Restricciones

- Los eventos deben contar con una estrategia, calendarización y planeación definida sin cambios de fecha ni sede, salvo casos excepcionales y debidamente documentados (la aprobación o ministración de recurso no es causa de cambio de fecha o sede).
- No se apoyarán eventos o serán motivo de rechazo inmediato cuando: a) Sean eventos ya realizados b) Cuando la Cédula de Apoyo no sea ingresada al Sistema de Transparencia del Fondo Nacional Emprendedor, o le sea generado el folio al menos con 10 días naturales previos a la fecha de inicio del evento c) Los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo Nacional Emprendedor, puedan exceder los gastos y resulte en utilidades para los organizadores.
- Los eventos deben ser preferentemente gratuitos para los asistentes.
- No podrán participar los proyectos de las Modalidades b) y c) que incluyan objetivos, temáticas y estrategias similares, durante el presente ejercicio fiscal.
- No podrán ser cubiertos los gastos (sin importar la instancia a través de la cual se pagaría), destinados a viáticos (boletos de avión, transporte terrestre, peaje, gasolina, taxis, estacionamiento, facturas de consumo de alimentos, facturas de tiendas de conveniencia, facturas de eventos sociales) Gastos de Operación inherentes al Organismo Solicitante (teléfono, renta de inmuebles y autos, energía eléctrica, tarjetas telefónicas de prepago, nómina), Adquisiciones de equipo de ningún tipo (lap top, computadoras, fotocopadoras, aparatos de audio y video, etc.) conjuntos musicales (amenidades), alimentos (desayunos, comidas, cenas, brindis de inauguración o de clausura) y/o regalos de ningún tipo.

8.- Impactos/metás.

- Encuesta de salida del evento que permita conocer el valor agregado o tangible y el número de beneficiarios satisfechos
- Derrama y/o activación económica que generó el evento
- Número total de emprendedores beneficiados

- Número total de MIPYMES beneficiadas
- Total de encadenamientos productivos y encuentros de negocio generados, resaltando el número de beneficiados que concertaron una intención de compra
- Número de participantes inscritos en la "Red de Apoyo del Emprendedor"

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Registro de beneficiarios donde se identifiquen emprendedores y MIPYMES de acuerdo al formato autorizado para tal fin.
- Documento que integre la reseña, ejecución y resultados del evento y o la participación en el mismo (Formato)
- Documento para acreditar la comprobación de recursos (Relación del gasto y comprobantes fiscales)
-

10.- Contacto de atención.

Cherie Elizabeth Cangas Hernández

01 800 7 INADEM

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

e-mail: cherie.cangas@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones.

- El Comité de eventos del INADEM, depende de la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial.
- Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red de Apoyo al Emprendedor.
- Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- De acuerdo al caso aplicar el método de Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la siguiente fórmula:

En el caso de microempresas:

$$\Delta\% PTF = \left(\frac{\left(\frac{Ventas(t)}{Valor\ del\ Trabajo(t) + Valor\ del\ Capital(t)} \right)}{\left(\frac{Ventas(t-1)}{Valor\ del\ Trabajo(t-1) + Valor\ del\ Capital(t-1)} \right)} - 1 \right) \times 100$$

En el caso de otras empresas:

$$\Delta\% PTF = \left(\frac{\left(\frac{Ventas(t)}{Valor\ del\ Trabajo(t) + Valor\ del\ Capital(t) + Valor\ de\ los\ Insumos(t)} \right)}{\left(\frac{Ventas(t-1)}{Valor\ del\ Trabajo(t-1) + Valor\ del\ Capital(t-1) + Valor\ de\ los\ Insumos(t-1)} \right)} - 1 \right) \times 100$$

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Asociaciones Civiles Especializadas en atención a emprendedores y MIPYMES, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.5 Realización de Campañas de Promoción del Espíritu Emprendedor, Transferencia de Metodologías, Realización de Talleres y Campamento de Emprendedores para fomentar el Desarrollo de Habilidades Emprendedoras/Empresariales**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

a) Apoyo para la realización de campañas de promoción para el fomento del espíritu emprendedor en México, que comprenda todo tipo de emprendimiento, con enfoque preferentemente social, innovador y/o sustentable.

b) Apoyo para la realización de talleres de fomento a la cultura emprendedora y desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales que considere de manera integral, al menos 3 de los siguientes temas: Liderazgo, Comunicación, Innovación, Recursos Humanos, Creatividad, Administración, Negociación, Creación de Valor y Responsabilidad. Se podrá incluir algún otro de relevancia en el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales.

c) Apoyo para la Implementación de Metodologías que fomenten el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales en etapa escolar, extraescolar, adulta, media, temprana y muy temprana.

d) Apoyo para la ejecución del Campamento Emprendedor que promueva el desarrollo de habilidades emprendedoras a través de mecánica desarrollada por el Instituto Nacional del Emprendedor.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global (total de la convocatoria).

\$175,000,000.00

4. Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo *	Monto máximo de apoyo			Porcentaje máximo de apoyo **
a) Realización de Campañas de promoción del Espíritu Emprendedor (Una campaña de promoción es un conjunto de estrategias, elementos visuales, técnicas y conceptos que se utilizan para difundir, fomentar y promover la cultura emprendedora y/o el emprendimiento. Para evaluar la efectividad de las campañas se deberá contar con un indicador de medición)	LOCAL	REGIONAL (máximo 3 estados)	NACIONAL	40%
	Hasta \$3,000,000.00	Hasta \$6,000,000.00	Hasta \$10,000,000.00	
b) Realización de talleres para el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales ¹ (Los talleres consisten en la aplicación de una metodología que combina la teoría y la práctica, los cuales permiten el desarrollo de habilidades, el uso de herramientas y el trabajo en equipo en beneficio directo del emprendedor)	\$30,000.00 por taller (Máximo 100 talleres por solicitante)			80%

¹ Este rubro es un producto de la Red de Apoyo al Emprendedor

c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades para emprendedores (Consiste en la transferencia de una metodología registrada que cuenta con un conjunto de técnicas y herramientas para el desarrollo de un proyecto y el logro de los resultados esperados, la cual se implementa a través de talleres que permiten el desarrollo de habilidades, el uso de herramientas y el trabajo en equipo en beneficio directo del emprendedor.)	\$300,000.00	50%
d) Ejecución del Campamento Emprendedor del INADEM para el desarrollo de habilidades emprendedoras. (En este rubro solamente participan Gobiernos Estatales y Municipales) (El Campamento Emprendedor del INADEM es un espacio de vinculación donde los emprendedores podrán encontrar herramientas, talleres, especialistas e instituciones, que los orientarán en la transformación de su idea en un modelo de negocio exitoso.)	\$500, 000.00 (Incluye Promoción) Uno por municipio o Entidad Federativa	80%

* La combinación de rubros se podrá realizar siempre y cuando se justifique plenamente en el plan de trabajo y sea acorde con los objetivos de la convocatoria.

** La complementariedad de recursos sólo se podrá cubrir hasta el 30% del monto en apoyos en especie, en el caso del rubro d) podrá cubrir hasta el 20% del monto en apoyos en especie.

5. Cobertura.

Nacional, Estatal, Regional o Municipal.

6. Criterios Normativos, de elegibilidad y requisitos.

a) Realización de Campañas de promoción del Espíritu Emprendedor	1. Ser una Asociación Civil especializada con trayectoria y con experiencia exitosa en la atención a MIPYMES y emprendedores, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación:	1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal. 2. Estrategia de comunicación que cuente con su respectivo plan de medios tradicionales o no tradicionales que incluya descripción, objetivos y especificaciones de las herramientas a utilizar, así como alcance de la campaña que indique el impacto cuantificable obtenido. 3. Plan de Trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta, incluya cronograma de la campaña. Se anexa índice de plan de trabajo. 4. Currículum del postulante del proyecto. 5. Currículum del proveedor del servicio que contenga experiencia en uso de medios de comunicación. 6. Cotización y comparativo de proveedores de los servicios a contratar.

b) Realización de talleres para el desarrollo de habilidades emprendedoras/empresariales c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades para emprendedores	1. Ser una Asociación Civil especializada con trayectoria y con experiencia exitosa en la atención a MIPYMES y emprendedores, Instituciones Educativas, Gobiernos Estatales y Municipales. 2. La institución educativa deberá presentar documento oficial que la acredite como tal. 3. Los talleres deben cumplir con las siguientes características: • Concurrencia mínima de 20 participantes por taller. • Que esté enfocado a las temáticas de habilidades emprendedoras integrales. • Que la metodología para impartición del taller esté registrada ante INDAUTOR u otra institución acreditada para tal fin ya sea nacional o internacional. • Que el taller cuente con resultados de éxito probado y un mecanismo de seguimiento de los emprendedores posterior a recibir el taller.
Requisitos: Aportar la Siguiende documentación	1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal. 2. Acreditación, Certificación y/o Registro de autor de la metodología a utilizar ante INDAUTOR u otra institución acreditada para tal fin. 3. Plan de trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta con el desglose de gastos y de los módulos, etapas, duración y elementos de la metodología a utilizar. Se deberá incluir la propuesta de evaluación de resultado del taller por cada participante. Se anexa índice de plan de trabajo. 4. Currículum del postulante del proyecto. 5. Currículum de los facilitadores de la metodología que demuestren experiencia en su impartición (Que se acredite con constancias, reconocimientos o documentos de validez oficial). 6. Cotización de los Servicios, incluyendo duración de cada módulo.
d) Ejecución del Campamento Emprendedor del INADEM para el desarrollo de habilidades emprendedoras.	1. Sólo podrán participar Gobiernos Estatales, en el caso de los municipios deberá cumplir con la asistencia mínima de 1,500 emprendedores de lo contrario deberán sumarse más municipios. 2. Al menos el 30% de los asistentes a los talleres del Campamento Emprendedor deberán ser vinculados a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. 3. El Campamento debe contemplar la asistencia mínima de 1,500 emprendedores y que el acceso sea gratuito. Se debe cumplir con la totalidad de lo estipulado en el Anexo de ejecución (Requerimientos mínimos, diseño, concepto y metodología).
Requisitos: Aportar la Siguiende documentación:	1. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal. 2. Carta compromiso de terceros. 3. Carta de aceptación y cumplimiento de los criterios estipulados en el Anexo de ejecución. 4. Plan de trabajo del Campamento Emprendedor para el cumplimiento de objetivos de la propuesta con el desglose de gastos, programa, descripción de las instalaciones y de los facilitadores. 5. Cotización de los Servicios.

7. Criterios Técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación	Ponderación Campañas	Ponderación Talleres	Ponderación Metodologías	Campamento Emprendedor
Población Objetivo: Segmento y alcance de emprendedores a quien va dirigido	10 pts.	10 pts.	10 pts.	10 pts.
Complementariedad de Recursos (Estado, Municipio, Privado)	15 pts.	15 pts.	15 pts.	15 pts.
Acreditación, Certificación y/o Registro de la Metodología para la impartición del Taller o para la Transferencia	N/A	15 pts.	15 pts.	N/A
Forma de organización y operación del proyecto, incluyendo la descripción de las instalaciones y equipamiento para la realización de los talleres	N/A	20 pts.	20 pts.	25 pts.
Plan de trabajo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta orientada 100% a emprendedores	30 pts.	25 pts.	25 pts.	25 pts.
Grado de innovación en los medios a utilizar (Medios alternativos)	15 pts.	N/A	N/A	N/A
Indicador de Alcances, impactos y metas medibles indicando el método en que serán evaluadas e informadas de acuerdo a los medios de difusión utilizados	20 pts.*	N/A	N/A	N/A
Beneficios que obtendrá la población objetivo, así como otros espectadores con la campaña.	10 pts.	N/A	N/A	N/A
Resultados de personas atendidas que efectivamente que se vincularán a un programa detonador de empresas	N/A	15 pts.	15 pts.	25 pts.

* La ponderación de cada tipo de campaña dependerá del alcance y medios a utilizar para su difusión y se reflejará en la evaluación técnica.

Puntos adicionales para sumar en la evaluación del proyecto:

- Si el proyecto está dirigido específicamente a mujeres, se le otorgarán 5 puntos adicionales. Lo anterior para los 4 rubros de apoyo.
- Si el proyecto está dirigido a emprendedores de los 400 municipios de la Cruzada contra el hambre o a los 100 municipios de prevención del delito, se le otorgarán 10 puntos adicionales. Lo anterior para los 4 rubros de apoyo.

Restricciones

- Las restricciones que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en programas sujetos a reglas de operación.

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse además a los siguientes conceptos:

- Campañas que no contemplen un indicador de medición de la trascendencia de la campaña en el porcentaje de emprendedores que decidan emprender un negocio.

- Campañas que apoyen campañas políticas, electorales o congresos.
- Talleres en competencias laborales (cursos de computación, secretariales, programación, neurolingüística, etc.), aquellas que sean dirigidas al trabajador apoyadas por programas establecidos por la Secretaría del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal.
- Metodologías en competencias laborales dirigidas al trabajador apoyadas por programas establecidos por la Secretaría del Trabajo o cualquier dependencia que implique doble subsidio federal.
- Para transferencia de metodologías sin registro, sin éxito probado y sin resultados tangibles para emprendedores.
- No se apoyarán proyectos de campamento emprendedor que no contemplen un programa de seguimiento al emprendedor finalista que concluyan satisfactoriamente su modelo de negocios.
- Gastos indirectos a la realización de las campañas, talleres y campamento emprendedor que no hayan sido contemplados en la estructura financiera de los proyectos para su realización o que no sean estrictamente necesarios para la realización de las campañas.
- Gastos cuya comprobación no esté amparada con documentación que reúna los requisitos fiscales que establecen la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación.
- El beneficio no es transferible a otro organismo, ni como consecuencia de fusión escisión o cualquier otro acto jurídico.

8. Indicadores de impacto Esperado.

I. Para Campañas.

- Cantidad de población a impactar con la campaña indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Número de personas impactadas con la campaña de promoción en relación al número de personas programadas a impactar con la campaña, con base a fórmula y método de construcción del indicador así como su aplicación en la evaluación de la campaña desarrollada.

II. Para Talleres y/o metodologías para emprendedores.

- Cantidad de emprendedores participantes en el taller, indicando cobertura geográfica, sector de atención de dicha población y evidencia a presentar para documentar el cumplimiento de la meta. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo participante del taller con respecto al estado, región, municipio o nación.

III. Para campamento emprendedor.

- Porcentaje de la población objetivo atendida que se registró en la Red de Apoyo al Emprendedor.

Señalar la proporción porcentual de la población participante en el campamento emprendedor con respecto al estado, región, municipio o nación.

- Cantidad de participantes en el campamento emprendedor que desarrollará su modelo de negocio. Señalar la proporción porcentual de la población objetivo atendida con respecto al estado, región, municipio o nación.
- Porcentaje de asistentes que concluyó su modelo de negocio, con relación a los asistentes registrados.

9. Entregables.

I. Para Campañas.

- Registro de la comprobación del gasto.
- Firma del Recibo PyME por parte del solicitante del proyecto.
- Documento de resultados de la campaña que demuestre los impactos logrados.
- Testigos de la campaña en los casos que aplique.

II. Para Talleres y/o metodologías para emprendedores.

- Registro de la comprobación del gasto.
- Firma del Recibo PyME de los emprendedores atendidos en los talleres.
- Análisis de resultados obtenidos con los talleres y la transferencia de metodologías, donde incluya la relación de personas atendidas y las vinculadas a un programa detonador de empresa.
- En el caso de implementar el proyecto en los 400 municipios de la Cruzada contra el hambre o los 100 municipios del programa para la prevención del delito, presentar un reporte especial y específico de resultados obtenidos en esos polígonos.
- Para el desarrollo de Metodología, el registro y copia de la metodología desarrollada.

III. Para campamento emprendedor.

- Registro de la comprobación del gasto.
- Evaluación del campamento emprendedor por parte del 30% de los participantes.
- Memoria gráfica del campamento emprendedor.

10. Contacto de atención.

Alejandra Guerrero González

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32084 e-mail: alejandra.guerrero@economia.gob.mx

11. Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12. Otras disposiciones.

- a. Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b. La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases, su procedimiento de evaluación y sus resultados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Personas físicas con actividad empresarial, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Instituciones Educativas y centros de investigación que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Impulsar la innovación en las personas físicas con actividad empresarial así como las micro, pequeñas y medianas empresas en productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización, así como su posicionamiento en el mercado, el impulso a la cultura innovadora y a los retos a la innovación.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$150,000,000.00

4.- Rubros y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa	\$5,000,000.00 por proyecto	50%
b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	\$1,000,000.00 por empresa	50%
c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.	\$150,000.00 por empresa	50%
d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura innovadora	\$50,000.00 por curso o taller (máximo 20 empresas) \$100,000.00 por empresa	70%
e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación	\$1,000,000.00 por iniciativa	90%

Se podrán presentar proyectos que soliciten apoyo a uno o más de los rubros antes descritos.

Descripción de los rubros de apoyo.

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

Apoyos orientados a la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización.

Sólo podrán ingresar proyectos las micro, pequeñas y medianas empresas.

El desarrollo de la innovación deberá de estar vinculada con Centros de Investigación y/o Instituciones de Educación Superior con el fin de respaldar que dicha innovación tenga posibilidades de éxito tecnológico y de mercado.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de una o más de las siguientes actividades:

- Investigación básica y prueba de concepto que incluya el diseño básico del prototipo.
- Diseño básico del prototipo (definición de características técnicas).
- Construcción de prototipo inicial (incluye maquinaria y equipo directamente relacionado con la innovación e insumos para pruebas de laboratorio).
- Ajuste de prototipos.
- Integración e implementación de la innovación.
- Servicios especializados a través de terceros relacionados con la innovación para el desarrollo de conocimiento o mejoramiento de técnicas de fabricación (Techshops o centros de innovación en general).

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar qué etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

Se deberá presentar justificación técnica en caso de requerir maquinaria o equipo indispensable para el desarrollo de la innovación.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición o transferencia de tecnología no relacionada directamente con la innovación.
- Compra de maquinaria o equipo no relacionado directamente con la innovación.
- Costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.
- Desarrollo de software no inherente al proyecto.
- Desarrollo de material didáctico.

b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

Apoyos orientados a la generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización a través de la adquisición y/o transferencia de tecnología que les aporte un valor agregado.

Podrán ingresar proyectos tanto micro, pequeñas y medianas empresas en lo individual como un grupo de empresas a través de Instituciones Educativas.

Para el caso de que una institución educativa, impulse la adquisición y/o transferencia de tecnología mediante un proyecto, es necesario aglutinar a un grupo de empresas cuya actividad pertenezca preferentemente a los sectores estratégicos estipulados en la página: www.inadem.gob.mx

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de una o más de las siguientes actividades:

- Adquisición de tecnología (incluye compra de maquinaria, aparatos, dispositivos, equipo, software y conocimiento).
- Transferencia de tecnología (incluye licenciamiento para el aprovechamiento de maquinaria, equipo, software, servicios tecnológicos y conocimiento).

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar qué etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Compra de maquinaria, equipo, software o conocimiento no relacionado directamente con la innovación.
- Costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
- Costo de capacitaciones, cursos, diplomados, pláticas, congresos.

c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.

Apoyos orientados al acompañamiento empresarial para micro, pequeñas y medianas empresas que permitan diagnosticar, desarrollar, implementar y/ o incorporar la innovación en el mercado.

Sólo podrán ingresar proyectos las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de las siguientes actividades:

- Diagnóstico del mercado objetivo.
- Estrategia de mercadeo en función a las necesidades regionales, nacionales o internacionales.
- Implementación.
- Seguimiento.

La solicitud de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar qué etapa apoyará el Fondo Nacional Emprendedor.

El producto, proceso o estrategia innovadora que se pretenda posicionar en el mercado, deberá contar preferentemente con la propiedad intelectual que lo ampare.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Costos de campañas de comercialización (incluye publicidad y material de promoción).
- Consultorías en mercadotecnia que no estén directamente relacionadas con el producto, proceso o estrategia innovadora.

- Consultorías para el diseño de imagen de una empresa.
- Capacitaciones que no estén relacionadas con el posicionamiento de la innovación en el mercado.
- Consultorías en calidad o mejora continua.
- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.

Apoyos orientados a la realización de cursos, talleres o servicios de consultoría para las personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades empresariales a través de estrategias dirigidas a la adquisición o adopción de técnicas, metodologías y conocimientos que generen y promuevan procesos innovadores, que contribuyan al desarrollo tecnológico y que fortalezcan el entorno de negocio de las empresas.

Podrán ingresar proyectos tanto personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas en lo individual, como un grupo de empresas a través de las Instituciones Educativas.

Los apoyos deberán ser orientados a la realización de los siguientes cursos, talleres o servicios de consultoría:

- Introducción a la Innovación (qué es la innovación, cómo innovo, cómo adopto, cómo implemento, cómo integro, cómo protejo, tipos de innovación, etc.).
- Entrenamiento a personal especializado en temas de innovación.
- Actualización tecnológica.
- Conocimientos en áreas específicas de la innovación.
- Ingeniería industrial enfocada al proceso innovador.
- Reingeniería del producto.
- Incremento de la productividad basado en innovación.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Diplomados, Congresos, Especialidades con carácter curricular o capacitaciones en Competencia Laboral.
- Sistemas de Calidad o Responsabilidad Social.
- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación.

Apoyos orientados al fomento y reconocimiento de acciones innovadoras de alto impacto desarrolladas por personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas y medianas empresas que sean agentes de cambio que permitan detonar el crecimiento económico del país.

Podrán ingresar proyectos instituciones educativas y centros de investigación cuyo objeto sea reconocer las iniciativas innovadoras.

Para el otorgamiento del reconocimiento el postulante deberá detectar en las MIPYMES o en las personas físicas con actividad empresarial al menos tres componentes:

- La generación o mejora de productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de organización que provoquen un cambio significativo en la manera de hacer las cosas al interior de la empresa o en el entorno económico, social o ecológico en el que se desenvuelve.
- La capacidad demostrativa de su caso de éxito.
- Que contemple el diseño y desarrollo de metodologías participativas para la transferencia de la innovación.

Restricciones:

El recurso del Fondo Nacional Emprendedor no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Iniciativas de innovación que aún no hayan concluido su proceso de desarrollo.
- Adquisición o transferencia de tecnología.
- Compra de maquinaria o equipo.
- Desarrollo de software.
- Desarrollo de material didáctico.
- No se podrá pedir apoyo en este rubro, si la innovación está solicitando apoyo en los rubros a) o b).

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos.

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa	Ser micro, pequeña o mediana empresa. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	Ser micro, pequeña o mediana empresa o Instituciones Educativas que concentren MIPYMES innovadoras. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.	Ser micro, pequeña o mediana empresa. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación. Las microempresas que no cumplan con las condiciones antes descritas podrán tener acceso a los apoyos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.
d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora	Ser personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeña o mediana empresa o Instituciones Educativas que concentren MIPYMES innovadoras. Una microempresa podrá ser beneficiada en este rubro de apoyo siempre y cuando cuente con un mínimo de siete empleados y tenga como mínimo dos años de operación.
e) Retos o iniciativas de fomento a la Innovación	Ser Institución Educativa directamente vinculada con el tema de la innovación o centros de investigación que concentren MIPYMES innovadoras.
Requisitos: Aportar la siguiente documentación:	1) Integrar solicitud de apoyo, formato que se debe llenar directamente en el sistema emprendedor (http://www.sistemaemprendedor.gob.mx) 2) Proyecto ejecutivo por empresa o por grupo de empresas (viabilidad técnica, financiera, de negocios, sector estratégico regional que atiende, mercado potencial y estrategia de comercialización) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta. 3) Carta descriptiva de la iniciativa innovadora y su impacto en la competitividad de la empresa. 4) Relación de gastos o cuadro de resumen. Cotización por el costo total del proyecto y su desglose por concepto (no aplica para rubro de apoyo e). 5) Currículum del despacho consultor (para rubros de consultoría y donde aplique) (no aplica para rubro de apoyo e)). 6) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal. 7) Para los rubros a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa y e) Retos o iniciativas de fomento a la innovación, se deberá adjuntar adicionalmente carta del centro de investigación o institución educativa que avale la iniciativa innovadora. (Ver ejemplo en el Tutorial)

7.- Criterios técnicos de evaluación.

Criterios de evaluación básicos	Ponderación				
	Innovación orientada al desarrollo de la empresa	Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.	Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador	Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora	Retos o iniciativas de fomento a la Innovación
Grado de Innovación en productos, procesos, o estrategia de mercadotecnia o comercialización (incremental, disruptiva)	30 puntos	40 puntos	20 puntos	20 puntos	40 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	30 puntos	30 puntos	30 puntos	40 puntos	30 puntos
Vinculación con centros de investigación	10 puntos	--	--	--	10 puntos
Mercado potencial identificado y estrategia de comercialización	30 puntos	30 puntos	50 puntos	40 puntos	20 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

- Si el proyecto tiene aportación estatal, se le otorgarán 5 puntos adicionales.
- Si el proyecto se alinea a los sectores estratégicos regionales, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

* https://www.inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html

8.- Indicadores de impacto esperado.**Innovación orientada al desarrollo de la empresa.**

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) derivado del diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Número de empleos nuevos directos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Número de empleos nuevos indirectos anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (Prototipos, Procesos, Estrategias de mercadotecnia u organización).
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

- Incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Número de empleos nuevos anuales directos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.

- Número de empleos nuevos anuales indirectos como resultado de la adquisición y/o transferencia de la tecnología.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización innovador.

- Número de innovaciones insertadas en el mercado.

Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.

- Número de participantes que completaron en el año los cursos de capacitación.
- Porcentaje de los participantes que completaron los cursos en el año, que se dedican completamente a la innovación dentro de la empresa.
- Número de empresas que recibieron consultoría.

Retos o iniciativas de fomento a la Innovación.

- Número de personas físicas con actividad empresarial reconocidas.
- Número de MIPYMES reconocidas por su iniciativa innovadora.
- Número de MIPYMES que iniciaron el negocio como resultado del reto o iniciativa de innovación.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

a) Innovación orientada al desarrollo de la empresa.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que al menos incluya el número de innovaciones diseñadas en el año, descripción detallada del impacto al interior de la empresa, el impacto en sectores estratégicos regionales, fotografías del prototipo y de aplicar, los avances en el posicionamiento de la innovación en el mercado y el estatus de registro de propiedad intelectual.
- Informe técnico contable que refleje el incremento de ganancias anuales (antes de impuestos) derivado del diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación.
- Informe técnico contable que refleje el incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores.
- Comprobación de empleos nuevos, directos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Comprobación de empleos nuevos, indirectos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).

b) Adquisición y/o transferencia de Tecnología Innovadora para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia o estrategias de comercialización.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que al menos incluya descripción detallada del impacto al interior de la empresa, el impacto en sectores estratégicos regionales, fotografías de la tecnología adquirida o transferida y de aplicar, los avances en el posicionamiento de la innovación en el mercado.
- Informe técnico contable que demuestre el valor de la tecnología adquirida y/o transferida como porcentaje del total de activos de la empresa en el año.
- Informe técnico contable que refleje el incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores.
- Informe técnico contable que refleje incremento en ganancias anuales (antes de impuestos) como resultado de la adquisición de tecnología y/o transferencia de tecnología.
- Comprobación de empleos nuevos, directos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Comprobación de empleos nuevos, indirectos, anuales relacionados con el diseño, ajuste o puesta en funcionamiento de la innovación (recibos de honorarios, SUA, recibos de nómina).
- Recibo PYME de empresas beneficiadas cuando el proyecto se haya presentado a través de una institución educativa.

c) Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso, estrategia de mercadotecnia o estrategia de organización.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la consultoría recibida que incluya el total de innovaciones insertadas en el mercado.
- Estrategia de mercado o de comercialización de la innovación.

d) Capacitación o consultoría para el fomento de la cultura Innovadora.

- Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales.
- Reporte de resultados de la capacitación o consultoría recibida o impartida.
- Carta que describa el total de participantes que se dedican a temáticas de innovación dentro de la empresa.
- Recibo PYME de personas físicas con actividad empresarial o empresas beneficiadas.

e) Retos o iniciativas de fomento a la Innovación.

- Reporte descriptivo del alcance de la innovación.
- De aplicar, RFC de la empresa creada como resultado del reto o iniciativa de innovación.
- Recibo PYME de empresas o de personas físicas con actividad empresarial reconocidas.

10.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Norma Lucero Mondragón Flores

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32117 e-mail: norma.mondragon@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones.

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) La aceptación o rechazo de las propuestas presentadas en esta convocatoria, no demerita su calidad, ni la trayectoria de los especialistas que las presentan.
- c) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales, Clubes de Inversionistas, Universidades, Fideicomisos públicos o privados, Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT), Aceleradoras, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión (SAPI) y Fondos de capital nacionales e internacionales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad de **3.2 Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

Fomentar la creación y el fortalecimiento de los vehículos de inversión de capital emprendedor y promover el desarrollo del ecosistema de alto impacto a través de fomentar el acceso a nuevas fuentes de financiamiento vía capital.

2.- Vigencia de la convocatoria

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

\$650,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
A. Coinversión en los vehículos de inversión nacionales y extranjeros con una tesis de inversión en México.	Hasta el 49% del capital total del vehículo de inversión, sin que dicho porcentaje supere los \$50,000,000 de pesos.
B. Gastos de constitución de nuevos vehículos de inversión (legales, fiscales, notariales y fiduciarios)	Hasta el 50% de los gastos de constitución, sin que dicho porcentaje supere \$850,000 pesos.
C. Gastos de auditoría y formalización de la inversión en las empresas a invertir, tales como: estudio financiero, técnico y legal (<i>due diligence</i>).	Hasta el 50% de los gastos de <i>due diligence</i> , sin que dicho porcentaje supere \$500,000 pesos del portafolio del fondo y sin superar los \$100,000 pesos por empresa.

5.- Cobertura

Nacional.

6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos:

Criterios normativos de elegibilidad	Rubro A: • Contar con un prospecto de colocación privada (<i>PPM Private Placement Memorandum, por sus siglas en inglés</i>) que contemple lo siguiente: i. Estar dirigida a empresas mexicanas de alto impacto de reciente creación (<i>start up</i>) o en crecimiento. ii. Que el administrador del fondo (<i>fund manager</i>) aporte por lo menos el 1% del capital total comprometido del Fondo. iii. Que la tasa de retorno preferente del fondo sea mínimo del 8%. iv. Una cartera identificada de proyectos (<i>pipeline</i>) de al menos el 35% del tamaño total del fondo. v. Que demuestre contar con compromisos de capital que representen al menos el 51% del tamaño total del fondo. vi. La constitución del fondo en cualquiera de las siguientes figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, <i>Limited Partnership Agreement (LPA)</i> o <i>Llimited Liability Company (LLC)</i>.

	Rubro B: • Contar con un prospecto de colocación privada (<i>PPM Private Placement Memorandum, por sus siglas en inglés</i>) que contemple lo siguiente: i. Estar dirigida a empresas mexicanas de alto impacto de reciente creación (<i>start up</i>) o en crecimiento. ii. Que el administrador del fondo (<i>fund manager</i>) aporte por lo menos el 1% del capital total comprometido del Fondo. iii. Que la tasa de retorno preferente del fondo sea mínimo del 8%. iv. Una cartera identificada de proyectos (<i>pipeline</i>) de al menos el 35% del tamaño total del fondo. vi. La constitución del fondo en cualquiera de las siguientes figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, <i>Limited Partnership Agreement (LPA)</i> o <i>Llimited Lliability Company (LLC)</i>. Rubro C • Ser un vehículo de inversión legalmente constituido en algunas de las siguientes figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, <i>Limited Partnership Agreement (LPA)</i> o <i>Llimited Lliability Company (LLC)</i>. • Contar con un prospecto de colocación privada (PPM) que contemple lo siguiente: i. Estar dirigida a empresas mexicanas de alto impacto de reciente creación (<i>start up</i>) o en crecimiento. ii. La complementariedad de recursos de 1 a 1 respecto al monto de recursos solicitados. iii. Contar con un listado de las empresas a auditar y los documentos correspondientes. • Currículum de los proveedores que prestarán el servicio y que deberá contener: experiencia del consultor o consultores; al menos tres ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes.

Requisitos	Rubro A: a) Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (www.sistemaemprendedor.gob.mx). b) Contar con un prospecto de colocación privada (PPM). c) Cartas compromiso de inversionistas que avalen el 51% del capital total del fondo. d) Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros) e) Presupuesto de operación del fondo de hasta el 3% del capital total comprometido. f) Cartera de proyectos de alto impacto (<i>start up</i> y/o en crecimiento) de al menos el 35% del tamaño total del fondo. g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.

	Rubro B a) Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (www.sistemaemprendedor.gob.mx). b) Contar con un prospecto de colocación privada (PPM). c) Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros) d) Listado de la cartera de proyectos de alto impacto (start up y/o en crecimiento) en el que se planea invertir de al menos el 35% del tamaño total del fondo. e) Currículum del proveedor. f) Propuesta del o los proveedores para la constitución del fondo en cualquiera de las siguiente figuras jurídicas: Fideicomiso de Inversión de Capital Privado (FICAP), Fideicomiso de Administración, <i>Limited Partnership Agreement (LPA)</i> o <i>Llimited Liability Company (LLC)</i>. Que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento debidamente firmada que incluya al menos RFC, contacto, teléfono y dirección. g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal. Rubro C Solicitud de apoyo a través del sistema emprendedor (www.sistemaemprendedor.gob.mx). I. Currículum del equipo de administración y comité de inversión del fondo, (evidencia de la trayectoria y experiencia del equipo: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación. II. Listado de las empresas a auditar y los documentos correspondientes. III. Plan de trabajo calendarizado elaborado por el fondo de las auditorías a realizar. IV. Currículum del proveedor. V. Propuesta del o los proveedores que incluya el plan de trabajo calendarizado, alcance, costos y seguimiento debidamente firmada, que incluya al menos RFC, contacto, teléfono y dirección. vii. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación para modalidad A	Ponderación para modalidades B	Ponderación para modalidad C
Contar con un avance del 35% en la identificación de la cartera de empresas en las que se invertirá.	15 puntos	30 puntos	40 puntos
Experiencia y actividades realizadas en el ámbito empresarial y/o de inversión de capital.	10 puntos	30 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	5 puntos	NA	NA
Rentabilidad esperada del portafolio de inversión.	20 puntos	N/A	NA
Experiencia y capacidades del equipo de administración del fondo e inversionistas.	35 puntos	NA	NA
Experiencia y capacidades del proveedor del servicio de constitución y/o auditoría	N/A	40 puntos	40 puntos
Alcance del proyecto (cobertura geográfica e impacto nacional)	15 puntos	NA	N/A

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Para el Rubro A

- Capital aportado/comprometido por inversionistas institucionales y privados.
- Número de inversiones formalizadas/número de empresas evaluadas como prospectos de inversión.
- Potenciación de recursos públicos (veces) medida por el monto total de los recursos invertidos por el fondo/los recursos públicos aportados
- Tasa de retorno real respecto a la tasa preferente del fondo.
- Número de nuevos negocios innovadores o de alto impacto creados.

Para el Rubro B.

- Constitución del vehículo de inversión.

Para el Rubro C

- Número de auditorías y formalización de la inversión de nuevas empresas.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Rubro A:
 - Copia del documento de constitución del vehículo de Inversión y de la administración.
 - Prospecto de colocación privada (*PPM Private Placement Memorandum*) que contenga al menos:
 - Tamaño del fondo
 - Vida del fondo
 - Cuotas de administración
 - Cascada de distribución
 - Características de las inversiones
 - Equipo administrativo del Fondo
 - Proceso de inversión
 - Seguimiento de las inversiones

- Riegos
- Manejo de conflicto de interés
- Gobierno corporativo
- Forma de realizar los llamados de capital.
- Auditores externos.
- Evidencia de los compromisos de capital.
- Rubro B:
 - Copia del documento de constitución del vehículo de Inversión y de la administración.
 - Facturas de comprobación de gastos de la constitución del vehículo de inversión.
- Rubro C:
 - Informe de resultado de las auditorías realizadas con los recursos obtenidos (incluir perfil y RFC de cada empresa auditada).
 - Facturas de comprobación de gastos del proceso de auditoría.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Katria Oviedo Gutiérrez

Jefe de Departamento de Capital Emprendedor

Tel. 52296100 Ext. 32226

capital@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad **3.3 Impulso a emprendedores y empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

Apoyar a emprendedores y MIPYMES que incorporen o desarrollen prácticas de alto impacto en su producto, servicio, proceso o modelo de negocios, a fin de lograr el desarrollo, comercialización y escalamiento de los mismos, procurándoles de herramientas para fortalecer su operación, generar valor agregado que potencialicen sus expectativas de éxito y nivel de impacto económico, social y ambiental.

2.- Vigencia de la convocatoria

45 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

\$420,000,000.00

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo

Modalidad de apoyo	Empresas de reciente creación (Startups)	Empresas en crecimiento
	Hasta 3,000,000	Hasta 5,000,000
A. Desarrollo y/o implementación de: ✓ Tecnología para comercio electrónico ✓ Aplicaciones y software avanzado ✓ Sistemas de gestión ✓ Contenidos que se traduzcan en productos y/o servicios específicos. ✓ Pruebas piloto de nuevas líneas de negocio.	70%	60%
B. Certificaciones especializadas: ✓ Medio Ambientales (Nacionales e internacionales) ✓ Calidad y mejora continua ✓ Grado alimenticio ✓ Patente internacional ✓ Empresa socialmente responsable	70%	60%
C. Servicios profesionales y de Consultoría para: ✓ Desarrollo de estrategias de gestión de activos intangibles (Propiedad intelectual) ✓ Programas de eficiencia energética o prácticas ambientales en empresas. ✓ Modelo de comercialización para contenidos creativos, culturales, artísticos y patrimoniales. ✓ Estudios de mercado en población objetivo ✓ Modelo financiero y de negocios ✓ Modelo de escalamiento comercial ✓ Implementación de gobierno corporativo ✓ Costos de emisión de deuda	60%	50%

5.- Cobertura

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Empresas de reciente creación (Startups):	Persona moral con antigüedad máxima de dos años de constitución a la fecha de cierre de la convocatoria.
Requisitos: aportar la siguiente documentación:	a) Copia de la cédula fiscal emitida por el SAT. b) Documento que evidencie la trayectoria y experiencia de los emprendedores: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros. c) Documento de viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto, que incluya: • En la parte financiera incluir: a. Proyecciones financieras a 5 años. b. Qué tasa de descuento se utiliza. c. Cómo se sustentan los ritmos de crecimiento. d. Lineamientos estrictos para medir su VPN y la TIR d) Documento que indique el grado de innovación e impacto en el sector al que pertenece (comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles) e) Calendario de actividades y de aplicación de recursos. f) Cotización(es) firmada de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y dirección (en caso de cotizaciones por Internet o del extranjero deberá contener los datos generales de la empresa proveedora). (Máximo 3 cuartillas por servicio solicitado en PDF que deberá contener TODOS los puntos mencionados y un cuadro resumen al inicio). g) Currículum de los proveedores que prestarán el servicio directamente que contenga: experiencia del consultor y/o consultores, al menos 3 ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes. h) Resumen ejecutivo de la empresa que contenga: Descripción de los productos y/o servicios, tiempo de operación, equipo de trabajo, sector al que pertenece, mercados que atiende, modelo de negocios, ventajas competitivas, porcentaje de inversión de la empresa en investigación y desarrollo, sueldo promedio de los empleados de la empresa, empleos proyectados y propiedad intelectual, si es el caso. (Máximo 5 cuartillas en PDF y deberá contener TODOS los puntos mencionados en el mismo documento).
Empresas en crecimiento:	Persona moral con antigüedad mayor a dos años de constitución a la fecha de cierre de la convocatoria.

Requisitos: aportar la siguiente documentación:	• Copia de la cédula fiscal emitida por el SAT. • Documento que evidencie la trayectoria y experiencia de los empresarios: premios, reconocimientos, logros, actividades previas, formación, asociaciones, entre otros. • Documento de viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto, que incluya: • Ritmos de crecimiento en los últimos años, si ya están en punto de equilibrio, qué tipo de gobierno corporativo tienen (en caso de tenerlo).

	- En la parte financiera incluir: - Proyecciones financieras a 5 años. - Qué tasa de descuento se utiliza. - Cómo se sustentan los ritmos de crecimiento. - Lineamientos estrictos para medir su VPN y la TIR - Documento que indique el grado de innovación e impacto en el sector al que pertenece (comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles) - Calendario de actividades y de aplicación de recursos. - Cotización(es) firmada de los servicios requeridos, <u>que incluyan al menos</u> RFC, contacto, teléfono y dirección (en caso de cotizaciones por internet o del extranjero deberá contener los datos generales de la empresa proveedora). (Máximo 3 cuartillas por servicio solicitado en PDF que deberá contener TODOS los puntos mencionados y un cuadro resumen al inicio). - Currículum de los proveedores que prestarán el servicio directamente que contenga: experiencia del consultor y/o consultores, al menos 3 ejemplos de empresas que haya atendido y sus clientes más importantes. - Resumen ejecutivo de la empresa que contenga: Descripción de los productos y/o servicios, tiempo de operación, equipo de trabajo, sector al que pertenece, mercados que atiende, modelo de negocios, ventajas competitivas, porcentaje de inversión de la empresa en investigación y desarrollo, sueldo promedio de los empleados de la empresa, empleos proyectados y propiedad intelectual, si es el caso. (Máximo 5 cuartillas en PDF y deberá contener TODOS los puntos mencionados en el mismo documento).

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Emprendimiento de alto impacto: Es una empresa que cuenta con un modelo de negocio escalable de doble naturaleza, es decir, que por un lado persigue un fin económico (generación de riqueza y empleo) y por el otro, busca un beneficio social, ambiental o cultural (generación de valores, sentido e identidades). Son modelos de negocio replicables a nivel global basados en innovación (componente de diferenciación en su sector). Genera valor en 360° para sus socios, trabajadores, clientes y comunidad.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación
Trayectoria del emprendedor/empresario	20 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocio del proyecto	15 puntos
Grado de Innovación (diferenciación de la propuesta en la industria que se está desarrollando)	25 puntos
Impacto en comercio electrónico, industrias creativas/culturales, impacto social/sustentable, estrategias de gestión de activos intangibles (al menos una)	20 puntos
Nivel de experiencia de los proveedores	15 puntos
Proyección de creación de empleos	5 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

Se otorgarán los siguientes puntos extras sin superar un máximo de 100 puntos en la calificación total:

Podrá obtener 5 puntos adicionales si la empresa pertenece a uno de los sectores estratégicos clave o futuros de la entidad federativa a donde pertenece.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Porcentaje de empleos creados/Proyección de creación de empleos.
- Ventas en el año T/Ventas en el año T-1 * 100.
- Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo YYY, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Conclusión del plan de trabajo presentado en la solicitud.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Estados financieros firmados.
- Altas de empleos generados en el año T.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

altoimpacto@economia.gob.mx

Irma del Carmen García Domínguez

Insurgentes Sur No. 1940 Piso 3 Col. Florida.

Tel. (55) 52296100 ext. 32211, 32209, 32061, 32224, 32233, 32219

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales y a Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's) afiliados a las asociaciones dedicadas a promover una mayor participación de estos intermediarios en el Sistema Financiero Nacional, que requieran apoyo para su fortalecimiento institucional a efecto de desarrollar una oferta de productos financieros para las MIPYMES, presentando solicitudes al amparo de la **Categoría III. 3.4 Fortalecimiento Institucional de Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB'S) y de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto:

Canalizar apoyos para promover la profesionalización de las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales e IFNB's, a efecto de consolidarlos como un vehículo eficiente para el otorgamiento de crédito a proyectos productivos de MIPYMES y Emprendedores que no son atendidos por la banca comercial.

2. Vigencia de la Convocatoria:

60 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global. (total de la convocatoria)

\$30,000,000.00

4. Rubros, montos y porcentajes de apoyo:

Rubro de Apoyo		Monto y Porcentaje máximo de apoyo
1	Servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la estandarización operativa de las Entidades.	50% del costo del proyecto sin superar \$750,000.00
2	Adquisición de sistemas y equipos de cómputo para la administración de la cartera de crédito.	50% del costo del proyecto sin superar \$500,000.00
3	Apoyos para cubrir parcialmente gastos relativos a la calificación de la cartera de crédito que permita obtener nuevas fuentes de fondeo.	50% del costo del proyecto sin superar \$150,000.00
4	Apoyos para el equipamiento de sucursales y puntos de atención en ciudades menores a 100 mil habitantes	50% del costo del proyecto sin superar \$250,000.00

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales	Ser una Entidad de Fomento de un Gobierno Estatal, o un IFNB con participación accionaria mayoritaria Estatal.
Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's)	Ser un IFNB privado, que destine al menos el 50% de su cartera en créditos productivos para MIPYMES formalmente constituidas y estar afiliado a una de las siguientes asociaciones: • Asociación Mexicana de Entidades Financieras Especializadas (AMFE). • Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Arrendamiento, Crédito y Factoraje (AMSOFAC). • Asociación Mexicana de Sociedades Financieras Populares (AMSOFIPO). • Asociación Nacional de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple en México (ASOFOM). • Consejo Mexicano de Uniones de Crédito (CONUNION). • ProDesarrollo, Finanzas y Microempresas. • Unión de Instituciones Financieras Mexicanas (UNIFIM).

Requisitos: aportar la siguiente documentación	a) Solicitud de apoyo capturada en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx b) Cotización del proveedor (firmada, en hoja membretada y que incluya datos fiscales y datos de contacto del proveedor). Esta deberá incluir un cuadro resumen al inicio. c) Currículum del proveedor (firmado, en hoja membretada y que incluya datos fiscales y datos de contacto del proveedor). d) Plan de negocios de la entidad financiera solicitante que contenga al menos los siguientes elementos: • Descripción del mercado objetivo (únicamente se podrán apoyar intermediarios financieros que apoyen a micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas en apego a lo establecido en las presentes reglas). • Descripción de (los) producto(s) de crédito que ofrece la Entidad de Fomento (montos, plazos, tasas de interés, comisiones, CAT, requisitos de contratación y garantías requeridas a los acreditados) • Descripción de sus procesos de originación, administración y recuperación de la cartera de crédito • Descripción de la estructura operativa (puestos, funciones, responsables, organigrama de la entidad) • Estados Financieros de los últimos dos ejercicios completos más el parcial del ejercicio actual, firmados o dictaminados según corresponda. e) Plan de implementación del proyecto de fortalecimiento que contenga el calendario de ejecución, los conceptos de inversión desglosados y los entregables para cada etapa. • En este plan de implementación deberá especificar puntualmente de qué manera las inversiones realizadas con el apoyo solicitado ayudarán a mejorar la capacidad de atención del intermediario a las MIPYMES, en términos de menores tiempos de respuesta, mayor capacidad de atención, mejores productos de crédito, tasas de interés más competitivas, mayores plazos de pago, entre otros. f) Carta compromiso de la aportación de los recursos estatales, en su caso.

Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el DOF de la fecha de la cotización.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios Técnicos de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de Evaluación	Rubros de Apoyo			
	1. Consultoría y Capacitación	2. Adquisición de Sistemas	3. Calificación de cartera	4. Apoyo para instalar sucursales
Tamaño de la cartera	10	10	10	10
Antigüedad operativa	15	15	10	15
Apego a sanas prácticas crediticias	25	25	20	25
Experiencia y calidad del proveedor	20	20	20	20
Índice de Cartera Vencida	20	20	20	20
Acceso a líneas de fondeo	10	10	20	10

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Mejora en al menos 4 de los 7 indicadores de desempeño señalados a continuación; en cada caso, la mejora del indicador deberá medirse como el incremento porcentual antes y después del proyecto:

$$(\text{Valor del indicador después del proyecto} - \text{Valor del indicador antes del proyecto}) / (\text{Valor del indicador antes del proyecto})$$

Indicador	Lo que mide el indicador
1. Número de clientes	Número de clientes atendidos por el IFE
2. Cartera total*	Monto total de los créditos otorgados por el IFE
3. Disminución en las Tasas de interés	Tasas de interés promedio del portafolio de créditos productivos
4. Eficiencia operativa	Gastos de administración y promoción / Cartera bruta promedio
5. Índice de productividad	Entidades de Fomento: Clientes de crédito activos / Número de personal Intermediarios financieros No Bancarios: $\text{No. de clientes atendidos en el año } t / \text{No. de clientes atendidos en el año } t-1) \cdot 100$
6. Índice de morosidad en riesgo	Cartera vencida mayor a 90 días / Cartera de crédito total
7. Razón de cobertura de riesgo	Estimación preventiva para riesgos crediticios señalada en el Balance / Total de la cartera de crédito vencida mayor a 90 días

* En el caso de este indicador, para el cálculo del incremento porcentual, el valor de la cartera de crédito del periodo anterior deberá estar ajustada por inflación.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación de bienes y servicios adquiridos en el proyecto con la correspondiente factura.
- En su caso:
 - Copia digital de los manuales elaborados.
 - Copia digital del reporte final de los servicios recibidos
 - Copia digital de las constancias de capacitación.
 - Copia digital del Reporte de evaluación de la empresa calificadora que haya realizado la evaluación de la cartera.
 - Reporte de los indicadores descritos en el punto número ocho, con la documentación soporte correspondiente (Estados Financieros firmados o dictaminados en su caso y fichas técnicas de sus productos de crédito). Dicho reporte deberá ser entregado a los 12 y a los 24 meses de haber recibido el apoyo.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Israel Octavio Gutiérrez García Cano

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32229 e-mail: ifnb@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES, deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.1 Formación y Fortalecimiento de Capacidades Empresariales**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas a elevar sus capacidades empresariales a través de proyectos integrales de capacitación y consultoría para que aumenten su productividad y competitividad.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$175,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Concepto de apoyo de Capacitación y Consultoría	Microempresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30 mil pesos por empresa y hasta 3 millones por proyecto)	Pequeñas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 50 mil pesos por empresa y hasta 5 millones por proyecto)	Medianas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 70 mil pesos por empresa y hasta 7 millones por proyecto)
Mercadotecnia	70%	60%	50%
Diseño y empaque de Producto	70%	60%	50%
Mejora de procesos, servicios y logística	70%	60%	50%
Sistema de Gestión de la Calidad, Seguridad e Inocuidad	70%	60%	50%
Ventas y Servicio a clientes	70%	60%	50%
Eficiencia energética y protección al ambiente	70%	60%	50%
Formación en capacidades administrativas, financieras y legales	70%	60%	50%
	Tratándose de proyectos que en su totalidad benefician a empresas lideradas por mujeres empresarias, se considerará un 5% adicional en los porcentajes máximos de apoyo, quedando en 75% para microempresas, 65% para pequeñas y 55% para medianas, sin rebasar el monto máximo por empresa o por proyecto.		

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Criterios	MIPYMES	Proyectos (Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales)
Criterios normativos de evaluación		Las solicitudes de apoyo sólo pueden ser ingresadas por: MIPYMES, Gobiernos Estatales y Municipales, y Cámaras y Confederaciones Empresariales)
		El proyecto debe de contemplar la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes máximos aprobados en la convocatoria. (La complementariedad de apoyos se refiere a que el proyecto cuenta con aportaciones de un gobierno estatal o de un tercero, ya sea el solicitante, un gobierno municipal, iniciativa privada, asociaciones u otros, adicionales a los recursos solicitados del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR)
Criterios de elegibilidad		Que las MIPYMES estén formalmente y legalmente constituidas a la fecha del ingreso del proyecto a la convocatoria.
		Que los proyectos presentados contengan al menos dos conceptos de apoyo de capacitación y consultoría reflejados en la presente convocatoria.
Requisitos (aportar la siguiente documentación)		Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx a) Ingresar copia actualizada del RFC según corresponda, de cada una de las MIPYMES a beneficiar y /o ingresar listado de las empresas previamente identificadas con RFC y homoclave. b) Currícula del proveedor que demuestre experiencia en el proyecto presentado. c) Presentar una cotización del proyecto d) Carta justificación de la selección del proveedor de servicios por parte del solicitante. e) Proyecto o programa de capacitación y consultoría que incluya calendario de actividades, metodología a implementar y documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios. f) Ingresar Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría, relacionadas a los conceptos de apoyo de la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar.

	g) Carta bajo protesta de decir verdad emitida por el solicitante, en donde manifieste que el solicitante así como las MIPYMES a beneficiar en el proyecto, no han recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal; para el caso de proyectos ingresados por MIPYMES, presentar la carta de forma individual. h) Para proyectos que presenten Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales, se deberá ingresar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde el solicitante manifieste, a través de un listado con RFC y homoclave, las empresas que previamente aceptaron ser beneficiadas por el proyecto. i) Tratándose de proyectos que en su totalidad beneficien a empresas lideradas por mujeres empresarias, el solicitante tendrá que anexar el RFC con homoclave y listado de las empresarias a participar en el proyecto

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios	Ponderación	
	MIPYMES	Proyectos (Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales)
Incremento medible y cuantificable de los impactos requeridos en la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar	30 puntos	30 puntos
Congruencia del proyecto presentado y experiencia del proveedor seleccionado	20 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación económica Estatal o Municipal	5 puntos	5 puntos
Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría relacionados a los conceptos de apoyo de la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar.	15 puntos	15 puntos
Pertenencia a un sector estratégico regional publicados en..... http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html	5 puntos	5 puntos
Implementación de un plan de seguimiento de mejora por cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.	25 puntos	25 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)
- Incremento de las ventas finales por cada MIPYME en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.
- Incremento de la utilidad final por cada MIPYME en relación con la utilidad de las mismas antes del proyecto.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Constancia del RFC actualizada, según corresponda.
- Diagnóstico o reporte final del proveedor de servicios, que reflejen el incremento en productividad (relación entre las ventas y el empleo), el incremento en utilidad y el incremento en ventas por cada MIPYME a beneficiar.
- Documento sobre el plan de seguimiento implementado en atención a cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7 INADEM

Mario Díaz Obrajero

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32163 e-mail: mario.diaz@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.2 Otorgamiento de Apoyos para el crecimiento y la consolidación del modelo de Franquicias**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que tengan interés en abrir un punto de venta de una franquicia.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$10,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de apoyo
Otorgamiento de Apoyos para la Transferencia del Modelo de Franquicia de baja inversión (sólo cuota de franquicia)	Hasta 250 mil pesos por empresa	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Criterios	Consideraciones
Criterios normativos de evaluación	Las solicitudes de apoyo sólo pueden ser ingresadas por Emprendedores y MIPYMES. El proyecto debe contemplar la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes máximos aprobados en la convocatoria. (La complementariedad de apoyo se refiere a que el proyecto cuente con aportaciones del solicitante, adicionales a los recursos solicitados al Fondo Nacional Emprendedor).
Criterios de elegibilidad	• Que las MIPYMES estén formalmente constituidas al momento de ingresar el proyecto a la convocatoria. • La empresa franquiciante deberá tener cuando menos 2 años en operación. • La antigüedad como franquicias deberá ser menor a 4 años. • Que cuenten con al menos 2 puntos de venta franquiciados adicionales a los propios y operando cada uno mínimo un año. • Únicamente se apoyará la adquisición de franquicias donde se pueda observar el valor de la cuota de franquicia. • Ser una empresa franquiciante constituida bajo las leyes mexicanas. • Franquicias que fueron acreditadas en el Registro del "Programa de Franquicias" del INADEM.

Requisitos (aportar la siguiente documentación) Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx	• Alta en la Secretaría de Hacienda (RFC 2014) • Carta de aceptación del franquiciante • Estudio de factibilidad del punto de venta • Reporte de Buró de Crédito positivo • Comprobar al menos el 50% del costo de la franquicia (Con estado de cuenta bancario o bien facturas 2014 que amparen la compra de activos destinados a la franquicia) • Elegir una Franquicia registrada en el Catálogo de Marcas del INADEM • Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Puntos para la Adquisición
Rentabilidad del Modelo que se va a adquirir	30
Estudio de Factibilidad de la ubicación del negocio (sólo al contar con el documento)	30
Generación de Empleo (30 puntos con 3 empleos y 40 puntos con más de 3 empleos)	40

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio de ventas del modelo adquirido.
- Empleos generados del nuevo punto de venta en relación con el promedio de empleos del modelo adquirido.
- Incremento en ventas (Finales contra iniciales)

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Constancia del RFC actualizada.
- Contrato de adquisición de la franquicia firmado en el presente ejercicio fiscal.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.

- Informe de las ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio del modelo adquirido, y de los empleos generados en relación al promedio de empleos del modelo.
- Evidencia de operación del nuevo punto de venta (contrato de arrendamiento y/o factura emitida por el punto de venta).

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas: 01-800-7 INADEM

Miguel Ángel San Martín Torres

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32442 e-mail: miguel.sanmartin@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS
DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR**

2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior a que presenten solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.3 Conformación de MIPYMES mexicanas en consorcios de exportación o algún otro tipo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y/o consolidación de los ya conformados**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para integrar su oferta de productos y/o servicios en consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo empresarial con fines de exportación y apoyar a los existentes, con la finalidad de impulsar y mejorar su posición competitiva en el mercado internacional y/o propiciar su internacionalización.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global (Total de la convocatoria)

\$25,000,000.00

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Subrubro de apoyo	Montos, Porcentajes Máximos de Apoyo y Restricciones
1. Capacitación y consultoría para el desarrollo de conocimientos y habilidades en comercio exterior, para la obtención de certificaciones y cumplimiento de normas, mejora de procesos productivos y cualquier otro tópico que permita a las MIPYMES facilitar su acceso al mercado internacional.	1.1 Capacitación.	Hasta 90 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.2 Consultoría.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.3 Asistencia Técnica.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.4 Estudios y análisis de mercado.	Hasta 140 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.5 Planes de negocio de exportación y/o internacionalización; y/o guías empresariales de exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.6 Diagnósticos de capacidades de exportación.	Hasta 70 mil pesos y máximo el 65% por empresa y por elemento de apoyo al comercio exterior.
	1.7 Diagnóstico de riesgo crediticio para la exportación.	
	1.8 Sistemas de información (bases de datos que contengan información respecto a la oferta y demanda de productos y/o servicios en el mercado internacional y/o portales de negocios por internet).	

2. Apoyos para la conformación y/o consolidación de consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo empresarial con fines de exportación.	2.1 Asistencia Legal.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo y por cada sub rubro de apoyo.
	2.2 Asistencia administrativa.	

3. Apoyos para la adecuación de productos y/o servicios con fines de exportación.	3.1 Diseño de imagen del consorcio de exportación o para alguna otra modalidad de asociacionismo empresarial de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	3.2 Obtención de certificaciones y/o cumplimiento de normas para la exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	3.3 Diseño de la imagen del producto y/o servicio a exportar (diseño industrial, envase, embalaje, etiquetado, código de barras, entre otros).	Hasta 150 mil pesos y máximo el 70%, por producto y/o servicio.
	3.4 Adquisición de maquinaria y/o equipo nuevo para la mejora y/o incorporación de procesos productivos.	Hasta 1 millón de pesos y máximo el 50%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
4. Apoyos para facilitar el ingreso y consolidación al mercado internacional de los productos y/o servicios de MIPYMES mexicanas. (Para los sub rubros 4.3 al 4.6 podrán incluirse algunos o la totalidad de los siguientes gastos: pasaje aéreo y terrestre en clase económica, agenda de negocios, renta de espacios para la realización del evento, diseño y montaje de stand, y hospedaje).	4.1 Diseño y elaboración del material promocional de productos y/o servicios.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	4.2 Envío de muestras de productos y/o servicios con fines de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 60%, por consorcio o modelo de asociacionismo.
	4.3 Organización y/o participación en giras y/o misiones de exportaciones, directas y/o inversas.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por consorcio o modelo de asociacionismo y evento.
	4.4 Organización y/o participación en Encuentros de negocios de exportación.	
	4.5 Realización de campañas promocionales en el extranjero.	
	4.6 Organización y/o participación en ferias de carácter internacional.	

Los solicitantes o proponentes sólo podrán requerir un máximo de 8 sub rubros de apoyo de los existentes en la presente Convocatoria, distribuidos en el total de solicitudes de apoyo que ingresen.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

- o Si el solicitante o proponente es un organismo, asociación empresarial o cámaras de comercio especializado en comercio exterior:
 - Demostrar que su objeto social corresponde con actividades de comercio exterior y/o internacionalización de empresas.
 - Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- o Sí el solicitante o proponente es una empresa:
 - El solicitante o proponente y las MIPYMES a beneficiar deberán estar formalmente constituidos de conformidad con la legislación mexicana.
 - Tanto el solicitante o proponente como las empresas a beneficiar, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
 - Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- o Sí el solicitante o proponente es un Gobierno Estatal o Municipal:
 - Al menos el 30% de las MIPYMES a beneficiar deberán pertenecer a los sectores estratégicos estatales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

Aportar la siguiente documentación:

- a) Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx
- b) Documento en formato libre que describa sólida y coherentemente la viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto; así como un calendario de actividades.
- c) Plan de trabajo para la integración de la oferta de productos y/o servicios de MIPYMES en consorcios de exportación o algún otro modelo de asociacionismo con fines de exportación, y/o su internacionalización en el mercado objetivo (para proyectos que incluyan internacionalización, se deberá incluir la descripción de las actividades a realizar para la creación de sucursales en el extranjero).
- d) En el caso de que el solicitante o proponente sea una MIPYME, tanto éste como las empresas a beneficiar, deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", emitida por el SAT.
- e) Presentar currículum del proveedor (o proveedores) y/o prestador del servicio (o servicios) seleccionado(s) y cotización en español desglosando cantidad, unidad, descripción detallada del bien y/o servicio a contratar, precio unitario, importe, subtotal, IVA y total.
- f) Acta constitutiva y comprobante de domicilio de la persona física o moral que funja como solicitante o proponente; identificación oficial y en su caso poder notarial del representante legal.
- g) Constancia de inscripción al RFC de cada una de las MIPYMES a beneficiar.
- h) Listado preliminar de las MIPYMES a beneficiar que contenga como mínimo razón social, dirección completa, teléfono y correo electrónico, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal del solicitante o proponente, indicando que la información registrada está soportada por cartas bajo protesta de decir verdad de las empresas donde manifiestan que no han recibido apoyo del mismo tipo por parte del Fondo Nacional Emprendedor o de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal en el presente Ejercicio Fiscal; dicho listado podrá modificarse siempre y cuando se justifique la causa.
- i) Para el caso de empresas a beneficiar que actualmente se encuentren colaborando con PROMEXICO, deberán presentar copia de la carta de pre-validación del proyecto y perfil empresarial que verifique la creación formal y la verificación física de operación de la empresa (ambos documentos emitidos por PROMEXICO).

Nota: incluir toda aquella documentación e información que el solicitante o proponente considere adecuada, a fin de proporcionar al evaluador los elementos necesarios para calificar los criterios de evaluación establecidos en numeral "7" de la presente Convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios normativos de evaluación
Todas las empresas a beneficiar deberán ser MIPYMES, de conformidad con la definición establecida en las Reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor.
La Solicitud de apoyo debe ser presentada por alguno de los siguientes proponentes:
a) Una MIPYME.
b) Un Gobierno Estatal.
c) Un Gobierno Municipal.
d) Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior.
La Solicitud de Apoyo deberá estar alineada al objeto de la Convocatoria.
Se deberá cumplir con la presentación de toda la documentación y criterios establecidos en el punto 6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos. de la presente Convocatoria.
Los gastos a realizar deberán señalarse detalladamente en la Solicitud de apoyo, y deben corresponder con los rubros y sub rubros establecidos en la presente Convocatoria.
La Solicitud de Apoyo deberá considerar los impactos esperados de conformidad con el punto 8.- Indicadores de impacto esperado de la presente Convocatoria.

Nota: En caso de no cumplir con alguno de los criterios señalados en la tabla anterior, la Solicitud de Apoyo será rechazada en el proceso de evaluación normativa.

Criterios técnicos de evaluación	Ponderación
Relación valor esperado en dólares de las exportaciones / costo en dólares del proyecto.	15 puntos
Porcentaje de aportación de recursos al proyecto por el Gobierno Estatal.	5 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización y/o internacionalización.	40 puntos
Crecimiento porcentual esperado en las ventas al exterior.	20 puntos
Demanda Potencial en el Mercado objetivo.	20 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados a corto (hasta 6 meses), mediano (de 6 a 18 meses) y largo plazo (más de 18 meses), a través de consorcios de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.
- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas incorporadas a un consorcio de exportación o algún otro tipo de modelo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- En su caso, documentación jurídica que acredite la conformación del consorcio de exportación o cualquier otro tipo de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas con fines de exportación.

- Comprobantes de exportación (pedimentos de exportación o facturas comerciales, para el caso de exportaciones a mediano y largo plazo carta de intención de compra emitida por el cliente potencial donde señale los bienes y/o servicios y el valor en dólares de la exportación).
- Informe final de las actividades realizadas que contenga el reporte de los impactos alcanzados (valor actual y esperado en dólares de las exportaciones y porcentaje de empresas beneficiadas que lograron exportar por medio del consorcio o a través de cualquier otra modalidad de asociacionismo entre MIPYMES mexicanas con fines de exportación).
- Facturas y/o contratos de los servicios contratados, estados de cuenta donde se refleje la aportación de cada participante y el pago a proveedores, así como las pólizas de cheque o los comprobantes de transferencias bancarias.
- Evidencia de los productos y/o servicios contratados de acuerdo con la descripción de los productos y/o servicios establecidos en la facturación y la cotización del proveedor seleccionado (muestras de materiales elaborados, fotografías, listados de asistencia, ejemplares de estudios, entre otros).
- Cuando el proyecto incluya una estrategia de internacionalización, se deberá presentar al término de la ejecución del proyecto documentación que acredite la apertura en el extranjero de la sucursal o sucursales.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406, 32047, 32411, 32416, 32417, 32424 y 32437 E-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior a que presenten solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.4 Desarrollo de la Oferta Exportable**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar sus productos y/o servicios, y/o su internacionalización a través de apoyos para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$30,000,000.00

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Subrubro de apoyo	Montos, Porcentajes Máximos de Apoyo y Restricciones
1. Apoyos para la adquisición de conocimientos y habilidades en comercio exterior, para la obtención de certificaciones y cumplimiento de normas, mejora de procesos productivos y cualquier otro tópico que permita a las MIPYMES facilitar su acceso al mercado internacional.	1.1 Capacitación.	Hasta 90 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.2 Consultoría.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.3 Asistencia Técnica.	Hasta 100 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	1.4 Estudios y análisis de mercado.	Hasta 140 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.5 Planes de negocio de exportación y/o internacionalización; y/o guías empresariales de exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	1.6 Diagnósticos de capacidades de exportación.	Hasta 70 mil pesos y máximo el 65%, por empresa y por elemento de apoyo al comercio exterior.
	1.7 Diagnóstico de riesgo crediticio para la exportación.	
	1.8 Sistemas de información (bases de datos que contengan información respecto a la oferta y demanda de productos y/o servicios en el mercado internacional y/o portales de negocios por internet).	

2. Apoyos para la adecuación de productos y/o servicios con fines de exportación.	2.1 Diseño de la imagen del producto y/o servicio a exportar (diseño industrial, envase, embalaje, etiquetado, código de barras, entre otros).	Hasta 150 mil pesos y máximo el 70%, por producto y/o servicio.
	2.2 Obtención de certificaciones y/o cumplimiento de normas internacionales para la exportación.	Hasta 200 mil pesos y máximo el 70% por empresa.
	2.3 Adquisición de maquinaria y/o equipo nuevo para la mejora y/o incorporación de procesos productivos.	Hasta 1 millón de pesos y máximo el 50%, por empresa.
3. Apoyos para facilitar el ingreso y consolidación al mercado internacional de los productos y/o servicios de MIPYMES mexicanas. (Para los sub rubros 3.3 al 3.6 podrán incluirse algunos o la totalidad de los siguientes gastos: pasaje aéreo y terrestre en clase económica, agenda de negocios, renta de espacios para la realización del evento, diseño y montaje de stand, y hospedaje).	3.1 Diseño y elaboración del material promocional de productos y/o servicios.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por empresa.
	3.2 Envío de muestras de productos y/o servicios con fines de exportación.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 60%, por empresa.
	3.3 Organización y/o participación en giras y/o misiones de exportación, directas y/o inversas.	Hasta 50 mil pesos y máximo el 70%, por empresa y evento.
	3.4 Organización y/o participación en Encuentros de negocios de exportación.	
	3.5 Realización de campañas promocionales en el extranjero.	
	3.6 Organización y/o participación en ferias de carácter internacional.	

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

- Si el solicitante o proponente es un organismo, asociación empresarial o cámaras de comercio especializado en comercio exterior:
 - o Demostrar que su objeto social corresponde con actividades de comercio exterior y/o internacionalización de empresas.
 - o Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- Si el solicitante o proponente es una empresa:
 - o El solicitante o proponente y las MIPYMES a beneficiar deberán estar formalmente constituidos de conformidad con la legislación mexicana.
 - o Tanto el solicitante o proponente como las empresas a beneficiar, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
 - o Que Preferentemente las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico estatal (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html), si la totalidad de empresas a beneficiar "NO" pertenecen a algún sector no será motivo de rechazo del proyecto.
- Si el solicitante o proponente es un Gobierno Estatal o Municipal:
 - o Al menos el 30% de las MIPYMES a beneficiar deberán pertenecer a los sectores estratégicos estatales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)

Aportar la siguiente documentación:

- a) Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx
- b) Documento en formato libre que describa sólida y coherentemente la viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto; así como un calendario de actividades.
- c) Plan de trabajo de exportación y/o internacionalización para la comercialización del producto y/o servicio en el mercado objetivo (para proyectos que incluyan la internacionalización de MIPYMES se deberá incluir la descripción de las actividades a realizar para la creación de sucursales en el extranjero).

- d) En el caso de que el solicitante o proponente sea una MIPYME, tanto éste como las empresas a beneficiar, deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", emitida por el SAT.
- e) Presentar currículum del proveedor (o proveedores) del servicio (o servicios) seleccionado(s) y cotización en español desglosando cantidad, unidad, descripción detallada del bien y/o servicio a contratar, precio unitario, importe, subtotal, IVA y total.
- f) Acta constitutiva y comprobante de domicilio de la persona física o moral que funja como solicitante o proponente; identificación oficial y en su caso poder notarial del representante legal.
- g) Constancia de inscripción al RFC de cada una de las MIPYMES a beneficiar.
- h) Listado preliminar de las MIPYMES a beneficiar que contenga como mínimo razón social, dirección completa, teléfono y correo electrónico, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal del solicitante o proponente, indicando que la información registrada está soportada por cartas bajo protesta de decir verdad de las empresas donde manifiestan que no han recibido apoyo del mismo tipo por parte del Fondo Nacional Emprendedor o de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal en el presente Ejercicio Fiscal; dicho listado podrá modificarse siempre y cuando se justifique la causa.
- i) Para el caso de empresas a beneficiar que actualmente se encuentren colaborando con PROMEXICO, deberán presentar copia de la carta de pre-validación del proyecto y perfil empresarial que verifique la creación formal y la verificación física de operación de la empresa (ambos documentos emitidos por PROMEXICO).

Nota: incluir toda aquella documentación e información que el solicitante o proponente considere adecuada, a fin de proporcionar al evaluador los elementos necesarios para calificar los criterios de evaluación establecidos en numeral "7" de la presente Convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios normativos de evaluación
Todas las empresas a beneficiar deberán ser MIPYMES, de conformidad con la definición establecida en las Reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor.
La Solicitud de apoyo debe ser presentada por alguno de los siguientes proponentes: Una MIPYME. Un Gobierno Estatal. Un Gobierno Municipal. Organismos, Asociaciones Empresariales y Cámaras de Comercio especializados en comercio exterior.
La Solicitud de Apoyo deberá estar alineada al objeto de la Convocatoria.
Se deberá cumplir con la presentación de toda la documentación y criterios establecidos en el punto 6.- Criterios normativos de elegibilidad y requisitos. de la presente Convocatoria.
Los gastos a realizar deberán señalarse detalladamente en la Solicitud de apoyo, y deben corresponder con los rubros y subrubros establecidos en la presente Convocatoria.
La Solicitud de Apoyo deberá considerar los impactos esperados de conformidad con el punto 8.- Indicadores de impacto esperado de la presente Convocatoria.

Nota: En caso de no cumplir con alguno de los criterios señalados en la tabla anterior, la Solicitud de Apoyo será rechazada en el proceso de evaluación normativa.

Criterios técnicos de evaluación	Ponderación
Relación valor esperado en dólares de las exportaciones / costo en dólares del proyecto.	15 puntos
Porcentaje de aportación de recursos al proyecto por el Gobierno Estatal.	5 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización y/o internacionalización.	40 puntos
Crecimiento porcentual esperado en las ventas.	20 puntos
Demanda Potencial en el Mercado objetivo.	20 puntos

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- Valor en dólares de las exportaciones, después de concluido el proyecto, como resultado de la aplicación de los rubros de apoyo solicitados, al tenor de lo siguiente:

Tipo de Exportación	Plazo		
	Corto	Mediano	Largo
	(hasta 6 meses)	(de 6 a 18 meses)	(más de 18 meses)
Inicia		X	X
Consolida	X	X	
Diversifica	X	X	

- Porcentaje de MIPYMES que se estima logren exportar al mercado objetivo una vez concluido el proyecto, respecto del total empresas a beneficiar.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Comprobantes de exportación (pedimentos de exportación o facturas comerciales, para el caso de exportaciones a mediano y largo plazo carta de intención de compra emitida por el cliente potencial donde señale los bienes y/o servicios y el valor en dólares de la exportación).
- Informe final de las actividades realizadas que contenga el reporte de los impactos alcanzados (valor actual y esperado en dólares de las exportaciones y porcentaje de empresas beneficiadas que lograron exportar).
- Facturas y/o contratos de los servicios contratados, estados de cuenta donde se refleje la aportación de cada participante y el pago a proveedores, así como las pólizas de cheque o los comprobantes de transferencias bancarias.
- Evidencia de los productos y/o servicios contratados de acuerdo con la descripción de los productos y/o servicios establecidos en la facturación y la cotización del proveedor seleccionado (muestras de materiales elaborados, fotografías, listados de asistencia, ejemplares de estudios, entre otros).
- Cuando el proyecto incluya una estrategia de internacionalización, se deberá presentar al término de la ejecución del proyecto documentación que acredite la apertura en el extranjero de la sucursal o sucursales.

10.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406, 32407, 32411, 32416, 32417, 32424 y 32437 E-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

11.- Queja.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones.

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A micro y pequeñas empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en las micro y pequeñas empresas, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo las oportunidades de negocio en los mercados nacional e internacional.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$235,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubros de apoyo	Monto máximo por empresa (Hasta 20,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total)	
	Micro	Pequeñas
Conectividad (internet)	80% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales	70% del costo total sin rebasar 3,000 pesos anuales
Capacitación, consultoría y/o asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema de tecnologías de la información	80%	70%
Equipamiento y/o software	80%	70%

Proceso para el otorgamiento de apoyos.

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria, se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado con base en los criterios de evaluación.

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y el sistema establecido para este fin.

La Vitrina de Soluciones Tecnológicas, ofrece soluciones tecnológicas, de entre las que el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación.

Requisitos de canje de los vales

- a. Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica, y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía del Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin.
- b. El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar el convenio con el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.
- c. El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados.
- d. El beneficiario deberá identificarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.
- e. El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas.
- f. El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.

El Proveedor deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Elegibilidad	a) Que las microempresas estén formal y legalmente constituidas b) El solicitante deberá contar con su firma electrónica (FIEL).
Requisitos	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Nivel de madurez del negocio	25
Existencia de un plan de acción que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir	10
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado	40
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada Contra el Hambre	10
Ser mujer empresaria propietaria	5
Primera vez que incorpora TIC en la empresa	10

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

Los impactos y metas serán medidos por medio del estudio de impacto de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Copia de facturas, copia del RFC de la empresa, copia del IFE del representante del beneficiario (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).
- La empresa beneficiaria se compromete a contestar la encuesta que se le enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema. La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujeta de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035

e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A micro y pequeñas empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.4 Fortalecimiento de micro y pequeñas empresas a través de la vitrina de soluciones de las Grandes Empresas y su cadena de valor**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las micro y pequeñas empresas, que facilite su encadenamiento con las empresas y organizaciones líderes del mercado, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo el desarrollo tecnológico e impulsando sus oportunidades de negocio.

2.- Vigencia de la convocatoria.

20 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$220,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubros de apoyo	Monto máximo por empresa (Hasta 10,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total)	
	Micro	Pequeñas
Conectividad (internet)	70%	60%
Capacitación, consultoría y/o asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema de tecnologías de la información	70%	60%
Equipamiento y/o software	70%	60%

Proceso para el otorgamiento de apoyos.

Las grandes empresas o las organizaciones líderes de cadenas productivas que tengan como mínimo 5 años de operación y en su cadena de valor involucren a micro y pequeñas empresas como proveedores y distribuidores integrarán la oferta de productos y servicios de tecnologías de la información y comunicación (TIC) a través de proveedores vinculados a sus programas de modernización en la Vitrina de Soluciones Tecnológica.

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado.

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y en el sistema establecido para este fin.

La Vitrina, ofrece soluciones tecnológicas validadas por grandes empresas, de entre las cuales el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a sus necesidades específicas, para facilitar su integración a los canales de distribución y de negocios, fortaleciendo así la cadena de valor entre los interesados. Los participantes pueden elegir y adquirir de la Vitrina aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación. Los proveedores para su ingreso contarán con una carta de la gran empresa donde valida su oferta tecnológica como parte del programa de modernización.

Requisitos de canje de los vales

- a) Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía del Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar el convenio con el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.

- c) El beneficiario acudirán al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados.
- d) El beneficiario deberá identificarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.
- e) El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológica.
- f) El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.
- g) El Proveedor deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos

Elegibilidad	a) Que las micro y pequeñas empresas estén formal y legalmente constituidas y cuenten con su FIEL a la fecha de ingreso del proyecto a la convocatoria.
Requisitos	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx a) El proyecto deberá establecer el uso, incorporación y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y al menos uno de los otros dos rubros marcados por la convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Nivel de madurez del negocio	25
Existencia de un plan de acción y seguimiento que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir	10
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado	40
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada contra el Hambre	10
Ser mujer empresaria propietaria	5
Primera vez que incorpora TIC en la empresa	10

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).

- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

Los impactos y metas serán medidos por medio del **estudio de impacto** de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Reporte final por parte de la empresa que respalda al proveedor de servicios, en el cual se reflejen los impactos a nivel global el plan de acción y seguimiento por cada microempresa que permita medir el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
- Copia de factura, copia del RFC de la empresa, copia de identificación del beneficiario y (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).
- Encuesta de percepción de impactos a la empresa beneficiada.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

11.- Quejas

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A micro empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.5 Fortalecimiento Competitivo de Microempresas participantes en el régimen de Incorporación Fiscal**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la capacidad de las microempresas que inician su participación en el régimen de Incorporación Fiscal, dando prioridad a las que provengan del Régimen de Pequeños Contribuyentes y hayan cumplido con sus obligaciones fiscales, para incrementar la sostenibilidad y competitividad de sus negocios con el fin de consolidar su potencial empresarial por medio de la capacitación administrativa y la adopción de tecnologías de información y comunicaciones.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$30,000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto y porcentaje máximo
Consultoría contable (una sola vez)	Monto máximo de capacitación hasta \$8,000.00, sin rebasar 90% del costo total

Rubro de apoyo	Monto y porcentaje máximo
Equipamiento y/o software para integrar soluciones de factura electrónica (una sola vez)	Monto máximo hasta \$10,000.00, sin rebasar 90% del costo total

Proceso para el otorgamiento de apoyos.

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria, se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado con base en los criterios de evaluación.

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proponentes de soluciones de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y el sistema establecido para este fin.

La Vitrina de Soluciones Tecnológicas, ofrece soluciones tecnológicas, de entre las que el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los términos de participación.

Requisitos de canje de los vales

- a) Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante firma electrónica (FIEL) y/o firma autógrafa, y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía el Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin.
- b) El Proponente de soluciones tecnológicas registrado en la Vitrina y que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar el convenio con el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.

- c) El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados.
- d) El beneficiario deberá identificarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.
- e) El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológicas.
- f) El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.

El Proponente de soluciones tecnológicas deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor y/o el sistema establecido para este fin, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos:

Elegibilidad	a) Que las microempresas estén formal y legalmente constituidas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal b) En el caso de contribuyentes que hayan tributado hasta diciembre del 2013 bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, copia del pago correspondiente al último bimestre de 2013 que haya efectuado en su Entidad Federativa. c) Para aquellos contribuyentes que ya hayan estado inscritos en el RFC, el último comprobante de pago de sus obligaciones fiscales. d) Microempresas que empleen un máximo de 10 trabajadores, incluyendo al dueño del negocio.
Requisitos	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx

7.- Criterios técnicos de evaluación

(Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Congruencia entre los productos y/o servicios solicitados y el beneficio esperado	35
Ser mujer empresaria propietaria	5
Primera vez que incorpora servicios contables	30
Primera vez que incorpora servicios de facturación en línea	30

Nota: A los solicitantes que estén participando en el régimen de Incorporación Fiscal (lo que se validará con el Servicio de Administración Tributaria), se les otorgarán 5 puntos adicionales en su calificación final como bono especial de impulso. En cualquier caso, la calificación final de un proyecto no podrá superar los 100 puntos.

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- a) Incremento porcentual en las ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales
- b) Implementación y/o eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.

= (Capacidad del número de facturas que se pueden emitir al mes / Número de operaciones comerciales realizadas al mes) x 100

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Copia de las facturas emitidas por el Proponente de soluciones tecnológicas de los bienes y/o servicios obtenidos, copia del RFC de la empresa, copia del IFE del representante del beneficiario (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).

La empresa beneficiaria se compromete a contestar la encuesta que se le enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema. La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujeta de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035

e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

11.- Queja

Los Beneficiarios, ORGANISMOS INTERMEDIOS y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del FONDO y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO H

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL BENEFICIARIO U ORGANISMO INTERMEDIO

- Para requisitar la Solicitud de Apoyo, la documentación del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO debe validarse previamente por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM.
- Para tal efecto, los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS deben ingresar al SISTEMA EMPRENDEDOR, para capturar en línea sus datos generales en los campos que para tal efecto estarán habilitados en dicha página. Asimismo, deben adjuntar por ese medio, los archivos que contengan el comprobante de domicilio del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO del ejercicio fiscal en curso, el Registro Federal de Contribuyentes, la documentación que acredite la legal existencia del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios, así como la Identificación Oficial con fotografía del representante legal.

El ORGANISMO INTERMEDIO que se encuentre inscrito en el RUPA, podrá adjuntar únicamente la constancia de inscripción en el RUPA; consecuentemente, no tendrán la obligación de presentar la documentación a que refiere el primer párrafo del presente.

- **La documentación que deben presentar los Beneficiarios u Organismos Intermedios para su validación, es la siguiente:**

SI EL BENEFICIARIO ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- a) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, ya sea REPECO o Persona Física con Actividad Empresarial en Régimen Intermedio;
- b) Identificación oficial con fotografía del BENEFICIARIO;
- c) Comprobante de domicilio;
- d) Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.

SI EL BENEFICIARIO U ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.); SOCIEDAD CIVIL (S.C.) O UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)

- a) Copia del instrumento público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste la constitución de la sociedad;
- b) Copia del instrumento público otorgado ante Notario o Corredor Público en la que conste el poder para actos de administración del representante o apoderado legal con el que se firmará el convenio en el caso de ser aprobado el proyecto;
- c) Copia de comprobante de domicilio de la A.C., S.C. o S.A. de C.V.;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal;
- e) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría de Desarrollo Social, tratándose de Asociaciones Civiles, cuyo objeto se encuentre previsto en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y
- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS, CÁMARA NACIONAL O DELEGACIÓN DE UNA CÁMARA

- a) Copia del Oficio de la Secretaría de Economía o la denominación vigente de la dependencia cuando se expidió en el que se autoriza su constitución o copia de la publicación en Diario Oficial de la Federación de sus estatutos o copia la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que se protocolicen los estatutos, asegurándose de que en el apartado de antecedentes de la misma consten los datos de su constitución y se transcriban los estatutos. Los estatutos deben encontrarse en términos de la Ley de Cámaras y sus Confederaciones Vigente;

- b)** Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para actos de administración del representante o apoderado legal de la Cámara o de su Delegación, en caso de no encontrarse expresamente señalado en sus estatutos;
- c)** Copia de Comprobante de domicilio de las oficinas de la Cámara o delegación de ésta;
- d)** Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal o de quien tenga facultades para suscribir convenios, y
- e)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN AYUNTAMIENTO (MUNICIPIO)

- a)** Copia de la Ley Orgánica Municipal o su equivalente en el Estado;
- b)** Copia del documento que acredite el nombramiento del Presidente Municipal o, en su caso, copia simple del nombramiento del funcionario público que ostenta la representación legal del Municipio.

En su caso, copia simple del documento que acredite el nombramiento del Síndico u otros funcionarios, si conforme a la legislación del Municipio, el Presidente Municipal debe suscribir convenios junto con otros funcionarios públicos;
- c)** En su caso, los acuerdos o autorizaciones de Cabildo para que el funcionario público que ostenta la representación legal del municipio pueda suscribir convenios, si conforme a la legislación del Municipio se requiere;
- d)** Copia del comprobante del domicilio de las oficinas del Ayuntamiento;
- e)** Copia de Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal y/o de los otros funcionarios públicos que suscribirán el convenio, y
- f)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD)

- a)** Copia del Decreto o Ley de Creación, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Estado o en el Diario Oficial de la Federación;
- b)** Copia de los Estatutos vigentes y/o Ley Orgánica (para revisar las facultades legales de su representante legal);
- c)** Copia del Nombramiento del Rector, Director General, o el representante legal del OPD;
- d)** Comprobante de domicilio del OPD;
- e)** Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal de la persona facultada para suscribir convenios, y
- f)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN SINDICATO PATRONAL (SP)

- a)** Copia de escritura pública en la que se acredite la constitución del SP o en la que se protocolizan sus Estatutos o la copia del Acuerdo de la Junta de Conciliación y Arbitraje sobre la constitución del SP
- b)** Copia de Estatutos vigentes del Sindicato Patronal;
- c)** Copia del Comprobante de domicilio del Sindicato Patronal;
- d)** Copia de Identificación Oficial con fotografía, y
- e)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UN FIDEICOMISO

- a)** Copia del Contrato constitutivo de Fideicomiso y, en su caso, copia de los convenios modificatorios al contrato de fideicomiso;
- b)** Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para actos de administración del representante legal del fideicomiso;

- c) Copia del Comprobante de domicilio del Fideicomiso;
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante o apoderado legal, y
- e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

SI EL ORGANISMO INTERMEDIO ES UNA SECRETARÍA DEL GOBIERNO ESTATAL:

- a) Copia de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
 - b) Copia del nombramiento del Secretario de que se trate expedido por el Gobernador del Estado;
 - c) Copia del Acuerdo Delegatorio expedido por el Gobernador del Estado, únicamente en el caso de que en términos de la Ley Orgánica Estatal no cuente con facultades para suscribir convenios o la copia del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno Estatal.
 - d) Copia del Comprobante de domicilio de la Secretaría;
 - e) Copia de Identificación Oficial con fotografía del Secretario, y
 - f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Capturados los datos y adjuntada la documentación antes descrita, el ORGANISMO INTERMEDIO obtiene un comprobante de su ingreso.
 - Una vez que el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO capturó los datos y adjuntó la documentación antes descrita, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM, dentro de un plazo máximo de 4 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se recibe la documentación, revisa y verifica que con ésta se acredite la legal existencia del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, las facultades para suscribir convenios, conforme a lo antes señalado.
 - Si la documentación ingresada en el sistema no cumple requisitos, se encuentra incompleta, o no se acreditan facultades legales, se procederá a notificarlo al BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO a través del SISTEMA EMPRENDEDOR para que en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, entregue la documentación que cumpla con los requisitos solicitados.
 - Si la Asociación Civil no acredita la antigüedad mínima de dos años, se procederá a notificar a través del SISTEMA EMPRENDEDOR que no podrá validarse su documentación jurídica y, por consiguiente, no podrá solicitar los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR.
 - Si dentro de dicho plazo el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO no subsana la omisión, el SISTEMA EMPRENDEDOR dará de baja los datos y la documentación que obra en el mismo, por lo que el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO deberá ingresarla nuevamente.
 - Si la documentación ingresada en el SISTEMA EMPRENDEDOR cumple requisitos, se encuentra completa y se acreditan facultades, se registra la documentación y se valida al BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO, el que puede proceder a requisitar la Solicitud de Apoyo.
 - Si los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS fueron registrados y su documentación validada en el ejercicio fiscal anterior, deberán ingresar al SISTEMA EMPRENDEDOR con su clave y contraseña para visualizar sus datos generales y la documentación integrada en el mismo. Si no es necesario sustituir la documentación presentada y validada en el ejercicio fiscal anterior o actualizar algún dato, el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO sólo deberá adjuntar el comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso.
 - Hecho lo anterior, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM, dentro de un plazo máximo de 4 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se recibe el comprobante de domicilio del ejercicio fiscal en curso o en su caso, la documentación actualizada, procederá a su revisión y verificación conforme a lo antes descrito.
-

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-005000999-N11-2014

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional No. LA-005000999-N11-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 3686-5596, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de logística, organización y otros necesarios para la celebración de la primera reunión de alto nivel de la alianza global para la cooperación eficaz al desarrollo (1RAN)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

GABRIEL A. MARTINEZ TORIELLO

RUBRICA.

(R.- 385808)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

DIRECCION LOCAL NAYARIT

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta que se publicó en CompraNET el día 13 de marzo de 2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública y Control Técnico de la Dirección Local Nayarit, sita en Av. Insurgentes Oriente N° 1,050, 2° piso, Col. José Ma. Menchaca, en Tepic, Nayarit., C.P. 63150., Tels. (311) 129 50 90 ext. 1521 y/o 1320; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación No. LO-016B00997-N1-2014

Descripción de la licitación	Actualización geohidrológica de los acuíferos Acaponeta-Cañas y San Pedro Tuxpan, en el estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	19/03/2014, 07:00 horas
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas

- La propuesta de la licitación anterior podrá presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

TEPIC, NAYARIT, A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR LOCAL, NAYARIT

C. ARQ. HUGO VILLAGRAN BERNAL

RUBRICA.

(R.- 385740)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
DIRECCION LOCAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-016B00043-N3-2014**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, sita en: Edificio Palacio Federal, AV. Cobalto s/n Ciudad Industrial, Durango, Dgo. C.P 34208 Tel. 01(618) 150-25-60 ext. 1501 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Descripción de la licitación	"Estudio geohidrológico para la elaboración del reglamento específico de los acuíferos Valle de Santiaguillo, Valle de Canatlán y Valle del Guadiana, Madero-Victoria y Vicente guerrero-Poanas, en el estado de Durango"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 17:00 horas
Visita al sitio de la obra	20/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO., A 13 DE MARZO DE 2014.
EL DIRECTOR LOCAL
ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA
RUBRICA.

(R.- 385730)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Emilio Zola # 743, Col. Obisado, Monterrey, Nuevo León, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional mixta LA-016B00028-N6-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza en Oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/03/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 a las 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 385622)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**DELEGACION FEDERAL EN MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien para consulta en Avenida Universidad número 5 2do. piso, Col. Santa María Ahuacatlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 017773299705, con horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza.
Número de licitación	LA-016000989-N3-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014.
Visita a Instalaciones	14/03/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia.
Número de licitación	LA-016000989-N4-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014.
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 7 DE MARZO DE 2014.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS
M.V.Z. MARTIN VARGAS PRIETO
RUBRICA.

(R.- 385711)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

No. de licitación LA-016000997-N31-2014

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos a través de vales y tarjetas electrónicas para vehículos terrestres, marítimos y maquinaria y equipo propiedad de la SEMARNAT, oficinas centrales, delegaciones, INECC, CIVS y PROFEPA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 10:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE MARZO DE 2014.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. CECILIA VILLEGAS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 385759)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

No. de licitación LA-016000997-N32-2014

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de vehículos para el transporte de personal de la SEMARNAT, PROFEPA, INECC y CONANP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 14:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. CECILIA VILLEGAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 385760)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

No. de licitación LA-016000997-N35-2014

Descripción de la licitación	Servicio de red privada virtual y conexión a internet
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. CECILIA VILLEGAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 385761)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, Número 00008008-003-14, cuya Convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos., C.P 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243 y fax (961) 61 7-10-50 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. 00008008-003-14

Descripción de la Licitación	Para la Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos y Terrestres Nacionales para Servidores Públicos.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	13/03/2014
Junta de Aclaraciones	19/03/2014
Presentación y Apertura de Propuestas	28/03/2014

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 13 DE MARZO DE 2014.

JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA

RUBRICA.

(R.- 385826)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2014

En cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 30, 36 primer párrafo, 36 bis fracción II y, demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfonos 01722-236-0624, 01722-236-0625 y 01722-236-0650 de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000945-N4-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2014 09:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000945-N5-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Prendas de Protección, y Blancos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2014 11:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000945-N6-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento Vehicular, Vestiduras, Hojalatería y Pintura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2014 13:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000945-N7-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Alcantarilla de Lámina Galvanizada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2014 09:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LA-009-000945-N8-2013

Descripción de la licitación	Material de Ferretería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2014 11:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000945-N9-2014

Descripción de la licitación	Cemento Gris, Arena y Grava
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	18 de marzo de 2014 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2014 13:00 hrs.

Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000945-N10-2013

Descripción de la licitación	Material para Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2014 09:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000945-N11-2014

Descripción de la licitación	Productos Alimenticios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2014 11:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LA-009-000945-N12-2014

Descripción de la licitación	Consumibles para Impresora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2014 13:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LA-009-000945-N13-2014

Descripción de la licitación	Tarjeta Combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2014 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2014 15:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 385783)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CENTRO SCT ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
A PLAZO NORMAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16 exts. 69072/69074/69075, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-019-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2014, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2014, 09:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-020-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Señalamiento).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2014, 09:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2014, 09:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-021-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (Microesfera).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2014, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-022-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Productos Minerales no Metálicos, Concreto y Productos de Concreto, Artículos metálicos para Construcción (Material puesto en Camino).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:30 horas

En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 13:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2014, 10:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-023-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Material de Limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2014, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 15:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2014, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-024-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2014, 11:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 16:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2014, 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-025-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Madera y Productos de Madera y Materiales Complementarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2014, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 18:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2014, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	00009063-026-14
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Prendas de protección personal, Artículos Deportivos y Blancos y Otros Productos Textiles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2014, 12:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 19:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/04/2014, 12:30 horas

GUADALUPE, ZAC., A 13 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 385786)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes" ubicado en, Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 13 de marzo de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000973-N31-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento, mediante la recuperación de 5 cm. de carpeta existente, adición de 10 cm. de material de base hidráulica, estabilizando los 15 cm. con emulsión catiónica superestable ECL-65, construcción de carpeta de concreto asfáltico de 7 cm. de espesor de granulometría densa de alto desempeño y diseñada mediante protocolo AMAAC, riego de sello reforzado con fibra de vidrio y señalamiento horizontal, Km. 0+000 al Km. 4+790, tramo Cosío II - Lím. Ags./Zac., carretera Aguascalientes - Zacatecas, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2014, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	20 de marzo de 2014, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2014, a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 385788)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 10**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Internacional LO-009000999-T123-2014

Descripción de la licitación	Modernización consistente en la ampliación mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obra complementaria y señalamiento de la carretera federal MEX-180 Coatzacoalcos – Salina Cruz, tramo: Cosoleacaque – Acayucan, subtramo del Km. 41+500 al Km. 44+400 y del Km. 44+600 al Km. 49+000, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	27/03/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	26/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2014, 09:30 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 385614)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N124-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios topohidráulicos, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras del 200+150 al 210+400 de la carretera La Paz-Cabo San Lucas, tramo La Paz-Cabo San Lucas, en el Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	20/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N125-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios topohidráulicos, geotécnico, inspección detallada y proyecto constructivo de ampliación de las estructuras localizadas del km. 071+000 al 216+000 y de 360+000 al 372+000 de la carretera La Zarca Hidalgo del Parral, tramo Entr. La Zarca-La Española en el Estado de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N126-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms. 009+370 PSV a Las Mojoneras, 017+860 PSV a La Estacada, 018+800 PSV a El Ahuejote, 020+146 PSV a Chilacachapa, 020+394 PSV a Cementerio, 020+440 PSV a Chilacachapa, 021+580 PSV a Chilacachapa y 024+340 PSV a Tenexatlaco de la carretera Tixtla-Chilapa tramo Eje Chilpancingo-Tlacoachistlahuaca, en el Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	20/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 12:30 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 385616)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas y hasta el sexto día previo a la fecha de presentación de proposiciones.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N131-2014

Descripción de la licitación	Modernización de la Carretera Tepeaca – Zacatepec, consistente: en la construcción de un Entronque a Desnivel “El Empalme” ubicado en el Km. 0+000 de la Carretera Federal San Hipólito – Xalapa, Tramo: Tepeaca – Entronque Autopista Puebla – Córdoba, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	20/03/2014; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 385613)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de carácter nacional, para la contratación de: **“Auscultación de la Red Carretera Federal (Autopistas de Cuota, Corredores y Red Básica Libre)”**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, Colonia Acacias, 2do. Piso, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, México D.F., teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N67-2014

Descripción de la licitación	“Obtención de elementos para el pronóstico del comportamiento estructural de los pavimentos (Deflexiones DEF) en diversos tramos de la Red Carretera Federal (Autopistas de Cuota) 2014”.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	13/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N68-2014

Descripción de la licitación	"Obtención de elementos para el pronóstico del comportamiento estructural de los pavimentos (Deflexiones DEF) en diversos tramos de la Red Carretera Federal (Corredores y Red Básica Libre) 2014".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	13/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N69-2014

Descripción de la licitación	"Determinación del coeficiente de fricción (CF) de la superficie de rodamiento de los pavimentos de la Red Carretera Federal (Autopistas de Cuota, Corredores y Red Básica Libre) 2014".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	13/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N70-2014

Descripción de la licitación	"Evaluación superficial de los pavimentos (IRI, PR, MAC, DET), mediante el uso de equipos de alto rendimiento en diversos tramos de la Red Carretera Federal (Autopistas de Cuota, Corredores y Red Básica Libre) 2014".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	13/marzo/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2014, 14:30 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 385785)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-014000999-N27-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, Distrito Federal, teléfono: 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, ext. 2482, en días hábiles del 11 al 26 de marzo del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N27-2014	Contratación del servicio del suministro de combustibles, aditivos y lubricantes, a través de tarjetas inteligentes recargables y vales canjeables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI).
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 16:00 horas
Visita a las instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 385832)

SECRETARIA DE TURISMO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-021000999-N9-2014**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación que se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. teléfono 3002-6900 ext. 5252 y 5254, los días del 11 al 26 de marzo del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza en los Inmuebles de la Secretaría de Turismo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
OSCAR BERNAL TORRES
RUBRICA.

(R.- 385803)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL DURANGO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA DURANGO-PARRAL KM. 9.6 POBLADO LA TINAJA, DURANGO, DGO. TELEFONOS: 01 (618) 8-29-08-03 Y 01 (618) 8-29-08-20 Y FAX. 01 (618) 8-29-08-46, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017012-N1-2014

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-N2-2014

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-N3-2014

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERIA, JARDINERIA Y FUMIGACION PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE MARZO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE MARZO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-N4-2014

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNIDADES TERRESTRES PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS

DURANGO, DGO., A 13 DE MARZO DE 2014.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN DURANGO
LIC. JOAQUIN TREVIÑO LARA
 RUBRICA.

(R.- 385108)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a **Precio Unitario y Tiempo Determinado** de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción General de la Obra	Fechas para adquirir las Bases	Costo de las Bases
CJF/SEA/DGIM/LP/05/2014	“ADAPTACION DE AREAS PARA LA INSTALACION DE UN JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO, SAN LAZARO, DISTRITO FEDERAL”, ACCESO 2, NIVEL UNO , “ADAPTACION DE AREAS PARA LA INSTALACION DE UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO (SAN LAZARO), DISTRITO FEDERAL”, ACCESO 6, NIVEL PLAZA , “ADAPTACION DE AREAS PARA LA INSTALACION DE UN TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO (SAN LAZARO), DISTRITO FEDERAL”, ACCESO 6, PLANTA BAJA , TODOS UBICADOS EN AV. EDUARDO MOLINA No. 2, COL. EL PARQUE, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.	Del 13 al 20 de marzo de 2014	\$3,000.00

Visita Obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En México, D.F., a las 10:00 Hrs. del 24 de marzo de 2014	En México, D.F. a las 10:00 Hrs. del 27 de marzo de 2014	15 de abril de 2014 A las 10:00 Hrs.	16 de junio de 2014	Sin anticipo	77 días naturales	\$3'140,000.00	\$10'466,097.74

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
Edificación	2,688.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala “A”, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.
En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del R.F.C.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.
- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, y tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., el día 2 de mayo de 2014, a las 10:00 Hrs.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 385807)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 007, 008, 009 Y 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales números 007-14, 008-14, 009-14 y 010-14, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Niza número 67, segundo piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-9768 ext. 2807, a partir del día 13 de marzo de 2014 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Servicio de mantenimiento a vehículos automotores
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	13/03/2014
Junta de aclaraciones	24/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Servicio de mantenimiento a mobiliario y equipo de oficina
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	13/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación nacional	Medicamentos y material dental
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	13/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
OFICIAL MAYOR
LIC. JOSE ARMANDO FUENTES VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 385778)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-N29-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Industria Militar No. 1053, séptimo piso Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., Teléfono/Fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15.00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007HXA001-N29-2014.

Descripción de la Licitación	Suministro de cal, yeso y productos de yeso, Material eléctrico y electrónico, Artículos metálicos para la construcción y Otros materiales y artículos de construcción y reparación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en Compranet	11/03/2014.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones	20/03/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 385746)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Plurianual Mixta, con tiempos recortados en la que los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica:

No. de Licitación	No. LA-006HJY001-N21-2014.
Descripción de la licitación	Servicio integral de grabación, edición, postproducción y transmisión de los sorteos, eventos especiales y resultados de los concursos que realiza Pronósticos para la Asistencia Pública, dentro y fuera de sus instalaciones.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2014 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	12 de marzo de 2014 16:30 horas y 20:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2014 a las 10:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, D.F., teléfono: 54820000 ext. 20046 y fax 55987347, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. IMELDA MALVAEZ AVILA
RUBRICA.

(R.- 385721)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Internacional Plurianual Mixta bajo la cobertura de tratados (los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica):

No. de Licitación	LA-006HJY001-T35-2014
Descripción de la licitación	Sistema Integral de Servicio de Captación de Apuestas en Línea
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21 de abril de 2014 a las 11:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, D.F., teléfono: 54820000 ext. 20046 y fax 55987347, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. IMELDA MALVAEZ AVILA
RUBRICA.

(R.- 385829)

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la planta baja del edificio ubicado en la calle de Liverpool No. 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., con teléfonos 50809600 y 50809665, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LA-020VQX001-N1-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Seguro de Vida Grupo
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 11:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-020VQX001-N1-2014 fue autorizada por el Lic. Juan Manuel Hoffmann Calo, Director de Administración y Finanzas, el día 5 de marzo de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JUAN MANUEL HOFFMANN CALO
RUBRICA.

(R.- 385775)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales números LA-018TOQ011-T10-2014, LA-018TOQ011-T11-2014; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Pastita N°. 55, Colonia Paxtítlan, C.P. 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T10-2014 (LPI-DP000-001/14)
Objetivo de la Licitación	Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2014
Visita a instalaciones	14/03/2014 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ011-T11-2014 (LPI-DP000-002/14)
Objetivo de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/03/2014
Visita a instalaciones	12/03/2014 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014, 09:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
LIC. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 385779)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC260-001-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ108-N4-2014, LO-018TOQ108-N5-2014, LO-018TOQ108-N6-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en la Administración de Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Constitución 543 sur, Durango, Dgo. C.P. 34000, Teléfono 01 (618)827-11-04, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N4-2014
Objeto de la Licitación	Dgo – Construcción L.D. y R.D de la Localidad Rosa Morada Municipio de San Dimas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	18/03/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N5-2014
Objeto de la Licitación	Dgo – Construcción L.D. y R.D. de la Localidad Unión Modelo Tramo I Municipio de San Dimas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	18/03/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N6-2014
Objeto de la Licitación	Dgo – Construcción L.D. Y R.D. de la localidad Unión Modelo Tramo II Municipio de San Dimas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	18/03/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 09:00 hrs.

DURANGO, DURANGO, A 13 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 385780)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** número DGN 01/2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ020-T33-2014
Objetivo de la Licitación	SUBESTACION MOBIL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/Marzo/2014
Junta de aclaraciones	21/Marzo/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/Marzo/2014, 14:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE MARZO DE 2014.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA.**

RUBRICA.

(R.- 385724)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/14

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno 18164061-008-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-N34-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Gabinetes y Rack Metálicos para Equipos de Comunicaciones con destino a las Zonas de Transmisión Bajío, Jalisco Oriente, Nayarit y Michoacán de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, fue publicada en CompraNet el día 07 de Marzo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 12 de Marzo de 2014 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de Marzo de 2014 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 28 de Marzo de 2014 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 07 de Abril de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 385646)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. BTS-02/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-018TOQ062-N39-2014 y en la licitación pública internacional número LA-018TOQ062-T47-2014 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-38, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N39-2014
Objetivo de la Licitación	MEJORA CAMBIO DE MEDIDORES TIPO A POR SOQUET
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	11/MARZO/2014
Junta de aclaraciones	20/MARZO/2014, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	26/MARZO/2014, 09:00 horas. a.m.
Fallo.	28/MARZO/2014, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Internacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T47-2014
Objetivo de la Licitación	TRASLADO DE MATERIALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	11/MARZO/2014
Junta de aclaraciones	01/ABRIL/2014, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/ABRIL/2014, 09:00 horas. a.m.
Fallo.	23/ABRIL/2014, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 11 DE MARZO DE 2014.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA
RUBRICA.

(R.- 385647)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/14**

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N31-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-014-14 en la pagina del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la: Construcción de Talleres y Laboratorios del Sector Morelia, de la Zona de Transmisión Michoacán, fue publicada en CompraNet el día 07 de Marzo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 14 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en las Instalaciones del Sector Morelia de la Zona de Transmisión Michoacán; junta de aclaraciones: 14 de Marzo de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas del Sector Morelia de la Zona de Transmisión Michoacán; acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N32-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-015-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Retiro e Instalación de 84 Km. de Cable de Guarda en LT's. de 400 Kv., de la Zona de Transmisión Colima, fue publicada en CompraNet el día 07 de Marzo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 14 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Colima; junta de aclaraciones: 14 de Marzo de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Colima; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N33-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-016-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la: Sustitución de 90 Km. de Hilo de Guarda en LT's. de la Zona de Transmisión Nayarit, fue publicada en CompraNet el día 07 de Marzo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 14 de Marzo de 2014, a las 09:00 horas (hora del Pacífico), en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Nayarit; junta de aclaraciones: 14 de Marzo de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Nayarit; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de Marzo de 2014, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 385643)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. DCO-004/2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obra electromecánica para el cambio de tensión en la S.E. Alzada
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N19-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	21 de Marzo del 2014, 10:00 Hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en: Km. 2.5 Carr. Colima-Coquimatlán, Colima, Col. C.P. 28620
Junta de aclaraciones	24 de Marzo del 2014, 10:00 Hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicadas en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Marzo del 2014, 08:00 Hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.

Objeto de la licitación	Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión Zona Uruapan.- Uniones San Francisco, Mirador y Tancitaro; y Unión Paracho; Zona Apatzingán.- Uniones Nueva Italia y La Huacana; y Uniones Tepalcatepec y Coalcomán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N20-2014
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	21 de Marzo del 2014, 09:00 Hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en: Zona Uruapan.- Camino Viejo A Tejerías S/N, Uruapan, Mich. Zona Apatzingán.- Km. 1.5 Carr. Apatzingán-Uruapan, Apatzingán, Mich.
Junta de aclaraciones	25 de Marzo del 2014, 10:00 Hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicadas en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Abril del 2014, 08:00 Hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 13 DE MARZO DE 2014.
JEFE DE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 385722)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-006-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-018TOQ036-N20-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N20-2014
Objeto de la Licitación	GPL-Retiro y Construcción de 8.1 Kms. de LST 73460 Nazas -Pedriceña
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	19/03/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 09:00 hrs. 12/07/2012, 10:00 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 13 DE MARZO DE 2014.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS
 RUBRICA.

(R.- 385835)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 008/2014

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE 35.97 ha DE BRECHA FORESTAL, CONSISTENTE EN DESRAME SELECTIVO DE ARBOLADO, DESRAME Y/O DERRIBO DE ARBOLADO DE 32 PIEZAS, CAJETEO DE 134 TORRES Y CHAPEO DE 0.84 ha EN LAS LINEAS DE TRANSMISION A3T30 Y A3T00 DE 400 kV DE LA ZONA DE TRANSMISION TAPACHULA.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N16-2014	06/03/2014

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
12/03/2014 A LAS 08:00 HRS.	12/03/2014 A LAS 12:00 HRS.	25/03/2014 A LAS 10:30 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
COLOCACION DE DISPOSITIVOS ANTIAVES, SUSTITUCION DE CADENAS DE AISLAMIENTO TIPO NIEBLA E INSTALACION DE APARTARRAYOS EN LINEAS DE TRANSMISION DE 400 Y 230 KV DE LA ZONA DE TRANSMISION VILLAHERMOSA.	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N17-2014	06/03/2014

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
12/03/2014 A LAS 08:00 HRS.	13/03/2014 A LAS 10:00 HRS.	26/03/2014 A LAS 09:00 HRS.
OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE 364.73 ha DE BRECHA FORESTAL, CAJETEO DE 39 TORRES Y 6 HELIPUERTOS Y DESRAME DE 750 m DE CERCAS (LIENZAS) EN LINEAS DE TRANSMISION DE 230 kV, DE LA ZONA DE TRANSMISION ISTMO.		VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N18-2014	06/03/2014

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
12/03/2014 A LAS 08:00 HRS.	13/03/2014 A LAS 10:00 HRS.	26/03/2014 A LAS 10:30 HRS.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX .	

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 13 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 385738)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-02/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 3+237 km de línea de media tensión 3F-4H AAC336, en la Zona de Distribución Pachuca, Estado de Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N15-2014	11/03/14

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 18/03/14 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 19/03/14 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 26/03/14 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PACHUCA, HIDALGO, A 11 DE MARZO DE 2014.
ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 385816)

QUINTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y
TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Recalibración de la LT Lázaro Cárdenas Potencia 93210 93220 SICARTSA II, 230 kV, 2C, 16 km, 1113 ACSR, TA/PA, ACSS/AW localizada en los Estados de Michoacán y Guerrero	Indicado en el Anexo AE10 Catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ080-N4-2014	10 de Marzo de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14 de Marzo de 2014 Oficinas de la Zona de Transmisión de Lázaro Cárdenas, ubicada en Av. Autonomía Universitaria S/N 2do. Sector de Fidelac, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, CP 60953, Teléfono (753)5321517 y (443)3236419	10:00 horas del 18 de Marzo de 2014 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, tel. 01 (33) 36 84 27 22 Ext. 6882.	09:00 horas del 27 de Marzo de 2014 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, tel. 01 (33) 36 84 27 22 Ext. 6882.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE MARZO DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 385725)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION, CUYAS CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN, EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, CALLE 24 # 199 X 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC., C.P. 97200, TELEFONO (999) 942-30-87, EXT.30414, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N6-2014
DESCRIPCION	OBRA PARA INSTALAR EQUIPOS Y MATERIALES EN SE'S DE LA Z.T. CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/03/2014.
VISITA A INSTALACIONES	18/03/2014, 10:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CAMPECHE, KM. 10 CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON, C.P. 24500, LERMA, CAMPECHE.
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2014, 13:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CAMPECHE.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/03/2014, 10:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N7-2014
DESCRIPCION	OBRA PARA INSTALAR EQUIPOS Y MATERIALES EN SE'S DE LA Z.T. CHETUMAL, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/03/2014.
VISITA A INSTALACIONES	18/03/2014, 10:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CHETUMAL, PROLONGACION AV. AARON MERINO FERNANDEZ, S/N, COL. KILOMETRO 5, C.P. 77082, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2014, 16:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CHETUMAL.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/03/2014, 15:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N8-2014
DESCRIPCION	OBRA PARA INSTALAR EQUIPOS Y MATERIALES EN SE'S DE LA Z.T. YUCATAN, EN EL ESTADO DE YUCATAN.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/03/2014.
VISITA A INSTALACIONES	18/03/2014, 10:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, KM. 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/03/2014, 13:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION YUCATAN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/03/2014, 10:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N9-2014
DESCRIPCION	OBRA PARA INSTALAR EQUIPOS Y MATERIALES EN SE'S DE LA Z.T. ESCARCEGA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/03/2014.
VISITA A INSTALACIONES	18/03/2014, 10:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, KM 2.5 CARRETERA ESCARCEGA-VILLAHERMOSA, C.P. 24350, ESCARCEGA, CAMPECHE.
JUNTA DE ACLARACIONES	18/03/2014, 13:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/03/2014, 15:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N10-2014
DESCRIPCION	TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN LA LT TICUL-VALLADOLID DE LA ZT YUCATAN.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/03/2014.
VISITA A INSTALACIONES	21/03/2014, 10:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION YUCATAN, KM. 8 CARRETERA MERIDA-PROGRESO, C.P. 97305, MERIDA, YUC.
JUNTA DE ACLARACIONES	24/03/2014, 13:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION YUCATAN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/03/2014, 10:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N11-2014
DESCRIPCION	TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN LA LT VALLADOLID-PLAYA DEL CARMEN DE LA ZT CANCUN.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/03/2014.
VISITA A INSTALACIONES	20/03/2014, 10:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN, AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/03/2014, 13:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/03/2014, 15:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N12-2014
DESCRIPCION	TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN LA LT TICUL-VALLADOLID-PLAYA DEL CARMEN DE LA ZT VALLADOLID.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/03/2014.

VISITA A INSTALACIONES	18/03/2014, 10:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID, CALLE 47 NO. 270 MZA. 49 CUARTEL 3 BACALAR, C.P. 97784, VALLADOLID, YUC.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/03/2014, 13:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	01/04/2014, 10:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ071-N13-2014
DESCRIPCION	OBRA PARA INSTALAR EQUIPOS Y MATERIALES EN SE'S DE LA ZT CANCUN, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11/03/2014.
VISITA A INSTALACIONES	18/03/2014, 10:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN, AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/03/2014, 13:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	01/04/2014, 15:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

MERIDA, YUCATAN, A 13 DE MARZO DE 2014.
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTP
C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA
 RUBRICA.

(R.- 385802)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 65/14

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) electrónica número: LA-018TOQ003-T65-2014, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/83494 y Fax 83486. La licitación estará a disposición del día 11 de marzo de 2014 hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA- 018TOQ003-T65-2014 Adquisición de Apartarrayos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Junta de aclaraciones	1/abril/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/abril/2014, 12:00 horas
Fallo	6/mayo/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. VICTOR MARTIJA CONSUELOS
 RUBRICA.

(R.- 385830)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**LO-018TOQ070-N34-2014, LO-018TOQ070-N35-2014, LO-018TOQ070-N36-2014, LO-018TOQ070-N37-2014, LO-018TOQ070-N38-2014, LO-018TOQ070-N39-2014 y LO-018TOQ070-N40-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a las líneas de distribución del área de distribución Mapastepec de la zona Tapachula
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N34-2014
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 16:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	19/03/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 09:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Subtransmisión del área de distribución Huixtla de la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N35-2014
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	19/03/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a las líneas de distribución del área de distribución Tapachula Sur de la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N36-2014
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 14:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Visita al sitio de los trabajos	19/03/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 09:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a las líneas de distribución del área de distribución Tuxtla Chico de la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N37-2014
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 13:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	19/03/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Subtransmisión del área de distribución Tuxtla Chico de la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N38-2014
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 10:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	19/03/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 09:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a las líneas de distribución del área de distribución Arriaga de la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N39-2014
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 11:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	19/03/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Subtransmisión del área de distribución Tapachula Norte de la zona Tapachula.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N40-2014
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 12:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	19/03/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2014, 09:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 385809)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484/83487 y Fax 83486 a partir del 11 de marzo de 2014 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA- 018TOQ003-N64-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Cortacircuitos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/marzo/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	3/abril/2014, 13:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS
RUBRICA.

(R.- 385831)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Marzo 2014 al 27 de Marzo del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Obras menores Valle de Bravo		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N051-2014		13 de Marzo de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19/03/14 08:15 Horas	21/03/14 08:15 Horas	28/03/14 09:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-04/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Marzo 2014 al 27 de Marzo del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Obras menores Zihuatanejo		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N052-2014		13 de Marzo de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19/03/14 08:15 Horas	21/03/14 11:00 Horas	28/03/14 12:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-04/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Marzo 2014 al 30 de Marzo del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Obras menores Acapulco		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N053-2014		13 de Marzo de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
20/03/14 08:15 Horas	24/03/14 08:15 Horas	31/03/14 09:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-04/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Marzo 2014 al 30 de Marzo del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Obras menores Morelos		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net	
LO-018TOQ049-N054-2014		13 de Marzo de 2014	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
20/03/14 08:15 Horas	24/03/14 11:00 Horas	31/03/14 12:00 Horas	
Texto de la Convocatoria DG-04/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx		

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Marzo 2014 al 31 de Marzo del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Obras menores Cuernavaca		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N055-2014		13 de Marzo de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21/03/14 08:15 Horas	25/03/14 08:15 Horas	01/04/14 09:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-04/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Marzo 2014 al 01 de Abril del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
RD Alpoeyca 4 col. calle Niño Artillero, col. Perpetuo Socorro, col. San Diego y col. San Diego II, zona Chilpancingo		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N056-2014		13 de Marzo de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
24/03/14 08:15 Horas	26/03/14 08:15 Horas	02/04/14 09:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-04/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Marzo 2014 al 01 de Abril del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Electrificación 13 colonias populares paq 3. Villa Victoria, San Rafael Oriente, Tepetate, Huitzacatzin, Cuauhtémoc, Jardines el Sur, Altavista, Ampliación el Fresno, Ampliación la Esperanza, Alta Cuauhtémoc, Barrio Viejo, Universal, Rosario Ibarra sección b, zona Chilpancingo		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N057-2014		13 de Marzo de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
24/03/14 08:15 Horas	26/03/14 11:00 Horas	02/04/14 12:00 Horas

Texto de la Convocatoria DG-04/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Marzo 2014 al 02 de Abril del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Conversión red aérea a subterránea 6ta. etapa Taxco, zona Iguala		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N058-2014		13 de Marzo de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
25/03/14 08:15 Horas	27/03/14 08:15 Horas	03/04/14 09:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-04/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Marzo 2014 al 02 de Abril del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Electrificación 08 col. populares paq. 4 Cuernavaca, Cazahuates, Barrio Tierra Blanca, la Cañada, Alta Progreso San José, Barrio de San Antonio, Cuernavaca primera, zona Chilpancingo.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N059-2014		13 de Marzo de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
25/03/14 08:15 Horas	27/03/14 11:00 Horas	03/04/14 12:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-04/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 13 de Marzo 2014 al 03 de Abril del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Electrificación colonias populares No. 5 Zona Chilpancingo		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N060-2014		13 de Marzo de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26/03/14 08:15 Horas	28/03/14 08:15 Horas	04/04/14 09:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-04/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 13 DE MARZO DE 2014.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 385700)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N218-2014

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	"MEJORA DE 60 AREAS SECUNDARIAS AEREAS Y SUBTERRANEAS EN LAS COLONIAS BUENOS AIRES, DOCTORES, ASTURIAS Y SANTA MARIA LA RIVERA, DEL. CUAUHEMOC, MEXICO D.F."
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N218-2014
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13/03/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	24/03/2014, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DE VELAZQUEZ DE LEON NO. 104 COLONIA SAN RAFAEL, DEL. CUAUHEMOC, C.P. 06470, MEXICO D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	18/03/2014, 09:00 HRS. PARTIENDO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION ZONA ZOCALO UBICADO EN EL TERCER PISO DE VELAZQUEZ DE LEON NO. 104 COLONIA SAN RAFAEL, DEL. CUAUHEMOC, C.P. 06470, MEXICO D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/03/2014, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DE VELAZQUEZ DE LEON NO. 104 COLONIA SAN RAFAEL, DEL. CUAUHEMOC, C.P. 06470, MEXICO D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 10 DE MARZO DE 2014.

ADMINISTRADOR ZONA

C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA

RUBRICA.

(R.- 385828)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública:	LO-018TOQ006-T20-2014
Descripción de la Licitación:	Manejo y Apilado de Cenizas en el Banco C6 de la Central Termoeléctrica José López Portillo
Fecha de publicación en CompraNet:	07/03/2014
Visita al Sitio de los Trabajos:	18/03/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	18/03/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	21/04/2014, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte, Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 13 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 385644)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ009-T5-2014
AVISO DE FALLO

La División Golfo Centro, ubicada en Ave. Chairel N° 101, Col. Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que el Licitante ganador de la Licitación Pública Internacional N° LA-018TOQ009-T5-2014 para los servicios de Aseo y Limpieza en Instalaciones de Oficinas Divisionales y Zonas Tampico, Mante, Victoria, Matehuala, San Luis Potosí, Río Verde, Valles y Huejutla de la División de Distribución Golfo Centro, es: Met Limpieza, S.A. de C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 con un importe mínimo total de \$5'324,494.17 (Cinco Millones Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 17/100 M.N.) más I.V.A., y con un importe máximo total de \$14'415,720.76 (Catorce Millones Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Veinte Pesos 76/100 M.N.) más I.V.A. El Fallo de la Licitación se emitió el día 28 de Febrero de 2014.

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMAULIPAS, A 11 DE MARZO DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 385635)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el Km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Ver., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones de los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los tratados, que se detallan a continuación:

01 Número de la Licitación:	No. LA-018TOQ064-T212-2013 REF. 18164100-022-13
Servicios objeto de la licitación:	Apoyo a la comisión con personal técnico especializado, para las actividades de desensamble, inspección, limpieza, mantenimiento y reensamble de válvulas y equipos auxiliares del turbogenerador principal y equipos asociados al mismo.
Fecha de fallo:	28 de Noviembre de 2013
Nombre y dirección del licitante adjudicado:	Hervi Recubrimientos Industriales y Construcciones S.A. de C.V. en consorcio con MDS Especialistas en Servicios Industriales, S.A. de C.V. 2 de Abril No. 1171, Colonia Ignacio Zaragoza, C.P. 91910, Veracruz, Ver.
Partidas adjudicadas:	1
Monto total adjudicado:	\$16'954,417.29 M.N.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 13 DE MARZO DE 2014.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 385626)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional abierta No. **18575106-502-14** para la contratación de los trabajos, cuya descripción general es: **"Procura, construcción, pruebas y puesta en operación de la plataforma habitacional Ha-Litoral-A2"**, de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la recepción de los documentos para la precalificación
Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	20/03/2014 a las 10:00 horas
Acto público para la recepción de documento de precalificación	8/04/2014 a las 10:00 horas
Acto Público para dar a conocer los resultados de Precalificación	28/04/2014 a las 12:00 horas
Junta de Aclaraciones a las bases de licitación	30/04/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	28/05/2014 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	19/06/2014 a las 17:00 horas
Plazo de ejecución de los trabajos	660 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección: www.pep.pemex.com. menú licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en Avenida Paseo Tabasco No. 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco.
- Los eventos se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: Pesos Mexicanos y/o Dólares de los Estados Unidos de América.
- Requisitos para precalificación.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar los requisitos de precalificación descritos en la sección VI de las bases de licitación, los cuales de manera general, enunciativa mas no limitativa se describen a continuación:
 - a) Elegibilidad
 - b) Capacidad legal
 - c) Capacidad financiera
 - ✓ Acreditar un capital contable de \$880'000,000.00 M.N. (ochocientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - ✓ Acreditar un capital neto de trabajo de \$465'000,000.00 M.N. (cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
 - d) Experiencia en proyectos de naturaleza y complejidad similar a las del contrato:
 - ✓ Haber ejecutado y concluido, como contratista principal durante los últimos 10 años, al menos un contrato que contenga en su alcance la ingeniería, procura y fabricación, y puesta en operación de una plataforma habitacional marina para una capacidad mínima de 120 camas cuyo monto sin ser acumulativo sea superior a \$80'000,000.00 USD (ochenta millones de dólares)En caso de subcontratar la ingeniería, así como la puesta en operación costa afuera, deberán cumplir requisitos establecidos en la sección VI de las bases de licitación.
 - e) Capacidad técnica y acceso a tecnologías, equipos e insumos críticos para el contrato.
 - ✓ Disponibilidad de instalaciones, infraestructura y áreas existentes en el (los) sitio(s) que el licitante proponga [Patio(s) de fabricación], adecuadas y suficientes para ejecutar los trabajos de fabricación de las estructuras.
 - f) Certificados en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad que deberán observarse son las establecidas en las bases de licitación.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo alguno de los supuestos de dicho artículo.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0229-2013 de fecha 1º de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 385727)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-504-14, en la modalidad de contrato abierto a plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 06 de abril de 2014, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Reparación de unidades de bombeo mecánico del Activo de Producción Aceite Terciario del Golfo, el plazo de ejecución de los servicios se establece conforme a las condiciones descritas en el Anexo "B" de las bases y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Alcances de la contratación: Los servicios que proporcionará el proveedor se desarrollan de acuerdo a los siguientes alcances, los cuales incluyen mano de obra especializada, equipo, herramientas y materiales adecuados para la correcta ejecución de dichos servicios: Servicio de inspección a equipo de bombeo mecánico tipo convencional, rotaflex e hidroneumático; Servicio preventivo a unidades de bombeo mecánico tipo convencional, rotaflex e hidroneumático; Servicio correctivo a unidades de bombeo mecánico tipo convencional, a unidades de bombeo mecánico tipo hidroneumático, a motores de unidades de bombeo mecánico, a unidades de bombeo mecánico tipo rotaflex; Servicio integral para optimización de unidades de bombeo mecánico y Servicio de movimiento o reubicación de unidades de bombeo mecánico.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 385701)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-506-14, en la modalidad de contrato abierto a plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 06 de abril de 2014, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Servicio integral de depuradores de gas natural para la operación de motores de combustión interna en unidades de bombeo mecánico del Activo de Producción Aceite Terciario del Golfo, el plazo de ejecución de los servicios se establece conforme a las condiciones descritas en el Anexo "B" de las bases y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Alcances de la contratación: El proveedor proporcionará el servicio integral de depuradores de gas natural para el funcionamiento continuo de los motores de combustión interna en unidades de bombeo mecánico del Activo de Producción Aceite Terciario del Golfo, conforme a la solicitud del representante de PEP, a través de órdenes de servicio y los cuales incluirán los siguientes alcances: Instalaciones de depuradores de gas de 1ra. y 2da. Etapa, los cuales estarán instrumentados e instalados sobre un patín metálico. Instalación de tubería y accesorios, desde la TR del pozo al tanque depurador de primera y segunda etapa según sea el caso, así mismo las conexiones que van hasta el motor de combustión interna. Cabe señalar que el suministro puede provenir de la TR de un pozo, tren de BN o cabezal de producción general. Pruebas de hermeticidad a las redes de distribución de suministro al depurador y del depurador al motor de combustión. Transporte, instalación puesta en operación y supervisión al depurador de gas de 1ra. y 2da. etapa, así como a sus respectivos componentes para asegurar un óptimo funcionamiento.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2014, a las 16:30 horas, en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 385704)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE MANTENIMIENTO**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-018T4L008-T6-2014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional con TLC Electrónica con plazos recortados Número **LA-018T4L008-T6-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00 Extensiones: 51053 y 51064, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 13 de marzo de 2014.

Descripción de la licitación	Suministro de artículos de aseo para oficinas, talleres y baños mediante pedido abierto.
Volumen y bienes requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/03/2014
Visita al sitio de los servicios	No se requiere
Junta de aclaraciones	19/03/2014 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2014 a las 09:00 horas
Fallo	21/04/2014 a las 17:00 horas
Formalización de contrato	30/04/2014 a las 17:00 horas

- El acto de junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones y Acto de notificación de fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Todas las propuestas de los licitantes deberán presentarse únicamente a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que no se aceptarán propuestas en sobre cerrado de manera presencial.
- Las propuestas deberán de presentarse en idioma español.
- Para este procedimiento de contratación, no se otorgará anticipo.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF**ALFREDO ESTRADA BARRERA**

RUBRICA.

(R.- 385525)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 1857502650914

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público.

Descripción de los bienes	Plazo de Entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de intercambiadores de calor.	Posiciones 01 y 02: 120 días naturales.	Lugar: Sala de Licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 07 de abril de 2014, a las 10:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 14 de abril de 2014, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas: Calle Universidad, Número 12, Colonia Pemex I, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-73/72, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-1, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El PROVEEDOR deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Peso Mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 385720)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA A LA LICITACION No.1857502651014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Descripción de la licitación	Plazo de entrega de los Bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de aceite de calentamiento Dow Therm Q o equivalente..	30 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 27 de marzo de 2014, Hora: 09:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 4 de octubre de 2013, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas: Avenida Universidad, Número 12, Colonia Pemex I, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-74, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción mediante el Documento DA-1, anexo a las bases de licitación. Pueden participar Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El PROVEEDOR deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Peso Mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 385719)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 506**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los Artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo TLC No. **18575035-506-14**, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Servicio de instalación de un sistema de administración visual de activos para el Activo de Producción Ku-Maloob-Zaap de la Subdirección de Producción Región Marina Noreste.
Alcance de la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones No. 2 del Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 03 de abril de 2014, a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, Teléfono: (938) 381-12-00 extensión 52750, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEMEX Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Dólares Americanos (USD).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 385728)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE

MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 509

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575108-509-14, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Suministro de soldadura
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	190 días naturales, se detalla en los anexos de la presente licitación.
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.
Primera junta de aclaraciones	27 de marzo de 2014 a las 09:00 hrs.
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	24 de abril de 2014 a las 09:00 hrs.

- El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Tercer Nivel, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: Peso Mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica y económica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE MARZO DE 2014.

COORDINADOR DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, GMSSAML, GSSAML, SAF

ING. RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 385638)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 510

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC número 18575108-510-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público. Las bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Inspección, mantenimiento y soporte a amarre de buques tanque con apoyo de barcos taller a instalaciones de exportación de petróleo en las terminales marítimas de Dos Bocas, Tabasco, Cayo Arcas, Campeche y/o Golfo de México.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1341 días naturales
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	No aplica
Primera Junta de aclaraciones	01 de abril de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de abril de 2014 a las 09:00 hrs.

- El acto de la primer junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno Tercer Nivel, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberá presentarse la proposición son: Peso mexicano y Dólar Americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF
ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 385639)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 511

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC número 18575108-511-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público. Las bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Apoyo a pozos y mantenimiento en instalaciones de la Región Marina Suroeste.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	273 días naturales
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	No aplica
Primera Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2014 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2014 a las 10:00 hrs.

- El acto de la primer junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno Primer y Tercer Nivel, respectivamente, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberá presentarse la proposición son: Peso mexicano y Dólar Americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF

ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 385610)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4,

TELEFONO 01(55)1944-5608 Y 01(55)1944-5605

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0004/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios en dos etapas**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Obras complementarias para interconexión de 9 V.S. en el LPG Ducto Cactus-Tula-Guadalajara de 24"-20"-14" D.N.	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)	a partir de: 13 de marzo de 2014 hasta: 02 de abril de 2014	19 de marzo de 2014, 11:00 horas en el Sector Venta de Carpio, Km 30.5 Carretera México – Pirámides, Acolman, Estado de México	21 de marzo de 2014, 11:00 horas	20 de mayo de 2014, 11:00 horas	120 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: **<http://www.pemex.com>** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0004/2014**, referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- En este procedimiento de contratación se establece una etapa de precalificación de la capacidad técnica y financiera así como de la experiencia de los contratistas.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Para solicitud de aclaraciones el interesado deberá presentar copia de recibo de pago de bases de licitación y el manifiesto en el que expresa su interés de participar en la licitación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 385748)

PEMEX PETROQUIMICA
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CA-LPM-502-14

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578012-502-14	\$1,500.00	24/03/2014	Rehabilitación a circuitos de proceso y material base de recipientes, para recuperar la integridad mecánica indicadas en las solicitudes de fabricación; de la planta Etilbenceno-Estireno en el Complejo Petroquímico Cangrejera	19/03/2014 10:00 horas

Junta de Aclaraciones (Precalificación)	Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones (Bases de Licitación)	Presentación y Apertura de Proposiciones
20/03/2014 10:00 horas	25/03/2014 10:00 horas	31/03/2014 12:00 horas	01/04/2014 10:00 horas	11/04/2014 10:00 horas

Fallo	Firma de Contrato	Fecha probable de Inicio
24/04/2014 14:00 horas	07/05/2014 14:00 horas	12/05/2014

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Superintendencia de Recursos Materiales del Edificio Técnico Administrativo, ubicada en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer en la Cuenta: **0162378531**, y para pagos electrónicos en la Cuenta Clabe: **012790001623785313**, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que deseen facturar por la compra de Bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de **210 días** naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 13 DE MARZO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 385753)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA RGLC-AS-001/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CompraNet: LA-018T4M994-N1-2014; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Area de Contratación de Obra Pública, ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., y teléfonos 01 922 22 5 00 24 extensiones 26180 y 26184, los días hábiles del 06 de marzo al 20 de marzo del 2014, en horario de 08:00 a 14:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4M994-N1-2014 **(No. REF: RMIN-LPN-AS-001-2014)**

Descripción de la licitación nacional.	Servicio de: Suministro y distribución de hielo purificado para consumo humano, (cubitos en bolsas de 5 kilogramos y barras de 75 kilogramos), para los trabajadores de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en cumplimiento a la cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo en Vigor (CCTV). Bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste para el ejercicio 2014.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Marzo del 2014.	
Junta de aclaraciones	14/03/2014 a las 10:00 hrs.	En la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada en la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Col. Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2014 a las 10:00 hrs.	
Fallo	28/03/2014 a las 13:00 hrs	

MINATITLAN, VER., A 13 DE MARZO DE 2014.

APODERADO GENERAL ADSCRITO A LA
SUBDIRECCION DE PRODUCCION DE PEMEX REFINACION**ING. EFREN SANTIAGO CASTAÑEDA**

RUBRICA.

(R.- 385752)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS No. 005-2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional Presencial, para la adjudicación de dos contratos de Servicios a Precios Unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de los Servicios	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LN608012	Servicio para inspección mediante ensayos no destructivos de corrientes eddy en tubería de soloaires de las plantas "U-2" tag: 2E-15, de la planta "U-6" tag: 6E-10, 6E-11, 6E-14 y de la planta "U-1" tag: 1E-7, 1E-8, 1E-9, 1E-10. de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	80 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30-03-2014.	24-03-14 10:00 horas	24-03-14 11:00 horas
P4LN608010	Servicio para inspección mediante ensayos no destructivos en accesorios, tubería de calentadores y reformador de las plantas U-2, U-6 y U-1 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	80 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-03-2014.	20-03-14 08:00 horas	20-03-14 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32043, con el Ing. Edgar Lizcano Aguilera, correo electrónico edgar.lizcano@pemex.com
- Las Bases de Licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Licitación de conformidad con el Anexo 1 de las Bases, el cual se presentara en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las Bases de Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras Públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases de Licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 13 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS LIZCANO AGUILERA
RUBRICA.

(R.- 385735)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS
DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-017/2014
LICITACIONES No. P4LI593011 Y P4LI593012**

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales No. P4LI593011 y P4LI593012 para la contratación de los bienes consistentes en "Válvulas de Diluvio" y "Válvulas de Control Automático" respectivamente, a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); Artículos 50 y 53 Fracción III, 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; y Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC").

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de la aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12 de las "DAC" y de acuerdo al numeral 1.6 del Documento 01 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: Para la Licitación P4LI593011 es de 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente, licitación P4LI593012 es de 98 (Noventa y Ocho) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles para consulta, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.pemex.com>

Costo de las Bases las Bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$1,295.00 (Mil Doseientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas de cada una.

Forma de pago: para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de cada una.

Cronograma de la licitación P4LI593011 para la adquisición de: "Válvulas de Diluvio":

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 07 de abril de 2014 a las 09:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 22 de abril de 2014 a las 13:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Cronograma de la licitación P4LI593012 para la adquisición de: “Válvulas de Control Automático”

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2014 a las 13:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 07 de abril de 2014 a las 13:00 horas.

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 22 de abril de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor” en el “Domicilio de la Convocante”.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 13 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 385697)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 003R4

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex

Refinación, el Organismo Pemex Refinación; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de dos contratos de Obra pública a Precios Unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO41008	Restauración de las afectaciones en la TOMP Madero por desfogue ocurrido en el quemador de la planta coquizadora en la refinería Francisco I. Madero.	120 días naturales	03 de abril de 2014.	21 de marzo de 2014 10:00 hrs.	25 de marzo de 2014 10:00 hrs.
P4LNO41009	Mantenimiento a subestructura y superestructura del duque de alba del dique seco de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Cd. Madero, Tamps.	120 días naturales	04 de abril de 2014.	21 de marzo de 2014 12:00 hrs.	26 de marzo de 2014 10:00 hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales (S.C.A.R.), ubicada en el Centro Multimodal de Servicios, Unidad "A", Calle Prolongación Ingenieros Militares No. 75, colonia San Lorenzo Tlaltenango, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11210, México, Distrito Federal (Ex-Refinería 18 de Marzo). Horario en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs., teléfonos 19-44-25-00 extensiones 30576 y 30629, responsable: Ing. Gonzalo López Santos, correo electrónico gonzalo.lopez@pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las juntas de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE

ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 385749)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 004/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
(P4LNO00017)	"Mantenimiento y Rehabilitación de torres, acumuladores, cambiadores de calor y soloaires de la Planta Generadora de Hidrógeno No. 1 "U-6" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, de Salamanca, Gto."	86 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28-03-2014.	19-03-14 09:00 horas	20-03-14 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32953, con el Ing. Ricardo Rodríguez Silva, correo electrónico ricardo.rodriguezsi@pemex.com

- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública en la Refinería "Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 13 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS LIZCANO AGUILERA
RUBRICA.

(R.- 385732)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL CONVOCATORIA 009/2014 LICITACION NUM. P4 LI 332 005

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la contratación: **HAZ DE TUBOS PARA CAMBIADORES DE CALOR E-10044 A/B/C/D Y E-10033 A/B, PARA UTILIZARSE EN LA PLANTA CAMBINADA MAYA U-010 DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II ó III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,.

Plazo de Entrega: 210 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero", en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Nte. (Puerta 3B), Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero, Tamps.

Las bases para participar en esta licitación tienen un **Costo de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 07 de abril de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 22 de abril de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 23 al 28 de abril de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 23 al 28 de abril de 2014.

Notificación de Fallo: Del 29 de abril al 07 de mayo de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 385771)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 010-14

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, Abierta a la participación de cualquier interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presencial No. P4LI566001 para la adquisición de Platos de material monel para la torre T-10001, T-10006, de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC,s).

Pueden participar: Proveedores Mexicanos y extranjeros, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:00 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en siguientes direcciones: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. También se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 exts. 30248, 30208, 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma procedimiento: P4LI566001 para la adquisición de Platos de material monel para la torre T-10001. T-10006.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No Aplica	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Primera Junta de aclaraciones	19/03/14, 09:00 horas	
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	02/04/14, 09:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 03/04/14 al 07/04/2014	
Fallo	11/04/14, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	90 y 15 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos Generales

Todos los actos de licitación: Primera Junta de Aclaraciones, Segunda Junta de Aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Salas de Juntas No.1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 13 de Marzo de 2014.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 385696)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 011/2014
LICITACION NUM. P4 LN 007 004**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, para la contratación de **TUBERIA Y FLUXERIA PARA CALENTADORES Y CAMBIADORES DE CALOR PARA DIVERSAS PLANTAS DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO Normal**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Lugar de entrega de los bienes: 56 días naturales después de la formalización del contrato.

Plazo de ejecución de los bienes: En la Receptoría del Almacén de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", ubicado en Av. Poza Rica y Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Las bases para participar en esta licitación tienen un **Costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2014, a las 12:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 02 de abril de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 03 al 09 de abril de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 03 al 09 de abril de 2014.

Notificación de Fallo: Del 10 al 16 de abril de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Bases de las Licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de éste mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 385770)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

CONVOCATORIA No. 11/2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, 87, párrafo segundo y 88 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de dos contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO13011	Instalación de alarmas alto-alto y bajo-bajo nivel para la atención de la recomendación de reaseguro 03.009 en tanque de	150 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 31	19 de marzo de 2014 13:00 horas.	20 de marzo de 2014 13:00 horas.

	almacenamiento esférico MJA-TE-66 de 5,000 barriles de capacidad para almacenamiento de Isobutano de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tams.		de marzo de 2014.		
P4LNO13010	Instalación de alarmas alto-alto y bajo-bajo nivel para la atención de la recomendación de reaseguro 03.009 en tanque de almacenamiento esférico MJA-TE-242 de 20,000 barriles de capacidad para almacenamiento de isómeros de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tams.	150 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 31 de marzo de 2014.	19 de marzo de 2014 13:00 horas.	20 de marzo de 2014 13:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Área de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CD. MADERO, TAMAULIPAS, A 13 DE MARZO DE 2014.
 EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX
 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION;
 SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
 E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 385652)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
Nos. DE LICITACION P4LI570001, P4LI566002, P4LI565001
CONVOCATORIA MULTIPLE 012-14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacional, Abiertas a la participación de cualquier interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presencial Nos. P4LI570001 "Bandas de Transmisión para utilizarse en las Plantas USLG-1 Y USLG-2", P4LI566002 "Unidad ininterrumpible de potencia para utilizarse en la planta MD", P4LI565001 "Equipos de Lubricación para utilizarse en casas de bombas 3 y 4" de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º. Y 4º. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 y 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción III, 55 y aplicables del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:30 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. También se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 exts. 30248, 30206 y 30208, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de las licitaciones

Licitación No. P4LI570001 "Bandas de Transmisión", de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	21/Marzo/2014 09:00 horas.	01/04/2014 09:00 horas.	Del 01 al 14 de Abril de 2014	Del 01 al 14 de Abril de 2014	22 de Abril de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	30 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación No. P4LI566002 "Unidad ininterrumpible de potencia", de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	20/Marzo/2014 09:00 horas.	31/03/2014 09:00 horas.	Del 01 al 14 de Abril de 2014	Del 01 al 08 de Abril de 2014	16 de Abril de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	60 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación No. P4LI565001 "Equipos de Lubricación", de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	19/Marzo/2014 09:00 horas.	01/04/2014 09:00 horas.	Del 01 al 16 de Abril de 2014	Del 01 al 16 de Abril de 2014	23 de Abril de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	60 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Aspectos Generales

Todos los actos de licitación: Primera Junta de Aclaraciones, Segunda Junta de Aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Salas de Juntas No.1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 13 de Marzo de 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 385754)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 012/14

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de Procedimiento de licitación P4LN575013, Licitación No. RMAD-LPN-S-021-2014 para la contratación de servicio de rehabilitación de los compresores de aire de instrumentos tipo rotativo, Atlas Copco, modelo: ZR 75, no. económicos 040-1-C-01-A/B de la planta de alquiler de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575018, Licitación No. RMAD-LPN-S-022-2014 para la contratación de Servicio o rehabilitación general del soplador centrífugo marca Piller no. económico U-900-C-922 de la Planta Reformadora de Naftas de la Refinería Fco. I Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575016, Licitación No. RMAD-LPN-S-023-2014 para la contratación de Servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control tipo vertedero instaladas en unidades desmineralizadoras de agua (UDA'S) de la planta "MD de pretratamiento y casa de bombas MDJ" de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero Tamps. Bajo la modalidad de contrato abierto.

Número de Procedimiento de licitación P4LN575014, Licitación No. RMAD-LPN-S-024-2014 para la contratación de Servicio de vaciado, cribado selección y carga de catalizador nuevo y alúmina cribada en el reactor V-9A de la Planta Isomerizadora de pentanos y hexanos U-200 de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero Tamaulipas. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-021-2014 (P4LN575013): 40 días naturales.

RMAD-LPN-S-022-2014 (P4LN575018): 35 días naturales.

RMAD-LPN-S-023-2014 (P4LN575016): hasta el 31 de diciembre de 2014.

RMAD-LPN-S-024-2014 (P4LN575014): 06 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-021-2014 (P4LN575013):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de marzo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	31 de marzo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	08 de abril de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-022-2014 (P4LN575018):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de marzo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	31 de marzo de 2014, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	08 de abril de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-023-2014 (P4LN575016):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de marzo de 2014, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2014, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	31 de marzo de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	09 de abril de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-024-2014 (P4LN575014):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de marzo de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2014, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	01 de abril de 2014, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	09 de abril de 2014, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Area de Contratación de Obra Pública Madero.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 13 de marzo de 2014.

EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL
ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION;
SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 385657)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación (avenida 31), esquina avenida periférica norte, Colonia Petrolera. C.P. 24166, Cd. del Carmen, Campeche, Tel (01938) 38 11200, ext. 5-10-40, 5-10-41 de conformidad el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de las Licitaciones Públicas Internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en los meses de octubre 2013 y febrero 2014.

Licitación: **18575108-520-13**, empresa: **El Niplito del Sureste, S.A. de C.V.**, domicilio: **Calle 60 No. 709 entre 89 y 89 A, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán**; Contrato: **428233604**, monto máximo: **\$14,000,000.00 M.N.** y monto mínimo: **\$5,600,000.00 M.N.**; Contrato: **428233605**, monto máximo: **\$14,000,000.00 M.N.** y monto mínimo: **\$5,600,000.00 M.N.**; Contrato: **428233606**, monto máximo: **\$21,000,000.00 M.N.** y monto mínimo: **\$8,400,000.00 M.N.**; Contrato: **428233607**, monto máximo: **\$14,000,000.00 M.N.** y monto mínimo: **\$5,600,000.00 M.N.**; Contrato: **428233610**, monto máximo: **\$7,000,000.00 M.N.** y monto mínimo: **\$2,800,000.00 M.N.**; fecha de fallo: **08 de octubre de 2013**.

Licitación: **18575107-546-13**, empresa: **Multisur, S.A. de C.V.**, domicilio: **Calle 25 No 147 por 72 y 74, Colonia Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán**; Contrato: **428224800**, monto: **\$28,502,374.87 M.N.** y monto: **\$2,648,433.26 USD**; fecha de fallo: **05 de febrero de 2014**.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE MARZO DE 2014.
ANALISTA MASTER DE EVALUACION, MEJORA Y ADMINISTRACION
DE INFORMACION DE PROCESO DE SUMINISTRO
GUILLERMO SILVA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 385702)

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-008JBK001-N3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Ignacio Zaragoza número 75, Colonia Lomas Altas, C.P. 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 36180422, extensión 224 y fax 36180431, los días: lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-008JBK001-N3-2014

Descripción de la Licitación	Contratación de Servicios de Personal Especializado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de Aclaraciones	19/03/2014, 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. MARIA DE JESUS FRANZONI NOBLE

RUBRICA.

(R.- 385799)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009JZL018-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S. ubicado en carretera transpeninsular km 5 No. s/n, Colonia centro, C.P 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono: (613) 135 04 99 ext. 3803 y fax Ext., los días de Lunes a Viernes de las de 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación de estacionamiento, edificio terminal y obras complementarias en el aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 11:00 horas

LORETO, B.C.S., A 13 DE MARZO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO, B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 385804)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, ALBERTO ACUÑA ONGAY

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LA-009JZL007-N1-2014**, **LA-009JZL007-N2-2014** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24070, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059, fax 019818234060, los días lunes a viernes del año en curso de las de 09:30 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional LA-009JZL007-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21/03/2014 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional LA-009JZL007-N2-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	24/03/2014 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/03/2014 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014 10:00 Hrs.

CAMPECHE, CAMPECHE, A 13 DE MARZO DE 2014.

ADMINISTRADOR

CAP. CARLOS JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 385798)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009JZL009-N3-2014 y LA-009JZL009-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Carretera Internacional Km 1840, número s/n, Colonia s/c, Código Postal 85000, en Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 4450004, 4450018, extensiones 3202 y 3203, y fax extensión 3200, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LO-009JZL009-N3-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de inmuebles 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-009JZL009-N4-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipos 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	21/03/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 15:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA., A 13 DE MARZO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ING. ALEJANDRO CUELLAR GIL

RUBRICA.

(R.- 385795)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N25-2014 ASA-LPNS-005/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a plantas de emergencia, subestaciones, sistemas de tierras y sistemas eléctricos en Estaciones de Combustible de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/14
Junta de aclaraciones	19/03/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N26-2014 ASA-LPNS-006/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo mediante cambio de componentes a sistemas integrales de bombeo, filtrado, medición y seguridad, instalados en unidades de servicio de suministro de combustible de aviación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/14
Junta de aclaraciones	20/03/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N27-2014 ASA-LPNS-007/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mapeo y ajuste de los medidores de nivel y temperatura del sistema automático de medición de tanques en Estaciones de Combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/14
Junta de aclaraciones	21/03/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N28-2014 ASA-LPN-001/14

Descripción de la licitación	Adquisición de camionetas tipo Pick Up
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/14
Junta de aclaraciones	24/03/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/14 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 385800)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-N21-2014, LO-009J0U005-N22-2014, LO-009J0U005-N23-2014, LO-009J0U005-N24-2014, LO-009J0U005-N25-2014 y LO-009J0U005-N26-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N21-2014
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de edificio del servicio médico de la plaza de cobro 127 Chichimequillas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2014 a las 10:00 horas, Caseta "Chichimequillas", km. 20+300 del Libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro
Junta de Aclaraciones	18/03/2014 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No. de la licitación	LO-009J0U005-N22-2014
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de techumbre para la zona de estacionamiento de las unidades de emergencia de las plazas de cobro No. 185 Lomas Verdes y No. 138 Lago de Guadalupe
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2014 a las 10:00 horas, Plaza de cobro No. 138 "Lago de Guadalupe" km. 5+100, Autopista Chamapa – Lechería.
Junta de Aclaraciones	18/03/2014 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No. de la licitación	LO-009J0U005-N23-2014
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de 5 cabinas de vigilancia, 4 para acceso a las instalaciones de la plaza de cobro 135 "Nopala" y 1 para acceso a las instalaciones de la plaza de cobro 185 "Lomas Verdes"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2014 a las 10:00 horas, Plaza de cobro No.135 "Nopala", km. 21+300 Autopista Chamapa - Lechería

Junta de Aclaraciones	19/03/2014 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No. de la licitación	LO-009J0U005-N24-2014
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de techumbre para la zona de estacionamiento de las unidades de emergencia de los servicios médicos de Tepetzotlán, Palmillas y Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	18/03/2014 a las 12:00 horas, Plaza de cobro No. 4 "Tepetzotlán", km. 43+100 de la autopista México - Querétaro
Junta de Aclaraciones	19/03/2014 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No. de la licitación	LO-009J0U005-N25-2014
Descripción del objeto de la licitación	Ampliación de sanitarios del edificio administrativo, módulo de baños, cajeros, sala de juntas y dormitorios para empleados, en la plaza de cobro 6 Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	14/03/2014 a las 13:00 horas, Plaza de cobro No. 6 "Querétaro", km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato
Junta de Aclaraciones	18/03/2014 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No. de la licitación	LO-009J0U005-N26-2014
Descripción del objeto de la licitación	Modernización de la plaza de cobro No. 69 Jorobas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	18/03/2014 a las 10:00 horas, Plaza de cobro No. 69 Jorobas, km. 56+000, Autopista México - Querétaro
Junta de Aclaraciones	19/03/2014 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QUERETARO, A 13 DE MARZO DE 2014.
 SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO - NORTE
ARQ. DELFINA FUENTES PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 385794)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N82-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Conservación mayor del puente Loma Colorada, ubicado en el km 18+560 del C.D. Cuacnopalan - Oaxaca y conservación mayor de los puentes Río Verde km 163+700 y puente Yadonshi km 169+750 del C.D. Cuacnopalan – Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Marzo de 2014, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Marzo de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N83-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Conservación mayor del puente Loma Colorada, ubicado en el km 18+560 del C.D. Cuacnopalan - Oaxaca y conservación mayor de los puentes Río Verde km 163+700 y puente Yadonshi km 169+750 del C.D. Cuacnopalan – Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de Marzo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N84-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Conservación mayor de los puentes Puente Río Tinú km 194+100, Puente Cruz de Piedra km 204+570 y Puente Río Jalapa km 232+350 del C.D. Cuacnopalan – Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de Marzo de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N85-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Conservación mayor de los puentes Puente Río Tinú km 194+100, Puente Cruz de Piedra km 204+570 y Puente Río Jalapa km 232+350 del C.D. Cuacnopalan – Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Marzo de 2014, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de Marzo de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N86-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reingeniería eléctrica de la PC-170 Nuevo Progreso Autopista Matamoros - Reynosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	20 de Marzo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones:	31 de Marzo de 2014, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
No. de licitación:	LO-009J0U002-N87-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Confinamiento a base de defensa metálica y malla de acero en derecho de vía en la Plaza de Cobro de Reynosa Pharr 75.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	13 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	18 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	31 de Marzo de 2014, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE MARZO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 385787)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N12-2014,, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y fax 01921 2115800 Ext. 5206, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

LA-009J0U016-N12-2014

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de ambulancias de la Red Fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo del 2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014 10:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 13 DE MARZO DE 2014.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ
 RUBRICA.

(R.- 385769)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 del Reglamento de la misma ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Alvaro Obregón Núm. 620 Zona Centro Mexicali B.C. C.P. 21100 teléfono y fax 01 686 554 03 74 y 01 686 553 58 93, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial

No. de Licitación	09437006-001-2014
Carácter de la Licitación:	Pública Presencial Nacional.
Descripción de la Licitación:	Contratación Servicio de Vigilancia
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet:	13 de Marzo de 2014.
Junta de Aclaraciones:	19 de Marzo de 2014.
Visita a las Instalaciones:	13, 14 y 15 de Marzo de 2014.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	24 de Marzo de 2014.

Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Baja California, Sita en Av. Alvaro Obregón No. 620 Zona Centro Mexicali B.C.

MEXICALI, B.C., A 7 DE MARZO DE 2014.
ENC. DE LA GERENCIA ESTATAL
L.A.E. ANGEL GABRIEL RODRIGUEZ TRUJILLO
RUBRICA.

(R.- 385668)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-012NBG001-N18-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418 y 55-88-96-56, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-N18-2014 Nacional

Descripción de la licitación	Servicio de Producción y Post-Producción de 34 programas televisivos vía satélite del centro mexicano de educación en salud por televisión (Cemesatel)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 385762)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-017SKC002-N24-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Magisterio Nacional No. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000 en México Distrito Federal, teléfono: 54871514 y fax 54871629, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de impresión de papelería oficial
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la presente convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita a la instalaciones
Junta de aclaraciones	18/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-017SKC002-N25-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Magisterio Nacional No. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000 en México Distrito Federal, teléfono: 54871514 y fax 54871629, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería local, nacional e internacional
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la presente convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita a la instalaciones
Junta de aclaraciones	19/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
ACT. LAURA ELENA DE LOS RIOS LAGUNES
RUBRICA.

(R.- 385741)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES ELECTRONICAS
LICITACION MULTIPLE NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales No. LA-03891E999-N4-2014, LA-03891E999-N5-2014 y LA-03891E999-N6-2013 que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Panamericana y Periférico Sur S/N, Barrio María Auxiliadora, C.P. 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, teléfono 967-67-49000 ext. 1179, los días lunes a viernes de marzo del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

No. Licitación	LA-03891E999-N4-2014
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia de las Unidades de El Colegio de La Frontera Sur en San Cristóbal, Villahermosa, Tapachula, Campeche y Chetumal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas.
Fallo	28/03/2014, 14:00 horas

No. Licitación	LA-03891E999-N5-2014
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza de las Unidades de El Colegio de La Frontera Sur en Villahermosa, Tapachula, Campeche y Chetumal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 12:00 horas.
Fallo	28/03/2014, 15:00 horas

No. Licitación	LA-03891E999-N6-2014
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible con Tarjetas de Control Con Aceptación a Nivel Nacional de El Colegio de La Frontera Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 14:00 horas.
Fallo	28/03/2014, 16:00 horas

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS

C.P. GUSTAVO ANTONIO BURGUETE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 385827)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA**“RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ”**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierta número LA-012M7F001-I16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en CALZADA MEXICO XOCHIMILCO No. 101, Colonia SAN LORENZO HUIPULCO, C.P 14370, TLALPAN, Distrito Federal, teléfono: 4160-5011, 4160-5014 ext., los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 14:30 HORAS.

Descripción de la licitación	Materiales y suministros de oficina y en general
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 10:00:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-012M7F001-I17-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos para el laboratorio clínico con equipos a préstamo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 385716)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA****COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYN047-T2-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Xalapa No. 205, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Ver., teléfonos 01 22 88 14 02 ext. 36001 y 36004 y fax 01 22 88 14 59 53 los días del 13 al 28 de Marzo de 2014 de las 9:00 a las 14:00 hrs.

LA-019GYN047-T2-2014

Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2014, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2014, 10:00 hrs.

XALAPA, VER., A 13 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

L.E. MARBELLA GERVACIO MOLINA

RUBRICA.

(R.- 385666)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Número LA-019GYN016-T45-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados LA-019GYN016-T45-2014

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adquisición de Material de Curación y Material de Curación de Alta Especialidad para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	7 de Marzo de 2014
Visita de Instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	14 de Marzo de 2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	20 de Marzo de 2014, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. HUGO CORTES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 385822)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYN016-N46-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-N46-2014

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adjudicación de Contratos Abiertos para la Prestación de Servicios Subrogados de Especialización y Hospitalización para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	10 de Marzo de 2014
Visita de Instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	25 de Marzo de 2014, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. HUGO CORTES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 385818)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Núms. **LA-019GYN035-N17-2014**, **LA-019GYN035-N18-2014**, y **LA-019GYN035-N19-2014**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. 27 DE FEBRERO No. 1803, Colonia ATASTA DE SERRA, C.P 86100, CENTRO, Tabasco, teléfono/Fax: (01993) 3136203 y 3150603, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 16:00 HORAS.

LA-019GYN035-N17-2014

Descripción de la licitación	MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS (OSTEOSINTESIS) PARA EL HOSPITAL GENERAL "DR. DANIEL GURRIA URGELL" DEL ISSSTE EN TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 10:00 horas

LA-019GYN035-N18-2014

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARA AIRE ACONDICIONADO DE LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DE LA DELEGACION ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	20/03/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 12:00 horas

LA-019GYN035-N19-2014

Descripción de la licitación	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO) PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DE LA DELEGACION ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 14:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. PEDRO LUIS BARTILOTTI PEREA

RUBRICA.

(R.- 385745)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Subdelegación de Administración por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Obras, convoca a las personas interesadas en participar en la **Licitación Pública No. SG-019GYN063-LPEV-2014**, para la adjudicación de un contrato para la venta de un único lote de 24 unidades vehiculares dictaminadas para su desincorporación patrimonial, propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante 2014.

Número de Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Venta Por Lote \$	Monto De Garantía 10% \$
Unico	Unidades Vehiculares	24	Vehículos	\$338,475.10	\$33,847.51

NOTA:

(a) Valor de venta conforme a avalúo realizado por el ISSSTE, vigente al 10 de Marzo del 2014.

(b) Monto de garantía 10% del: \$33,847.51

- Las Bases de esta Licitación estarán disponibles para su consulta y venta, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Para su consulta en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras del ISSSTE, N.L. Ubicada en Degollado Número 734-A, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, Teléfono 83-89-26-33 en días hábiles, de las 9:00 a las 15:00 Hrs. y en la página de Internet del ISSSTE, en la dirección electrónica **www.issste.gob.mx**.

La venta de las bases se podrán adquirir por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), previo pago en la Subdelegación de Prestaciones en la caja No. 27, dependiente del Departamento de Finanzas, Con domicilio en Calle Hidalgo Número 951 Pte., Col. Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000, mediante cheque certificado o de caja en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, una vez realizado el pago, se canjeará el recibo original del pago por las bases.

- Lugar, fecha y horario de acceso al único lote: Los interesados podrán verificar los bienes del 13 al 19 de Marzo de 2014, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, en el Almacén Estatal del ISSSTE, N.L., Ubicado en calle Insurgentes Cruz con Av. Eloy Cavazos S/N, Col. Las Avenidas, Guadalupe, N.L., C.P. 67185.
- La forma y porcentaje de la garantía de sostenimiento de las ofertas es del 10% del valor para venta por el único lote, mediante cheque certificado o de caja en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Lugar de los eventos: Los eventos de esta Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Nuevo León, ubicado en Degollado Número 734-A, Primer Piso, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L.
- Junta de Aclaración: 20 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas
- Acto de Presentación y Apertura de Ofertas: 24 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas
- Acto de Fallo: 24 de Marzo de 2014, a las 16:00 horas, se procederá a la subasta del único lote de 24 unidades vehiculares, siendo postura legal en primera almoneda de las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos.
- Plazo máximo en que deberán ser retirados las unidades vehiculares: A partir del día hábil siguiente de la fecha de fallo al 27 de Marzo de 2014, previo pago del único lote a retirar.

MONTERREY, N.L., A 13 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. SERGIO ALBERTO TREVIÑO MARROQUIN
RUBRICA

(R.- 385558)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ADQUISICIONES DELEGACION ESTATAL MORELOS SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas números LA-019GYN023-N18-2014 y LA-019GYN023-N19-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de marzo del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipo Electromecánico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 13:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE MARZO DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 385821)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, **para la Delegación Norte del D.F.**, para cubrir necesidades del 2014 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-N51-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Realización e Interpretación de Estudios de Mastografía.
Volumen a Adquirir	37,667 Estudios.
Fecha de Publicación en CompraNET	13 de marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de marzo de 2014, 10:00 horas

Para la licitación: * La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, México D.F.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 385713)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
CENTRO VACACIONAL ATLIXCO, METEPEC
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/14

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como Artículos 31, 34, 35, 36 y 37 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR118-N1-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento para Mejoramiento de Imagen en casas y canchas deportivas del Centro Vacacional Atlixco Metepec.
Volumen a adquirir	3,536.00 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 11:00 horas
Visita al lugar de trabajo	20/03/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Gerencia de Conservación y Servicios Generales, sita en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue., teléfonos (01244) 444 00 88 y 444 01 00, con extensiones 61005 y 61035, los días de lunes a viernes, con horario de 10:00 a 15:00.Horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala 101 de la primera sección de congresos y convenciones del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, sito en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citados, siendo el punto de reunión, las oficinas de la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, ubicadas en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 13 DE MARZO DE 2014.
GERENTE GENERAL DEL CENTRO VACACIONAL ATLIXCO, METEPEC
LIC. SERGIO ARTURO FARIAS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 385703)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO NACIONAL "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"

U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

EN OBSERVACION AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICADAS EN LA MATERIA; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSIONES 151 Y 156, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-N4-2014
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACION, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y CUBRIR EL PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2014, DE LA UMAE HTO PUEBLA, DELEGACION ESTATAL EN PUEBLA, Y UMAE HTO LOMAS VERDES
VOLUMEN A ADQUIRIR	62,198 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE MARZO DE 2014
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MARZO DE 2014, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2 DE ABRIL DE 2014, 10:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-T5-2014
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACION, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y CUBRIR EL PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2014, DE LA UMAE HTO PUEBLA, DELEGACION ESTATAL EN PUEBLA, Y UMAE HTO LOMAS VERDES
VOLUMEN A ADQUIRIR	77,278 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE MARZO DE 2014
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
JUNTA DE ACLARACIONES	1° DE ABRIL DE 2014, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7 DE ABRIL DE 2014, 10:00 HORAS

- LA REDUCCION DE PLAZO REFERENTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, FUE AUTORIZADO POR EL ARQ. ADOLFO HERNANDEZ LADINO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO EL DIA 3 DE MARZO DEL AÑO 2014. EN APEGO AL ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- TODOS LOS ACTOS DE AMBAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, PUEBLA, UBICADO EN: DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72140.

PUEBLA, PUEBLA, A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR

DR. JAIME SALVATORI RUBI

RUBRICA.

(R.- 385707)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 Fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones II y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

Número de Licitación	LA-019GYR017-T66-2014
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Internacional
Descripción de la licitación	CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO 2014.
Volumen a adquirir	42 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de Aclaraciones	20/03/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-I68-2014
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DE COMPUTO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO 2014.
Volumen a adquirir	1,401 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de Aclaraciones	20/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-I69-2014
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Internacional
Descripción de la licitación	MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL PERIODO 2014
Volumen a adquirir	1,904 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de Aclaraciones	21/03/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- La titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Hidalgo, Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 06 de Marzo del 2014.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 13 DE MARZO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MA GUADALUPE MAYORGA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 385714)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42,43,46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación para la Adquisición de Material de Curación, gpo 060**. Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009

Número de Licitación	LA-019GYR037-T20-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación, gpo 060.
Volumen a adquirir	MIN: 1199 piezas MAX: 2983 piezas APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014,10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 09:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 03 DE MARZO DE 2014.

CAJEME, SONORA, A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE UMAE

DR GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 385709)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42,43,46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación para la Adquisición Insumos de Medicina Nuclear, gpo 080**.. Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010

Número de Licitación	LA-019GYR037-N22-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición Insumos de Medicina Nuclear, gpo 080
Volumen a adquirir	MIN: 588 piezas MAX: 1467 piezas APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014,09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 03 DE MARZO DE 2014.

CAJEME, SONORA, A 13 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE UMAE
DR GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 385708)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-N8-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y útiles de oficina
Volumen a adquirir	344,597 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N9-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de dotación de anteojos
Volumen a adquirir	711 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Luis Fernando Mansilla Bernal, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 03 de marzo del 2014.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE MARZO DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. EVEN ALEJANDRO VILLARREAL NELSON
RUBRICA.

(R.- 385710)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 41, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-T25-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, grupos de suministro 060, 070 y 080
Volumen a adquirir	58,259 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	19 de Marzo 2014; 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Marzo de 2014; 9:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevaran a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo la autorizó el Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con Oficio No. 148001150900/0727/14 de fecha 27 de Febrero de 2014.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 13 DE MARZO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 385712)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-T52-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Consumibles para Equipo Médico, para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	27,856 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	26/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2014, 09:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-T52-2014 fue autorizada por Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 20 de Febrero de 2014.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 13 DE MARZO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
RUBRICA.

(R.- 385705)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL NOROESTE
GERENCIA DE LA SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-020VSS015-N8-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante situado en Boulevard Manuel J. Clouthier y Calle Labradores sin número, Colonia "Y" Griega, Hermosillo, Sonora, teléfono (01 662) 108 05 37 extensiones 70570 y 70581, del 07 al 24 de marzo del año en curso en el horario de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-020VSS015-N8-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a flotilla vehicular propiedad de Diconsa S.A. de C.V., en los estados de Sonora y Baja California.
Volumen a adquirir	Según se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/marzo/2014
Junta de aclaraciones	14/marzo/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/marzo/2014 10:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADA DE LA SUCURSAL NOROESTE
LIC. BLANCA ANDREA DE LA MORA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 385776)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PACIFICO
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial, numero LA-020VSS007-N8-2014, relativa al servicio de Armado de Despensas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Colonia Fraccionamiento Infonavit las Flores, C.P 80189, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 758 63 88 y 7 17 59 05 ext. 70915 los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA020VSS007-N8-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Armado de Despensas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/03/2014
Junta de aclaraciones	14/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2014 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 7 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE SUCURSAL PACIFICO
ING. JORGE HUMBERTO CARDENAS VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 385737)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL SUR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS006-N17-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante situado en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue. teléfono 222-223-0580, del 10 al 21 de marzo del año en curso en horario de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-020VSS006-N17-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento automotriz, de los vehículos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero
Volumen a adquirir	Se consideran treinta y dos partidas en la presente licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/Marzo/2014
Junta de aclaraciones	21/Marzo/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/Marzo/2014, 11:00 horas
Notificación de fallo	01/Abril/2014, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 10 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE LA SUCURSAL SUR
LIC. RENE TORRES SOSA
RUBRICA.

(R.- 385773)

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL OAXACA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número **LA-020VST008-N21-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en Calle carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca., Código Postal 68256, teléfono 01 951 52 12231, 52 12247 extensiones 232 ó 234, de lunes a viernes de las 09:30 a las 17:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento se hace a tiempos recortados.

LA-020VST008-N21-2014	Mixta
Descripción de la licitación	Mantenimiento al Parque Vehicular con motor a gasolina y diesel
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de marzo del 2014
Junta de aclaraciones	18 de marzo del 2014, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo del 2014, a las 10:30 horas

GUADALUPE ETILA, OAXACA, A 13 DE MARZO DE 2014.
GERENTE ESTATAL OAXACA
LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 385806)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. actuando en representación de Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V., convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N28-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 13 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N28-2014
Objeto de la Licitación	Aseguramiento de los bienes patrimoniales inmuebles y muebles propiedad de Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V..
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 10:00 horas.
Fallo	04/04/2014, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 385836)

P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018T5K001-N6-2014**

Objeto: Soporte técnico y mantenimiento a los equipos de conectividad LAN.

Junta de Aclaraciones: 19 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 3, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 3, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el sistema CompraNet 5.0.

Publicación de convocatoria en CompraNet: 10 de marzo de 2014.

Lo anterior con fundamento en lo indicado en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA
RUBRICA.

(R.- 385640)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número "LA-009J2P001-N23-2014", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext. 70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta núm. LA-009J2P001-N23-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, artículos de oficina, accesorios y consumibles para equipo de cómputo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Junta de aclaraciones	20/03/2014 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014 16:30 horas.

PARAISO, TABASCO, A 13 DE MARZO DE 2014.

APODERADO GENERAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 385837)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Prol. Av. Lázaro Cárdenas N°1, Colonia Centro C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-009J3A001-N05-2014
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE COBERTURA INALAMBRICA EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	13/marzo/2014.
Visita a Instalaciones	20/marzo/2014, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/marzo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/marzo/2014, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/marzo/2014, 18:00 horas

ATENTAMENTE

LAZARO CARDENAS, MICH., A 13 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. GERARDO TAMAYO SADA

RUBRICA.

(R.- 385726)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N12-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 27, 28 de Febrero, 01, 02 y 03 de Marzo de 2014, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de accesos Peatonales y vehicular en el Puerto de, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/03/2014
Junta de aclaraciones	12/03/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	12/03/2014-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 06/03/2014.

MANZANILLO, COLIMA, A 3 DE MARZO DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
ARQ. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 385642)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N3-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio s/n, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-N3-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento a muelles
Volumen del Servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	18 de marzo de 2014, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2014, 11:00 en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2014, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso

La convocatoria que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el 13 de Marzo de 2014.

PROGRESO, YUC., A 13 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 385820)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y
REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.****DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-012NEF001-N22-2014, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México Querétaro, kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio consolidado en materia de comercio exterior para la importación y exportación de bienes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014.
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, 10:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE JUAN MORALES OVANDO

RUBRICA.

(R.- 385758)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA MIXTA****LA-021W3N003-N72-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada Mixta número **LA-021W3N003-N72-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla No. 100, piso 2, Colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4313 y 5090-4613, los días del 10 de marzo al 19 de marzo de 2014, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Telefonía local y celular (044), para Fonatur y sus Empresas Filiales en sus Oficinas Regionales.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. GUILLERMO ROMERO DEL REAL

RUBRICA.

(R.- 385715)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número No. LA-011L4J991-N1-2014 y LA-011L4J991-N2-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Km 5.5 Carretera Cd. Victoria a Soto la Marina, Parque Científico y Tecnológico TECNOTAM, C.P. 87130, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 834-1070220 EXT. 1002, correo electrónico ddelarosa@tamps.cinvestav.mx, a partir del 13 de marzo del 2014 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 09:30 a 14:00 horas y 16:30 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Instalaciones del Cinvestav-Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 09:30 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Cinvestav-Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 11:30 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 385718)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 11262001-004-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5624-2800 ext. 2101 y fax. 5624-2825, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Mixta
No. Compranet LA-03891M001-N7-2014**

Descripción de la licitación	11262001-004-14 contratación del servicio integral de limpieza
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014 10:30 horas Aula Magna
Visita a instalaciones	14/03/14 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014 10:30 horas Aula Magna

MEXICO, D.F., A 10 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE
RUBRICA.

(R.- 385793)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización del presupuesto autorizado al Hospital mediante el Oficio número DGPOP-6-4939-2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-012NAW001-N12-2014 cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México D.F., C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 13 al 24 de Marzo de 2014 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-N12-2014

Descripción de la licitación	"Arrendamiento de Equipo para Procedimientos de Mínima Invasión Por Laparoscopia, Para El Hospital Juárez De México, 2014".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2014, 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 385839)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

ORGANISMO AUTONOMO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso. En horario laboral de lunes a jueves de 09:00 a 19:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Número en CompraNet LA-006HHE001-N27-2014
Objeto de la Licitación	Servicio móvil de Acceso a Internet de Banda Ancha para el IFAI
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en el Anexo Técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/03/2014, a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/03/2014, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/03/2014, a las 18:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 385673)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Renovación del mantenimiento de licencias de software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014 a las 10:00 horas.
Junta de presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE MARZO DE 2014.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

CARLOS M. HUITRON ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 385764)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "4"
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CUERNAVACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

"ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA Y LIMPIEZA"

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00009-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en PASEO DEL CONQUISTADOR No. 224-226, Colonia MARAVILLAS, C.P. 62230, CUERNAVACA, Morelos, teléfono: 017773292985, 017773292964, los días DE LUNES A VIERNES, del mes de marzo de las 09:00 A 14:00 HORAS.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de oficina y Limpieza
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de Aclaraciones	21/03/2014, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de proposiciones	27/03/2014, 11:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CUERNAVACA

LIC. CLAUDIO FRANCISCO GARCIA NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 385784)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70/76, C.P. 22410, Tijuana, B. C., teléfonos (01664) 624 2327 y (01664) 624 2343:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006E00023-N21-2014

Objeto de la Licitación	Subcontratación de Servicios con Terceros (Servicio Médico Veterinario)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	13 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2014 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2014 a las 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006E00023-N23-2014

Objeto de la Licitación	Servicio de Jardinería y Fumigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	13 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2014 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006E00023-N25-2014

Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	13 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de abril de 2014 a las 11:00 horas

TIJUANA, B.C., A 13 DE MARZO DE 2014.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 385782)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00017-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Camino Real No. 1003, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, teléfono: 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 13 al 21 de marzo del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y el día 21 de marzo de las 09:00 a las 09:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Atención Médico Veterinario para Caninos de la Aduana de Manzanillo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 10:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 13 DE MARZO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE COLIMA

LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA

RUBRICA.

(R.- 385781)

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Avenida General Mariano Escobedo 456, Colonia Anzures, C.P. 11590 Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., teléfono 2282-3400**, los días 11, 12, 13, 14 y 18 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-004W00001-N6-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Impresión para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Remitir para detalles a la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/marzo/2014
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/marzo/2014, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2014, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/marzo/2014, 18:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**M.N.I. PAULO URIBE ARRIAGA**

RUBRICA.

(R.- 385768)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Avenida General Mariano Escobedo 456, Colonia Anzures, C.P. 11590 Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., teléfono 2282-3400**, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-004W00001-N5-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a Instalaciones, Equipos y Sistemas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Volumen a adquirir	Remitir para detalles a la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/marzo/2014
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12/marzo/2014, 10:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/marzo/2014, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/marzo/2014, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/marzo/2014, 18:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**M.N.I PAULO URIBE ARRIAGA**

RUBRICA.

(R.- 385648)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales No. 801001991-001-14, No. 801001991-002-14 y No. 801001991-003-14 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 ext. 7484 y fax 449 9107485 Ext.16, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo, Servidores, Impresoras y Equipo de Comunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2014, 10:00 hrs

Descripción de la licitación	Adquisición de Receptores Inalámbricos para traducción Simultánea y Equipo Complementario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	19/03/2014, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2014, 09:00 hrs

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2014, 12:00 hrs

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
M. EN ADMON. RICARDO GONZALEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 385672)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES

DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ISSSTECALI

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-ISSSTECALI/04/2014

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 20, 21 fracción I, 24 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículos 20 y 24 de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público nacional, referente a la contratación del **“Prestación servicios de imagenología para unidades médicas de ISSSTECALI”**, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
\$2,000.00	19/marzo/2014 15:00 horas	19/marzo/2014 10:00 horas	25/marzo/2014 10:00 horas	02/abril/2014 10:00 horas	09/abril/2014 9:30 horas

Partida	Unidad	Equipos para servicio de subrogación	Cantidad
1	Hospital Tijuana “El Mirador”	Equipo rayos X simple	1
		Mastógrafo	1
		Ultrasonido (cardiología, ginecología y general)	1
		Ultrasonido Doppler Color	1
		Equipo de fluroscopio	1
		Equipo de rayos X portátil	1
		Equipo Arco C con aplicaciones de ortopedia y cardiología	1
		Tomografía computarizada	1
		Equipo rayos X panoRX	1
		Resonancia magnética	1
		Mesa quirúrgica Electrohidráulica avanzada	1
	Clínica Tijuana “las palmas”	Equipo rayos X simple	1
		Mastógrafo	1
		Ultrasonido (pediatría y general)	1
	Clínica Tecate	Equipo rayos X simple	1
		Mastógrafo	1
		Ultrasonido (ginecología y general)	1

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Compras de ISSSTECALI sito en: Calle Calafia # 1115-1G Centro Cívico, código postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas.
- * La forma de pago de las bases es: depósito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en Calle Calafia # 1115-1G Centro Cívico, código postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California. Teléfono: (686) 551-61-51.
- * El acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas será el día **25 de marzo de 2014 hasta las 10:00 horas**, deberán presentarse en idioma español, no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de marzo de 2014 a las 10:00 horas**. La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **25 de marzo de 2014 a las 10:00 horas**, la apertura de la propuesta económica el día **02 de abril de 2014 a las 10:00 horas**, y el fallo de la licitación el día **09 de abril de 2014 a las 9:30 horas**, todos los actos se llevarán a cabo en **Salón Premier de "ISSSTECALI" ubicado en Calle Calafia No. 1115-1G, código postal 21000, en Mexicali, Baja California**.
- * La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo.
- * La asignación se realizará por partida, se deberá presentar propuesta por la totalidad de la misma.
- * La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- * Lugar y plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en las bases de licitación.
- * El pago se realizará a los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente autorizada.
- * El contrato tendrá vigencia del **15 de abril del 2014 al 15 de abril del 2017**.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- * Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE ISSSTECALI
C.P. MARIO FALOMIR FONSECA
RUBRICA

(R.- 385477)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902052984-N9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4533 y fax 686 559 58 00 Ext. 4532, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia para el ISESALUD ejercicio 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2014, 11:00 horas

MEXICALI, B.C., A 13 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO VIZCARRA QUIÑONEZ
RUBRICA.

(R.- 385717)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donald Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 13 de Marzo del 2014 al 21 de Marzo del 2014, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	13/03/2014
Junta de Aclaraciones:	21/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	28/03/2014, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 13 DE MARZO DE 2014.

EL ADMINISTRADOR

C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES

RUBRICA.

(R.- 385744)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLAN, MEXICO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. JOC/DOySP/CDI-FISMDF/LP-001/2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **JOC/DOySP/CDI-FISMDF/LP-001/2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras y Servicios Públicos**, ubicadas en **Palacio Municipal, en Plaza Constituyentes No. 1, col. Centro, Jocotitlán, México. C.P. 50700**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(712) 123 01 88**.

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BARRIO DE GUADALUPE – E.C. KM 48 (AUTOPISTA ATLACOMULCO – TOLUCA) DEL KM. 0+000 AL KM 2+663 TRAMO A MODERNIZAR DEL 0+000 AL KM 2+663
Localidad:	BARRIO DE GUADALUPE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Visita a las instalaciones	20/03/2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	21/02/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 9:00 horas

CIUDAD DE JOCOTITLAN, MEX., A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 385665)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PA-815054938-N1-2014

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en el concurso de adquisición de equipo hidroneumático para desazolve y Saneamiento de Drenajes y Colectores de Agua, que se describe a continuación:

Licitación Pública Nacional No. LA-815054938-N2-2014

Cantidad	Descripción	Junta aclaratoria	Presentación de Propuestas y Apertura técnica	Fallo
1	Equipo hidroneumático para desazolve y saneamiento de drenajes y colectores, con agua a presión y succión de sólidos y líquidos de quince yardas cúbicas	21/03/2014 9:00 hrs	31/03/2014 9:30 hrs.	04/04/2014 12:00 hrs.

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio del Organismo, ubicado en Morelos número 227 norte, 1er. Piso, en la Dirección de Administración y Finanzas, Colonia Barrio de Santa Cruz, Código Postal 52140, Metepec, México, teléfono (01722) 2082842 ext. 231, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.
- * la obtención de las bases es sin costo
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso Mexicano.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * El lugar de entrega del equipo será en las instalaciones del almacén del Organismo, ubicadas en Calle el Arenal s/n, Conjunto Bonanza, Pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, Méx.
- * Las condiciones de pago serán en una sola exhibición quince días naturales a la recepción del Equipo y de la factura respectiva.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Sector Público.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO

RUBRICA.

(R.- 385819)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE CAMINOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-908009999-N5-2014, LO-908009999-N6-2014, LO-908009999-N7-2014 y LO-908009999-N8-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Para la Licitación Pública Nacional No. LO-908009999-N5-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Camino San Francisco de Borja – Nonoava – Norogachi – Rocheachi, Tramo: Rocheachi – Norogachi del Km. 0+000 al Km. 68+000, Subtramo a Construir: del Km. 60+200 al Km. 64+260 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Señalamientos y Obras Diversas).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 9:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/03/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 10:00 horas

Para la Licitación Pública Nacional No. LO-908009999-N6-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Camino E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi – Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a Construir: del Km. 24+000 al Km. 24+800 (Pavimentos, Señalamiento y Obras Complementarias) y del Km. 24+800 al Km. 34+500 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Señalamientos y Obras Diversas).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 12:00 horas

Para la Licitación Pública Nacional No. LO-908009999-N7-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Camino San Vicente – Maguarichi – Erechuchique, del Km. 0+000 al Km. 79+980, Tramo: San Vicente – Maguarichi del Km. 0+000 al Km. 39+000, Subtramo a Construir: del Km. 19+000 al Km. 25+500 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Señalamientos y Obras Diversas).

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 13:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/03/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014 10:00 horas

Para la Licitación Pública Nacional No. LO-908009999-N8-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la Carretera Bahuichivo – Cerocahui – Mesa de Arturo – Urique – Guapalayna, Tramo: del Km. 0+000 = 5+000 al Km. 49+000 = 54+000, Subtramo a Construir: del Km. 0+000 = 5+000 al Km. 12+300 = 17+300 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Señalamientos y Obras Diversas).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 18:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/03/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MARZO DE 2014.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

LIC. ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA

RUBRICA.

(R.- 385413)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción del Albergue del Hospital Infantil de Especialidades (HIES), ubicado en Prolongación Ave. General Carlos Pacheco S/N en Chihuahua, Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/03/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MARZO DE 2014.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS

LIC. ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA

RUBRICA.

(R.- 385637)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "Adquisición de Mobiliario" y "Adquisición de Equipo de Cómputo, Periféricos, Software y Comunicaciones", cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles # 1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 13 de marzo de 2014 de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional N2-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 13 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	Viernes 21 de marzo de 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 27 de marzo de 2014 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional N3-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo, Periféricos, Software y Comunicaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 13 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	Viernes 21 de marzo de 2014 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 27 de marzo de 2014 a las 13:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MTRA. RITA ILEANA OLIVAS LARA

RUBRICA.

(R.- 385812)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Municipal s/n, Col. Centro C.P. 41603, San Luis Acatlán, Guerrero, teléfono 017414143881, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI 2014)/Ramo XXXIII Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)

Licitación pública nacional número LO-812052993-N1-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Camino Hondura Tigre - Llano Silleta - Jicamaltepéc de la Montaña. Tramo del Km 0+000 al Km 9+520, Subtramo Del Km 7+000 al Km 9+520
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2014 a las 09:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-812052993-N2-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de Pueblo Hidalgo Tercera Etapa de Tres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo de 2014 a las 09:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-812052993-N3-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la Localidad de Jicamaltepéc de la Montaña, en el Municipio de San Luis Acatlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	21 de Marzo de 2014 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de Marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Abril de 2014 a las 14:00 Hrs.

SAN LUIS ACATLAN, GRO., A 13 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ALEJANDRO CONTRERAS VELASCO

RUBRICA.

(R.- 385751)

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-811003933-N1-2014, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de Alcocer No. 2, Fraccionamiento La Conspiración, C.P 37740, San Miguel de Allende, Guanajuato, teléfono: 01 (415) 152-4641 y 01 (415) 152-8155 ext. 107, fax 01 (415) 152-4429 ext. 109, del día 13 de marzo del 2014 al día 21 de marzo de 2014.

Descripción de la licitación	Automatización "Sistema de Control Remoto Pozo Aristos – Tanque el Chorro"
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Fecha límite para la presentación de las proposiciones	24/03/2014, 10:00 horas
Apertura de las proposiciones	24/03/2014, 10:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 13 DE MARZO DE 2014.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPASMA
LIC. JOSE ULISES VALENZUELA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 385763)

**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-N23-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Seguro de Bienes Patrimoniales Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2014
Junta de aclaraciones	11/03/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2014, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 5 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
C.P. ALFONSO JIMENEZ URIBE
RUBRICA.

(R.- 385371)

SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-814067990-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Francisco Villa esquina Avila Camacho, No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: 01 (322) 22 691 91 EXT. 1132 Y FAX (322) 22 312 50, los días lunes a viernes del 13 al 20 de marzo de 2014 de las 9:00 a las 15:00 Horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Colector Centro (Etapa I), en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2014 10:00 horas

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL SEAPAL VALLARTA

LIC. CESAR IGNACIO ABARCA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 385671)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 01-2014; de la Licitación Pública Nacional número 918004999-001-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-001-14	Rehabilitación de calles: Querétaro entre Hidalgo y Avenida Allende, en Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 09:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 13 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 385658)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

H. XXVI AYUNTAMIENTO DE RUIZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: No: RUIZ-XXVI-SE-CDI-002/14

En cumplimiento de lo que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el Art. 30 Primer Párrafo y Art. 31 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, el H. XXVI Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, A través de La Dirección De Planeación Y Desarrollo Municipal:

CONVOCA

A todas las personas Físicas o Morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adjudicación del Contrato de Obra. Relativo a los trabajos que se describen a continuación:

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para venta de bases	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
RUIZ-XXVI-SE-CDI-002/14	\$0.00	14/Marzo/14 14:00 Horas	15/Marzo/14 10:00 Horas	15/Marzo/14 17:00 hrs	24/Marzo/14 10:00 a.m.

Descripción de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción del Camino Presidio de los Reyes-la Sanguijuela-Huicot (Villa Hermosa), Tramo: La Sanguijuela-Huicot del Km 7+000=0+000 al Km 24+640=17+640, Subtramo a Construir: del Km 0+000 al Km 2+100 el Huicot Mpio. de Ruiz Nayarit	120 días naturales	31/03/2014	28/Julio/14	\$2,000,000.00

*El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, en el horario y fecha señalados. El traslado al lugar de la obra correrá por cuenta y riesgo de los interesados.

*Origen de los recursos: Programa de Infraestructura Indígenas (PROII). Según CONVENIO de Coordinación, suscrito entre el gobierno del Estado de Nayarit y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

***Información general de la licitación:**

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta la fecha límite arriba indicada, en las oficinas de COPLADEMUN DEL H. XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, ubicadas en Esquina Avenida Juárez y Art. 123, Col. Centro, C.P. 63600, Ruiz, Nayarit, teléfono 01-(319) 23-3-16-73, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 hrs.

*Para la elaboración de las bases se solicita al participante una cooperación voluntaria en favor de la tesorería municipal, este apoyo no es reembolsable.

*Los planos sólo se encuentran disponibles en forma magnética de la dirección citada, por la cual para obtenerlos deberán acudir a dicha dirección a más tardar el día que se indica, presentando en original y copia, la documentación requerida.

*Para la presente convocatoria no se acepta el envío de propuestas electrónicas.

*La presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará en el horario y fecha señalados para la licitación, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ruiz, Nayarit.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

*Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:

1.-Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la Licitación, indicando que cumplirá con lo estipulado en las bases de licitación y anexos además el número y descripción.

2.-Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica y de los poderes de los representantes de la misma.

3.-Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la última declaración fiscal 2012 y/o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro de la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.

4.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.-La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Haber ejecutado proyectos y/o servicios similares a las que se están convocando, se deberán presentar carátulas de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, teléfono de las entidades o dependencia para verificación de los mismos, currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, los cuales se anexarán a su propuesta.

6.-Presentar Documento Actualizado Expedido por el SAT con la Opinión sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, porque si el participante resulta ganador no se formalizará ningún contrato y se adjudicará este a la siguiente propuesta más conveniente que cumpla con este requisito.

7.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones.

*Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación, en las oficinas de COPLADEMUN del H.XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, a partir de la presente convocatoria, hasta 7 días naturales antes del citado acto. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuesta se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán. Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta que resulte económicamente más conveniente para el municipio.

*Esta licitación no están bajo la cobertura de ningún tratado.

*Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los solicitantes, podrá ser negociadas.

*Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro del término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.

*Para dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido. Se deberá cumplir, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo con la jornada diurna.

- Anticipos: se otorgará un 30% para inicio de los trabajos, respecto al importe inicial autorizado.
- Sin tener por objeto limitar el número de participantes, y por razones justificadas, esta licitación reducirá los plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para entrega de las propuestas

RUIZ, NAYARIT, A 13 DE MARZO DE 2014.
H. XXVI AYUNTAMIENTO DE RUIZ, NAYARIT
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIBRADO CASAS LEDEZMA
RUBRICA.

(R.- 385641)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 02-2014; de la Licitación Pública Nacional número 918004999-002-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-002-14	Rehabilitación de la calle Durango entre Hidalgo y Av. Allende, en Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 10:30 horas

TEPIC, NAYARIT, A 13 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 385656)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 03-2014; de la Licitación Pública Nacional número 918004999-003-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 exts. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-003-14	Pavimentación de calles: Juárez, Monterrey, Morelos, V. Carranza, Sonora, Vicente Guerrero y México en la localidad de Francisco I. Madero, municipio de Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 12:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 13 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 385651)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 04-2014; de la Licitación Pública Nacional número 918004999-004-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-004-14	Rehabilitación del Parque Metropolitano La Loma, en Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 13:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 13:30 horas

TEPIC, NAYARIT, A 13 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 385653)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 05-2014; de la Licitación Pública Nacional número 918004999-005-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 exts. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-005-14	Modernización y Ampliación de camino Tipo "C" Jicote- Los Salazares-Las Pilas (El Tepeguaje), tramo del Km 0+000 al Km 16+180, subtramos a modernizar: del km 2+700 al 4+700 y del Km 14+980 al Km 16+180, en el municipio de Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 18:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 18:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 13 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 385659)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 06-2014; de la Licitación Pública Nacional número 918004999-006-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-006-14	Construcción de Puente Vehicular sobre el Arroyo El Jileño ubicado en el Km 3+032 del camino Tipo "C" Jicote- Los Salazares-Las Pilas (El Tepeguaje), en el municipio de Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 19:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 19:30 horas

TEPIC, NAYARIT, A 13 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 385655)

**H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT**
COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 01-2014; correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 80018014995-001-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y copladesamao39@gmail.com o bien, en Av. Juárez S/N, colonia Los Pinitos, código postal 63830, tel. (327) 2440285 y 2440386 ext. 103; en Santa María del Oro, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 80018014995-001-14	Construcción de camino La Estanzuela – El Caracol, tramo: del Km 0+000 al Km 9+500, subtramo a construir: del Km 4+400 al Km 9+500, en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 11:00 horas

SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT, A 13 DE MARZO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ADAHAN CASAS RIVAS
RUBRICA.

(R.- 385654)

**H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT**
COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 02-2014; correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 80018014995-002-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y copladesamao39@gmail.com o bien, en Av. Juárez S/N, colonia Los Pinitos, código postal 63830, tel. (327) 2440285 y 2440386 ext. 103; en Santa María del Oro, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 80018014995-002-14	Modernización y Ampliación del camino Cofradía de Acuitapilco – Real de Acuitapilco (Esteban Baca Calderón) – Platanitos, tramo: del Km 0+000 al Km 3+500, en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 12:30 horas

SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT, A 13 DE MARZO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ADAHAN CASAS RIVAS
RUBRICA.

(R.- 385650)

**H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT**
COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 03-2014; correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 80018014995-003-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y copladesamao39@gmail.com o bien, en Av. Juárez S/N, colonia Los Pinitos, código postal 63830, tel. (327) 2440285 y 2440386 ext. 103; en Santa María del Oro, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 80018014995-003-14	Construcción de camino La Estanzuela – El Caracol, tramo: del Km 0+000 al Km 9+500, subtramo a construir: del Km 0+000 al Km 2+000, en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/03/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 14:00 horas

SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT, A 13 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ADAHAN CASAS RIVAS

RUBRICA.

(R.- 385649)

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A TRAVES
DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**
CONVOCATORIA PUBLICA No. APP-919043988-C3-2014

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con fundamento en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4 fracción IV, 5, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 49, 50, 51, 52 al 59, 61 y 62 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; así como los artículos 1, 2, 3, 8, 11, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 42, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 fracción I, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 104, 105 y 106 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, 1, 2, 5 y 5 Bis de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, (SADM) y artículo 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal.

CONVOCA

A todas las personas interesadas en participar en el concurso para la adjudicación del Contrato de Asociación Pública Privada, para la prestación del servicio y la ejecución de las obras del proyecto necesarias para la entrega de agua en bloque del Acueducto Monterrey VI a la planta de bombeo número 1 (PB1) del Sistema Cerro Prieto-Monterrey, ubicada en el Municipio de Linares, Nuevo León, México, para la zona conurbada de Monterrey, Nuevo León, con gasto de extracción de 5 metros cúbicos por segundo que incluye la captación y conducción de agua del río denominado Pánuco, bajo la modalidad de Precio Fijo, de acuerdo a las Bases de Concurso Público y de conformidad con las disposiciones aplicables en la Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento.

Número de la Convocatoria	Costo de las Bases de Concurso	Fecha Límite para adquirir las Bases de Concurso	Visita Sitio	Primer Taller Técnico-Financiero	Primera Junta de Aclaraciones
APP-919043988-C3-2014	\$92,800.00	20 de junio de 2014	26 de marzo de 2014	2 de abril de 2014	14 de abril de 2014

Segundo Taller Técnico	Segundo Taller Financiero	Segunda Junta de Aclaraciones	Acto de presentación de Propuestas y apertura Oferta Técnicas	Dictamen Ofertas Técnicas y Acto de apertura de Ofertas Económicas	Acto de Dictamen de las Ofertas Económicas y de Fallo
5 de mayo de 2014	15 de mayo de 2014	27 de mayo de 2014	23 de junio de 2014	14 de julio de 2014	28 de julio de 2014

Periodo de exhibición de la documentación del Concursante Ganador	Fecha límite para la firma del Contrato de Asociación Público Privada	Fecha estimada para inicio del Periodo de Inversión	Fecha estimada para inicio del Periodo de Operación
4 de agosto de 2014	15 de agosto de 2014	18 de Diciembre de 2014	18 de Diciembre de 2017

I. Objeto del Concurso:

El Concurso tiene por objeto la adjudicación de un Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de los servicios y la ejecución de las obras del proyecto necesarias para la captación, conducción y bombeo para la entrega de agua en bloque del Acueducto Monterrey VI con gasto de extracción de 5 metros cúbicos por segundo y la entrega de agua en bloque a la Planta de Bombeo numero 1 (PB1) del sistema Cerro Prieto-Monterrey ubicada en el Municipio de Linares Nuevo León, México, bajo la modalidad de Precio Fijo, así como la operación y mantenimiento de la obras del Proyecto y su transferencia a SADM.

El plazo del Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de los servicios es de 30 (treinta) años, que incluye hasta 3 (tres) años de Periodo de Inversión, por lo cual el pago de la Contraprestación se efectuará con recurso de SADM en múltiples ejercicios fiscales.

II. Características Generales del Proyecto:

El Acueducto Monterrey VI consiste en la instalación de aproximadamente 372 kilómetros de tubería de 2,134 milímetros (84 pulgadas) de diámetro. El trazo seleccionado considera una obra de toma, 6 Estaciones de Bombeo, incluyendo su alimentación de energía eléctrica y sitios de entrega.

III. Lugar, plazo y horario para adquirir las Bases de Concurso:

Las Bases de Concurso se encuentran disponibles para su consulta, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria. Los interesados en adquirirlas deberán pagar la cantidad de \$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo I.V.A., mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en días hábiles en un horario de 9:00 a 13:00 hrs. Las Bases de Concurso deberán recogerse por los interesados en la Gerencia de Control de Obras de las Oficinas Generales de SADM en la calle de Matamoros 1717 Poniente, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., México.

Las Bases de Concurso estarán a la venta a partir del día en que se publique la presente Convocatoria y hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de presentación de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas.

IV. Testigo Social:

Participará un Testigo Social en todos los actos públicos del Concurso.

V. No negociabilidad.

Ni la presente Convocatoria, ni las Bases de Concurso son objeto de negociación.

VI. Forma de realizar el Concurso.

Para la presentación de las Ofertas del Concurso contenidos en este resumen, el medio para la realización del procedimiento será únicamente de forma presencial; no se recibirán propuestas por ningún otro medio.

VII. Publicación.

La publicación de la Convocatoria se realizará en la web, páginas: www.sadm.gob.mx; y www.compranet.gob.mx, así como en el Diario Oficial de la Federación, en un diario de circulación Nacional y en un diario de mayor circulación en los Estados de Nuevo León, Veracruz, San Luis Potosí y Tamaulipas, todos ellos de México.

MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2014.

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

DIRECTOR GENERAL

ING. EMILIO RANGEL WOODYARD

RUBRICA.

(R.- 385528)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el 1° Piso de Matamoros No. 520 Ote, Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 47, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-919044992-N22-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	20/03/2014 10:30 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 385838)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-920020996-N8-2014**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-920020996-N8-2014, para la adquisición de "MATERIALES DE LIMPIEZA", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Dalias # 321, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax, tels. 951 51 580 86, 951 51 58036 Ext. 119.

No. de Licitación	LA-920020996-N8-2014	
Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales de limpieza	
Volumen a adquirir	Lo estipulado en la convocatoria	
Fecha de publicación en Compranet	13 de Marzo de 2014.	
Junta de aclaraciones	20 de marzo a las 10:00 hrs.,	En la Sala de Juntas de la Dirección General del CECYTEO, sita en Dalias # 321, Col. Reforma, Oaxaca, Oax.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2014 a las 10:00 Hrs.	
Fallo	01 de abril de 2014 a las 14:00 Hrs.	

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE MARZO DE 2014.
LA PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE RECURSOS DE INVERSION FEDERAL DEL CECYTEO
LIC. MARTHA LUCIA ZAPATA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 385747)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA SSEP-003/2014

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público estatal y municipal; 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014, en relación al acuerdo publicado en el periódico oficial del estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo publicado en el periódico oficial del estado, del Secretario de salud y Director General de Servicios de Salud del estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de servicios y adjudicación de bienes para los Servicios de Salud del estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-013/2014 adquisición de unidades móviles						
No. de licitación	costo de las bases	fecha límite para adquirir bases	junta de aclaraciones	apertura de propuestas técnicas	apertura de propuestas económicas	Fallo
SSEP-LPN-013/2014	\$2,700.00	13 al 19 de marzo del 2014 de 10:00 a 14:00 hrs	25-marzo-14 14:15 hrs	28-marzo-14 12:15 hrs	03-abril-14 10:00 hrs	07-abril-14 10:00 hrs

Partida	Descripción	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	unidad de medida
1	F-450 XL.TA CAPACIDAD DE CARGA 4420KG 4X2	20	50	Vehículo
13	ESTETOSCOPIO PINARD	20	50	Pieza
22	EQUIPO DE RADIO COMUNICACION MOVIL	20	50	Equipo
25	MARTILLO PERCURSOR	20	50	Pieza
28	EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA CITOLOGIA VAGINAL	20	50	Equipo

SSEP-LPN-0014/2014 adquisición de equipo y mobiliario médico para unidades de primer, segundo y tercer nivel						
No. de licitación	costo de las bases	fecha límite para adquirir bases	junta de aclaraciones	apertura de propuestas técnicas	apertura de propuestas económicas	Fallo
SSEP-LPN-014/2014	\$2,700.00	13 al 19 de marzo del 2014 de 10:00 a 14:00 horas	25-marzo-14 17:00 horas	28-marzo-14 15:00 horas	03-abril-14 13:30 hrs	07-abril-14 11:00 hrs

Partida	Descripción	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	unidad de medida
10	NOMBRE GENERICO: BANQUETA DE ALTURA	22	55	PIEZA
59	NOMBRE GENERICO: ESTETOSCOPIO CAPSULA PADIATRICA	10	25	EQUIPO
65	NOMBRE GENERICO: GABINETE UNIVERSAL	4	8	PIEZA
98	NOMBRE GENERICO: PLANTOSCOPIO	2	4	EQUIPO
100	NOMBRE GENERICO: PORTA MANDILES.	3	6	PIEZA

SSEP-LPN-015/2014 adquisición de mobiliario administrativo para unidades de primer, segundo y tercer nivel						
No. de licitación	costo de las bases	fecha límite para adquirir bases	junta de aclaraciones	apertura de propuestas técnicas	apertura de propuestas económicas	Fallo
SSEP-LPN-015/2014	\$2,700.00	13 al 19 de marzo del 2014 de 10:00 a 14:00 hrs	25-marzo-14 15:30 hrs	28-marzo-14 13:30 hrs	03-abril-14 11:30 hrs	07-abril-14 12:30 hrs

Partida	Descripción	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	unidad de medida
9	NOMBRE GENERICO: BANCO DE MADERA PARA TALLER	12	30	Pieza
14	NOMBRE GENERICO: MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 6 LUGARES	2	5	Pieza
15	NOMBRE GENERICO: MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES	2	5	Pieza
16	NOMBRE GENERICO: MESA DE CENTRO FABRICADA EN MDF	8	20	Pieza
18	NOMBRE GENERICO: MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES	5	12	Pieza

La procedencia de los recursos es: **estatal**.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

Tipo de contrato: Abierto

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: servicios de salud del estado de puebla, con domicilio en **la Avenida Reforma # 722 primer piso, col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla**.

Tiempo y lugar de entrega: según bases.

Las condiciones de pago serán: tratándose de contratos abiertos el pago se realizará a los 30 días naturales y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "no negociable" o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta a cantidades máximas sin incluir el IVA**.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **Enero de 2014** o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2012.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la constancia de no inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría Del Gobierno Del Estado De Puebla, en la dirección de operación e infraestructura, en el área de recursos materiales, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**., mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción xviii.

PUEBLA, PUE., A 13 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 385801)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, ubicadas en carretera Acuaco- Zacapoaxtla, kilómetro 8, Colonia Totoltepec, Zacapoaxtla, Puebla, código postal 73680, teléfonos 0123331 75000, 012333175025, 012333175027 y 012333175008 de lunes a viernes; con el horario de 9:00 a 16:00 horas a partir de la fecha de la publicación en CompraNet.

LA-921049992-N4-2014

Descripción de la Licitación ITSZ-SO-I-09/24-02-2014	"Máquina fresadora CNC para laboratorio de métodos del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, Clave 21EIT0009E"		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	13/03/2014		
Junta de Aclaraciones	18/03/2014, 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 13:00 horas		
Fallo	31/03/2014, 12:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	Fecha estimada de inicio	01/04/2014

ATENTAMENTE

ZACAPOAXTLA, PUE., A 13 DE MARZO DE 2014.

ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL

M.A. ARMINDA JUAREZ ARROYO

RUBRICA.

(R.- 385645)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 003/14

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 003/14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 13 al 20 de Marzo del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Seguros
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	13/03/2014
Junta de Aclaraciones	20/03/2014, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/03/2014, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 385756)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-924004991-N1-2014, LO-924004991-N5-2014, LO-924004991-N6-2014 y LO-924004991-N7-2014**, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Cordillera Himalaya No. 295, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300 ext. 221 y fax 01 444 198-3300 ext. 117, los días Lunes a Viernes a las 08:00 a 15:00.

LO-924004991-N1-2014

Descripción de la licitación	Estudio Integral de Factibilidad del Primer Corredor de Transporte Masivo con Autobuses Rápidos Troncales (2ª. Etapa Proyecto Ejecutivo).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo del 2014
Junta de aclaraciones	21 de Marzo del 2014 a las 08:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo del 2014 a las 08:30 Hrs.

LO-924004991-N5-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación calle Ignacio López Rayón en su tramo de Constitución de 1917 a Anillo Periférico 2ª Etapa
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo del 2014
Visita al sitio de los trabajos	19 de Marzo del 2014 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Marzo del 2014 a las 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo del 2014 a las 10:30 Hrs.

LO-924004991-N6-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación calle Ignacio López Rayón en su tramo de Constitución de 1917 a Anillo Periférico 3ª Etapa
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo del 2014
Visita al sitio de los trabajos	19 de Marzo del 2014 a las 10:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Marzo del 2014 a las 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo del 2014 a las 12:30 Hrs.

LO-924004991-N7-2014

Descripción de la licitación	Terminación de la 2ª Etapa de la Pavimentación del Boulevard Río Santiago.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Marzo del 2014
Visita al sitio de los trabajos	19 de Marzo del 2014 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	21 de Marzo del 2014 a las 14:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Marzo del 2014 a las 14:30 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 13 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ING. JUAN GERARDO FERRETIZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 385833)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P 86040, Centro, Tabasco, Teléfono: 993-35815-00 Ext. 6120 y Fax 993-3129780 Ext., los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 19:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional de Vales de Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Diversas áreas de la Universidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 11:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 385736)

COMISION DE RADIO Y TELEVISION DE TABASCO (CORAT)

ACTA DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-927025945-T4-2013 DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O PRODUCTOS DE LA LICITACION PUBLICA. CONCLUSION DEL SUMINISTRO Y CONFIGURACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE INGESTA, ALMACENAMIENTO, POST-PRODUCCION, VISUALIZACION Y DISTRIBUCION DE CONTENIDOS DE AUDIO Y VIDEO NTSC Y HD, ASI COMO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISION DE RADIO Y TELEVISION.

FECHA DE FALLO

30 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 18:00

EMPRESAS LICITANTES GANADORAS A LAS QUE SE ADJUDICA CONTRATO

EMPRESA Y DOMICILIO FISCAL	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA
DICIMEX S.A. DE C.V. CALLE ANGEL URRAZA NO. 1520, COLONIA LETRAN VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03650, MEXICO D.F.	3, 6 Y 7	\$1.055.751,00
MEDIOS PUBLICITARIOS E INVESTIGACION S.A. DE C.V. CALLE FELIPE VILLANUEVA NUMERO 251, 2DO. PISO, COLONIA PERALVILLO, DELEGACION CUAUHTEMOC, D.F. C.P. 06220	1 Y 8	\$698.750,00

SE CANCELAN LAS **PARTIDAS 2, 4 Y 5** DEBIDO A QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA ENTIDAD EN BASE AL ARTICULO 38 CUARTO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DE LA COMISION DE RADIO Y TELEVISION DE TABASCO

L.C.P. LESVIA TRINIDAD MEDINA CANO

RUBRICA.

(R.- 385777)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001
LICITACIONES PUBLICAS

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Art. 10^{mo} penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en uso de las facultades que le otorgan los Artículos 1^{ro} y 44 de la Ley Orgánica, el Art. 3^{ro} de la Ley de Autonomía y los Artículos 189 y 190 del Estatuto General, y en observancia a los Artículos 26 bis Fracción I, 27, 28 Fracción I y II respectivamente, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y disposiciones aplicables vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas: UV-LPI-930019999-001-14, UV-LPN-930019999-002-14, UV-LPN-930019999-003-14, UV-LPI-930019999-004-14 y UV-LPI-930019999-005-14. Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta o adquisición hasta el día de las juntas de aclaraciones respectivas en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> opción difusión de procedimientos, asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4^{to} piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz, los mismos días excepto los inhábiles para la Universidad.

Descripción de la Licitación Pública Internacional UV-LPI-930019999-001-14	Equipo e instrumental médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	26/03/2014 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2014 10:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional UV-LPN-930019999-002-14	Contratación del servicio de vigilancia para la Universidad Veracruzana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	27/03/2014 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2014 10:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional UV-LPN-930019999-003-14	Muebles de oficina y estantería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	28/03/2014 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2014 10:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Internacional UV-LPI-930019999-004-14	Equipo de cómputo y tecnología de información
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	31/03/2014 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014 10:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Internacional UV-LPI-930019999-005-14	Equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRA. CLEMENTINA, GUERRERO GARCIA	MTRO. MIGUEL ANGEL CRUZ VEGA
RUBRICA.	RUBRICA.

(R.- 385729)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales **LO-931059970-N1-2014** y **LO-931059970-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-N1-2014

Descripción de la licitación	Estudios para el establecimiento de la Zona de Actividades Logísticas de Progreso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	18-Mar-2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	17-Mar-2014, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24-Mar-2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-N2-2014

Descripción de la licitación	Realización del plan maestro para el impulso del aprovechamiento del Aeropuerto Internacional de Chichén-Itzá mediante el desarrollo del Centro de Carga Aeroportuario de Valladolid
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	18-Mar-2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	17-Mar-2014, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24-Mar-2014, 14:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **13 de Marzo de 2014**.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 13 DE MARZO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 385834)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25144; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N12-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Bokoba, del municipio de Bokoba (primera etapa) del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	20/03/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N13-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Sahcaba, del municipio de Hocaba (primera etapa) del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/03/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N14-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Kaxatah, del municipio de Motul (primera etapa) del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	21/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/03/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N15-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de San Antonio Tedzidz, del municipio de Samahil (primera etapa) del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	24/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	21/03/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N16-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de X-kanchakan, del municipio de Tecoh (primera etapa) del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014

Junta de aclaraciones	24/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/03/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N17-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Chican del municipio de Tixmehuac (primera etapa) del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	24/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	21/03/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N18-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Techoh, del municipio de Tixpehual (primera etapa) del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	25/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	24/03/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N19-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Poxila, del municipio de Umán (primera etapa) del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	25/03/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/03/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-N20-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Xtepen, del municipio de Umán (primera etapa) del estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	25/03/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/03/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2014, 13:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios, sita en la Planta Mérida III, carretera a Tixkokob, kilómetro 3, Col. Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUCATÁN, A 13 DE MARZO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO

RUBRICA.

(R.- 385823)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 13 al 24 de marzo de 2014, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material Informativo y de Promoción para Actividades de Afiliación al seguro Popular y Campañas de Salud Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 13 DE MARZO DE 2014..

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C. P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 385824)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N6-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 13 al 24 de marzo de 2014, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Suministros Médicos, Instrumental y Equipo Médico para el Programa de Salud Bucal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2014
Junta de aclaraciones	18/03/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2014, 13:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 13 DE MARZO DE 2014..

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
C. P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 385825)

